Colección de documentos inéditos

Joaquín Francisco Pacheco, Francisco de ...

Digitized by Google

COLECCION DE DOCUMENTOS INÉDITOS

DEL ARCHIVO DE INDIAS.

Digitized by Google

NEW YORK
PUBLIC
LIBRARY

Digitized by Google

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS,

RELATIVOS

al descubrimiento, conquista y organizacion

DE LAS ANTIGUAS POSESIONES ESPAÑOLAS

DE AMÉRICA Y OCEANÍA,

sacados de los Archivos del Reino,

y muy especialmente del de Indias.

COMPETENTEMENTE AUTORIZADA.

TOMO XV.

MADRID.
Imprenta de José María Perez, Corredera Baja, 27.
1871.

NEW YORK PUBLIC LIBRARY

Digitized by Google

4478

NEW YORK
PUBLIC
LIBRARY

Digitized by Google

Repartimiento de la ciudad de Gracias á Dios y su fundacion por Pedro de Alvarado.—(Año de 1536.) (1)

Yo Gerónimo de San Martin escribano de Su Magestad y su notario público en la su córte y en todos los sus reynos é señoríos, doy fee é verdadero testimonio á todos los señores que la presente vieren, como el muy magnífico señor Don Pedro de Alvarado, Adelantado de las provincias de Guatemala, é capitan general é justicia mayor en esta gobernacion de Higueras y Honduras y sus tierras é provincias por Su Magestad; por ante mí, el dicho escribano, su señoría hizo repartimiento general de los pueblos é indios naturales de la dicha provincia de Higueras, que su señoría ha conquistado, de la juredicion, de la ciudad de Gracias á Dios; que su señoría nuevamente ha fundado é poblado en nombre de Su Magestad, á los vecinos é conquistadores y pobladores délla, el cual, dicho repartimiento que su señoría hizo, es este que se sigue.

En la villa de San Pedro del Puerto de Caballos, veinte dias del mes de Julio, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil é quinientos é treinta é seis años, el muy magnífico señor Don Pedro de Alvarado, Adelantado de las provincias de Guatemala é capitan general é justicia mayor en esta gobernacion de Higueras é Honduras é sus tierras é provincias por Su

(1) Archivo de Indias. *Patronato*, Est. 1.°, Caj. 1.°

Digitized by Google

Magestad, en presencia de mí, Gerónimo de San Martin, escribano de Su Magestad é su notario público en la su córte y en todos los reynos y señorios, dixo; que habiendo conquistado y pacificado esta provincia de Higueras, hácia la parte de las sierras, ha poblado para Su Magestad una ciudad que se llama la ciudad de Gracias á Dios, para que esté poblada de españoles, y la tierra se ennoblezca, y los señores y naturales de la dicha tierra, que están debajo de la obediencia de Su Magestad, como los que de hoy en adelante vinieren, sirvan en ella á los vecinos é pobladores conquistadores de la dicha tierra, conforme como Su Magestad lo manda, por ende, conformándome con la provision de Su Magestad, en que manda, que los señores é naturales destas partes, se han repartido por los conquistadores é pobladores délla, conforme á lo que en ella sirviere é por su persona mereciere; teniendo respeto á la calidad y persona de cada uno, hacía é hizo repartimiento general de todas los pueblos y jurisdicion que tiene señalado á la dicha ciudad de Gracias á Dios, por los vecinos é pobladores della, en la forma é manera siguiente:

Señaló para sí, el dicho señor Adelantado por su repartimiento, el pueblo de Tomala con todos sus barrios y estancias, sacado el barrio de Posta que su señoría dió á Hernando Dalmao, y los cuatro barrios de Temoaques, el de Mayanlepa y de Lepachichi, y de Congos con el pueblo de Malan y el pueblo de Care, que son los dichos pueblos en la jurisdicion de la dicha ciudad, con todos sus señores, indios é naborias y barrios y estancias é pueblos á ellas sugetos, segund é de la manera que dichos pueblos se sirven.

A Andrés de Cereceda, Contador de Su Magestad

NEW YORK PUBLIC LIBRARY

Digitized by Google

en esta gobernacion, señaló y dió de repartimiento, su señoría, el pueblo de Tomala con los pueblos á él sugetos; y el pueblo de Coanitagozyalax, con todos sus señores é indios é barrios é estancias de los dichos pueblos de que llevó cédula de repartimiento.

A Diego García de Celis, Tesorero de Su Magestad, señaló y dió de repartimiento, su señoría, el pueblo de Macoloa y el pueblo de Bylutagá, que por otro nombre se llama Choloy, con todos los señores, indios, barrios y estancias de los dichos pueblos, de que llevó cédula de repartimiento.

A Juan de Chaves, vecino de la dicha ciudad y al alcalde mayor y capitan, en nombre de Su Magestad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Opoa é Mabotena, con todos los pueblos sugetos, y estancias y barrios y señores principales de los dichos pueblos, de que llevó cédula.

A Hernan Sanchez de Alvarado, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló su señoria, de repartimiento, los pueblos de Lepacra y Guaquénconte y Vocoyuco, con todos sus sugetos y señores indios, de los dichos pueblos; de que llevo cédula.

A Gonzalo de Alvarado, vecino y alcalde de Su Magestad, de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Taloa y Pirracra, con todos sus sugetos y señores é indios; de los de que llevó cédula.

A Gaspar Suarez, vecino y regidor de la dicha ciudad, dió y señaló su señoria, de repartimiento, la mitad del pueblo de Carquin é Yacirque, é la mitad del pueblo de Tecomat-Tepet, con la mitad de todos los pueblos, á ellos sugetos, é señores é principales é indios; é mas, el

Digitized by Google

pueblo de Moncaba con sus barrios y estancias, ques en la jurisdiccion de la dicha ciudad; de que llevó cédula.

A Alonso de Cáceres, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, la mitad del pueblo de Arquin é Yuserquin, y la mitad del pueblo de Tecomat-Tepet, con la mitad de los pueblos á ellos sugetos, é señores é indios, de los dichos pueblos, en compañía del dicho Gaspar Cáceres; de que llevó cédula.

A Juan Lopez de Garcia, vecino é regidor de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Cazaclica y Prerocotelaga, con todos sus barrios y estancias, señores é principales indios, de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Juan de la Puebla, vecino é regidor de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Cálcamo é Istacapa, con todos los pueblos á ellos sugetos, y barrios y estancias, señores é indios; de los de que llevó cédula.

A Alonso de Montalban, vecino é regidor de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Cabaltepeque y Cuxongerique y Bayaquera, con todos los señores é indios, barrios y estancias de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Diego de Rivera, vecino é regidor de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Guayguala y Quero, con todos los señores é indios, barrios y estancias de los pueblos; de que llevó cédula.

A Pedro de Orellana, vecino é regidor de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Zambizambique y Colx, con todos sus bar-

Digitized by Google

rios y estancias, señores é indios; de la de que llevó cédula.

A Hernando Dalmao, alguacil mayor, dió y señaló; su señoría, de repartimiento, los pueblos de Pootaques, porcima de Yamala y Congera, y Seloharaez, y Catepet y Voxolca, con todos los señores, indios, barrios y estancias de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Garcia de Alvarado, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló, su señoria, de repartimiento, los pueblos de Aguacha é Yuquihurtega, con todos los señores é indios, barrios y estancias de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Alonso Ruiz, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló su señoria, de repartimiento, los pueblos de Chaltepet y Suchipetet y Bloncingo; con todos los señores, indios é barrios, estancias de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Perafan de Rivera, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, los pueblos de Yaguaquira y Conquera, con todos sus barrios y estancias, señores, indios, de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

Al padre bachiller, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Aheguera y Cazayte, con todos los señores é indios, barrios y estancias, de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

Al contador Francisco Corilla, contador de Su Magestad, de la provincia de Guatemala, porque ha servido á Su Magestad en estas partes, dió y señaló, de repartimiento, el pueblo de Eoa, con todos sus barrios y estancias é señores é indios dél.

A Juan de Cereceda, vecino de la dicha ciudad, dió

Digitized by Google

y señaló su señoría, de repartimiento, el pueblo de Colocua, con todos sus barrios y estancias, y señores é indios, del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Juan de Urbina, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Cocuyagua y Lepaguala, con todos los barrios y estancias, señores é indios déllos; de que llevó cédula.

A Alonso Rodriguez Picado, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Alamani y Barechecuit, con todos sus barrios y estancias, señores é indios; de los de que llevó cédula.

A Pedro Sanchez, vecino de la cicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, el pueblo de Arcato, con todos sus indios é señores é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Don Pedro Calderon, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, los pueblos del Asistente y de Yeuralapa, con todos sus sugetos é señores é indios; de los de que llevó cédula.

A Gabriel de Mendoza, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló su señoría, de repartimiento, el pueblo de Guaymicaguala, con todos sus señores é indios, barrios y estancias del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Sotomayor, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló, su señoría, de repartimiento, los pueblos de Chocoera y Olistasmaya, con todos sus señores é indios, barrios y estancias; del de que llevó cédula.

A Gabriel de Cabrera, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, los pueblos de Tonlagex y Egraronqui, con todos sus señores, barrios y estancias é indios; de los que llevó cédula.

Digitized by Google

A Martin de Villarubia, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Conquira y Meltoqui, con todos los señores é indios, é principales de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Hernan Brabo, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, los pueblos de Guabacapa y Leyamane y Tençonera, con todos sus señores é indios é principales é barrios y estancias de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Francisco del Ojo, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de partimiento, los pueblos de Láyagua y Gualmoaca y Carcata, con todos los señores é indios, barrios y estancias de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Gasparin, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, el pueblo de Culquin con todos los señores é indios, barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Alvaro Gil, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, los pueblos de Cetapal y Teguycegalpa, con todos los señores, indios, barrios y estancias; de los de que llevó cédula.

A Francisco Mexia, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, los pueblos de Malera y Conquera, con todos los señores, estancias é barrios, de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Francisco de Tejo, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, el pueblo de Cholmoa con todos sus barrios y estancias, señores é indios; de que llevó cédula.

A Francisco de Castro, vecino de la dicha ciudad,

Digitized by Google

dió é señaló, su señoría, de repartimiento, el pueblo de Yoynca, con todos sus señores é indios, barrios y estancias, de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Martin Sanchez Merino, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, el pueblo de Yocongora, con todos sus barrios y estancias y señores é indios de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Cristóbal Romo, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló, su señoría, de repartimiento, los pueblos de Indepuca y Lautique, con todos sus barrios y estancias, señores é indios, de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Bartolomé Sanchez, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Chamalgui, con todos sus señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Juan Niño, vecino de la dicha ciudad, dió y señaló, de repartimiento, el pueblo de Nyaguategad, con todos sus barrios y estancias é señores é indios; de que llevó cédula.

A Pedro de Paz, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló su señoría, de repartimiento, el pueblo de Guatialaga, con todos los señores é indios, estancias é barrios del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Francisco Perez Gallego, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Comunerencha, con todos los señores, barrios y estancias é indios; de que llevó cédula.

A Anaya, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Cara, con todos sus señores é indios y estancias; de que llevó cédula.

A Ortiz, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de

Digitized by Google

repartimiento, el pueblo de Guatinlaga, que es otro de questá dado á Pedro de Paz, y es el más cercano á la ciudad, con todos los señores é indios é barrios, estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Alonso Polo, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló su señoría, de repartimiento, el pueblo de Eguaenpe, con todos los señores é indios é barrios, é estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Cristóbal Infante, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Bilo, con todos los señores é indios de dicho pueblo, barrios é estancias; de que llevó cédula.

A Juan de Illescas, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, los pueblos de Ceytatescala, Alachigua, con todos los señores é indios é barrios, é estancias déllos; de que llevó cédula.

A Pedro del Algaba, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, su señoría, de repartimiento, el pueblo de Cotecola, con todos los señores é indios é barrjos, é estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Diego Licaño, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Quetiqueoran con todos los señores é indios é barrios y estancias dél; de que llevó cédula.

A Espindola, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Chacata, con todos los señores é indios é barrios y estancias; de que llevó cédula.

A Alonso García, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Arapoca con todos los señores é indios é barrios, é estancias dél; de que llevó cédula.

Digitized by Google

A Juan de Rojas, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Yocolelin, con todos los señores é indios é barrios, é estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Francisco Gallego, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló su señoría, de repartimiento, el pueblo de Oraya y Gualceque, con todos los señores é indios, barrios y estancias déllos; de que llevó cédula.

A Juan Antonio, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, los pueblos de Lepatoa y Escayolapa, con todos los señores é indios, é barrios y estancias déllos; de que llevó cédula.

A Martin del Alameda, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, los pueblos de Orotega y Guacabasqueque, con todos los señores é indios é barrios y estancias déllos; de que llevó cédula.

A Juan Alonso, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Ciluytique, con todos los señores é indios é barrios y estancias del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Cristóbal de Villalobos, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Congolon, con todos los señores é indios, barrios y estancias del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Andrés García, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Olontepen, con todos los señores é indios é barrios, é estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Bartolomé Sanchez, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tengrugon, con todos los señores é indios é barrios, é estancias de dicho pueblo; de que se dió cédula.

Digitized by Google

A Hernando de Avila, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló de repartimiento, el pueblo de Lantenan, con todos los señores é indios é barrios de dicho pueblo y estancias; de que se dió cédula.

A Alonso García, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tiquixima, con todos los señores, barrios y estancias dél; de que llevó cédula.

A Diego de Espinosa, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Cocoála, con todos los señores é indios, barrios y estancias del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Francisco Gallego, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Lepola con todos los señores, barrios y estancias, é indios de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Hernand Gutierrez Gallego, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Mantena, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Gregorio Lopez, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tamena, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Francisco Paniago, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Lacantiquen, con todos los señores é indios, estancias é barrios de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Luis de Rivera, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Polopele, con todos los señores é indios, estancias é barrios, de dicho pueblo; de que llevó cédula.

Digitized by Google

A Alonso Perez Portugués, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Gualmoca, con todos los señores é indios, estancias é barrios de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Pesquera, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Intibogana, con todos los señores é indios, barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Martin Lopez, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Quexomalaca, con todos los señores é indios, barrios, estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Diego Roman, vecino de la dicha ciudad, se dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Achapla, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Juan Roman, su hermano, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Yambalaquira, con todos los señores é indios, barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Anton Sanchez, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Ycauta, con todos los señores é indios é barrios y estancias del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Juan Bautista, vecino de la dicha ciudad, se dió é señalo, de repartimiento, el pueblo de Guana, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Juan Quintero, vecino de la dicha ciudad, se dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Colapa, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

Digitized by Google

A Juan de Bayona, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Gualiocin, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Rodrigo Portugués, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Lepacalaca, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédulas.

A Nicolás Caragoces, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tepoqueli, con todos los señores é indios é barrios é estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Juan Ferrel, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Yelaquine, con todos los señores é indios, barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Juan de Zamora, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Xoyolcace, con todos los señores é indios, barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Zuazo, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Nagala, con todos los señores é naturales é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Francisco Enriquez, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Otrosabutepeteconalco, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Hernando de Illescas, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Vabalaguerra, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

Digitized by Google

A Alexos Rodrigo, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Elguece, con todos los señores é indios, barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Gil Sanchez Colmenares, vecino de la dicha ciudad, se dió, de repartimiento, el pueblo de Ciguatepe, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Paz, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Vaxalota, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Andrés de Frades, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló de repartimiento, los pueblos de Yusmaquin y Teslace y Guaquecingo y Xiloasguatetam, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Pedro de Ondansar, vecino de la dicha ciudad, se dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Quinpes, con todos los señores é indios é barrios del dicho pueblo y estancias; de que llevó cédula.

A Juan Rodriguez Cabrillo, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Teota é Cotela, con todos los señores, indios, barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Juan Ramirez, vecino de la dicha ciudad, se dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Recebulquin, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Juan Camacho, page de su señoría y vecino de la dicha ciudad, se dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tuquinlaca, con todos los señores é indios é bar-

Digitized by Google

rios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Diego Rodrigo Portugués, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Guancepla, con todos los señores, indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Gerónimo de Salinas, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Yoconeras, con todos los señores, indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Tunencia, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, los pueblos de Chinchen y Nuasça, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Carrillo, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Aguaeroa, con todos los señores é indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Nuño Leal, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Comorchacalapa, con todos los señores, indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Molina, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Otoacinaquin, con todos los señores é indios é barrios y estancias del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Miguel Garcia, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Coroijucoroayastexet, con todos los señores é indios, barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Melchor Manso, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Chacare, con to-

Digitized by Google

dos los señores, indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Francisco Lopez, portugués, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló de repartimiento, el pueblo de Gualcan, con todos los señores, indios é barrios y estancias de dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Francisco Piñon, vecino de la dicha ciudad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Caunana, con todos los señores, indios é barrios y estancias del dicho pueblo; de que llevó cédula.

Y asi acabado, su señoría lo firmó de su nombre en el registro.—El Adelantado, Pedro de Alvarado.—En fé de lo cual, segund que antes pasó de mandamiento de Su Señoria: lo fice espedir, segund que antes pasó; en fé de lo cual, fice aqui este mio signo á tal.—Hay un signo. —En testimonio de verdad.—Gerónimo de San Martin, escribano de Su Magestad.—Entre dos rúbricas.

Repartimiento de la villa de San Pedro de Puerto de Caballos y su fundación por Pedro de Alvarado.— (Año de 1536.) (1)

Yo Gerónimo de San Martin, secretario de Su Magestad, é su notario público, en la su córte y en todos los sus reynos é señorios, doy fé é verdadero testimonio, á todos los señores que la presente vieren, como el muy magnifico señor Don Pedro de Alvarado, Adelantado de

(1) Archivo de Indias. *Patronato*, Est. 1.°, Caj. 1.°

Digitized by Google

las provincias de Guatemala, capitan general é justicia mayor en esta gobernacion de Higueras é Honduras, é sus tierras é provincias por Su Magestad, por ante mí, el dicho escribano; su señoría, habiendo conquistado los naturales de la dicha gobernacion, hizo repartimiento general de los pueblos é indios naturales de la tierra de la jurisdiccion de la villa de San Pedro de Puerto de Caballos, que su señoría, fundó é pobló, para Su Magestad, á los vecinos é pobladores é conquistadores délla, el cual se hizo en la forma é manera siguiente.

En la villa de San Pedro del Puerto de Caballos á quince dias del mes de Julio año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mill é quinientos é treinta é seis años, el muy magnífico señor Don Pedro de Alvarado, Adelantado de las provincias de Guatemala, capitan general é justicia mayor en esta gobernacion de Higueras é Honduras, é sus tierras é provincias, por Su Magestad; en presencia de mí, Gerónimo de San Martin, escribano de Su Magestad, é su notario público en la su córte y en todos los sus reynos é señorios, dijo: que habiendo conquistado é pacificado esta provincia de Higueras, hácia la parte del Puerto de Caballos é poblado para Su Magestad, esta villa de San Pedro de Puerto de Caballos, para que esta tierra sea noblecida y los señores y naturales de los pueblos de la dicha tierra questan debajo de la obediencia de Su Magestad, como de los que de hoy en adelante vinieron, sirvan en ella á los vecinos é conquistadores de la dicha tierra, conforme como Su Magestad lo manda, por ende, conformándome con la provision de Su Magestad, en que manda que los señores y naturales destas partes, sean repartidos por los conquistadores é pobladores de la dicha tierra é villa,

Digitized by Google

conforme á lo que cada uno en ella sirvieren y por su persona mereciere, teniendo respeto á la calidad de la persona de cada uno, hacía é hizo, repartimiento general de todos los pueblos de la jurisdiccion que tiene señalado á esta dicha villa, por los vecinos é moradores délla en la forma siguiente.

Señaló para sí, el dicho señor Adelantado, el pueblo de Quitola é Quitamay, de ques señor en el rio de Olua, que, segun por visitacion se hallado, tiene hasta ochenta hombres, y con ellos, unos pueblos pequeños á ellos sugetos, de á quince é á ocho, é á seis casas cada uno, que se llaman Toloa, Yux, Estupilpepeltonaltepeque, que son hácia la parte de las sierras del rio de Olua; y ansi mismo, el pueblo de Naconel, pueblo de Ilamatepet, á él sugeto, que pueden tener hasta trescientos hombres; y asi mismo, el pueblo de Agalteca, qués, hacia la parte del Maniani, los cuales son, en la jurisdicion de la dicha villa, con todos los señores y principales de los dichos pueblos é indios.

A Andrés de Cereceda, contador de Su Magestad, en esta dicha gobernacion, señaló é dió, de repartimiento, su señoría, el pueblo de Quimistem, y el pueblo de Tapalampa y Tetacapa, que son en el valle de Naco, con todos sus señores é indios, de los dichos pueblos; y el pueblo de Chapanapa, ques, de la otra parte del rio de Olua, con todos sus señores é indios del dicho pueblo.

A Diego García de Celis, tesorero de Su Magestad, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Culimonga, y el pueblo de Copaninque, ques, en el valle de Naco, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

A Alonso Ortiz, alcalde ordinario en la dicha villa, dió é señaló, el pueblo de Chetegua, y Chupenma, que

Digitized by Google

son en el rio de Olua; y el pueblo de Acapa, ques, en las sierras confines al valle de Curx; y el pueblo de Miambar, con todos los pueblos al dicho pueblo sugetos, en que hay cuatrocientas casas; y que si en el dicho Miambar, no las hobiere, que de lo que está por repartir, se haga complimiento á las dichas cuatrocientas casas, y la mitad del pueblo de Ayaxal, y del pueblo de San Gil de buena vista, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

A Alfaro de Sandoval, alcalde en la dicha villa, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tibombo, qués, en el rio de Olua; y el pueblo de Maniani, con los pueblos á él sugetos, sacados los que pareciere questén encomendados á otros vecinos; y el pueblo de Lenga, ques, hácia la parte del Maniani; y el pueblo de Caquera, questá, con Tibombo; y el pueblo de Patula; y la mitad del pueblo de Ayaxal; y la mitad del pueblo de San Gil, con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Gerónimo de San Martin, vecino é regidor de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Lemoa, que por otro nombre se llama Marcayo, ques en el rio de Olua; y el pueblo de Tepoltepet, y Chilapa y Cecaloce, questán, en las sierras comarcanas á Cura; y los dos pueblos que se llaman Comayagua, que son, hácia la parte del Maniani y Agalteca; y los pueblos de Celot y Yoqui, que son, en las sierras de la otra parte del rio de Olua, con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Miguel García de Liñan, vecino é regidor de la dicha villa, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tepeteapa, con el pueblo de Chichiacal, á él sugeto, ques,

Digitized by Google

tres leguas desta villa; y los pueblos de Chorochi, y Chicoy, y Cecatan y Temaxacel, que son, los dos, hácia la parte del Maniani; y los dos, hácia la del camino de Guatemala; y mas, el pueblo de Peuta, ques, hácia el valle de Yoro; con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Antonio de Talavera, vecino é regidor de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Teuma, ques, en el rio de Olua; y el pueblo de Catoguama, ques, desotra parte de las sierras del rio de Olua; y el pueblo de Axuragapa, en las sierras de la otra parte del dicho rio, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

A Hernando de Sayavedra, vecino é regidor de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Lequele y Tichel, ques, en el rio de Olua; y el pueblo de Aramani, ques, hácia el Manianin, con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Nicolás de Yrazaga, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Mopalalia, ques, en el rio de Olua; y el pueblo de Culaco, con los pueblos á él sugetos, ques, hácia la parte de Maniani; y el pueblo de Maleao, con su sugeto, ques, hácia el dicho Maniani; y el pueblo de Teconalestagua, ques, hácia Ylamatepet, y la mitad de la isla de Utila, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Alonso Cepero, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Choloma y Teocunitad, que son, en el rio de Balaliama; y el pueblo de Caxete, y el pueblo de la Guela, que son, hácia el camino de Guatemala; y el pueblo de Guatepegua, ques,

Digitized by Google

hácia el valle de Yoro, con todos sus señoríos é indios de los dichos pueblos.

A Andrés Lobon, vecino de la dicha villa, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo Despolonal, ques en el rio de Olua; y el pueblo de Mecuxa, ques, en las sierras comarcanas á dicho rio de Olua; y el pueblo de Achiete, ques, en el rio de la Ula, con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Francisco del Puerto, vecino de la dicha villa, dié é señaló, de repartimiento, los pueblos de Coluta y Tenestepat, ques, en el valle de Naco; y el pueblo de Coateco, ques, en las sierras de la otra parte del rio de Olua, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

A Cárlos Ginovés, vecino de la dicha villa, dió é señaló, de repartimiento, los pueblos de Yama, y Xacala, y Maxcaba y Quelepa, ques, en las cordilleras de las sierras de la mar; y el pueblo de Atauchia, ques, en la sierra de la otra parte del rio de Olua, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

A Juan de Rivera, vecino de la dicha villa, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Chagua, ques, en el rio de Olua; y el pueblo de Procuma; ques, en las comarcas del valle de Cura; y el pueblo de Chuyoa, con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Diego Hernando, vecino de la dicha villa, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de la Lama y Milon, ques, en el rio de Calaliama; y los pueblos de Chintaguapalapa, con los caseríos á él cercanos, que son Quitapa, Yscalapa, Coapa, Tetacalapa, Quechaltepete, Chapoapa, Motochoapa, todos los cuales, están en la ribera del rio de Olua, arriba; y el pueblo de Mapagua, ques, hácia el

Digitized by Google

valle de Yoro, con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Juan de Valle, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Chapoapa y Motochiapa, questán juntos, al pueblo de Naco; y el pueblo de Techuacan y Tecucaste, que son, en la costa de la mar; y el pueblo de Guateacay y Cuena-aguapelo, en las sierras de Caguantamagaz, con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Luis del Puerto, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Comoa y Chichiagual, que son, en la costa de la mar; y el pueblo de Gualala, con todos los señores é indios de los dichos pueblos; Conta y Chulula, que son, en el rio de Balalianca, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

A Cristóbal Gallego, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Chapoapa, ques, en las sierras de la otra parte del rio de Olua, y la mitad de Petoayacachianyt, y el pueblo de Yamal, ques, hácia Caguatexmagar, con todos los señores é indios de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Juan de Oviedo, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Oloma, ques, de la otra parte del rio de Olua, en las sierras, con todos los señores é indios de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Maestre Antonio, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Ystabaca, ques, en las sierras de la otra parte del rio de Olua; y el pueblo de Tulapa, y el pueblo de Maula, que son, en las dichas sierras, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

Digitized by Google

A Francisco Mendez, vecino de la dicha villa, dió é señaló, de repartimiento, los pueblos de Chumbaguapalapa y Maciguata, que son, en las sierras comarcanas al valle de Naco; y el pueblo de Laque, ques, en el camino de la provincia de Guatemala; con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

A Rodrigo de Paz, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tranan, de ques señor, Ciguatamagar, con todos sus señores é indios de dicho pueblo.

A Bernaldo de Cabranes, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, los pueblos de Penlope, ques, en el rio de Olua; y el pueblo de Cicapez y Xalmatepet, que son, en el valle de Cura; y el pueblo de Chapalia, que son, en las sierras de la otra parte del rio de Olua; y el pueblo de Chapoli, que por otro nombre se llama Chapulco, que son, en el camino de la provincia de Guatemala; y el pueblo de Macolay, ques, hácia el Maniani, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

A Rodrigo Gomez Romero, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Xuay, ques, en las sierras desotra parte del rio de Olua; y la mitad de los pueblos de Petoayacachiauyt, ques, en las sierras comarcanas al valle de Naco; con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Juan de Lobera, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Maliapa é Ystacapa, ques, en el rio de Olua; y los pueblos de Culuacan y Lalaco, que son, en las sierras hácia el rio de Laula, y en el dicho rio, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

Digitized by Google

A Francisco Vaquero, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Chinamin; y el pueblo de Naoponchota, ques, en el camino de la provincia de Guatemala, aguas vertientes al rio de Laula, con todos los señores é indios del dicho pueblo.

A Juan Gil, piloto, vecino de la dicha villa, dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tarate, ques, en las sierras de la otra parte del rio de Olua; y el pueblo de Toninlo, que por otro nombre se dice Chamolocon, ques, en el rio de Olua; con todos los señores é indios de los dichos pueblos.

A Baltasar Rodriguez, portugués, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, los pueblos de Chabana, y Tolian y Petegua, que son, en las sierras comarcanas á la mar; y el pueblo de Comila, ques, en las sierras hácia Chintaguapalapa; y el pueblo de Guaymacan, ques, en las sierras de la otra parte del rio de Olua; con todos sus señores é indios de los dichos pueblos.

A Diego de Latorre, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Pocoy, ques, en el rio de Balachama; y el pueblo de Contela, ques, en las sierras de la otra parte del rio de Olua; y el pueblo de Yoro, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos; y el pueblo de Chondaguz, ques, en las dichas sierras.

A Francisco Martin, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo Conalagua y Acapusteque, que son en el valle de Naco; y el pueblo de Chongola, ques, en las sierras de sotraparte del rio de Olua; y el pueblo de Abalpoton, ques, cerca de Chapulco, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

Digitized by Google

Al padre Luis Diaz, cura de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Timohol, ques, en el rio de Olua; y los pueblos de Suchistabaca é Tisuchecho y Timolo, que son, en las sierras de la otra parte del dicho rio, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

Al padre Juan Havela, se le dió é señaló, de repartimiento, los pueblos de Chumbazina, y Chiquilar, y Tascoava y Aplaca, que son, en el valle de Cura, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Estevanía Hernandez, vecina de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Taomatepet, con todos sus señores é indios del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Bartolomé Moreno, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Tosacale, ques, en las sierras de la otra parte del rio de Olua, con todos sus señores é indios del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Hernando de San Martin, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Oricapala; y el pueblo de Tepetuagua, que son, en las sierras de la otra parte del rio de Olua, con todos sus señores é indios de los dichos pueblos; de que llevó cédula.

A Francisco Tarifeño, vecino de la dicha villa, se le dió é señaló, de repartimiento, el pueblo de Touqueba, ques de la otra parte del rio de Olua, hácia la mar, y el pueblo Yintiquilagua, ques hácia el Maniani con todos sus señores é indios, de los dichos pueblos; de que llevó cédulas.

A Juan de Padron, vecino de la dicha villa, se le dió

Digitized by Google

é señaló, ds repartimiento, el pueblo de Oquilpílo, con todos sus señores é indios, del dicho pueblo; de que llevó cédula.

A Francisco Martin, dió é señaló su señoría, de repartimiento, los pueblos de Temterique y Nantrao, que son de la otra parte del rio de Olua, con todos los señores é indios de los dichos pueblos; de que llevó cédula. Va testado ó diz, y el pueblo de Conta y Chulula, ques en el rio de Balahama. Vala por testado; y el dicho señor Adelantado, lo firmó de su nombre, en el registro de el Adelantado Pedro de Alvarado. En fée de lo cual, de mandamiento de su señoría, lo fice escrebir, segun que antes pasó; é fice aqní este mio signo. Atal.—Hay un signo.—En testimonio de verdad.—Gerónimo de San Martin, escribano de Su Magestad.—Entre dos rúbricas.

EXPEDIENTE SEGUIDO EN LA CASA DE CONTRATACION DE SEVILLA Á PETICION DE DIEGO DE ARTIEDA CHERINO, SOBRE QUE SE LE DIESE LICENCIA PARA ENVIAR DOSCIENTOS HOMBRES CASADOS Y SOLTEROS Á LA POBLACION Y PACIFICACION DE COSTA RICA; SEGUN TENIA CAPITULADO CON S. M.—(Sevilla 24 de Julio de 1574). (1)

Muy Poderoso Señor: Diego de Artieda Cherino; digo: que V. A. me mandó y encargó la poblacion y pacificacion de Costarrica, conforme á la capitulacion que sobre ello hizo; y uno de los capítulos es, que llebe tres nabios, los quales yo é procurado con toda la diligencia

(1) Archivo de Indias. Est. 1.°, Caj. 1.°

Digitized by Google

posible, como parece por esta informacion, de que hago presentacion, y no los é podido haber por haberse Vuestra Alteza servido déllos, para esta jornada de Flandes; como es notorio á V. A. pido y suplico, me mande dar licencia para llebar los doscientos hombres casados y solteros, que tengo para la dicha poblacion y pacificacion, en la flota que va á Tierra Firme, pagando á mi costa, el flete y matalotaje competente, á los maestros y dueños de los nabios de la dicha flota; porque aunque ahora biniesen nabios á los puertos de la Andaluzía, no se podrian comprar y aprestar, ni aderezar, para salir con la dicha flota; y si désto V. A. no fuese servido, la gente que tengo presta, se hirá y ausentará, y no podré hacer la dicha jornada; de que se me seguiria mucho daño y pérdida de mi azienda, que é puesto en casos necesarios para ella; y V. A. resivirá muy grande servicio y aprobechamiento, en probeer lo susodicho; para lo qual, etcétera.—Diego de Artieda.—Entre dos rúbricas.

Que acuda á Francisco Duarte, al qual está dada órden de lo que deba hazer, para el cumplimiento de la jornada; la qual, cumpla luego el capitan Artieda, y ansí se le notifique, con apercibimiento que se procederá contra él. En Madrid 11 de Agosto de 1574 años.—El Licenciado Ayala.—Entre dos rúbricas.

Yo Gerónimo de la Fuente de Rivera, escribano de Su Magestad de provincia, en la Audiencia Real desta ciudad de Sevilla; doy fee y verdadero testimonio, á todos los señores que la presente vieren; como enesta ciudad de Sevilla, á veynte y quatro dias del mes de Julio de mil é quinientos y setenta y quatro años, antel Ilustre Señor Licenciado Arriega de Leon, alcalde del crímen por Su Magestad en la dicha Real Audiencia; pareció

Digitized by Google

presente, Diego de Artieda Cherino, é presentó una peticion con ciertas preguntas, su thenor de la qual, con otros autos, é cierta informacion, es como se sigue: Ilustrísimo Señor; Diego de Artieda Cherino, digo; que á mí derecho combiene hacer informacion, para presentar ante Su Magestad y ante los señores de su Real Consejo de Indias, *ad perpetuam* rey memoria, sobre haber hecho mi diligencia en lo que Su Magestad me mandó y encargó, conforme á estas preguntas, á V. M. pido y suplico para lo susodicho, y todo lo demás que me combiene, me la mande recevir; en lo qual interponga su autoridad, y el oficio de V. M. imploro, etc.

Primeramente si conozen al dicho Diego de Artieda, y saben que por mandado de Su Magestad se ha ocupado tres dias de el mes de Henero de este presente año, en hazer gente para la poblacion y pacificacion de Costarrica, con toda diligencia y cuidado; buscando personas competentes, y haziendo todo lo demás ques obligado.

Item; si saben que teniendo hecha diversa gente, Francisco Duarte, y las Justicias hordinarias, por mandado de Su Magestad, les hizieron abatir las dichas banderas, y las tuvieron tres meses abatidas, poco más ó ménos; y á esta causa deshizo mucha gente.

Item; si saben quel fator Francisco Duarte, ha embargado todos los nabios que podian ser útiles para la jornada de Costarrica, ocupándolos por mandado de Su Magestad, ansí en el Rio de Santa Ciudad, como en los puertos de Sanlúcar y Cádiz, Puerto de Santa María.

Item; si saben que para hacer entera diligencia, el dicho Diego de Artieda ha ydo por su persona á los dichos puertos á comprar nabios para la dicha jornada, y

Digitized by Google

no los halló, para podellos comprar por el dicho embargo; ni tubo hórden para hacer desembargar nabio alguno, aunque lo procuró con el dicho Francisco Duarte; habiendo contratado con los dueños de los dichos nabios, habiendo hefecto el dicho desembargo, etc.

Item; si saben que todo lo susodicho es público y notorio, y pública boz é fama, Diego de Artieda por el dicho señor alcalde, visto el dicho pedimento é preguntas presentadas por el dicho Diego de Artieda Cherino, dixo: que mandaba é mandó quel susodicho dé la informacion que ofrece, y dada la vera y probeherá justicia. Gerónimo Nuñez, é Francisco Gomez, vezinos de Sevilla. Ante mí, Gerónimo de la Fuente de Rivera, escribano, etc.

En la ciudad de Sevilla, á veinte y quatro dias del mes de Julio de mil quinientos y setenta é quatros años, el dicho Diego de Artieda presentó por testigo para la dicha informacion, á Gerónimo de Moya vezino de la ciudad de Toledo, estante al presente enesta ciudad de Sevilla, del qual, yo, el presente escribano, receví juramento por Dios Nuestro Señor é por la señal de la cruz, en forma de derecho; en virtud del qual, prometió de dezir verdad; é siendo preguntado por el thenor de las preguntas insertas, en el pedimento fecho por el dicho Diego de Artieda, dixo lo siguiente, etc.

De la primera pregunta, dixo: que conoze al dicho Diego de Artieda Cherino, desde el mes de Hebrero que agora pasó deste presente año, dende el principio del dicho mes; y queste testigo ha visto que en todo este dicho tiempo, que aqueste testigo conoce al dicho Diego Artieda, con toda la diligencia y cuidado posible, como cosa tocante al servicio de Su Magestad, á procurado

Digitized by Google

hazer jente para la poblacion y pacificacion de Costarica; y ansí este testigo le vido en la ciudad de Toledo, y en toda su tierra, y en Placencia y en su tierra; y en tierra de Andúxar, y en Córdoba, y en esta ciudad de Sevilla, y en su tierra; en cada una de las dichas partes y lugares, enarbolar banderas y tocar caja y pífanos, echando bandos por las dichas ciudades y lugares, manifestando en ellos la dicha jornada; particularmente, le vido hablar á muchas gentes, animándoles para que fuesen al dicho viage, sinificándoles que demás del aprobechamiento que en él ternian el servicio que á Dios Nuestro Señor y á Su Magestad se hacia, en ir la dicha jornada, informando á los susodichos, ansí hombres mancebos solteros como á casados; y en ello este testigo á visto, quel dicho Diego de Artieda, á tenido la bigilancia y cuidado que en las cosas tocantes al servicio de Su Magestad se requiere tener; lo qual save este testigo por aber visto ser y pasaransí, lo que dicho y declarado tiene; y aber andado con el dicho Diego de Artieda todo el dicho tiempo, para ir con él en la dicha jornada; y esto responde desta pregunta.

De la segunda pregunta, dixo: que lo que de ella sabe, es, que ha sido cosa pública y notoria en esta ciudad, que en virtud de una cédula probision de Su Magestad, que habia embiado, mandando á las Justicias no consintiesen enarbolar banderas, ni hazer gentes para ninguna jornada, sino fuese para Flandes; y que á esta causa le han impedido al dicho Diego de Artieda, despues que vino la dicha cédula probision, que no enarbolase bandera, ni hiziese gente ninguna; lo qual há, que le impidieron, á que no pudiese hazer á dicha gente, de tiempo de dos meses á esta

Digitized by Google

parte; y que por esta causa, este testigo ha visto, que mucha de la gente quel dicho Diego de Artieda tenia hecha para la dicha jornada, se le ha ido y desperdigado, yéndose á la jornada de Flandes, algunos déllos, y otros, volviéndose á sus tierras; y que por esta ocasion de más de la jente que se le ha ido, ha dexado de hazer otra mucha para el dicho viage; y esto responde de la pregunta; y es lo que save della; por lo que dicho y declarado tiene, etc.

De la tercera pregunta, dixo: que estando este testigo en la villa de Sanlúcar de Barrameda, abrá tiempo de dos meses, poco más ó ménos, vido, que por mandado de Francisco Duarte, fator de Su Magestad en la Casa de la Contratacion desta ciudad, se embargaron todos los nabios que en el dicho puerto de Sanlúcar abia, para que fuesen á la jornada que Su Magestad ha mandado hazer para Flandes; y que allí, este testigo, oyó dezir, que por mandado del dicho factor Francisco Duarte, para el dicho efecto, se habian embargado todos los nabios que estavan en el puerto, é Rio desta ciudad de Sevilla, y en los puertos de Cádiz y puerto de Santa María, para hir la dicha jornada de Flandes; y questo save desta pregunta, por lo que dicho é declarado tiene, etc.

De la quarta pregunta, dixo: que habrá dos meses poco más ó ménos, quel dicho Diego de Artiega fletó un barco en esta ciudad, y por el Rio della, yendo con él, este testigo y otras personas, fueron á la villa de Sanlúcar de Barrameda, y llegado que obieron á la dicha villa, vido este testigo que el dicho Diego de Artieda, trató con un Señor de una Hurca que estaba en el dicho puerto, se la vendiese, para con más comodidad, poder hazer el viage y jornada de Costarica que por Su Magestad le es-

Digitized by Google

taba mandado hazer; y así mismo fué al puerto de Santa María, y trató de comprar dos nabios ingleses que estaban en el dichò puerto, y teniendo hefectuada la compra de la dicha Hurca, y de los dichos dos nabios ingleses, con condicion quel dicho fator Francisco Duarte, alzase el embargo que tenia hecho en ellos, para la jornada de Flandes; y el dicho Diego de Artieda, vido este testigo, que en la dicha villa de Sanlúcar de Barrameda entró en la casa del dicho fator Francisco Duarte, por tratar con él, que alzase el dicho embargo; y desque le hubo hablado, y se salió; dixo quel dicho fator no habia querido alzar el dicho embargo; que le habia dicho que habian de hir en la dicha jornada de Flandes, que por mandado de Su Magestad se hazia, y quel dicho Diego de Artieda, vido este testigo, que hizo todas sus diligencias posibles para poder conseguir y aber nabios en que poder fazer la dicha jornada de Costarica, que por mandado de Su Magestad le está cometida; y esto sabe de esta pregunta, por lo que dicho y declarado tiene.

De la quinta pregunta, dixo: que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes désta, en que se afirma y ratifica, y es la verdad para el juramento que hecho tiene, y ques de hedad de veinte y dos años, é que no es pariente del dicho Diego de Artieda, ni le va interés en este negocio; más de que vá en esta jornada con el susodicho. Fuéle leido, este su dicho. Ratificóse en él é firmolo; Gerónimo de Moya; ante mí, Gerónimo de la Fuente de Rivera, vecino.

É despues de lo susodicho en la dicha ciudad de Sevilla, á veinte y quatro dias del dicho mes de Julio del dicho año, el dicho Diego de Artieda, presentó por testi-

Digitized by Google

go para la dicha informacion, á Juan Bernaldo, vecino de Torrelaguna, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, del qual yo el presente escribano recebí juramento, por Dios Nuestro Señor é por la señal de la cruz, en forma devida de derecho, en virtud del qual, prometió de dezir verdad; é siendo preguntado por el thenor de las preguntas insertas en el dicho pedimento, fechas por el dicho Diego de Artieda, dixo lo siguiente, etc.

De la primera pregunta, dixo: que conoce al dicho Diego de Artieda, que le presenta por testigo, de un año á esta parte poco más ó ménos, y que save, que dende principio de Henero deste presente año en que estamos, el dicho Diego de Artieda, se ha ocupado por mandado de Su Magestad en hazer gente, para hir á la jornada de la poblacion y pacificacion de Costarica; y ansí este testigo, por el tiempo, que la pregunta dize, estando en la villa de Madrid, se sentó en la bandera y compañía del dicho Diego de Artieda, por su soldado, para hir en la dicha jornada; y dende á pocos dias, salieron de la dicha villa de Madrid para la ciudad de Toledo, á donde el dicho Diego de Artieda, hizo enarbolar sus banderas, y tocar cajas y pífanos, y hechar bandos, manifestando la dicha jornada, que por mandado de Su Magestad se hazia, para la dicha Costarica; y las mismas diligencias hicieron en toda la tierra de Toledo; y vido este testigo, quel dicho Diego de Artieda, andava por su persona, hacasados á muchas gentes, ansí solteros como mancebos y solteros, sinificándoles quan buena jornada hera esta, y procurando que fuesen en ella; y ansí mismo vido, que en Ciudad Real y otras partes hizo las mismas diligencias que dicho tiene, hasta que llegó á esta dicha ciudad; y que con toda diligencia y cuidado procuró hazer la di-

Digitized by Google

cha gente, como dicho tiene; y questo sabe desta pregunta por haber visto ser y pasar ansí, como dicho y declarado tiene, etc.

De la segunda pregunta, dixo: que lo que de ella sabe es, que en esta dicha ciudad de Sevilla, despues que llegaron á ella, se dixo públicamente haber embiado Su Magestad una cédula provision, para que en virtud della, no se pudiese hazer gente alguna, sino fuese para la jornada de Flandes; y que por esta causa el dicho Diego de Artieda, no pudo enarbolar bandera por tiempo de tres meses poco más ó ménos; de lo cual resultó írsele mucha gente de la que tenia hecha; unos se ivan á la dicha jornada de Flandes, y otros se volvian á sus tierras, sin que fuese parte el dicho Diego de Artieda, para ello, poder impedir, porque se le iban huyendo y se recogian á las otras banderas; y questo responde desta pregunta, lo qual sabe por lo que dicho y declarado tiene.

De la tercera pregunta, dixo: que este testigo vido, habrá tiempo de dos meses poco más ó ménos, en esta ciudad y Puerto de Sanlúcar, y Puerto de Santa María, embargar por mandado de Francisco Duarte, fator de Su Magestad de la Casa de la Contratacion de las Indias, desta ciudad, todos los nabios que en los dichos puertos y rio de esta ciudad habia, para que fuesen á la jornada que por mandado de Su Magestad se ha hecho para Flandes; y que lo sabe por lo haber visto ser y pasar ansí; como dicho y declarado tiene.

De la quarta pregunta, dixo: que habrá dos meses, poco más ó ménos, quel dicho Diego de Artieda partió desta ciudad, por el rio della, para la villa de Sanlúcar; y llegado que obo á la dicha villa, trató con un señor, de una Hurca que en el dicho puerto estaba, se la ven-

Digitized by Google

diese para hacer la dicha jornada de Costarica; y ansí mismo, fué al Puerto de Santa María, y trató de comprar dos nabios ingleses que en el dicho puerto estaban; y los dueños de la dicha Hurca y nabios, se lo vendieron, y concertaban con él, con que hiziese que Francisco Duarte, se los desembargasen del embargo que les tenia hecho para la jornada de Flandes; y vido este testigo, quel dicho Diego de Artieda, fué á la posada del dicho Francisco Duarte, á la villa de Sanlúcar, y le habló sobre el dicho embargo, de los dichos nabios, el qual no quiso desembargallos, diziendo que estaban para hacer la dicha jornada de Flandes, que por mandado de Su Magestad se hazia; y que aunquel dicho Diego de Artieda hizo todas sus diligencias posibles, en buscar nabios para hazer la dicha jornada, no los pudo hallar por flete, ni comprar, á causa de los embargos que por el dicho Francisco Duarte estaban hechos; questo sabe desta pregunta; por lo que dicho y declarado tiene, etc.

De la quinta pregunta, dixo: que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, en que se afirma y ratifica; y es la verdad para el juramento que hecho tiene; y ques de hedad de diez y nueve años, poco más; y que no es pariente del dicho Diego de Artieda, ni le vá interés en este negocio; más de queste testigo, vá por soldado del dicho Diego de Artieda, en la dicha jornada. Fuéle leido, rectificóse en ellos, y firmólo Juan Bernaldo, ante mí, Gerónimo de la Fuente de Rivera, escribano, etc.

É despues de lo susodicho en la dicha ciudad de Sevilla, á veinte y seis dias del dicho mes de Julio de mil y quinientos y setenta y quatro años, el dicho Diego de Artieda, vecino, presentó por testigo para la dicha infor-

Digitized by Google

macion, á Don Fernando de Padilla, vezino é natural de la villa del Puerto de Santa María, y estante al presente en esta ciudad de Sevilla, del qual, yo el presente escribano, recibí juramento por Dios Nuestro Señor é por la señal de la cruz, en forma de derecho, en virtud del qual prometió de dezir verdad; é siendo preguntado por el thenor de las preguntas insertas en el pedimento hecho por el dicho Diego de Artieda, dixo é declaró lo siguiente, etc.

De la primera pregunta, dixo: que conoce al dicho Diego de Artieda, por cuya parte es presentado por testigo, de siete é ocho años á esta parte, poco más é ménos; y que lo demás contenido en la pregunta, lo que della sabe, es, que por un dia del mes de Henero, que agora pasó, deste presente año, viniendo este testigo de la villa de Madrid, llegado que llegó á Ciudad Real, encontró en la dicha Ciudad con el dicho Diego de Artieda; el qual estaba en la dicha Ciudad Real, con una bandera enarbolada, haziendo gente para la jornada, que por mandado de Su Magestad lestá cometida para Costarica; y vido este testigo, que por la dicha ciudad se tocaban cajas y pífanos, se hechaban bandos, manifestando en ellos, la dicha jornada; y el dicho Diego de Artieda hazia todas sus diligencias posibles, para poder hazer la dicha gente, y queriendo salir de la dicha ciudad, para venir á esta ciudad de Sevilla, haziendo por el camino la gente que pudiese, el susodicho dexó en la dicha Ciudad Real á un Diego de Peñaranda, con la dicha bandera y con comision para que pudiese hazer gente para la dicha jornada, al qual se le dexó muy encargado y encomendado; y despues desto, vido este testigo, quel dicho Diego de Artieda, se vistió de camino y se despi-

Digitized by Google

dió de algunas personas, para hazer su jornada; y que esto sabe desta pregunta, por lo haber visto ser y pasar ansí.

De la segunda pregunta, dixo: que despues queste testigo, llegó el dicho Diego de Artieda, y fué cosa pública y notoria, que en esta dicha ciudad no se fué consentido que enarbolase su bandera, ni hiziese gente, á causa de haber embiado Su Magestad una cédula probision, en que dice que por ella mandaba al fator Francisco Duarte, no consintiese se hiziese ninguna gente en esta ciudad para ninguna jornada, sino fuese á la jornada de Flandes, que Su Magestad mandaba hazer; y que á esta causa, vido este testigo, que se le fueron muchos soldados de los que tenia hechos el dicho Diego de Artieda, para su jornada; los quales se iban á la jornada de Flandes, y otros se iban á sus tierras; y visto esto por el dicho Diego de Artieda, se partió desta ciudad, diziendo, que iba á recoger y poner en hórden la gente que le tenian hecha los oficiales que habia dejado en los lugares dende la córte, aquí; y questo sabe de la pregunta, por lo que dicho y declarado tiene, etc.

De la tercera pregunta, dixo: queste testigo vido en esta ciudad, y en la villa de Sanlúcar de Barrameda, y en el Puerto de Santa María, y en la ciudad de Cádiz, se embargaron por mandado de Francisco de Duarte, todos los nabios que en los dichos puertos habia; el qual embargo, dezian se hazia por mandado de Su Magestad, para la jornada de Flandes; y questo es público y notorio, y lo sabe este testigo, por lo haber visto y hablado, se presente algunos embargos, en los dichos puertos; y esto responde, etc.

De la quarta pregunta, dixo: que lo que sabe de esta

Digitized by Google

pregunta, es, que estando este testigo en esta dicha ciudad de Sevilla, habrá dos meses poco más ó ménos, vido quel dicho Diego de Artieda fletó un barco en el rio desta ciudad para la villa de Sanlúcar; y el susodicho con este testigo y otras gentes, se embarcaron en el dicho barco; y fueron á la dicha villa de Sanlúcar; y despues de haber llegado á ella, vido este testigo quel dicho Diego de Artieda, trató de comprar dos nabios que estaban en el dicho puerto, y los dueños de ellos se los vendieron, y le hazian comodidad, con que tomase á su cargo, el hazer desembargarlos; y vido este testigo, que en su presencia, el dicho Diego de Artieda, fué á hablar al fator Francisco Duarte, que á la sazon estaba en la dicha villa; y le rogó, obiese por bien, de desembargarle los dichos nabios, pues hera para el servicio de Su Magestad; y le enseñó las provisiones que de Su Magestad tenia, para hazer la dicha jornada de Costarica; y el dicho Francisco Duarte, le respondió, que no lo podia hacer, porque habia pocos nabios; y que habia embiado alguaciles á los puertos, á embargar nabios; que como los habia de desembargar, pues Su Magestad los habia de menester; y el dicho Diego de Artieda, le respondió, que tambien él los queria, para ir en servicio de Su Magestad; y el dicho Francisco Duarte, le respondió, que aquello era, que lo mandaba hazer espresamente, Su Magestad; y que la jornada de Costarica, que poco importaba que se hiziese este año, quel que benia; y questo pasó en presencia de este testigo; y despues que se salió de allí, el dicho Diego de Artieda, fué á hablar con el señor alcalde Arriago, que á la sazon estaba en la dicha villa de Sanlúcar, para que le rogase al dicho Francisco Duarte, que le desembargase siquiera un nabio, para cumplir lo que Su Magestad

Digitized by Google

le mandaba; y el dicho señor alcalde, y dos oidores de la Audiencia, quel Duque de Medina tiene en la dicha villa de Sanlúcar, fueron á rogar al dicho fator Francisco Duarte, tubiese por bien de desembargar, si queria, un nabio; y habiéndoselo rogado, respondió, que no lo podia hazer sino hera que Su Magestad se lo mandaba; porque él tenia embargados los dichos nabios, por mandado de Su Magestad, para hazer la dicha jornada de Fiandes; y el dicho Diego de Artieda visto esto, bolvió á los dueños de los nabios que compraba, y les dixo, como el dicho Francisco Duarte, no queria desembargar los dichos nabios; y desde allí pasó al Puerto de Santa María, y la ciudad de Cádiz, para ver si hallaba algunos nabios desembargados, que poder comprar; y aunque fué y lo procuró, nos los pudo hallar por estar embargados, porque no habian llegado al puerto, quando los embargaba el fator Francisco Duarte; y que esto responde á esta pregunta, por lo haber visto, ser y pasar ansí, etc.

De la quinta pregunta, dixo: que dize lo que dicho tiene, en que se afirma y ratifica; é fuéle leido, y en ello se ratificó; y ques de hedad de veinte y cinco años, poco más ó ménos; é que no le tocan las jenerales; y firmólo de su nombre Don Hernando de Padilla. Ante mí, Gerónimo de la Fuente de Rivera, escribano, etc.

En la ciudad de Sevilla eneste dicho dia, lunes veinte y seis dias del mes de Julio de mil y quinientos y setenta y cuatro años, el dicho Diego de Artieda, presentó por testigo en la dicha informacion, que le está mandada dar á Cristóbal Martin Polvorista, vecino desta ciudad, en Triana, en la calle larga de Triana, junto á Santa Ana, del qual yo, el presente escribano, le receví juramento por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz

Digitized by Google

que fizo con los dedos de su mano derecha; en virtud del qual dicho juramento prometió de dezir verdad; é siendo preguntado por las preguntas insertas en el pedimento fecho por el dicho Diego de Artieda, dixo lo siguiente, etc.:

De la primera pregunta, dixo: que conoze al dicho Diego de Artieda, que le presenta por testigo, de veinte años, á esta parte, poco más ó ménos; y que este testigo save quel dicho Diego de Artieda, desde el tiempo que la pregunta dize, se ha ocupado en servicio de Su Magestad, en procurar hazer gente para la poblacion y pacificacion de Costarica; porque este testigo lo ha visto y de presente ve, quel dicho Diego de Artieda tiene enesta ciudad enarboladas dos banderas, y andan á tambores y andado con sus pífanos, hechando baudo para procurar hazer gente para la dicha jornada, y ansi mismo tiene en Utrera otra bandera para el dicho efeto; y enéllo, este testigo, le ha visto fazer todas las diligencias, que para conseguir y hazer la dicha jornada han sido posibles; y questo responde, por lo aver visto como dicho tiene.

De la segunda pregunta, dixo: queste testigo, vido, que estando el dicho Diego de Artieda enesta ciudad, haziendo la dicha gente, habrá tiempo de tres meses, poco más ó ménos; queste testigo, vido, que le abatieron las banderas qnel susodicho tenia, con las quales hazia su gente; el qual abatimiento, fué á causa de una provision ó cédula de Su Magestad, que dezian, haber benido al fator Francisco Duarte, en que por ella dize, que le mandaba Su Magestad, que no se hiziese gente alguna para ninguna parte, sino fuese para la jornada de Flandes; y quel dicho Diego de Artieda, tubo y ha tenido las

Digitized by Google

dichas banderas, abatidas hasta agora, abrá un mes, poco más ó ménos, que las ha levantado y procurado hazer su gente para la dicha jornada de Costarica, donde vá; y queste testigo ha visto que por esta causa, se le ha ido y ausentado mucha gente al dicho Diego de Artieda; porque como le fué impedido el pasage, algunos de los soldados que habia fecho, se le iban y ausentaban en las compañías que iban á Flandes, y otros se volvian á sus tierras, sin ser parte el dicho Diego de Artieda para podello resistir; y questo save este testigo, por lo haber visto ser y pasar ansí, como dicho tiene, etc.

De la tercera pregunta, dixo: queste testigo, enesta ciudad, de quatro meses á esta parte, poco más ó ménos; que por mandado de Francisco Duarte, se han embargado, en el Rio desta ciudad, los nabíos que habia; en el qual, embargo, dezian que se hazia por mandado de Su Magestad para hazer enella la jornada de Flandes; y que ansí mismo, ha oido dezir por cosa pública y notoria, quen los puertos de Sanlúcar y puerto de Santa Maria, y ciudad de Cádiz, sean embargados todos los nabíos que habia, por mandado del dicho fator Francisco Duarte, para el dicho efecto de la dicha jornada de Flandes; y que esto save desta pregunta, por las causas y razones que dicho tiene, etc.

De la quarta pregunta, dixo: queste testigo vido partir desta ciudad al dicho Diego de Artieda, para la villa de Sanlúcar; el qual fué cosa pública y notoria en esta ciudad, que fué á comprar nabios para poder hazer su jornada, y por tenellos embargados el dicho Francisco Duarte, no los compró; y aunque le habló para que se los desembargase, y él llevó por tercero, al alcalde Carriaco, y á otras personas para que se lo rogasen al dicho

Digitized by Google

fator Francisco Duarte, no lo quiso hazer, por dezir, questaban embargados por mandado de Su Magestad para la jornada de Flandes; y questo es lo que save désta pregunta, etc.

De la quinta pregunta, dixo: que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, lo qual es la verdad de lo que save y pasa, para el juramento que fizo; y ques de edad de treinta y nueve años, y que no le tocan las preguntas generales que le fueron hechas; y que demás de lo que dicho tiene en la quarta pregunta del susodicho, dixo: que habrá tres meses, poco mas ó menos, quel dicho Diego de Artieda, trató en esta ciudad con Sancho de Medina, en que le comprara un nabio quel susodicho tenia en Palos; y se concertaba con quel dicho Sancho de Medina, le diese el nabio acabado, questaba en astillero, y de forma, que pudiese navegar; que porquel dicho Sancho de Medina, no cumplió al tiempo que quedóse, deshizo la contratacion que tenian fecha, y no hubo efecto; y esto lo save este testigo, por aver sido tercero en tres, el dicho Diego de Artieda, y el dicho Sancho de Medina. Fuéle leido este su dicho y enél se afirmó y ratificó; é no firmó, porque dixo, que non sabia escrevir. Ante mí, Gerónimo de la Fuente de Rivera; escribano, etc.

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de Sevilla, miércoles veinte y ocho dias del dicho mes de Julio de mil y quinientos y setenta é quatro años, el dicho Diego de Artieda presentó por testigo para la dicha informacion, á Francisco de Encinas de Morales, vezino de la ciudad de Toledo; estante al presente enesta dicha ciudad, del qual yo el presente escribano recebí juramento, por Dios nuestro Señor é por la señal de la cruz, en for-

Digitized by Google

ma de derecho; en virtud del cual, prometió de dezir verdad; é siendo preguntado por el thenor de las preguntas del dicho pedimento, dixo lo siguiente, etc.

De la primera pregunta, dixo: que conoze á Diego de Artieda, que le presenta por testigo, de un año á esta parte, poco mas ó menos; y que save que dende tres dias del mes de Enero próximo pasado, deste año, el dicho Diego de Artieda se ha ocupado por mandado de Su Magestad, en hazer gente para la polacion y pacificacion de Costarica; y lo save este testigo, por haber salido conél desde la ciudad de Toledo hasta esta dicha ciudad; y ha visto quel susodicho, en la dicha ciudad de Toledo y en Ciudad Real, y en Ubeda, y en Baeza, y Anduxar, y Jaen y Córdoba é Placencia; y en Villanueva de los Infantes y Talabera, y Carmona, y Truxillo, y en Cuenca, y en el Corral de Almaguer, y en otros muchos lugares, que hay desde la Corte á aquí; en todos los quales dichos lugares, vido este testigo, quel dicho Diego de Artieda, hazia poner sus banderas, y tocar caxas y pífanos; los quales hechaban bandos; en los quales manifestaban la dicha jornada y el servicio que á Su Magestad se hazia enélla; y quel dicho Diego de Artieda, por su persona, hablaba á muchas gentes, ansí mancevos como casados, procurando con ellos que hiziesen la dicha jornada; y este testigo le vido que hazian tantas diligencias, enello, quantas heran posibles de se hazer; y le vido algunas vezes, salir de los lugares donde estaban, para hir á otros á procurar de hazer la dicha gente, y salia con grande agua y quedándose de noche en el campo, por no poder pasar algunos rios y arroyos, respeto de la creciente que trahian y el agua que llovia, caer encima dél, sin tener con que cubrirse, ni que po-

Digitized by Google

der comer; lo qual save este testigo, por venir desde la ciudad de Toledo con el dicho Diego de Artieda, para hir con él en servicio de Su Magestad esta jornada, y haber andado todos los dichos lugares que declarados tiene, con el dicho Diego de Artieda, hasta llegar á esta ciudad, y haber pasado lo que dicho y declarado tiene.

De la segunda pregunta dixo; que despues que llegó el dicho Diego de Artieda á esta ciudad, que habrá cinco meses poco más ó ménos, vido este testigo, que las banderas quel susodicho habia hecho poner para hazer gente, le fueron abatidas; y fué cosa pública y notoria, que se las abatieron en virtud de una cédula probision, que dezian haber embiado Su Magestad á Francisco Duarte su fator, para que no se pudiese fazer otra gente ninguna en esta dicha ciudad y otras partes, sino fuese para la jornada que Su Magestad mandaba hazer para Flandes; y á esta causa se le fueron muchas gentes, de las quel dicho Diego de Artieda tenia fechas para la jornada de Costarrica, porque unas se pasaban á la compañía de la jornada de Flandes, y otros se volvian á sus tierras; lo qual save por lo haber visto ser y pasar ansí, como declarado tiene, etc.

De la tercera pregunta, dixo; que lo que de ella save, es, que ha sido pública y notoria en esta ciudad, quel fator Francisco Duarte, por mandado de Su Magestad, embargaba y embargó todos los nabios que habia y venian á los Puertos de Sanlúcar de Barrameda y Puerto de Santa María y ciudad de Cádiz; lo qual ansí mesmo, lo ha oido dezir este testigo en cada uno de los dichos puertos; y que se embargaban para ir á la jornada, que por mandado de Su Magestad se hazia para

Digitized by Google

Flandes; y questo es público y notorio, y lo que save desta pregunta, etc.

De la quarta pregunta, dixo; que despues de haber pasado lo contenido en las preguntas antes desta, el dicho Diego de Artieda, fletó un barco y fué por el rio desta ciudad á la villa de Sanlúcar de Barrameda; y este testigo y otras personas, fueron con el susodicho, y vido, que despues de haber llegado, trató en el dicho Puerto de Sanlúcar, de comprar uno é dos nabios, los que le vendiesen; y ansí mismo, fué al Puerto de Santa María para el dicho efeto, y embió á la ciudad de Cádiz, y en personas que en los dichos puertos tenian nabios, tenian por bien de se los vender, y se los concertaban con él, en el precio con que el dicho Diego de Artieda tomase á su cargo alzar y quitar el embargo que en ellos tenia hecho el fator Francisco Duarte; y este testigo, vido, quel dicho Diego de Artieda, habló al dicho factor Francisco Duarte, que á la sazon estaba en el dicho Puerto de Sanlúcar de Barrameda; y le rogó, tubiese por bien, de quitar el embargo que tenia hecho en aquellos nabios que compraba; pues que los queria para servicio de Su Magestad, y hazer la jornada de Costarrica, que le estaba mandado; y que demás dél hablar, el dicho Diego de Artieda, por su persona, llevó terceros amigos, el dicho fator, que se lo rogasen, y nunca quiso quitar el dicho embargo de los dichos nabios, diziendo que ellos estaban embargados para la jornada de Flandes; y que si Su Magestad no le mandaba alzar el dicho embargo, que no lo alzaba; y questo save desta pregunta, por lo haber visto ser y pasar ansí, etc.

De la quinta pregunta, dixo; que dize lo que dicho tiene, en las preguntas antes desta, en que se afirma y

Digitized by Google

ratifica; y es la verdad para el juramento que hecho tiene, lo qual le fué leido, y en ello se ratificó, y firmólo de su nombre, y ques de hedad de veinte y tres años poco más ó ménos, y que no le tocan ninguna de las preguntas generales, que le fueron fechas, más de que vá en este viaje de Costarrica con el dicho capitan Diego de Artieda, como dicho tiene, Francisco Encinas de Morales. Ante mí, Gerónimo de la Fuente de Rivera, escribano, etc.

É despues de lo susodicho, en este dicho dia, veinte ocho dias del mes de Julio de mil é quinientos é sètenta é quatro años, el dicho Diego de Artieda, presentó por testigo para la dicha informacion, á Francisco Hernandez Bravo Maestre, vecino desta ciudad de Sevilla, en Triana, del qual yo el presente escribano, receví juramento por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma debida de derecho; en virtud del qual, é siendo preguntado, por el thenor de las preguntas insertas en el pedimento fecho por el dicho Diego de Artieda, dixo lo siguiente, etc.

De la primera pregunta, dixo; que conoze al dicho Diego de Artieda, que le presenta por testigo, de quatro años á esta parte, poco más ó ménos; y que ha oido dezir por cosa pública y notoria, en esta ciudad, á muchos soldados, que ván con el dicho Diego de Artieda, quel susodicho se ha ocupado desde el tiempo que la pregunta dize, por mandado de Su Magestad, en hazer gente para la jornada de Costarrica; y que dende la villa de Madrid hasta llegar á esta ciudad, ha venido por todos los lugares haziendo la dicha gente, tocando cajas y pífanos, hechando bandos, manifestando en ellos, la intencion que Su Magestad tenia, en que se hiziese la dicha jornada, y el servicio que se le hazia en ellos; y ansí mismo, vi-

Digitized by Google

do este testigo, que despues quel dicho Diego de Artieda, llegó á esta dicha ciudad, el susodicho, empezó á hazer enarbolar sus banderas y tocar cajas é pífanos, y hechar bandos de la misma manera que está dicho; tanto, que le abatieron la bandera á causa de la gente que Su Magestad mandó hazer para Flandes; y questo responde de la pregunta, etc.

De la segunda pregunta, dixo; que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes désta y que fué cosa pública y notoria en esta dicha ciudad; que en virtud de una cédula é provision de Su Magestad, que fué vénida á Francisco Duarte para que no consintiese que hiciese ninguna gente, sino fuese para la jornada de Flandes; y que en virtud de la dicha cédula, le fueron abatidas las dichas banderas al dicho Diego de Artieda, y las tubo abatidas el tiempo contenido en la pregunta; y esto responde de la pregunta; y lo save por lo que dicho y declarado tiene; y que por causa de lo susodicho save este testigo. que se le han ido al dicho Diego de Artieda, algunos soldados de los que habia fecho, etc.

De la tercera pregunta, dixo; queste testigo save quel dicho fator Francisco Duarte, en virtud de la cédula provision, que por Su Magestad le fué embiada, ha hecho embargar y se han embargado en esta dicha ciudad, todos los nabios que en el Rio délla habia, é ansí mismo, se embargaron los que habia en los puertos de Sanlucar de Barrameda, y Puerto de Santa María, y ciudad de Cádiz; el qual dicho embargo, se hazia, para la gente que se habia de pasar y llevar á la jornada de Flandes; y questo lo save este testigo, por haber visto embargar algunos de los dichos navíos; y por lo que dicho y declarado tiene, etc.

Digitized by Google

De la quarta pregunta, dixo: que ha sido cosa pública y notoria, qnel dicho Diego de Artieda, ha procurado con toda diligencia y cuidado, de buscar nabios en que poder llevar la gente que tenia é tiene hecha, para la jornada que por mandado de Su Magestad ha de hacer á Costarrica; y ha procurado comprallos, y no ha allado recaudo ni de compra ni de flete, á causa de estar todos los nabios embargados por mandado de Francisco Duarte, para la jornada que por mandado de Su Magestad se haze para Flandes; y questo dize por lo que dicho y declarado tiene, etc.

De la quinta pregunta, dixo; que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en que se afirma y ratifica; y es la verdad, para el juramento que hecho tiene; y ques de hedad de quarenta años, poco más ó ménos; é que no es pariente del dicho capitan Diego de Artieda, ni le tocan las generales. Fuéle leido y enéllo se ratificó é firmó.—Francisco Hernandez Bravo y Gerónimo de la Fuente de Rivera, escribano, etc.

En la ciudad de Sevilla, á treinta dias del mes de Julio mil é quinientos é setenta é quatro años, antel ilustrísimo señor alcalde Arriega de Leon, pareció presente el dicho Diego de Artieda é dixo; que tiene dada la informacion que por Su Merced lestá mandada dar; y que de presente no tiene mas testigos que presentar, pidió á Su Merced, le mande dar un traslado, dos ó más, los que obiere menester, signados é firmados, y en pública forma, y en manera que haga fé; á los quales y á cada uno déllos, interponga su autoridad y decreto judicial, tanto quanto pueda y de derecho deba, para que valgan y hagan fé en juicio é fuera dél, do quiera que sean presentados; é pidió justicia.—Diego de Artieda.

Digitized by Google

E por el dicho señor alcalde visto, mandó á mí, el dicho escribano, dé un testimonio, dos ó más de la dicha informacion, signados y en pública forma, y en manera que haga fé al dicho Diego de Artieda; á los quales y á cada uno déllos, dixo; que interponia é interpuso su autoridad y decreto judicial, tanto quanto puede y de derecho debe, para que valgan y hagan fé en juizio é fuera dél, do quiera que sean presentados. E ansí lo mandó é firmó de su nombre, siendo testigos, Gabriel de Tapia é Juan de la Parra, vezinos de Sevilla.—El licenciado, Arriega.—Ante mí; Gerónimo de la Fuente de Rivera, escribano, etc.

De lo cual, que dicho es, yo el dicho Gerónimo de la Fuente de Rivera, escribano de Su Magestad é de provincia, en la Audiencia Real desta ciudad de Sevilla, de pedimento del dicho Diego de Artieda, y de mândamiento del dicho señor alcalde Arriega, de Leon, que aquí firmó su nombre, dí el presente testimonio, el qual va escripto en diez y nueve ojas conesta, de mi signo; en Sevilla á treinta dias del dicho mes de Julio de mil é quinientos é setenta é quatro años; siendo testigos presentes, á lo ver, sacar, corregir y concertar con el original, Gabriel de Tapia y Juan de la Parra, vezinos de Sevilla. Va entre renglones.—El licenciado, Arriega; y enmendado.—Urca.—Enzi, balga.

É yo Gerónimo de la Fuente de Rivera, escribano de Su Magestad y de provincia; en la Audiencia Real desta ciudad de Sevilla, en el Juzgado del Ilustrísimo Señor Licenciado Arriega de Leon, alcalde por Su Magestad, de la dicha Real Audiencia, que aquí firma su nombre, por su mandado, lo fize escrevir, concertar y corregir con el original; y en fée de lo qual, fize mi sino, á tal,

Digitized by Google

en testimonio de verdad.—El Licenciado Arriega.—Entre dos rúbricas.—Hay un signo.—Gerónimo de la Fuente de Rivera.—Entre dos rúbricas.

ASIENTO Y CAPITULACIONES QUE EL VIREY DE LA NUEVA ESPAÑA, MARQUÉS DE VILLAMANRIQUE, HIZO CON JOAN BAUTISTA DE LOMAS COLMENARES, SOBRE EL DESCUBRIMIENTO Y POBLACION DE LAS PROVINCIAS DEL NUEVO MÉXICO Á 15 DE FEBRERO DE 1589. (1)

Muy poderoso señor.—Joan Bautista de Lomas y Colmenares, vecino de las minas de Nuestra Señora de las Nieves del nuevo reino de Galicia, en la Nueva España, dize: que habiendo V. A. tenido noticia del descubrimiento de las provincias del Nuevo México, y ser de mucha ymportancia se conquitase y poblase de españoles, así por lo que toca al servicio de Dios Nuestro Señor, de que los naturales ydolatras se conbiertan á nuestra Santa Fé y Religion Cristiana, quanto por el aumento de la Corona Real destos reynos, por ser aquellas provincias de mucha gente y grandes poblaciones y riquezas, V. A. mandó al marqués de Villamanrique, Virey que fué de la dicha Nueva España, encargase la dicha conquista, y hiciese asiento y capitulaciones con la persona que le pareciese conbenir y ser apropósito; y es ansí, que por ser el dicho Joan Bautista de Lomas, de los más principales ricos y acendados de aquella tierra, y tener mucha comodidad para poder servir á V. A. en

(1) Archivo de Indias. *Patronato*, Est. 1.º, Caj. 1.º

Digitized by Google

la dicha entrada y conquista, ansí de minas, ganados y otros géneros de hacienda, como de hijos que le ayudasen en ella, acudió al dicho Virey marqués de Villamanrique, y hizo con él, asiento y capitulaciones en la forma y manera con que se ofreció á hacer el dicho descubrimiento; y vista por el dicho Virey, proveyó auto en que dixo le constaba ser el dicho Joan Bautista de Lomas de calidad, y el más rico de la dicha Nueva Galicia, y concurrir en él, todas buenas partes para se le encomendar el dicho descubrimiento; y ansí aceptaba su persona; y desde luego le nombró para la dicha jornada; y aunque el dícho Virey tenia bastante comision de V. A. para encomendar la dicha jornada y dar órden como se hiciese por ser negocio de calidad y las capitulaciones de ymportancia, las queria comunicar y consultar con V. A. para que lás biese y aprovase; y entretanto encargó y mandó al dicho Joan Bautista de Lomas, se fuese pribiniendo y aprestando, para que luego que se le encomendase, prosiguiese la dicha jornada; y habiéndose ymbiado las dichas capitulaciones, y vistas por los deste Real Consejo, V. A. escrivió y ordenó al Virey Don Luis de Velasco, lo que sobre ello V. A. fué servido probeer; el dicho Virey, sin hacer caso de las dichas capitulaciones, ni querer bolver á hacerlas de nuevo con el dicho Joan Bautista de Lomas, ymbió á llamar á un Francisco de Ordinola, con quien hizo nueva capitulacion para que fuese á la dicha jornada y conquista; y antes de la poder empezar, la audiencia de la ciudad de Guadalajara, apedimiento del fiscal, le mandó prender por culpado en la muerte de su mujer, que dizen la mató con veneno; y por ser familiar del santo oficio de la Inquisicion, á abido competencias de jurisdicciones sobre quien á de conocer de la causa; y

Digitized by Google

se á remitido la determinacion de solo este artículo, á V. A. y traydo los autos á estos reinos; y porque, á, muchos años, que se tiene noticia del dicho descubrimiento, y á, más de seys, que el dicho Joan Bautista de Lomas, capituló con el dicho Virey marqués de Villamanrique; y seria muy del servicio de Dios Nuestro Señor y de V. A. que no hubiese más dilacion sino que con mucha brevedad se tomase resolucion en la dicha entrada y conquista, y se procurase los naturales bengan al conocimiento de nuestra santa fé católica, y en acrecentamiento del patrimonio y hacienda Real de V. A. con las grandes riquezas que prometen las nuevas que de las dichas provincias se tienen; en consideracion de lo cual á V. A. suplica, sea servido de mandar ver las capitulaciones que el dicho Joan Bautista de Lomas hizo con el dicho marqués de Villamanrique, que presenta, y si pareciere que se moderen, quiten, añadan ó se hagan por otra forma y estilo; suplica á V. A. se sirva dar comision y facultad al Virey conde de Monte Rey, para que conforme á lo que V. A. mandare y quien tiene las cosas presente, buelva á hacer las dichas capitulaciones con el dicho Joan Bautista de Lomas ó otra persona que le paresca más apropósito para el servicio de V. A.; y con que pueda tener fin el dicho descubrimiento, que el que dicho Joan Bautista de Lomas tiene y le mueve á suplicar á V A. en quien confia le hará merced en premio de su buen celo y deseo.

Sobre la jornada del Nuevo Méjico.

Ilustrísimo Señor.—Antonio de Castro, en nombre de Joan Bautista de Lomas, vecino de las minas de las

Digitized by Google

Nieves, digo: quel suso dicho, deseoso de continuar el servicio de Su Magestad, como persona que siempre se á ocupado en el trato, y capitulo con el marqués de Villamanrique, antesesor de V. S., la xornada del Nuevo México, como contra de las capitulaciones que hago presentacion; y es ansí, que el dicho marqués Visorey, en once dias del mes de Marzo del año de ochenta y nueve, nombró para la dicha jornada por governador y capitan general del Nuevo México, al dicho Joan Bautista de Lomas, con calidad de que Su Magestad viese las dichas capitulaciones y proveyere acerca désto, lo que fuese servido; y abiéndose enviado al Real Consejo de las Indias, ora por averse perdido los papeles, ora por no aver abido persona que lo solicitó hasta hagora, el dicho mi parte, no á tenido respuesta, y á su noticia es venido que Su Magestad se sirvió de cometer á V. S., el proveer lo que conviniese en lo que toca á esta jornada; que habiendo llegado las dichas capitulaciones á sus reales manos, se puede y debe entender que fué una tásita con firmacion déllas, para que V. S. como quien tiene el caso presente, proveyere en ellas lo que conviniese; y pues el nombramiento de gobernador y capitan general está hecho para la dicha jornada en tiempo y enforma de dicho mi parte, por el dicho Visorrey que lo pudo hacer en virtud de una Real Cédula de Su Magestad firmada de su Real nombre, y refrendada de Antonio de Erazo su secretario, fecho en Valencia veinte é seis de Henero del año de ochenta y seis; y en virtud del dicho nombramiento y como en él se le encarga y manda el dicho Joan Bautista de Lomas, se á ido aprestando y disponiendo las cosas necesarias para la dicha jornada muy acosta de su hacienda; y agora de presente por las

Digitized by Google

relaciones que de las dichas provincias an traido el capitan Joan Morlete y Frai Joan Gomez, personal que fueron á prender á Gaspar Castaño y sus sequeses, por aber entrado en la dicha tierra sin licencia de V. S., se dexaba entender quan ymportante ynconveniente cosa es, al servicio de Dios Nuestro Señor y propagacion de su santo evangelio y bien universal de tanta moltitud de ánimas como en aquellas tierras ay, y acresentamiento de la Real Corona de Su Magestad, que la dicha xornada se haga luego; y el dicho mi parte como persona que está nombrada para ello, está presto y aparexado de hacello.

A V. S. Ilustrísima pido y suplico mande ver las dichas capitulaciones y nombramiento que el dicho Virey hizo, y las confirme y aprueve y conceda en nombre de Su Magestad lo en ellas contenido; pues tiene facultad para ello; que el dicho mi parte Joan Bautista de Lomas está presto de hacer la dicha xornada; é yo en su nombre y en virtud de su poder de que hago presentacion, ofrezco y le obligo en forma á que hará la dicha xornada luego, y cumplirá las dichas capitulaciones consediéndosele por V. S. en nombre de Su Magestad; y en caso que V. S. no se sirva de proveéllo, luego, en la forma que tengo dicho y quiera consultallo é Su Magestad, primero, suplico á V. S., que pues conoce y sabe y es notorio que el dicho Joan Bautista de Lomas, mi parte, es persona de calidad y la más rica de todo aquel reino, y que tiene más comodidad para hacer la dicha xornada, y en quien concurren todas las buenas partes necesarias para podérsele encomendar; que la consulta que V. S. hiciere, sea con estas capitulaciones, y este mi pedimnto, para que visto por Su Magestad, todo prevea, lo que más convenga; pues es cosa clara y sabido en todo este

Digitized by Google

Reino, que en todo él, no ay persona que con más comodidad, ventaxas y certidumbre de lo que tiene ofrecido, pueda hacer la dicha xornada.

Notificacion.—Otro sí: suplico á V. S. mande que el primero me dé por testimonio la presentacion de esta mi peticion, y lo que V. S. proveyére á éllo, para en guarda del derecho de mi parte; y pido justicia con merced que reciviré de V. S.—Antonio de Castro.

Poder.—En la ciudad de México, á quince dias del mes de Febrero de mill y quinientos y ochenta é nueve años, ante mi el escribano y testigos, yuso escritos, pareció Joan Bautista de Lomas vecino de las minas de Nuestra Señora de las Nieves, estante al presente en esta dicha Ciudad, aquien doy fée que conozco y dixo: que por quanto con el favor de Dios Nuestro Señor, él pretende hacer la jornada y conquista del Nuevo México á su costa y minsion, y para que esto tenga efecto, á comenzado á capitular con el Excelentísimo Señor, Don Alvaro Manrique de Zúñiga, Marqués de Villamanrrique, Virrey desta Nueva España, por virtud de la comision que para éllo tiene de Su Magestad; y él tiene dado memorial de las capitulaciones, firmado de su nombre; y por tener necesidad de irse á su casa á negocios ynportantes, y no poder asistir en esta ciudad todo el tiempo que es necesario para efectuar el dicho negocio, daba é dió su poder, cumplido, quan bastante el derecho se rrequiere y mas puede y debe valer, á Antonio de Castro, Secretario del dicho Exmo. Virrey, para que por él y en su nombre, y como él, propio, pueda acetar y acete, todos y qualesquier conciertos y capitulaciones que sobre el dicho negocio se hicieren; y para que pueda alterar y altere las capitulaciones que yo tengo fechas, y hacer

Digitized by Google

otras de nuevo segun y como le pareciere, presentándolas ante el dicho Exmo. Virrey y ante la rreal persona y su rreal Consejo de las Indias ó donde mas viere que convenga, y pedir y pida testimonio ó testimonios, provisiones y otros qualesquier recaudos, de lo que ansi se concertare y capitulare, y otorgar y otorgue qualesquier escrituras obligaciones y conciertos que le fueren pedidos, las quales valgan y sean tan firmes, bastantes y valederas, como si él las diese y otorgase, hasta que se acave y efetue el dicho negocio, sobre el qual pueda hacer y haga todos los autos y diligencias judiciales y estraxudiciales que convengan é menester sean; que para todo lo suso dicho, dixo: que le daba é dió este dicho poder, con libre y general administracion, con facultad de jurar, ynjuiciar y sostituir; y le relevó en forma; y para la firmeza déllo, obligó su persona é bienes, avidos é por aver; siendo testigos, Luis Ortiz de Vargas, y Joan de la Serna, y Hernando de la Serna, vecinos y estantes en México. Y lo firmó de su nombre; Joan Bautista de Lomas; ante mi; Alonso Pardo, escribano Real.—Yo Alonso Pardo, escribano del Rey Nuestro Señor, fuí presente, y fize mi signo en verdadero testimonio.—Alonso Pardo; escribano Real.

Joan Bautista de Lomas, vecino de las minas de Nuestra Señora de las Nieves, digo: que yo é servido á Su Magestad de muchos años á esta parte, con mis armas y caballos en esta Nueva España y nuevo Reyno de Galicia, como es público y notorio, y á mi costa y mincion; y mediante mi industria, y por mi persona, criados allegados y amigos de mi casa, é sustentado en paz y en guerra, los indios de las fronteras de las dichas minas de las Nieves, pico de Torra y sus comarcas; lo qual si

Digitized by Google

se oviera de aber fecho acosta de la Real hacienda de Su Magestad, fuera tanta, quanta se gasta en el nuevo reino de Galicia en amparar otras fronteras de menos ymportancia; y porque en aver yo fecho esto, y en aver acudido á todas las demás ocasiones que sean ofrecido, del servicio de Su Magestad, siempre á mi costa, como dicho es, é ido siguiendo los pasos de mis antepasados, que como caballeros hijos dalgo é leales vasallos á su Rey é señor, natural siempre, le sirvieron en las guerras contra ynfieles y otros enemigos ino vidientes á su Real Corona; y porque ansi, por esto, como por la muncha ynspirencia que yo tengo de las cosas de la guerra desta tierra, querria continuar en permanezer en el servicio Real, hasta morir é gastar en él, la parte de hacienda que Dios Nuestro Señor asido servido de medar; y que mis hijos hagan lo propio para que acudiendo yó y ellos á vuestras obligaciones, Su Magestad con su grandeza nos haga tan crecidas mercedes como las suele hacer á los que les sirven con sus personas é haciendas en negocios de calidad é importancia; y por serlo de tanta, la conquista y pacificacion de las provincias de Nuevo México, siendo V. S. servido encomendarmela, pues tiene comision, de Su Magestad, particular para éllo; yo me ofrezco á servir á Dios Nuestro Señor é á Su Magesgestad, en élla, conquistando y pacificando las dichas provincias, y trayendo á verdadero conocimiento de la fe cristiana á los avitadores déllos, para que se salven é den la obediencia al Rey Nuestro Señor y le conozcan por su Rey y Soberano Señor; todo á mi costa y mision, y sin que Su Magestad gaste en éllo cosa alguna de su Real hacienda; con que V. S. en su Real nombre me ampare é haga merced en las cosas necesarias; é mande

Digitized by Google

guardar y que se guarden conmigo las capitulaciones siguientes.

Primeramente; V. S. en virtud de la permision que tiene de Su Magestad para encargar esta jornada y conquista del nuevo México á quien fuere servido, siéndolo encargármela á mi, me á de dar provision para éllo, yncerta la Real Cédula de la dicha permisíon, con título de Gobernador é Capitan General de las dichas provincias y nuevo descubrimiento, con las fuerzas é firmezas conforme á derecho.

Item: V. S. á de mandar darme la instruccion é ynstrucional que parecieren convenientes, para conseguir el efecto de lo suso dicho, más en servicio de Dios Nuestro Señor é de Su Magestad, bien y pacificacion del Santo Evangelio é dotrina cristiana, y el modo que se á de tener en la pacificacion; y en caso que por bien de paz no quieran venir en el verdadero conocimiento de la fé cristiana, ni oir la palabra evangélica, ni dar la obediencia al Rey Nuestro Señor, lo que se ha de ser con éllos, para que en todo se proceda con buena consideracion y concierto, y que con esto se puedan llevar cristianamente los tributos que se les obieren de imponer para la corona real, y para los que entendieren en la dicha conquista.

Item: que por quanto yo tengo de gastar en esta xornada mucha cantidad de hacienda, y para disponerme para élla, es menester tiempo, V. S. me á de dar sus comisiones para que yo pueda levantar y conducir en toda esta Nueva España é Nuevo Reino de Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo Reino de Leon, toda la gente que fuere necesaria y quisiere yr conmigo, ansí despañoles como mestizos, negros y mulatos yndios, amigos, sin que

Digitized by Google

con esto, queriendo éllos yr de su voluntad, se les ponga estorvo ni ynpedimento alguno; antes las justicias, me den á mi y á mis capitanes y comisarios, el favor y ayuda que ovieren menester, y por mis dineros los carros y carretas, rrequas é caballos, é otras cosas necesarias, para el buen aviamiento de la gente y bagaxe.

Item. que como tal gobernador y capitan general de las dichas provincias que tengo de conquistar y pasificar en nombre de Su Magestad, y de las que conquistare y pasificare, pueda nombrar capitanes, maeses de campo, alférezes rreales, sargentos mayores y alféreses y sargentos de las compañias, alguaciles y escribanos rreales, y otros qualesquiera oficiales, he reformarlos segun y como viere que convenga al servicio de Su Magestad, é castigar los desacatos y insolencias de los que delinquieren, como caso de corte é uzanza de guerra; que toda la gente que conmigo lleváre é pobláre de qualquier estado y condicion que séa, esté sujeta á mí, como á su gobernador, y capitan general, y á los menistros que en nombre de Su Magestad les pusiere.

Item: que por cuanto lo poblado y conquistado de la provincia de Nueva Vizcaya, por la derrota de Nuevo México, se acava en Santa Bárbola é minas de Todos Santos, se á de entender, desde el rrio Ebro, que llaman de las Conchas, en el ante que está pasada la poblacion de Santa Bárbola, se entienda ser de mi juridicion y conquista y pasificacion; y todo lo que de allí adelante se conquistáre, descubriére, pasificáre é pobláre, esté á mi cargo, é yo lo aya de poblar é conquistar, é pasificar é descubrir, é poblar desde el dicho rrio Ebro, en adelante, aya de ir tomando la posesion de la tierra para Su Magestad y en su rreal nombre, y poblando en élla, en

Digitized by Google

las partes y lugares que me pareciere conviene, ciudades, villas y lugares, y asientos de minas; y poner en éllas, justicias de mi mano, é otros oficiales de república.

Item: que pasado el dicho Rio Ebro, pueda dibidir la gente que conmigo lleváre, segun que mejor me pareciére, por las partes é derrotas que entendiere que mas conviene, para que descubra la dicha tierra, é tome la posesion délla en nombre de Su Magestad.

Item: que yo pueda poner los nombres que me pareciere á las provincias que descubriere, y las ciudades, villas y lugares, y pueblos que pobláre, é señalarles á cada una déllas, términos y juridiciones propios, é casas de cabildo, cárceles, ospitales, iglesias é monesterios, é otros lugares que me parescan.

Item: que yo pueda nombrar contadores, tesoreros é fatores de la Real hacienda de Su Magestad, é poner sus reales cajas en las partes y lugares que me pareciere convenir, señalando á los dichos oficiales á costa de la dicha Real Hacienda, de la provincia, adonde los nombráre, el salario que me pareciere que merecen, conforme á sus ocupaciones, con que no ecceda del salario que llevan los officiales desta ciudad de México; y que los dichos oficiales, que yo ansí nombráre, lo ayan de ser por todos los dias de su vida; y durante el año, aya Su Magestad ni V. S. en su real nombre, de quitarlos ni nombrar otros en su lugar, sino fuere en caso, que cometan delito que merescan perder los dichos oficios.

Item: que yo pueda conceder en nombre de Su Magestad, á todos los mineros que descubrieren minas de plata ú oro, ú otros qualesquier metales, que por veinte años no paguen más que del veinteno de los dichos me-

Digitized by Google

tales; y que en esto, pasados los veinte años, se les guarde á los dichos números pobladores é conquistadores, las prerrogativas que están concedidas á los que descubren minerales en tierras nuevas, é se comunique con ellos qualquiera merced ó privilexio que en qualquiera manera el Rey Nuestro Señor tiene concedido é concediere á los mineros de la Nueva España.

Item: que yo pueda hacer nuevas ordenanzas en nombre del Rey Nuestro Señor, para limitar, estacar é ahondar las minas de todos metales, segun la comodidad de la tierra donde fueren los descubrimientos déllas, atento á que pueden ser en partes tan fértiles é pobladas de comida é jente, que convenga mandarles poner en estados, en breve tiempo; é que por el consiguiente, podrian ser los dichos descubrimientos en parte tan estériles é desiertos de comida é gente, que conviniese alargar el tiempo para ponellas en estado.

Item: que yo pueda en nombre de Su Magestad aser merced de qualesquier caballerías, de tierra, estancias, heridos de molino, potreros, estancias de ganados mayores é menores, y ventas á qualesquier conquistadores, pobladores de la dicha provincia del Nuevo México, é á otras qualesquier personas que me pareciere, é repartir solares é sitios, á qualesquier vezinos é personas; y ansí mismo aqualesquier monesterios de las religiones que V. S. en nombre de Su Magestad mandare yr á quella tierra ó adelante fueren, de qualquiera órden y que yo llevare ó resiviere.

Item: que V. S. á de ordenar al provincial de la órden de San Francisco, me dé por agora los religiosos que paresieren necesarios, para hacer la dicha conquista é pacificacion y conversion de los naturales, é pre-

Digitized by Google

dicacion del Santo Evangelio; nombrándoles persona que sea su cabeza.

Item: que abiendo yo pasado con mí gente é campo del dicho Rio que llaman de las Conchas, é comenzado á conquistar é poblar la dicha tierra, de allí adelante sea gobernador é capitan general délla, como queda dicho, por todos los dias de mi vida; é como tal gobernador é capitan general, pueda exercer y exerza en nombre de Su Magestad toda juridicion civil y criminal, alta, vaxa, mero misto ymperio, é tal *lutísima gladi potestate*; é despues de mis dias lo sea mi hijo mayor, Andrés de Lomas; é despues de los susos, á hijo primoxénito; é si yo le alcanzáre de mis dias, al dicho mi hijo, Andrés de Lomas, lo sea mi hijo segundo Joan Bautista de Lomas, é despues de sus dias, su hijo primoxénito; e despues de su hijo mayor, mi nieto; é á falta de hijo varon de mi hijo, á él, volver la sucesion del oficio, á mis yernos, prefiriéndose el marido de la mayor; é despues del su hijo lexitimo é mayor de la dicha mi hixa, por manera, que despues de mis dias, é de durar el gobierno de aquella tierra, seis vidas más, de los dichos mis hixos ó nietos ó yernos, como dicho es; porque en este tiempo podamos, yó y los dichos mis hijos, acabar de aniquilar é pacificar la dicha tierra, de todo punto, la qual, no podremos acabar, sin ser gobernadores, é capitanes generales délla, como dicho és; y pasadas las dichas seis vidas, que como dicho es, á de ser la mia é la de mi hijo mayor ó nieto; y faltando ellos, la de mi hijo segundo, y su hijo; y faltando tambien éste, la de mi hijo tercero ó quarto, y sus primoxénitos; y faltando ellos, los maridos de mis hijas, pereciendo el de la mayor, é sus hijos, Su Magestad provea el gobierno en quien fuese

Digitized by Google

servido, con condicion, que si los tales llamados á este gobierno, fueren impedidos de entendimiento ó de enfermedad, ó no quisieren admitir el dicho gobierno, no sea visto perxudicar el derecho de seis vidas, sino que quando lo tal suceda, ynmediatamente posea de otro llamado, sin hacer mision del incapaz é impedido ó del que no lo quisiere; ni que por él se haya de contar, ni quente, ninguna vida; é que yó y ellos, el tiempo del dicho gobierno, podamos nombrar nuestros tenientes si quisiéremos, y faltando los llamados é nombrados en ésta capitulacion, el último posehedor del dicho gobierno, pueda nombrar sucesor asta en las seis vidas, por testamento, por escritura ó por renunciacion, de manera, que luego é quando quisiere, pueda transferir el dicho oficio ó gobierno, en el que nombrare en vida ó en muerte, éstos faltando, los que desde luego van nombrados é llamados.

Item: que yo hé de tener de salario con el sergo de gobernador é capitan general, cada un año, ocho mil ducados de Castilla, el qual dicho salario, aya de correr y corra desde el dia que tomára la posesion en el dicho Rio Ebro; é se me ayan delibrar é pagar de la Real Hacienda de Su Magestad, de lo que yo conquistare é poblare á mi voluntad; é lo propio ayan de gozar mis hijos ó nietos que tuvieren el gobierno; y si en lo conquistado desde luego ó no obiere cantidad bastante para sastifazerme y pagarme mi salario en qualquier tiempo que lo halla, aun yo é mis suzesores seamos fallecidos, se nos á de pagar lo corrido y que senos debiere á nosotros ó á nuestros herederos; prefiriendonos á todo otro genero de gasto é salario, aunque sea de gobernador que actualmente esté sirviendo.

Digitized by Google

Item: que yo pueda señalar los salarios que me parecieren, á los corregidores, alcaldes mayores, é otros ministros de justicia; los quales tengo de nombrar é proveer como me pareciere; con que el salario que les señaláre, sea de la Hacienda de Su Magestad, de lo conquistado é poblado; y lo propio pueda hacer en los ministros de dotrina, é señalalles cóngrua sustentacion, guardando en su presentacion la forma del real patronazgo; la qual dicha presentacion, tengo de hacer yo, é mis hijos é nietos que sucedieren en el gobierno, como dicho es, en nombre de Su Magestad, como sus gobernadores é capitanes generales; y los tales corregidores que ansi yo nombráre, an de exercer y administrar justicia con las limitaciones ó excensiones que yo é mis suzesores ordenáremos; y con que por apelacion de todos los juezes ynferiores é qualesquier oficiales é menistros, vengan á mi, á mi tribunal, todos los negocios de mi, vengan por apelacion á esta real audiencia, los negocios que fueren de interese de quatro mill ducados arriba, y los que no fueren de tanta cantidad, se fenezcan y acaven con mi determinacion; aunque ante mi, se ayan tratado en primera ynstancia.

Item: que pasado el dicho Rio Ebro, en adelante, é de poder correr, conquistar é pacificar toda la tierra, por las partes mediterráneas é por las partes de los mares del Sur é del Norte, adxacentes á la dicha tierra, é descubrir en éllos los puertos que obviere fabricar en éllos, los navios que me pareciere; para que por entrambas mares, se pueda comenzar la dicha tierra del Nuevo México, que está con las Felipinas, Piru é por la mar del Norte con los Reinos de Castilla.

Item: que yo y los dichos mis herederos subcesores

Digitized by Google

en el gobierno con quien sea de platicar é guardar tambien todo lo arriba dicho, podemos elexir fundar é vnstituir qualesquier iglesias, monesterios y ospitales y otros lugares sacros é pios, en las partes y lugares que nos pareciere convenir; dándoles para su dote perpétuo, molinos, estancias de ganados, cavallerias de tierra é otros aprovechamientos que me parecieren; é que, particularmente, podamos elexir, fundar é instituyr, una Iglesia mayor é Catedral que sea metropolitanea de todas las del dicho Nuevo México, con la invocacion de Nuestra Señora, ó en las provincias é obispados adxacentes, en la parte mas conviniente que me pareciere, señalándole por dote perpétuo, los tributos de dos prixiones de los mexores, con que nosea el primero, ni segundo, ni tercero de los mas aventajados; y los oficiales rreales, abiendo cobrado los tales tributos, quitadas las costas, acudan con éllos á la dicha Iglesia; é señalarle para la fábrica, molinos, tierras y estancias, y otros aprovechamientos, y que pueda y puedan los dichos mis herederos é sucesores, hacer la erecion de la dicha Catredal, y conforme á élla, por la primera vez, pueda yó y ellos, presentar en la dicha Iglesia las dignidades de Deán, é Arcediano, é Chantre, Tesorero, canónigos racioneros y medios racioneros, y las demas personas que obieren de servir la dicha Iglesia, conforme á la dicha erecion; é muertas estas personas, que ansí primera vez, nombraremos la presentacion adelante, sea á Su Magestad ó á la persona á quien fuere su real voluntad; y que la presentacion de los obispos é otros perlados, la haga Su Magestad, siempre desde el principio; y en la erecion y proveimiento de prevendas, se guarde la erecion de la Catredal de México, é por el órden délla se sirva y administre.

Digitized by Google

Item: que yó y los dichos mis herederos, subcesores en el gobierno, podamos encomendar y encomendemos, por seis vidas, por linia recta otransbersal, los pueblos de encomiendas que nos pareciere, á los que se hallaren en la conquista é pacificacion de la dicha provincia, conforme á los méritos de cada uno y segun el tiempo y condicion que ayan de heredar y ereden las dichas encomiendas los hijos ó hixas de los dichos encomenderos legitimos ó naturales; y en efeto de no tener hixos, sus deudos mas cercanos; y que para poder entrar en las tales encomiendas, solo sea necesario probar la subsesion; y en caso, que lo que Dios no quiera ni permita, los dichos encomenderos caigan ó encurran en el crímen de la erexia ó en *crimin lexis maxestatis*, paguen con sus vidas, y no puedan sus hijos navados antes del delito, las encomiendas é mercedes que tubieren de Su Magestad; sino que sea visto que veinte quatro oras antes, que lo tal piesen ni ymaxinen pasar el derecho de las tales encomiendas é mercedes que tubieren de Su Magestad á sus hijos mayores, conforme á las leyes de la sucesion, siendo los hijos como dicho es, nacidos antes de cometer el delito; é lo mesmo se guarde y verifique é pratique con sus hijos é subsesores, ansi los que susedieren en el gobierno, como los sucesores en cualesquier gracias é mercedes que Su Magestad me hiciere, é yó y ellos, obieremos de gozar por virtud desta capitulacion.

Item: que yo pueda dar en encomienda perpétua, con títulos de mayorazgo, para siempre xamas, tres pueblos, á tres personas, las que me parecieren que en la dicha jornada obieren servido mexor á Dios y á Su Magestad.

Item: que por la costa esesiva, y el trabajo é cuidado que en lo suso dicho emos de poner é tener, yo y los di-

Digitized by Google

chos mis hixos, en la dicha conquista é pasificacion, pueda tomar para mi y para éllos, perpétuamente y para siempre xamas, quarenta mill vasallos, en las partes y lugares que me pareciere, con las tierras, pastos, montes y aguas de los distritos á donde asi ganare los dichos vasallos; y que con éllos tenga título para mi, é para los dichos mis herederos sucesores, para siempre, xamas, de Conde ó Marqués, con la xuridicion cevil ó criminal; con los onores prerrogativas que tienen semexantes títulos en los Reinos de Castilla, para que los ereden perpétuamente mis hijos é hixas legítimos, naturales; y en defeto de no tener hixos é hixas, eréden el dicho título é mayorazgo, el pariente mas cercano, con condicion, que si qualquiera de los llamados al dicho mayorazgo, lo que Dios no permita, cayére en *crimin lexis maxestatis umane vel divisüque it gofato*, pierda el derecho al mayorazgo; ó veintiquatro oras antes que lo cometa é suceda en él, el que abia de su seder asta el delinquente; sin que por el dicho delito se pierda ni desmiembre, ni pueda perder ni desmembrar parte alguna del dicho mayorazgo, ni de la juridicion que xuntamente con los dichos quarenta mill vasallos, é tierras, pastos y aguas, pueda ansí mismo tomar para mí y para el dicho mayorazgo, estancias de ganados mayores é menores, tierras de pan llevar, sitios de molinos é inxenios de azucar, vatanes, ventas é solares de casas, y otros á provechamientos lícitos en la dicha tierra, sin perjuicio de los indios; y ocupar en ésto, veintiquatro leguas de tierra, dentro de los límites de las tierras de los dichos vasallos, é fuera déllos, donde me pareciere, con término cerrado é rredondo, y acotado; todo lo qual pueda yo yncorporar é incorpore en el dicho mayorazgo, adividillo entre

Digitized by Google

los dichos mis hixos ó como mexor me pareciere; lo qual haya de ser y sea luego como estén conquistados y de paz los dichos indios, y dado la obidiencia á Su Magestad; en lo qual susedan mis decendientes, conforme á la instrucion y cláusulas del mayorazgo que yo hiciere, así de esto, como de los demas mis bienes, que en qualquiera manera, yo quisiere vincular.

Item: que demas de la dicha juridicion cevil ó criminal, mero y mexto imperio, que sé mé há de dar en mi estado y vasallos, quando sé inpusieren las alcavalas, pechos, pedidos ó derechos, qualesquier an de sér para mi y mis sucesores, en el dicho mi estado é tierra; reservando al Rey Nuestro Señor la Soberana, solamente á las apelaciones.

Item: que por quanto como queda dicho, en pasando el dicho rio Ebro que llaman de las Conchas, á de entrar la jurisdicion de la dicha tierra y conquita, é poblando yó é pueblo, adelante, de un Pueblo despañoles en la parte y lugar que mé pareciere, desde aquel punto séa visto, haber cumplido con esta capitulacion, é comienze á gozár, luego, sin titularme, Adelantado de Nuevo México; el qual dicho título, aunque es en mi vida y en la de los dichos mis hixos, no sé haga mas poblacion, hallan de gozar y gozen, yo é los dichos mis hixos mayores, sucesores por linia recta, ó los maridos de las dichas mis hixas, como dicho és, intitulandose tales Adelantados, para siempre, xamas, del Nuevo México; é teniendo vida yo á ellos, para proseguir adelante en la dicha conquista é poblacion, állan de gozár y gozen de las demas prerrogativas de esta capitulacion.

Item: que yo pueda escoxér, señalar, en lo que sé conquistáre, poblare é pacificare, en la dicha Provincia

Digitized by Google

de Nuevo México, un Pueblo, el que mé pareciere, de los más útiles, como no sea el primero, segundo, tercero, quarto ni quinto; el qual é los términos que sé les señalaren é limitare con las caballerías de tierra, sitios de estancias de ganados mayores é menores, heridos de molinos é los demas utiles al dicho Pueblo é sus términos, álfa de sér é séa, para los hixos é descendientes de los conquistadores é pobladores de la dicha Provincia que no tuvieren repartimientos; atento á que, por darse á los mayores, queden pobres los otros; é que la renta deste dicho Pueblo y sus útiles, la álla yó de administrar; y los governadores que por tiempo fueren á destribuir lo procedido con igualdad entre los dichos hixos é conquistadores, que no sean encomenderos; y para esto tengan libro á donde sé vallan asentando las decendencias de las tales personas, é no pueda haber en el repartimiento, fraude y engaño; y quando sé acabáren las decendencias de los hixos de conquistadores, sé funde una memoria, por todos los difuntos, en que cada un año sé haga conmemoracion déllos é rogativas por sus almas, á dispusicion del dicho Governador.

Item: que yó y los dichos mis hixos descendientes que an de ser gobernadores, pueda y puedan hacer merced de la vara de alguacil mayor de la dicha provincia del Nuevo México, por tres vidas; é que siendo conquistador la persona á quien se diere, le pueda tambien encomendar indios.

Item: que yó y los dichos mis sucesores, podamos fortalecer los puertos del mar del Norte, é del Sur, é otras partes, con presidios, fortalezas, tomando para ello de la Real Hacienda lo necesario, con quenta é razon; é que así mismo podamos poner alguaciles é capitanes ó

Digitized by Google

castellanos déllas, y señalar los gaxes, segun la dispusicion de la tierra.

Item: que podamos hacer navios é armada, por mar, ansí en la mar del Norte como en la del Sur, adonde conviniere, para proseguir la conquista, para asegurar las costas, tomando para ello de la Real Hacienda de la dicha provincia, lo necesario con quenta é razon.

Item: que en cien años despues de la pacificacion y conquista de la dicha provincia, Su Magestad, sea servido de no poner en ella, alcavalas ni otros pechos; y que pasados los dichos cien años, si Su Magestad impusiere los dichos servicios ú otro qualquier, se sirva el hacer merced á las ciudades despañoles de las dichas provincias y sus comarcas, de dos meses de férias en cada un año; los que pareciere á mí ó á los dichos mis herederos, francos de los dichos servicios; é de otras qualesquier inpusiciones.

Item: que todos los españoles que se hallaren en la dicha conquista y pacificacion, conmigo y con los dichos mis herederos, é parecieren alistados por alarde general firmado de mi nombre é de los dichos mis herederos é del escrivano Real de la Armada, público en nombrado, áyan de quedar y queden, por cavalleros; á los quales, á de ser Su Magestad, servido, de hacerme merced, despues de la conquista, de honrrarlos con previlexios, armas, esenciones é inmunidades é preminencias, para que éllos é sus descendientes los gozen, perpétuamente, como tales cavalleros hijosdalgos.

Item: que si despues de haber yo fecho este asiento con V. S. y V. S. firmado é despachado las provisiones é recados, viniere de España, persona que con el Rey Nuestro Señor halla capitulado sobre élla ó traxere cé-

Digitized by Google

dulas ó recaudos para que V. S. los ampare, se ha visto, no derogar los tales recaudos, al asiento con V. S. se toma; y estar obligado V. S. á dar quenta á Su Magestad de lo asentado conmigo, é de los dichos mis herederos, ante que V. S. me mande cumplir las cédulas é recaudos que sobre éllo truxeren; para que Su Magestad sepa, que en virtud de su Real Cédula, cometió V. S. esta jornada, é que yo pueda *ecetuarla*, segun é como conmigo se capituló.

Item: que en caso que la tierra poblada de la dicha rovincia del Nuevo México, suceda acer tanta como podria hacer, segun las dispusiciones de los mas, que para validacion y firmeza de todo lo capitulado que de nuevo doy aqui por expresado, no esté obligado á conquistalla, toda ni mas de lo que pudiere; que lo qual que asi conquistare é pacificare, yo é los dichos mis hijos herederos en el gobierno, se entienda esta capitulacion y condiciones en éllas referidas.

Item: que en diez años continuos no pueda ninguna persona meter en la dicha provincia ningun género de ganado mayor ni menor, ni yeguas, sino fuere yo, á los que sucedieren en mi lugar ó de mis herederos.

Item: que yo pueda encomendar Pueblos á los que fueren á poblar la dicha provincia, dentro de tres años, con las condiciones de la manera referida.

Item: que durante mi vida y la de mis hixos sucesores, no se pueda dar, ni se dé la conquista é descubrimiento de la tierra, que adelante quedare por descubrir, sino solo á mí y á ellos.

Item: que todos los capítulos aquí contenidos, se ayan de guardar y verificar conmigo y con los dichos mis hixos, en estos, en esta manera; é como dicho es, que

Digitized by Google

por quanto para ser la dicha jornada, é menester tiempo para prevenirme de las cosas necesarias, yo sea obligado á ver entrado á hazer la dicha conquista, y pasado el Rio de las Conchas dentro de diez años, desde el dia de la capitulacion; y si durante ellos, estándome yo previniendo y aprestando para hacerlo, falleciere, haya de suceder en ella, inmediatamente, mi hixo mayor ó la persona llamada en esta capitulacion para el govierno; ó en caso que el dicho mi hijo no lo quisiere acetar, ó no tuviere edad cumplida para ello, y con la tal persona que así sucediere en la tal xornada, siendo de ellos llamados á ella en esta capitulacion, que se an de entender tres vidas, la mia, la de mi hixo y el suyo; é faltando esto, la de mi hixo el segundo, ó tercero; ó por falta destos, de no tener edad, los maridos de mis hixas se les haya de guardar estas capitulaciones é prerrogativas, saliendo á cumplimiento de la dicha xornada dentro de los dichos dos años que yo lo habia de hacer; pero si durante los dichos dos años, yo no hubiere comenzado á hacer la dicha xornada y pasado el Rio de las Conchas para hazélla, en tal caso V. S. lo podrá encomendar á quien fuere servido.

Item: que si haviendo yo cumplido lo susodicho y pasado el Rio de las Conchas, muriere, sea visto, suceder luego, inmediatamente, en mi lugar, el dicho mi hixo mayor ó la persona llamada á esta capitulacion; y si no toviere hedad ó estuviere ausente, pueda yó nombrar la persona que me pareciere; para que en el entretanto que el llamado pareciere é tiene edad, govierne y prosiga la xornada; el qual con mi nombramiento la pueda hacer luego, y V. S. siendo persona tal, esté obligado á confirmállo; y en teniendo edad, y pareciendo el llamado

Digitized by Google

en esta capitulacion, é luego entre en el govierno y conquista conforme á ello; porque si muriendo yo antes de los dichos dos años ó despues de haber pasado el Rio de las Conchas, no lo hubiesen de proseguir mis herederos, sería perderme yó y ellos, pues el gasto de la gente é cosas necesarias, é otros preparamentos que para ello tengo de llevar, an de ser tan excesivos, que no se hará con cinquenta mil ducados, de la primera vez.

Item: V. S. se a de obligar en nombre de Su Magestad, á que me serán guardadas las dichas capitulaciones; y lo que conmigo capitulare y concertare en todo é por todo, sin que en éllo falte cosa alguna, para siempre jamas, enviarlas á Su Magestad, en el primer navío ó flota que de aquí saliere, para que se sirva de confirmarlas; é yo me obligaré de hazer la dicha xornada á mi costa é mincion.

Item: que yo y mi subsesores podamos tasár é imponer los tributos á los pueblos conque an de acudir al Rey nuestro Señor; y á los encomenderos, subirlos ó bajarlos, ó comentarlos en cualquier manera, ó como me pareciere á mí; y lo mismo á mis subsesores.

Que yo y mis subsesores, podamos lixitimar hixos bastardos, aunque sea para subseder en las encomiendas de sus padres en nombre de Su Magestad.

Que yo y mis subsesores, podamos alzár qualesquiera destierros, ó comutár las condenaciones de qualquiera manera que sean; é perdonar muertes en nombre de Su Magestad en los casos derechos permitidos.—Joan Bautista de Lomas.

En la ciudad de México á quince dias del mes de Enero de mil é quinientos é ochenta é nueve años.—Joan Bautista de Lomas, vecino de las Minas de Nuestra Seño-

Digitized by Google

ra de las Nieves, á quien yo el Escribano, yuso escrito, conozco, firmó estas capitulaciones de su nombre en mi presencia de que doy fé.—Alonso Pardo; Escribano Real.

Auto.—En la Ciudad de México á once dias del mes de Marzo de mil e quinientos e ochenta e nueve años Don Alvaro Manrique de Zuñiga, Marques de Villa Manrique Virey Lugar Theniente del Rey Nuestro Señor y su Governador y Capitan General de la Nueva España é Nuevo Reyno de Galicia, Presidente de la Audiencia Real que reside en la Ciudad de México: abiendo visto la peticion é capitulaciones presentadas en quince de Hebrero pasado deste presente año por Joan Bautista de Lomas, vecino de las Minas de Nuestra Señora de las Nieves, acerca de que se le encomiende la jornada de la conquista é pacificacion del nuevo México, con título de Governador é Capitan General dél, é lo demás en las dichas Capitulaciones contenido y pedido por su parte; dijo, que á su Señoría le consta con mucha notoriedad, que el dicho Joan Bautista de Lomas es persona de calidad, y el mas rico del Nuevo Reyno de Galicia, en quien concurren todas las buenas partes necesarias para podersele encomendar el dicho descubrimiento; é asi aceta su persona, é desde luego le nombra para la jornada susodicha; y que aunque Su Señoria tiene bastante comision del Rey nuestro Señor, por una su Real Cédula firmada de su Real nombre é refrendada de Antonio de Erazo, su secretario, fecha en Valencia á veinte y seis de Henero del año de mil y quinientos y ochenta y seis, para encomendar la dicha jornada y dar orden, como se pueda hazér por sér como és negocio de calidad y las capitulaciones de mucha importancia, lo quiere comunicar con el

Digitized by Google

Rey Nuestro Señor, para que con su Real Voluntad sé efectúe; y en el entretanto encargaba y encargó al dicho Joan Bautista de Lomas, se vaya previniendo y aprestando, para que con mucha brevedad, luego que Su Magestad le mandare, prosiga su jornada; é ansí lo proveyó é mandó, é firmólo Su Señoría el Marqués. Ante mi Joan de Cueva; Sacado del libro de la Governacion y corregido. Pedro de Campos.

Auto.—En la ciudad de México á veinte y dos dias del mes de Hebrero de mil e quinientos e noventa e dos años, Don Luis de Velasco, caballero de la órden de Santiago, Virey Lugar Theniente del Rey Nuestro Señor, su Governador y Capitan General de la Nueva España, y Presidente de la Audiencia Real que en ella reside, etc. Fechas por Joan Bautista de Lomas, vecino y minero de las minas de Nuestra Señora de las Nieves, con el marqués de Villamanrique, Visorey que fué desta Nueva España, en razon de la jornada que pretende hacer á las provincias del Nuevo México; y lo pedido por Antonio de Castro, en su nombre, y con poder del dicho Joan Bautista de Lomas, cerca de que se le apruebe y conforme el nombramiento que el dicho marqués de Villamanrique hizo en el dicho su parte de Governador y Capitan General de la dicha jornada del Nuevo México.—Dijo que por no haber habido respuesta de la consulta que en esta razon hizo el dicho marqués de Villamanrique con Su Magestad, lo tornara Su Señoria á consultar con las mismas capitulaciones y peticion presentadas por el dicho Antonio de Castro, á quien mandaba y mandó se le de el testimonio que pide.—Don Luis de Velasco.—Ante mí, Pedro de Campos.—Lo qual hize sacar del dicho testimonio en la ciudad de México á primero de Junio

Digitized by Google

de mil e quinientos e noventa e dos años. Y vá cierto y verdadero; siendo testigos, Alonso Pardo y Alonso Perez; vecinos y estantes en México.—Vá enmendado-útiles-y testado-es-y entre reglones-sus.—Pedro de Campos; con su rúbrica.

TESTIMONIO DADO EN MÉJICO SOBRE EL DESCUBRIMIENTO DE DOSCIENTAS LEGUAS ADELANTE, DE LAS MINAS DE SANTA BÁRBOLA, GOBERNACION DE DIEGO DE IBARRA; CUYO DESCUBRIMIENTO SE HIZO EN VIRTUD DE CIERTA LICENCIA QUE PIDIÓ FR. AGUSTIN RODRIGUEZ Y OTROS RELIGIOSOS FRANCISCOS. ACOMPAÑAN RELACIONES DE ESTE DESCUBRIMIENTO Y OTROS DOCUMENTOS.—(Años de 1582 y 1583.) (1)

En la ciudad de México de la Nueva España en diez y seis dias del mes de Mayo de mil e quinientos e ochenta e dos años, el muy Excmo. Señor Don Lorenso Suárez de Mendoza, Conde de Coruña; Visorey, Gobernador y Capitan General por Su Magestad en esta Nueva España y Presidente de la Audiencia Real que en élla reside, etc.

Dijo: que por cuanto por relacion que le dieron Fray Agustin Rodriguez de la orden de San Francisco, con otros religiosos de la dicha orden, de que pretendian ir á predicar el Santo Evangelio, adelante de las minas de Santa Bárbola y de la Gobernacion de Diego de Ibarra, á cierta tierra nueva que tendrán noticia, habia donde se podia hacer mucho fruto, les dió licencia

(1) Archivo de Indias. *Patronato*, Est. 1.°, Caj. 1.°

Digitized by Google

en nombre de Su Magestad, para que fuesen á descubrir la dicha tierra y gente que en ella abrá, y que para seguridad de sus personas y que con ella pudiesen predicar el Santo Evangelio, pudiesen ir con éllos hasta veinte hombres; y paresce que conforme á la dicha licencia, fueron los dichos religiosos, y ocho de los dichos hombres; y ayer, quinze del presente, vinieron á esta ciudad, dos hombres de los que fueron en compañía de los dichos religiosos, y dan noticia de aber hallado y descubierto doscientas leguas, adelante, de las dichas minas de Santa Bárbola, que es de la Governacion de Diego de Ibarra, una tierra muy poblada de pueblos é indios vestidos, é que viviau en pulicía como los desta Nueva España; y que al an tenido noticia que adelante, abia mucha mas tierra poblada con muchos pueblos y gente política; para saber lo que en esto pasa, mandó se tome la declaracion con juramento de los dichos dos hombres, que como dicho es, han salido y venido á esta ciudad; lo cual se hizo en la forma siguiente.

E luego se tomó é recibió juramento en forma de derecho por Dios y por Santa Maria y á una señal de cruz de Pedro de Bustamante, ques uno de los dichos dos hombres que vinieron á esta ciudad, socargo del cual, prometió de decir verdad; y despues de haber jurado, se le hicieron las preguntas siguientes.

Fué preguntado cómo se llama, y de donde es natural: dijo, que se llama Pedro de Bustamante, y que es natural de la Montaña del Valle de Cavezon, cerca de la Villa de Santillana, de un pueblo que se dice Carancejas.

Fué preguntado, cuánto há, que vino á esta nueva España; dijo, que habrá diez años, poco mas ó menos.

Fué preguntado, en que se á ocupado, despues que

Digitized by Google

dice que vino á esta Nueva España: dijo, que los tres años primeros, anduvo en descubrimientos de minas, y los siete restantes, á sido soldado sirviendo á Su Majestad en la Governacion de Diego de Ibarra.

Fué preguntado, si es uno de los ocho soldados que fueron acompañando á Fray Agustin Rodriguez de la horden de San Francisco y á los demas religiosos que con él ivan, y quien le solicitó para el dicho viage, y por que fin e determinacion fué á el; dijo, que es verdad que él es uno de los que fueron con los dichos relijiosos, y que lo que principalmente le movió á hacer la dicha jornada i acompañar á los dichos relijiosos, fué principalmente, de servir á Dios Nuestro Señor y á Su Magestad; y que ninguna persona le persuadió á éllo, antes con el deseo que tenia dicho, él y el dicho relijioso, abia mas de dos años que trataban de ir la dicha jornada; y él procuró atraer á los demas que fueron, para que la hiciesen.

Preguntado, que pues dice que há mas de dos años que comunicaba y trataba de hacer la dicha jornada; que noticia tenia délla, de que fuese buena; dijo, que el fundamento que tuvieron de tratar de la jornada, fué por que un indio le dixo, que adelante de la Governacion de Diego de Ibarra, habia cierta poblacion de indios que tenian algodon y hacian mantas de que se vestian; y que asi mesmo se movió por noticia de la razon que dió Alvar Nuñez Cabeza de Baca, en un libro que hizo del viage que trujo, saliendo de la Florida á esta Nueva España.

Preguntado, qué orden tuvo este testigo y los demas que con el, fueron, para hacer la dicha jornada; y cómo se apercibieron de armas, caballos y los demas pertre-

Digitized by Google

chos necesarios que para ello llevaron, y qué gente de servicio tuvieron; dijo, que determinado y acordado de hacer la dicha jornada entre este que declara y los demas sus compañeros y relijiosos, se aprestaron y previnieron de armas para sus personas, conviene á saber, cotas y saraguelles de malla, y arcabuces, y los caballos armados, y cada uno déllos, un criado indio; y los frailes llevaban siete indios, los cuales eran de las dichas minas de Santa Bárbola; y entre ellos iba un mextizo.

Fué preguntado, que partido de las dichas minas de Santa Bárbola y comenzado á hacer la dicha jornada, qué camino llevaron, y por qué pueblos y provincias pasaron; dijo, que por seis de Junio del año pasado de ochenta e uno, salieron él y los demás compañeros y religiosos del Valle de San Gregorio, jurisdiccion de Santa Bárbola de la Nueva Vizcaya, y fueron por el propio Valle, abajo, hasta dar en el rio que llaman de Concha, adonde hallaron una rancheta de indios chichinecos, desnudos, que se mantienen de rayces y otras cosas del campo; é yendo por el rio abajo, fueron á dar en otro rio que le pusieron por nombre el rio de Guadalquivir, por ser grande y caudaloso; y en este rio hallaron otros indios de diferente nacion y lengua que la Concha, aunque tambien andan desnudos como los otros; que estos y los otros los recibieron de paz, y les ofrecieron con buena voluntad de lo que tenian; y tomando lengua destos, si habrá más poblacion, adelante, dijeron, que si, y que eran gente desnuda como éllos, y tenian enemistad y guerra con éllos; y así fueron adelante por el propio rio, arriba, y caminaron veinte jornadas de hasta ochenta leguas de despoblado, y llegaron á una poblacion que le pusieron por nombre la provincia de Sant Felipe, y allí

Digitized by Google

hallaron pueblo formado con casas de dos altos y de buena traza, hechas de tapia y blancas por dentro, y la gente vestida de mantas de algodon y camisas de lo propio; y tubieron noticias que á los lados fuera del rio, habia otros muchos pueblos de indios de la misma nacion, los cuales los recibieron de paz y les dieron de lo que tenian, que hera maiz, calabazas y frísoles y gallinas y otras cosas, que es de lo que ellos se sustentan; y tomando lengua si habia más poblaciones de gentes, por señas respondieron los naturales, que sí; y con esta noticia pasaron adelante por el mismo rio arriba, y hallaron otros muchos pueblos, así por el camino que llevaban como á los lados que desde el camino se vian; y llegaron á otra nacion de indios de diferente lengua y trage, donde así mismo fueron recibidos de paz y con alegría de los indios besando la mano á los religiosos, los cuales tambien andan vestidos y tienen casas de tres altos, y encaladas y pintadas por dentro, y hacen muchas sementeras de maiz y frísol y calabaza, y crian muchas gallinas; y de allí pasaron adelante á otra nacion de gente que hay por el mismo rio arriba, que es la más noble gente de la que atras habrán visto, y de mejores pueblos y casas, y los que mejor tratamiento les hizo, dándoles de mejor voluntad de todo lo que tenian; y las casas tienen, de buenos edificios, de cuatro y cinco altos con sus corredores y salas de veinte y cuatro piés de largo y trece de ancho, encaladas y pintadas; y tienen sus plazas muy buenas, y de una á otra hay calles por donde pasan á ellas con buena órden, tienen muchos bastimientos como los de otras; y de á dos y tres leguas, hay otros pueblos de su nacion de á trecientas y cuatrocientas casas, por la propia órden quéste; visten de algodon como las

Digitized by Google

naciones de atrás; y que hasta aquí fueron caminando siempre hácia el Norte; y saliendo del rio, una jornada, siguiendo el Norte, vieron un pueblo grande de cuatrocientas á quinientas casas, pocas más ó ménos; que llegado á él, vieron las casas de los indios de á cuatro é cinco altos, que le pusieron por nombre Tlascala, por ser tan grande; y allí fueron recibidos de paz, como en los demás; y de allí tomaron lengua de los mesmos naturales, que habia á diez jornadas de allí muy grande poblacion de indios en la misma derecera del Norte por donde iban caminando; y que por falta de herrage para los caballos, y de ropa para él y la demás gente, no osaron pasar adelante, y se volvieron por el mismo camino que habian ido; y desde un pueblo de los que habian andado, que pusieron nombre Castildavid, pasaron el rio hácia el Sur, por un rio pequeño que se juntaba con el otro; fueron á ver tres pueblos de que les dieron noticia, los cuales pueblos primeros tenian hasta doscientas casas, los dos, y el otro hasta setenta, en el cual se tubo nueva de once pueblos que habia, adelante el rio arriba, de diferente nacion y lengua de estotros que pusieron nombre al Valle, donde estaban los dichos tres pueblos, Valleviciosa; y no fueron á verlos por ir á descubrir las bacas de que habian tenido aviso, que las habia en mucha cantidad, que estaban de allí treinta leguas, pocas más ó ménos; y así fueron en busca déllas, y anduvieron las dichas treinta leguas por rodeos, porque la guia que llevaban, los llevaba por aquella derrota, y á lo que pareció diferente de lo que les habian dicho los naturales; porque si fueran por vía reta, llegaran más breve, y llegados á unos llanos y unos ojos de agua, que pusieron por nombre Los Llanos de San

Digitized by Google

Francisco y Aguas Zarcas; y vieron muchos atajos de bacas que venian á beber allí, que andan en manadas de á doscientas y trescientas déllas, las cuales son corcobadas, peludas, de cuernos chicos, dobladas y bajas de cuerpo; y allí hallaron una rancheria de indios de diferente nacion, de los que quedaban atrás desnudos, que iban á matar bacas para su sustento, y llevaban su bastimento de maiz y dátil, en perros cargados que para este efeto crian; y este declarante y los demás compañeros, mataron con sus arcabuzes, hasta cuarenta reses, he hicieron cecina, y se volvieron á la poblacion de donde habian salido; y de allí volvieron el rio abajo, por las mismas partes que habian ido, hasta llegar á un pueblo que se llama Puaray, en el cual tuvieron noticia de cierto valle y poblacion de diferente lengua, que llaman el Valle de Camí, que está á la banda del Sur, de donde con esta nueva, salieron y llegaron á el dicho Valle, á donde hallaron seis pueblos de á treinta, cuarenta y hasta cien casas, con muchos indios vestidos al modo de los demás, y las casas de dos y tres altos de piedra; y estando allí, les dieron nueva del Valle de Asay, y que en él abia cinco pueblos grandes de mucha gente, y segun las señas que los indios dieron, entendieron que los dos de los dichos pueblos eran muy grandes, y que en todos ellos se criaba mucha cantidad de algodon más que en otra parte ninguna de las que abian visto; y por nevarles, no pudieron pasar adelante; y les fué forzoso volverse á el dicho pueblo de Puaray, donde abian salido; y allí tuvieron nueva de unas salinas que estaban catorze leguas del dicho pueblo, las cuales fueron á ver y hallaron que estaban detrás de una sierra, que llamaron Sierra Morena, las cuales son las mejores que se han descu-

Digitized by Google

bierto hasta hoy, que corren al parescer deste declarante y de los demás, cinco leguas; y se proveyeron de lo que obieron menester, y déllo traxeron á Su Excelencia, la cantidad que ha visto; y junto á estas salinas se vieron otros muchos pueblos y estuvieron en ellos, los cuales tenian la traza que los demás; y les dieron nuevas de otros tres pueblos que bigurficaban los naturales; están cerca de las dichas salinas y ser muy grandes; y de aqui se volvieron á el dicho pueblo de Puaray, donde avian dejado los religiosos y caballos, y demás cosas que tenian; y del dicho pueblo se vinieron por la misma derrota que avian llevado, y quedaron en el dicho pueblo los religiosos con los indios de servicio que avian llevado, y entréllos un mestizo; y este declarante y los demás soldados con su caudillo, volvieron á Santa Bárbola, de donde avian salido con comision de Su Excelencia y vinieron á darle noticia de lo que avian visto y descubierto; y que en el discurso del viage, en algunos pueblos, hallaron y descubrieron cinco descubrimientos de minas que les pareció buenas; y por no llevar recaudo, no se ensayaron ni se atrevieron á traer ningunos indios de aquellas partes, aunque lo intentaren por bien y por dádivas que ofrecieron, y no quisieron los indios venir en éllo, ni osaron hacerle fuerza por no enojallos; y que demas de los dichos descubrimientos de minas, les dieron noticia de otros muchos; y que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho, en lo cual se afirmó y ratificó y firmó de su nombre. Declaró ser de edad de treinta é cuatro años, y que el caudillo que traian, llamado Francisco Sanchez Chamuscado, murió, treinta leguas de Santa Bárbola, viniendo para acá, con este declarante y Hernan Gallegos su compañero á dar noticia de lo que

Digitized by Google

avian visto. Pedro de Bustamante. Ante mi Juan de Cueva.

E luego incontinente, en el dicho dia, se tomó y recibió juramento en forma de derecho, de Hernando Gallegos, el cual lo hizo por Dios y por Santa María, y á una señal de crux, so cargo del cual, prometió de decir verdad; y abiendo dicho ser uno de los dos hombres que vinieron á esta ciudad, á dar razon de cierto viage que hicieron, se le hizo las preguntas siguientes.

Fué preguntado, cómo se llama y de donde es natural; dijo, que se llama Hernando Gallegos, y que es natural de la ciudad de Sevilla.

Fué preguntado, cuanto há, que vino á esta nueva España; dijo, que á, nueve años, poco más ó ménos.

Fué preguntado, en que se ha ocupado, despues que dice que vino á esta nueva España; dijo, que en todos los dichos nueve años, se á ocupado, en servir á Su Magestad, así en la Governacion de Diego de Ibarra, como en las minas de Macapil en el castigo de los indios de guerra que allí andan alzados, como en descubrimientos de minas á su costa y mincion.

Fué preguntado, si es uno de los ocho soldados que fueron acompañando á Fray Agustin Rodriguez, de la orden de San Francisco y á los demas religiosos que con él iban, y quien le solicitó para el dicho viage, y porque fin y determinacion fué á él: dijo, que es verdad que él es uno de los que fueron con los dichos religiosos, y que lo principal que le movió ir á ello, fué por servir á Dios Nuestro Señor y á Su Magestad; y que ninguna persona le persuadió á éllo, mas, de que tratándolo con el dicho religioso y con Francisco Sanchez Chamuscado, que fué caudillo deste viage, les dió voluntad de ir á él, y ani-

Digitized by Google

maron á otros á que fuesen; y así vino á efeto, habiendo mas de dos años que se trataba déllo.

Preguntado, que pues dice, que á mas de dos años que comunicaba y trataba de hacer la dicha jornada, qué noticia tenia délla de que fuese buena: dijo, que el fundamento que tubieron de tratar de la dicha jornada, fué, por que este declarante abia hecho muchas jornadas, la tierra dentro, adelante de Santa Bárbola, en seguimiento de indios salteadores, con los caudillos y capitanes que nombraban para el efeto; y por la noticia y relacion que le dió un indio de los que se prendieron en las dichas entradas, supo que adelante de la dicha Gobernacion de Francisco y Diego de Ibarra, muy lejos délla, abia muy grandes poblaciones de indios; que tenian algodon y acian mantas, de que se vestian; é que se sustentaban de maiz é gallinas de la tierra, y frisoles y calabazas, y carne de vaca; y que esto le dió deseo á él y los demas, de entrar la tierra dentro, y tambien guiándose por la relacion que dió Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, en un libro que hizo, del viage que trujo, saliendo de la Florida á esta Nueva España.

Fué preguntado, qué orden tubo este declarante y los demas, para hacer la dicha jornada; y cómo se apercibieron de armas y caballos, y los demás pertrechos nescesarios; y qué gente de servicio llevaron: dijo, que determinado de hacer la dicha jornada, este declarante y los demas compañeros y religiosos, se aprestaron de cotas y saraguelles de malla y caballos armados, y arcabuces y celadas, y un indio para criado; y los frailes llevaron siete indios de Santa Bárbola, y entre ellos un mestizo.

Preguntado, que partido de las dichas minas de San-

Digitized by Google

ta Bárbola, y comenzado á hacer la dicha jornada, qué camino llevaron y por qué pueblos y provincias pasaron, dijo, que por seis de Junio del año pasado de mil é quinientos é ochenta é uno, salieron, este declarante y los demas compañeros y relijiosos, del Valle de San Gregorio, jurisdiccion de Santa Bárbola, de la Nueva Vizcaya; y caminaron por el dicho valle, abajo, acia el Norte, asta dar á un rio que llaman de Conchas, donde allaron una rancheria de indios chichimecos, desnudos, que se mantienen de rayzes y otras cosas de poco sustento; y pasando adelante el rio abajo, fueron á dar á otro rio, que por ser grande, le pusieron por nombre el rio de Guadalquivir; y alli hallaron otros indios de diferente nacion y lengua que los de atras, aunque tambien andan desnudos como los otros; y habiendolos recibido de paz y ofreciendoles algunas cosas que tenian para comer, tomaron lengua déllos, si habia mas poblacion, adelante, dijeron que si: y que eran jente desnuda, como éllos, con quien tenian guerra y enemistad; y asi pasaron adelante por el propio rio, arriba, y caminaron veinte jornadas de hasta ochenta leguas de despoblado; y llegaron á una poblacion de indios, que le pusieron por nombre la provincia de Sant Felipe, y alli allaron pueblo formado con casas de dos altos y de buena traza, hechas de tapia, y blancas por dentro, y la gente vestida de mantas y camisas de algodon; y alli tuvieron noticia que á los lados fuera de los dichos rios, abia otros muchos pueblos de indios que heran de su misma nacion y que vivian en la pulicia que éllos; y habiendolos recibido de paz y ofrecidoles de los bastimentos que tenian, con buena voluntad, que hera calabazas, frisoles, gallinas, maiz y otras cosas que crian y cojen para su sustento hordina-

Digitized by Google

rio. Teniendo lengua de que habia mas poblaciones de gentes, por señas que hacian, pasaron adelante por el mismo rio arriba, y hallaron otros muchos pueblos, asi por el camino que llevaban, como a los lados; que muchos déllos se vian y devisaban desde lejos, yendo siempre caminando acia el Norte; y llegaron á otra poblacion de indios de diferente lengua y trage, donde fueron, asi mismo, recibidos de paz, y con alegre semblante besaba la mano á los religiosos, por lo que vian hacer á este declarante y á los demas compañeros; estos andan vestidos de mantas y camisas de algodon, y tienen casas de tres altos, pintadas y encaladas por de dentro, y son aplicados a hacer sementeras de mayz, frisoles, calabazas; y crian muchas gallinas de que se sustentan, y tienen abundancia; y habiendo estado con ellos, y tratado algunas cosas por señas, porque no tenian lengua que entendiesen la suya, pasaron adelante a otra nacion de gente que es la mas noble y de mejor condicion que las que atras habian visto, y tienen mejores pueblos y casas y donde en todo el viage recibieron mejor tratamiento, y las casas tienen de buenos edificios, de cuatro a cinco y seis altos, con sus corredores, salas y aposentos, que alguno déllos abia de veinte y cuatro pies de largo y trece de ancho, blancas y pintadas por de dentro; y en este pueblo habia dos ó tres plazas muy buenas, y para pasar de la una á la otra, tienen en sus calles hechas para el efeto; crian y cojen muchos bastimentos del mismo genero que los de atras; y a dos y tres leguas deste, hay otros pueblos desta misma nacion, de á doscientas, trescientas y cuatrocientas casas, trazadas y hechas por la misma orden; y la gente déllos, andan vestidos de mantas y camisas de algodon, como los que atras tiene re-

Digitized by Google

ferido; y saliendo deste rio, una jornada, siguiendo el Norte, vieron un pueblo grande de hasta quinientas casas, y llegados á él, vieron que tenia cuatro y cinco altos, que se podrá vivir muy bien en éllas; y por ser tan grande, le pusieron por nombre Tlaxcala, a similitud de la ciudad de Tlaxcala, que está en esta Nueva España; y habiendo tomado lengua por señas de los mismos naturales, entendieron que habia á diez jornadas de allí, muy grande poblacion de indios en la misma derecera que iban caminando, donde habia muchos pueblos y gente; y no osaron pasar adelante, por falta de herrage para los caballos y de otras cosas necesarias á la gente, y se volvieron por el mismo camino por donde habian ido; y llegaron á un pueblo de los que habian andado, que pusieran por nombre Castildavid, y de allí pasaron el rio acia el Sur, y por un rio pequeño que se juntaba con el otro, fueron á ver otros tres pueblos de que les dieron noticia que habia en aquella dereceda, los cuales hallaron que tenian los dos, hasta doscientas casas de indios, cada uno dellos, y el otro, hasta setenta é ochenta, pocas más ó ménos; y allí tuvieron nueva de otros once pueblos que habia adelante, el rio arriba, en un valle que le pusieron por nombre Valle Viciosa, que son de diferente nacion y lengua de los otros; y no fueron á verlos por tener intento de ir á descubrir la bacas, que decian haber, en mucha cantidad, en unos llanos, que por señas decian, estar en diferente parte de aquella, y que estarian treinta leguas de allí; y así fueron en demanda dellas, y anduvieron por rodeos las dichas treinta leguas, por las partes y lugares que los guiaban; que á ir por vía reta, no habia tanta distancia como se decia; y así llegaron á unos llanos y ojos de agua, que pusieron por

Digitized by Google

nombre Los Llanos de San Francisco y Aguas Zarcas; y vieron muchas manadas y atajos de vacas, de á doscientas y trescientas déllas, que venian á beber á los dichos ojos de agua, las cuales son peludas, de cuernos chicos, y bajas de cuerpo, tienen una corcova arriba en el espinazo; tambien hallaron allí una ranchería de indios, desnudos, que iban á matar vacas para comer; los cuales llevaban la comida y bastimentos que habian menester, en perros cargados, que para este efeto crian; y este declarante, y los demás compañeros, mataron con arcabuzes, hasta cuarenta reses de las dichas vacas, de que hicieron cecina para su viaje, y se volvieron á la poblacion donde habian salido; y de allí dieron vuelta por el rio abajo, por las mismas partes que habian ido, hasta llegar á otro pueblo que se llama Puaray, y allí tubieron noticia de cierto valle y poblacion de indios de diferente lengua, que llaman el Valle de Camí, que cae á la banda del Sur; y con esta nueva, salieron y llegaron á el dicho valle, donde hallaron seis pueblos de á treinta, cuarenta y hasta cien casas, con muchos indios vestidos de camisas y mantas de algodon, y zapatos de cuero con su suela, y las casas al modo que los demás pueblos, á dos y atres altos de piedra; y estando allí, tubieron nueva de otro valle que llaman Osay, y por señas les dieron á entender, que allí habia cinco pueblos grandes y de mucha gente, especial los dos dellos, que eran populosos, y que en éllos, se criaba mucha cantidad de algodon, más que en otra parte ninguna de las que habian visto y andado; que por nevar tanto, que hera por el mes de Diciembre, no pudieran pasar adelante, y les fué forzoso volver á el dicho pueblo de Puaray, donde habian salido; y allí tubieron tambien otra nueva de unas salinas que estaban

Digitized by Google

hasta catorce leguas del dicho pueblo, los cuales fueron á ver, y hallaron que estaban detras de una sierra que llamaron Sierra Morena, que se cria y coje en unas lagunas que tienen de box, más de cinco leguas, que son, al parescer de este declarante, las mejores que hasta hoy á visto; y habiéndose proveydo de lo que obieron menester, truxeron á Su Excelencia la cantidad de sal que ha visto, y está satisfecho de la bondad délla; y junto á las dichas salinas vieron otros muchos pueblos, y estubieron en éllos, los cuales tenian la traza que los demás y de mucha gente, que andan vestidos y viven en pulicia como los demás; y en estos pueblos, tubieron nueva de que adelante de donde ellos estaban, habia otros tres pueblos, que por señas dieron á entender, estar cerca de las dichas salinas, y ser muy grandes y de buenos edificios; y no pasaron á éllos, por no desviarse tanto de donde primero habian salido; y de allí se volvieron al dicho pueblo de Puaray, donde habian dejado los religiosos, caballos, y demás cosas que tenian; y del dicho pueblo, acordaron volverse por la misma derrota que habian llevado, dejando á los dichos religiosos en el dicho pueblo con los indios de servicios que habian llevado, como en efeto, quedaron, y entre éllos un mestizo que se llama Joan Bautista; y este declarante y los demás soldados y compañeros, con su caudillo, llamado Francisco Sanchez Chamuscado, salieron de toda esta tierra hasta volver á Santa Bárbola, de donde habia salido con comision de Su Excelencia; y viniendo este declarante y Pedro de Bustamante, con el dicho caudillo, de Santa Bárbola, á esta banda, para dar noticia á Su Excelencia de lo que habian visto y descubierto, murió el dicho caudillo; y que en el discurso del viage, allaron y

Digitized by Google

descubrieron en algunos pueblos, cinco descubrimientos de minas, que parecieron buenas y de mucha ley, y por no llevar herramientas ni otros recaudos, no se ensayaron; y así mismo les dieron aviso de otras muchas minas que decian ser ricas y de mucha plata, y que al tiempo que se querian volver, intentaron por bien y por dadibas que ofrecieron, de traer algunos indios de aquellas naciones que habian visto, y no pudieron á caballo con los indios, ni osaron hacerles fuerza por no enojarles; y que todo lo que andubieron, desde esta ciudad de México, allá, le paresce á este declarante, que habrá hasta cuatrocientas leguas, antes más que ménos, de tierra llana, que se puede caminar á pié y acaballo, y con recua y dispusicion para poder ir carros. Y que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho, y en éllo se afirmó y ratificó, y lo firmó de su nombre, y dijo ser de veinte y cinco años, poco más ó ménos; y que este declarante tiene hecho un libro, escripto de su mano, donde hace relacion de todo este viaje que ha hecho; el cual tiene entregado á Su Excelencia: que todo lo en él, contenido, es verdad; porque lo fué escribiendo como lo iba viendo y pasando por éllo.—Hernan Gallegos.—Ante mí; Juan de Cuevas.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de México á veinte días del mes de Otubre de mil é quinientos é ochenta é dos años, el dicho Señor Visorey, dijo: que por cuanto era informado que los indios que se descubrieron en la dicha tierra nueva, mataron á los religiosos que con ellos habian quedado para los doctrinar é industriar en las cosas de la Santa Fee Católica; para que de todo tenga noticia Su Magestad, mandó se reciba sobre éllo nueva informacion, y para éllo se tomó y reci-

Digitized by Google

bió juramento en forma de derecho, de Hernando Barrado, español, que dicen haber ido á la tierra nueva con los demás soldados que fueron á ella, el cual lo hizo por Dios Nuestro Señor y por Santa María su madre, y á una señal de cruz en que puso su mano derecha, so cargo del cual prometió de decir verdad; y siendo preguntado por el tenor de lo susodicho, dixo: que lo que del caso sabe, es, que este declarante es uno de los ocho soldados que entraron la tierra adentro con el caudillo Francisco Sanchez Chamuscado en compañía de Fray Agustin Rodriguez de la órden de San Francisco y otros dos religiosos, y llegaron á ver todas las poblaciones de indios que se refieren en las declaraciones de los dos soldados, sus compañeros, que le ha sido mostrado, y sabe, que lo que acerca de ello dijeron é declararon, que es verdad y pasó así, porque se halló á todo ello presente; y que al tiempo que este declarante entró la tierra adentro, llevo en su servicio, un indio de nacion concho, de la comarca de Santa Bárbola, del nuevo Reino de Vizcaya, que se llamaba Gerónimo; y cuando acordaron con el dicho caudillo y demás compañeros de volverse á esta Nueva España para dar razon de lo que habian visto y descubierto, el dicho indio con otros dos, llamados Francisco y Andrés y un mestizo, y otros indesuelos muchachos, se quedaron de su voluntad con los dichos religiosos en la poblacion que llaman Puaray; y despues de haber vuelto á Santa Bárbola del dicho Nuevo Reino de Galicia, estando este declarante en el convento del dicho pueblo, podrá haber tres meses, poco más ó ménos, que vió en él, al dicho Francisco, uno de los indios que se habian quedado con los dichos religiosos, y maravillándose déllo, le habló y preguntó, cómo estaba allí y se ha-

Digitized by Google

bia vuelto de la tierra nueva donde le habia dejado; el cual le dijo, que los indios de aquella tierra de Puaray, habian muerto á Fray Francisco Lopez, Guardian, y lo habia visto enterrar; y dando la nueva déllo á Fray Agustin, su compañero, se alborotaron, y sin aguardar á ver otro subseso, él y los otros dos indios, Andrés y Gerónimo, se vinieron á salir por la tierra de concho, haciendo sus rodeos, casi por el mismo camino que habian ido, y que cuando salieron, oyeron muchas voces y alboroto en el pueblo por donde creia que habian muerto á los demás religiosos é indios muchachos, que se quedaron, que no pudieron venir con éllos; y que el uno de sus compañeros, llamado Andrés, lo habian muerto ciertos indios en una poblacion que toparon entre los de la nacion concho y los Tatarabueyes; y que solo habia escapado con él, el indio Gerónimo que habia sido criado deste declarante; y despues viniendo este declarante por las minas de los Zacatecas, topó con el dicho indio Gerónimo, que lo traian á esta ciudad, los demás soldados compañeros de este declarante, y habló con él, y supo lo mesmo que le habia dicho el otro indio Francisco; y desde las dichas minas se vinieron todos juntos á esta ciudad de México; y el dicho indio, vió Su Excelencia y habló con él, y que de pocos dias á esta parte ha desaparecido; que no lo ha visto más, y que tiene entendido que se ha vuelto á su tierra. Y que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho; en lo cual se afirmó y ratificó, y lo firmó de su nombre: dijo ser de edad de más de cinquenta años.—Hernando Barrado.—Ante mí; Juan de Cueva.—Sacado é corregido con el original que queda en mi poder.—Joan de Cueva.—Hay una rúbrica.

S. C. R. M.—Por Noviembre del año pasado, de

Digitized by Google

ochenta, vino á mí, un Frayle que se decia Fray Agustin Rodriguez de la orden de San Francisco, y me dijo que queria entrar á predicar el Santo Evangelio, adelante de las minas de Santa Bárbola, qués en la Nueva Vizcaya; y viendo su buen zelo, y que se tenia noticia que por el rio de las Conchas habia gente donde se podia conseguir este buen intento, le di licencia para que lo hiciese, llevando consigo otros religiosos y hasta veinte hombres de los que voluntariamente quisiesen ir con él, para que los amparasen, y yciesen compañia, y llevasen algunas cosas de rescate; y no di licencia para que pudiese ir mas número de gente, respeto de tener Vuestra Magestad por instruciones, mandado, que no se hagan entradas ni nuevos descubrimientos sino fuere con espresa licencia de V. M; y que alque déllos, el Frayle señalase, fuese por caudillo, á quien los otros obedeciesen, por que no isiesen desorden, los cuales entraron con hasta ocho hombres que con éllos quisieron ir; y paresce que fueron descubriendo algunos pueblos de buena tierra, fértil y de mantenimientos, y la gente de mas buen trage y parecer que la del dicho rio de las Conchas; en uno de los cuales, le paresció al Fray Agustin Rodriguez, quedarse con otro compañero; y que los ocho hombres viniesen á dar relacion de lo que hasta allí se habia visto y descubierto, á los cuales hize tomar sus dichos, y los envió aquí, autorizados, para que V. M. los véa; y habiéndose hayado aquí, á esta sazon, Rodrigo del Rio de Losa, Teniente de Capitan General en la provincia de la Nueva Galicia, hombre plático y de mucha esperiencia de entradas, porque se halló en la Florida con Don Tristan de Arellano y en la Nueva Vizcaya con Francisco de Ibarra, comuniqué con el lo que parescia

Digitized by Google

que era menester, para enviar gente á saber de los Fraylos y procurar tomar noticia de toda la tierra, en particular, para que diesen acá, razon délla; el cual me dió la relacion que aquí envió, firmada de su nombre; y estando en ésto, llegó un soldado con un indio de los que habian quedado con los Frayles, el cual dijo, como habian muerto al uno déllos en su presencia; y que viniéndose huyendo por que á él no le matasen, oyó gritos y voces en el pueblo por donde entendió que debian de matar al otro religioso. Y habiendo vuelto á comunicar al dicho Rodrigo del Rio este suceso, y lo que para hacer entrada en forma de guerra, siendo V. M, servido de mandarlo, le parescia que seria nesesario, asi número de gente como de bastimentos, y él hizo una relacion en todo, qués la que va con esta, firmada de su nombre, para que V. M, la mande ver; y á lo que se puede entender de la que estos hombres hacen, élla es tierra muy poblada y fértil; y aunque dicen que vieron señal de minas, entre los indios no se haya ninguna de oro ni de plata, ni rastro de que se hubiese sacado ningun metal. V. M. lo mandará ver todo, y proveer lo que mas convenga á su real servicio; que en el entretanto se estará sin haserse otra cosa en éllo. N. S. la S. C. R. persona de Vuestra Magestad guarde, y en mayores reynos y señorios acreciente como los criados de V. M. deseamos. De México primero de Noviembre de mill e quinientos ochenta é dos.—S. C. R. M.—Las reales manos de V. M. besa, criado de V. M.—El conde de Coruña.—Hay una rúbrica.

En la cubierta se dice así; Nueva España.—A Su Magestad, mill e quinientos ochenta e dos.—El Virey, conde de Coruña; de primero de Noviembre.—Vista.

Digitized by Google

Dése con los papeles que se refiere, á un relator.—Hay dos rúbricas. Dése cédula dirigida al Virrey de Nueva España ó á la persona que en su lugar tubiere el Gobierno, para que cerca del descubrimiento contenido en esta carta, y informacion y relaciones que con élla envia, capitule allá con la persona que para éllo le paresca que conviene, conforme á las ordenanzas que sobre éllo hablan, para que se haga la jornada, sin que en élla se gaste cosa alguna de la Hacienda de Su Magestad; y hecha la capitulacion, antes que se haga cosa alguna de lo que por élla capitulare, la envíe al Consejo para que vista se provéa lo que mas convenga. En Madrid á veinte e nueve de Marzo de mill e quinientos e ochenta e tres años. —El Licenciado Baños.—Hay dos rúbricas.—Ante mi; Francisco de Ledesma.—Hay una rúbrica.

S. C. R. M.—Porque de la relacion que vá con ésta, constará a V. M, de las tierras y provincias que mediante el favor de Dios y deseo de servir á V. M. y aumentad la real corona, como leal y fiel vasallo he descubierto y andado desde el mes de Noviembre de ochenta e dos que salí de la Governacion de la Nueva Vizcaya con un relijioso y catorce soldados que llevé en mi compañia, movido y necesitado de una ocasion muy piadosa y caritativa, me escusaré de referirlas en ésta; suplicando á V. M. sea servido de admitir mi zelo, como tan enderezado al servicio de V. M; y tener por bien, que yo acabe mi vida continuando estos descubrimientos y poblazones, que con la Hacienda, noticia y amigos que tengo, me ofrezco servir a V. M. con mas ventajas que otro ninguno de los que pretenden tomar asiento con V. M. acerca de esta empresa. Suplico á V. M. se sirva demandar que se tome conmigo, haciendome

Digitized by Google

V. M. merced, honra y favor que corresponda al sumo deseo conque quedo de aumentar los estados de Vuestra Magestad, la Santa Fe Catolica con la conversion de millones de ánimas que carecen del verdadero conocimiento, y levantar mi nombre y mi memoria para mejor servir y merecer la sombra de V. M. que Nuestro Señor ensalce y conserve muchos años, como los vasallos de V. M. habemos menester. De San Salvador veinte é tres de Abril de mill e quinientos e ochenta e cuatro años.—S. C. R. M.—El menor vasallo de V. M.—Antonio Espejo.—Entre dos rúbricas.

Relacion del viage, que yo, Antonio Espejo, ciudadano de la ciudad de México, natural de la ciudad de Cordoba, hize con catorce soldados y un relijioso de la orden de San Francisco, á las provincias y poblaciones de la Nueva México, a quien puse por nombre, la Nueva Andalucía, a contemplacion de mi patria, en fin del año de mill e quinientos e ochenta e dos. Para mejor y mas facil inteligencia desta relacion, se ha de advertir, que el año de mil e quinientos ochenta e uno, teniendo noticia un frayle de la orden de San Francisco, que se llamaba Fray Agustin Ruiz, que recidia en el Valle de San Bartolomé, y por ciertos indios conchos, que se comunicaban con los pazaguates, que hácia la parte del Norte habia ciertas poblaciones no descubiertas, procuró licencia para entrar en éllas, con intento de predicar á los naturales la ley evangelica; y habiendola alcanzado de su prelado y del Virey Conde de Coruña, el dicho frayle y otros dos que se llamaban, Fray Francisco Lopez y Fray Jhoan de Santa Maria, con siete u ocho soldados, de que hiva por su caudillo, Francisco Sanchez Chamuscado; entró por el mes de Junio de ochenta e uno, por las dichas poblazones, hasta

Digitized by Google

llegar á una provincia que llamamos de los Tiguas, que está de las minas de Santa Bárbola, en la governacion de la Nueva Vizcaya, donde comenzaron su jornada doscientas cincuenta leguas hácia el Norte, á donde les mataron al Fray Jhoan de Santa Maria; y como vieron que habia mucha gente, y que para cualquier efeto de paz ó de guerra, eran pocos, tornarónse los soldados y caudillo á las dichas minas de Santa Bárbola, y de allí á México, que está ciento y sesenta leguas, á dar noticia al dicho Virey, por el mes de Mayo de quinientos e ochenta e dos; y los dichos dos religiosos que quedaron con el deseo que tenian de la salvacion de las ánimas, no quisieron salirse, sino quedarse en la dicha provincia de los Tiguas, por donde antiguamente pasó Francisco Vazquez Coronado, yendo á la conquista y descubrimiento de las ciudades y llanos dn Civola, pareciéndoles que quedaban siguros. entre los naturales de la dicha provincia; y así se quedaron con tres muchachos indios y un mestizo, de lo cual recibió notable pena la órden de San Francisco; tiniendo por cierto, que los indios habian de matar á los dichos dos religiosos, y á los que con éllos quedaron, y con este temor procuraban y deseaban que hubiese quien entrase en la dicha tierra á sacarlos y favorecerlos; y para este efeto, se ofreció de hacer la jornada otro religioso de la misma órden, llamado Fray Bernardino Beltran, morador del convento de la Villa de Durango, cabecera de la Nueva Vizcaya, con licencia y permision de su Superior; y como en aquella zason, yo me hallase en aquella Governacion y tuviese noticia del justo y piadoso deseo del dicho religioso y de toda la órden, y entendiendo que en ello serviria á Nuestro Señor y á Su Magestad, yo me ofrecí á acompañar al dicho religioso,

Digitized by Google

y de gastar parte de mi hacienda en hacerle la costa, y en llevar algunos soldados, así para su guarda y defensa, como para la de los religiosos á quien iba á traer y socorrer, dándoseme licencia ó mandándomelo la justicia Real en nombre de Su Magestad; y así habiendo entendido el santo zelo del dicho religioso y mi intento, el capitan Joan de Ontiveros, Alcalde mayor por Su Magestad en los pueblos que llaman las cuatro Cienegas, que son en la dicha Gobernacion de la dicha Nueva Vizcaya á la parte de Oriente, setenta leguas de las dichas minas de Santa Bárbola, á instancia del dicho Fray Bernardino, dió su mandamiento y comision, para que yo, con algunos soldados entrase la dicha tierra nueva para traer y socorrer á los dichos religiosos y gente que en ella quedaron.

Y así, en virtud de dicho mandamiento y comision, junté catorse soldados cuyos nombres son Joan Lopez de Ibarra, Bernardo de Luna, Diego Perez de Lujan y Gaspar de Lujan, Francisco Barreto, Gregorio Hernandez y Miguel Sanchez Valenciano, y Lazaro Sanchez y. Miguel Sanchez Nevado, hijos del dicho Miguel Sanchez; y Alonso de Miranda, y Pedro Hernandez de Almansa y Joan Hernandez, y Cristóbal Sanchez y Joan de Frias, á los cuales ó á la mayor parte socorrí con armas y caballos, municiones y bastimientos y otras cosas necesarias para tan largo y nuevo viage, dando principio á nuestras jornadas en el Valle de San Bartolomé, que es nueve leguas de las dichas minas de Santa Bárbola, á diez de Noviembre de mil e quinientos e ochenta e dos años; con ciento y quinze caballos y mulas, y con alguna gente de nuestro servicio, y cantidad de armas, municiones y bastimientos, fuimos caminando derechos hacia el Norte,

Digitized by Google

y á dos jornadas de á cinco leguas, hayamos mucha cantidad de indios de nacion Conchos, en rancherías, y muchos déllos nos salieron á recibir en cantidad de más de mil, á los caminos por donde íbamos; estos, hallamos, que se sustentan de conejos y liebres y venados, que cazan y hay en mucha cantidad, y de algunas sementeras de maiz y calabazas y melones de Castilla, y sandias, que son como melones de invierno, que siembran labran y cultivan; y de pescado y mascales, que son pencas de lechuguilla, que es una planta de media vara de alto, con unas pencas verdes las cepas; de estas plantas cuecen y hacen una conserva á manera de carne de membrillo, muy dulce, que llaman mascale; andan desnudos, tienen unos jacales de paja por casas, y por armas usan de arcos y flechas; tienen caciques á quien obedecen, no les hallamos que tubiesen ídolos, ni que hiciesen sacrificios algunos, juntamos déllos los que pudimos, y les pusimos, cruces en las rancherías, y se les significó por enterpretes que llevabamos de su lengua, el misterio déllas y algunas cosas de nuesta santa fée catoliqua; y pasaron con nosotros de sus rancherias, otras seis jornadas, que en ella habria veinte é cuatro leguas hácia el Norte, las cuales están pobladas de indios desta nacion, y nos salian á recibir de paz, dándose unos caciques á otros, aviso, como íbamos; todos ellos nos alagaban y á nuestros caballos, tocando á nosotros y á los dichos caballos con las manos, y dándonos algunas cosas de sus bastimentos; y esto con mucho amor.

Acabadas estas seis jornadas, hallamos otra nacion de indios que se llaman Pazaguantes, que tienen sus rancherías y jacales y sustento, como los dichos Conchos; hízose con ellos lo que con los dichos de la nacion Con-

Digitized by Google

cha, los cuales pasaron con nosotros, cuatro jornadas, que seran catorce leguas, dándose aviso unos caciques á otros, para que nos saliesen á recibir como ellos lo hacian; en parte de estas cuatro jornadas, hallamos muchas minas de plata, y al parescer de los que las entendian, ricas.

Salimos de esta nacion, y á la primera jornada, hallamos otra gente que llaman los jobosos; son esquibos, y así se huyeron de todas las partes que estaban poblados, en jacales, por donde pasábamos; porque segun se decia, habian llegado allí algunos soldados y llevado algunos déllos por esclavos; y llamamos á algunos de los dichos indios, regalándolos, y vinieron al Real algunos déllos; y á los caciques dimos algunas cosas, y por intérpretes, á entender, que no veníamos á los, hacer, cautivos ni daño ninguno; y con esto se asiguraron y les pusimos cruces en las rancherías, y les significamos algunas cosas de Dios Nuestro Señor; mostraron recibir contento, y con ello algunos déllos, pasaron con nosotros hasta sacarnos de su tierra. Susténtanse con lo que los dichos pazaguates; usan de arcos y flechas; andan sin vestiduras; pasamos por esta nacion, que parecia haber pocos indios, tres jornadas, que habria en éllas, once leguas.

Acabados de salir de esta nacion, entramos en otra que se llama de los Jumanos, que por otro nombre, los llaman los españoles, los patarabueyes, en que parecia habia mucha gente y compueblos formados, grandes, en que vimos cinco pueblos, con más de diez mil indios y casas de azutea, bajas y con buena traza de pueblos; y la gente de esta nacion, está rayada en los rostros, y es gente crescida; tienen maiz y calabazas, y caza de pié y vuelo, frisoles y pescado de muchas maneras, de dos

Digitized by Google

rios caudalosos, que es el uno, que desciende derechamente del Norte y entra en el rio de los Conchos, que este será uno, la mitad de Guadalquivir; y el de Concho será como Guadalquivir, el cual entra en la mar del Norte; tienen salinas de lagunas de agua salada, que en tiempos del año, se vienen á cuajar y á hacer la sal como la de la mar; y la primera noche que asentamos el Real, junto á un pueblo pequeño de la dicha nacion, nos mataron con flechas cinco caballos, y nos hirieron otros tantos con haber vela; y se retiraron á una sierra donde fuímos por la mañana seis compañeros con Pedro Naguatato, natural de su nacion, y los hayamos y sosegamos y dejámoslos de paz, trayéndolos á su propio pueblo; y les dimos á entender lo que á los demás, y que avisasen á los de su nacion, no se huyesen ni escondiesen, y nos saliesen á ver; y algunos de los caciques les dí cuentas y sombreros y otras cosas para que los trujesen de paz como lo hicieron; y destos pueblos pasaron con nosotros donde se avisó unos á otros cómo íbamos de paz y no á hacerles daño; y así fueron mucha cantidad déllos con nosotros é enseñarnos un rio del Norte que arriba se ha referido; y por las riveras del dicho rio, están poblados indios de esta nacion, en espacio de doce jornadas; y algunos déllos tienen casas de azutea y otros viven en jacales de paja; salieron los caciques á recibirnos, cada uno con su gente, sin arcos ni flechas; dándonos de su comida y algunos nos daban gamuzas y cueros de las vacas de Civola, muy bien aderezados; que las gamuzas hacen de cueros de venados tambien aderezados como en Flandes; y los cueros son de las vacas corcovadas, que llaman de Civola, que parecen en el pelo á las vacas de Irlanda, y los cueros de estas vacas los aderezan los naturales, de

Digitized by Google

la manera de las antas que se hacen en Flandes, y déllas se sirven para hacer calzado; y otros aderezan de diferentes maneras, con que algunos de los naturales andan cubiertos; estos indios tienen al parecer alguna lumbre de nuestra Santa Feé Católica, porque señalan á Dios Nuestro Señor, mirando al Cielo, y le llaman Apalito, en su lengua, y que él es á quien conocen por Señor, y les dá lo que tienen; venian muchos hombres y mugeres y niños, déllos á que los santiguásemos el dicho religioso y los españoles, y déllo mostraron recibir mucho contento; dijeron nos y dieron nos á entender, por intérpretes, que por allí habian pasado tres cristianos y un negro, y por las señas que daban, paresció haber sido Alvaro Nuñez Cabeza de Vaca, y Dorantes, y Castillo Maldonado, y un negro, que todos éllos habian escapado de la armada con que entró Pánfilo de Narvaez en la Florida; quedaron de paz y muy sosegados y contentos, y fueron con nosotros al rio del Norte arriba, algunos déllos, sirviéndonos y acompañándonos.

Caminando adelante, siempre hácia el Norte, por el dicho rio arriba, nos salieron á recibir mucha cantidad de indios, hombres y mujeres, y muchachos, vestidos y cubiertos de gamuzas, los cuales no supimos de que nacion eran, por falta de intérpretes; y nos trageron mucha cantidad de cosas hechas de plumería y de diferentes colores, y unas mantillas de algodon vareteadas de azul y blanco, que son como algunas de las que traen de la China; y nos dieron á entender, por señas, que otra nacion que confinaba con éllos, hácia el Poniente, traian aquellas cosas para rescatar con ellas otras mercadurías que estos tenian, que á lo que pareció y dieron á entender, por señas, eran cueros de vacas y de venados ade-

Digitized by Google

rezados, y enseñándoles metales relucientes, que en otras partes suelen tener plata; y otros de la misma calidad, que llevábamos, nos señalaron hácia el Poniente cinco jornadas, y que ellos nos llevarian á donde habia grandísima cantidad de aquellos metales y mucha gente desta nacion; y estos salieron con nosotros cuatro jornadas, en que habia veinte y dos leguas.

Abiendo quedado los dichos indios, y caminando otras cuatro jornadas por el dicho rio arriba, hallamos gran cantidad de gente que vive junto á unas lagunas, que por medio déllas pasa el dicho rio del Norte; y esta gente, que serian más de mil indios é indias, que estaban poblados en sus rancherías y casas de paja, nos salieron á recibir hombres y mujeres y muchachos, y cada uno traya su presente de mesquital, que es hecho de una fruta á manera de algarrobas, y pescados de muchas maneras, que hay gran cantidad en aquellas lagunas, y otras cosas de su comida en tanta cantidad, que se quedaba perdido la mayor parte déllo, porque era mucha cantidad lo que nos daban; y el dia y la noche, en tres que allí estuvimos siempre, hacian mitotes y bayles y danzas á su modo, y al de los mexicanos, dieronnos a entender, que habia mucha cantidad de gente desta nacion apartada de allí, y no supimos que nacion era por falta de interpretes; y entre ellos hayamos un indio de nacion, concho, el cual nos dió a entender, señalando hacia el Poniente, que quinze jornadas desde alli, habia una laguna muy grande adonde habia gran cantidad de poblaciones y casas con muchos altos, y que habia indios de la nacion concha, poblados alli, gente vestida y con muchos bastimentos de mayz y gallinas de la tierra y otros bastimentos en gran canti-

Digitized by Google

dad, y se ofreció de nos llevar a élla; y porque nuestra de rrota hera seguir por bajo del Norte a dar socorro á los dichos religiosos y a los que con éllos quedaron, no fuimos á la dicha laguna; en esta rancheria y paraje, hay muy buenas tierras y de muy buen temple, y cerca de donde hay vacas y ganados de aquella tierra, y mucha caza de pie y vuelo, y minas, y muchos montes y pastos, y aguas y salinas de muy rica sal, y otros aprovechamientos.

Caminando el propio rio arriba, fuimos por él desde el parage de las lagunas de suso referidas, sin hallar ninguna gente, quinze jornadas por donde habia mesquitales y tunales y montañas de pinales de piñas con piñones como los de Castilla, y sabinos y cedros, al cabo de las cuales, hayamos una rancheria de poca gente, y en ella, cantidad de jacales de paja, y muchos cueros de venados tanbien aderezados como los que traen de Flandes, y cantidad de sal blanca y muy buena, tasajos de venados y otras cosas de bastimentos; y los dichos indios nos recibieron y salieron con nosotros, y nos llevaron dos jornadas de alli a las poblaciones, siempre siguiendo el dicho rio del Norte; y desde que entramos en él, siempre fuimos siguiendole el rio arriba, llevando una sierra de la una parte del rio y otra de la otra, las cuales estan sin arboledas en todo el camino, hasta que llegamos cerca de las poblaciones que llaman del Nuevo México, aunque por las riveras del rio hay gran cantidad de alamedas, y por partes, cuatro leguas, en ancho de los dichos alamos blancos; en las riveras deste rio, y desde que entramos en él, no nos apartamos hasta llegar a las dichas poblaciones que llaman del Nuevo México; y en las riveras del dicho rio, en muchas partes del cami-

Digitized by Google

no, hallamos muchos parrales y nogales de Castilla.

Ya que estabamos en las dichas poblaciones, prosiguiendo el dicho rio arriba, en dos dias hayamos diez pueblos poblados, riveras de este rio, y de una y otra banda junto a él, de mas de otros pueblos que parecian desviados, en que pasando por éllos parecia haber mas de doce mil ánimas hombres y mugeres y niños; pasando por esta provincia nos salieron a recibir, de cada pueblo, la gente dél, y nos llevaban a éllos, y nos daban cantidad de gallinas de la tierra, y mayz, frisol y tortillas, y otras maneras de pan que hacen con mas curiosidad que la gente mexicana; muelen en piedras muy crecidas y muelen mayz crudo, cinco o seis mugeres juntas, en un molino, y désta harina, hacen muchas diferencias de pan; tienen casas de dos y tres, y cuatro altos, y con muchos aposentos en cada casa, y en muchas casas déllas, tienen sus estufas para en tiempo de invierno; y en las plazas de los pueblos, en cada una déllas, tienen dos estufas, que son unas casas hechas debajo de la tierra, muy abrigadas y cerradas de poyos dentro déllas para sentarse; y asi mesmo, tienen á la puerta de cada estufa, una escalera para abajar, y gran cantidad de leña de comunidad para que alli se recojan los forasteros; en esta provincia se visten algunos de los naturales, de algodon y cueros de las vacas, y de gamuzas aderezadas, y las mantas las traen al uso de los mexicanos, exceto, que debajo de partes vergonzosas, traen unos pañetes de algodon pintados, y algunos déllos traen camisas, y las mugeres traen sus naguas de algodon, y muchas déllas, bordadas con hilo de colores, y encima una manta como la traen los indios mejicanos y atada con un paño de mano como toalla labra-

Digitized by Google

do y se lo atan por la cintura con sus borlas, y las naguas son que sirven de faldas de camisas á raiz de las carnes; y esto cada una lo trae con la más ventaja que puede, y todos así, hombres como mujeres, andan calzados con zapatos y botas, las suelas de cueros de vacas y lo de encima de cueros de venados aderezados; las mujeres traen el cabello muy peinado y bien puesto con sus moldes que traen en la cabeza, una de una parte y otro de otra, en donde ponen el cabello con curiosidad, sintraer ningun tocado en la cabeza; tienen en cada pueblo sus caciques conforme á la gente que hay en cada pueblo; así hay los caciques, y dichos caciques tienen sus caciques, digo, tequitatos, que son como aguaciles que executan en el pueblo los que estos caciques mandan, ni más ni ménos que la gente mexicana; y en pidiendo los españoles á los caciques de los pueblos cualquier cosa, llaman ellos á los tequitatos, y los tequitatos publican por el pueblo, á voces, y luego acuden con lo que se les manda con mucha brevedad; tienen todas las pinturas de sus casas, y otras cosas que tienen para bailar y danzar, así en la música como en lo demás, muy al natural de los mexicanos; beben pinole tostada, que es maiz tostado y molido hechado en agua, y no se sabe que tengan otra vevida ni con que se emborrachen; tienen en cada uno destos pueblos, una casa donde llevan de comer al demonio; y tienen ídolos de piedra, pequeños, donde idolatran; y como los españoles tienen cruzes en los caminos, éllos tienen en medio de un pueblo á otro, en medio del camino, unos cuecillos, á manera de humilladero, hecho de piedras, donde ponen palos pintados y plumas, deciendo, va allí ha de poxar el demonio y á hablar con ellos; tienen sementeras de maiz, frisol y

Digitized by Google

calabaza y piciete, en gran cantidad de riego y de temporal, con muy buenas sacas de agua, y que lo labran como los mexicanos; y cada uno en su sementera tiene un portal con cuatro pilares donde le llevan de comer á medio dia y pasa la siesta, porque de urdinario están en sus sementeras desde la mañana hasta la noche, al uso de Castilla; en esta provincia alcanza muchos montes de pinales, que dan piñones como los de Castilla, y muchas salinas; de una parte y de otra del rio, hay una legua y más de cada banda, de arenales, natural tierra para cojer mucho maiz; tienen por armas, arcos y flechas macanas y chinales, que las flechas son de varas tostadas y la punta déllas son de perdernal esquinadas, que con ellas facilmente pasan una esta; y los chimales son de cuero vaca, como adargas; y las macanas son de un palo de media vara de largo, y al cabo de él muy gordo, con que se defienden, estando dentro de su casa. No se entendió tubiesen guerra con ninguna provincia; guardanse sus términos; dieronnos aquí noticia de otra provincia que esta en el propio rio arriba por la propia órden.

Salimos desta provincia despues de cuatro dias que en ella estubimos, y á media legua del distrito délla, hallamos otra que se llama la provincia de los Tiguas, que son diez y seis pueblos, que el uno déllos se llama Pualas, que es adonde hallamos haber muerto los indios de esta provincia á Fray Francisco Lopez y á Fray Agustin Ruiz y á tres muchachos y un mestizo que ibamos á favorecer y traer, adonde hallamos relacion muy verdadera que estubo en esta provincia Francisco Vazquez Coronado y le mataron en ella nueve soldados y cuarenta caballos; y que por este respeto habia asolado la gente de un pueblo desta provincia; y desto nos dieron razon los

Digitized by Google

naturales destos pueblos, por señas que entendimos, esta gente, entendiendo que ibamos allí, por haber muerto á los frailes y á castigarlos; antes que llegásemos á la provincia, se fueron á una sierra que está dos leguas del rio, y procuramos de traerlos de paz, haciendo para ello muchas diligencias, y no quisieron venir; hallamos en sus casas gran cantidad de maiz, frísoles y calabaza, muchas gallinas de la tierra, y muchos metales de diferentes colores; y algunos pueblos de esta provincia, y las casas déllas, mayores que los de la provincia que habiamos pasado; y las sementeras y dispusieron de la tierra, pareció ser todo uno; no pudimos saber que tanta gente eran ésta, por se haber huido.

Pues como hubiésemos llegado á esta provincia de los Tiguas, y hallado muertos á los dichos religiosos y al mestizo é indios que con ellos quedaron, en cuya busca haviamos ydo, tuvimos algun movimiento de volvernos á la Nueva Vizcaya de donde habiamos salido; pero como allí nos dieron los indios noticia de otra provincia á la parte de Oriente, dijeron que estaba cerca; y pareciéndome que toda aquella tierra era muy poblada, y que cuanto más entrábamos en élla hayábamos mayores poblaciones, y que nos recibian de paz, consideré que era buena ocasion la que se me ofrecia para servir á Su Magestad, viendo y descubriendo aquellas tierras tan nuevas y apartadas, para dar noticia déllas á Su Magestad, sin que Su Magestad hiciese gastos ni costas en su descubrimiento; y así me determiné de pasar adelante, todo el tiempo que las fuerzas me bastasen; y habiéndolo comunicado con dicho religioso y soldados, y conformándose con mi determinacion, continuamos nuestra jornada y descubrimiento por la órden que hasta allí habíamos traido.

Digitized by Google

En este paraje dicho, tubimos noticia de otra provincia que por la parte de Oriente, está dos jornadas de esta provincia, que se llama de los Maguas; y dexando el real en la provincia dicha, me parti para lla, con dos compañeros, donde llegué en dos dias, en la cual hallé onze pueblos, y en éllos gran cantidad de gente, que me parece habia mas de cuarenta mil ánimas, entre hombres y mugeres y niños; aquí no alcanzan ni tienen arroyos que corren, y fuentes de que se sirven; y tienen mucho maiz y gallinas de la tierra, y bastimentos y otras cosas como en la provincia antes de ésta, en mucha abundancia; y esta provincia confina con las vacas que llaman de Civola, y andan vestidos de los cueros de dichas vacas, y de mantas de algodon y gamuzas, y gobiérnanse como los de las provincias dichas de atras; tienen idolos en que adoran como los demas dichos referidos; hay dispusicion de minas en las serranías de esta provincia, por que caminando la ví á élla, hallamos mucha artimonia por el camino ques donde se suelen hallar de urdinario, metales ricos de plata, donde quiera que la hay; y en esta provincia hallamos metales en las casas de los indios, y hallamos que aquí habian muerto uno de los religiosos que entraron con Francisco Sanchez Chamuscado, que se llamaba Fray Jhoan de Santa Maria, el cual habia entrado en compañía de los demas religiosos y en compañía del dicho Francisco Sanchez Chamuscado, y soldados, el cual mataron, antes que el dicho Francisco Sanchez Chamuscado saliese á la tierra de paz, y los trujimos de paz, sin tratarles nada destas muertes; dieronnos de comer, y habiendo visto la dispusicion de la tierra, nos salimos délla; es tierra de muchos montes de pinales con piñones de Castilla, y sabinas; y nos volvi-

Digitized by Google

mos al real y rio del Norte, de donde habiamos salido.

Llegado al real, tubimos noticia de otra provincia que se llama los Quires, el rio del Norte arriba, una jornada, como seis leguas de allí donde teniamos el real, y con todo él, fuimos á la provincia de los Quires, y antes que llegásemos á élla, una legua, nos salieron á recebir mucha cantidad de indios de paz, y nos rogaron fuesemos á sus pueblos; y así fuimos, donde nos recibieron muy bien, y nos dieron algunas mantas de algodon, y muchas gallinas, y maiz, y de todo lo demas que tenian; la cual provincia, tiene cinco pueblos donde hay mucha cantidad de gente, que nos pareció habia quinze mil ánimas, y el sustento y vestidos, como los referidos en la provincia antes désta; son ydolatras, tienen muchas simenteras de maiz y otras cosas; aquí hallamos una urraca en una jaula á lo natural como las de Castilla; y hallamos tirasoles como los de la China, pintados con el sol y la luna y las estrellas; aquí se tomó el altura, y nos hallámos en treinta y siete grados y medio, derechamente, de bajo del Norte; y tubimos noticia hacia el Poniente de otra provincia que está á dos jornadas de aquí.

Salimos de la dicha provincia, y á dos jornadas, que son catorce leguas, hallámos otra provincia que llaman los Pumames, que son cinco pueblos, que la cabezera se dise, Siay; es un pueblo muy grande que yo andube con mis compañeros, en que habia ocho plazas conmejoradas casas de las referidas atras, y las mas déllas encaladas y pintadas de colores y pinturas al huso mexicano; el cual dicho pueblo, está poblado junto á un rio mediano que viene del Norte y entra en el rio del Norte referido; y junto á una sierra en esta provincia, á lo que pareció, hay cantidad de gente, mas de veinte mil ánimas; aqui

Digitized by Google

nos dieron mantas de algodon y muchos bastimentos de maiz y gallinas de la tierra, y pan de harina de maiz con mucha curiosidad á si en el aderezo de las viandas como en todo lo demas; y es gente mas curiosa que las destas provincias que hasta aquí hemos visto, vestidos y govierno, como los demas; aqui tubimos noticia que habia otra provincia hacia el Noroeste, y ordenamos de ir á élla; y en este pueblo nos dijeron, habia minas, alli cerca, en la sierra; y nos mostraron metales ricos déllas.

Habiendo andado una jornada hacia el Norueste y como seis leguas, hallámos una provincia con siete pueblos, que se llama la provincia de los Emexes, donde hay gran cantidad de gente, que al parecer seran como treinta mil ánimas; y en uno destos pueblos, por que los naturales significaron era muy grande y estaba en la serrania el padre Fray Bernardino Beltran y alguno de los soldados, les pareció que era poca fuerza la que llevabamos para ir á tan gran pueblo; y asi no le vimos, por no dividirnos en dos partes; es gente como la de atras, y con tantos bastimentos, traxe y govierno; tienen ydolos, arcos y flechas, y las demas armas de las provincias de suso referidas.

Salimos de la provincia dicha, hacia el Poniente, tres jornadas, como quinze leguas, y hallámos un pueblo que se llama Acoma, donde nos pareció habia mas de seis mil ánimas, el cual estaba sentado sobre una peña alta, que tiene mas de cinquenta estados en alto, y en la propia peña, tiene hecha una escalera por donde suben y baxan al pueblo, que es cosa muy fuerte, y tienen cisternas de agua, arriba, y muchos bastimentos enserrados dentro del pueblo; aqui nos dieron muchas mantas y gamuzas, y pedazos de cintos de los cueros de las va-

Digitized by Google

cas de Cibola, aderezados como los aderezan en Flandes, y muchos bastimentos de maiz y gallinas; esta gente tiene sus sementeras, dos leguas del dicho pueblo, en un rio mediano, donde atajan el agua para regar como riegan las sementeras, con muchos repartimientos de agua junto á este rio, en una cienega; cerca de las dichas sementeras hallamos mucho rrosales de Castilla, con rrosas, y tambien hallamos cevollas de Castilla, que se crian en la tierra, sin sembrallas ni beneficiallas; tienen las serranias de por alli cerca, dispusicion de minas y rriquezas, al parecer; las cuales no fuimos á ver, por ser la gente de allí mucha y belicosa; los serranos acuden á servir á los de las poblaciones, y llaman á estos, querechos; tratan y contratan con los de las poblaciones, llevandoles sal y caza, venados, conejos y liebres, y gamuzas aderezadas, y otros generos de cosas, a trueque de mantas de algodon y otras cosas con que le satisfacen la paga el gobierno; y lo demas es como los de las demas provincias; y hicierónnos un mitote y bayle muy solene, saliendo la gente muy galana, y habiendo muchos juegos de manos, algunos déllos, artificiosos, con vivoras vivas, que era cosa de ver lo uno y lo otro; de manera que nos regalaron mucho con bastimentos y todo lo demas que ellos tenian; y con esto despues de tres dias, nos salimos de esta dicha provincia.

Fuimos caminando cuatro jornadas, veinte y cuatro leguas hácia el Poniente, donde hallamos al cabo déllas, una provincia que son seis pueblos, y le llaman Amé, y por otro nombre Cibola, en la cual hay mucha cantidad de indios, que pareció habia más de veinte mil indios, donde supimos, haber estado Francisco Vazquez Coronado y algunos capitanes de los que llevó consigo; y en

Digitized by Google

esta provincia, hallamos puestas junto á los pueblos, cruces, y aquí allamos tres indios cristianos, que se dijeron llamar Andrés de Cuyuacan y Gaspar de México Anton de Guadalaxara, que dijeron haber entrado con el dicho Gobernador Francisco Vazquez Coronado, y reformándolos en la lengua mexicana que ya casi la tenian olvidada; déstos, supimos, que habia llegado allí el dicho Francisco Vazquez Coronado y sus capitanes, y que habia entrado allí Don Pedro de Tobar, teniendo noticia de una alaguna grande, de donde decian estos naturales hay muchas poblaciones; y nos dijeron habia en aquella tierra, oro, y que era gente vestida, que traian brazaletes y oregeras de oro, y que estaban sesenta jornadas de allí, y que la gente del dicho Coronado, habia ido dose jornadas adelante desta provincia, y que de allí se habian vuelto, por no haber hallado agua, y se les habia acabado el agua que llevaban; y nos dieron señas muy conocidas de aquella alaguna y riquezas que poseen los indios que en ella viven; y aunque yo y algunos de mis compañeros, quisimos ir á esta alaguna, otros no quisieron acudir á ella. En esta provincia hallamos gran cantidad de lino de Castilla, que parece se cria en los campos sin sembrallo, y nos dieron mucha noticia de lo que habia en estas provincias, á donde estaba la dicha alaguna grande, y de como habian dado aquí, al dicho Francisco Vazquez Coronado y á su gente, muchos metales, y que no los habian beneficiado por no tener aderezos para ello; y en esta provincia de Cibola, en un pueblo que llaman Aquico, el dicho padre Fray Bernaldino, y Miguel Sanchez Valenciano y su mujer Casilda de Amaya, y Lázaro Sanchez, y Miguel Sanchez Nevado, sus hijos; y Gregorio Hernandez y Cristóbal Sanchez

Digitized by Google

y Juan de Frias, que iban en nuestra compañia, dixeron que se querian volver á la Nueva Vizcaya, á donde habíamos salido, porque habian hayado, que Francisco Vazquez Coronado, no habia halládo oro ni plata, y se habia vuelto; que tambien éllos se querian volver como lo dijeron é hicieron. Las costumbres y ritos son como los de las provincias que dexamos atrás, y tienen mucha caza, y vístense de mantas de algodon de otras que parecen angeo; aqui tubimos noticia de otras provincias que están hácia el Poniente.

Fuimos adelante á la dicha provincia de hácia el Poniente, cuatro jornadas de á siete leguas, y al fin déllas hallamos una provincia que se llama Mohoce, con cinco pueblos, en que á nuestro parecer, hay más de cinquenta mil ánimas, y antes que llegásemos á élla, nos enviaron á decir que no fuésemos allá, sino que nos matarian; yo, con nueve compañeros que quedaron conmigo, que son Joan Lopez de Ibarra, Bernardo de Cuna, Diego Perez de Luxan y Gaspar de Luxan, Francisco Barroto y Pedro Fernandez de Almansa, Alonzo de Miranda y Gregorio Fernandez, y Joan Hernandez, fuimos á la dicha provincia de Mohace, y llevamos ciento é cinquenta indios de la provincia de donde salimos; é los dichos tres indios, mexicanos, y á una legua, antes que llegásemos á la dicha provincia, nos salieron á recibir más de dos mil indios cargados de bastimientos, y les dimos algunas joyas que llevabamos, de poco precio, y con éllas á entender, que no ibamos á hacerles daño; y que los caballos que llevabamos, los podrian matar, porque eran malos, que hiciesen un fuerte donde los metiesemos; y así lo hicieron, y vinieron mucha multitud de indios á recibirnos, y con éllos los

Digitized by Google

caciques de un pueblo de esta provincia, que se llama Aguato; y nos hicieron gran recibimiento, hechando mucha harina de maiz por donde habiamos de pasar, para que la pisasemos, y todos muy alegres, nos rogaron que fuesemos á ver el dicho pueblo de Aguato, adonde yo regalé á los principales, dandoles algunas cosas que llevaba para este efeto; y en este pueblo, los principales dél, despacharon luego aviso á los demás pueblos de esta provincia, de los cuales vinieron los principales, con gran cantidad de gente, rogándonos que fuésemos á ver y visitar sus pueblos, que les daríamos mucho contento en éllo, y así lo hicimos; y visto el buen tratamiento y dádivas que le di á los principales y tequitatos, entre éllos, juntaron, de la dicha provincia, más de cuatro mil mantas de algodon pintadas y blancas, y paños de manos con sus borlas á los cabos, y otras muchas cosas, y metales azules y verdes que buscan déllos para pintar estas mantas; y así nos dieron todo lo referido, y les parecia que era todo poco lo que hacian, preguntando si estabamos contentos. El sustento déstos, es como el de los demás de las provincias referidas, esceto que aquí no hayamos aves de la tierra; aquí nos dijeron, un cacique y otros indios, como tendrán noticia de la dicha alaguna donde está la riqueza de oro, y lo declararon, ni más ni ménos que lo habian declarado los de la provincia antes de ésta; en seis dias que aquí estubimos, visitamos los pueblos de la provincia, y por entender que estos indios nos hacian amistad, dejé con éllos, en sus poblaciones, cinco compañeros, para que se volviesen á la provincia de Amí, con el vagaje, y con otros cuatro que llevé conmigo; caminé derecho hacia el Poniente, cuarenta y cinco leguas, en descubrimiento de unas minas ricas que allí me dieron noticia ha-

Digitized by Google

bia, con guias que en la dicha provincia me dieron para ir á élla, y las hallé, y por mis manos, déllas saqué metales, que dicen los que lo entienden, son muy ricos, y que tienen mucha plata; es lo más déllo sierrado adonde están las minas, y camino para yr á élla; hay algunos pueblos indios, serranos, los cuales nos salieron á recibir en algunas partes con cruzes en la cabeza, y nos daban de lo que tenian para su sustento, y yo les regalaba con algunas cosas que les daba; y adonde estaban las minas, la dispusicion de la tierra, es buena, y hay rios y cienegas y montes, y á la orilla de los rios, mucha cantidad de uvas de Castilla, y nogales y lino, y xorales y maguelles, y tunales; y los indios de aquella tierra, hacen sementeras de maiz; tienen buenas cosas; dixéronnos, por señas, que detras de aquellas serranías, que no pudimos entender bien, qué tanto estaria de allí, corria un rio muy grande, que sigun las señas que daban, era de ancho, de mas de ocho leguas, y que corria hacia la mar del Norte; y que en la rivera déste rio, de una parte y de otra, hay muy grandes poblaciones; y que pasaban el rio con canoas; y que en comparacion de aquéllas provincias y poblaciones, del rio, no son nada las provincias donde al presente estábamos; y que habia en aquella tierra, muchas uvas y nueses y morales; y deste parage, volvimos adonde habia enviado los compañeros, que es setenta leguas, poco mas ó menos, de las dichas minas á Amí; procurando volver por distinto camino para mejor ver y entender la dispusicion de la tierra, y allé camino mas lleno que el por donde habia ido á las dichas minas.

Llegado que fuí á la provincia de Amí, hallé en élla á los dichos cinco compañeros que allí dejé, y el dicho

Digitized by Google

padre Fray Bernaldino, que aun no se habian vuelto con los compañeros; á todos los cuales, los indios de aquella provincia, habian dado lo que para su sustento habian menester, y él con todos nosotros, se holgaron mucho; y á mi y á mis compañeros, nos salieron á recibir los caciques, y nos dieron muchos bastimentos é indios para guias y cargas, y cuando de éllos nos despedimos nos hicieron muchos ofrecimientos, diciendo que volviesemos allá otra vez, y que llevásemos muchos castillos, porque así llaman á los españoles; que por esta causa, sembraban mucho maiz aquel año, para darles de comer á todos; y desde esta provincia, se volvió el padre Fray Bernaldino y las personas que con él habian quedado, y con éllos, Gregorio Hernandez, que habia andado comigo é ido alferez, aunque les requerí no lo hiciesen y se quedasen á buscar minas y otros aprovechamientos en servicio de Su Magestad.

Abiéndose ido el dicho Fray Bernaldino con sus compañeros, yo con ocho soldados, volví con determinacion de ir corriendo el rio del Norte arriba, por donde habiamos entrado; y despues de haber andado diez jornadas, como sesenta leguas, á la provincia de los Quires, de allí caminamos hacia Oriente, dos jornadas de á seis leguas, donde hallamos una provincia de indios que se llama los Ubates, con cinco pueblos, donde los indios nos recibieron de paz y nos dieron muchos bastimentos, gallinas de la tierra y maiz, y otras cosas; y de allí fuimos á descubrir unas minas de que tubimos noticia, las cuales hallamos dentro de dos dias, andando de una parte á otra y sacamos metales relucientes, y bolvimos á la poblacion donde habiamos salido; la gente destos pueblos es cantidad, y nos pareció habria como veinte mil ánimas;

Digitized by Google

vístense de mantas de algodon pintadas y blancas, y gamuzas y cueros de las vacas de Cibola, aderezados; gobiérnasen por la horden que los demas de aquellas provincias comarcanas; no alcansan rios; sírvense de fuentes y cienegas; tienen muchos montes de pinales, cedros y sabinas; tienen las casas de tres y cuatro y cinco altos en estos pueblos.

Tiniendo noticia que á una jornada de la dicha provincia, habia otra, fuimos á élla, que con tres pueblos muy grandes que nos pareció tendrian mas de cuarenta mil ánimas, que se llama la provincia de los Tamos; aquí no nos quisieron dar de comer ni admitirnos; por lo cual, y porque algunos de mis compañeros estaban enfermos, y que la gente era mucha, y no nos podiamos sustentar, determinamos de ir saliendo; y á principio de Julio de ochenta y tres años, tomamos un indio de este dicho pueblo para guia por otro camino del que habiamos llevado cuando fuimos, entrando y media legua de un pueblo de la dicha provincia, llamado Ciquique, hallamos un rio al cual nombramos de las Vacas; respeto que caminando por él, seis jornadas, como treinta leguas, hallamos gran cantidad de vacas de aquella tierra; y caminando por dicho rio, ciento y veinte leguas hacia la parte de Oriente, al cabo de las cuales hallamos tres indios que andaban á caza; heran de nacion jumana, de los cuales, por lengua de los intérpretes que traiamos, sepimos que estábamos doze jornadas del rio de Conchas, que nos pareció, serian poco mas de cuarenta leguas; y atravesamos al dicho rio de Conchas, con muchos aguages de arroyos y cienegas que por allí habia, adonde hallamos muchos indios cumanos, de nacion, y nos trayan mucho pescado de muchas maneras, y tunas

Digitized by Google

y otras frutas; y nos daban cueros de las vacas de Cibola, y gamuzas; y de allí salimos al Valle de San Bartolomé, de donde al principio habiamos salido yo y el padre Fray Bernaldino Beltran y los demas compañeros de suso referidos; y hallamos que el dicho padre Fray Bernaldino y sus compañeros, habian llegado muchos dias habia, á la dicha provincia de San Bartolomé, é idose á la villa de Guadiana.

Todo lo de suso referido, vide por mis ojos; y es cierto, porque á todo me hallé presente; y sali con algunos compañeros, y aun con uno solo algunas veces, del real, para ver y entender la dispucision de aquella tierra, y dar noticia de todo éllo á Su Magestad, para que provéa lo que conviene en el descubrimiento y pacificacion de aquellas provincias, y en servicio de Dios Nuestro Señor y aumento de su santa fée catolica; y para que aquellas gentes barbaras, vengan en conocimiento délla, y en éllo, yo y mis compañeros, pusimos la dilijencia a nos pusible y que se requiere en esta relacion; y en los autos y dilijencias que en la jornada hicimos, de que consta por testimonio con la autoridad que allá pudimos, y no todo lo que pasó se pudo escribir ni yo dar relacion déllo por escrito porque sería mucha prolixidad, porque las Tierras y provincias que en esta jornada andubimos, fueron muchas y largas, y vía reta andubimos hasta llegar al principio de las provincias donde llegamos; desde el Valle de San Bartolomé hay mas de ducientas y cinquenta leguas, y de vuelta por donde venimos hay mas de ducientas leguas; de mas de que andubimos en descubrimiento de las dichas provincias, y por éllas de unas partes á otras, mas de trescientas leguas, y por tierras asperas y llanas y lagunas y cienegas

Digitized by Google

y rios, con muchos peligros y trabajos; y hallamos muchas diferencias de lenguas entre los naturales de aquéllas provincias, y diferentes trages y modos; y de lo que vimos y de lo que doy relaciones, lo menos que se entiende que hay en aquellas provincias, porque andando por éllas tubimos noticia é informacion; de donde andubimos habia grandes poblaciones y tierras muy fértiles, y minas de plata, y noticia de oro, y gente demas justicia; porque vimos y tratamos y tubimos noticia de grandes poblaciones, que por ser pocos, yo y mis compañeros, y algunos déllos no atreverse á ir adelante, no descubrimos mas de lo que refiero; y aunque hacer esto, senos ha tenido de demasiado atrevimiento, el cual tubimos, entendiendo que en éllo serviamos á Dios Nuestro Señor y á Su Magestad; y para que déllo se tubiese alguna lumbre, y ya que nos vimos en la ocasion no perdélla, y con los modos, á nos, pusibles, procuramos verlo y entenderlo todo, yuformandonos de la verdad, por interpretes, donde los habia y donde nó, por señas; y señalandonos los indios de aquellas provincias con rayas que hacian en el suelo, y con las manos, las jornadas que habia de unas provincias á otras, y los pueblos que habia en cada provincia, por los mejores modos que podiamos, para entenderlo; todas aquellas provincias son de gente crecida y mas varonil que la mexicana, y sana, que no se entendió haber enfermedades entre éllos; y las indias mas blancas que las mexicanas, y gente de buen entendimiento y pulicia; hay con buena traza de pueblos y plazas, y casas concertadas, y que se entiende dellos, que cualquier cosa de pulicia la aprenderan con brevedad; y en aquellas provincias, en la mayor parte dellas, hay mucha caza de pie y vuelo, conejos y

liebres, venados y vacas de aquella tierra, y patos y ánsares, y grullas y faysanes y otras aves; buenas montañas de todo genero de arboledas, salinas y rios con mucha diversidad de pescados, y en la mayor parte déstas tierras, pueden rodar carretas y carros; y hay pastos muy buenos para los ganados, y tierras para hacer heredades, huertas y sementeras de temporal y de regadío, muchas ánimas ricas, de las cuales truxe metales para ensayar y ver la ley que tienen, é un indio de la provincia de los Tamos, y una india de la provincia de Mohoce; porque si en servicio de Su Magestad, se hubiere de volver á hacer el descubrimiento y poblazón de aquellas provincias, den alguna lumbre déllas y del camino por donde se ha de ir, y para ello aprendan la lengua mejicana y otras lenguas; y en todo me refiero á los autos y dilijencias que sobre éllo se hicieron, por donde mas claro parecerá la intencion y voluntad con que en la dicha jornada yo y mis compañeros servimos á Su Magestad, y las ocasiones justas que para éllo hubo para dar noticia á Su Magestad, en cuyo servicio deseo gastar mi vida y hacienda. Hize esta relacion en las minas de Santa Bárbola de la Gobernacion de la Nueva Vizcaya, en fin del mes de Otubre de mil é quinientos é ochenta é tres años, habiendo llegado al Valle de San Bartolomé, quesde la dicha jurisdiccion, á veinte de Setiembre del dicho año; que este dia acabamos de llegar de la dicha jornada.—Antonio Despejo.—Entre dos rubricas.

Muy poderoso señor.—Francisco Diaz de Vargas, vuestro alguacil mayor y regidor de la ciudad de los Angeles de la Nueva España, diré que por lo que ha entendido por la noticia primera que se halló en la casa del Rey Montezuma de México, quando se ganó aquel reino

Digitized by Google

de que este dicho Rey y sus mexicanos, culguas tenian su orígen y principio de las naciones y poblaciones questan debaxo del Norte á la parte del Poniente, ques lo que agora llamamos las proviccias de San Felipe del Nuevo México, por la cual el Marqués del Valle, pretendió descubrilla, y fué por la mar del Sur hasta dar á la California, con mucha y buena gente y armada, y no pasó de allí por los naufragios é infortunios que tubo; por lo cual solo tubo evidencia de los puertos y gentes de aquellas partes y costa de la dicha mar del Sur, de que todas aquellas naciones de indios, que por allí había, heran desnudos, salbajes y sin bastimentos ni caserias, y todas aquellas tierras muy pobres de metales de oro y plata, y las costas de la mar, pobres y sin perlas, como en ellas se pensaron hallar; de la segunda noticia que dieron Alvar Nuñez Cabeza de Baca y Andrés Dorantes y Castillo Maldonado y Esteban, negro, que solo estos quatro escoparen de los seiscientos hombres y armada que Pánfilo de Narvaez llevó para la Florida y rio de las Palmas, en donde dió al travez y se perdió toda; y estos dichos cuatro, entrándose por la tierra adentro de la dicha Florida, hácia la tierra dicha de San Felipe del Nuevo México, atravesaron hasta dar en la costa del mar del Sur hácia la provincia de Culiacan, y de allí vinieron aparar á la dicha Nueva España, en la cual dieron noticia que mucha de la tierra que habian visto y andado, hera poblada de mucha gente y bastimentos, y traxeron unas taleguillas de plata en polvo, y unos cascabeles de oro, bajo que los indios les dieron en presente, diciendo que los habian habido derresgate de otros indios y poblaciones que estaban la tierra más adentro, en unas lagunas y rio salado; por lo cual el Visorrey Don Antonio

Digitized by Google

de Mendoza ynvió á Fray Márcos de Niza, lego de la órden de San Francisco, con alguna gente, y al dicho negro Esteban, para guia; y porque entendia algo de la lengua de los indios de las provincias por donde habian pasado para que el dicho religioso entrase la tierra adentro y certificase lo que habia, el cual llegó hasta lo que primero se habia visto, y sin ver lo demás adelante, se volvió, porque los indios le flecharon y mataron al dicho negro Esteban; y la noticia que dicho Fray Márcos dió, fué haber visto mucha gente aunque desnuda y pobre. Esta nueva y otras que de ciertos indios que habian venido de hácia aquellas partes, y por la noticia de otros religiosos que habian por aquella parte hecho entradas, dellos cuales algunos déllos mataron los indios, certificaron las de antes, y causaron quel dicho Visorrey Don Antonio de Mendoza ynviase como invió por tierra, al Gobernador Francisco Vazquez de Coronado, con seiscientos hombres, y un campo en que fueron más de dos mil personas y otros tantos caballos y ganados mayores y minores en gran cantidad, y atravesó por lo que agora llamamos Culiacan; y de allí por todas las montañas de indios desnudos hasta dar en los Valles de Señora y del árbol ponzoñoso, y á dar á los Valles de Corazones, donde quedó poblada una Villa de más de cien vecinos españoles con el capitan Diego de Alcaraz, y pasó adelante el campo, hasta dar en los Valles de las Vacas; y de allí fué á dar á las siete ciudades que llaman de Cibola y otras provincias circunvecinas; y otros capitanes corrieron y descubrieron todo lo que de aquella provincia y partes dichas, hay, hácia la parte de la dicha mar del Sur, llevando guias de los mismos indios naturales de aquellas provincias; y los unos y los otros al cabo de dos

Digitized by Google

años, se volvieron á la dicha Nueva España, ansí por estar la dicha Nueva España apartada de la dicha tierra Nueva y de las poblaciones de españoles más de cuatrocientas leguas por vía reta, aunque les pareció por el rodeo que habian llevado, estaban mucho más distantes, como porque en todo lo que se andubo se allaron por los unos ni por los otros; habiéndose repartido el campo en siete ú ocho capitanias, minas ni metales de oro ni de plata; y ansimismo la gente que en dos navíos con Marcos Ruiz de Rojas y un Alarcon, invió el dicho Virrey por la costa del mar del Sur para ayuda de la dicha entrada y descubrimiento, los cuales habiendo corrido toda aquella costa hasta el rio del Tizon, no hallaron gente de asiento ni de cosas, sino desnudos y pobres de mantenimientos y tierras malsanas y sin metales de oro ni de plata; y ansí se volvieron tambien á la dicha Nueva España, y en este tiempo que pasó todo lo suso dicho, fueron muertos en una noche el dicho capitan Diego de Alcaraz y los ciento hombres que con él quedaron poblados en los dichos Valles de Corazones; que solo uno que escapó, una yndia su amiga, traxo la nueva á la dicha Nueva España. Demás de esto, el Governador Francisro de Ibarra, que pobló á la Nueva Vizcaya y todas las mismas délla y de las Chiametta y San Martin y otras muchas, entró con arta gente, soldados y mineros viejos, por aquella parte, buscando poblaciones y minas por todas las serranias; y habiendo topado con la gente desnuda serrana déllas y con algunos metales, pobló dos Villas entre Santa Bárbola y el dicho Culiacan, y de alli revolvió sobre la parte del Norte hasta que dió en los Valles de las Vacas; y por haberse acabado la municion y bastimentos, se volvió por diferente parte que habia entrado, y aunque

Digitized by Google

siempre fué hallando gentes, heran indios desnudos, y sin poblaciones fundadas, y sin bastimentos; y si algunos habia, heran pocos y en pocas partes; y toda la tierra, sin minas ni metales, de oro ni plata, y habiendo vuelto á donde dejó pobladas las dichas dos Villas con el capitan Antonio de Betanzos, las despobló al cabo de dos años, por dos cosas; la una, porque los indios que con su industria y maña se habian reducido á la ley evangélica y al servicio de Vuestra Real Corona, se rrevelaron y alzaron, subiendose á la serranía, haciendo grandes daños de muertes en la gente españoles é indios, amigos y ganados, y apretandolos en las dichas villas con guerra continua, y que hera imposible volverlos á sugetar y traerlos de paz; y lo otro, porque las minas que labraban no heran por fundicion de mucha rriqueza; y despues de todo esto, por la noticia que algunos religiosos que con celo de convertir algunos indios á las cosas de nuestra santa fée católica, aunque algunos les costó las vidas, los que volvieron de entre éllos que entraron hacia la parte de Pranuco y Florida, dijeron, haber sabido y entendido de la gente rrayada y otras naciones desnudas, que por aquella derezera hacia al Proniente habia muchas jentes y poblaciones desnudas, casas de dos y tres altos, y que usaban vestidos, por lo cual, habiendosele dado noticia déllo al Virrey Conde de Coruña, imbio á Fray Agustin de Ayamonte y otros dos rreligiosos, y por caudillo á Francisco Sanchez Chamuscado y otros ocho soldados y otras gentes de su servicio, que llevaron con bestias y ganados, para que entrasen y supiesen y entendiesen, qué gentes y tierra héra aquella; los cuales, habiendo pasado por las gentes desnudas y rrayados, y por despoblados, fueron á dar

Digitized by Google

á la poblacion y ciudades donde estubo el campo del dicho gobernador Francisco Vazquez Coronado, llamadas Cibola, que estos nombraron San Felipe de Nuevo México, habiendo caminado desde México hasta Santa Bárbola, ciento y sesenta leguas, y de allí á dicho Nuevo México, más de otras trecientas y cuarenta leguas, por donde ellos fueron; aunque como está dicho, por vía rreta no hay tantas; y habiendo visto las dichas poblaciones y llanos y vacas déllos, se volvieron á la dicha Nueva España, al cabo de casi un año que de alli salieron y traxeron grandes metales, que dijeron heran de unas minas que hayaron en la tierra poblada de aquellas ciudades; y estos metales se fundieron, y se halló que tenian plata arta, y dijeron al dicho Visorrey, que habia otras muchas minas y metales, y muchas poblaciones de pueblos de casas de dos y tres altos, y gente vestida y desnudos, bastimientos; y dejaron en la dicha tierra los dos religiosos, á los cuales mataron los indios dichos; y el caudillo Francisco Sanchez Chamuscado, murió allá de enfermedad; por otra parte, Fray Pedro de Heredia y Anton Despejo, con licencia de la justicia de Santa Bárbola, y otros diez y siete y una mujer y otras gentes de su servicio, con bestias y otras ganados, fueron á descubrir las provincias dichas de San Felipe del Nuevo México, y habiendo llegado á las ciudades y poblaciones donde llegó el caudillo Francisco Sanchez Chamuscado, y viendo que la tierra hera pobre de metales, tubieron division si se volverian ó pasarian adelante, y al cabo la mitad de la gente se volvió de allí, y el dicho Anton Despejo con la otra mitad, pasó adelante más de sesenta leguas, á lo que dize, y alló que toda aquella tierra estaba poblada de mucha gente ves-

Digitized by Google

tida y de pulicía, y caserias fuertes; y aunque procuró metales y minas de oro y plata, nunca en lo que andubo de ida y vuelta, halló que los obiese, y dexó en aquella tierra los fuelles y aderesos que llevaba para beneficiar los metales; ni tampoco la gente que se volvió de la poblacion de las primeras ciudades que volvieron por diferente camino, hallaron metales ninguno.

Y considerando el dicho Francisco Diaz de Vargas, por estas rrazones rreferidas, que pues hombres de tan buen entendimiento y tan esperimentados en cosas de conquitas y nuevos descubrimientos, como fueron el dicho Marqués del Valle y el dicho Visorrey Don Antonio de Mendoza y otros muchos caballeros que con tanto cuidado procuraron hacer aquellas entradas y poblaciones, pues no permanecieron en ellas, debió ser conoscer la pobreza de la tierra, en lo que toca á metales de oro y plata, y muy necesitada de bastimientos, y que la mayor parte délla, questá poblada de gente, es idomita y bárbara y revelde, como lo son los chichimecos, los cuales será imposible traerlos ni sustentarlos de paz y en pulicía y poblaciones, por ser nascida y criada sin rregalo de vestidos, ni cosas, ni estar hechos á labrar y cultivar las tierras, y que se sustentan de las frutas y de las cosas que matan; y ansí por vivir tan araganes no pueden ni quieren llevar el yugo de la servidumbre y trabajo de labrar y cultivar las tierras, y los que más hacia la dicha provincia de San Felipe del Nuevo México, están en los llanos de las Vacas que á estos indios llaman Querechos, tampoco tienen casas, sino que como xitanos, andan en cuadrillas y capitanías, sustentándose con las vacas que matan sin usar pan, sino sólo carne é yervas; y se visten con los cueros de las dichas vacas

Digitized by Google

que matan, y destas usan hacer tiendas y pabellones, y se andan tras el ganado el invierno en los montes, y el verano en los llanos, llevando todos sus fardages y comidas cargadas en perros medianos que no ladran; y esta gente tal es, de las condiciones y suerte dicha, y mas balientes, y que serán tan malas y peores de sujetar y traerlos á pulicía; y que aunque hallaron las dichas ciudades de gentes pobladas con caseríos de dos y tres altos; y que usan de andar vestidos y labrar y cultivar las tierras y usar de otras pulicías y fuerzas, para se amparar de sus enemigos y conservarse, y son de mas razon que las demas naciones que son las poblaciones que despues acá se han vuelto á ver estas mismas; esto está tan distinto y apartado de la Nueva España, que hay mas de cuatrocientas leguas, por donde se ha caminado, por los que mas en breve y derechos han ido, y por la mar del Norte ni por la mar del Sur, no se le halló sercania para poder conservar tierras tan apartadas, aunque sean pobladas de muchos indios; pues tenemos espiriencia el trabajo continuo y grande que se tiene, y lo mucho que cuesta, de fuertes y presidios de gente que V. A. tiene en sola cinquenta leguas de tierra de guerra que hay desde México á las minas de los Zacatecas, cuanto mas lo seria en tan largo camino de gente y tierra de guerra y despoblados, aunque hubiese muchas riquezas; las cuales causas y otras, debieron moverles á las personar suso dichas á no poblar ni hacer asiento en aquella tierra.

Por lo cual le paresce al dicho Francisco Diaz de Vargas, que de echo no se hiciese esta jornada con mucho número de gente, sino con poca, se volviese á ver lo descubierto y se pasase adelante, á ver y descubrir mas tierra y gente si la hay ó se puede hallar, segun la noti-

Digitized by Google

cia que los naturales de aquellas provincias dan, de que adelante déllos, está un gran rio de agua salada, que á lo que algunos quieren decir, aunque las cartas del marear dejasen esta presuncion ques el estrecho de los bacallaos ó brazo de mar que podria entrar de la una ú de la otra costa, que cuando cualquiera cosa destas fuese, seria cosa importantísima para la dicha jornada; y en aqueste rio y otras lagunas que con él, dizen, que hay, se usan por muchas gentes que hay pobladas, canoas y piraguas, y que esta gente tienen oro y plata; y esta es la parte y lugar de donde se entiende proceden los culguas mexicanos, y adonde los cascabeles de oro vajo que se dieron á Alvar Nuñez Caveza de Baca, como está dicho, se rescataron allí. Y deseoso el dicho Francisco Diaz de Vargas de se emplear en cosa que tanto importa al servicio de Dios Nuestro Señor y enzalsamiento de su santa fe católica y conversion de tantas ánimas, y al servicio y acrecentamiento de vuestra real corona, la ofresce servir, entendiendo que en éllo acierta con su persona, en hacer esta jornada á su costa, espensa y mincion, y de sus deudos y amigos, y personas, que para el efeto hubieren de ir en la forma siguiente. Que mediante Jesuchisto Nuestro Señor y su bendita Madre, yrá con el nombre y cargo que V. A. de presente fuere servido, con cinquenta ó sesenta personas para el servicio de las cuales, y llevar requas y otras vestias de cargo, en que bayan municiones y petrechos de guerra, bastimentos y otras cosas, y ganados caballar y vacunos y ovejunos y cabrunos y otros severnan á juntar mas de ciento y cinquenta personas, y llegará á la dicha provincia de San Felipe de Nuevo México, y pasará otras doscientas leguas de tierra mas adelante, por la mejor noticia que tubiere, hasta sa-

Digitized by Google

ber y entender y ver, lo que en toda aquella tierra hay; y que si conforme á las causas y razones que V. A. le diere, no conviniere que aquella tierra se pueble, ni él se detenga á ello, allá volver á dar de todo cuenta y razon al Visorrey de la dicha Nueva España, para que la invie á V. A.; y si conviniere conforme á lo que V. A. le mandare, allando el cumplimiento déllo que la dicha tierra se pueble, el dicho Francisco Diaz de Vargas poblará y hará asiento con la dicha gente en la parte y lugar que mas fuere, y conviniente fuere, y dará aviso al dicho Visorrey para que con caudillos, le inbie gentes que vayan á la dicha entrada y poblacion, los cuales habrá muchos que bayan á su propia costa y mincion, sin que á Vuestra Alteza le cueste de su real hacienda cosa alguna; y en el ínterin, procurará con los religiosos que lleváre, instruir y doctrinar los naturales de aquellas provincias en las cosas de nuestra santa fé católica, y atraerlos á la obediencia y vasallage de vuestra real corona.

Y habiéndose de poblar la dicha tierra, se ha de entender que debajo de las condiciones que V. A. tiene concedidas á los que fueren á ser nuevas entradas y descubrimientos y poblaciones en las Indias, como está declarado por la provision y cláusulas que en élla están incorporadas, que su fecha es en el bosque de Segovia á trece dias del mes de Julio de mil é quinientos é sesenta é tres años, eso mismo se entienda estar capitulado y concedido al dicho Francisco Diaz de Vargas con el título de Adelantado, y en todo lo demas; y ansí mismo, para las personas que con él hubieren ido al dicho descubrimiento, y despues se le inviaren por el dicho Visorrey é Audiencias de aquellas partes, ó que ellos se bayan dentro de dos años de como se le inviare la primera gente, para

Digitized by Google

que con todos ellos pueda el dicho Francisco Diaz de Vargas, usar y hacer todo lo que V. A. tiene concedido por la dicha su real provision y ordenanzas y condiciones en élla incorporadas; y demas de todo ello, pueda repartir las salinas de sal, y ganado vacuno que hay en aquella tierra.

Solo pide el dicho Francisco Diaz de Vargas que V. A. le provea, de sus atarazanas de la ciudad de Sevilla ó en la ciudad de Mexico, de sesenta quintales de pólvora y sesenta cotas, murriones, corazas y armaduras necesarias, para un hombre; y sesenta mosquetes, y arcabuses, y seis tiros pequeños de campo de bronce; y que para todo lo susodicho y lo que mas convenga, para asiento con V. A.

Porque con lo que, ansi ofresce el dicho Francisco Diaz de Vargas, corresponde á lo que sus antepasados an servido á vuestra real corona, especialmente, Gonzalo Diaz de Vargas, su padre, que fue conquistador de la Nueva España, en muchas partes, siendo capitan, haciendo muchos y muy señalados servicios, especial, en oficio de visitador general de aquel Reyno y en otros oficios calificados; y él, ansimismo, en las ocasiones que se han ofrecido, ha servido una vez en oficio de capitan, y otra de alferex mayor, y otra de maese de campo, de cinco capitanias, por orden del Visorrey Don Martin Enrriquez, y de la Audiencia de Mexico; y fecho despacho de la Armada de las Islas Felipinas, y en otros cargos de justicia y gobierno de rrepublica, y para la dicha jornada es lengua mexicana; la cual algunos indios que se han hallado en aquella tierra hablan.

Y quando las causas y razones quel dicho Francisco Diaz de Vargas da, y lo que se ofresce ha hacer, no fue-

Digitized by Google

ren tan bastantes, ni las que convienen al rreal servicio, suplica humildemente se rreciba su voluntad, que ésta jamas faltará para lo que fuere del ministerio y servicio de V. A. como su muy leal y humilde vasallo; y suplica se le dé testimonio de este ofrecimiento, y lo que á ello se proveyere.—Francisco Diaz de Vargas.—Entre dos rubricas.

Muy Excelente Señor.—Manda Vuestra Exelencia á Rodrigo de Rio de Losa, dé su parecer sobre lo que será necesario para hacer la jornada del descubrimiento del Nuevo Mexico y provincia de San Felipe, en cumplimiento de lo que Vuestra Excelencia me manda devaxo el parecer de Vuestra Excelencia á quien mejor que yo lo entienda, lo que yo siento, conviene, es lo siguiente. Ya por otro parescer he dicho á Vuestra Excelencia que para hacer socorro á los rreligiosos que allá quedaron, que dicen son ya muertos, y para reconocer y ver la tierra, bastaban cien hombres, y por lo menos ochenta; ya este parescer cesa asi, por tener Vuestra Excelencia noticia que á los rreligiosos martirizaron los indios. Agora la jornada ha menester mas prevencion, asi de gente como de otras cosas á ella necesarias, porque debemos entender, los naturales délla, estavan de guerra; y siendo mucha gente como dicen los dichos soldados que de allá vinieron, no sea de ir con tan poca gente que á los naturales délla les sea ocasion en bellos pocos de acometellos; antes por el contrario, convenia llevar fuerza de gente para dos efetos: el primero para que los naturales de aquella tierra, viendo mucha fuerza de gente, aunque ellos tengan animo de ofender á los que fueren, pues debemos entender, estaran con este proposito, el ver es mucha la gente española que va, y que ellos con-

Digitized by Google

tra tanta fuerza de gente no han de poder rresistir, se les quite la osadia de acometellos; por que ciempre me parece se ha de procurar y estorbar, venir en rrompimiento; aunque me paresce será forzoso hacer algun castigo en los que mataron á los rreligiosos, especialmente en los movedores de este delito, para que sea fiero el castigo hecho en éllos, para que otros no se atrevan á hacer otro tanto; este castigo me parece sera forzoso hacelle, por que sino se hace y la tierra se puebla, será entender los naturales, estimamos en poco á los rreligiosos; y asi se debe entender los ofenderan, y no seran solos los muertos éllos, pero á otros muchos haran lo mesmo y no solo á ellos, pero á los soldados que con algun descuido andubieren en trollos; y para estos dos efetos de quitalles la osadia de que no salgan de guerra, y hacer algun castigo con maña, es forzoso vaya fuerza de gente española bastante para ello, y para que si se desvergonzaren, sean ellos poca gente para ofender á los españoles, y puedan ser ellos ofendidos de nuestra nacion y atropellados délla, para que con buena rreputacion, que á los principios se cobre por los españoles, cesen en los naturales de aquella tierra, los atrevimientos adelante.

Lo segundo, conviene que vaya fuerza de gente, porque si la tierra descubierta no fuere tal cual se entiende, es, puedan quedar alli poblados algunos, y los demas puedan pasar adelante de los llanos de las Vacas y Quivira, y descubrir y ver la tierra; y si fuere tal, la gente y plata y oro, poblalla, y arrimando á alguna de las costas del Norte ó del Sur, con el aderezo que se llevare para ello, hacer algun nabio y dar noticia á Vuestra Excelencia ó á Su Magestad á España, conforme al

Digitized by Google

comodo que obiere; por que se debe entender, que en tierra tan larga y ancha, como se dyse, es esta, que segun se platica, llega hasta el estrecho que está junto á la gran China, en cincuenta y siete grados, que no puede ser sino que halla cosas notables en élla; y endescubrilla y poblalla, entiendo yo, seria mucho servicio á Dios Nuestro Señor y á Su Magestad, ademas que se podrá evitar que otras naciones de franceses ó ingleses luteranos, no la ocupen, que seria mucho daño para todos estos Reynos de las Indias.

Para este efeto que Vuestra Excelencia he dicho, convernâ, vayan por lo ménos, trescientos hombres de á caballo, bien aderezados y armados; cada uno destos soldados, conviene no lleve menos de siete cabalgaduras, y siendo posible, las cinco, mulares, y las dos, caballares, para las armas; destas siete bestias, las tres han de ser de earga, y la otra para la caballeria del soldado, y la otra para el mozo, y los dos caballos para las armas; entiendo, esta gente, con este aderezo de armas y caballos, podrán poblar la tierra y ver lo de adelante, y llevando ménos bestias, irán cortos de posibles, los soldados, para andar lo que conviene; porque semejantes jornadas, gastan muchas bestias, como yo lo tengo por esperiencia de muchos años.

Allende del herrage y clavo de herrar que llevaria cada soldado destos, será forzoso que de parte de Su Magestad se lleve para cada soldado de los que fueren, tres docenas de herrage, y el clavo de herrar, doblado, y que este herrage, no se les dé, hasta llegados al nuevo descubrimiento del Nuevo México; en las salidas que se hicieren, el que fuere por cabeza irá dando á cada uno lo que le bastare para la jornada; porque si se les dá lue-

Digitized by Google

go a cada soldado lo que le cabe, estimaran en poco el perdéllo, y auntel jugallo, y dallo; y acaece que suelen tener pocos, el herrage de todos.

Para cada soldado y su mozo, es necesario se lleven cuatro docenas de pares de zapatos de baqueta, para que se les den poco á poco, en tiempo de necesidad; el calzado es forzoso, porque muchas veces, por falta dél, y del herrage y municion, se han dejado de proseguir las jornadas; y Su Magestad deja de hacer de una vez, las jornadas, y las hace de muchas, con pérdida de tiempo y de su Real haber.

Para cada arcabucero, es menester media arroba de pólvora, y una arroba de balas, que se lleve ansimesmo de respeto, allende de lo que los soldados llevaren.

Para cada soldado, será necesario, que en Santa Bárbola, Su Magestad les mande dar el bastimento siguiente: cuatro quintales de harina y dos quintalas de bizcocho, que los lleven en sus tres bestias de carga.

A cada soldado dos tocinos.

A cada soldado, una arroba de quesos.

La carne de vaca, se ha de llevar en pié, la cantidad, conforme, á la gente que fuere; y siendo mucha, es mejor para que quede alguna en las poblaciones que se hicieren.

Dos oficiales de herreros que entiendan aderezar arcabuces y hacer clavazon, porque si el uno se muriese ó se quedare en alguna poblacion, el otro pase adelante. El aderezo de fragua, limas y fuelles necesarios.

Cuatro pares de rrejas para, arar y bueyes que vayan con el ganado.

Clavazon para hacer dos nabíos pequeños, fragatas ó bergantines, el uno mayor que el otro, para que si fuere

Digitized by Google

necesario hacerse ó para pasar algun brazo de mar ó rio, para dar noticia á Vuestra Excelencia, á Su Magestad se pueda hacer, porque en tan larga distancia de tierra, como se espera, se ha de andar, el volver por tierra, será de mucho trabajo y pérdida de tiempo en que se podria perder alguna buena ocasion; de mas que para venir por tierra es menester mucha gente en tan larga distancia, y será posible no la haber, para quedar y venir; y por mar, poca es bastante.

Dos carpinteros que entiendan el hacer nabios, y el aderezo de hazuelas y escoplos, y barrenas y sierras; y lo demás necesario para el efeto de su carpintería.

Des pilotos que lleven estrolabios, cartas de ambas costas del Norte y del Sur; y lo demás necesario para su oficio de la mar y tierra.

Un oficial para hacer brea.

Otro oficial para hacer xarcias.

Cuatro mediorrivadoquines, que no pesen de doce arrobas arriba, cada par.

Fuelles y cañones, y alcrevicez para la fragua y para fundir.

Bestias mulares, para llevar todos estos pertrechos que han de ir por cuenta de Su Magestad y encargados á sus oficiales para que den cuenta déllos, y no dispongan de todos ellos, sino fuere por órden y mandado de su capitan.

Allende de esto, lo principal es necesario que Vuestra Excelencia mande, vaya, quien en lo espiritual acuda asi á la dotrina de la gente de guerra como de los naturales; y para que puedan quedar en las poblazones que se hicieren, y para pasar adelante, los rreligiosos que fueren para este ministerio, será forzoso que Vues-

Digitized by Google

tra Excelencia ó Su Magestad, les mande dar todo lo necesario de ornamentos, imágines, y lo demás que los que fueren han de haber menester, en tan larga jornada; y bestías para que lo lleven.

Algunos rescates para ganar la voluntad de los naturales.

A la gente de guerra que ha de hacer esta jornada, me paresce se hayaran sin sueldo, con que Su Magestad les haga merced de ennoblecer su persona y encomendalles los naturales para ellos y para sus sucesores, y estancias y tierras, y libertad para algun tiempo en los quintos rreales del veinteno; y para que la tierra se pueble, que no se les imponga pecho ni alcabala, ni sisa, por cien años, estas encomiendas; se entiende, quedando para Su Magestad las cavezeras, y puertos, y salinas; y haciendo Su Magestad esta merced á los que fueren, entiendo que se hallaría jente más noble y de más verguenza y posible que haga la jornada; y ya que no sea á cumplimiento, á los tres cientos hombres, será de más efeto la gente que fuere, porque irán con más ánimo; pues se atreven á gastar sus haciendas, que no, si fuesen á sueldo de Su Magestad; porque en gente que va á sueldo, siempre hay que gozar del interese de la paga, la más de la gente es de poco momento. Esto es lo que yo siento debajo del mejor parecer de Vuestra Excelencia, y de quien mejor que yo lo entienda.—Rodrigo de Rio de Losa.—Entre dos rúbricas.

Muy Excelentísimo Señor. Manda Vuestra Excelencia diga lo que siento acerca del socorro que Vuestra Excelencia quiere hacer á los religiosos que quedaron en el nuevo descubrimiento, que dicen el Nuevo México; y dice Vuestra Excelencia que no hay horden de Su Ma-

Digitized by Google

gestad para hacer jornada ni conquista hasta consultallo con Su Magestad; y que tan solamente, la hay, para socorrer á los rreligiosos, si son vivos; y si lo son, ver las noticias que tubiesen en aquellas comarcas; y si hay plata en la tierra, y si fuera tal la tierra poblada, y dar á Vuestra Excelencia aviso; y si fuesen muertos los religiosos, procurar ver la tierra ya vista, y sus comarcas y minas, y traer rrelacion cierta, de qué fuese de todo, y bolverse para que Vuestra Excelencia la de á Su Magestad.

Para solo el efeto que Vuestra Excelencia pretende, me paresce debajo la mejor determinacion de Vuestra Excelencia y parecer de quien mejor que yo lo entienda, dele Vuestra Excelencia mandar, vayan con algunos rreligiosos, cien hombres, y por lo ménos, ochenta, lo menos pudieran ir; pero será á mucho riesgo, y el principal, á que no sean poderosos, para ver lo que Vuestra Excelencia pretende; porque si lo que Dios no quiera, los rreligiosos que allá quedaron, los han, los indios muertos, ha de estar toda la tierra de guerra, y estando la tierra de guerra, siendo la gente mucha como se dice, no solo ménos gente que la que á Vuestra Excelencia digo, irá á conocido peligro de morir, ó volverse sin poder ver nada, porque los naturales les han de defender el tratar y andar por la tierra; pero los cien hombres correrán mucho rriesgo y se verán en mucho peligro.

Lo otro, ya que los rreligiosos, siendo Dios servido sean vivos, han de haber entendido de los naturales, los secretos de la tierra, y para verlos será forzoso haya mediana fuerza de gente, porque si no la hay, seria posible, viendo los naturales que la gente es poca, se desbergonzasen y los acometiesen, y no fuese de efeto la

Digitized by Google

ida; y de esto tenemos esperiencia, por que yo lo he visto, y pasó en la jornada qne yo hice por los valles de Omosa con el gobernador Francisco de Ibarra, que despues que los indios nos vieron metidos la tierra adentro, nos acometieron de noche pensando acabarnos, y nos forzaron á volver por unas sierras adonde nos pusimos á peligro de morir de hambre por no nos hallar poderosos para volver por entre los enemigos, con ir quarenta y cinco soldados; y á Francisco Vazquez Coronado, se dice, que habiendo poblado en Señora ó Valle de Corazones, una villa, y habiendo dejado á los naturales de paz, biendo que el Francisco Vazquez estaba la tierra adentro, los naturales acometieron á los españoles que allí quedaron, y dexó, y mataron algunos déllos, y los demás salieron huyendo; y cuando volvió, halló sin gente la villa, y la tierra alzada; y esta osadia de los naturales, debemos entender, la tendrán, porque el demonio los infiltra en éllo, por ver que si se puebla de cristianos aquella tierra, se le quitan sus ganancias de las almas, que mediante Dios se salvarán y ha de procurar no perdéllas.

Quanto á lo que Vuestra Excelencia manda, lo que yo siento es, lo que á Vuestra Excelencia arriba he dicho; y sea Vuestra Excelencia servidor de advertir, que á mi entender, lo hasta agora descubierto, no debe ser mucha la gente que se ha visto, viven, ni en aquel parage entiendo la debe haber, por que si la obiera, habiendo andado al rededor déllo, los capitanes y gobernadores, Francisco Vazquez Coronado por la costa del Sur, y por la Florida, Soto, en un tiempo, y Francisco de Ibarra, despues, por mas arriba, la tierra adentro, que Francisco Vazquez Coronado; y ansí mesmo, Cabeza de Vaca,

Digitized by Google

Dorantes, y Castillo Maldonado, y el negro, que atravesaron la tierra desde la costa de la Florida hasta la del Sur á Culiacan, y un portuguez que quedó con un frayle en Cuybira, cuando Francisco Vazquez Coronado hizo su jornada y atravesó á lo largo la tierra desde Cuybira hasta Panuco; todos estos, segun se dize, no hallaron la poblacion que agora se ha hallado, de adonde se debe entender, que lo nuevamente descubierto, no debe ser mucho, porque si lo fuera, no puede ser menos, sino que tantos como han andado la tierra obieran tenido noticia déllo, por ser la tierra, como se dice, angosta, de menos de doscientas leguas de ancho; esto se entiende, en cuanto á la gente, que en cuanto á las minas, como los naturales no las labran, bien seria posible haber muchas y muy ricas, y no se tener noticia déllas; y debajo desto, la jornada que agora tiene algun nombre y buena opinion, y siendo poca gente, no podrán ver adelante, pasados los llanos de las Vacas y Cuybira, la tierra, lo cual seria al contrario si fuese agora mucha gente; por que el que la llevase á su cargo, habiendo gente bastante para quedar y para pasar adelante, procurará por su reputacion, armar la gente que llevare, y pasado Cuybira, ver todo lo que hay y le sea posible en algunos años; y entiéndese que en tierra tan larga como es esta, segun se platica, y tierra de plata, que se descubrirán mayores cosas y riquezas, así de gente como de plata, de adonde se siga hacer á Nuestro Señor, muy gran servicio, en la conversion de los naturales y á Su Magestad lo mesmo, en descubrille y poblalle estos sus reynos, y aumentar su real corona y reales rentas; y perdida esta ocasion y nombre que agora tiene esta jornada, si lo que Dios no quiera, biene á no ser tal la noticia que Vuestra Excelencia

Digitized by Google

tiene, así de gente como de plata, no viéndose la tierra adelante de Cuybira, quedará la jornada y lo de adelante, con tan poco credito, que para siempre se puede entender, no habrá quien quiera hacella ni la apetecerán, así de parte de Su Magestad como de sus vasallos; por que la opinion comun ha de ser, que es todo poco, de lo cual se seguiran dos daños, que serán, quedar los naturales que aquella tierra habitan, sin lumbre de fee, por no haber quien los industrie en élla; y el otro, de parte de Su Magestad que perderá el interés espiritual y temporal en sus reales rentas que se le podrá seguir; y haciéndose la jornada con la fuerza que á Vuestra Excelencia digo sino oviera buen efeto, estará Su Magestad desengañado para adelante; esto es lo que yo siento debaxo el mejor parescer de Vuestra Excelencia y de quien mejor que yo lo entienda.—Rodrigo Rio de Losa.—Entre dos rúbricas.

Nuevo Méjico.

Relacion breve y verdadera del descubrimiento del Nuevo Mexico, que descubrimos nueve compañeros que salimos de Santa Bálbola, en compañía de tres rreligiones de la orden de San Francisco.

Salimos de Santa Bálbola en seguimiento de nuestro viage, todos los dichos nueve compañeros, solo con intencion de servir á Dios Nuestro Señor y á Su Magestad, plantando el santo evangelio donde hallasemos comodidad y la divina magestad nos encaminase; salimos á cinco de Junio de mil é quinientos é ochenta é un años, caminamos desde que salimos de Santa Bálbola treinta y un dias, por tierra de gente desnuda, chichimeca, que

Digitized by Google

no tiene que comer, sino es rayses y tunas; gente muy pobre; despues de lo cual, siguiendo nuestro camino, dejamos esta gente y seguimos nuestro viage, y caminamos diez y nueve dias sin poder ver ninguna gente ni cosa viva, con hartos trabajos y desconsuelos, y al fin déllos, fué Nuestro Señor servido, de nos deparar un indio desnudo, vispera de Nuestra Señora de Agosto, que por señas, le preguntamos, donde habia mayz, y él nos rrespondió, que una jornada de alli, hallariamos mays en cantidad, y esto fué por dos ó tres granos que le enseñamos; y que habia mucho, y nos señaló, que andavan bestidos de la color de nuestras camisas, y que tenian casas, y todo esto por señas y señales que hacía en la tierra; de lo qual nos holgamos en extremo, porque ybamos ya con necesidad de bastimentos; y alli detubimos al dicho indio, tres dias, por que nos llevase adonde decia; y asi nos llevó, y hallamos ser verdad todo lo dicho, porque á veinte é un dias del mes de Agosto, descubrimos un pueblo que tenia quarenta y cinco casas de dos y tres altos; y asi mismo descubrimos, grandes simenteras de maiz, frisoles y calabaza, donde dimos muchas gracias á Nuestro Señor, por nos haber deparado remedio de bastimentos; y asi entramos en el dicho pueblo, todos nosotros, bien aderezados, apuesto de guerra para si fuese menester aunque délla no llevabamos proposito, sino con paz y amor, atraer la gente al gremio de nuestra santa fée católica; y en medio de nosotros llevabamos tres religiosos con tres cruzes en las manos y al cuello; y asi entramos en el dicho pueblo, y no hallamos persona alguna, porque no nos osaron aguardar por no saber que cosa fuesemos por nos haver ir en los caballos armados; y visto esto, nos salimos luego del dicho

Digitized by Google

pueblo y caminamos entre milpas, cerca de media legua; y luego hallamos y descubrimos otros cinco pueblos, y en un raso, asentamos nuestro real y acordamos de no pasar de alli hasta traer aquella gente de paz y que fuesemos amigos; y acabo de dos dias, vino un cacique con tres indios á reconocer qué gente héramos, y por señas nos saludamos los unos á los otros, y se llegaron á nosotros, y les dimos hierro y cascabeles y naipes y otros juguetes, y asi los hicimos amigos, y fueron á llamar la demas gente, y bino en gran cantidad, á nos ver, diciendose unos á otros, que eramos hijos del Sol; y nos dieron maiz, y frisoles y calabaza, y mantas de algodon, y cueros de las vacas, adovados; y estubimos allá entre éllos, cuatro dias, y en este tiempo, nos informamos déllos por señas, que adelante habia grandisima suma de pueblos, y á los lados y dende alli, caminamos cincuenta leguas el rrio arriba donde en él y á los lados, como á una jornada, descubrimos y bimos y paseamos, sesenta y un pueblos, poblados todos de gente vestida, y los dichos pueblos, muy en buen lugar, llanos y en buena tierra, y las casas, juntas, con sus plazas y calles, todo por muy buen orden; tienen gallinas de la tierra, que crian; pareciónos á todos, que los sesenta y un pueblos que vimos y estubimos, habria mas de ciento y treinta mil ánimas, toda gente vestida; dexámos de ver en aquella dicha provincia, mas de otros tantos pueblos, de los mayores, por no poder ni atrevernos ir á éllos; cójese mucho algodon en éllos; el padre Frai Bernaldino Beltran, de la orden de San Francisco, que entró agora, despues de nosotros, diez meses, á con Antonio Despejo, con quinze soldados, trae por nueva, que descubrió cinco pueblos en la dicha provincia, que tenian mas de

Digitized by Google

cinquenta mil ánimas; dieronles dos mil mantas de algodon en éllos, y luego descubrieron otros once pueblos de mucha gente, segun traen noticia; dieronles noticia de una muy grande laguna de muchas poblaciones y gente, y que en élla andan en canóas, y que en las proas traen de color de laton, unas bolas grandes; dan por nueva, va Antonio Despejo con ocho compañeros en esta demanda de la laguna; de todo esto dará entera y copiosa relacion el padre Frai Bernaldino Beltran.

Descubrimos, asimismo, los dichos nueve compañeros con los tres padres religiosos, como treinta leguas á un lado de los dichos pueblos, grandísima suma de vacas corcobadas, y encima de la espaldilla tienen un codo de corcova; hay mas de doscientas leguas, sucesibas; déllas, no sabemos lo que toman en ancho de tierra; es ganado no muy bravo, corre poco, es mejor carne de comer que la desta tierra, y es ganado mas crecido, que no éste desta tierra.

Asi mismo descubrimos en la dicha tierra, once descubrimientos de minas con vetas muy poderosas, todas ellas de metales de plata, que de los tres déllos, se truxo el metal á esta ciudad, y se dió á Su Excelencia; él lo mandó ensayar al ensayador de la casa de la moneda, el cual, los ensayó, y les halló al un metal, déllos, á la mitad de plata; y al otro halló, á veinte marcos por quintal, y al otro cinco marcos; todo lo cual me remito al dicho ensayador, que lo que el dijere, no hay mas. Descubrimos, asimismo, en la dicha poblacion, una salina muy rica de mucha sal granada y muy buena; de todo se truxo á Su Excelencia, la muestra déllo; tiene la salina cinco leguas de box. Todo lo que dicho es aquí arriba, estamos muy prestos y aparejados, dándonos Su Magestad

Digitized by Google

licencia para ir á poblar y salvar tantas ánimas como allí tiene cautivas el demonio, de lo enseñar y dar *berbo ad berbo*, como aquí lo referimos; y mucho mas, de que hay noticia, y déllo se servirá Dios Nuestro Señor, y la real corona verná en grande aumento, así de vasallos como de sus reales quintos; porque despues que los españoles ayan entrado en la dicha tierra, ademas de las minas que tenemos descubiertas, buscarán y descubrirán otras muchas; porque la tierra es muy aparejada déllas, y de montes, pastos y aguas; es tierra que toca un poco en fria, aunque no demasiado; es el temple como el de Castilla; y en el no poblarse con brevedad aquellas ánimas que allí están, corren mucho riesgo; y á la real corona de Su Magestad verná gran daño como es notorio.—Philipe de Escalante.—Hernando Barrando.—Por mandado del Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, hize sacar esta relacion de su original, con el cual concuerda. En México á veinte é seis de Otubre de mil é quinientos é ochenta é tres años.—Joan de Aranda.—Hay una rúbrica.

Digitized by Google

EXPEDIENTE SOBRE EL OFRECIMIENTO QUE HACE FRANCISCO DIAZ DE VARGAS, DE IR AL NUEVO MÉXICO, Y REFIERE LA HISTORIA DE ESTE DESCUBRIMIENTO, CON DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN.—Año de 1584. (1)

Expediente y relacion del viaje que hizo Antonio de Espejo con catorce soldados y un religioso de la órden de San Francisco, llamado Fray Agustin Rodriguez; el cual debía de entender en la predicacion de aquella gente.

S. C. R. M.—Antonio de Espejo, vecino de la ciudad de México, dice quél, há que pasó á la Nueva España, más de veinte y cuatro años, con intento de servir á Vuestra Magestad; como lo ha hecho en todo lo que se ha ofrecido; y últimamente, el año de ochenta y dos, celoso del servicio de Dios Nuestro Señor, y de Vuestra Magestad, entró hácia el Norte, camino del Nuevo México, con la ocasion que refiere en la relacion que presenta con este memorial, é imbió á Vuestra Magestad con una carta suya, y llevó consigo quince soldados, con sus armas y caballos, y un fraile; todo éllo á su costa; y entró por la tierra adentro, más de cuatrocientas y diez leguas de longitud, más de trescientas de latitud, y descobrió y halló la tierra de que llevaba noticia; y en élla hubo todo lo contenido en la relacion y pintura de que hace presentacion á Vuestra Magestad. Suplica sea servido de mandar,

(1) Archivo de Indias. *Patronato*, Est. 1.°, Caj. 1.°

Digitized by Google

que se vea todo lo susodicho, y se le encargue el dicho descobrimiento, pacificacion y poblacion de la dicha tierra; y haciéndole la merced que suele, á conquistadores y pobladores de tierras nuevas, y se obliga á hacer el dicho descobrimiento, pacificacion y poblacion á su costa, sin que Vuestra Magestad le dé para éllo, cosa alguna; para lo cual dará en México fianzas bastantes. Suplica á Vuestra Magestad, mande tomar resolucion en esto, con brevedad; porque ansí conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Magestad; por sacar de idolatrar tantos millares de ánimas; y porque en la entrada que ha hecho, deja en las más poblaciones, gratificados y obligados á los más principales, con promesa que volverá luego con mayores regalos; y si estos viniesen á faltar, como podria ser, si el negocio se alarga, por ser algunos déllos, viejos, seria menester, despues, nuevo trabajo, para ganar la voluntad á otros; demás desto, él entretiene á su costa los que fueron con él, con esperanza de que Vuestra Magestad se resolverá, brevemente; que hará mucho al caso quéstos tales, no falten; porque serán más á propósito para lo que se pretende, que no hombres nuevos y que nunca han visto la tierra.

S. C. R. M.—Antonio de Espexo, vecino de México, suplica á Vuestra Magestad, mande remitir unos memoriales que dió cerca del descobrimiento del Nuevo México, atento que es necesario brevedad, para mejor servir á Vuestra Magestad; porque de la dilacion, resultará daño, demás del que recibe con los gastos que en esta córte está haciendo un yerno suyo.

S. C. R. M.—Antonio de Espejo, vecino de la ciudad de México, dice: que ya Vuestra Magestad ha sido

Digitized by Google

informado como él anduvo y descobrió hácia la banda del Norte, un reino grande que llaman Nuevo México; y en el dicho reino halló once provincias, y tuvo noticia de muchas más; y con las buenas trazas y modos que tuvo, se conservó entre los indios, déllos, once meses regalando á los caciques y principales con algunas cosas que para él efecto llevó; y porque entendió la calidad de la tierra y el proceder de los indios, le paresce que haciéndole Vuestra Magestad, merced de encargarle la pacificacion y poblacion de aquel reino, lo hará de forma que se sirva Dios Nuestro Señor y Vuestra Magestad, y se consiga con élla, lo que se pretende en la manera siguiente.

Primeramente, ha de mandar Vuestra Magestad, que vayan á esta jornada en compañia del dicho Antonio de Espejo, veinte y cuatro frailes de la órden de San Francisco, para que en las provincias que fueren poblando, vayan quedando á administrar los sacramentos; los cuales solamente han de ir á costa de Vuestra Magestad.

Item: ha de llevar el dicho Antonio de Espexo, cuatro cientos hombres, los ciento casados con mugeres y hijos, todos hombres espertos en la guerra de buena edad, los cuales ha de juntar en las minas de Zacatecas, ques ochenta leguas de la ciudad de México en el propio camino por donde desea de entrar al dicho Nuevo Reyno; y de alli todos juntos han de ir hasta las minas de Santa Bálbola ó valle de Sant Bartolomé, ques lo último questá pacífico en la Nueva Vizcaya, hacia la banda del Sur; y la dicha gente ha de llevar cuatro capitanes que los gobierne, y los demas oficiales necesarios.

Item: se ha de hacer de la dicha gente, cuatro compañias que han de guardar la orden siguiente.

Digitized by Google

El dicho Antonio de Espexo con uno de los dichos capitanes y cien soldados, se ha de partir adelante, entrando por la provincia de Conchos, ques la primera; y de alli, derechamente, por la provincia de Pazaguates, hasta llegar á la provincia de Jumanas, que estan cinco pueblos congregados en élla, junto al rio de Conchos, á donde ha de aguardar otra compañía que ha de ir en su retaguardia, cuatro ó seis leguas mas atras, hasta llegar á las lagunas que hace el rio del Norte; y á las otras dos compañias, les ha de quedar orden, entren por el rio de Vacas arriba, por la misma forma, que llegado á él, se camina derechamente hacia el Nor-Nordeste; y con la ultima compañía, han de ir cient carros que ha de llevar para la dicha jornada, cargados de bastimento y las mugeres de los casados; por que no se sabe que pueden rodar carros por otra parte sino por esta; y esta compañia última, ha de ser de los cient hombres casados, las cuales dichas dos compañias, han de ir á parar á un cerro pelado questá junto al dicho rio de Vacas, cuarenta leguas de las poblaciones; por que en esta parte hay buena comodidad de pastos y no hay poblacion ninguna á donde el dicho Antonio de Espexo ha de embiar la orden questas dos compañias han de tener para pasar adelante; que este pasage está hacia el Nordeste y han de ir repartidas en la forma dicha, porque los indios no entiendan que lleva tanta gente y de temor no se huigan á los montes, de manera, que no se pueda conseguir lo que se pretende, ques reducirlos á la ley evangelica sin guerra ni daño.

Los dichos soldados han de llevar todos por armas, arcabuces, cantidad de polvora y municion, cotas, escarcelas, espadas, dagas, alabardas, partesanas, dálles, y

Digitized by Google

finalmente las demas armas que viere son necesarias; ocho piezas pequeñas de artilleria para la casa real, fuerte que se hiciere donde mas comodidad se hallare donde han destar de guarnicion los cient hombres casados con sus mugeres, hasta tanto que se hagan mas fuertes; en los cuales se han de repartir como convenga.

Han de llevar los dichos cient carros, y para ellos, mil bueyes, para que puedan mudar é ir con mas comodidad el dicho viage; de manera que haya para cada carro, diez bueyes.

Item: se han de llevar mil yeguas, las quinientas de ellas, ha de llevar el dicho Antonio de Espexo, y los garañones necesarios; y las otras quinientas, han de ir con la compañía que va en su retaguardia.

Item: ha de llevar cuatro mil vacas y toros, las dos mil, ha de llevar adelante, y las otras dos mil, la compañia que ha de ir en su retaguardia.

Item: ha de llevar ochocientos caballos, los cuales han de llevar las otras dos compañías que han de ir por el rio de Vacas.

Item: ha de llevar cincuenta cajones de herrage con clavos y herramientas.

Item: ha de llevar cincuenta acémilas cargadas de bastimento; porque los carros que han de ir por el rio de las Vacas, han de llevar el matalotage nescesario para todas las cuatro compañías.

Item: ha de llevar la cantidad necesaria de vizcocho y harina; ansi mismo, cantidad de maiz para los caballos.

Item: ha de llevar cinco mil carneros y obejas, los cuales han de ir en conserva de las dos compañías que han de ir por el rio de las Vacas; porque hay muchos pastos y comidas para ganado.

Digitized by Google

Item: ha de llevar quinientas vacas, hecho cecina.

Item: ha de llevar cantidad de barras de hierro, picos, azadas, azadones, clabazones de todas suertes; de todo esto gran cantidad.

Item: ha de llevar fuelles y cañones, para desde luego, ir ensayando los metales que se fueren hallando; é ansi mismo, todas las herramientas, mazos y aderezos de ingenio, para el ensayo de los dichos metales y para todos los oficiales que se le mandáre.

Y de las lagunas referidas que hace el rio del Norte, ha de caminar adelante el dicho Antonio de Espejo con su compañía, dejando la otra, cuatro jornadas de á cuatro leguas, mas atras, hasta llegar á diez pueblos questan orilla del dicho rio del Norte, antes de llegar á la provincia de Tiguas, á donde ha de dejar cincuenta hombres de su compañía, y las dichas yeguas y vacas; y con los otro cincuenta, entrará en la provincia de Tiguas, y ha de llevar álgunas cosas que dar á los indios caciques y á los mas principales, porque ansí se lo prometió; y les dirá como lleva muchos castillos que ansi llaman á los españoles, como éllos se lo digeron; y con esto imbiará á llamar á los otros cinquenta soldados de su compañía, para que con las yeguas y vacas lleguen á la dicha provincia; y siempre se ha de procurar ir con recato, de manera, que no se haga daño con la cabalgada á las simenteras de los naturales; y desde alli ha de visitar todos los pueblos desta provincia, y procurar que los caciques délla, den noticia á la provincia de Magrias, que confina con la de Tiguas, que está hacia el Nordeste, de donde con uno de los soldados, que en él entraron, avisará á las dos compañías que han de estar en la parte referida.

Digitized by Google

La órden que han de tener en venir allí y aquí, dejará veinte soldados que aguarden á las dichas dos compañías, y él se volverá con los demás, á la provincia de Tiguas, á recibir la compañía que en su retaguardia ha de ir; y desde allí volverá adelante con la mejor órden que pudiere, á la provincia de Quires, y la visitará y verá; y con todos los caciques hará lo mismo; y desde allí irá á la provincia de Acoma, que es una peña alta que está hacia el Norueste; y en élla, poblados, mas de seis mil indios á donde hará hacer un fuerte y casa real, entre la dicha provincia y un rio pequeño, donde mas comodidad le paresciere; y se pondrán allí los dichos cient hombres casados, y se hará de forma que aunque no sea necesario guerra, estén apercibidos para éllo; y á este fuerte han de venir las otras dos compañías.

Y estando así todos juntos, los dichos capitanes, soldados y religiosos, se tratará de la forma que se ha de tener en la poblacion de las dichas provincias; y con el mas sano consejo que hubiere, se dará la órden que se ha de tener para la dicha poblacion y pacificacion deste reyno; y lo mismo para acomodar todo el ganado que lleváre; y despues de hecho lo referido, pasará adelante con la gente que viere que combiene, dejando la necesaria en cada provincia; todo lo cual hará, guardando la instruccion que se le diere, conforme á la comodidad que para cada cosa hubiere, deseando acertar en lo que toca al servicio de Nuestro Señor y de Vuestra Magestad, para que tan gran número de ánimas se salven, y el demonio no esté tan aposesionado en éllas, como hoy está; pues lo idolatran.

Y de todo lo que se hiciere, irá dando aviso á Vuestra Magestad y su Real Consejo de las Indias, por todas las

Digitized by Google

vias posibles, para que Vuestra Magestad ordene lo que mas se sirva; y por que lo susodicho ha de hacer á su costa y ha de gastar su hacienda y la de sus deudos, que serán mas de cient mil ducados, demas de otros diez mil que gastó en su descobrimiento, y de los trabajos que ha de pasar y ha pasado; solo suplica á Vuestra Magestad, le haga la merced que pedirá por un memorial, ques mucho ménos de lo que Vuestra Magestad promete por sus ordenanzas.

Ilustrísimo Señor. Los inconvenientes que se siguen, de que si seguiese tratar quel negocio de la poblacion del Nuevo México, se remitiese al Visorrey de la Nueva España.

Lo primero es de mucha consideracion, el ver que como consta por las informaciones é relaciones que á este Real Consejo se han traido, los naturales de aquélla tierra están al presente de paz, muy quietos é sosegados; y ansí serán fáciles de atraer al verdadero conoscimiento de Dios Nuestro Señor, y al dominio y obediencia de Su Magestad, si para ello son procurados con dádivas y halagos, sin rompimientos ni guerras, por persona que tenga espiriencia de semejantes jornadas.

Lo otro á que se debe advertir mucho, es, que si al Visorey se hobiese de hacer esta remision, y él allá huviese de proveer persona para el negocio, es imposible que el tal proveido pueda hacer la jornada sin haber de volver á España, por cotas, arcabuces, cueros y otras municiones nescesarias; porque como es notorio y se sabe allá, no lo hay ni bastarian docientos mil ducados para habéllo de comprar, por costar una cota, ochenta y cien pesos; y un arcabuz, cincuenta y sesenta; y desta manera, todo lo demas en tanto grado, que aun sien-

Digitized by Google

do proveido para ello de la real caxa, se haria con dificultad; de mas de que yendo á la jornada sin navios con que ir costeando la tierra, y buscando puerto por donde ha de tener correspondencia con Castilla, seria no hacer nada; pues es imposible haberse de proveer la tierra nueva, de las cosas necesarias de Castilla, por la Nueva España, estando distinta délla, mas de quinientas y seiscientas leguas; y esto las primeras poblaciones que están descobiertas: y á lo que principalmente ha de tener ojo, el capitan que fuere, es buscar puerto en la mar del Norte, por el cual, con facilidad pueda ser proveido de Castilla, de las cosas necesarias á la vivienda é perpetuidad de la tierra.

Hay otro inconveniente y dificultad que no es el menor de los que se pueden decir, y es que de necesidad le es forzoso al capitan que esta jornada se le diere, llevar de Castilla, docientos ó trecientos hombres casados con sus mugeres é hijos, á quien haya de repartir é poblar la tierra para la perpetuidad délla; por que dado caso que de la Nueva España pueda sacar alguna gente, esta no la hallará, que sean casados, sino solteros; y como de la Nueva España, hay cada año, saca de gente para las islas del Poniente y para los presidios de las Zacatecas, y se reparten á otra partes, no hallará, aunque mas diligencia ponga, ciento y cinquenta hombres, que no es bastante número para la jornada; porque conviene llevar de seiscientos hombres para arriba, siendo, como es, la tierra tan larga y tan poblada, y á donde por fuerza se han de ir quedando y repartiendo soldados y vecinos, ansí en las minas que se fueren poblando y descobriendo, como en otras fuerzas que será nescesario dejar proveidas de gente, para pasar adelante; demas de que los

Digitized by Google

soldados de la Nueva España, con el buen pasto que tienen en andando de docientas leguas para arriba, y no hallando su contento, se huyen de dos en dos, y de diez en diez, y dejan al pobre capitan solo, sin ser parte para lo resistir; de lo cual se tiene espiriencia muy clara en el viage que hicieron á esta propia tierra los capitanes Francisco Vazquez Coronado é Francisco de Ibarra, que se hobieron de volver sin descobrir la tierra por los dejar solos sus soldados y huirseles de noche, el cual inconveniente cesará, llevando el capitan la gente de Castilla, que como van á poblar é buscar donde vivir, y con sus mugeres é hijos, morirán antes que desamparar su capitan, de quien esperan ser ricos y honrados.

Pues si el Visorey hobiese de proveer el capitan, y él hobiese de venir desde allá, acá, á hacer la gente, y á proveerse de armas y municiones, ya está visto, se haria tarde, mal é nunca, respeto de la brevedad que el negocio requiere. Y porque es bien se advierta é considere esto que digo de la brevedad que se requiere, por las informaciones é relaciones consta, como dentro en esta tierra nueva, están al presente, cuatro indios cristianos, los dos hermanos, naturales de México, que por cierto caso, aportaron á aquella tierra; los cuales tienen puestas unas cruces muy altas á la entrada de los pueblos donde viven; estos cuatro indios son tenidos y respetados en mas que los señores de la propia tierra; y la mandan y gobiernan, y mediante estos indios, con el favor divino, se ha de poblar y allanar la tierra, sin guerras ni heridas ningunas, abreviándose la jornada antes que se mueran, por ser como son ya muy viejos, y haber mas de cuarenta años questan dentro de la tierra; que esto es cosa que se debria advertir y mirar muy bien.

Digitized by Google

La tierra es larga y muy poblada, y si á los principios se acierta, los indios son dóciles y fáciles de convertir, por ser gente de buenos entendimientos; y así conviene llevállos con amor, sin los amedrentar, ni espantar; porque si los levantan; costará mucha cantidad de españoles primero que se allanen é reduzcan.

Hasta hoy jamás se ha cometido poblacion de provincias á tercera persona, sino que de este sacro Senado, se dá la conduta, despues de bien considerado y mirado todo; y veo que siempre sea acertado, y pocas veces sucede lo propio en lo que á otro se encarga; antes resulta déllo lo que se ha visto.

Yo, há, veinte y cinco meses que vine á este negocio, y he gastado cuatro mil ducados; soy hombre de cincuenta años; y si agora hubiese de ocurrir al Vísorrey de la Nueva España, ha ser proveido, y volver otra vez, como ha de ser forzoso, á buscar la gente para hacer poblar la tierra y á comprar navíos, armas y municiones, y tomar con éllos, tercera vez, á la Nueva España, es de tanto trabajo y se siguen tantos inconvinientes, que podria faltar al mejor tiempo; y aunque hay otros muchos que lo harán, muy mejor que yo, ninguno me hará ventaja en el deseo y voluntad que tengo de servir á Dios y á Su Magestad, ni en la experiencia tan larga de treinta años, que há, que le sirvo, en aquellas partes.

Esta jornada no se puede dar á persona que por si solo tenga caudal para la hacer; y ansí le conviene ayudarse de otro; y este favor es posible, ninguno le tiene tan bien como yo; pues en este negocio, somos más de veinte compañeros, que algunos de éllos tienen á seis mil pesos de renta, y treinta y cuarenta mil pesos de hacienda; y para que cumpliré lo que tengo prometido,

Digitized by Google

daré déllo fianza de doscientos mil pesos, en la Audiencia Real de la Nueva España, ante el Virrey délla; demás, de que haciéndoseme la merced, primero que parta de Sevilla, constará por testimonio é informacion, cómo de los cien mil ducados que me ofrezco á gastar en esta jornada, tengo ya gastados, en armas, navíos, municiones, bastimentos, y en la gente que llevo, más de sesenta mil ducados; y sino que se me quite la jornada; y pues yo hago tan gran ventaja, justo es, se tenga atencion á mi ofrecimiento, é á que vine con tanto ruego en un navío de aviso, á solo este negocio, porque quizás quiere Dios le sirva en este particular como persona que sabe tambien tratar los indios y mirar por su conversion y buen tratamiento.

Copia de la carta que escribió Antonio de Espejo.

Ilustrísimo Señor.—Habrá veinte y cinco dias que llegué á estas minas de Santa Bálbola, de esta Gobernacion, muy trabajado y fatigado de haber andado demas de un año á esta parte, mas de ochocientas leguas, viendo y descobriendo las provincias del Nuevo México, á quien puse por nombre Nueva Andalucía, por haber nacido en tierra de Cordoba, en las cuales entré con una piadosa ocasion, como vuestra Señoria, siendo servido, podrá ver por esa relacion que imbio de todo mi viage, de donde espero en Nuestro Señor, han de resultar grandisimos efetos en servicio suyo y de Su Magestad y ensalzamiento de la fée catholica; porque demás de las tierras y poblaciones que yo andube, y la gran suma de pueblos y gente que vi, tube noticia de otros muchos y mayores, y mas ricos, questan adelante; y en las comarcas de los otros, que por ir pocos, é ya gastadas las municiones, no pasamos adelante. Yo quisiera ir á besar las

Digitized by Google

manos á Vuestra Señoría, luego como supe en Santa Bálbola, que Su Magestad habia cometido á Vuestra Señoría, la visita de esa Real audiencia; pero hasta haber pagado mi inocencia, en lo que se me impone, que espero en Dios hacerlo con brevedad, no osaré parecer delante de Vuestra Señoría, aunque estoy determinado á imbiar persona propia, que en mi nombre, dé noticia á Su Magestad, de mi peregrinacion; y á suplicarle me haga merced de encargarme la poblazon y descobrimiento de aquellas tierras, y de las que mas descobriere; que no me contentaré hasta llegar á las costas del mar del Sur y del Norte; aunque me tienen embargada parte de mi hacienda, no me faltará la que fuere menester, para hacer la jornada con bastante numero de gente, bastimentos, pertrechos y municiones, haciendome Su Magestad, merced, como de su cristianisima y larga mano se debe esperar; y no me atreviera á escribir á Vuestra Señoría, sino fuera este negocio tan del servicio de Dios y de Su Magestad, y estar Vuestra Señoría en su nombre. Vuestro Señor guarde y prospere muy largos años la Ilustrisima persona y estado de Vuestra Señoría, como todos los servidores deseamos. Del Valle de San Bartholomé de la Nueva Vizcaya á fin de Otubre de mill é quinientos ochenta e tres años.

Illustrisimo Señor; besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrisima, su criado, Antonio de Espejo.—Sobre escripto.—Al Ilustrisimo Señor Arzobispo de México, Visitador general de la Nueva España, mi señor.

Relacion del viage, que yo, Antonio de Espexo, ciudadano de la ciudad de México, natural de la ciudad de Córdoba, hice, con catorce soldados y un religioso de la órden de Sant Francisco á las provincias

Digitized by Google

del Nuevo México, á quien puse por nombre, la Nueva Andalucía, á contemplacion de mi patria, en fin del año de mil é quinientos ochenta e dos.

Para mejor y mas fácil inteligencia de esta relacion, se ha de advertir, que el año de mil é quinientos é ochenta é uno, teniendo noticia un fraile de la órden de San Francisco, que se llama Fray Agustin y Ruiz, que residia en el Valle de San Bartolomé, por ciertos indios Conchos, que se comunicaban en los pazaguates, que hacia la parte del Norte habia ciertas poblaciones no descubiertas, procuró licencia para entrar en ellas, con intento de predicar á los naturales, la ley evangélica; y habiendolo alcanzado de su prelado y del Virrey Conde de Coruña, y el dicho fraile y otros dos, que se llamaban Fray Francisco Lopez y Fray Juan de Santa Maria, con siete ú ocho soldados, de que iba por caudillo, Francisco Sanchez Chamuscado, entró por el mes de Junio deochenta y uno, por las dichas poblaciones, hasta llegar á una provincia que llaman de los Tiguas, que está de las minas de Santa Bálbola, en la Gobernacion de la Nueva Vizcaya, donde comenzaron su jornada docientas y cincuenta leguas hacia el Norte, á donde los mataron al Fray Juan de Santa María; y como vieron que habia mucha gente y que para cualquier efeto de paso de guerra, eran pocos, tornaronse los soldados y caudillos á las dichas minas de Santa Bálbola, y de allí á México, que está ciento y sesenta leguas, á dar noticia al dicho Virrey, por el mes de Mayo de quinientos é ochenta é dos; y los dichos dos religiosos, que quedaron con el deseo que tenian de la salvacion de las ánimas, no quisieron salirse sino quedarse en la dicha provincia de los Tiguas, por donde antiguamente pasó

Digitized by Google

Francisco Vazquez Coronado, yendo á la conquista y descobrimiento de las ciudades y llanos de Cibola, pareciendoles que quedaban siguros entre los naturales de la dicha provincia; y ansí se quedaron con tres muchachos indios y un mestizo, de lo cual recibió notable pena la órden de San Francisco; teniendo para esto, que los indios habian de matar á los dichos dos religiosos, y á los que con ellos quedaron; y con este temor, procuraban y deseaban que hubiese quien entrase en la dicha tierra á sacarlos y favorecerlos, y para este efeto se ofreció de hacer la jornada otro religioso de la misma órden, llamado Fray Bernaldino Beltran, moradores del convento de la Villa de Durango, cabecera de la Nueva Vizcaya, con licencia y permision de su superior; y como en aquella sazon yo me hallase en aquella Gobernacion y tubiese noticia del gusto y piadoso deseo del dicho religioso y de toda la órden, y entendiendo que en éllo servia á Nuestro Señor y á Su Magestad, yo me ofrecí acompañar al dicho religioso y gastar parte de mi hacienda en hacerle la costa y en llevar algunos soldados, así por su guarda y defensa como para la de los religiosos á quien iba á traer y socorrer, dandoseme licencia ú mandandomelo la justicia real en nombre de Su Magestad; y asi, habiendo entendido el santo celo del dicho religioso, y mi intento, el capitan Joan de Onteveros, alcalde mayor por Su Magestad en los pueblos que llaman las Cuatro Cienegas, que son en la dicha Gobernacion de la Nueva Vizcaya á la parte de Oriente, setenta leguas de las dichas minas de Santa Bálbola, á instancia del dicho Fray Bernaldino, dió su mandamiento y comision, para que yo con algunos soldados entrase en la dicha tierra Nueva, para traer y socorrer

Digitized by Google

á los dichos religiosos y gente que en ella quedaron.

Y ansí en virtud del dicho mandamiento y comision, junté catorce soldados cuyos nombres son Joan Lopez de Ibarra, Bernardo de Luna, Diego Perez de Luxan y Gaspar de Luxan; Francisco Barrero, Gregorio Hernandez y Miguel Sanchez Valenciano y Lázaro Sanchez y Miguel Sanchez Nevado hijos del dicho Miguel Sanchez; y Alonso de Miranda y Pedro Hernandez de Almansa y Joan Fernandez y Cristóbal Sanchez y Joan de Frias; á los cuales ó á la mayor parte socorrí con armas y caballos, municiones y bastimentos y otras cosas necesarias para tan largo y nuevo viage; y dando principio á nuestra jornada en el Valle de San Bartolomé, ques nueve leguas de las dichas minas de Santa Bálbola, á diez de Noviembre de mil e quinientos e ochenta e dos años, con ciento y quince caballos y mulas, y con alguna gente de nuestro servicio, y cantidad de armas, municiones y bastimentos, fuimos caminando, derechos hácia el Norte, y á dos jornadas de á cinco leguas, hallamos mucha cantidad de indios, de nacion conchos, en ranchèrías, y muchos déllos, nos salieron á recibir en cantidad de mas de mil, á los caminos por donde ibamos; estos hallamos que se sustentan de conejos, liebres y venados que cazan y hay en mucha cantidad, y de algunas sementeras de maiz y calabazas y melones de Castilla; y sandías, que son como melones de invierno, que siembran, labran y cultivan; y de pescado y mascale, que son pencas de lechuguilla, ques una planta de media vara de alto con unas pencas verdes; las cepas desta planta cuecen y hacen una conserva á manera de carne de membrillo muy dulce, que llaman mascale; andan desnudos, tienen unos xacales de paja por casas, usan por armas, arcos y fle-

Digitized by Google

chas; tienen caciques a quien obedecen; no les hallamos que tubiesen ídolos ni que hiciesen sacrificios algunos; juntamos déllos los que pudimos, y les pusimos cruces en las rancherias, y se les significó por intérpretes que llevábamos de su lengua, el misterio déllas y alguna cosa de nuestra Santa fée cathólica; y pasaron con nosotros de sus rancherias á otras seis jornadas, que en ellas habria veinte y cuatro leguas, hacia el Norte; los cuales estan poblados de indios desta nacion y nos salian á recibir de paz, dándose unos caciques á otros, aviso, como ibamos todos ellos; nos alagaban y á nuestros caballos, tocando á nosotros y á los dichos caballos con las manos, y dándonos algunas cosas de sus bastimentos; y esto con mucho amor.

Acabadas estas seis jornadas, hallamos otra nacion de indios que se llama Pazaguate, que tienen sus rancherias y jacales y sustento como los dichos Conchos; hízose con ellos lo que con los dichos de la nacion Conchos, los cuales pasaron con nosotros cuatro jornadas, que seran catorce leguas; dándose aviso unos caciques á otros para que nos saliesen á recibir como ellos lo hacian; en parte de estas cuatro jornadas, hallamos muchas barras de plara, y al parecer de los que las entendían, ricas.

Salimos desta nacion, y á la primera jornada hallamos otra gente que llaman los Tobozos; son esquivos, y así se fueron de todas las partes que estaban poblados, en xacales, por donde pasabamos; porque segun se decia, habian llegado allí algunos soldados y llevado algunos déllos por esclavos; y llamamos algunos de los dichos indios, regalándolos, y vinieron al real algunos déllos; y á los caciques dimos algunas cosas, y por interpretes, á entender, que no veniamos á los hacer cautivos, ni daño

Digitized by Google

ninguno; y con esto se aseguraron é les pusimos cruces en las rancherias, y les sinificamos algunas cosas de la ley de Dios Nuestro Señor; mostraron recibir contento, y con éllo algunos déllos, pasaron con nosotros hasta sacarnos de su tierra; sustentanse con lo que los dichos Pazaguates; usan de arcos y flechas; andan sin vestiduras; pasamos por esta nacion que parecia haber pocos indios, tres jornadas, que habria en éllas, once leguas.

Acabados de salir desta nacion, entramos en otra que se llama de los Xumarias, que por otro nombre los llamaban los españoles, los patarabueyes, en que parecia habia mucha gente y con pueblos formados, grandes, en que vimos cinco pueblos con mas de diez mil indios y casas de azutea, bajas, y con buena traza de pueblos; y la gente desta nacion está rayada en los rostros; y es gente crecida, tienen maiz y calabazas, y caza de pié y vuelo, y frísoles y pescados de muchas maneras, de dos rios caudalosos, que es el uno que dicen derechamente del Norte y entra en el rio de los Conchos, que este será como la mitad de Guadalquibí, y el de Conchos será como Guadalquibí, el cual entra en la mar del Norte; tienen salinas de lagunas de agua salada, que en tiempos del año, se vienen á cuajar y á hacer sal como la de la mar; y la primera noche que asentamos en el real junto á un pueblo pequeño de la dicha nacion, nos mataron con flechas cinco caballos, y nos hirieron otros tantos con haber vela, y se retiraron á una sierra á donde fuimos por la mañana, seis compañeros, con Pedro Naguatato, natural de su nacion, y los hallamos y sosegamos y dejámoslos de paz, y trayendolos á su propio pueblo; y les dimos á entender lo que á los demás, y que avisasen á los de su nacion, no se huyesen ni es-

Digitized by Google

condiesen, y nos saliesen á ver; y algunos de los caciques les dí cuentas y sombreros y otras cosas para que los trugesen de paz, como lo hicieron; y destos pueblos pasaron con nosotros, dandose aviso unos á otros, como ibamos de paz y no á hacerles daño; y así fueron mucha cantidad déllos con nosotros, á enseñarnos un rio del Norte que arriba se ha referido; y por las riberas del dicho rio, están poblados indios á esta nacion, en espacio de doce jornadas, y algunos dellos tienen casa de azutea, y otros viven en casas de xacales de paja; salieron los caciques á recibirnos cada uno con su gente, sin arcos ni flechas, dandonos de sus comidas, y algunos nos daban gamuzas y cueros de las vacas de Cibola, muy bien aderezados, que las gamuzas se hacen de cueros de venados tambien aderezadas como en Flandes, y los cueros son de las vacas corcovadas que llaman de Cibola, que parecen en el pelo á las vacas de Irlanda, y los cueros destas vacas los aderezan los naturales de la manera de las cintas que se hacen en Flandes, y déllas se sirven para hacer calzado, y otros aderezan de diferentes maneras, con que algunos de los naturales andan encubiertos; estos indios tienen al parecer alguna lumbre de nuestra santa fée católica, por que señalan á Dios Nuestro Señor mirando al cielo, y le llaman Apalito, en su lengua, y quél es á quien conocen por Señor, y les dá lo que tienen; venian muchos hombres y mugeres y niños déllas, á que los santiguásemos el dicho religioso y los españoles, y déllos mostraron recibir mucho contento; digeronnos y dieronnos á entender por intérpretes, que por allí habian pasado tres cristianos y un negro, y por las señas que daban, pareció haber sido Alonso Nuñez Cabeza de Vaca, y Dorante, y Castillo Maldonado, y un

Digitized by Google

negro, que todos ellos habian escapado de la armada con que entró Pánfilo de Narvaez en la Florida; quedaron de paz y muy sosegados y contentos, y fueron con nosotros el rio del Norte arriba; algunos déllos, sirviendonos y acompañandonos.

Caminando adelante siempre hacia el Norte por el dicho rio arriba, nos salieron á recibir mucha cantidad de indios, hombres y mugeres, y muchachos, vestidos y cubiertos de gamuzas, los cuales no supimos de que nacion eran, por falta de intérpretes; y nos trajeron mucha cantidad de cosas, hechas de plumería y de diferentes colores, y unas mantillas de algodon bareteadas de azul y blanco, que son como algunas de las que traen de la China; y nos dieron á entender por señas, que otra nacion que confinaba con ellos hacia el Poniente, traian aquellas cosas para resgatar con ellas otras mercadurías que estos tenian, que á lo que pareció y dieron á entender por señas, eran cueros de vacas y de venados aderezados; y enseñandoles metales relucientes que en otras partes suelen tener plata; y otros de la misma calidad que llevamos, nos señalaron hacia el Poniente cinco jornadas; y que ellos nos llevaban donde habia grandísima cantidad de aquellos metales y mucha gente desta nacion; y estos salieron con nosotros, cuatro jornadas, en que habria veinte y dos leguas.

Habiéndose quedado los dichos indios, y caminando otras cuatro jornadas por el dicho rio arriba, hallamos gran cantidad de gente que vive junto á unas lagunas que por medio déllas pasa el dicho rio del Norte; y esta gente, que serian más de mil indios é indias, que estaban poblados en sus rancherias y casas de paja, nos salieron á recibir hombres y mujeres y muchachos, y cada

Digitized by Google

uno traia su presente de Mezquitama, ques hecho de una fruta á manera de algarrobas, y pescados de muchas maneras, que hay gran cantidad en aquellas lagunas, y otras cosas de su comida, en tanta cantidad, que se quedaba perdido la mayor parte de éllo, porque era mucha cantidad lo que nos daban; y el dia y la noche, en tres que allí estubimos, siempre hacian mitoses y bailes y danzas, á su modo; y al de las mexicanos, dieron nos á entender que habia mucha cantidad de gente desta nacion apartada de allí, y no supimos que nacion era, por falta de intérpretes; y entréllos hallamos un indio de nacion Concho, el cual nos dió á entender, señalando hácia el Poniente, que quince jornadas de allí habia una laguna muy grande á donde habia gran cantidad de poblaciones y casas con muchos altos, y que habia indios de la nacion Concha, poblados allí, y gente bestida y con muchos bastimentos de maiz y gallinas de la tierra, y otros bastimentos en gran cantidad, y se ofreció de nos llevar á ella; y porque nuestra derrota era seguir por bajo del Norte á dar socorro á los dichos religiosos y á los que con ellos quedaron, nos fuimos á la dicha laguna; en esta ranchería y paraje hay muy buenas tierras y de muy buen temple, y cerca de donde hay vacas y ganados de aquella tierra, y mucha caza de pié y vuelo, y minas, y muchos montes y pastos, y aguas y salinas de muy rica sal, y otros aprovechamientos.

Caminando el propio rio arriba, fuimos por él desde el parage de las lagunas de suso referidas, sin hallar ninguna gente, quince jornadas, por donde habia mezquitales y tunales y montañas de pinales con piñas y piñones como los de Castilla, y salinas y cedros, al cabo de las cuales habriamos andado ochenta leguas, y allí hallamos

Digitized by Google

una ranchería de poca gente, y en élla cantidad de jacales de paja y muchos cueros de venado tambien aderezados como los que traen de Flandes y cantidad de sal blanca y muy buena, y tasajos de venado y otras cosas de bastimentos; y los dichos indios nos recibieron bien, y salieron con nosotros, y nos llevaron dos jornadas, como doce leguas de allí, á las poblaciones, siempre siguiendo el dicho rio del Norte; y desde qûe entramos en él, siempre fuimos siguiendo el rio arriba, llevando una sierra de la una parte del rio, y otra de la otra, las cuales están sin arboledas en todo el camino, hasta llegar cerca de las poblaciones que llaman del Nuevo México, aunque por las riveras del rio hay gran cantidad de alamedas, y por partes, cuatro leguas en ancho, de los dichos álamos blancos, en la rivera deste rio; y desde que entramos en él, no nos apartamos hasta llegar á las dichas provincias que llaman del Nuevo México; y en las riberas del dicho rio, en muchas partes del camino, hallamos muchos parrales y nogales de Castilla.

Ya que estábamos en las dichas poblaciones, prosiguiendo el dicho rio arriba, en dos días, hallamos diez pueblos poblados, riberas de este dicho rio y de una y de otra banda junto á él, demás destos pueblos, que parecian desviados, en que pasando por ellos parecia haber más de doce mil ánimas, hombres y mujeres y niños; pasando por esta provincia, nos salieron á recibir de cada pueblo la gente dél, y nos llevaban á ellos y nos daban cantidad de gallinas de la tierra, y maiz y frisol y tortillas y otras maneras de pan que hacen con mas curiosidad que la gente mexicana; muelen en piedras muy crecidas y muelen maiz crudo, cinco ó seis mugeres juntas en un molino, y desta hari-

Digitized by Google

na hacen muchas diferencias de pan; tienen casas de dos y tres y cuatro altos y con muchos aposentos en cada casa, y en muchas casas déllas, tienen sus estufas para tiempo de invierno; y en las plazas de los pueblos, en cada uña déllas, tienen dos estufas que son unas casas hechas debajo de la tierra, muy abrigadas y cercadas de poyos, dentro dellas para asentarse; y asimismo tienen á la puerta de cada estufa una escalera para abajar, y gran cantidad de leña de comunidad, para que allí se recojan los forasteros; en esta provincia se visten algunos de los naturales, de mantas de algodon y cueros de las vacas, y de gamuzas aderezadas; y las mantas de algodon las traen puestas al uso mexicano, eceto que debajo de partes vergonzosas traen unos paños de algodon pintados, y algunos dellos traen camisas, y las mugeres traen naguas de algodon y muchas dellas bordadas con hilo de colores, y encima una manta como la traen los indios mexicanos, y atada con nn paño de manos como tohalla labrada, y se lo atan por la cintura con sus borlas, y las naguas son que sirven de faldas de camisa á raiz de las carnes, y esto cada una lo trae con la mas ventaja que puede; y todos, asi hombres como mujeres, andan calzados con zapatos y botas, las suelas de cuero de vacas, y lo de encima de cuero de venado aderezado; las mugeres traen el cabello muy peinado y bien puesto y con sus moldes que traen en la cabeza uno de una parte y otro de otra, á donde ponen el cabello con curiosidad sin traer nengun tocado en la cabeza; tienen en cada pueblo sus caciques conforme á la gente que hay en cada pueblo; asi hay los caciques, y dichos caciques tienen sus tequitatos que son como alguaciles que executan en el pueblo lo que estos caciques mandan, ni

Digitized by Google

mas ni menos que la gente mexicana; y en pidiendo los españoles á los caciques de los pueblos cualquier cosa, llaman ellos á los tequitatos y los tequitatos publican por el pueblo, á voces, lo que piden; y luego acuden con lo que se les manda, con mucha brevedad; tienen todas las pinturas de sus casas y otras cosas que tienen para bailar y danzar, asi en la música como en lo demás, muy al natural de los mexicanos; beben pinole tostado, ques maiz tostado y molido y hechado en agua, no se sabe que tengan otra bebida ni con que se emborrachen; tienen en cada uno destos pueblos una casa donde llevan de comer al demonio, y tienen idolos de piedra pequeños donde idolatran; y como los españoles tienen cruces en los caminos, éllos tienen en medio de un pueblo á otro, en medio del camino, unos cuizillos á manera de humilladeros hecho de piedras donde ponen palos pintados y plumas, diciendo, va alli á reposar el demonio y á hablar con ellos; tienen sementeras de maiz, frisol y calabaza, y piciere, que es una yerva muy sana; y de todo esto hay sementeras de riego y de temporal con muy buenas sacas de agua y que lo labran como los mexicanos; y cada uno en su sementera tiene un portal con cuatro pilares donde le llevan de comer á medio dia y para la siesta, porque de ordinario estan en sus sementeras desde la mañana hasta la noche á uso de Castilla; en esta provincia alcanzan muchos montes de pinales que dan piñones como los de Castilla, y muchas salinas de una parte y de otra del rio, hay mas de una legua y mas de cada banda de arenales, natural tierra para coger mucho maiz; tienen por armas arcos y flechas, macanas y chimales, que las flechas son de varas tostadas y las puntas dellas de pedernal esquinadas, que con ellas facilmente

Digitized by Google

pasan una cota; y los chimales, son de cueros de vacas como adargas, y las macanas son un palo de media vara de largo, y al cabo dél, muy gordo, con que se defienden en estando dentro de sus casas; no se entendió tubiesen guerra con ninguna provincia; dieron nos aqui noticia de otra provincia que está en el propio rio arriba, por la propia orden.

Salimos desta provincia despues de cuatro dias que en ellas estubimos, y á media legua del distrito délla, hallamos otra provincia que se llama de los Tiguas, que son diez y seis pueblos qué el uno dellos se llama Puala, ques á donde hallamos haber muerto los indios desta provincia á Fray Francisco Lopez y Fray Agustin Ruiz y á tres muchachos y un mestizo que ibamos á favorecer y traer, á donde hallamos relacion muy verdadera; que estubo en esta provincia Francisco Vazquez Coronado y le mataron en ella nueve soldados y cuarenta caballos, y que por este respeto habia asolado la gente de un pueblo desta provincia, y destos nos dieron razon los naturales destos pueblos por señas que entendimos; esta gente entendiendo que ibamos alli por haber muerto á los frailes, á castigarles, antes que allegasemos á la provincia, se fueron á una sierra questá dos leguas del rio, y procuramos traerlos de paz, haciendo para éllo muchas diligencias, y no se quisieron venir; hallamos en sus casas gran cantidad de maiz, frisol y calabaza, y muchas gallinas de la tierra, é muchos metales de diferentes colores; y algunos pueblos desta provincia y las casas déllos, mayores que los de la provincia que habiamos pasado, y las sementeras y dispusicion de la tierra, pareció ser todo uno; no pudimos saber que tanta gente era esta, por se haber huido.

Digitized by Google

Pues como hubiesemos llegado á esta provincia de los Tiguas, y hallado muertos á los dichos religiosos, y al mestizo é indios que con ellos quedaron, en cuya busca habiamos ido, tubimos algun movimiento de volvernos á la Nueva Vizcaya de donde habiamos salido; pero como alli nos dieron los indios noticia de otra provincia á la parte de Oriente, diciendo que estaba cerca, y pareciendome que toda aquella tierra está muy poblada, y que cuanto mas entrabamos en élla hallabamos mayores poblaciones, y que nos recibian de paz, consideré que era buena ocasion la que se me ofrecia para servir á Su Magestad, viendo y descobriendo aquellas tierras tan nuevas y apartadas para dar noticia déllas á Su Magestad, sin que Su Magestad hiciese costas ni gastos en su descobrimiento; y asi me determiné de pasar adelante todo el tiempo que las fuerzas me bastasen; y habiendolo comunicado con el dicho religioso y soldados, y conformandose con mi determinacion, continuamos nuestra jornada y descobrimiento por la orden que hasta allí habiamos traido.

En este parage dicho, tubimos noticia como el dicho, otra provincia que por la parte de Oriente está dos jornadas desta provincia, que se llama de los Maguas; y dejando el real en la provincia me partí para élla con dos compañeros donde llegué en dos dias, en la cual hallé once pueblos, y en ellos, gran cantidad de gente que me parece habria mas de cuarenta mil ánimas entre hombres y mugeres y niños; aquí no alcanzan rio, ni tienen arroyos que corren y fuentes de que se sirven; tienen mucho maiz y gallinas de la tierra, y bastimentos y otras cosas como en la provincia dicha antes desta, en mucha abundancia; esta provincia confina con las vacas que lla-

Digitized by Google

man de Cibola, y andan vestidos de los cueros de los dichas vacas, y de mantas de algodon y gamuzas, y gobiérnanse como las provincias dichas de atras; tienen ídolos en que adoran como los demas referidos, y dispusicion de minas en la serranía de esta provincia; porque caminando hacia ella, hallamos mucha artimonia, ques una quemazon de metales de plata, por el camino donde ibamos, y donde se suele de ordinario hallar en estas quemazones, metales ricos de plata, donde quiera que las hay; y en esta provincia hallamos metales en las casas de los indios; y hallamos, que aquí habian muerto uno de los religiosos que entraron con Francisco Sanchez Chamuscado, que se llamaba Fray Joan de Santa Maria, el cual habia entrado en compañía de los demás religiosos y del dicho Francisco Sanchez Chamuscado, y soldados, el cual mataron antes quel dicho Francisco Sanchez Chamuscado saliese á la tierra, de paz, y los trujimos de paz, sin tratarles nada destas muertes; dieron nos de comer, y habiendo visto la dispusicion de la tierra, nos salimos délla; es tierra de muchos montes de pinales con piñas con piñones de Castilla, y salinas; y nos volvimos al real y rio del Norte, de donde habiamos salido.

Llegados al real, tubimos noticia de otra provincia que se llama de los Quires, el río del Norte, arriba, una jornada, como seis leguas, de allí donde teniamos el real; y con todo él, fuimos á la provincia de los Quires; y antes que llegásemos á élla, una legua, nos salieron á recibir mucha cantidad de indios, de paz, y nos rogaron fuésemos á sus pueblos; y así fuimos, donde nos recibieron muy bien y nos dieron algunas mantas de algodon é muchas gallinas y maiz y de todo lo demas que tenian;

Digitized by Google

la cual provincia, tiene cinco pueblos, donde hay mucha cantidad de gente, que nos pareció, habria quince mil ánimas, y el sustento y bestidos como los referidos, en la provincia antes désta; son idólatras, tienen muchas sementeras de maiz y otras cosas; aquí hallamos una urraca en una jaula al natural como las de Castilla, y hallamos girasoles como los de la China, pintados con el sol y la luna y las estrellas; aquí se tomó el altura y nos hallamos en treinta y siete grados y medio, derechamente, debajo del Norte, y tubimos noticia hacia el Poniente, de otra provincia questá á dos jornadas de aquí.

Salimos de la dicha provincia, y á dos jornadas que son catorce leguas, hallamos otra provincia que llaman los Punames, que son cinco pueblos, que la cabecera se dice, Sia; y es un pueblo muy grande que yo andube con mis compañeros, en que habia ocho plazas con mejoradas casas de las referidas atras, y las mas déllas encaladas y pintadas de colores y pinturas, al uso mexicano; el cual dicho pueblo, está poblado junto á un rio mediano que viene del Norte, y entra en el dicho rio del Norte; y junto á una sierra, en esta provincia, á lo que pareció, hay cantidad de gente, mas de veinte mil ánimas; aquí nos dieron mantas de algodon y muchos bastimentos de maiz y gallinas de la tierra, y pan de arina de maiz, con mucha curiosidad, asi en el aderezo de las viandas como en todo lo demas; es gente mas curiosa que las de las demas provincias que hasta aquí hemos visto, vestidos, y gobierno como los demas; aquí tubimos noticia que habia otra provincia hacia el Norueste, y ordenamos de ir á ella; y en este pueblo nos digeron, habia minas alli cerca en la sierra, y nos mostraron metales ricos déllas.

Habiendo andado una jornada hacia el Norueste,

Digitized by Google

como seis leguas, hallamos una provincia con siete pueblos que se llama la provincia de los Emeges, donde hay gran cantidad de gente, que al parecer, serán como treinta mil ánimas; y en uno déstos pueblos, por que los naturales significaron era muy grande y estaba en la serranía, el padre Fray Bernaldino Beltran y algunos de los soldados, les pareció que era poca fuerza la que llevabamos para tan gran pueblo; y así no le vimos, por no dividirnos en dos partes; es gente como la de atras, y con tanto bastimento, trage y gobierno; tienen ídolos, arcos y flechas y las demas armas de las provincias de suso referidas.

Salimos de la provincia dicha, hacia el Poniente, tres jornadas, como quince leguas, y hallamos un pueblo que se llama, Acoma, donde nos pareció, habria mas de seis mil ánimas; el cual está asentado sobre una peña alta que tiene mas de cincuenta estados en alto, y en la propia peña tiene hecha una escalera por donde suben y bajan al pueblo, ques cosa muy fuerte; y tienen cisternas de agua arriba, y muchos bastimentos encerrados dentro del pueblo; aquí nos dieron muchas mantas y gamuzas y pedazos de antas de los cueros de las vacas de Cibola, aderezados como los aderezan en Flandes, y muchos bastimentos de maiz y gallinas; esta gente tiene sus sementeras dos leguas del dicho pueblo, en un rio mediano donde atajan el agua para regar como riegan las sementeras, con muchos repartimientos de agua; junto á este rio, en una cienega, cerca de las dichas sementeras, hallamos muchos rosales de Castilla, que tienen muchas rosas, y tambien hallamos cebollas de Castilla que se crian en la tierra sin sembrallas ni beneficiallas; tienen las serranías de por allí cerca, dispusicion de minas y ri-

Digitized by Google

quezas, al parecer, las cuales, nos fuimos á ver por ser la gente de allí, mucha y belicosa; los serranos acuden á servir á los de las poblaciones, y los de las poblaciones les llaman á estos, querechos; tratan y contratan con los de las poblaciones, llevandoles sal y caza, venados, conejos y liebres y gamuzas aderezadas y otros géneros de cosas, á trueque de mantas de algodon y otras cosas con que les satisfacen la paga el gobierno; y lo demas es como las de las demas provincias; hicieron nos un mitote y baile muy solemne, saliendo la gente muy galana y haciendo muchos juegos de manos, algunos dellos, artificios con vivoras vivas, que era cosa de ver lo uno y lo otro; de manera que n os regalaron mucho con bastimento, y todo lo demas que éllos tenian; y con esto despues de tres dias, nos salimos desta dicha provincia.

Fuimos caminando cuatro jornadas, veinte y cuatro leguas hácia el Poniente, donde hallamos al cabo déllas, una provincia, que son seis pueblos, que la provincia llaman Zuni, y por otro nombre Cibola, en la cual hay mucha cantidad de indios, que pareció habia más de veinte mil indios, donde supimos haber estado Francisco Vazquez Coronado, y algunos capitanes de los que llevó consigo; y en esta provincia hallamos puestas junto á los pueblos, cruces; y aqui hallamos tres indios cristianos que se digeron llamar Andrés de Cuyacan y Gaspar de México y Anton de Guadalajara, que digeron haber entrado con el dicho Gobernador Francisco Vazquez, y reformándolos en la lengua mexicana que ya casi la tenian olvidada; destos supimos que habia llegado allí el dicho Francisco Vazquez Coronado y sus capitanes, y que habian entrado allí Don Pedro de Tobar, teniendo noticia de una laguna grande, donde de-

Digitized by Google

cian estos naturales, hay muchas poblaciones; y nos digeron habia en aquella tierra, oro, y que eran gente vestida, y que traian brazaletes y oregeras de oro, y que estaban sesenta jornadas, y que la gente del dicho Coronado, habia ido doce jornadas, adelante, desta provincia, y que de allí se habian vuelto, por no haber hallado agua, y se les habia acabado el agua que llevaban, y nos dieron señas muy conocidas de aquella alaguna y riquezas que poseen los indios que en ella viven, y aunque yo, y algunos de mis compañeros, quisimos ir á esta laguna, otros no quisieron acudir á ello; en esta provincia hallamos gran cantidad de lino de Castilla, que parece se cria en los campos sin sembrallo, y nos dieron mucha noticia de lo que habia en estas provincias, donde está la dicha alaguna grande, y de como habian dado aqui al dicho Francisco Vazquez Coronado y á su gente, muchos metales, y que no los habian beneficiado por no tener aderezo para ello; y en esta provincia de Cibola, en un pueblo que llaman Aquico, el dicho padre Fray Bernaldino y Miguel Sanchez Valenciano y su mujer Casilda de Amaya, y Lázaro Sanchez y Miguel Sanchez Nebado, sus hijos, y Gregorio Hernandez y Cristóbal Sanchez, é Joan de Frias, que iban en nuestra compañia, digeron que se querian volver á la Nueva Vizcaya, á donde habiamos salido; porque habian hallado, que Francisco Vazquez Coronado no habia hallado oro ni plata, y se habia vuelto; que tambien ellos se querían volver como lo hicieron. Las costumbres y ritos son como los de las provincias que dejamos atrás, y tienen mucha caza, y vístense de mantas de algodon y de otras que parecen anjeo; aqui tubimos noticia de otra provincia que está hácia el Poniente, cuatro jornadas, de á siete leguas;

Digitized by Google

y al fin dellas, hallamos una provincia que se llama Mohoce, con cinco pueblos, en que á nuestro parecer, hay más de cincuenta mil ánimas; y antes que llagásemos á ella, nos embiaban á decir que no fuésemos allá, sino que nos matarian; yo con nueve compañeros que quedaron conmigo, que son Joan Lopez de Ibarra, Bernardo de Luna, Diego Perez de Luxan y Gaspar de Luxan, Franco Barreto y Pedro Hernandez de Almansa, Alonso de Miranda y Gregorio Hernandez y Joan Fernandez, fuimos á la dicha provincia de Mohoce, y llevamos ciento y cincuenta indios de la provincia donde salimos, é los dichos tres indios mexicanos; y á una legua, antes que llegásemos á la dicha provincia, nos salieron á recibir más de dos mil indios cargados de bastimento, y les dimos algunas joyas, que llevábamos, de poco precio, y con ellas á entender, que no íbamos á hacerles daño, y que los caballos que llevábamos, lo podrian matar, porque eran malos; que hiciesen un fuerte donde los metiésemos, y ansí lo hicieron y vinieron mucha cantidad de indios á recibirnos, y con ellos los caciques de un pueblo desta provincia, que se llama Aguato; y nos hicieron gran recibimiento, hechando mucha harina de maiz por donde habíamos de pasar, para que la pisásemos; y todos muy alegres nos rogaron que fuésemos á ver el dicho pueblo de Aguato, á donde yo regalé á los principales, dándoles algunas cosas que llevaba para este efeto; y en este pueblo los principales dél, despacharon luego aviso á los demás pueblos desta provincia, de los cuales vinieron los principales con gran cantidad de gente, rogándonos que fuésemos á ver y visitar sus pueblos, que les dariamos mucho contento en ello, y asi lo hicimos; y visto el buen ratamiento y dádivas que les dí á los principales y Te-

Digitized by Google

quetatos, entréllos juntaron de la dicha provincia más de cuatro mil mantas de algodon pintadas y blancas, y paños de manos con su borlas á los cabos, y otras muchas cosas y metales azules y verdes, que usan déllos para pintar estas mantas, y así nos dieron todo lo referido, y les parecia que era todo poco lo que hacian, preguntando si estabamos contentos; el sustento de estos, es como el demás de las provincias referidas, eceto que aqui no hallamos aves de la tierra; aquí nos digeron, un cacique y otros indios, como tenian noticia de la dicha alaguna donde esta la riqueza de oro, y lo declaraban, ni más ni ménos, que lo habian declarado los de la provincia antes désta; en seis dias que aqui estubimos, visitamos los pueblos de la provincia, y por entender que estos indios nos hacian amistad, degé con ellos, en sus pueblos, cinco compañeros, para que se volviesen á la provincia de Zuni, con el bagaje; y con otros cuatro, que llevé conmigo, caminé derecho hácia el Poniente, cuarenta y cinco leguas, en descobrimiento de unas minas ricas que allí me dieron noticia; habia con guias, que en la dicha provincia me dieron, para ir á éllas, y las hallé; y por mis manos délla saqué metales, que dicen los que lo entienden, son muy ricos, y que tienen mucha plata; es lo más déllo, sierras á donde están las minas, y camino para ir á éllas; hay algunos pueblos de indios, serranos, los cuales nos salieron á recibir en algunas partes, con cruces pequeñas en las cabezas, y nos daban de lo que tenian para su sustento, y yo les regalaba con algunas cosas que les daba; y á donde estaban las minas, la dispusicion de la tierra, es buena; hay rios, cienegas y montes, y á la orilla de los rios, mucha cantidad de uvas de Castilla, y nogales é lino é jarales, y maqueis y tunales; y los indios

Digitized by Google

de aquella tierra hacen sementeras de maiz; tienen buenas casas; digeron nos por señas, que detrás de aquellas serranias, que no podimos entender bien que tanto estaba de allí, corria un rio muy grande, que segun las señas que daban, era de ancho, de mas de ocho leguas, y que corria hácia la mar del Norte; y que en las riveras deste rio, de una parte y de otra, hay muy grandes poblaciones, y que pasaban el rio con canoas; y que en comparacion de aquellas provincias y poblacienes del rio, no son nada las provincias donde al presente estabamos, é que habia en aquella tierra, muchas uvas y nueces, y morales; y deste parage volvimos á donde habia embiado los compañeros, ques sesenta leguas, poco mas ó menos de las dichas minas á Zuni, procurando volver por diferente camino, para mejor ver y entender la dispusicion de la tierra; y hallé camino mas llano que el por donde habia ido á las dichas minas.

Llegado que fuí á la provincia de Zuni, hallé en élla, los dichos cinco compañeros que alli degé, y al dicho padre Fray Bernaldino, que aun no se hubiese vuelto con los compañeros; á todos los cuales, los indios de aquella provincia, habian dado lo que para su sustento habian menester; y con todos nosotros se holgaron mucho, y á mi y mis compañeros nos salieron á recibir los caciques, y nos dieron muchos bastimentos é indios para guias y cargas; y cuando dellos nos despedimos, hicieron muchos ofrecimientos, diciendo que volviésemos allá otra vez, y que llevásemos muchos Castillos; porque así llaman á los españoles; y que por esta causa sembraban mucho maiz, aquel año, para dálles de comer á todos; y desde esta provincia, se volvió el dicho padre Fray Bernaldino, y las personas que con él habian que-

Digitized by Google

dado, y con éllos, Gregorio Hernandez, que habian andado conmigo; he sido alférez, aunque les requeri no lo hiciesen, y se quedasen á buscar minas y otros aprovechamientos en servicio de Su Magestad.

Habiéndose ido el dicho Fray Bernaldino con sus compañeros, yo, con ocho soldados volví con determinacion de ir corriendo el rio Norte arriba, por donde habiamos entrado; y despues de haber andado diez jornadas, como sesenta leguas, á la provincia de los Quires, de allí caminamos hacia Oriente dos jornadas de á seis leguas, donde hallamos una provincia de indios que se llaman los Ubates, con cinco pueblos, donde los indios nos reeibieron de paz y nos dieron muchos bastimentos, gallinas de la tierra y otras cosas; y de alli fuimos á descobrir unas ruinas, de que tubimos noticia, las cuales hallamos dentro de dos dias, andando de una parte á otra, y sacamos metales relucientes, y volvimos á la poblazon donde habiamos salido; la gente destos pueblos, es cantidad, y nos pareció habria, como veinte mil ánimas; vistense de mantas de algodon pintadas y blancas, y gamuzas y cueros de vacas de Cibola, aderezados; gobiernanse por la orden que los demas de aquellas provincias comarcanas; no alcanzan rio, sirvense de fuentes y cienegas, tienen muchos montes de pinales, cedros y salinas; tienen las casas de tres, y cuatro y cinco altos.

En estos pueblos, teniendo noticia que á una jornada de la dicha provincia, habia otra, fuimos á élla, que son tres pueblos muy grandes, que nos pareció, tendrian, mas de cuarenta mil ánimas, que se llama la provincia de los Tamos; aqui no nos quisieron dar de comer, ni admitirnos; por lo cual y por que algunos de mis compañeros estaban enfermos, y que la gente era mucha, y no

Digitized by Google

no nos podriamos sustentar; y al principio de Julio de ochenta y tres años, tomamos un indio deste dicho pueblo, para guia, y nos sacó por otro camino del que habiamos llevado; cuando fuimos entrando, y media legua de un pueblo de la dicha provincia, llamado Ciquique, hallamos un rio, al cual nombré de las Vacas, respeto que caminando por él, seis jornadas, como treinta leguas, hallamos gran cantidad de vacas de aquella tierra; y caminando por el dicho rio, ciento y veinte leguas, hacia la parte de Oriente, al cabo de las cuales hallamos tres indios que andaban á caza, y eran de nacion Jumana; de los cuales, por lengua de los interpretes que traiamos, supimos que estabamos doce jornadas del rio de Conchas, que no pareció serian poco mas de cuarenta leguas; y atravesamos al dicho rio de Conchas, con muchos aguages de arroyos y cienegas que por alli habia, donde hallamos muchos indios Jumanas de nacion, y nos traian mucho pescado de muchas maneras, y tunas y otras frutas, y nos daban cueros de las vacas de Cibola, y gamuzas; y de alli salimos al Valle de San Bartholomé, de donde al principio habiamos salido, yo, y el dicho Fray Bernaldino Beltran y los demas compañeros de suso referidos; y hallamos que el dicho padre Fray Bernaldino, con sus compañeros, habia llegado muchos dias habia, á la dicha provincia de San Bartholomé, e idose á la Villa de Guadiana.

Todo lo de suso referido, vide por mis ojos y es cierto, por que á todo me hallé presente, y salí con algunos compañeros y aun con uno solo, algunas veces, del real, para ver y entender la disposicion de aquella tierra, y dar noticia de todo ello á Su Magestad, para que provea lo que conviniere en el descobrimiento y

Digitized by Google

pacificacion de aquellas provincias, y en servicio de Dios nuestro Señor y aumento de su Sancta fée catholica; y para que aquellas gentes, barbaras, vengan en conocimiento délla; y en ello, yo y mis compañeros pusimos la diligencia, á nos pusible, y que se requiere en esta relacion y en los autos y diligencias que en la jornada hecimos, de que consta por testimonio, con la autoridad que allá pudimos; y no todo lo que pasó se puede escribir, ni yo dar relacion déllo, por escripto, porque seria mucha prolijidad; porque las tierras y provincias que en esta jornada emdubimos, fueron muchas y largas, y via reta, andubimos, hasta llegar al principio de las provincias donde llegamos. Desde el Valle de San Bartholomé, hay mas de docientas y cincuenta leguas, demas de que andubimos por el camino que volvimos, ducientas leguas; demas de que andubimos en descobrimiento de las dichas provincias, y por éllas, de unas partes á otras mas de cincuenta leguas y por tierras asperas, y llanas, y lagunas, y cienegas, y rios, con muchos peligros y trabajos; y hallamos muchas diferencias de lenguas entre los naturales de aquellas provincias, y diferentes trages y modos; y de lo que vimos, y de lo que doy relacion, es lo menos que se entiende que hay en aquellas provincias; porque andando por éllas, tubimos noticia é informacion de donde andubimos, habia grandes poblaciones y tierras muy fértiles, y minas de plata y noticia de oro, y gente de mas pulicia; porque vimos y tratamos, y tubimos noticia de grandes poblaciones, que por ser pocos, yo y mis compañeros, y algunos no atreverse á ir adelante, no descobrimos mas de lo que refiero; y aun que hacer esto, se nos ha tenido á demasiado atrevimiento, el cual tuvimos entendido que en ello

Digitized by Google

serviamos á Dios nuestro Señor y á Su Magestad; y para que déllo se tubiese alguna lumbre, ya que nos vimos en la ocasion, no perdella; y con los modos á nos pusibles, procuramos verlo y entenderlo todo, informandonos de la verdad por nosotros y por interpretes donde los habia, donde nó, por señas y señalandonos los indios de aquellas provincias con rayas que hacian en el suelo, y con las manos las jornadas que habia de unas provincias á otras, y los pueblos que habia en cada provincia; é por los mejores modos que pudimos para entenderlo, todas aquellas provincias son de gente crecida y mas varonil que la mexicana, y demas que no se entendió haber enfermedades entrellos, y las indias mas blancas que las mexicanas, y gente de buen entendimiento y pulicia, y con buena traza de pueblos y casas concertadas, y que se entiende déllos, que cualquier cosa de pulicia la aprenderán con brevedad; y en aquellas provincias, en la mayor parte déllas, hay mucha caza de pie y vuelo, conejos y liebres, y venados y vacas de aquella tierra, y patos y ansares, y guillas y faisanes y otras aves; buenas montañas de todo género de arboledas, salinas y rios con mucha diversidad de pescados; y en las mayores partes desta tierra, pueden rodar carretas y carros; y hay pastos muy buenos para los ganados, y tierras para hacer heredades, huertas é sementeras de temporal y de regadio; muchas minas ricas, de las cuales trage metales para ensayarlos y ver la ley que tienen; y un indio de la provincia de los Tamos, y una india de la provincia de Mahoce, para que si en servicio de Su Magestad se hobiere de hacer y volver al descobrimiento y poblacion de aquellas provincias, den alguna lumbre déllas, y del camino por donde se ha de ir; y para ello aprendan la

Digitized by Google

lengua mexicana y otras lenguas; y en todo me refiero á los autos y diligencias que sobre ello se hicieron por donde mas claro parecerá la intencion y voluntad con que en la dicha jornada, yó y mis compañeros, servimos á Su Magestad, y las ocasiones justas que para éllo hubo; y para dar noticia á Su Magestad en cuyo servicio deseo gastar mi vida y hacienda, hice esta relacion en las minas de Santa Bálbola, de la Gobernacion de la Nueva Vizcaya, al fin del mes de Otubre de mil y quinientos y ochenta y tres años; habiendo llegado al Valle de San Bartholomé, ques de la dicha juridicion, á veinte de Setiembre del dicho año, queste dia acabamos de llegar de la dicha jornada.—Antonio de Espejo.

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Antonio de Espejo, vecino de la ciudad de México desta Nueva España, estante al presente en este pueblo de Sant Salvador; otorgo y conozco por esta carta, que doy é otorgo todo mi poder cumplido, cuan bastante de derecho se requiere á Pedro Gonzalez de Mendoza, mi yerno, questá de partida para los reynos de Castilla, y á Joan Garcia Bonilla, escribano de Su Magestad, que reside en Córte de Su Magestad, y á Diego de Salas Barbadillo, solicitador en la dicha Córte; á todos tres y á cada uno, *insolidum*, especialmente, para que por mi y en mi nombre, y representando mi propia persona, puedan parescer y parezcan ante la Magestad Real del Rey Don Felipe Nuestro Señor, y en su Real Consejo de Indias y ante otros señores de otros Consejos, y pedir y suplicar á Su Magestad, sea servido hacerme merced de medar la conquista y pacificacion y gobernacion de las provincias del Nuevo México, que por otro nombre se llama el Nuevo Reyno de Andalucia, y conducta; las cuales provincias yo

Digitized by Google

he descubierto y tomado posesion dellas, en nombre de Su Magestad y para su Real Corona, y puedan asentar, capitular y concertar con Su Magestad, en mi nombre, todas aquellas cosas y casos que convinieren y fueron necesarias para la dicha conquista y pacificacion, aunque sean cosas que especialmente requieran mi presencia, y mas especial poder; las cuales capitulaciones y asiento, siendo por éllos, fechas y capituladas por la forma y manera que por éllos fueren asentados ó cualquier déllos, yo desde luego las aceto y consiento, y obligo mi persona y bienes para la guarda y cumplimiento déllas, como si en este poder fueran incertadas; y en razon de las dichas capitulaciones y asientos, puedan hacer todo aquello que convenga y sea necesario y yo haria, siendo presente, y en razon de alcanzar y pedir, se me haga la dicha merced ó otras cualesquier que Su Magestad fuere servido de me hacer, y en remuneracion de los servicios que á Su Magestad he hecho, en las dichas provincias á mi costa y mision, puedan presentar cualesquier peticiones, testimonios é informaciones, que para éllo llevan, y hacer otras de nuevo, y hacer todos los demás abtos y diligencias que convengan y sean necesarias, judicial y extrajudicialmente, y que yo haria siendo presente; para todo lo cual y para cada una cosa y parte déllo, les doy y otorgo este dicho poder, con libre y general administracion, y con la revelacion y obligacion que de derecho se requiere; y para el cumplimiento de lo que dicho es, obligo mi persona y bienes, habidos y por haber, ques fecho y otorgado este dicho poder en el dicho pueblo de Sant Salvador de la Nueva España, á veinte y tres dias del mes de Abril de mil y quinientos y ochenta y cuatro años. Y el otorgante, que yo el escribano doy fée, que conozco, lo firmó

Digitized by Google

de su nombre. Testigos: Alonso Hernandez Pulido y Lázaro de Calzada y Joan de Garay, estantes en este dicho pueblo.—Antonio de Espejo.—Ante mí.—Fernan Sanchez Castillejo, escribano de Su Magestad.—Hay una rúbrica.

E yo el dicho Fernan Sanchez Castillejo, escribano de Su Magestad, fuí presente é fice mi signo.—Hay un signo.—En testimonio de verdad.—Hernan Sanchez Castillejo.—Entre dos rúbricas.—Sin derechos.

Los escribanos que aquí firmamos, certificamos y damos fée, que Fernan Sanchez Castillejo, de cuya mano va firmada y signada esta escritura de poder, es escribano de Su Magestad, y á las escripturas y autos que ante él han pasado y pasan, se ha dado y da entera fée y crédito en juicio y fuera dél. Fecho en México á veinte y seis dias del mes de Abril de mil y quinientos y ochenta y cuatro años.—Diego de Santa Maria, escribano de Su Magestad, con su rúbrica.—Miguel de Monteverde, escribano de Su Magestad, con su rúbrica.—Hernando de Leon, escribano de Su Magestad; con su rúbrica.—Nicolás Morales, escribano de Su Magestad; con su rúbrica.—Joan de Haro, escribano de Su Magestad; con su rúbrica.

MEMORIA DEL DESCUBRIMIENTO QUE GASPAR CASTAÑO DE SOSA, HIZO EN EL NUEVO MÉXICO, SIENDO TENIENTE DE GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DEL NUEVO REINO DE LEON. —(27 de Julio de 1590.) (1)

Memoria del descubrimiento que Gaspar Castaño de

(1) Archivo de Indias. *Patronato*, Est. 1.°, Caj. 1.°

Digitized by Google

Sosa, Theniente de Gobernador y Capitan general del Nuevo Reyno de Leon por el Rey don Felipe Nuestro Señor, va á hacer, al cumplimiento de las provisiones que el dicho Gobernador les á concedido, ya él como su lugar Theniente, como mas largamente se verá por la dicha provision é cédulas reales y libro de nuevas leyes de pobladores concedidas á todos los vecinos de dicho Reyno; y al cumplimiento de todo ello, salió el dicho Gaspar Castaño de Sosa, de la Villa del Almaden, á veintisiete dias de Julio, con una cuadrilla de carretas, en ellas bastimentos y todos pertrechos tocantes á tales poblaciones, como mas largamente se verá por los autos que el dicho Gaspar Castaño de Sosa hizo sobre el caso; y para que se sepa todos los pasajes y sucesos que en el viaje huvo hasta llegar á parte comoda, para poder tomar á poblar. Se hase memoria en este libro de todo ello como Su Magestad lo manda, lo cual se asentará en este libro con toda la fidelidad.

El año de Nuestro Señor Jesucristo, salió el dicho Gaspar Castaño de Sosa á veinte é siete de Julio de mil é quinientos é noventa años, con todo su campo y carretas; fué á dormir á una cienega, dos leguas de la dicha Villa, dejando mucha gente de paz en la dicha Villa, mostrando gran pena de quedar allí por la conversacion y amistad que con los españoles tenian; y dos dias antes, vino á la dicha Villa, un indio, llamado Miguel, natural de Caqualco, que habia catorce años que estaba entre los Cacuares, que se habia quedado, de cierta compañía de soldados, y estaba ladino en la lengua de los naturales de aquellas comarcas, de que el dicho Gaspar Castaño recibió mucho contento, y todo su campo, para lengua, y lo vistió el dicho indio con los dichos, muy con-

Digitized by Google

tento, é dexó la conversacion que con dicho indio habia tenido en los dichos catorce años.

En veinte é ocho del dicho, fuimos al rio de los nadadores, donde estubimos algunos dias, donde en aquel tiempo vinieron muchos capitanes de paz como de antes la tenian algunos déllos, y les mandaba dar algunos mandamientos de amparo, por no los tener de atras; y debaxo de esta amistad, estando con toda esta seguridad, vinieron á decir al real, que los indios llevaban caballos; y al efeto salió el dicho Theniente de Gobernador en seguimiento déllos, con doze soldados, y les dió alcanze al pie de una sierra que llevaban los caballos, y se prendieron tres dellos, y vueltos al real, se les tomó sus conficiones, demas de los hallar en el hurto ó salto; y para castigo de todos los demas que en el dicho real habia, y viniese á noticia de los que delante estaban, por donde él habia de pasar, mandó ahorcar los dos déllos; y el otro, mandó depositar en un soldado de la dicha su compañía por tener poca hedad.—En ocho de Agosto salimos deste rio y fuimos á dormir á los Charcos de Vaca, donde se salieron muchos indios de paz, y les mandé dar mandamientos de amparo.—En nueve del dicho, llegamos al pozuelo de Tetipala, donde salieron muchos indios, que detras habian dado la obediencia al Rey Nuestro Señor, y se les dió mandamiento de amparo.—En diez de Agosto, salimos de este parage é fuimos al potrero; fueron en nuestra compañia muchos indios.

En onze del dicho, salimos de este parage y fuimos á la boca del potrero, donde aparecieron en una sierra muchos indios, y los mandó llamar el dicho Theniente, é no quisieron baxar; y al otro dia, les envió segunda vez á llamar, y con todo el apercibimiento que se les

Digitized by Google

hizo y regalos de buenas palabras, no fuimos poderosos á baxarles.

En trece de dicho mes, salimos deste parage, y fuimos á dormir al Charco del rio seco.

En catorce del dicho, fuimos á dormir al estero del benado, donde vinieron de paz, un cacique, llamado Ciborpara.—En diez y seis del mismo, salimos de este parage, y fuimos á dormir al parage de las Encinillas; salieron de este parage, cuatro caciques, llamados, uno dellos, Troman y Cipopara y Chicoa y Bitiara, los cuales caciques, trayan consigo mucha gente; y el dicho Theniente de Gobernador, les regaló todo lo de posible, y les dijo, que diesen la obediencia á Su Magestad, poniéndoles por delante como las devian, al Rey Nuestro Señor, y éllos muy contentos, dijeron que sí, y así lo dieron, y se les mandó dar á cada capitan mandamiento de amparo.

En diez y ocho del dicho, salimos de este parage y fuimos á dormir adonde nos lluvió un gran aguacero, que no pudieron las carretas rodar, porque atascaba mucho.

En veinte é uno del dicho, salimos deste parage é fuimos á las cienegas que dicen del rio de las Salinas; salió de paz un cacique, Jácome; y el dicho Theniente le regaló, y le pidió la obediencia, lo cual él dió al Rey Nuestro Señor, y se le dió mandamiento de amparo; estúbose en este parage, algunos dias, los cuales dias se detubieron, aguardando á Francisco Salgado y á Manuel de Maderas, y á otros dos compañeros que habia enviado el dicho Theniente á la ciudad de México á llevar cartas al Señor Visorrey; y en este tiempo, visto por el dicho Theniente de Gobernador, salió personalmente con algunos compañeros é naturales en su compañia á correr

Digitized by Google

aquellas sierras que habia en la dicha comarca, haber si podia descubrir algunas minas, diciendo que si las hallára, poblára alli, por ser la tierra en valle, el mejor y mas comodo que en el mundo se puede ver; é hizo todas las dilijencias posibles por descubrirlas, por haber alguna noticia de atras é no fue poderoso de descubrirlas, ni los naturales que con él andaban no daban relacion ninguna; y asi, visto no haberlas, determinó de pasar adelante, y andando en busca de las dichas minas estubo en dos rancherias él y los compañeros que consigo llevaba, y los indios de las dichas rancherias con sus mugeres é hijos muy contentos; el les regalaba, y éllos, visto el dicho regalo que el dicho Theniente é sus compañeros les hacian, les dieron muchas cosillas que éllos tenian en sus rancherias.

En veinte é quatro del dicho, salimos de este parage é fuimos á dormir al rio de las Salinas, é nos salió gente de paz, é se les dió mandamiento de amparo.

En veinte é cinco del dicho, salimos de este parage, é fuimos á dormir al rio de los Ratones.

En veinte é seis del dicho, salimos de este parage, y fuimos á dormir al rio del Gato.

En veinte é siete del dicho, salimos de este parage é fuimos á dormir á la barranca, donde se volvio el caballo de Viruega, donde habia unos charquias de agua honda.

En veinte é nueve del dicho, salimos de este parage y fuimos á dormir á unas lomas, donde hallamos un charco de agua grande.

En treinta del dicho, salimos deste parage é fuimos á dormir á una barranca y cañada donde nos lluvió algunos aguaceros, y con los aguaceros nos remediamos

Digitized by Google

de agua; porque de otra suerte no la habia, y asi lo proveyó el Señor.

En primero de setiembre salimos de este parage é fuimos atras de una cañada, é alli se nos quebró la carreta grande, é volvió la bollada á volver á tras.

En dos de setiembre, salimos de este parage é fuimos á dormir á una cañada, y dormimos sin agua.

En tres de setiembre salimos de este parage é fuimos á dormir á los nogales donde habia muchas nueces.

En quatro del dicho, salimos de este parage é fuimos á dormir al rio de Roldan.

En seis del dicho, salimos deste parage é fuimos á dormir al rio de Viruega, donde habia mucha nuez y huva.

En ocho del dicho, salimos deste parage é fuimos á dormir al estero grande donde habia mucha nuez y huva y se mató mucho pescado.

En nueve del dicho, salimos deste parage é fuimos á dormir al rio Brabo, donde se estubo muchos dias aguardando á Francisco Salgado y Manuel de Mederos, y á otros muchos compañeros que se aguardaban con la respuesta del Señor Visorrey; porque esta órden llevaba del Theniente de Gobernador que les habia de venir, aguardando hasta el dicho rio Brabo, con la razon é respuesta de la voluntad del Señor Visorrey, porque á esto los envió el dicho Theniente á la ciudad de México; é visto la mucha tardanza, que los dichos hacian, mandó el dicho Theniente de Gobernador, mandó medir todo el maiz é trigo, para saber el bastimento que tenian é no se hallaron mas de cien fanegas de bastimentos, causa de que el dicho Theniente recibió mucha pena por entender habia mas bastimentos; y la falta que éllo hubo, fué, de

Digitized by Google

no se haber dado por órden y cuenta por venir en canastas, como era de Juan Perez de los Rios, no porque el dicho Theniente no le hubiese dicho dias atrás, que se diese á todos, racion; y el dicho Joan Perez le respondió en diversas vezes, que su gente no ha de comer por racion; y así por darle gusto no lo hizo hacer que se diere racion; y luego que se midió el dicho maiz é trigo, mandó el dicho teniente que se entregase por medida en cada carreta, para que diesen cuenta de las anegas que se le entregasen, é mandó que de allí adelante se diese un almud á cada persona, para una semana, y así se hizo; y estando en este dicho parage, viendo la tardanza de los dichos, Salgado y Mederos y de los demás, y el poco bastimento, determinó el dicho Theniente de Gobernador, proseguir su viage; y procurando la derrota que habian de llevar en su viage, hubo muchos pareceres de todos sus compañeros, diferentes del suyo, salvo el capitan Cristóbal de Heredia, Francisco Lopez de Recalde y Martin de Salazar y Joan de Carvajal, que era, que se buscase el rio Salado; y al fin el dicho Theniente de Gobernador, procuró é mandó al dicho capitan Cristóbal de Heredia, que se buscase el dicho rio Salado, y al cumplimiento déllo, salió Joan Perez de los Rios con algunos compañeros en demanda del dicho rio, é no pudieron hallarlo, por espeso de la mala tierra que hacia en su redondez; e se volvió con noticia de otro rio, diciendo que aquel rio se podia llevar, aunque seria con mucho trabajo, por la malicia de la tierra que habia en la redondez del dicho rio; porques la vía de ir muy apartada dél, y que para entrar en él la caballada y boyada, pasaria mucho detrimento por la causa de la mucha piedra que aviará; satisfecho el dicho Theniente de Gobernador del

Digitized by Google

dicho rio é camino, envió segunda vez á ciertos compañeros é soldados de su compañia, fuesen á descubrir otro rio mas adelante, porque si era el que habia de llevar; é los dichos soldados llegaron al rio donde habia llegado Joan Perez de los Rios con los demás compañeros, é se volvieron, diciendo, que no se podia pasar por allí, por ningun caso, de que el dicho Theniente recibió hasta pena, por entender aquel, era su viage y camino; y por estar muy indispuesto y con muy poca salud de su persona, no iba personalmente á lo que tanto deseaba saber é ver, envió tercera vez al capitan Cristóbal de Heredia que fuese á descubrir este rio Salado, y él al cumplimiento déllo, salió y llevó en su compañia á Joan Rodriguez Nieto y á Joan de Contreras y á Pedro Flores, el cual salió en demanda del dicho rio salado; y llegó al rio que estaba descubierto, y alló paso en el dicho rio para poder pasar las carretas; porque hasta entonces no se habia allado y descubierto el dicho paso, fue atravesando aquella lomeria que habia hasta el rio Brabo, y llegó al dicho rio Brabo, y se volvió al dicho real, diciendo que por alli podiamos pasar y ir atravesando al rio Salado; y visto por el dicho capitan Cristobal de Heredia, traya descubierto el camino, se holgó mucho, aunque todos los demas heran de diferente parecer como atras se ha dicho.

En primero de Octubre, mandó el dicho Theniente de Gobernador, al dicho capitan Cristobal de Heredia, hiciese apercibimiento á todo el real, que saliese al cumplimiento de su viage, lo cual él, lo hizo; y estando para salir, hubo hartas diferencias que camino llevarian; y visto el dicho capitan, se llegó al dicho Theniente qué derrota y camino habian de llevar, y él le dijo, que hiciese enderezar al rio Salado y guiase á él; y asi al cumpli-

Digitized by Google

miento déllo lo hizo el capitan Cristobal de Heredia; y fuimos á dormir á una cañada donde se halló agua en Caxas.

En dos del dicho, salimos de este parage y fuimos á dormir al rio de las Loxas, é lo pasamos con harto trabajo. A cuatro del dicho, salimos de este parage y fuimos á dormir á una cañada, donde se halló mucha agua.

A cinco del dicho, salimos de este parage y fuimos á dormir á una quebrada honda en demanda del rio Salado.

A seis del dicho, salimos deste parage y fuimos á dormir á unas encinillas, donde se halló mucha agua.

A siete del dicho, salimos de este parage en demanda del rio Salado, envió el capitan Cristobal de Heredia á descubrir el dicho rio Salado, que era el que se procuraba para nuestro viage, y fué al dicho efeto Joan de Carvajal, Martin de Salazar, Domingo de Santiesteban y Blas Martinez de Mederos, descubrieron el dicho rio Salado, de que recibieron mucho contento; y volvió Domingo de Santiesteban, á pedir albricias, que ya dejaba el rio descubierto él y sus compañeros, mas que no se podia entrar en él, por haber mucha peña taxada y quebradas; y ansi fuimos á dormir á una cañada, donde habia una poca de agua para la gente, y la boyada y caballada, volvió á tras, y procurando por todos medios entrar en el dicho rio, no se pudo entrar causa de dejarlo y volvernos á buscar el otra que habiamos dejado atras.

Se salió el capitan Cristóbal de Heredia, á ver el rio si estaba lejos de nos, lo cual salir y dieron con él, como tres leguas donde estabamos parados.

A nueve del dicho, salimos de este parage, y fuimos á dormir una legua del rio de las Laxas.

Digitized by Google

A once del dicho, salimos de este parage, y fuimos á parar en unas cabañas sin agua.

A doce del dicho, salimos deste parage y fuimos á unas lomas donde se halló una poca de agua; y procurándose si el rio de las Laxas no se allaba, respeto de que se acabó allí; y vísto ésto, se volvió la boyada é caballada atrás al dicho rio, y se volvió á procurar con mucha instancia el dicho rio Salado, y fué en su demanda, Salazar y Diego Diez de Berlanga y Cristóbal Martin; y como tres ó quatro leguas de allí tornaron á dar con el rio Salado, é volviendo al Real, dijeron que no se podia tomar el rio; é con todo esto procuramos proseguir nuestro viaje y fué servido Dios, que saliendo deste parage, llovió un aguacero que fué enviado por el Señor para nuestro socorro; y confiados de Dios lo habia de proveer; conocemos que usó de misericordia con nosotros.

A catorce del dicho, salimos de este parage y fuimos á dormir á donde se dió la comision á Cristóbal de Heredia, de maese de campo; y en este parage, el Theniente de Gobernador, visto que el viage se iba alargando, procuró de quitar, é quitó, que no se diese á cada persona mas de medio almud de trigo ó de maiz para cada semana; y por ser poca racion, quizo mercar á Joan Perez de los Rios algunos buelles para matar, para repartirlos en su campo Real; y tratando con Joan Perez de los Rios que se los vendiese, bisto la necesidad que habia, él dicho, respondió, que no venderia buey ninguno; que para esta necesidad, si el dicho theniente de Gobernador quisiese buelles, que todos ellos estaban allí, y déllos hizo ofrecimiento al Rey Nuestro Señor, y á él en su nombre; y así lo hizo; y el dicho Theniente la recibió por

Digitized by Google

tal; y luego incontinente, mandó salir toda la gente que habia, y se hallaron ciento y setenta, y mas personas; y mandó que diesen á libra y media de vaca, á cada persona cada dia; y así se pasaron con la racion atrás referida; y se iba por aquí haciendo barbacoas de mascal, para suplir la falta que habia.

En diez y seis del dicho, salimos de este parage y fuimos á dormir á las Laxas, á donde nos llovió un aguacero que fué de mucho efeto, respeto de no poderse tomar el rio; y se hicieron aqui muchas barbacoas de mascales.

En diez y siete del dicho, fuimos á dormir á la Cañada donde se perdió Alonso Jaimes y Ponce.

En diez y ocho del dicho, salimos deste parage y habia salido Cristóbal de Heredia con algunos soldados, haber si habia entrada al rio Salado; yendo en su demanda, alló qne no se podia entrar por la mala traza de la tierra e no haber podido aquel descubrir agua ninguna; y asi envió al Real á Francisco Lopez de Ricalde y Jusepe Rodriguez, y él con los demás compañeros, pasó adelante; é vueltos los dichos al Real, dijeron al Theniente de Gobernador, que por ningun caso podian pasar de allí adelante, porque el rio no se hallaba; que debia de dar gran guinada al Poniente, é la tierra no se podia por aquella parte andar con carretas, de que causó grande pena á todo el campo, principalmente, á Joan Lopez de los Rios, respeto del temor que allí mostró, de que se nabia de perder su hacienda; y que la hacienda no la estimaba en tanto, como era su muger he hijos; y con gran duelo se quejaba de sí, diciendo muchas clamaciones, y quejándose del Theniente de Gobernador, que le llevaba perdido; y esto era la mayor pena que tenia,

Digitized by Google

porque él, cuando todo comiese turbio, se iba á una rancheria y acabaria ay su vida; pues el dicho Theniente no quiso ir por donde él queria, que era otra derrota; y á todo esto, el dicho Theniente, estaba oyendo al dicho y á los demás, los debaneos que sobre esto trataban; y luego en este interin, los mandó juntar á todos y les preguntó que les parecia que hiciesen, y hubo pareceres de que se volviese atrás á tomar el camino que algunos de los demás querian, contra la voluntad del dicho Theniente; y él, visto que aquél era su camino, con las mejores palabras que pudo les animaba, metiéndolas á todos, hombres y mugeres, muchachos y muchachas, indios é indias, que se encomendasen á Dios y que tubiesen confianza en Dios y en su bendita Madre, nos habia de guiar y alumbrar por él, conforme llevaba el deseo de servir á Dios Nuestro Señor y á Su Magestad, no le habia de faltar cosa; y asi mandó que saliesen deste parage y prosiguiesen su viage, lo cual se hizo; y luego en continente, repartió algunos compañeros, fuesen descubriendo algunos aguaxes por la derecera que habian de llevar; y salidos del parage, obra de un quarto de legua, yendo en la retaguardia el dicho Theniente de Gobernador y capitan general, como lo tenia de costumbre, vino á él, Francisco Lopez de Ricalde, diciendo que Joan Perez de los Rios, yba con gran pena y llorando, diciendo al dicho Reoalde que tratase con el Theniente, que por amor de Dios se volviese atras; y tratando el dicho Ricalde del negocio, le respondió con grande aspereza, que ninguno le tratase déllo, y que si se espantaban, que entre los españoles hobiese mostrar flaqueza y perderian mucho de su derecho, y que dijese al dicho Joan Perez, que callase su boca y prosiguiese su viage é que no le desanimase la

Digitized by Google

gente; que él, como á dicho, tiene confianza en Dios que no le ha de faltar agua, porque Dios Nuestro Señor se la ha de deparar; y así luego el Theniente de Gobernador, dexó de seguir el real y se apartó solo á un lado; y obra de media legua del camino, llevando consigo á un criado suyo, que se dize Joan Lopez, dió en un charco muy grande de agua, en gran cantidad, de que recibió mucho contento, cosa que por aquella comarca no se habia descubierto otro semejante, que parece que proveyó el Señor, como lo provée en todo; y se fue á gran priesa á las carretas, y las hizo parar para que la bollada é caballada bebiesen la dicha agua, y se hizo ansi, y alli aguardase á Cristobal de Heredia; y el otro dia vino el dicho Cristobal de Heredia, y traxo nueva de que no pudo llegar al rio; y algunos heran de parecer, que se habia perdido tambien como la de las Laxas; y estando con esta confusion, envió dicho Theniente á Alonso Xaymez, saliese con algunos compañeros, como en efeto salió; fué en su compañia Diego Diaz de Berlanga y Cristobal Martin, Joan Lopez é Francisco de Mancha, é les mandó el dicho Theniente, fuesen siguiendo un rastro de gente que alli se halló, y procurase con el Naguatato que llevaban, de traer algun indio para tomar en lengua de la tierra y de lo que en élla habia, porque él iria con las carretas por su rastro, y al otro dia salieron.

En diez y nueve del dicho, salimos de este parage con determinacion de ir en seguimiento del camino que llevaba Alonso Xaimez, y á una guia que él habia enviado á decir que estaba á dos leguas de donde salimos, la cual repuesta envió con un indio, llamado Joan de Vega, que para el efeto llevó; é no satisfecho de esta razon el dicho Theniente de Gobernador, envió á Cristobal de He-

Digitized by Google

redia, fuese á ver aquella agua, el cual fué, é visto la poca agua que habia y que era camino muy diferente y apartado del que habian de llevar, se volvió á gran priesa, que no era aquel nuestro camino; y enterándose el dicho Theniente déllo, le mandó que tomase la derecera que llevaba é dexáse aquélla, el cual lo hizo, é fuimos á dormir á unas laxas que el dicho Cristobal de Heredia, visto con agua.

En veinte del dicho, salimos de este parage con harta pena por la falta de agua, que no hubo en élla la mitad de lo que era menester para aquel dia y noche; y asi, envió el dicho Theniente á muchos compañeros como lo solian azer, á buscar aguajes en algunas laxas ó arroyos, porque manantiales no los habia en toda la tierra; é fué Dios servido, que Domingo de Santiesteban vòlvió al real, diciendo, que en una cañada adelante habia muy grandes charcas de agua, y asi se fué á ellos con gran contento, y llegaron á las onze del dia, é se desunció la boyada, y estubimos en estas charcas, obra de dos horas; y luego se tornó á uncir, y fuimos prosiguiendo nuestro viage; paróse con dos ó tres horas de noche en unas lomas.

En veinte y uno del dicho, salimos de este parage; yendo caminando á medio dia, se halló una poca de agua en unas laxas de donde se proveeyó todo el real y bebieron algunos caballos, aunque poco, porque la noche atras, habiamos quedado sin agua; y fuimos á dormir, adelante, en una cañada sin agua, aunque para la gente, obra de media legua, se halló agua, y llevaron á beber á algunos caballos; y esta noche, visto la falta de agua que habia, mandó el dicho Theniente Cristobal de Heredia maese de campo, que enviase algunos compañeros á des-

Digitized by Google

cubrir el rio Salado, y que no volviese sin darle vista; y si hallase alguna agua, volviese algun compañero á dar razon déllo; el dicho maese de campo, mandó, luego á Joan de Carvajal, y Juan de Estrada, y Martin de Salazar, y Joan Rodriguez Nieto, y Pedro Flores, Gonzalo de Lares, los cuales salieron luego aquella noche al cumplimiento de lo que se les mandaba; fueron á descansar aquella noche, obra de dos leguas, algun rato; y antes que amaneciese, tornaron á proseguir su viage como les hera mandado, que fue Dios servido, que delante, yendo á descubrir el dicho rio con propósito de no volver sin descubrirlo, como lo hicieron, y hallaron unos charcos muy grandes de agua de que recibieron muy gran contento por la grande necesidad que trayan de agua; y al cumplimiento, volvió Pedro Flores, por la posta, á dar razon de la dicha agua; no debió de tardar una hora en venir al real, y los demas compañeros pasaron, adelante, descubrieron el dicho rio; en este parage se perdieron las cabras y vino Pedro Pinto á gran priesa á decir que las llevaban indios; y el dicho Theniente de Gobernador, con dos ó tres soldados, salió á la derecera donde el negro decia las llevaba y les dió alcanze, obra de una legua, é no las llevaban indios, porque con la sed, se iban éllas de suyo; tambien con la gran sed que la boyada tenia, se dividió un gran atajo déllos, y los truxo Diego de Viruega á dos leguas del real.

En veinte y tres del dicho, salimos de este parage, y al punto que estaban unciendo, llegó Pedro Flores, con la nueva de la agua que habia descubierto; y asi, se fue á dormir allá con gran regocijo, por ser en cantidad; y el otro dia llegaron los dichos que habian descubierto el rio, y que ya se habia acabado las lomas y sierras, y

Digitized by Google

estaria de alli, quatro leguas; fueron bien recibidos, con la nueva que truxeron, respeto del demasiado trabajo que hasta alli se truxo, por la malicia de la tierra y de las pocas aguas y trabajo de la caballada, que era lo que se sentia, porque todos en general se desesperaban por la mucha piedra que habia, andando, en demanda del rio Salado, que era el que deseabamos; gastose en esta sierra, veinte é cinco docenas de errage, porque de otra suerte no se podia andar, porque á muchos caballos en dos ó tres dias, se gastaban las herraduras, cosa no creida; y asi se nos encoxió mucha caballada; fué cosa inmensa de ver, de no creer sino los que lo vieron, el mucho trabajo que toda esta compañia pasó hasta llegar á esta agua; cosa que si se hubiera de pagar á dineros en descubrir este camino, no se pudieran remunerar sino fuera con muy gran cantidad; y asi el dicho Theniente de Gobernador, le rendió á sus compañeros las gracias, y que él esperaba en Dios Nuestro Señor que dél serian pagados, y de Su Magestad; y lo que fuese en su mano, ninguno fuese corto en mandarle ni pedirle cosa alguna que él pudiese hacerles merced en nombre de Su Magestad, porque les daria su palabra de hacerlo así; pues con dineros, el mucho trabajo y voluntad con que éllos acudian, él, no era poderoso á gratificárselo de otra suerte; porque habiendo de ser con dineros, habian de ser muchos y en mucha cantidad, y éllos todos juntos, á una voz, respondieron, siempre estariau prestos á todos los trabajos que les sobreviniesen, porque éllos, su principal interés no era otro, sino de acudir á lo que el dicho Theniente les mandase en nombre de Su Magestad; lo cual el dicho Theniente los agradeció, y que él esperaba en Dios, mediante su vo-

Digitized by Google

luntad y con su fabor, salir con lo que habian intentado; porque dello entendia, que hera negocio muy principal, y que Su Magestad se lo gratificaria, como lo hace á todos los que le sirven; y con esto, el dicho Theniente quedó muy contento, con tan grande ánimo como sus compañeros le mostraron, y éllos, no menos de lo que el mismo Theniente les dixo, cosa que aqui yo no puedo encarecer ni significar, los trabajos atrás referidos; porque todos en haberse hallado el rio que se buscaba, entendiamos que estabamos ya fuera dentre éllos; y así se estuvo dos dias, aqui, con muy gran contento.

En veinte y cinco del dicho, fuimos á dormir deste parage dos leguas y quedamos sin agua.

En veinte y seis del dicho, salimos deste parage para ir al rio, cosa tan deseada, y no se pudo hallar abajadero para poder bajar al rio, sino fué por unas grandes cuestas, donde se pasó mucho trabajo en hacer camino para poderse bajar; y todo este trabajo les parecia á todos, cosa muy liviana, por el grande deseo que tenian de servir á Dios y al Rey; y en la dicha bajada, se quebraron algunas canastas, entre las cuales se quebró una en que venia caxa Real con sus reales quintos; y asi se bajaron todos, y el dicho Theniente de Gobernador, mandó, que se fuesen todos al rio con las carretas y Real, á olgarse, porque el quedaria allí, como quedó con algunos compañeros, con la dicha caxa Real, y el otro se aderezó la carreta y se fué al dicho rio.

Estando en el rio, al otro dia, llegó Alonso Xaimez con los demás compañeros que llevó consigo, diciendo que él habia seguido el rastro que el dicho Theniente le habia mandado, y que dió, acabo de tres dias con muy gran cantidad de gente de nacion, Depesguan, el cual

Digitized by Google

fué de ellos muy bien recibido; que dándoles á entender por naguatato, á lo que hiban, se holgaron mucho é le dieron muchos cueros de Cibola, gamuzas, zapatos, de su modo déllos, muy buenos; mucha carne; y les dieron á entender, que por allí podian venir, que éllos de allí nos llevarian adonde habia mucho maiz y poblaciones; y asi el dicho Alonso Xaimez, se volvió muy contento con la amistad que los indios le mostraron; y llegado que fué al Real, le dixo el dicho Xaimez al Theniente de Gobernador, que como, pues su merced le habia inviado, como no le siguió, y el Theniente se rió dél, por ver cuan apartada era aquella derecera de su camino, mostrándole tanto agradecimiento como él quisiese, que no habia traido indio ninguno, y quisieran algunos que se tomára aquella derrota; y satisfaciéndose el dicho Theniente de lo que habia entre otras muchas cosas que habia un rio que salia donde aquella gente estaba, venia á entrar en el rio en que estaban y habian de llevar; y asi el dicho Theniente le dijo, que fuese el rio arriba, y que llegado á la junta donde entrase este otro, yria él á ver esa gente y désto quedó el dicho Xaimez é los demás sus compañeros, que habian ido con él, muy satisfechos; porque deseaban en estremo, de que se fuera por allí.

En veinte y ocho del dicho, salimos de este parage; yendo el rio arriba, se allaban muchas rancherias recien alzadas, é no pareció sino fué un indio, que salió á las carretas; no dió lengua ninguna, de muchas que llevaba, que le entendiesen persona; le preguntaban algunas cosas, y se entendian; y el dicho Theniente le mandó dar un poco de maiz, y que fuese á llamar la gente que por allí habia, y que no tuviese miedo; y así se

Digitized by Google

fué; fuimos á dormir á unos cerrillos á la orilla del rio.

En veinte é nueve del dicho, salimos de este parage, á dormir á la propia orilla del rio, donde se mató algun pescado; y en treinta del dicho, salimos deste parage, y fuimos á dormir á unas rancherías viejas donde habia muchas moscas; y el otro dia faltaron muchos caballos, respeto de que se apartaron, por el poco pasto que habia; y andando en busca de caballos, Diego Diaz de Berlanga, Francisco de Mancha, hallaron unas salinas muy grandes y con mucha sal, cosa no creida, y muy blanca; fuimos á dormir á unas cienegas donde se derramaba mucha agua del rio; que asia las dichas cienegas; y los primeros que llegaron á este parage, fue Diego de Viruega, Francisco Lopez de Ricalde, Andres Perez, secretario de Gobernacion, y vieron ir caminando alguna gente, é fueron á ellos, y truxeron quatro personas, porque los demas huyeron é se metieron en la cienega; llevaban estas gentes, muchos perros cargados, porque se acostumbra por aquellas comarcas, é los vimos cargados, cosa para todos nueva, jamas vista, y se volvieron al real con las cuatro personas, é no hallaron al Theniente en el real, por haber vuelto atras aquel dia en busca de unos caballos; y así se soltaron, luego, dos mugeres con todo lo que traian, ese quedaron dos gandules asta que llegó el Theniente; y llegado que fué, supo lo sucedido; ese holgó, é visto los indios y ablandoles, no hubo quien les entendiese, y les mandó dar carne y maiz, y se fueron diciendoles por señas, que no tubiesen pena, y se fueron con todo lo que traian, y un perro cargado con dos cueros, liados con su reata, pretal, tahamia, de que todos holgaron verle por ser cosa nueva.

En dos de Noviembre salimos deste parage, é fuimos

á dormir á donde flecharon á Juan de Vega, y fue que cegando á la orilla del rio, adonde se pasó, yendo, delante, Diego de Viruega, Alonso Lucas, Andres Perez y otros compañeros, bieron estar á la orilla del rio, una gandulada, y se fueron los dichos á éllos, y estubieron hablando, todos, con los indios, por señas, unos de una parte del rio y otros de otra; y apartandose los dichos, de los indios, quedó el dicho Joan de Vega, indio; y visto que quedaba solo, hacieron dél, algunos indios, y lo hecharon en el rio y le quitaron unas hamarras, y le dieron tres flechazos; y al otro dia de mañana, parecieron cantidad de indios, y el dicho Theniente, procuró de que viniese al real é no pudo por ningun caso; y estando alli, porque se holgó aquel dia, vieron del real, llevár á los dichos indios, no sé que bueyes; y visto su desverguenza, el dicho Theniente mandó á Cristobal de Heredia y á cinco soldados, fuesen en seguimiento de los indios que llevaban los dichos bueyes, yendo el dicho en seguimiento, dieron con una gandulada, y dicen que les salieron flechando, y ellos en defensa, mataron algunos déllos, y prendieron quatro, y los truxeron al real; y el dicho Theniente, visto la causa por vista destos, ela llevada de los buelles para castigo de los tales dañadores, mandó á uno déllos, que se ahorcase; é los otros tres, por ser mozos he de poca edad, los truxo para lengua en el dicho su campo; é para que mas presto hubiesen de aprender la lengua é fueron enseñados, depositó uno déllos á Joan Perez de los Rios, y otro á Pedro Flores, y el otro á Cristobal de Heredia; y con toda diligencia que se hizo, llevaron un buey, porque los demas se huyeron; en este parage se hizo abrevadero á mano, y se halló mucho mesquite de que la gente menuda comia, y escu-

Digitized by Google

saba alguna costa de bastimentos, y se estimaba mucho, por el poco que habia.

En tres del dicho, salimos deste parage y fuimos á dormir á una cienega grande donde habia mucha caza.

En cinco del dicho, salimos deste parage y fuimos á dormir á la orilla del propio rio; alláron en el camino una rancheria recien alzada, que debia de tener una gran cantidad de gente, porque tomaba muy gran campo; y allóse tambien en este dia, muchos esteros de mucha sal.

En siete del dicho, salimos deste parage y se caminó por unos muy grandes medanos de arena, y se fué á dormir en una encenada del dicho rio.

En ocho del dicho, salimos de este parage, y fuimos apartados del rio por unas muy buenas cavañas; fuimos ha hacer noche en un muy gran llano; habiase aquel dia, muerto, pescado, en cantidad, y se tenia por gran regalo, de mas de la nesesidad que se llevaba y suplia; mucho, juntamente, con la mucha cantidad de mesquite que habia, porque no tan solamente lo comia la gente menuda y aun nosotros.

En diez del dicho, salimos deste parage, y fuimos caminando; y en algunas partes dormimos, y atravesamos unos mesquitales; fuimos á dormir á un rincon del dicho rio, y se metió toda la boyada en una Isleta del rio; murióse aquí una niña, hija de Francisco Lopez de Ricalde; matóse mucho pescado, y habia mucho mesquite, tanto, que nos escusaba de matar carne algunas veces.

En once del dicho, salimos de este parage, y fuimos caminando en algunas partes; dormimos en una cavaña muy buena, donde habia muchos lobos; y mataron algunas cabras que se salieron de la majada.

Digitized by Google

En trece del dicho, salimos deste parage, y llevamos muy buena cavaña; fuimos á dormir en el rio, en unos cañizales; hizo Viruega ese dia, una muy gran pesquería; aquella noche se quedó fuera del real un indio y una india, que causó pena, entendiendo que los habian muerto los indios.

En quinze del dicho, salimos deste parage, y fuimos á una vuelta del rio, donde habia gran cantidad de rastro de ganado.

En diez y seis del dicho, salimos deste parage, y llevamos muy buen camino, apartados del rio por una gran vuelta que hacía; y se quebró, allí, un pie, á una venadilla mansa, que llevaba Catalina de Charles.

En diez y siete del dicho, salimos de este parage; yendo por unas lomas arriba, á una baxada, se quebró el eje de la carreta fuerte, quedóse apartado esta noche del rio; á este tiempo, habia poco bastimento de maiz y trigo; y asi visto esto, el dicho Theniente de Gobernador atento á que habia mucho pescado y mesquite, mandó acortar que no se diese á cada persona mas de una tortilla pequeña á cada comer, é mandó que se diese á cada persona, cada dia, dos libras de carne; y con todo esto habia muy gran querella é quexa de ambre y asi se pasaba con mucho trabajo.

En diez y ocho del dicho, fuimos por una muy buena cavaña; fuimos á dormir en un desconbrado junto al rio, al pie de unas mesillas.

En diez y nueve del dicho, fuimos á dormir en unos arenales, donde Joan de Carvajal é Joan Perez, tubieron no se que razones.

En veinte del dicho, salimos deste parage; y salido luego de los medanos de arena, llevamos una muy buena

Digitized by Google

cavaña, apartado del rio, porque hacia alli gran vuelta; fuimos á dormir; en este parage se holgó un dia, porque se habian quedado un atajo de bueyes en el otro parage; respeto de lo que buscaron, hallaron algunos, é se fueron éllos, entendiendo que no faltaban mas; tambien se vido, en una sierra un humo; quatro leguas del paraje, quisieron los compañeros ir á él, y el Theniente de Gobernador, no quiso prestar consentimiento en éllo; entendióse que no quiso dejar alli, por temor de algun daño que se podia dar á los indios, aunque él no lo dixo claramente; esto fué el entendimiento que se le dió, poniéndole por delante que seria acertado que se fuese á ver, é se truxese algun indio; é le respondió que no habia para que, pues no habia naguatatos para ellos, y que aquella gente no sabria dar razon de cosa alguna, é demás, que él decia yba satisfecho, que aquél era su camino, y que llegando mas adelante, se procuraria algun indio, entendiendo estarian en parte cerca de lo que yvan á buscar; é désto, algunos se desarian, porque no los dejaba yr á buscar indios para lo referido.

En veinte é dos del dicho, salimos deste parage, y se caminó por unas lomas de buen camino; en este dia se apartó el Theniente con su criado Joan Lopez, é fué é subió á lo alto de las sierras, é descubrió otra sierra mas adelante; durmió á la orilla del rio en una buena cavaña; saliéronse las cabras esta noche del corral y mataron los lobos un gran golpe déllas.

En veinte é tres del dicho, salimos de este parage donde el rio hizo una gran vuelta; al Poniente allóse un corral muy grande, donde los indios solian encerrar ganado; fuimos á dormir á la punta donde asía remate la sierra, á la orilla del rio, en una muy buena cavaña.

Digitized by Google

En veinte y cuatro del dicho, salimos deste parage; tomó el rio á dar otra buelta al Nordeste; aqui le pasamos y fuimos á dormir á un rio chico donde habia un gran miembral, é parral, é un charco muy grande, donde se mató algunos buitres, los mejores que en todo el camino se habian comido.

En veinte é seis del dicho, salimos deste parage, é fuimos atravesando otra vez á tomar el rio que quedaba á la mano derecha, porque de atrâs lo habiamos llevado siempre á la mano izquierda; eran muy buenas cavañas; de este parage se volvió mucha caballada atrâs; durmióse á la orilla del rio, aunque empezó á hacer mucho frio.

Allóse entremedias deste camino, un oyo de agua, que desde que salimos del rio Bravo no habiamos visto otro manantial.

En veinte é siete del dicho, salimos de este parage, é fuimos por el rio arriba por una muy buena cavaña; fuimos á dormir á la orilla del rio, donde habia muchos carrizales, que parecian ser de cienegas; estaban secas y resecas, de no haber llovido mucho tiempo, á lo que parecia, en ese parage.

En veinte é ocho del dicho, salimos deste parage, asia el rio, una buelta al Nordeste; fué siempre por él, arriba, por muy buenas cavañas; apartóse ese dia el Theniente, solo, á ver una alameda que pareció, donde habiamos dormido; la cual alameda estaba dos leguas del parage.

A la parte del Poniente, é buelto al Real, dixo, que habia visto él, alameda, que era de sauses los mas gruesos que habia visto en todas las Indias; y volviendo al Real, dijo, que habia hallado en aquellas cavañas muy

Digitized by Google

gran cantidad de venados, y que eran tan grandes los atajos déllos, que no los podia contar; dormimos esta noche en unos medanos de arena; á la orilla del rio; y estando en un tular, dormiendo, Joan de Carvajal y Diego de Viruega; y pegaron los mozos del Real, fuego, que casi se quemaron, sino se hubiera acudido á su socorro con mucha diligencia.

En veinte é nueve del dicho, salimos deste parage, é fuimos el rio arriba por unas muy buenas cavañas, y hallamos un riochuelo que venia de una sierra, á lo que parecia que estaba á la parte del Poniente, é lo pasamos; yendo caminando por unas muy buenas cavañas, se hayó un ojo de agua en la mitad de un llano, en una tetilla; fuimos á dormir á una muy grande alameda, donde se halló una olla y elotes, recien desgranados, de que todos se holgaron mucho.

En treinta del dicho, salimos deste parage, é fuimos caminando por unas muy buenas cavañas; hacia aquí, el rio, un gran recodo al naciente; yendo caminando. vino corriendo Pedro de Iñigo, adonde estaba el theniente, diciendo, que á las orillas del rio estaba una poblacion y que habia gente, y que le parecia que iba saliendo dél; y el dicho Theniente con algunos compañeros, fué corriendo, y era una ranchería muy grande despoblada de gente, que Pedro de Iñigo; habia visto, hera de la nuestra; no se satisfizo, por que no llegó á ellos por verlo de lejos; durmieron en esta ranchería, donde habia muy largas cavañas.

En primero de Diciembre, salimos deste parage, atravesando por unos carrizales; y obra de media legua, se halló un rio, que venia, al parecer, de una sierra que estaba á la parte del Poniente; no se pudo pasar por ir

Digitized by Google

hondo; y así resolvimos al naciente, á pasar el rio que habiamos traydo, y el rio que no pudimos pasar, entraba en éste; al pasar del rio, se quebró la carreta fuerte, y cayó al pasar del rio, á Alonso Xaymez y Juan de Estrada; y no siendo buzos, se sambulleron éllos y sus caballos, de que hubo muy grande risa; y éllos corridos, de que les llamaban buzos; durmióse en este parage; el otro dia, mandó el Theniente de Gobernador á Cristóbal de Heredia, maese de campo, que se aprestase y saliese con algunos compañeros por el rio arriba ó á la parte que le pareciere, á ver si se podia dar con alguna gente para tomar razon de la tierra que por la altura que habia mandado tomar le parecia haber poblaciones muy cerca; y á cumplimiento déllo, salió el dicho maese de campo, á lo que le hera mandado; llevó en su compañía á Francisco Lopez de Ricalde, Francisco de Mancha, Joan Rodriguez Nieto, Gonzalo de Lares, Cristóbal Martin, Joan Lopez Domingo de Santiésteban, Diego de Viruega, Joan de Contreras, Josepe Rodriguez, y Domingo Hernandez, los cuales salieron todos con el dicho maese de campo; diósele por institucion, que procurasen en todo caso, ver, si se podia hallar algunos indios para traer uno ó dos al real, para satisfacer si habia cerca poblazones; y que no llegase á poblazones ningunas, aunque las viese, porque no queria el dicho Theniente, que ninguna persona llegase á éllas, porque queria entrar con todo su campo y carretas, todo junto en un cuerpo.

En tres del dicho, salimos deste parage, y fuimos por el rio arriba por unas cienegas y carrizales; fuimos á dormir al parage del descaydo, á la orilla del rio en unos carrizales; el descuido fué que salió el Theniente por el rio arriba, y entendiendose volveria luego, no le

Digitized by Google

siguió nadie; é fué tan adelante, que héra más de dos horas de noche, é no habia vuelto, de que todos estabamos con harta pena, y en alguna manera, corridos, de haberle dejado ir solo; más fué por descuido, entendiendose volveria luego; y haciendose muchas luminarias para que pudiese véllas, y visto su tardanza, se iba doblando más pena á todos; y así se determinó Joan de Carvajal, Pedro Iñigo, y Pedro Flores, de ir en su busca, llevando achas encendidas, para que el dicho Theniente les viera; y salido del real con este apercibimiento, le hallaron obra de un cuarto de legua, que venia al real; y quexandose todos á él, como su merced salia solo; y él respondió que no entendió pasar tan adelante, y si pasó, fué por descubrir el camino, porque habia por allí mala tierra de arenales, que no se podia caminar; demas, que hacia el rio, un codo, y por dar cabo á ese mal camino, fué causa de su tardanza; y con esto vístolo todo el real, quedaron muy contentos de la mucha pena que de su tardanza habia.

En cuatro del dicho, salimos deste parge, y salimos de todos estos arenales y medanos, apartados del rio, porque hacía gran codo; y fueron caminando por unas cavañas donde se atajó muy gran rato de camino; ese dia volvió el Theniente de Gobernador, atras, con tres compañeros, á ver un rio que le habian dicho, venia de la parte del naciente; entraron el rio que llevamos, y buelto, no héra rio, porque los que los vieron, eran indios, que andando el dia antes buscando unos caballos, lo vieron, y hera un entero; y así se volvió y alcanzó el real é carretas, á traspuesta del sol, durmiose esta noche, apostado del rio, en unos medanos de arenales.

En seis del dicho, salimos deste parage, é fuimos el

Digitized by Google

rio en la mano, y volvia al Nordeste, fuimos á dormir á la orilla del rio, á una alameda de cacatales; y se pegó el fuego en la cavaña, que se entendió se quemara la carreta; y en efeto se quemára, sino se hubiera puesto mucha diligencia en apagar el fuego; el otro dia, estando en este parage, vino Gonzalo de Lares, y Francisco de Mancha, personas que habian salido con el maese de campo, á lo atras referido; y truxeron un billete al Theniente, enviandole á pedir abastimento porque se le habia acabado lo que habian llevado; y que no podian ni habian allado gente ni rastro délla; y asi, visto la razon de los dichos, el dicho Theniente pidió un buey á Joan Perez de los Rios, é se mató é mandó á los dichos Gonzalo de Lares y Francisco de Mancha, tomasen aquella carne é se volviesen á donde quedaba el dicho maese de campo é compañeros; porque maiz, ni harina, ni trigo, no lo habia ya; y asi se fueron con la dicha carne, y que dijese al dicho maese de campo, que no dejase ver si podia allar algunos indios, como le hera mandado; y si diese vista á algun pueblo, no entrase en él.

En siete del dicho, salimos deste parage, y pasamos el rio, y fuimos á dormir á unas quebradillas adonde empezaba el rio á azer unas grandes alamedas de álamos.

En nueve del dicho, salimos deste parage, y fuimos el rio arriba que tornaba á enderezar al Norte, por buen camino é mucha alameda; hicimos noche en una alameda á la orilla del rio; habia por estos parages, grandísima cantidad de mezquite, que si no fueran por él, se pasára grandísimo trabajo; mas provée el Señor en las mayores necesidades, porque no tan solamente comian el mesquite los indios é indias, como lo comiamos todos, hombres y mugeres.

Digitized by Google

En diez del dicho, salimos deste parage, é fuimos apartados del rio por una gran vuelta que hacía, é fuimos á pasar el rio otra vez á la parte del naciente, porque habia destotra parte, mala tierra; y pasado el rio hicimos noche.

En onze del dicho, salimos deste parage, é fuimos caminando al Nordeste por unas lomas apartados del rio, porque asía mala tierra, demas de hacer una gran vuelta el rio; fuimos á dormir en una sabana sin agua.

En doze del dicho, salimos deste parage, y fuimos caminando por unas muy buenas sabanas, y fuimos á tomar el rio, donde mandó el Theniente de Gobernador prender á Alonso Xaimez; y estando el otro dia aqui, llegó Diego de Viruega que habia ido con el maese de campo, á decir y avisar el camino que se habia de llevar, y que no habia topado gente ninguna; salió como doze leguas de allí el rio arriba, habia allado rastro de gente é sabana quemada, muy reciente, y habia visto una sierra, delante, al Norte, y esta derecera llevaba el rastro de la gente, yvan en su seguimiento; y esto truxo por nueva, el dicho Diego de Viruega que se volvió solo á ésto.

El otro dia siguiente; salimos deste parage, é tornamos á pasar el rio á la parte del Poniente, é fuimos caminando por unas muy buenas sabanas apartados del rio, porque hacia alli gran codo; fuimos á dormir en una alameda á la orilla del rio, donde se halló gran cacatal, ela jente de las espigas del cacate, cojieron gran cantidad, é la tostaban é molian para comer.

En catorze del dicho, salimos deste parage, é fuimos caminando al Norueste, porque guiaba el rio; fuimos á dormir donde se quebró la carreta de don Gaspar en una

Digitized by Google

gran alameda, donde se cogió gran suma de semilla de cacates atras referida; y porque ya no habia mas de doze anegas de trigo que el Theniente de Gobernador llevaba para sembrar; y vista la gran necesidad que se pasaba, íva dando algun poquito de trigo á las personas que le parecia mas lo habian menester, porque las demas se pasaban con carne mesquite y semilla de cacate.

En diez y siete, salimos deste parage, y fuimos á dormir al rio donde mataron el perro grande, á Joan Perez; matólo un buey de una coz.

En diez y nueve del dicho, salimos deste parage, é fuimos caminando al Poniente, obra de una legua por unas quebradas; y veniamos á dar otra vuelta al Poniente, porque así nos hera forzoso por la malicia de la tierra y el rio; y desta suerte venimos á dormir dentro de una quebrada donde habia un riachuelo que venia de Noruesta; y antes de entrar en el rio que traimos, se perdió en unos arenales que hacia la quebrada.

En veinte é uno del dicho, salimos deste parage, é fuimos por una muy buena cavaña, aunque en esta, arriba, obra de una legua, apartados del rio, porque hacia gran codo; fuimos á dormir á una rinconada apartados del rio, donde hubo muchos pareceres de que ibamos perdidos; el Theniente de Gobernador y capitan general, le dixo: que no tubiesen pena, que él estaba enterado de que no estaban las poblaciones de allí, de veinte leguas á veinte é cinco, arriba; y con esto, algunos quedaron contentos y otros muy encredulos.

En veinte é tres del dicho, salimos deste parage, é fuimos caminando por una muy buena cavaña hácia el Este, porque el rio daba allí gran vuelta; yendo adelante este dia, el Theniente de Gobernador, descubriendo ca-

Digitized by Google

mino, y con él Andrés Perez, secretario de Gobernacion; estando en un alto, vieron venir no se que compañeros de los que habian ido con el maese de campo, con algunas bestias por delante; é viendoles á un gran trecho, visto que no hacian muestra ninguna, el Theniente de Gobernador sintió gran pena, diciendo, que no habian hallado nada ó les habia susedido algun desastrado caso; yendo mas adelante, encontró á Joan Rodriguez Nieto, á pié, con su arcabuz acuestas y un caballo por delante, cansado y sin silla, y sabido como venia de aquella suerte, casi no queria contar lo que habia pasado, y en razon déllo le dijo: que yendo el rio arriba habian topado una senda de gente, é la fueron siguiendo; y estando en un alto de una sierra, vieron un pueblo, y alli durmieron; y al otro dia de mañana fueron al dicho pueblo, y llegado á él, les fué forzoso entrar en él, porque heran grandes los frios y nieves, porque estaba toda la tierra cubierta de nieve; y los indios del dicho pueblo los recibieron bien y les dieron aquel dia de comer, y obra de ocho á diez fanegas de maiz; é lotro dia, de mañana, queriendose volver, mandó á algunos soldados que fuesen por el pueblo á pedir mas maiz, los cuales se fueron á lo que les hera mandado; é para mas seguridad de los indios é que no tubiesen miedo, iban sin armas ningunas, de modo que todos andaban por el pueblo con esta seguridad por la que los indios les habian dado, salvo Alonso Lucas y Domingo de Santesteban, los cuales estaban desgranando un poco de maiz que los indios les habian dado, cuando de repente empezaron á dar un grandísimo alarido, y juntamente con él, mucha piedra é flecheria; visto por los dichos compañeros el rebato que les daban, se fueron retirando como pudieron á donde te-

Digitized by Google

nian las armas, las cuales abian bajado algunos de los indios que en las azuteas estaban, por ser las casas de á tres é quatro soberados; y abaxando délias, llevaron algunas de las armas, de modo que no pudieron haber mas de cinco arcabuces, con los cuales se fueron retirando y saliendo de una plaza donde estaban alojados, quedandoseles los indios con cinco arcabuzes y onze espadas, y diez y nueve sillas, y nueve pares de armas de caballos, y mucha ropa, así de vestir como de cama; visto por el maese de campo el estrago que los dichos indios le habian hecho, determinó de volver á encontrar el Real y carretas que venian marchando por el rio arriba, trayendo á tres compañeros heridos, que fué Domingo de Santesteban y Francisco de Mancha y Jusepe Rodriguez; y luego este propio dia, se bolvió biniendo todos en pelo y conbarviquejo y sin capotes ni genero de ropa, ni ningun bastimentos, caminando tres dias sin comer bocado; al cabo de los cuales, les deparó Dios una india en una sabana, la cual les dió una poca de harina de maiz y unos frisoles, y fué tan poco, que apenas cúpo á puñado á cada uno, que si no fuera por aquello, perecieran de hambre y de frio y de nieves y ayres, que lo hacía en estremo. Cada uno considere el trabajo que estos hombres pasaron, y llegado que fueron donde estaba el Theniente de Gobernador, no enbargante lo susedido, los recibió con mucha alegria, aunque Dios sabe lo que todos sentimos en ver venir de aquella manera; visto esto, dexamos la derrota que llevabamos por aquella parte del rio, por de los dichos habian venido; y dijeron que no se pudia caminar respeto de que habia muchas quebradas, é nos volvimos atras, obra de una legua, donde mandó el Theniente de Gobernador, se holgase algunos dias, como

Digitized by Google

se hizo. Luego, otro, el dicho Theniente de Gobernador y capitan general, visto el suseso, al dicho su maese de campo é sus compañeros, y el mucho daño que les habian hecho los indios, atras referidos, nos llamó á todos juntos, y tornandoles á animar, y que no tubiesen pena de lo subsedido; que de los trabajos á éllos sobrevenidos le pesaba mucho; y que quanto á lo que los indios habian quitado, él queria ir, personalmente, al pueblo donde habia sucedido, para que con los mejores medios que pudiese, ver si podia rescatar las armas etodo lo demas; lo cual todos estuvieron en éllo, y se holgaron mucho de que él lo hiciese ansi; no poniendosele delante la falta que habia de bastimentos, dio horden de quél llevaria consigo veinte compañeros y otros tantos mozos, y le convenia salir luego que descansase dos ó tres dias, porque no tubiesen los indios tanto lugar de despender las armas, y para reducillos á la obediencia del Rey Nuestro Señor; y para el efeto de dicho viage, viendo que nos habia muchos dias que no habia que comer sino una poca de carne y alguna semilla de cacate, salvo unas hanegas de trigo que llevaba para sembrar, mandó medir dos anegas para que quedasen para sembrar, é lo demas repartió por todo el real; y Joan Perez de los Rios, viendo la necesidad que habia para poder salir el dicho Theniente al efeto que determinaba, se llegó á él, y le dijo, que mandase matar carne superabundancia para poder llevar, pues no habia otra cosa; y asi se mataron para este efeto, tres bueyes; y mandó el dicho Theniente al maese de campo, repartiese con las personas que con él habian de ir; lo qual se hizo.

En veinte e seis del dicho, salió el Theniente de Gobernador al cumplimiento de lo atras referido, y llevó

Digitized by Google

de la gente de su compañia al maese de campo Francisco Lopez de Ricalde, Pedro Flores, Martin de Salazar, Diego de Viruega, Alonso Xaimez, Joan Rodriguez Nieto, Joan Sanchez de Avalos, Joan Sanchez, Francisco de Mancha, Joan de Carvajal, Diego Diaz de Berlanga, Francisco de Bascones, Cristobal Martin, Hernan Ponce de Leon, Andres Perez, secretario, Joan Lopez, Blas Martin de Mederos, Domingo Hernandez, portugues y Joan de Estrada; todos los cuales salieron con el dicho Theniente, y diez y siete mozos, todos á caballo salimos deste parage; fuimos á dormir una legua de alli, á la orilla del rio.

En veinte é siete del dicho, salimos deste parage, fuimos por una muy buena cavaña, á dormir al parage de la Urraca, donde acaeció á Joan Rodriguez Nieto, queriendo hacer fuego, saltó una chispa no se sabe donde, mas de que, el frazco que tenia lleno de polvora en la pretina y el frazquillo, reventaron sin hacer ningun daño.

En veinte é ocho, salimos deste parage, é fuimos caminando aquel dia; y uno de los compañeros por nombre Pedro Flores, le habia dado el dia de atras una melancolia de que se allaba muy fatigado y en alguna manera pareció desbariaba; y el dicho Theniente, le dixo, antes que saliese deste parage, se volviese al real, que iba en nuestro seguimiento y habia de parar en el parage de la Urraca, porque esa horden habia dexado el dicho Theniente; y que alli aguardasen hasta ser avisado; y satisfecho el dicho Theniente, que el dicho hallaria allí las carretas, que eran cuatro leguas, y podia volver seguramente, y el dicho Pedro Flores respondió que no se habia de volver por ningun caso, y algunas personas dicién-

Digitized by Google

dole que le inviase, que sentian en el estar muy malo y con grande melancolia, tanto, que en alguna manera mostraba estar falto de juicio natural; y el dicho Theniente, doliéndose de su trabajo é pena, le tornó á rogar se volviese y que volveria con él un mozo ó un compañero, y el no quiso acudir á éllo, tanto, que el dicho Theniente se quiso volver, respeto del dicho Pedro Flores, y el dicho Pedro Flores se sintió mucho déllo, diciendo que no habia para qué; y asi visto que él se animaba proseguió su viage, é fuimos á dormir al parage que dicen del caballo, en un ojuelo de agua, dicese paraje del caballo; porque quando el maese de campo al cumplimiento de lo atrás referido, matamos un caballo para comer, porque no habia cosa que comer en este paraje; despues de pasado, vino Pedro Flores al alojamiento del dicho Theniente, muy contento, diciendo que estaba muy bueno y se hallaba aliviado, y que tenia mucha hambre, porque desde que habia salido de las carretas, no habia comido cosa, ni dormido en tres noches, cosa jamas vista á mi parecer, que el dicho Theniente se holgó de lo que el dicho Pedro Flores le habia dicho, como hera de razon, porque lo queria y amaba en estremo; y asi le mandó dar carne y tres tortillas, que no fué poco regalo de las tortillas, é porque no las habia; y el otro dia de mañana, hallaron al dicho Pedro Flores, menos; y así mandó el Theniente al maese de campo, se buscase, el cual salió, el dicho maese de campo con otros dos compañeros, haber si hallaban al dicho Pedro Flores, é no le pudieron hallar; y así se volvió al real, y procurando la caballada, se halló menos un caballo del dicho Pedro Flores, y silla y arcabuz, cota, porque todo esto llevaba; y así, entendiendo volveria

Digitized by Google

aquel dia á las carretas, mandó el dicho Theniente prosiguiesen el viage, el cual se hizo.

En treinta del dicho, salimos deste parage, é fuimos á dormir una legua pequeña del pueblo, adonde se iba por muy mal camino; dormimos á la orilla del rio.

En treinta é uno del dicho, antes que amaneciese, mandó el Theniente aderezar de almorzar, y mandó que todos almarzasen y tubiesen confianza, que él y todos serian bien recibidos de los indios, é todo el pueblo, porque su pecho é zelo, hera, de no hacelles daño ninguno; y así lo mandó á todos los compañeros, no hiciesen cosa alguna ni saliesen de la órden que el dicho Theniente les diese, ó el dicho maese de campo; y luego salieron enderezados al dicho pueblo; é para que los indios supiesen de su ida antes de ser visto, mandó al dicho maese de campo, enviase otros compañeros por alguna parte oculta, haber si podian encontrar algun indio para enviarlo delante al pueblo, dandole é entender, no venia á darles pesadumbres, mas antes los traeria é resolveria á la obediencia de Su Magestad; salió á esto Martin de Salazar y Cristobal y Diego de Viruega y el dicho Theniente con su real, iban caminando al pueblo, derecho por una vereda, adonde los dichos habian de salir, allando el indio; y asi yendo caminando con su gente, en orden con su bandera alta, y llegando á vista del pueblo, mandó tocar las trompetas que llevaban, y llegando cerca del pueblo, vido que toda la gente estaba en arma, hombres y mugeres en las azoteas, é por lo vaxo con grande apercibimiento; é visto el dicho Theniente de Gobernador, de la suerte que estaba, mandó al maese de campo, hiciese alojar el real á tiro de arcabuz, del pueblo de aquella parte donde parecia ser mas fuerte el pueblo; ese hizo

Digitized by Google

ansi, é mandó dos tiros de bronce los asestase, y á esto mandó á Joan Rodriguez Nieto, estubiese con los dichos tirillos y con lumbre apercibido, porque siendo necesario estubiesen todo listo para reparo é defensa de los dichos é pueblo, poniendose en defenza, ó por mejor decir, en alguna desverguenza como la pasada, y que todos estubieren con mucho apercibimiento, como se pusieron todos como muy valerosos soldados, é todos habiamos de hacer como lo mostraron todos generalmente; y puesto todo esto en concierto, el dicho Theniente de Gobernador, empezó de llamar los indios por señas é ninguno quizo venir ni salir de sus alojamientos, ni detras de sus muralletas y trincheras é mangas, que el dicho pueblo tiene en las partes mas necesarias para su defensa; aunque todo esto hera hecho de atras, la causa de lo de presente no la entendimos, salvo, despues, nos dieron á entender que tenian guerra con otras gentes; y por este efeto estaban asi afortalecidos, salvo en las azoteas de las casas, tenian muchos pretiles de tierra para reparo de nosotros, porque de atras no los tenian; esto seria á las ocho del dia, y visto esto el dicho Theniente, salió del dicho aloxamiento en su compañia el maese de campo Martin de Salazar, Joan de Carvaxal, Blas Martinez de Mederos, y llegandose al pueblo y á las casas, é llamando á los dichos indios, é dandoles á entender que no á hacerles ningun mal ni daño; é con todo esto no hubo querer asosegarse; mas antes á gran priesa iban subiendo pedreria á las azuteas, y esto de la pedreria la subian las mugeres, porque los hombres todos estaban en arma en sus puestos con grande ánimo y alaridos que nos daban; y el dicho Theniente con los dichos, fué dando vuelta á todo el pueblo, y él y los

Digitized by Google

compañeros, regalando á todo el pueblo de palabras é señas que les hacia, é dandoles algunas piezas, á ver si con esto los podian aplacar, no fueron poderosos á ellos, mas antes les tiraban mucha pedrada y flechas con hondas, y haciendo cada vez mas algazara; y en este tiempo gastaron como cinco horas, dando muchas vueltas al pueblo, é toda la demas gente en su alojamiento como les hera mandado; y asi se volvieron al dicho aloxamiento, y mandó el dicho Theniente, que estubiesen todos prestos y juntasen la caballada, y tomó algunas preseas mas de las dadas, como fueron cuchillos y otras cosillas, y tornaron á el pueblo, é dandole vuelta, tornandoles á regalar é procurar saber cual era el capitan del dicho pueblo, é puesto por obra se vino á entender é ver el dicho indio; y á este tiempo iba Diego de Viruega, y estando á pie, quiso subir por una esquina que estaba derrivada, á dar algunas cosillas á los indios que allí estaban, que en algo mostraban querer nuestra amistad; con todo esto, no quisieron dexar subir al dicho Viruega, y á este tiempo vino alli el capitan de dicho pueblo, é le dieron un cochillo é no se que cosillas, é no basto todo esto para sosegarlos; é se volvieron todos al aloxamiento, diciendo el dicho Theniente, que les paresce á vuestras mercedes señores compañeros, estos indios no quieren nuestra amistad; algunos les respondieron, pues que determina a V. M. con éllos; el dicho Theniente respondió que queria, si por bien los podia aplacar, para que no hubiese daño de una parte ó de otra; y asi les respondieron, no gaste un tiempo en éllo, porque es por demas; y asi el dicho Theniente llamó á Andres Perez, secretario, que fuese con él, el cual fué, y llegado al pueblo y andando á la redonda dél, dijo á el dicho secretario, que diese

Digitized by Google

fée de como Su Merced les llamaba por señas y habia gastado todo el tiempo en dar muchas vueltas al pueblo con los dichos maese de campo, Martin de Salazar, Joan de Carvajal é Blas Martinez de Mederos, y con Diego de Viruega; y asi visto, por el dicho secretario, el apercebimiento que les hacia, el dicho Theniente, de antes, como se lo hizo en presencia del dicho Andres Perez, secretario, el dicho Teniente le dixo, que diese fée déllo é de todo le diese testimonio en presencia de los dichos; é se volvió al Real y les tornó á preguntar á todos sus compañeros, que haremos, porque estos indios no querian acudir acosa y asi les respondieron todos en una voz, que aguarda V. M. á estos perros; y el dicho Theniente, respondió, pues que quieren Vuestras Mercedes que hagamos, tornaron á decir que los sacudiesen por mal, que por bien no habia de hazer buenos amigos déllos; el dicho Theniente le respondió, pareceme señores compañeros, que es ya tarde para ponernos á hacer este negocio, como Vuestras Mercedes lo dicen; ellos respondieron, que si de Dios estaba tener nosotros vitoria, nada de sobrar tiempo; seria esto á las dos de la tarde, todos entendimos que el dicho Theniente hacia esto, por alargar el tiempo á los dichos indios; y visto el parecer de todos, mandó al maese de campo, enviase á dos compañeros á poner en un alto á las espaldas del pueblo donde se descubria todo, para que viesen si salia gente dél; y al efeto envió á Joan de Carvajal y á Blas Martinez de Mederos, fuesen al dicho alto; y asi fueron; y el dicho Theniente se volvió al pueblo á tornarlos á llamar y á halagar, y no quisieron; mas antes, una india salió á un corredor de las dichas casas, qué son de á quatro y cinco sobrados, é le hechó una poca de ceniza, y á esto dieron grande ala-

Digitized by Google

rido, y él se volvió, é mando que todos se apercibiesen é tomasen sus caballos, los que tenian armas; y mandó á Joan Rodriguez Nieto, disparase uno de los tiros por alto, y asi se disparó, é con él, la arcabuzeria, á ver si con esto tomaban temor; é se fueron allegando al dicho pueblo, y ellos tirando mucha piedra con hondas y á mano, y mucha flechería; y el dicho Theniente, con todo esto, los llamaba, y ellos hacian mas burla, á tanto, que las mugeres mostraban terrible ánimo, é iban subiendo mucha piedra á los altos; y asi mandó el dicho Theniente, al maese de campo, mandáse con todo rigor batir el dicho pueblo; y para mas seguridad nuestra, se fué el dicho Theniente y el maese de campo, á un lado del pueblo, á un cuartel que allí estaba sin gente, y hizo subir á lo alto á Diego de Viruega, Francisco de Mancha, Diego Diaz de Berlanga, á Joan Rodriguez Nieto, con una de las dichas piezas de artilleria; y asi subieron aunque con mucho trabajo, porque los indios le daban mucha guerra de detras de una manga é trincheras; para poder mejor subir el dicho Theniente, arremetió aquella parte donde los indios estaban, é los hizo retirar; y subiendo arriba, á lo alto, el dicho Theniente, les dixo, diciendoles que de alli arcabuzeasen á la parte que mas necesario fuese; y asi se volvió adonde quedaba el dicho maese de campo con los demas compañeros, donde habia gran fuerza de gente, que era la mayor que en todo el pueblo habia; y asi por ser la mas fuerte, se procuró combatir con mucha arcabuzeria; y visto los indios lo mucho que les apretabamos, éllos no hacian menos; y con todo esto, no habia ningunos que dexasen sus cuarteles, ni trincheras, mas antes, cada uno procuraba defender lo que hera á su cargo sin hazer mudanza, cosa no creyda, que

Digitized by Google

barbaros, tal astucia tengan; á este tiempo, estando muy cerca deste dicho cuartel un indio criado del dicho Theniente llamado Thomas, con un arco y flechas, empezó de tirarles; y otro indio llamado Miguel, hizo lo propio; é visto por los dichos indios que los nuestros le tiraban flechas, se espantaban é mostraban mas temor, que no la arcabuzeria; y asi mandó el dicho Theniente, que les apuntasen por todas partes; y asi se hizo; y el dicho indio, entró en un aposento, y juntamente con él, Domingo Fernandez, portugues; é los demas en sus puestos, disparando su arcabuzería; y visto los indios lo mucho que les apretaban, iban dejando algunos alojamientos; y visto por el dicho Theniente, que ya podrían entrar, seguramente, y en esta parte, mandó que subiesen algunos compañeros á tomar el alto de aquella fuerza; é para el efeto mandó á algunos compañeros que subiesen, é se fué al cuartel adonde estaba Viruega, Mancha, Diego Diaz, Joan Rodriguez, é les preguntó lo que habia; éllos le respondieron, que estaban dos déllos, heridos, mas que la gente de aquella fuerza que pretendiamos ganarse, retiraba la mayor parte dé lla; y un indio que alli andaba entre los demas, que mostraba muy grandisimo ánimo, iba reforzando con gente la dicha fuerza, le habia á este punto derribado, Diego Diaz de Berlanga de un arcabuzaso, cosa no creida por ser muy lexos; y viendo caido este, los de aquel quartel, que era el mas fuerte y el que se protendia ganar, habia desamparado la fuerza la mayor parte délla; y asi se fue el dicho Theniente, é dejó á los dichos, visto que estaban en sus puestos como muy valerosos soldados como alli lo mostraron y en todo lo demas, y les dijo, que no disparasen arcabuz ninguno, ni se hiciese de alli mas daño. Llevó consigo á Diego

Digitized by Google

de Viruega, á la parte donde se combatia, é mandó al capitan Alonso Xaimez, subiese á lo alto con algunos compañeros, porque los de avaxo les irian haciendo segura la subida, como se hizo; é viendo los indios, aunque á este tiempo no parecian muchos, como de antes, mas é los pocos que allí quedaban detras de sus pretiles, defendian valerosamente los altos, por que no se pudiese subir, sino hera por escalera que tienen hechas de palillos que no puede subir mas de una persona, é para entrar é subir de un aposento á otro, no hay puertas, sino unos escotillones, quanto quepa una persona; y así los nuestros, para poder entrar por estos escotillones y subir á los altos de las azoteas, era menester entrar por éllos sin espada y adarga, y para poderla llevar, se las iban dando los unos á los otros, como iban subiendo; y visto el dicho Theniente el riesgo qus los nuestros tenian, mandó al maese de campo y á otros muchos compañeros, que apuntasen su arcabuzeria en los contrarios, porque de antes, les habia mandado que no tirasen á matarlos, porque sin matarlos, esperaba en Dios, que habiamos de salir con la nuestra, como fué Dios servido; y asi visto lo mandado, el maese de campo, de un arcabuzazo, derribó á uno, é Joan de Contreras derribó otro, Joan Lopez criado del dicho Theniente, derribó otro; y asi dexaron aquel pretil é fuerza, é los nuestros subieron á lo alto; el primero que subió, fué Diego de Viruega, Francisco Lopez de Ricalde, Joan Rodriguez de Avalos, el capitan Alonso Xaymez, Joan de Estrada, Francisco de Basconés, Cristobal Martin, fueron los que subieron; luego, el dicho Theniente mandó á Joan de Contreras alferez de su campo y por ausencia de su hermano Francisco Salgado, subiese á lo alto, juntamente los trompeteros, to-

Digitized by Google

cando las trompetas, señal de alegria y vitoria; y visto el pueblo, que este quartel estaba ganado de los nuestros, no pareció persona emproviso en todas las azoteas; y á este tiempo, el dicho Theniente de Gobernador y capitan general, con algunos compañeros, entró por las plazas del dicho pueblo é calles; é las gentes que en él habia en este tiempo, se asomaban todos á los corredores que tenian hechos de maderas, por todos las calles, plazas, quarteles; é todos se mandan por éllos de unas casas á otras, y algunas puentes de maderas que tenian en los altos de las azoteas, de una á otra, donde habia calle en medio; y así se mandaban por todas partes con mucha seguridad, aunque de los nuestros no se les hizo más daño de lo dicho; porque el dicho Theniente de Gobernador querrá llevar mas por amistad que no por guerra; y este daño que se les hizo, le pesó en estremo, respeto de que no pudo hacerse de otra suerte para seguridad de los nuestros, tanto, que de antes désto se pegó fuego en un corredorcillo, de manera, y el dicho Theniente, visto pegado el dicho fuego, mandó con mucha instancia que se apagase; el cuál acudió á éllo con mucha diligencia, Diego de Viruega, como los suele tener en otras muchas cosas; y así lo apagó, de que el dicho Theniente se holgó mucho, diciendo, que pues heramos cristianos, habiamos de usar de cristiandad como lo debemos hazer en todas cosas, tocante al servicio de Dios é del Rey; y á este tiempo, andando el dicho Theniente con algunos compañeros por de dentro del pueblo, no hubo indio que mas tirase piedra ni flecha, mas antes todos procuraban por señas, de querer nuestra amistad, y haciendo la cruz con sus manos, diciendo: amigos, amigos, amigos, que es la señal que para nues-

Digitized by Google

tra amistad muestran; y así andando en esto, el Theniente de Gobernador, fué á una plaza donde estaba el capitan del dicho pueblo, y salió el dicho capitan al corredor, y estubo hablando con el dicho Theniente; estaba á este tiempo, con él Diego de Viruega, el cual subió á los altos para querer hablar con el capitan y alagarle; y subido que fué, los indios se iban huyendo dél; salió un biejo que quedó por donde habia entrado, que le abrazó, y asi se tornó á abajar; y el dicho Theniente, por señas, dixo al capitan y otros muchos, que en aquel corredor estaban, que él no venia á hacerles mal ninguno, y que no tubiesen miedo; y éllos lo entendieron, claramente, é le truxeron muchas cosillas de comer, luego, é se las echaron de los corredores, porque ninguno quizo abaxar abaxo, y un indio se determinó á querer bajar, y otros pagaron dél y así no bajó; y el dicho Theniente, pidió al capitan las armas y sillas y arcabuzes, é toda la demás ropa que habian quitado al dicho maese de campo y sus compañeros; y él les respondió, que las sillas todas, las habian quemado, y los arcabuzes y las guarniciones de las espadas, y toda la ropa repartida y llevada á otro pueblo; de modo, que dió á entender, claramente, que no habia nada ya, salvo algunas hojas sin guarniciones. Mandó el dicho Theniente, algunos de sus compañeros que en aquel cuartel donde habia la mucha fuerza y no teniamos ganado, procurasen, si podian, prender á algunos indios, para que déllos se supiese de las armas é ropa; y así lo pusieron por obra, é mandó que no se les hiciese daño ninguno, é se volvió adonde dejaba al capitan del pueblo, diciendole que no tubiesen miedo, porque no se les haria ningun daño; y éllos lo entendieron, claramente, y mostraron querer nuestra amistad; subióse el dicho

Digitized by Google

capitan sobre unas azoteas, de á allí hizo un parlamento á su gente é pueblo, á voces altas; luego vimos salir mucha gente por todos los corredores, mostrando alegría, mostrando señales de buena amistad; mas con todo esto, ninguno quizo vaxar á las plazas y calles; é tornando el dicho Theniente al dicho capitan, hiciese parecer é traer á su gente lo que habian quitado, tornóle á responder, que no habia nada, y eso que hubiese, se lo haria traer; y así luego hizo traer dos hojas de espadas sin guarniciones, una escarcela, unos pedazos de gerga y algunas cosillas de poco momento, y á esto era ya tarde, y le dijo el dicho Theniente, que hiciese buscar, y juntar todo y que al otro dia lo daria; y así se fué á su aloxamiento, á ver si habian sus compañeros tomado ó prendido algunos indios, é le respondieron que no fueron poderosos á éllo, porque eran tantas las portiñuelas y escutillones, que en el dicho quartel habia minas é contra minas, por debajo de tierra, que era un laberinto de ver; y así, por ser ya noche, lo dejaron. Mandó el Theniente al maese de campo, que en aquel quartel é las azoteas dél, pusiese vela é guarda bastante, para que los indios é gente no saliese de alli, para que el otro se pusiese á sacarlos, para que entendiesen no se les hacia ni queriamos hacerles ningun mal ni daño; y así el dicho maese de campo, mandó al capitan Alonso Xaimez, se percibiese para la dicha vela é guarda, como lo mandaba el dicho Theniente, y tubiese consigo para el efeto, gentes bastantes, la que á él le pareciese; y así llevó consigo á Joan de Estrada, Joan Rodriguez Nieto, Joan de Contreras, Francisco de Mancha, Diego Diez de Berlanga, Francisco de Bascones; y asi mandó el dicho Theniente, al dicho maese de campo, pusiese guarda é vela

Digitized by Google

de acaballo, á la redonda del pueblo, para que la gente no se saliese dél; lo cual lo mandó é fueron de la dicha guarda del pueblo, Martin de Salazar, Francisco Lopez de Ricalde, Joan de Carvajal, Hernan Ponce de Leon, Joan Sanchez Joancho, Cristóbal Martin, Joan Rodriguez de Avalos, Blas Nuñez de Mederos, Joan Lopez, Diego de Viruega; y puestas estas dichas guardas é velas, quedó todo sosegado este dia, é con vela, en el cuerpo de guardia.

Otro dia de mañana, el dicho Theniente, traer caballo, y se puso luego á caballo muy aderezado, antes que se recojiesen las velas, y dió vuelta al pueblo é plazas é calles, y halló la gente muy sosegada, de que se holgó mucho, que era lo que él pretendia y deseaba; y así hizo recojer toda su gente á su aloxamiento, é les hizo un parlamento, agradeciendoles el mucho bien que habian hecho en acudir á las obligaciones que todos debemos de hacer en servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad; y les pidió y rogó á todos éllos, y por amor de Dios, no se hiciese ningun daño á los dichos indios, ni en su pueblo y casas, aunque no habia para que, porque todos pretendian regalarles, aunque no le fuera mandado, y por ver el mucho zelo que el dicho Theniente mostraba de favorecer á los dichos indios; y luego el dicho Theniente mandó á los indios lavorios de su Real é campo, que por ningun caso saliesen del Real ni entrasen en casa ninguna, ni diesen ninguna pesadumbre á los indios del pueblo; y luego en este inter, estando todos juntos, muy contentos de ver que el pueblo estaba sosegado, no enbargante esto, mandó el dicho Theniente que fuesen algunos compañeros aquel quartel donde habia habido la vela, y que tornasen á ver si podian sacar la

Digitized by Google

gente, y para esto llevasen candelas, los cuales fueron y entraron por los baxos, donde las gentes, el dia de antes se habian escondido, y hallaron muchas minas é contraminas que salian por debaxo de tierra á otros quarteles, y estufas que tienen debaxo de tierra; y visto esto, se bolvieron, diciendo, que allí no habia gente ninguna; y asi mandó el dicho Theniente que se quedase así, y quedó con este sosiego; y el dicho Theniente se fué al pueblo con algunos compañeros de acaballo y de apie, asegurando toda la gente lo mejor que pudieron, y mirando el pueblo de lo que en él habia, mostróse mucha cantidad de gente, mostrandoles mucha amistad, y se vido por estenso todo lo que habia la cosa mas de ver; heran diez y seis estufas, todas debaxo de tierra muy encaladas y muy grandes, que tienen hechas para los frios, que son grandes; en esta tierra no hacen lumbre dentro, porque de afuera traen muchos brazos, y cubiertas con ceniza, con tanta curiosidad, que no sabré decir; la puerta por donde entran, es un escotilloncillo que no cabe mas de una persona, y abaxan por una escalera que para el efeto alli tienen enclavada; las casas en este pueblo, están á la manera de quarteles; tienen las puertas á la parte de afuera por toda la redonda, y espaldas con espaldas las dichas casas; tienen las casas de á quatro y á cinco altos; en los entresuelos no hay puertas ningunas á las calles; sirvense con escalerillas levadizas todas á mano y por sus escotillones; tiene cada casa tres ó quatro aposentos, de modo que la adrecera de cada casa de alto á baxo, tienen quinze ó diez y seis aposentos; tienen mucha curiosidad en los aposentos, de muy encalados, y en sus serbicios y de sus moliendas, tiene cada casa tres y quatro, piedras de moler, las cuales tie-

Digitized by Google

nen puestas y asentadas en sus piletas y sus manos de moler, y muy encaladas; muelen con esta curiosidad, que se va repasando de una en otra la harina que muelen, porque no hacen istañal; que con esta harina hacen su pan de muchas maneras y suatole y tamales; habia en este pueblo cinco plazas, habia muy gran suma de maiz, que al parecer de todos, fué cosa de admiracion; y hubo personas que entendian y decian, habia mas de treinta mil anegas de maiz; pues que cada casa tenia dos otres aposentos llenos, y es el mejor maiz que se ha visto; muchos frisoles; el maiz hera de muchas colores, é lo propio es el frisol; al parecer habia maiz de dos ó tres años; tiene muchas yervas, quilites y calabazas en su casa; muchas cosas para las labranzas, de sus milpas; sus vestidos, á lo que allí vimos á los hombres, por ser tiempo de frios, los mas déllos ó todos, traian unas mantas de algodon y un cuero de Cibola, encima, algunos dellos, tapan sus verguenzas con unos pañetes muy galanos, y con muchas labores; las mugeres con una manta dado un nudo al hombro y una faja de un palmo de ancho en la cintura, por un lado, estando abierta la manta; encima desta, se ponen alguna otra manta labrada muy galana, ó algunas pellicas de pluma de gallinas, y otras muchas curiosidades, que para barbaros, es de notar; tienen mucha loza de las coloradas y pintadas y negras, platos, coxetes, saleros, almoficas, xicaras muy galanas, alguna de la loza esta vichiada; tienen mucho apercibimiento de leña é de madera para hacer sus casas, en tal manera á lo que nos dieron á entender, que quando uno queria hacer casa, tiene aquella madera allí depuesto para el efeto; y hay mucha cantidad de tierra, dos aguages á los lados del pueblo que les sirven para

Digitized by Google

se bañar, por que de otros ojos de agua, á tiro de arcabuz beben y se sirven; aun quarto de legua va el rio salado que decimos, por donde fue nuestro camino, aunque el agua salada se pierde muchas leguas atras; y en ver todas las cosas que en el pueblo habia, gastamos este dia; nunca quizo salir indio de las casas; dieronnos algunas cosillas de las nuestras, aunque poco y de poco valor; y con esta seguridad, el dicho Theniente mandó quitar las velas y solo la hubiese en el cuerpo de guardia por estar pegado al pueblo, como dicho es, entendiendo que en ello aseguraria mas los indios, y ellos propios lo pidieron asi, y asi lo hizo; el otro dia no amaneció persona en el dicho pueblo, y visto esto, recibimos todos mucha pena; y asi mando el Theniente de Gobernador, que no enbargante, que los dichos indios habian dexado el pueblo, no se les hiciese daño ninguno, eceto se buscase en las casas, haver si allaban algunas cosas de las nuestras; y asi se hizo, sin se les hacer daño ninguno; algunas cosillas de las nuestras se hallaron, aunque no nos fueron de momento, porque todo estaba hecho pedazos; y asi mandó que de cada casa se tomase un poco de maiz y frisole é harina, el cual se hizo y se hicieron, veinte é dos anegas, y las envió á las carretas, al parage de la Urraca; fueron con estas cargas, ocho compañeros, y otros ocho ó diez mozos; y el dicho Theniente é demas gente é real, se quedó en el pueblo aver si los indios volvian alguno dellos, y asi se estubo algunos dias aguardando á lo que dicho tengo; y visto esto, y que ninguno venia, determinó el dicho Theniente de alzar el real, porque los indios se volviesen á su pueblo por tenerles mucha lastima en haber dexado sus casas y el tiempo ser muy recio de frio y aires y nieves, cosa

Digitized by Google

no creida tanto, que los rios estaban todos nevados en aquel tiempo, como mas adelante, de frio, trataremos mas largo; y el dicho Theniente mandó que se aprestasen para salir de alli á otros pueblos, de que algunos compañeros recebian pena por causa del recio é la fuerza que habia de verlos, no se pudo volver al real, sino pasar adelante como se fué á descubrir camino para poder entrar en los dichos pueblos, porque en este no podian entrar carretas; é de mas desto, el dicho Theniente de Gobernador, traia en las faltriqueras unas piedras de metales, é preguntó en este pueblo, á los indios, donde habia de aquéllo; y éllos me dieron á entender, que en los otros pueblos atras referidos; y asi entendido esto, se determinó el dicho Theniente air á los de atras referido, y á descubrir estas minas; é lo puso por obra.

En seis de enero del año de mil é quinientos é noventa é uno, se salió deste punto, en demanda de lo atras referido; mandó el Theniente al maese de campo, dsjase dentro del pueblo á quatro compañeros escondidos en sus muy buenos caballos, para que si volviesen algunos indios al pueblo, tomasen á algunos para darles á entender que se volviesen á sus casas; y al efeto se quedó Joan de Carvajal, Francisco de Mancha, Joan de Contreras, Cristobal Martin; y no habiamos alzado nuestro real, quando por un lado del dicho pueblo, vinieron dos indios, y asi los prendieron y llevaron adonde estaba el dicho Theniente de Gobernador con su real, que hera dos tiros de arcabuz del pueblo; é visto los dichos indios, el dicho Theniente los regaló é les dió algunas cosillas, é los dio á entender, que se volviesen á sus casas; y en presencia déllos, mandó en el propio lugar arbolar una cruz alta, dandoles á entender lo que significaba; é

Digitized by Google

mandó al secretario hiziese mandamiento de amparo en nombre de Su Magestad, é de lo demas que convino á su real servicio; é lo dió á uno de los indios que lo diese á su capitan, y así lo envió, y el otro llevó consigo para guia de su determinacion; y asi fué su viage llevando el indio por delante y él muy contento, guiandolos, yendo dos legoas de este punto por unas sierras; por una vereda encontramos á un indio que venia á las poblaciones donde ibamos, é se prendió; é preso, entendimos ser hijo del cacique donde habiamos estado; pero llevamóslo con nos; fuimos á dormir en esta sierra en una cañada de muchos pinos.

En siete del dicho, salimos de este parage, é fuimos atravesando la sierra, é los dos indios, guiandonos con grandísimo frio y nieves; y al salir de la sierra, topamos un rio todo helado, que los caballos pasaban por encima sin que se quebrára cosa; é para beber los caballos, lo hovimos de quebrar á mano, porque debaxo de esta elada, iba alguna agua; y asi pasamos adelante, y con una hora de sol, llegamos á un pueblecillo pequeño; salió toda la gente á recebirnos, y llegados al pueblo, nos dijeron por señas, que nos alóxasemos; arrimados á sus casas, alli nos truxeron mucha leña que la habiamos bien menester; y así nos alojamos, como veinte pasos de las casas; y trujeronnos muchas tortillas y maiz para los caballos y algunas gallinas, mostrandose muy amigos nuestros é sin temor; el otro dia, el dicho Theniente, mandó que se hiciese una cruz alta, y se hizo, y se arboló con sonido de trompetas y arcabuzeria; y asi mesmo le dieron los dichos indios la obediencia, en nombre del Rey Nuestro Señor, y él la recibió é nombró gobernador y alcalde y alguacil: todo en nombre de Su Magestad.

Digitized by Google

En este dia, que se contaron ocho del dicho mes, salimos deste pueblo, é fuimos á otro, una legua del dicho pueblo, arriba declarado; salió con nosotros mucha gente, y al camino nos salió mucha mas, y llegamos al pueblo, y junto á él, mandó el Theniente tocar las trompetas en señal de amistad; y llegado al pueblo, habia muy gran cantidad de gente que con los otros, iba, y en el dicho pueblo habia mucha, y el dicho Theniente, procurando por los del pueblo, no querian decir quales heran; y visto esto, él se subió á los altos de las azoteas y abaxó algunos déllos, y regaló con alagos á los demás; luego pareció el capitan del dicho pueblo, y llamó mucha gente de la suya, y les dió á entender por señas, á lo que ibamos; y asi quedaron satisfechos; y les pidió la obediencia en nombre de Su Magestad, e se la dieron, é nombró gobernador en el dicho pueblo, alcalde y alguacil; y mandó arbolar una cruz alta, dandoles á entender lo que significaba; y éllos, todos, quedaron muy contentos; luego salimos deste pueblo; fué con nosotros mucha gente.

En nueve del dicho, que fué en este dia arriba declarado, fuimos á otro pueblo; una legua de allí, demás de la gente que llevabamos, nos salió mucha mas al camino; y llegado al pueblo, se hicieron reazos los dichos indios, tanto, que fué menester subir á sus casas y altos de las azoteas, y así perdieron el miedo y baxaron, y se procuró el capitan, y parecido, el dicho Theniente le regaló y dió algunas cosillas, como lo daba á los de atrás; y así debaxo desta amistad, hizo arbolar una cruz alta con sonido de trompetas y arcabuzes, y dió á entender lo que significaba; y dieron la obediencia al Rey Nuestro Señor, y en su nombre se nombró Gobernador, alcalde

Digitized by Google

y alguacil; dormimos aqui dentro en el pueblo, y nos dieron maiz, harina, frisol, calabazas, tortillas y gallinas, todo en mucha abundancia para la gente que habia aquí; se vido un indio con arco y flechas, y el dicho Theniente le llamó y le pidió el arco y flechas, y él se las dió, é le dió á entender, que ninguno habia de traer en su presencia ni de los españoles, arco ni flecha, y se lo quebró delante de muy gran cantidad de gente; é todas personas dixeron, que ninguno encontraria, como despues vimos hera así, que nunca mas se vido otro tanto en éllos.

En diez y ocho del dicho, salimos deste pueblo, yendo á otro, obra de una legua, llevando con nosotros muy gran suma de gente; estando á vista del pueblo, vimos ir muy gran suma de gente que se iba de su pueblo; envió el dicho Theniente á quatro compañeros los volviesen, el qual lo hizo así, y llegados todos juntos al dicho pueblo, habia en él, mucha gente; el dicho Theniente les dió á entender por señas, que no huyesen dél, porque él no venia á hacerles mal ninguno, ni daño, sino á ampararlos en nombre de Su Magestad, y para que tubiesen nuestra amistad; é todo esto por señas, lo entendieron claramente, é no habia contento que darnos, y asi se sosegó; arbolóse cruz alta, y se les dió á entender lo que significaba; y dieron la obediencia á Su Magestad. Nombró Gobernador y Alcalde y Alguacil; todas estas cosas se hacian con sslemnidades que para tal caso se requieren, con sonido de trompetas y arcabuceria; en este mismo dia fuimos á dormir á una legua; de allí á otro pueblo, fuimos bien recibidos; dieronnos todo lo que habiamos menester, bastantemente, y se hizo todo lo que atras, en los otros referidos; todos estos seis pueblos son de regadio, y llevan sus asequías, cosa no creida sino los que la

Digitized by Google

vieren por vista de ojos; cójese muy gran suma de maiz, frisol y otras legumbres; vistense al modo del pueblo, atras referido; son algunos pueblos pequeños, aunque muy poblados; son las casas de dos ó tres sobrados, con todas las casas descotillones y escaleras levadizas.

Otro dia, que se contaron once del dicho, salimos deste pueblo estando nevando, y por nevar, fueron con nosotros una poca gente; y así fuimos á otro valle, obra de dos leguas, y llegamos á un pueblo grande, y antes de llegar á él, nos salió á recebir mucha gente; y así fuimos al pueblo y entramos en él; habia una plaza muy grande, y el pueblo en quatro quarteles, á todas las esquinas tenia salida; habia en él, mucha gente, y nos recebieron todos muy bien; todas las casas heran de adoves muy bien hechas é trazadas de dos ó tres altos y muy encaladas; tienen todas sus artrifas; habia en este pueblo, en el medio de la plaza, una casa grande redonda, la mitad debaxo de tierra y otra mitad sobre tierra, con unas vigas que se les atrabiesa sobre que hacen la azotea, cosa de maravilla, del grosor que tiene: entendiamos que es mesquite, donde en algun dia del año se juntan á hacer idolatrias, porque tiene muchos ídolos que atrás nos olvidaba de declarar; y en el primer pueblo, donde esto sucedió, al maese de campo, el susso, habia muy gran cantidad, é los tienen todos; hízose en este pueblo lo que en los demás; nombróse en nombre de Su Magestad, Gobernador y Alcalde y Alguacil; arbolóse cruz alta, dandoles á entender lo que significaba; dieron la obediencia á Su Magestad; dormimos en este pueblo, é nos dieron todo lo que hubimos menester; tiene este pueblo un grandísimo valle, todo de riego.

Otro dia, que se contaron doze, salimos deste parage,

Digitized by Google

é fuimos por un rio muy caudaloso al Norte, y estubimos en dos pueblos, hizose en éllos todo lo que se hizo en los de atras referidos; fueron déllos, bien recibidos, y en el postrero dormimos.

En trece del dicho, salimos deste parage, é fuimos á un pueblo cinco leguas destos dos pueblos; llegamos á él con una hora de sol; estaba este pueblo en un valle entre unas sierras, no podremos decir lo que en él habia, porque habia una vara de medir, de nieve, cosa que nunca ombre tal ha visto, tanto, que los caballos no podian andar; y asina, llegado que fuimos, no nos salió gente ninguna, ni un indio que habiamos inviado delante, de los pueblos de atras, porque mostraron gran temor de vernos, principalmente, las mugeres que lloraban mucho; y visto esto, se dió una vuelta al pueblo, y no nos salió indio ninguno, salvo un indio que venia de un quartel á otro y con mucho temor llegó á nosotros; y el dicho Theniente para asegurarlos y á todos, se apeó y abrazó el indio, y le llevó de la mano á la redonda de aquel quartel, y al cabo de otro, habia algunos indios que salian de una estufa, y se fué á éllos, mandando que ninguno se apeáse de sus caballos; y en otra parte, vido estar un atajo de indios, y se fué á ellos, y le aguardaron é les abrazó á todos los demás déllos; y ellos, soplandoles é poniendo las manos en la cara del dicho Theniente, y en su ropa, les besaba, y alagandoles todos, trayendole las manos como dicho és, y les dixo que baxasen las gentes, eno baxó nadie; é visto ésto, el dicho Theniente les dió unos cuchillitos, y se volvió á sus compañeros, y con él, obra de veinte ó treinta indios; y llegado á los compañeros, acordaron de irse á aloxar á unos ranchos que estaban, del pueblo, un gran tiro de

Digitized by Google

arcabuz, donde habia gente forastera, que venia á rescatar á este pueblo; yendo á los dichos ranchos la gente de los hombres y mugeres, se iban saliendo, y el dicho Theniente, envió á que los volviesen, el cual, volvieron, y asi nos alejamos en los dichos ranchos; é las gentes déllos, sosegados, del pueblo, habria como obra de veinte gandules, y les pedimos nos truxesen maiz y tortillas, y leña, y éllos truxeron alguna cosa, casi nada; y visto ésto, mandó el Theniente se pusiese vela en la caballada é real, toda doblada, lo cual se hizo todo esta noche, y al amanecer no vino ninguna persona eseto un indio viejo con modo de rescatar algo de que tubimos sospecha; porque demas désto, estaba toda la gente en las azoteas, y viamos carrear mucha agua á gran prieza, y muchachos y piedras, y el pueblo con muy gran fuerza de gente, y mucho en cantidad, y las casas de á siete y ocho altos, y arriba de las azoteas, tenian un pretil de altura de un hombre donde se reparan, y á todo ésto, el dicho Theniente mandó apercibir dos tirillos que llevaba de bronce, y que todos se pusiesen á caballo para ir al pueblo á ver la determinacion déllos; y estando de esta suerte, sus compañeros le dijeron que estaban de parecer que no se fuese al pueblo, porque aquellos indios estaban de mal arte y que mejor seria dejarlos con aquella poca amistad que habian mostrado, que no ir como dicho Theniente, al pueblo, porque ellos no dan la obediencia como los demas la an dado; á de ser forzoso estarnos aqui, algunos dias, para que por los mejores medios que ser pudiere, los traigamos á nuestra amistad; é la tierra toda está cubierta de nieve, que caballo ninguno, como será causa nuestra estada, de que se pierda la caballada; y siendo Dios servido, que alza este tiempo

Digitized by Google

tan recio é de tantos frios, y estas nieves se derretiran, pudiendo volver á hazerlo que agora se ha de hazer con menos trabajo; y asi el dicho Theniente, visto el parecer de todos sus compañeros, se volvió de allí sin ir al pueblo, con determinacion, de, alzado todo el mal tiempo de frios y niebes, volver á traer á la obediencia de Su Magestad á el dicho pueblo como lo ha hecho en los de atras; vidose en este pueblo mucha pedreria de chalchuites, y se vido un brazalete en el molledo de un indio, que al parecer era de piedras ricas, del que el Theniente de Gobernador fué avisado lo quitase, y él respondió, que no convenia de presente, por que no entendiesen los indios que en nosotros habia cudicia de sus cosas y entiendesen que nos veniamos á su tierra por lo que éllos tenian; porque confiaba en Dios, de ponerlos todos en la pulicia que á Dios y al Rey debe; y que aquellas cosas, su tiempo bendria, porque de presente no convenia; solo quiso el Theniente de Gobernador verlo, y se llegó al indio que lo tenia, el cual dicho indio, estaba cobijado un hermoso cuero de Cibola, y se llegó á él, á querer verlo, como dicho tengo, y él no quizo mostrarlo; y asi se quedo; volvimosnos á los pueblos donde habiamos salido; habia un rio que pasamos, helado, en tanta manera, que debia de haber dos palmos de nieve, que para deshacerla, habia menester picos; habia en este pueblo, atras referido, grande suma de gente en las casas de ocho ó nueve altos, fundada á quarteles, y cada quartel parecia un laberinto de la armazon de madera que tienen sobre que fundan las dichas casas, á lo que se parecia por las partes de afuera, tiene sus corredores por toda la redondez los dichos quarteles que se pueden andar de uno á otro.

Digitized by Google

En quince del dicho, fuimos á un pueblo que estaba pasado el rio caudaloso, y estubimos en él, obra de dos horas; dieron la obediencia á Su Magestad; nombróse Gobernador; Alcalde y Alguacil; arbolóse cruz alta; y asi nos fuimos, luego á otro pueblo, una legua déste y dormimos en él; dieron la obediencia á Su Magestad y nombróse Gobernador y Alcalde y Alguacil; arbolóse cruz alta, todo esto con sonido de trompetas y arcabuzeria.

En diez y seis del dicho, salimos deste pueblo, é fuimos á otro; tornóse á pasar el rio á la parte del naciente; dieron la obediencia á Su Magestad; nombróse Gobernador y Alcalde y Alguacil; arbolóse cruz, con las solemnidades atrás dichas.

En diez y siete, salimos deste pueblo, é fuimos á otro valle de poblazones de diferente nacion, que se llamaban Quereses; dormimos en el camino con muy gran nieve, y al otro dia fuimos al dicho valle donde habia quatro pueblos á vista unos de otros; estúbose en éllos, dos dias; dieron la obediencia á Su Magestad; nombróse en ellos, Gobernadores y Alcaldes; arboláronse cruzes en todos los dichos pueblos con las solemnidades atrás referidas.

En veinte é uno, salimos déstos pueblos, é fuimos á un pueblo de la lengua déstos; dieron la obediencia á Su Magestad; nombróse Gobernador y Alcalde y Alguacil; arbolóse cruz alta; al otro dia siguiente salió el Theniente de Gobernador á descubrir unas minas con algunos compañeros; truxo metales muy buenos, al parecer.

En veinte é tres, salimos deste dicho pueblo, e fuimos á otro, obra de una legua; dieron la obediencia á Su Magestad; nombróse Gobernador y Alcalde y Alguacil; arbolóse cruz alta, y se pasó; luego adelante, fui-

Digitized by Google

mos á otro pueblo, obra de otra legua pequeña, y estubo la gente en alguna manera reacia, y el Theniente de Gobernador con los indios que para estas cosas tubo y tiene, los truxo asi, é dieron la obediencia á Su Magestad; nombróse Gobernador y Alcalde y Alguacil; arboló-se la cruz alta en este pueblo, y en todos los demás; nos dieron lo que hubimos menester, de maiz, harina, frisol y gallinas; en cantidad, sin que se les hiciere ningun daño, porque se tenia muy particular cuidado; é la gracia que parece que el dicho Theniente tiene particular dotada de Dios para traer estos bárbaros á la obediencia de Su Magestad, para que mediante esto y la voluntad de Dios Nuestro Señor, vengan al conocimiento de la fee catolica; traia consigo una cruz y en élla la semejanza de Dios Nuestro Señor, el qual, en todos los pueblos le tomaba en sus manos; y con todo acatamiento se sentaba de rodillas, é todos sus compañeros se arrodillaban y venian á besar la cruz y crucifixo de que los barbaros se admiraban; y el dicho Theniente, á todos estos pueblos, hizo, que los propios indios é indias, muchachos, hiciesen lo propio; los cuales lo hacian; este dia nos cayó en este pueblo una muy gran nevada, tanto, que el otro dia quedaron todos los campos á cubiertos; cosa no creida.

En veinte é quatro, no enbargante la mucha nieve que habia, salimos deste pueblo en demanda de ir descubriendo camino, á las carretas, á la parte donde estaban, que era en el parage que decimos de la Urraca; llevamos deste pueblo, dos indios para guias, dandoles á entender la derecera que habiamos de llevar, y obra de media legua, dejamos á uno déllos, y el otro, nos fué guiando; fuimos á dormir en unos pinales donde habia

Digitized by Google

una gran vara de nieve, é para beber los caballos, nosotros derretiamos la nieve.

En veinte é cinco del dicho mes, salimos deste parage, y fuimos atravesando al Oriente, por unos muy grandes pinales; fuimos á dormir á una cañada, donde habia mucho cedro; derretióse nieve para la caballada, é nosotros en un cazo, porque agua no habia.

En veinte y seis del dicho, salimos deste parage, é fuimos á pasar el rio Salado; é fuimos á dormir al parage de los ilotes.

En veinte é siete del mismo, salimos de este parage, é fuimos al parage de la Urraca, donde estaban las carretas é Real, donde fuimos muy bien recibidos, porque habia treinta y tantos dias que habiamos salido déllas; habia ya muy poco bastimento, ninguno por mejor decir, y con algun poquito que llevabamos, procuramos salir de allí y venir á las poblaciones, como se hizo.

En treinta del dicho, salimos deste parage de la Urraca, con todo el Real y carretas, é fuimos á dormir en el parage de la rinconada; caminóse ya dos leguas.

En primero de Febrero, salimos deste parage, é fuimos á dormir al parage del estero; habia tres leguas.

En tres de Febrero, salimos deste parage, é fuimos á pasar el rio; á la orilla dél, dormimos.

En quatro del dicho, salimos deste parage, y en hora de una legua, tardamos quatro dias, porque se nos quebraron muchas carretas, é les hizo recio tiempo de frio y nieve.

En ocho del dicho, salimos deste parage é rio; fuimos á una cavaña á la parte de Poniente; dormimos en una muy buena cañada, sin agua, eseto que se derretia

Digitized by Google

de la nieve, en muchas pallas y ollas, conque se hacia de comer é bebiamos, nos, é nuestra caballada.

En nueve del dicho, salimos deste parage, é fuimos á dormir á una cañada de arroyo, donde hallamos un mal paso, donde cortaron muchos pinos; no habia agua ninguna, y estubimos aquí, dos dias, en pasar este paso; no habia agua ninguna, porque con nieve derretida, pasabamos; é la boyada no comió bocado con que se sustentaba.

En doce del dicho, salimos deste parage, é fuimos á dormir á una cañada; dormióse sin agua; pasóse con lo atrás referido.

En trece del dicho, salimos deste parage, é fuimos á dormir tres leguas de alli, en un encon, estaba el pueblo último donde habiamos salido, una legua de nosotros; llevóse la boyada y caballada á beber al pueblo, que tenia hasta necesidad, porque habia seis ó siete dias que los bueyes no bebian; sustentabanse con la nieve.

En catorce del dicho, salimos deste parage, para ir al pueblo, todo el Real; é fué tanto el frio, que las gentes se elaban, tanto, que no se pudo caminar, ni andar este legua con las carretas, porque se quedaron en una quebrada.

En quince del dicho, entramos todos en este pueblo, por nombre San Cristóbal, donde fuimos todos bien recebidos.

En diez y siete, salimos de este pueblo, é fuimos á otro pueblo, que dicen San Lúcas; fuimos bien recibidos de los dichos naturales.

En diez y ocho del dicho, salimos deste pueblo, é fuimos á otro pueblo que se dice San Márcos, don-

Digitized by Google

de se habian descubierto las minas; fuimos bien recebidos.

En veinte é tres de Febrero, fué el Theniente de Gobernador á un pueblo, donde no habia estado; dos leguas deste, dieron la obediencia á Su Magestad; nombróse Gobernador y Alcalde y Alguacil; arbolóse cruz alta con sonido de trompeta y arcabuzeria.

En primero de marzo del año de mil é quinientos é noventa é uno, salió deste pueblo de San Marcos, con diez y nueve compañeros, y fué al pueblo donde habia sucedido el caso á Cristobal de Heredia, maese de campo; fue á dormir á una quebrada de unos pinales, dos leguas del pueblo á que se iba.

A dos del dicho, salimos de este parage, é fuimos al pueblo, y antes de llegar á él, temeroso, el Theniente, de que la gente se saldria del pueblo, embió á Cristobal de Heredia con sus compañeros, fuese alguna parte alta, y que tomase la huida de la gente, si acaso se huyese; lo qual fué; y el Theniente con los demas, se fué al pueblo, é los halló, todos muy seguros é sosegados, é les salió á recebir mucha gente; y al dicho maese de campo, á la otra parte donde habia ido sinque saliese ninguna persona del pueblo, y juntandose todos, habia muy gran cantidad de indios; y para mas asegurarlos y que perdiesen el miedo, todos á caballo se pasearon el pueblo, tocando trompetas de que los indios y mugeres y muchachos é muchachas se holgaban mucho; y asi se alojaron, arrimados á las casas donde habia muy gran suma de gente con nosotros; nos truxeron mucho maiz, arina, frisol y algunas cosillas que ellos tienen, y el otro dia los llamó á todos el dicho Theniente, é nombró Gobernador y Alcalde y Alguacil, y se arboló una cruz con gran so-

Digitized by Google

nido de trompetas y arcabuzeria, de que todo el pueblo se holgaba en estremo; y con haber susedido, lo atras referido, estaban tan sosegados é contentos, que era placer en véllos, porque baxaban mucha cantidad de mugeres, muchachos, á conversar con nosotros; y el Theniente de Gobernador, mostrandoles mucha amistad, le truxeron cinco hojas de espada, y otras dos quebradas por el medio, y algunas camisas, capotes, y algunos pedazos de jerga; y esto lo hacian éllos con mucho calor; túbose entendido, que si hubiera mas entendido, todo lo dieran, y asi visto, estar todos seguros y obedientes, mostrandonos mucha amistad, nos dieron maiz y harina y frisol, quanto pudiesemos llevar; estúbose tres dias en ésto.

En siete del dicho mes, salimos del pueblo, llamado San Marcos, donde se habian descubierto las minas, y hechos muchos ensallos, y no mostraron plata; y teniendose noticia de otro descubrimiento, salimos para ir á éllos; fuimos á un rio y parage, que dicen de Pedro de Iñigo; quedaronse algunos compañeros este dia por faltar caballos.

En ocho del dicho, salimos deste parage á irnos á un pueblo que se dice de Santo Domingo á la orilla de un rio caudaloso, para que de alli se descubriesen las minas, atras referidas; durmióse en este camino en un pueblo despoblado, una legua del pueblo de Santo Domingo; y el Theniente de Gobernador y otros muchos compañeros é jentes del Real, se habian ido al pueblo de Santo Domingo, y estando en él, supo que las carretas podian llegar al pueblo, y asi se bino á las carretas é Real, y supo que en su campo habia algunos de sus compañeros; y sabido el caso, envió á Cristobal de Heredia,

Digitized by Google

maese de campo, que fuese al pueblo de Santo Domingo, donde habia dejado muchos de sus compañeros y gente de su Real, y que se traxesen presos á un soldado, en el inter que el dicho maese del campo, fiscal que hera, manchado, se satisfizo del caso, y hera, que entre cinco é seis soldados de su compañia que habian quedado en el pueblo de San Mateo, habian tratado de que se fuese á tierra, de paz; y aunque estaba ay comunicado de que matase al Theniente de Gobernador, pues no le daba lugar que hisiesen lo que querian, y era que les iba á la mano, que no les diesen pesadumbre á los naturales y no les quitasen cosa alguna, y esto era lo que liminaban, por donde habian tratado esto y al tiempo que el dicho maese de campo fue á prender al dicho soldado que le habia mandado el dicho Theniente; llegando al dicho pueblo, salió de su aloxamiento Alonso Xaimez, con un arcabuz en las manos, diciendo, quien me llama, no hablando nadie con él, y asi le respondieron, que nadie le llamaba; el dicho Xaimez, respondió, cada uno mire por si; y visto estó, el maese de campo aguijó á él, y él se huyó; y asi se volvió el dicho maese de campo con el soldado á las carretas é Real donde estaba el Theniente de Gobernador, y llegado que fue el dicho soldado, mandó que luego se le diese garrote, y por que deste habia mas sospecha que de otro ninguno; y asi queriendose executar, por mandado, se juntó todo el real, hombres y mugeres, y pidieron al dicho Theniente que por amor de Dios le perdonase, y asi el motivo de compasion y del que todo su Real se lo pedia, mandó suspender lo mandado, aunque se tubo entendido lo haria, por mostrarles temor; no se nombran aqui por sus nombres, porque se les llevó este negocio con mucha clemencia.

Digitized by Google

En ocho del dicho, salimos de aqui, é fuimos al pueblo que se dice de Santo Domingo, y nos recibió el pueblo con mucha amistad, y supo el Theniente de Gobernador, que Alonso Xaimez se habia ausentado.

Otro dia, que se contaron ocho, del dicho, estando en este punto aloxados todo el Real y carretas para estar en él algunos dias en quanto se fuese de alli á descubrir las minas de que se tiene noticia, se juntaron todos los soldados y demás gentes que en el dicho Real habia, y le pidieron al dicho Theniente de Gobernador, que por amor de Dios no mirase á algunas cosas que en el dicho su Real habia habido; y pues Su Merced olvidaba todas sus cosas con tanta clemencia, diciendo que Alonso Xaimez andaba ausentado del Real y se temia de que Su Merced le habia de castigar, con siguridad, porque por esta causa se habia ausentado, y estaba muy arreposo de haberle dado pesadumbre; en casa de algunos; é los dichos soldados é maese de campo, todos juntos á una voz, le pidieron al dicho Theniente les hiciese merced de perdonarle, y el dicho Theniente, dijo, que si perdonaba á él y á todos los que en algo habian cometido, en nombre de Su Magestad, teniendo atencion mas á caridad y á los trabajos que habian pasado, acetó que en la comision que Alonso Xaimez tenia de capitan, para yr á la ciudad de Zacatecas, rio grande, y otras partes, á hacer gente se le habia de relevar; y defeto se revocó, luego, publicamente, por haber, y juntamente con el perdon, que á los dichos dió en nombre de Su Magestad; no nombramos aqui particularmente todos los que en este caso delinquieron, por ser ya perdonados.

En once del dicho, vino un compañero al Theniente de Gobernador, pidiéndole fuese Su Merced serbido de

Digitized by Google

darles á algunos compañeros licencia, para se ir á tierra de paz; y el atrevimiento que para esto tomaba, era por haberles oido de que todos los que se quisiesen ir se fuesen, y el dicho Theniente les respondió, que era verdad que él lo habia dicho, y de nuevo lo decia, que todos los que quisiesen ir se fuesen, que á todos les daba licencia, porque antes permitiria quedarse solo y morir, que no dar lugar á cosas no dignas de hacer; y asi visto la licencia que les daba, no tubo efeto la salida que pretendian los dichos, porque no hubo mas de soldados que se quisiesen ir, porque si habia algunos disgustados, visto la razon mucha que el dicho Gobernador tenia y la poca que en estos que se quisieron ir, habia, se quedaron todos y los dichos con los demás sosegados y muy conformes con el dicho Theniente, y acudian y acudieron á todo lo que se ofrecia, no acordandose de cosa; estando en este pueblo de Santo Domingo salio el Theniente de Gobernador en demanda de unas minas é pueblo donde este no habia estado, y á el cumplimiento déllo, llevó consigo á veinte compañeros; y andando tomando la posesion de los dichos pueblos, fué por entre unas sierras donde halló dos pueblos despoblados de muy pocos dias atrás, los cuales estaban despoblados, respeto de que por guerra de otros, habian dejado sus pueblos, como en efeto hera, porque otros indios que con nos iban, nos lo dieron á entender, é lo vimos claro ser asi, por las muestras de muchos muertos que habia señales; habia en ellos mucho maiz y frisol.

De estos dos pueblos, arriba, dichos, fuimos al rio grande donde nuestro Real y carretas estabamos aloxados, y por lo que alli habia y en toda la tierra nos habian dado, que eran estos pueblos los que habian muerto

Digitized by Google

los padres que á nos dijeron, habian andado por aqui; y llegado que llegamos al primer pueblo donde fuimos, á salir, no quedó gente ninguna en él, y vimos estando en este pueblo, que de la otra parte del rio estaba, iba saliendo alguna parte dél, y para que no se saliese todo, mandó el dicho Theniente al maese de campo y á algunos soldados, la fuesen á atajar; y asi el dicho Theniente é todos los demas, fueron al efeto, y se pasó el rio, aunque venia de avenida, y se hizo volver parte de la gente que iban huyendo, aunque en el pueblo habia cantidad; y asi lo aseguró el dicho Theniente atodos, y les dió á entender no se saliesen de sus casas, y éllos quedaron muy contentos y preguntandoles por que los deste dicho pueblo se habian huido, los dixo, que del miedo, porque habian muerto á los padres, y asi les dió á entender que no tenian para que huir, y envió luego á llamarlos con algunos indios deste pueblo, y se tomó en este pueblo, posesion, en nombre de Su Magestad; nombróse Gobernador y Alcalde y Alguacil; arbolóse cruz alta con las solennidades atras referidas; y asi se fue el dicho Theniente á otro pueblo que estaba deste un quarto de legua, y alló muy poca gente en él porque se habia huido con miedo; y asi tornamos á pasar el rio y venimos á dormir al pueblo que se halló despoblado; estaban á vista deste pueblo y á la orilla del rio, catorze pueblos, y de la mayor parte déllos, decian los indios que se habia huido la gente, de miedo, á la sierra y á otros pueblos.

El otro dia, visto por el Theniente de Gobernador los dichos pueblos é la alteracion que en la gente habia por el miedo de lo que habian hecho, determinó de enviar de alli la mayor parte de sus compañeros, al Real, como en efeto, que estaba de alli cinco ó seis leguas, y

Digitized by Google

él se quedó con Martin de Salazar, Joan de Estrada, Diego de Viruega, Joan Sanchez, Diego Diaz, Andrez Perez de Berlanga, Joan de Contreras, por ver si con esta poca de gente, los indios perdiesen el miedo, y asegurarse y se estubiesen en sus casas; y al cumplimiento dello, se fue al maese de campo, al Real, y el dicho Theniente se quedó con estos cinco compañeros; yendo con éllos el rio arriba, fué á quatro pueblos y los halló todos despoblados, salió el uno déllos que cabria obra de cinquenta personas, á lo que parecia, y al efeto aseguró é regaló, é dió algunas cosillas, y que fuese á llamar á toda la gente; y asi en este inter pasó á la otra parte del rio donde habia los demás pueblos, y algunos déllos estaban poblados, y otros con poca gente, regalandoles y asegurando á todos en manera que hizo volver muy gran cantidad de gente á los dichos pueblos, y les regalaba el dicho Theniente con mucho amor, tanto, que se aseguraban mucho, dandoles á entender, que no les habian de hacer daño ninguno; y á esta causa, biamos venir de los campos á los pueblos muy gran cantidad de gente; dormimos en el pueblo pequeño que estaba en el medio de todos estos, aunque con gran recelo é vela, por no ser, nos, mas de seis; y esto tambien fué gran causa de asegurarlos, viendo que la mas parte de la gente se habia ido é no habia quedado mas é él dicho Theniente con los cinco compañeros, arriba declarados.

El otro dia, salimos deste pueblo, y fuimos á otro pueblo donde el Theniente de Gobernador, dixo, que se iba y que no tubiesen miedo, y que llamasen las gentes é los pueblos donde se habia entendido habian muerto á los padres; y asi nos fuimos al último pueblo que estaba desta parte; hera un pueblo grande y con mucha gente,

Digitized by Google

fuimos déllos bien recebidos, é nombrose Gobernador y Alcalde en nombre de Su Magestad; arbolóse cruz alta, y hecho esto, nos fuimos nuestro camino á nuestro Real, y llegado á un pueblo que estaba una legua del Real, al salir dél, se topó un indio capitan deste pueblo, y traia en el seno una manzana de plata de un caliz, y en este punto dixeron indios, que habian venido muchos españoles demas de los que habian, de que todos nos holgamos mucho; y asi al indio que habia el Theniente hallado la manzana del caliz, mandó á un soldado que lo llevase por delante; yendo mas adelante encontramos á Joan de Carvajal, Josepe Rodriguez y Francisco de Mancha, los cuales venian á llamar al Theniente de Gobernador, porque habia llegado el capitan Joan Morlete con cinquenta hombres, de que el dicho Theniente les preguntó quienes heran, é fueron los dichos nombrando la mas parte déllos, y de muchos que el Theniente de Gobernador aguardaba por haberlos inviado á tierra de paz, no venia ninguno déllos, de que en alguna manera quedó suspenso, aunque no lo dió á entender por no venir ninguna de las mas importantes que él esperaba; y esto sobre tarde, mandó que todos fuesen galopeando por entrar de dia en el pueblo donde tenia su campo, todo dentro del pueblo; no pudimos entender del dicho Theniente é los que con él ibamos, cosa alguna mas de la dicha; yendo mas adelante tubo aviso de que no entrase en el pueblo ni fuese á él dicho Theniente, porque el dicho capitan Joan Morlete con los demas sus compañeros, le venian á prender; y entender el caso, dixo, que no le dijesen nada, que si le venian á prender, que fuese muy enhorabuena, que él estaba en servicio de Su Magestad y con poderes muy bastantes que

para ello tenia; y que si la voluntad del Rey era esa, que él déllo estaba muy contento; y así se fué á mas priesa de la que traia, por no entrar de noche; y llegado que fué, se fué por un lado de la plaza del dicho pneblo, y el capitan Joan Morlete, en medio délla é pasando á las de su alojamiento, se saludaron; y habiéndose apeado, se vino á donde el dicho capitan Joan Morlete é su gente estaba; y el dicho capitan, viendo venir al dicho Theniente, se fué á él con toda su gente, junta en un cuerpo, ese saludaron é abrazaron el uno al otro, y otros muchos amigos que habia del dicho Theniente, por el consiguiente le abrazaron; é sosegado ésto, el dicho capitan Morlete, echó la mano en una faltriquera, y sacando una provision Real, y dixo, que él venia por mandado de Su Magestad y del Señor Don Luis de Velasco, Visorrey, y en su nombre, al cumplimiento de la provision Real; y así la leyó de bervo á bervo; y el dicho Theniente, oyendo leer la provision, y acabado de leerla, el dicho capitan le dixo al dicho Theniente de Gobernador, se diese por preso, y él le respondió, que fuese muy enhora buena, pues que la voluntad de Su Magestad era esa, que él estaba muy subjeto á sus mandamientos; y asi se fueron todos á las tiendas, y el dicho capitan Joan Morlete, le mandó hechar unos grillos, á los cuales el dicho Theniente, estubo muy obediente á todo ello; é luego le leyeron otras provisiones tocantes á su provision, y él dixo, que todas las obedecia como de su Rey é Señor; é las tomó y puso sobre su cabeza, y las besó delante de todo el campo del dicho Joan Morlete y suyo, de que todos los unos y los otros se holgaron en esfremo, de ver la mucha humildad y obediencia que el dicho Theniente de Gobernador tubo; y visto por el dicho capitan Joan

Digitized by Google

Morlete la humildad del dicho Gaspar Castaño, y le regaló y regalaba su persona, conforme su calidad y su merecimiento, de que todos los del un campo y otro se holgaban de todo lo dicho.

Hízose relacion déllo, y vióse por los señores del Consejo en 10 de Noviembre de 1592.—El licenciado, Santadres.—Entre dos rubricas.

RELACION Y LISTA DE LA GENTE QUE EL GOBERNADOR DIEGO DE ARTIEDA LLEVA A LA CONQUISTA DE COSTARRICA.—(AÑO de 1575.) (1)

En Sevilla en la casa de la Contratacion de las Indias, veinte é seis dias del mes de Marzo de mill é quinientos é setenta é cinco años, los señores jueces é oficiales de Su Magestad, de la dicha casa, dixeron: que por cuanto Su Magestad por una su Real cédula fecha en Madrid á veinte é un dias del mes de Hebrero próximo pasado deste año, imbió á mandar al Señor Francisco Duarte, fator y juez desta casa, que hallando quel capitan Diego de Artieda, Gobernador y capitan general de Costarrica, y Nicaragua, está presto y en la órden que debe con los navios, gente, bastimentos y municion, é las demas cosas ques obligado conforme á la capitulacion y asiento que tomó con Su Magestad, le despache y haga salir del puerto de Sanlucar, en seguimiento de su viage, en compañía de los galeones de la armada de Su

(1) Archivo de Indias. *Patronato*, Est. 1.°, Caj. 1.°

Digitized by Google

Magestad, é no de otra manera, como sé que en la dicha cédula; y por que el Señor Ortega de Melgosa, contador y juez desta dicha casa, está en el dicho puerto de Sanlucar visitando y despachando la flota y armada que ha de partir para la provincia de Nueva España, de ques Gobernador Don Diego Maldonado; y asi mesmo está proveido y acordado que despache y haga salir del dicho puerto los dichos galeones de la armada de Su Magestad é los navíos que han de ir en su compañia con la gente que va al socorro de las provincias de Chile, y los religiosos y pasageros que han de ir en los dichos navios; y estando el dicho señor contador, en el dicho puerto, puede despachar al dicho gobernador Diego de Artieda, con su gente, y con esto se escusa la ida del dicho señor Francisco Duarte; é es muy necesario que asista y esté en esta casa, asi para lo que toca al despacho de la dicha flota de Nueva España y de los dichos galeones y navios de su compañia y de los navios é gente del dicho Diego de Artieda, en lo que aqui se ofreciere, como para la espedicion é despacho de los negocios ordinarios questen pendientes y ocurrieron á la audiencia desta casa, y para los particulares que Su Magestad le tiene cometidos y encargados, tocantes á su servicio; por todas estas causas probeyeron é acordaron, quel dicho señor Ortega de Melgosa, en el dicho puerto de Sanlucar, vea el asiento que Su Magestad mandó tomar con el dicho Diego de Artieda, y la dicha cédula de veinte é uno de Hebrero que mandó despachar para el dicho señor Francisco Duarte; é conforme á éllo, visite é despache los navios é gente que el dicho Gobernador ha de llevar á la dicha provincia de Costa Rica, para que salga en compañia de los dichos galeones, como Su Magestad lo

Digitized by Google

manda.—Francisco Duarte.—El Licenciado Valdepeñas. —Don Antonio de Melgosa.—Pasó ante mi—Francisco Rodriguez; escribano.

En la villa de Sanlucar de Barrameda, treinta dias del mes de Marzo de mil é quinientos é setenta é cinco años, el señor Ortega de Melgosa, contador y juez por Su Magestad, de la casa de la Contratacíon de la ciudad de Sevilla; habiendo visto el acuerdo que los señores jueces é oficiales de la dicha casa hicieron en veinte é seis dias deste dicho presente mes de Marzo, para que visitase é despachase eneste puerto los navios y gente, bastimentos y municiones, que Diego de Artieda Cherino ha de llevar á la provincia de Costa Rica para la conquista é poblacion délla, y el asiento que Su Magestad mandó tomar con él, dixo: que mandaba é mandó que se le notificase al dicho Diego de Artieda, quel luego ponga á punto, eneste puerto, los dos navios é patax que ha de llevar la dicha jornada, con la gente de mar, artilleria é municiones é bastimentos, para que se visiten y vean, é asi mesmo presente los soldados é pobladores que ha de llevar á la dicha conquista é poblacion, para que se haga lista é relacion déllos; y habiendose hecho alarde general, se embargu en é se cumpla en todo lo que los dichos señores jueces tienen acordado; todo lo cual haga é cumpla luego con mucha brevedad, atento que los galeones de la armada de Su Magestad en cuya compañia ha de salir déste puerto, esten prestos de todo punto para hacerse á la vela; con apercibimiento que no lo haciendo é cumpliendo ansi los dichos galeones, saldrán en seguimiento de su viage, sin detenerse por este respeto, y el daño é inconveniente que resultare de no hacer la dicha jornada, será á su culpa é cargo.—Orte-

Digitized by Google

ga de Melgosa.—Pasó ante mi—Francisco Rodriguez; escribano.

En la villa de Sanlucar de Barrameda, treinta dias del mes de Marzo de mil é quinientos é setenta é cinco años, el dicho Diego de Artieda Cherino, Gobernador y Capitan general de Costa Rica é Nicaragua, en cumplimiento de lo proveido é mandado por el dicho Señor Ortega de Melgosa, dixo: que él tiene en el puerto desta villa los dos navios é patax que ha de llevar para su jornada, é asi mesmo tiene la mayor parte de la gente recogida, é la demás está alojada en los lugares comarcanos, y va llegando á este puerto; é pide al dicho Señor Ortega de Melgosa, la mande listar, para que á la embarcacion se haga alarde general délla, y se visiten los dichos galeones.—Ante mí; Francisco Rodriguez; escribano.

Eneste dicho dia mes é año sobredicho, el dicho Diego de Artieda traxo é presentó antel dicho Señor Ortega de Melgosa, para llevar en la dicha jornada, las personas, siguientes.

El licenciado Pedro Salgado hijo del licenciado Alejo Salgado Correa, juez por Su Magestad de la casa de la Contratacion de las Indias, y Doña Juana Enriquez su muger, de edad de treinta años, moreno, delgado, de poca barba.

Diego Suarez de Cañizales, hijo de Damian de Cañizales y de Doña Ines Lopez, natural de Cuenca, de edad de veinte é dos años, mediana estatura; tiene una señal en la frente á la parte derecha.

Don Francisco de Cespedes, hijo de Juan de Cespedes, natural de Carmona, de edad de treinta é ocho años, de buena estatura; tiene una señal en la llave de

Digitized by Google

la mano derecha y otra en la mesma parte en la mano izquierda.

Don Gabriel de Artieda, hijo de Alonso de Cespedes y de Doña María de Artieda, natural de Ciudad Real, de edad de diez é siete años; rojo, con pecas en el rostro.

Don Juan de Artieda, hijo del capitan de Artieda, natural de Pamplona en Navarra, de edad de diez é seis años; blanco de rostro y una señal de herida en medio de la frente.

Don Francisco de Sandoval, hijo de Don Luis Zapata de Herrera, natural de la ciudad de Toledo, de edad de veinte é ocho años, mediano de cuerpo, ceceoso.

Don Hernando de Padilla, hijo de Don Pedro de Padilla, natural de la Villa del Puerto de Santa Maria, de edad de veinte é dos años; dos señales en los dedos cuartos de las manos.

Doña Juana de Mesa, muger del dicho Don Hernando de Padilla, hija de María de Mesa, de edad de veinte é un años; de buen cuerpo, blanca.

Joan de Peñaranda, hijo de Pedro de Peñaranda, natural de la villa de Salamanca, de edad de cuarenta años; alto de cuerpo, moreno, la cabeza cana.

Doña Sabina de Artieda, muger del dicho Pedro de Peñaranda, hija de Joan de Soto, vecino de Uceda, de edad de treinta é cinco años; blanca y rubia, de mediana estatura.

Joan de Peñaranda, hijo de los dichos Joan de Peñaranda é Doña Sabina de Artieda, de edad de once años.

Diego de Peñaranda, hijo de los dichos Joan de Peñaranda é Doña Sabina de Artieda, de edad de nueve años.

Digitized by Google

Hernando de Peñaranda, hijo de los dichos Joan de Peñaranda é Doña Sabina de Artieda, de edad de siete años.

Doña Fabiana de Artieda, hija de los dichos Joan de Peñaranda é Doña Sabina de Artieda, de edad de cinco años.

Antonio Suarez de Coza, hijo de Pedro Suarez de Coza, natural de la Isla de Santa Maria, de edad de veinte é tres años; de buen cuerpo, moreno, barbinegro, un lunar encima del labio alto de la boca.

Alonso de Sayavedra, hijo de Gonzalo de Sayavedra y de Juana de Escobar, natural de Villanueva de la Serena, de edad de veinte é ocho años; de buen cuerpo, barbinegro, delgado.

Juan Lopez, hijo de Diego Gutierrez é de Francisca García, natural de Villanueva de la Serena, de edad de veinte é tres años; mediano de cuerpo, moreno, el rostro redondo.

Joan de Velasco, hijo de Francisco Ortiz de Nuvino, natural de Castro de Urdiales, de edad de treinta é seis años; barbicano, con señales de viruelas en el rostro.

Francisco Gutierrez, hijo de Diego Gutierrez, natural de Villanueva de la Serena, de edad de treinta años; alto de cuerpo, barbicano.

Hernando Pacheco, hijo de Hernando de Villegas, natural de la villa de Carmona, de edad de veinte años; moreno de rostro, delgado.

Don Gutierre de Padilla, hijo del maestre de campo, Garcia Davila y Padilla y Doña Juana Basanta y Padilla, su muger, natural de Xerez de la Frontera; de edad de diez é siete años, delgado, una señal de herida detras de la oreja izquierda.

Digitized by Google

Pedro de los Reyes, hijo de Juan de Isanco, natural de la ciudad de Ecija, de edad de veinte é cinco años; una señal de herida en la cabeza, en el colodrillo.

Costanza Sanchez, muger del dicho Pedro de los Reyes, natural de Villanueva de Ariscal, de edad de diez é nueve años; con pecas en el rostro, é dos lunares en él.

Diego de Nevalos, hijo del licenciado Nevalos, natural de Granada, de edad de veinte años; de buen cuerpo é delgado, con pocas barbas.

Ortuño de Guerra, hijo de Ochoa Ortiz de Guerra, natural de Arratia, en Vizcaya, de edad de veinte é cinco años; tiene tres señales de herida en la cabeza.

Juan de Menes, hijo de Miguel Menes, natural de Ateca, de edad de veinte años; moreno, los dientes grandes y la frente ansí mesmo grande.

Joan Martin Bermejo, hijo de Joan Martin Bermejo, natural de Fuente de Cantos, de edad de veinte é tres años; dos señales en el dedo pulgar, y en el segundo de la mano derecha.

Francisco de Tineo, hijo de Joan de Tineo, natural del Horcajo, de edad de cuarenta é cinco años; alto de cuerpo, moreno, hendida la uña del dedo pulgar de la mano izquierda.

Alonso Sanchez, hijo de Miguel Sanchez, natural de la Villa de Lillo, de edad de treinta años; pequeño de cuerpo, una señal de herida en medio de la frente.

Mayor de Mesa, hijo de Diego Ruiz é de Maria de Mesa, natural de Sevilla; de edad de veinte é cinco años; de buen cuerpo, una señal en la frente encima de la ceja izquierda.

Sebastian Perez de Soto Martin, hijo de Joan Perez Castro, natural de la Villa del Puerto de Santa Maria; de

Digitized by Google

edad de veinte é ciuco años; una señal de herida en el dedo pulgar de la mano derecha.

Benito de Burgos, hijo de Sebastian Marín, natural del Puerto de Santa Maria; de edad de veinte é un años, blanco de rostro, una señal en el dedo segundo de la mano izquierda.

Baltasar de Bigornia, hijo de Joan de Bigornia é de Maria Sanchez de Murga, natural de Gudizuela; de edad de cuarenta e cinco años, de buen cuerpo, moreno, una señal de herida en la barba á la parte izquierda.

Joan de Espinosa, hijo de Pedro de Espinosa, natural de Medina del Pomar; de edad de veinte é cinco años, de buen cuerpo, una berruga en la frente.

Diego Sanchez, hijo de Joan Sanchez, natural de la ciudad de Segovia; de edad de veinte é nueve años, barbicano, un diente menos á la parte derecha.

Rodrigo Barba, hijo de Alonso Caro, natural de Carmona, de edad de veinte é siete años; mediano de cuerpo, un lunar debajo de la ceja izquierda.

Ana de Coronado, muger de Rodrigo Barba, hija de Bartolomé Lopez, natural de Carmona; de edad de treinta años, mediana de cuerpo y rubia, los ojos garzos.

Pedro, hijo de los dichos Rodrigo Barba é de Ana de Coronado, de edad de siete años.

Joan de Aguirre, hijo de Miguel Cobo de Aguirre, natural de Navarra; de edad de veinte é siete años, alto de cuerpo, una señal de herida en el dedo segundo de la mano izquierda.

Joan Gallo, hijo de Juan Gallo, natural de Santa Cruz de la Zarza, de edad de veinte é cinco años; mediano de cuerpo, una señal en el pulpejo de la mano izquierda.

Pedro de Alcolea, hijo de Pedro de Alcolea, natural

Digitized by Google

de la Villa de Salamanca; de edad de cuarenta años, barbinegro, una señal de herida en la mollera.

Joan Martinez, hijo de Pedro Sanchez Nuñez, natural de Villa Nueva del Ariscal; de edad de veinte años, moreno, una señal encima del labio á la parte derecha.

Esteban Ruiz, hijo de Joan Ruiz, natural de Santa Maria en Estremadura; de edad de treinta é tres años, barbinegro, delgado, moreno.

Antonio Gomez, hijo de Rodrigo Alvarez, natural de Santa Marta en Estremadura; de edad de treinta años, una señal en el carrillo izquierdo junto á la barba, y otro en la llave de la mano izquierda.

Alonso Garcia, hijo de Alonso Garcia Lucas, natural de la Torre del Almendral; de edad de treinta é seis años, una señal en el brazo izquierdo junto á la muñeca.

Miguel de Castillo, hijo de Gomez Gutierrez, natural de Toledo; de edad de treinta é cuatro años, pequeño de cuerpo, de pocas barbas, una señal de herida en el brazo derecho.

Catalina de Vergara, muger del Miguel del Castillo, hija de Joan Catalan, natural de Sevilla; de edad de veinte é cuatro años, vizca de los ojos.

Luisa, hija de Miguel del Castillo é Catalina de Vergara; de edad de cinco años.

Joan Rodriguez, hijo de Pedro Gutierrez, natural de Ayamonte, de edad de veinte é cinco años; bermejo, pecoso, y una señal encima del labio á la parte izquierda,

Martin Gutierrez, hijo de Gonzalez Rodriguez é de Catalina Macias, natural de la Torre del Almendral; de edad de veinte é siete años, alto de cuerpo, moreno, una señal en la frente á la entrada del cabello.

Lorenzo Perez, hijo de Simon Lorenzo, natural de la

Digitized by Google

villa de la Rambla; de edad de treinta é tres años, barbinegro, la frente grande, hendida la uña del dedo izquierdo de la mano derecha.

Leonor Gonzalo del Carpio, muger de Lorenzo Perez, hija de Anton Martin Granado, natural de la Villa de la Rambla; de edad de treinta años, tiene tres lunares en la barba.

Catalina, hija de Lorenzo Perez é Leonor Gonzalo del Carpio, de edad de trece años; blanca, con una señal de herida en la frente.

Alonso Gutierrez, hijo de Alonso Gutierrez de la Caballeria, natural de la Villa de Almodovar del Campo; de edad de veinte é cinco años, alto de cuerpo, moreno, dos dientes menos á la parte de arriba del lado izquierdo.

Pedro Garcia, hijo de Pedro Macias, natural de la Villa de Reus, en Cataluña; de edad de veinte é cinco años, barbicano, delgado, alto de cuerpo.

Catalina de la Cruz, muger de Pedro Garcia, hija de Maria de la Paz, natural de Sevilla; de edad de veinte años, de color trigueño, delgada.

Joan, hijo de Pedro Garcia é Catalina de la Cruz; de edad de año é medio.

Alonso Merchan Sanguino, hijo de Pedro Garcia Sanguino, natural del Acebuchal; de edad de veinte é tres años, de buen cuerpo, un lunar en el carrillo izquierdo.

Joan Sanchez Caro, hijo de Pedro Garcia Sanguino, natural del Acebuchal; de edad de veinte é cinco años, de buen cuerpo, una señal de herida encima de la ceja derecha.

Cristobal Gonzalez, hijo de Cristóbal Gonzalez, natural de Cuenca; de edad de veinte é cuatro años, mediano de cuerpo, rojo é pecoso de rostro.

Digitized by Google

Pedro Suarez de la Camara, hijo de Gregorio de la Camara, natural de Alcalá de Henares; de edad de veinte años, una señal en la frente á la parte derecha junto al cabello.

Pedro Viceinte, hijo de Pedro Viceinte, natural de Atecas; de edad de sesenta años, mediano de cuerpo, cano y calvo.

Francisco de Morales, hijo de Nicolas de Morales, natural de la Villa de Ucceda; de edad de veinte años, un lunar en la garganta en la parte izquierda, y otro en la megilla derecha.

Garcia Morejon, hijo de Gutierre Morejon, natural de Palencia; de edad de treinta años, pequeño de cuerpo, una berruga en el carrillo derecho, y es corto de vista.

Francisca Barba, muger del dicho Garcia Morejon, natural de la Villa de Cantillana; de edad de veinte é ocho años, alta de cuerpo, cariaguileña.

Francisco Cabello de Villar, hijo de Miguel Martin Torre-Blanca, natural de Sanlucar la Mayor; de edad de treinta años, moreno, una señal en el labio alto á la parte izquierda.

Isabel Bernal, muger del dicho Francisco Cabello de Villar, natural de Sanlucar la Mayor, de edad de veinte é nueve años, alta de cuerpo é pecosa de rostro.

Silvestre, hijo de los dichos Francisco Cabello Villar é de Isabel Bernal; de edad de cinco años é medio.

Martin de Volivar, hijo de Joan de Volivar, natural de Alcalá la Real; de edad de treinta é seis años, barbicano, mediano de cuerpo, una señal de herida en la mollera.

Leonor de Montalbo, muger del dicho Martin de Volivar, hija de Francisco Montalbo, natural de Alcalá

Digitized by Google

la Real; de edad de veinte é cuatro años, blanca con algunas pecas en el rostro.

Beatriz, hija de los dichos Martin de Volivar é Leonor de Montalbo; de edad de cuatro años.

Maria, hija de los dichos Martin de Volivar é Leonor de Montalbo; de edad de dos años é medio.

Luis de Alcazar, hijo de Luis de Aleazar, natural de Ciudad Real; de edad de veinte é seis años, mediano de cuerpo, delgado, un lunar en el carrillo izquierdo.

Isabel del Carpio, muger del dicho Luis de Alcazar, hija de Niculas del Carpio, natural de Ciudad Real; de edad de veinte é seis años, con dos lunares en el carrillo derecho y otro entre las cejas.

Luis, hijo de los dichos Luis de Alcazar é Isabel del Carpio; de edad de cuatro años é medio.

Alonso Garcia, hijo de Gonzalo Garcia, natural de la Villa de Fregenal; de edad de veinte é cinco años, pequeño de cuerpo, moreno, con una señal en la frente á la parte izquierda.

Francisco de Encinas Morales, hijo de Francisco de Encinas, natural de Toledo; de edad de veinte é cuatro años, con una señal en el dedo cuarto de la mano derecha.

Geronima Flores, muger del dicho Francisco de Encinas Morales, hija de Pedro de la Orta, natural de Toledo; de edad de veinte é dos años, con un lunar encima del labio alto á la parte derecha.

Geronimo de Moya, hijo de Geronimo de Moya, natural de Toledo; de edad de veinte é tres años, blanco y rubio, con una señal en la llave de la mano izquierda.

Isabel de Medina, muger del dicho Geronimo de Moya, hija de Hernando de Medina, natural de Toledo; de

Digitized by Google

edad de veinte é cinco años, con una señal en la frente á la parte derecha.

Joan Guerrero, hijo de Gonzalo Guerrero, natural de la Fuente del Maestre; de edad de veinte é tres años, de buen cuerpo, con una señal en la ceja derecha.

Joan de Torquemada, hijo de Hernando de Torquemada, natural de Córdoba; de edad de cuarenta años, moreno, de buen cuerpo, con una señal en la mano izquierda junto á la muñeca.

Geronimo de Villanueva, hijo de Asencio de Villanueva, natural de Santo Domingo de la Isla española; de edad de veinte años, de buen cuerpo, con una señal en la frente á la parte derecha.

Joan Hernan, hijo de Jaque Hernan; de edad de veinte é un años, blanco é delgado, sarco.

Joan de Toro, hijo de Juan de Toro, natural del Acebuchal; de edad de treinta é tres años, barbinegro, con una señal en el labio alto.

Leonor Gonzalez, muger del dicho Joan de Toro, hija de Alonso Franco, natural del Acebuchal; de edad de cuarenta años, pequeña de cuerpo, morena.

Joan de Toro, hijo de los dichos Joan de Toro é Leonor Gonzalez; de edad de trece años, un diente quebrado de la parte de arriba.

Pedro de Moya, hijo de Martin Gutierrez de Moya, natural de Córdoba; de edad de treinta años, mediano de cuerpo, con una señal de herida en el carrillo izquierdo.

Alonso Rangel, hijo de Rodrigo Rangel, natural del Acebuchal; de edad de veinte é cuatro años, de buen cuerpo, con una señal de herida en la muñeca izquierda.

Alonso de Rivera, hijo de Bartholomé de Rivera, na-

Digitized by Google

tural del Acebuchal; de edad de veinte é tres años, barbicano, con los dientes grandes.

Luis Manuel Carrillo, hijo de Manuel Luis Carrillo y de Catalina Manrique, natural de Toledo; de edad de veinte é cuatro años, barbicano, con una herida en el dedo mermellique en la mano izquierda.

Joan de Olmedo, hijo de Balentin de Olmedo, natural de Valdilecha; de edad de veinte é cuatro años, con una señal de herida en la nariz.

Joan de Suelves, hijo de Juan de Suelves, natural de Huesca en Aragon; de edad de veinte é ocho años, con un hoyo en el carrillo izquierdo.

Diego de Vargas, hijo de Joan de Vargas, natural de Toledo; de edad de diez é ocho años, con una señal de herida enmedio de la frente y un lunar junto al ojo derecho.

Domingo de Lambarri, hijo de Aparicio de Lambarri, natural del Valle de Gordijuela; de edad de veinte años, con señales de viruelas en el rostro.

Geronimo Romero, hijo de Sebastian Romero, natural de Ciudad Real; de edad de veinte años, con una señal de herida en el dedo cuarto de la mano derecha.

Baltasar de Rojas, hijo de Francisco Martin de Mena, natural de la villa de Lepe; de edad de veinte é seis años, barbicano, con una señal en medio de la frente.

Maria de Olmedo, muger del dicho Baltasar de Rojas, hija de Francisco de Olmedo; de edad de veinte é cinco años, blanca y colorada.

Rodrigo Mexia, hijo de Pedro Mexia, natural de la Villa del Acebuchal; de edad de cuarenta años, con una señal encima de la mano izquierda.

Elvira Macias, mujer del dicho Rodrigo Mexia, hija

Digitized by Google

de Alonso Macias, natural del Acebuchal; de edad de cuarenta é cinco años, morena, con una señal en el carrillo derecho.

María, hija de los dichos Rodrigo Mexía y de Elvira Macías; de edad de once años, delgada, morena.

Joan, hijo de los dichos Rodrigo Mexía y de Elvira Macías; de edad de cinco años.

Andres Macías, hijo de Joan Macías, natural de Almodovar del Campo; de edad de veinte é dos años, de buen cuerpo, con una señal en el ojo derecho.

Diego Gutierrez Moreno, hijo de Garci Moreno, natural de Talavera de Badajoz; de edad de veinte años, blanco, carirredondo, con una señal en la mollera.

Francisco Sanchez, hijo de Martin Sanchez, natural del lugar de Trassierra; de edad de treinta años, delgado, con una señal en el pulpejo de la mano derecha.

Francisco Marin, hijo de Joan de Alava, natural de Solana; de edad de treinta años, pequeño de cuerpo, con dos señales en la frente.

Alvaro Ortiz, hijo de Diego Gutierrez Escribano, natural del Acebuchal; de edad de veinte años, con un diente menos de la parte de arriba la lado izquierdo.

Pedro Ortiz, hijo de Pedro Ortiz, natural de Fresneña; de edad de veinte é tres años, con una señal encima de la ceja izquierda.

Joan Luis Baquerizo, hijo de Joan Blasquez Medellin, natural de la ciudad de Ecija; de edad de veinte é cuatro años, barbicano, con una señal en la frente.

Martin Tabares, hijo de Joan Gordejo, natural de la villa de Alburquerque; de edad de veinte é cinco años, moreno, con una señal debajo del ojo derecho.

Juan de Ceballos, hijo de Andres Vazquez, natural de

Digitized by Google

la Torre del Almendral; de edad de veinte é cinco años, con una señal en la frente á la parte izquierda.

Joan Hernandez, hijo de Joan Gutierrez, natural de Toledo; de edad de veinte é cinco años, con dos señales en la frente.

Joana Gonzalez, muger del dicho Joan Fernandez, hija de Diego Diaz de Nieva, natural de Ciudad Real; de edad de treinta é seis años, con una señal en la muñeca de la mano derecha.

Angelina, hija de los dichos Joan Fernandez é Joana Gonzalo; de edad de año é medio.

Francisco de Torres, hijo de Diego de Torres, natural de la ciudad de Toledo; de edad de treinta años, de buen cuerpo, barbicano, con dos dedos pegados en la mano izquierda.

Garcí Martin, hijo de Joan García Valenciano, natural del Acebuchal; de edad de treinta años, barbicano, con una señal en la ceja derecha.

Andres Rodrigo, hijo de Joan Rodrigo, natural de la villa de Bribiesca; de edad de veinte é seis años, barbinegro, ceji-junto.

Andres de Carmona, hijo de Francisco Gutierrez, natural de Benacazón; de edad de veinte é cinco años, de buen cuerpo, con una señal de herida encima de la mano derecha.

Miguel Sanchez, hijo de Alonso Ruiz, natural de Almodovar del Campo; de edad de veinte años, con la frente pequeña, cari-redondo.

Pedro de Montoya, hijo de Hernando de Montoya, natural de la villa de la Alberca; de edad de treinta é ocho años, pequeño de cuerpo, delgado, con una señal encima de la mano izquierda.

Digitized by Google

Catalina del Olmo, muger del dicho Pedro de Montoya, hija de Sancho Lopez, natural de la Alberca; de edad de treinta años, con una señal en las cejas.

Anton Rodriguez, hijo de Alvaro Rodriguez, natural de Ciudad Real; de edad de cuarenta é dos años, pequeño de cuerpo, moreno y calvo.

Ana de Mora, muger del dicho Anton Rodrigo, hija de Diego de Mora, natural de Ciudad Real; de edad de veinte é dos años, blanca, con pecas en el rostro.

Antonio Gonzalez, hijo de Antonio Gonzalez, natural del Tiemblo; de edad de diez é nueve años, rojo é garzo.

Diego Macías, hijo de Francisco Ortiz, natural de Acebuchal; de edad de veinte é dos años, de buen cuerpo, con señales de viruelas en el rostro.

Anton García, hijo de Pedro García, natural de la villa de Celgas en la sierra de Gata; de edad de veinte é seis años, moreno, barbinegro.

Cristobal de Herbaz, hijo del capitan Cristobal de Herbaz, natural de Ciudad Real; de edad de treinta años, de buen cuerpo, moreno, con una señal en el dedo segundo de la mano derecha.

Lucía Lopez, muger del dicho Cristobal de Herbaz, hija de Diego Martinez Pedrero, natural de Ciudad Real; de edad de treinta años, con un lunar en la barba.

Sebastian de Herbaz, hijo de los dichos Cristobal de Herbaz y Lucía Lopez, su muger; de edad de doce años.

Cristobal, hijo de los dichos; de edad de diez años.

Ana, hija de los dichos; de edad de dos años.

Francisco de Paez, hijo de Joan de Paez, natural de Ayamonte; de edad de diez y siete años, delgado, hendida la uña del dedo cuarto de la mano derecha.

Digitized by Google

Joan Perez, hijo de Pedro Yañez, natural del Concejo de Coria; de edad de treinta años, de buen cuerpo, conuna señal de herida en el dedo pulgar de la mano derecha.

Joan Valas, hijo de Hernando Valas, natural de Almodovar del Campo; de edad de veinte é dos años, con una señal en la frente en la parte derecha.

Hernando, hijo de Hernando Valas, natural de Almodovar del Campo; de edad de veinte años, con una señal de herida en el carrillo derecho.

Mateo Sanchez, hijo de Pedro Sanchez Espejo, natural de la Villa de la Rambla; de edad de diez é siete años, con una señal de herida en la oreja izquierda.

Francisco Caraballo, hijo de Gonzalo Mendez Caraballo, natural de Vigo, en Galicia; de edad de veinte años, con una señal en la frente en el nacimiento del cabello.

Nicolas de Rivera, hijo de Joan de Rivera, natural de la Villa de Ocaña; de edad de veinte é ocho años, pequeño de cuerpo, con una señal en la cabeza encima de la oreja derecha.

Maria Gomez, muger del dicho Nicolas de Rivera, hija de Joan de Mora, natural de la Villa de Ocaña; de edad de veinte é dos años, con una señal en la frente á la parte derecha.

Miguel Sanchez, hijo de Miguel Sanchez, natural de Santiago de Galicia; de edad de veinte é cuatro años, hendida la uña del dedo pulgar de la mano derecha.

Pedro Merchan, hijo de Alonso Macias, natural del Acebuchal; de edad de veinte é cuatro años, barbicano, cariredondo, colorado.

Joan Cruzado, hijo de Carlos Cruzado, natural de la

Digitized by Google

ciudad de Pamplona; de edad de veinte é cuatro años, con una señal en el carrillo izquierdo.

Joan Bernaldo, hijo de Gonzalo Bernaldo, natural de Tor de Alaguna; de edad de veinte años, de buen cuerpo, carirredondo y las narices grandes.

Alonso Gutierrez, hijo de Matias Alfonso; de edad de treinta años, con una señal en el dedo pulgar de la mano izquierda.

Felipe Enriquez, hijo de Manuel Enriquez; de edad de diez é nueve años, con una señal de herida en el dedo menor de la mano izquierda.

Alonso Martin, hijo de Alonso Martin, natural de Sevilla; de edad de treinta é cuatro años, rojo, la frente grande, de mediana estatura.

Antonio de Herrera, hijo de Martin Lopez, natural de Tuy en Galicia; de edad de veinte é tres años, con una señal en la muñeca derecha.

Alvaro Caraballo, hijo de Gregorio Mendez, natural de Bayona en Galicia; de edad de veinte años, mediano de cuerpo, delgado, la frente ancha.

Antonio Mendez, hijo de Gregorio Mendez, natural de Bayona en Galicia, de edad de diez é ocho años, de buen cuerpo é blanco de rostro.

Joan Rodriguez Quiroga, hijo de Pedro Rodriguez de Quiroga, natural de Quiroga en Galicia; de edad de veinte é cuatro años, con una senal encima al ojo izquierdo en la frente.

Joan Gonzalez Delgado, hijo de Joan Gonzalez Delgado, natural de la Villa de Uceda; de edad de veinte é un años; con una señal en el ojo izquierdo.

Despues desto; en treinta é un dias del dicho mes de Marzo, del dicho año, el dicho Gobernador Diego de Ar-

Digitized by Google

tieda, trajo é presentó ante el dicho Señor Ortega de Melgosa, para llevar en la dicha jornada á las personas siguientes:

Hernando Lopez de Peces, hijo de Francisco Lopez, natural de Villarrubia; de edad de cuarenta é cinco años, de mediana estatura, con una señal de herida en la cabeza encima de la oreja derecha.

Francisco Guerrero, hijo de Pedro Martinez del Campo, natural del Corral de Almaguer; de edad de treinta años, de buena estatura, moreno, con una señal en medio de la frente al nacimiento del cabello.

Joan Barriga Ortiz, hijo de Francisco Barriga, natural de Belinchon; de edad de treinta años, alto de cuerpo, barbicano, con una señal en la frente á la parte izquierda.

Joan Vazquez, hijo de Diego Vazquez, natural de la Villa de Estremera; de edad de veinte é dos años, mediano de cuerpo, un diente quebrado de la parte de arriba.

Bartholomé de Sayavedra, hijo de Francisco de Sayavedra, natural de la Talavera de la Reina; de edad de veinte años, mediano de cuerpo, con una señal de herida en la frente á la parte derecha.

Domingo de Villarreal, hijo de Francisco Gonzalez, natural de Balelolmos, tierra de Alcala de Henares; de edad de veinte años, con una señal en el carrillo izquierdo.

Francisco Lopez, hijo de Francisco Lopez, natural de Alcazar de Consuegra; de edad de veinte é dos años, de buen cuerpo, con una señal en la garganta á la parte izquierda.

Bartholomé Gonzalez, hijo de Joan Gonzalo, natural

Digitized by Google

de Villafranca del Vierzo; de edad de veinte años, moreno, con una señal de herida en el dedo tercero de la mano derecha.

Esteban Lopez, hijo de Benito Lopez, natural de Alcazar de Consuegra; de edad de veinte é un años, de buen cuerpo, con una señal pequeña junto á la sien izquierda.

Gabriel de Lescano, hijo de Cosme de Lescano, natural del Horcajo; de edad de veinte años, de buen cuerpo, blanco, delgado.

Joan Gutierrez, hijo de Francisco Gutierrez, natural de Fuentidueña; de edad de diez é ocho años, de buen cuerpo, blanco, la boca grande.

Joan Torijano, hijo de Sebastian Torijano, natural de la Villa de Yévenes; de edad de veinte é cinco años, de buen cuerpo, moreno, con un lunar junto al ojo derecho.

Baltasar de Segovia, hijo de Gregorio Cabezo, natural de Toledo; de edad de treinta é cuatro años, mediano de cuerpo, con una señal al fin de la ceja derecha.

Francisco Baptista, hijo de Joan Baptista, natural de Zaragoza; de edad de cuarenta é seis años, barbicano, con una señal en la nariz á la parte derecha.

Francisco Gutierrez de Carvajal, hijo de Diego, de Lainez de Carvajal, natural de Leon; de edad de veinte é ocho años; barbicano, con una señal en el dedo tercero de la mano derecha.

Garcia del Tineo, hijo de Francisco Tineo, natural de Horcajo; de edad de veinte años, izquierdo, cariaguileño.

Joan Benitez, hijo de Bartholomé Martin, natural de Sevilla; de edad de veinte é cinco años, pequeño de

Digitized by Google

cuerpo, con una señal en el dedo tercero de la mano izquierda.

Nuño Rodrigo, hijo de Manuel Lopez, natural de Zafra; de edad de veinte é cinco años, de buen cuerpo, con una señal en la frente encima de la ceja izquierda.

Luis Pinto, hijo de Diego Pinto, natural de Mazagan; de edad de veinte é cinco años, de buen cuerpo, con dos señales pequeñas en el carrillo izquierdo.

Gaspar de Briones, hijo de Alvaro de Briones, natural de Cuenca; de edad de veinte é dos años, pequeño de cuerpo, blanco, la frente pequeña.

Bartholomé Gutierrez Serrano, hijo de Rodrigo Alonso, natural de Zalamea de la Serena; de edad de cuarenta é siete años, rojo y alto de cuerpo.

Diego Garcia, hijo del dicho Bartholomé Gutierrez Serrano, natural de Zalamea de la Serena; de edad de veinte é dos años, alto de cuerpo, con un diente dañado de la parte de arriba.

Pedro de Moratilla, hijo de Pedro de Moratilla, natural de la Villa de Lupiana; de edad de veinte é cuatro años, pequeño de cuerpo, moreno, con un diente cariado en la parte de arriba.

Pedro Coronado, hijo de Joan Coronado, natural del Campo de Eritaña; de edad de veinte años, con una señal de herida en la cabeza en la parte derecha, y angosta la frente.

Luis de Pliego, hijo de Luis de Pliego, natural de Cuenca; de edad de veinte é dos años, de buen cuerpo delgado y las narices grandes, con dos señales de herida en las cejas.

Martin Diaz, hijo de Joan Diaz, natural de Cádiz; de

Digitized by Google

edad de diez é nueve años, con un diente menos en la parte de arriba.

Pedro de Luna, hijo de Joan de Luna, natural de Ocaña; de edad de treinta años, de buen cuerpo, rojo, con un diente menos de la parte de arriba.

Francisco de Molina, hijo de Rodrigo Alonso de Molina, natural de Arjonilla; de edad de veinte é cinco años, de buen cuerpo, con una señal de herida en medio de la frente.

Isabel Gonzalez, muger del dicho Francisco de Molina, hija de Rui Marquez, natural de Mastrique; de edad de veinte años, con una señal en el carrillo derecho.

Rodrigo Lozano, hijo de los dichos Francisco de Molina é Isabel Gonzalo; de edad de cuatro meses.

Joan Vela, hijo de Pablo Vela, natural de Arjonilla; de edad de veinte é dos años, moreno, carirredondo, con una señal en la mollera.

Francisco de Castilla, hijo de Esteban de Zamora, natural de Arjonilla; de edad de veinte é seis años, de buen cuerpo, hechado de un diente de la parte de arriba.

Alonso Ramos, hijo de Joan Ramos, natural de Arjonilla; de edad de veinte años, de buen cuerpo, bermejo y vizco.

Francisco Rodriguez, hijo de Francisco de Lavera, natural de Arjonilla; de edad de treinta años, alto de cuerpo, con una señal en el carrillo derecho y hechado de los dientes.

Maria del Castillo, muger del dicho Francisco Rodrigo, hija de Joan del Castillo; de edad de veinte é cuatro años, blanca, cariredonda.

Don Francisco de Naba, hijo de Don Francisco de

Digitized by Google

Naba, natural del Puerto de Santa Maria; de edad de veinte años, pequeño de cuerpo, moreno, ceji-junto.

Diego de Cardenas, hijo de Alonso de Cardenas, natural de Niebla; de edad de veinte é cinco años, con una señal de herida en la mollera.

Gabriel Lopez, hijo de Francisco Gomez, natural de la Villa de Ocaña; de edad de cuarenta años, de buen cuerpo, barbicano, con una berruga en el carrillo derecho.

Magdalena Gonzalez, muger del dicho Gabriel Lopez, hija de Duarte Gonzalez; de edad de treinta años, cariredonda, de buen cuerpo.

Gaspar de Avila, hijo de Diego de Avila, natural de Belinchon; de edad de veinte e seis años, moreno, de buen cuerpo, barbinegro.

Maria Rubia, muger del dicho Gaspar de Avila, hija de Alonso el Rubio, natural de Belinchon; de edad de veinte é cuatro años, pequeña de cuerpo, blanca de rostro.

Gabriel de Mora, hijo de Alonso Sanchez, natural de Dos Barrios; de edad de veinte é seis años, de buen cuerpo, rojo.

Francisca de Salas, muger del dicho Gabriel de Mora, hija de Andres de Salas, natural de Dos Barrios; de edad de veinte é cuatro años, morena de rostro.

Gregorio Lopez, hijo de Sebastian Lopez, natural de Tembleque; de edad de veinte é cinco años, mediano de cuerpo, con una señal en la frente encima de la ceja izquierda.

Maria de Haro, muger del dicho Gregorio Lopez, hija de Andres de Haro, natural de Tembleque; de edad de veinte é tres años, alta de cuerpo y blanca de rostro.

Pedro Roman, hijo de Joan Roman, natural de Villar-

Digitized by Google

rubia; de edad de veinte é seis años, de buen cuerpo, rojo, con una señal en la nariz en la parte izquierda.

Pascuala Garcia, muger del dicho Pedro Roman, hija de Joan de Pascuala, natural de Villarrubia; de edad de veinte é siete años, pequeña de cuerpo é morena.

Francisco Sanchez Caralero, hijo de Francisco Caralero, natural de Villarrubia; de edad de cuarenta años, barbi-espeso, con una berruga en la nariz en la parte derecha.

Ana de Ocaña, muger del dicho Francisco Sanchez Carralero, hija de Francisco Diaz, natural de Villarrubia; de edad de treinta años, morena, de mediana estatura.

Pedro del Castillo, hijo de Andres del Castillo, natural de la Villa de Cogolludo; de edad de veinte é seis años, de buen cuerpo, rojo, con señales de biruelas en el rostro.

Joan Sanchez, hijo de Joan de Santa Cruz, natural de la villa de Estremera; de edad de treinta é cinco años, de buen cuerpo, con un diente menos de la parte de arriba.

Joana Martinez, muger del dicho Joan Sanchez, hija de Joan Bachiller, natural de Brea; de edad de veinte é seis años, de buen cuerpo, blanca.

Maria, hija de los dichos Joan Sanchez é Joana Martinez, de edad de tres años.

Miguel Limon, hijo de Pedro Limon, natural de Puertollano; de edad de veinte é cinco años, mediano de cuerpo, con una señal sobre la ceja izquierda.

Joan Ceberino, hijo de Diego Gutierrez, natural de Fregenal; de edad de veinte é dos años, delgado, con una señal al fin de la ceja derecha.

Francisca de Trejo, muger del dicho Joan Ceberino,

Digitized by Google

hija de Pedro de Trejo, natural de Fregenal; de edad de veinte é cinco años, delgada, blanca.

Anton Gomez Hermoso, hijo de Rui Gomez Hermoso, natural de Fregenal; de edad de diez é ocho años, con una señal de herida sobre la ceja derecha.

Maria Rodriguez, muger del dicho Anton Gomez, hija de Diego Gutierrez natural de Fregenal, de edad de diez é seis años, pequeña de cuerpo, morena.

Joan Moreno, hijo de Alonso Moreno, natural de Alcalá de Henares; de edad de veinte é ocho años, mediano de cuerpo, hechado de los dientes.

Maria de Espinosa, muger del dicho Joan Moreno, hija de Francisco de Espinosa, natural de Alcalá de Henares; de edad de veinte años, pequeña de cuerpo, morena.

Joan Bercero, hijo de Joan Bercero, natural de Geba, tierra de Valladolid; de edad de treinta é cuatro años, alto de cuerpo, delgado, de poca barba.

Maria Rodriguez, muger del dicho Joan Bercero, hija de Miguel Rodriguez, natural de Geba; de edad de veinte é cinco años, pequeña de cuerpo, con un lunar en el carrillo izquierdo.

Francisco Martin, hijo de Domingo Mezonero, natural de la Villa de Babí la Fuente; de edad de treinta é seis años, alto de cuerpo, barbinegro, con una señal encima de la ceja izquierda.

Hernan García de Santana, hijo de Lorenzo Ramos, natural de Fregenal; de edad de veinte é dos años, con una señal de herida entre las dos cejas.

Ana Garcia de Santana, madre del dicho Hernan Garcia de Santana, natural de Fregenal; de edad de cincuenta años, de buena estatura, morena.

Digitized by Google

Joan Diaz Aldeano, hijo de Gregorio Gomez, natural de Villa Nueva del Fresno; de edad de veinte é seis años, mediano de cuerpo, moreno, hechado de los dientes.

Catalina Gomez, muger del dicho Joan Diaz, hija de Lorenzo Ramos, natural de Fregenal; de edad de veinte é ocho años, morena, con un lunar en el carrillo izquierdo.

Pedro Sanchez, hijo de Alonso Sanchez, natural de Puerto-llano; de edad de treinta é cuatro años, moreno y barbinegro, con la frente grande y una señal en el dedo segundo de la mano izquierda.

Esteban Garcia Sanguino, hijo de Francisco Ortiz, natural del Acebuchal; de edad de treinta años, de buen cuerpo, moreno, con una señal en el carrillo derecho.

Francisco Guerrero, hijo de Garcia Gutierrez Guerrero, natural de Almodovar del Campo; de edad de veinte é cinco años, alto de cuerpo, con una señal en el carrillo derecho.

Gabriel Guerrero, hijo de Garcia Gutierrez Guerrero, natural de Almodovar del Campo; de edad de diez é ocho años, con una berruga en la frente sobre la ceja izquierda.

Pedro Garcia Bago, hijo de Miguel Sanchez Bago, natural del Acebuchal; de edad de cuarenta años, barbicano, calvo.

Catalina Gonzalez, muger del dicho Pedro Garcia Bago, hija de Manuel Castañon, natural del Acebuchal; de edad de cuarenta años, alta de cuerpo, blanca.

Felipe Castañon, hijo de los dichos Pedro Garcia Bago y Catalina Gonzalo; de edad de diez é siete años, con una señal en medio de la frente.

Digitized by Google

Joana Macias, hija de los dichos; de edad de diez años.

Maria de Jesus, hija de los dichos; de edad de siete años.

Pedro, hijo de los dichos; de edad de dos años.

Joan de Argueta, hijo de Juan de Argueta, natural de la villa de Uceda; de edad de veinte é dos años, de buen cuerpo, delgado, con una señal en el carrillo derecho.

Maria Toro, muger del dicho Joan de Argueta, hija de Pedro Garcia Bago, natural del Acebuchal; de edad de diez é seis años, blanca de rostro.

Alonso Rodriguez Bravo, hijo de Alonso Rodrigo Bravo, natural de Almodovar del Campo; de edad de veinte años, con una señal como hoyo en el carrillo derecho.

Joan de Gomi, hijo de Miguel de Gomi, natural de Pamplona en Navarra; de edad de cuarenta años, de buen cuerpo, con una señal en el carrillo derecho.

Francisco Rodriguez Bravo, hijo de Pedro Rodriguez Garzon, natural de Fregenal; de edad de veinte é seis años, con una señal al fin de la ceja izquierda á la parte de abajo.

Bartholomé Bravo, hijo de Gaspar Bravo, natural de la villa de Fuentes de Valdepero; de edad de treinta años, con una señal pequeña en el carrillo izquierdo.

Cristobal de Villanueva, hijo de Cristobal de Villanueva, natural de Zalamea de la Serena; de edad de veinte é ocho años, alto de cuerpo ceji-junto.

Leonor Blasquez, muger del dicho Cristobal de Villanueva, hija de Antonio Lopez, natural de Zalamea de la Serena; de edad de veinte é seis años, alta de cuerpo, cari-aguileña.

Digitized by Google

Joan Lopez, hijo de Anton Lopez, natural de Zalamea de la Serena; de edad de veinte años, de buen cuerpo, moreno, con un hoyo en la barba.

Isabel de Villanueva, muger del dicho Joan Lopez, hija de Joan de Villanueva, natural de Zalamea de la Serena; de edad de veinte é cuatro años, mediana de cuerpo, blanca de rostro.

Cristobal Rodriguez, hijo de Cristobal Rodriguez, natural de Segovia; de edad de veinte é ocho años, con una señal de herida en la cabeza á la parte izquierda.

Pedro Perez, hijo de Joan Perez, natural de Yebenes; de edad de treinta años, alto de cuerpo, abultado de rostro, barbicano.

Joan Martinez, hijo de Alonso Martinez, natural de Daganzo; de edad de veinte é dos años, de buen cuerpo, con una señal de herida en el dedo cuarto de la mano izquierda.

Joan Rodriguez, hijo de Joan Rodriguez, natural de Daganzo; de edad de treinta años, mediano de cuerpo, moreno.

Joan Bautista Ferrer, hijo de Pedro Ferrer, natural de Valencia; de edad de veinte é tres años, mediano de cuerpo, con las entradas grandes y una herida en la frente.

Joan Alejos, hijo de Alonso Martin Pozuelos, natural de la Villa de Cetenil; de edad de veinte é siete años, con un bulto de carne quebrada en la muñeca derecha y una señal en la ceja izquierda.

Manuel Lopez, hijo de Sebastian Lopez, natural de Albacete; de edad de veinte é seis años, moreno, de pocas barbas, con una señal de herida detras de la ceja izquierda.

Digitized by Google

Pedro de Mestanza, hijo de Benito Garcia de San Benito, natural de Villanueva de Córdoba; de edad de veinte é ocho años, alto de cuerpo, con dos señales en la mano derecha.

Alonso Dominguez, hijo de Joan Garcia, natural de las Cumbres de Sant-Bartholomé; de edad de veinte años, de buen cuerpo, con una señal de quemadura en la muñeca derecha.

Jusepe Lopez, hijo de Hernando Lopez, natural de Valencia; de edad de veinte é ocho años, con una señal de herida en el rostro á la parte izquierda.

Pedro Martin, hijo de Alonso Muñoz, natural de Talavera de la Reyna; de edad de veinte é cuatro años, con una señal de carbunclo junto á la oreja derecha.

Francisco de Abrego, hijo de Ruiz Abrego, natural de la Guarda en Galicia; de edad de diez é ocho años, de buen rostro, zarco.

Antonio Vazquez, hijo de Joan Vazquez, el viejo, natural de Almodovar del Campo; de edad de veinte é tres años, de buen cuerpo, con una señal en el dedo de en medio de la mano derecha.

Cristóbal de Anaya, hijo de Francisco de Anaya, natural de Zalamea; de edad de veinte é un años, pequeño de cuerpo, con una señal en medio de la frente.

Baltasar Ramirez, hijo de Blas Ramirez, natural de Salamanca; de edad de veinte años, con una señal en medio de la frente.

Estéban Dominguez, hijo de Hernan Garcia, de Estéban Dominguez, natural de Guadalcanal; de edad de veinte é dos años, mellado de los dientes de arriba.

Alonso Sanchez Atambor, hijo de Juan Sanchez, natural de Casarrubias de Monte; de edad de diez é seis

Digitized by Google

años, con una señal en la frente en el nacimiento del cabello.

Duarte Viera, hijo de Gonzalo Perez de la Vega, natural de Villabuena del Obispo, en Galicia; de edad de veinte é nueve años, de buen cuerpo, con una señal al nacimiento del dedo menor de la mano izquierda.

Anton Herrero, hijo de Joan Ruiz Herrero, natural de Villanueva de Córdoba; de edad de veinte é dos años, pequeño de cuerpo, con una señal en el carrillo izquierdo.

Estéban Sanchez, hijo de Estéban de Dolaisola, natural de Sevilla; de edad de veinte é un años; con una señal en el lagrimal derecho.

Francisco Gonzalez, hijo de Martin Gonzalez, natural de la Villa de Utrera, de edad de veinte é dos años, mediano de cuerpo, con una señal pequeña en la palma de la mano izquierda.

Sebastian Suarez, hijo de Juan Lopez, natural de Almodovar del Campo; de edad de veinte años, pequeño de cuerpo, casi redondo.

Joan de Campos, hijo de Pedro de Campos, de Bajalaros de Aragon; de edad de veinte años, pequeño de cuerpo, con una señal junto á la barba á la parte derecha.

Gil Garcia, hijo de Joan Mateos, natural de Larguizuela de Mérida; de edad de veinte años, con una señal de herida en medio de la frente al nacimiento del cabello.

Andrés Gutierrez, hijo de Alonso Gallego, natural del Almendralejo; de edad de veinte años, alto de cuerpo, blanco, casi redondo.

Baltasar Quinoco, hijo de Andrés, natural de Villanueva del Fresno; de edad de veinte é cinco años, pepequeño de cuerpo, barbinegro, con una señal de herida en la cabeza á la parte izquierda.

Digitized by Google

Bernaldo Gonzalez, hijo de Ginés Gonzalez, natural de Marisolana junto á Aracena; de edad de veinte é seis años, barbicauo y un diente menos.

Pedro Alonso, hijo de Pedro Alonso, natural de Ciudad-Real; de edad de veinte é seis años, de buen cuerpo, moreno, con una señal en la frente al nacimiento del cabello.

Maria de Toledo, muger del dicho Pedro Alonso, hija de Francisco de Toledo, natural de Ciudad-Real; de edad de veinte é cinco años, morena, alta de cuerpo.

Francisco Garcia, hijo de Toribio de Sahelices, natural de la villa de Villada; de edad de veinte é dos años, pequeño de cuerpo, con una señal en la nariz á la parte izquierda.

Frutos Martin, hijo de Lúcas Martin, natural de Alaejos; de edad de treinta años, mediano de cuerpo, un diente menos de la parte de arriba.

Pedro Gonzalez de Valdés, hijo de Antonio Gonzalez de Valdés, natural de Colmenar Viejo; de edad de veinte años, pequeño de cuerpo, delgado, con una señal en el carrillo izquierdo.

Andrés Martinez, hijo de Benito Gonzalez, natural de la villa de Villada; de edad de veinte é dos años, mediano de cuerpo, los ojos grandes, con una berruga á la parte izquierda junto á la nariz.

Despues desto, en primero dia del mes de Abril del dicho año de mil é quinientos é setenta é cinco años, el dicho Gobernador Diego de Artieda, trajo é presentó ante el dicho Sr. Ortega de Melgosa, para llevar en la dicha jornada, las personas siguientes:

Sebastian Felipe, hijo de Rodrigo Arias Felipe, natural de Jerez, cerca de Badajoz; de edad de veinte é ocho

Digitized by Google

años, de buen cuerpo, moreno, tiene una cruz de lunares en el pecho.

Antonio Muñoz, hijo de Joan Muñoz el viejo, natural de la villa de Lupiana; de edad de veinte é siete años, moreno, con una señal grande en la palma de la mano izquierda.

Joan de Monjelos, hijo de Arnao de Monjelos, natural de Pamplona; de edad de veinte años, de buen cuerpo, con una señal en la garganta, en la parte derecha y otra en las cejas.

Antonio de Gurpide, hijo del licenciado Joan de Gurpide, natural de la ciudad de Pamplona; de edad de veinte é dos años, de buen cuerpo, con una señal en la cabeza á la parte derecha.

Joan Ochoa de Arzamendi, hijo de Rodrigo de Arzamendi, natural del lugar de Amarita, en la provincia de Alava; de edad de veinte é dos años, de buen cuerpo, con la frente grande y las orejas.

Andrés Ruiz de Esparza, hijo de Lope Ruiz de Esparza, natural de Pamplona; de edad de treinta é tres años, de buen cuerpo, delgado, con una señal en la mano derecha.

Pedro de Mendioros, hijo de Joan de Mendioros, natural de Galduros, en Navarra; de edad de diez é ocho años, con una señal en medio de la frente.

Antonio Gomez, hijo de Pedro Gomez, natural de Bayona; de edad de veinte é siete años, con tres señales de herida en los tres dedos del medio de la mano derecha.

Cristóbal de Acosta, hijo de Martin de Acosta, natural de Tuy, del reyno de Galicia; de edad de veinte é seis años, con una señal en la sien al lado derecho.

Digitized by Google

Sebastian Diaz, hijo de Pedro Martin, natural de Galicia; de edad de veinte é cuatro años, con dos dientes menos de la parte de arriba.

E despues desto, en dos dias del dicho mes de Abril del dicho año, el dicho Gobernador Diego de Artieda, presentó ante el dicho Sr. Ortega de Melgosa, para llevar en la dicha jornada de Costarica, las personas siguientes:

El Maestre de Campo Garcia de Avila y de Padilla, hijo del Doctor Gutierrez de Padilla, natural de Jerez de la Frontera; de edad de cuarenta é tres años, alto de cuerpo, tiene una señal junto al ojo izquierdo.

Doña Joana de Bracamonte, muger del dicho Garcia de Avila y de Padilla, hija de Ginés de Vazantes, vecina de Jerez; de edad de cuarenta años, alta de cuerpo, blanca.

Doña Leonor de Padilla, hija de los dichos Garcia de Avila y Padilla y Doña Leonor de Bracamonte su muger; de edad de siete años.

Don Martin de Avila, hijo de Pedro Riquelme de Avila, natural de Jerez de la Frontera; de edad de diez é ocho años, de buen cuerpo, blanco, delgado.

Anton Benitez Melgarejos, hijo de Francisco Benitez, natural de Jerez de la Frontera; de edad de veinte é tres años, alto de cuerpo, moreno, con una señal en medio de la frente.

Francisco Roman Patiño, hijo de Joan Roman de Trujillos, natural de Jerez; de edad de veinte é cinco años, mediano de cuerpo, con una señal en la nariz y otra en el carrillo izquierdo.

Pedro de Hinojosa Quirós, hijo de Francisco Hinojosa, natural de Jerez; de edad de cuarenta é siete años,

Digitized by Google

mediano de cuerpo, barbiespeso, dientes grandes é los ojos pequeños.

Alonso Guarnido, hijo de Alonso Guarnido, natural de Jerez; de edad de cuarenta é cinco años, alto de cuerpo, colorado, entrecano, bisojo.

Bartholomé Maldonado Rendon, hijo de Joan Izquierdo Maldonado, natural de Jerez; de edad de veinte é tres años, mediano de cuerpo, moreno, con una señal en la mollera.

Diego Gutierrez, hijo de Bartholomé Sanchez, natural de Jerez; de edad de veinte años, de buen cuerpo, tiene una señal en medio de la frente.

Domingo Lopez, hijo de Sebastian Lopez, natural de Zafra; de edad de veinte é ocho años, mediano de cuerpo, barbicano, ceji-junto.

Joan Rodriguez, hijo de Pedro Dolanda Vizcaino, natural de Jerez, de edad de veinte é seis años, de buen cuerpo, moreno, con una señal encima del lábio alto á la parte izquierda.

Francisca Rodriguez, muger del dicho Joan Rodriguez, hija de Francisco Rodriguez, natural de Jerez de la Frontera; de edad de treinta años, morena, bizca de un ojo.

Diego de Quesada, hijo de Cristóbal de Quesada, natural de la ciudad de México; de edad de veinte años, con una señal en el dedo segundo de la mano izquierda.

Joan Perez de Vargas, hijo de D. Alonso de Vargas, natural de Mérida; de edad de veinte é cinco años, alto de cuerpo, con una señal de herida en la mano derecha.

Catalina de Melgarejo, muger del dicho Joan Perez de Vargas, hija de Pedro de la Cueva, natural de Méri-

Digitized by Google

da; de edad de veinte é seis años, con un lunar en el carrillo izquierdo.

Garcia Silvestre, hijo de Alonso Silvestre, natural de la Fuente del Maestre; de edad de veinte é cinco años, mediano de cuerpo, mellado de los dientes.

Magdalena Saizga, muger del dicho Garcia Silvestre, hija de Cristóbal Sanchez, natural de la Fuente del Maestre; de edad de veinte é dos años, con un lunar pequeño en el carrillo derecho y señales de viruelas en el rostro.

Maria Silvestre, hija del dicho Garcia Silvestre é de la dicha su muger; de edad de dos años é medio.

Manuel de Acebedo, hijo de Diego de Acebedo de Meneses, vecino de Sevilla; de edad de veinte é cinco años, alto de cuerpo, con una señal en la garganta á la parte izquierda.

Doña Isabel de Cervantes, muger del dicho Manuel de Acebedo, hija de Francisco de Céspedes, natural de la Puebla de los Infantes; de edad de veinte é cinco años, con una señal de carbunclo en la muñeca izquierda.

Alvaro de Acebedo, hijo de Diego de Acebedo de Meneses, vecino de Sevilla; de edad de diez é ocho años, mediano de cuerpo, con una señal en la pierna derecha en la espinilla.

Miguel de Ubitarte, hijo de Joan Gutierrez de Ubitarte, natural de Villafranca, en Guipúzcoa; de edad de treinta é ocho años, alto de cuerpo, con una señal de herida en la cabeza encima de la oreja izquierda.

Joan de Ubitarte, hijo del dicho Gutierrez de Ubitarte; de edad de trece años, con una señal en la mollera.

Alvaro Sanchez, hijo de Alonso Sanchez, natural de la Fuente del Maestre: de edad de veinte años, de me-

Digitized by Google

diana estatura, los ojos pequeños, con una señal de herida en la frente.

Diego Dominguez, hijo de Pedro Dominguez, natural de Salamanca; de edad de veinte é cinco años, de buen cuerpo, con una señal encima de la ceja izquierda.

Francisco Rodriguez de Rosas, hijo de Martin Gonzalez de Rosas, natural del lugar de Rosas, en el Valle de Sosa; de edad de veinte é dos años, con un lunar pequeño en la garganta á la parte izquierda.

Pedro de Heredia, hijo de Gerónimo de Heredia, natural de Madrid; de edad de veinte é tres años, pequeño de cuerpo, con una señal de herida sobre la ceja izquierda.

E despues desto, en tres dias del dicho mes de Abril del dicho año, el dicho Gobernador Diego de Artieda, presentó antel dicho Sr. Ortega de Melgosa, para la dicha jornada de Costarica, las personas siguientes:

Manuel Criado, hijo de Benito Criado, natural de Andújar; de edad de veinte años, de buen cuerpo, con una señal en la mano derecha.

Alonso de Mesa, hijo de Alonso Cordobés, natural de Andújar; de edad de veinte años, de buen cuerpo, con una señal entre las cejas.

Francisco de Bles, hijo de Joan Ramos, natural de Arjonilla; de edad de veinte é ocho años, moreno, barbinegro, con una señal encima de la ceja izquierda.

Bartholomé de Ortega, hijo de Bartholomé de Ortega, natural de Arjonilla; de edad de veinte é cinco años, de buen cuerpo, barbicano, con una señal encima de la frente.

E despues desto, en cinco dias del dicho mes de Abril del dicho año, el dicho Gobernador Diego de Ar-

Digitized by Google

tieda presentó antel dicho Sr. Ortega de Melgosa, para llevar en la dicha jornade, las personas siguientes:

Francisco Gutierrez, hijo de Jorge Gutierrez, natural de Villasnuevas, en sierra de Gata; de edad de treinta é cinco años, mediano de cuerpo, con una señal de herida en la frente á la parte izquierda.

Don Adriano de Gorrais, hijo de don Lázaro de Gorrais, natural de Navarra; de edad de treinta é cinco años, alto de cuerpo, rojo, corto de vista.

Cristóbal de Almonacir, hijo de Pedro de Almonacir, natural de la ciudad de Cuenca; de edad de veinte é cinco años, moreno, barbinegro, ceji-junto.

Francisco Gimenez, hijo de Gonzalo Gimenez, natural de Baeza; de edad de cuarenta é dos años, de buen cuerpo, entrecano, con una señal en el dedo pulgar de la mano derecha y un lunar en el rostro á la parte derecha.

Manuel Rodriguez Atambor, hijo de Alonso Rodriguez, natural de Andújar; de edad de diez é ocho años, moreno, con una señal de herida en la cabeza.

Martin Gutierrez, hijo de Garcia Martin Cabañas, natural de la Fuente del Maestre; de edad de veinte años, zarco, rojo y delgado.

Alonso de Saagun Herrero, natural de Toledo; de edad de treinta é siete años, de buen cuerpo, abultado de rostro.

Isabel Hurtado, muger del dicho Alonso de Saagun, natural de Toledo; de edad de treinta é tres años, de buen cuerpo, blanca, delgada.

Alonso, hijo de los susodichos; de edad de trece años.

Luis, hijo de los susodichos; de edad de doce años.

Digitized by Google

Joan, hijo de los susodichos; de edad de siete años.

Diego Jara, hijo del licenciado Julian de Nuevalos Jara, natural de Granada; de edad de veinte é siete años, de buen cuerpo; con una señal en medio de la frente.

Cristóbal Granado, hijo de Alvaro Perez Granado, natural de Jerez de la Frontera; de edad de veinte é tres años, alto de cuerpo, moreno, con una señal de postema debajo de la quijada derecha.

Pedro de Mesa, hijo de Francisco de Mesa, natural de Jerez de la Frontera; de edad de veinte é tres años, pequeño de cuerpo, barbinegro, con una señal en el dedo menor de la mano derecha.

Francisco de Aguiar, hijo de Francisco Gimenez de Aguiar, natural de la villa de Valladolid; de edad de veinte é dos años, de buen cuerpo, moreno, con una señal en la coyuntura del nacimiento del dedo pulgar de la mano derecha.

Alonso de Rivas, hijo de Juan Rodriguez, natural de la villa de Chillon; de edad de veinte años, mediano de cuerpo, las cejas gruesas, con una señal en la palma de la mano derecha, y otra en el dedo segundo de la mesma mano.

Joan Aristacan, hijo de Ortuño de Arechega, natural de la ciudad de Huesca, en el reino de Aragon; de edad de treinta é ocho años, cojo del pié derecho.

El licenciado Villalta, hijo de Pedro de Villalta, natural de Ubeda; de edad de veinte é ocho años, de buen cuerpo, con dos señales en la mano derecha.

El bachiller Joan Diaz; de edad de treinta é cinco años, de buen cuerpo, robusto.

Martin de Torres, natural de Búrgos; de edad de

Digitized by Google

veinte é cinco años, de buen cuerpo, moreno, con pocas barbas y canas.

En quince dias del dicho mes de Abril del dicho año, habiéndose embarcado en los dos navios quel dicho Gobernador Diego de Artieda lleva á la dicha provincia de Costa Rica, los dichos soldados conforme al repartimiento que dellos hizo el dicho Gobernador, se hicieron á la vela y salieron del puerto desta villa, en seguimiento de su viage, en compañia de los tres galeones de la armada de Su Magestad, é de los otros navios que van en su compañia; siendo presentes por testigos los visitadores Arias Maldonado é Melchor de Anaya, vecinos de Sevilla.—Francisco Gutierrez, escribano.—Entre dos rúbricas.

PROCESO DEL MARQUÉS DEL VALLE Y NUÑO DE GUZMAN Y LOS ADELANTADOS SOTO Y ALVARADO, SOBRE EL DECUBRIMIENTO DE LA TIERRA NUEVA.—(Año de 1541.) (1)

S. C. S. M.—Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre del Marqués del Valle, dizo: que al tiempo que destos reynos partió, que á diez años, Vuestra Magestad le encargó el descobrimiento del mar del Sur, y dello se hizo asiento y capitulacion, y le fueron dadas provisiones; y en cumplimiento dello, él llevó destos reynos gente y armas y aparejos para la navegacion, y maestros de herrerias con sus aparejos; y de Santo Domingo llevó dos

(1) Archivo de Indias. *Patronato*, Est. 1.°, Caj. 1.°

Digitized by Google

navíos cargados de caballos que le costaron mucha suma de pesos de oro; y en llegando á México, efetuando el dicho descobrimiento y capitulacion, despachó dos navíos, y por capitan dellos á Diego Hurtado, su primo, el cual murió en el viaje é se perdieron los navíos; y despues embió al capitan Diego Becerra con otros dos navíos, al cual mató alevosamente Martin Ruiz de Bertinclona, su piloto; y despues fué el dicho Marqués en persona con tres navíos, y dexó otros dos para socorro, y en seguimiento del dicho descubrimiento, descobrió islas de las cuales tomó posesion por Vuestra Magestad, y desembarcó Vayaguayaval, á donde por falta de bastimentos para la gente y caballos que no se halló en la tierra, le fué forzado volverse porque se le moria la gente; por el mes de Julio pasado envió otros tres navíos, por capitan dellos á Francisco de Ulloa, su deudo, del cual tiene respuesta y nueva de la riqueza y bondad de la tierra, en la cual, todo, demás del peligro en que ha puesto su persona y trabajos que ha pasado, y deudos y criados que se le han muerto, él ha gastado grandes cuantías de maravedices en servicio de Vuestra Magestad y cumplimiento de su capitulacion; y como tuvo nueva de la riqueza y bondad de la tierra y provincia por él descobiertas, puso á punto, parir, ó embiar en seguimiento é socorro del dicho descubrimiento, cinco navíos con gente y todos aparejos necesarios para navegacion del dicho viaje y para pacificar y poblar lo que tiene descobierto; de lo cual se espera que se hará gran servicio á Dios Nuestro Señor, y se ampliará en aquellas partes su santa fé católica, y á Vuestra Magestad y á su corona y patrimonio Real, le será gran acrecentamiento; y porque se teme que algunas personas, movidos con

Digitized by Google

codicia desordenada se juntáran en diversas partes para ir á la dicha tierra y provincias é islas que han (*roto*).... tiene descubiertas en gran servicio vuestro y alteracion de los naturales y destruicion dellos é impedimento de la dicha poblacion, suplico á Vuestra Magestad mande dar su provision Real, para que sin su licencia espresa ó del dicho Marqués en su nombre, no vayan á las dichas provincias ni alguna dellas, que ansí el dicho Marqués ó sus capitanes han descubierto; porque en otra manera será poner en aventura y confusion toda la cosa, como por ispirencia se ha visto en otras provincias; y mande ansí mismo á D. Antonio de Mendoza, su Visorey de la Nueva España y presidente y oidores della, que den al dicho Marqués todo el favor é ayuda que sea necesario para el buen despacho de su viaje y armadas; para lo cual y en lo necesario, el Real oficio de Vuestra Alteza imploro.—Iñigo Lopez.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—Nuño de Guzman dice que la su costa é con mucho trabajo de su persona é de las otras que con él fueron, descobrió é conquistó é pobló la Nueva Galicia, ques en la mar é costa del Sur; é de mas de lo que tiene poblado, descubrió de doscientas leguas adelante, poco mas ó menos, como mostrará por informacion é testimonio; é agora es venido á su noticia que en aquella gobernacion, é poco mas adelante se han descobierto ciertos pueblos é islas conjuntas á la Tierra Firme, y que hay algunas personas que lo piden, diciendo que lo han éllos descobierto; habiéndose descobierto por causa de haber él conquistado é poblado la dicha Nueva Galicia é lo de adelante, é hecho caminos é con gente y mantenimientos de la dicha gobernacion, é con sus propios indios; por lo cual le per-

Digitized by Google

tenesce, é no á las personas que lo piden; los cuales no lo podian conquistar ni sostenerse en la dicha gobernacion de la Nueva Galicia; pide é suplica á Vuestra Magestad, que antes que sobrello se provea cosa alguna á pedimento de las tales personas, le manden dar traslado de lo que piden, y le oigan, para que pueda mostrar su derecho, é como mediante justicia le pertenezca lo descubierto quellos piden; y para ello implora vuestro Real oficio.

S. C. C. M.—Francisco de Avila, en nombre del Adelantado D. Pedro de Alvarado, digo: que bien sabe Vuestra Magestad questá con él capitulado, que vaya á descobrir y conquistar, desde la provincia de Guatemala, por la via del Poniente y del Norte, y que pueda correr en sus descobrimientos por la longitud, mil é quinientas leguas ó mas; y que por espacio de ocho años, ninguna otra persona se pueda entremeter en el dicho descubrimiento, segun mas largamente se contiene en el asiento que con él se hizo en el año de treinta y ocho, al cual me refiero; y porque agora ha venido á mi noticia que se ha descubierto cierta tierra por relacion de un Fray Marcos, la cual está dentro de los límites que al dicho Adelantado se señalaron, y él tiene navios é gente y todas las cosas necesarias para conquistar y descobrir esta tierra, y éstas que están en su demarcacion, y podria ser que algun capitan ú gobernador se quisiese poner en ir al dicho descobrimiento y conquista, lo cual seria ocasion de haber diferencias entrellos, y Vuestra Magestad no seria tan bien servido, suplico á Vuestra Magestad mande dar su Real provision, para que ninguna persona de ningun estado y calidad que sea, se pueda entremeter, ni se ponga en ir al dicho

Digitized by Google

descobrimiento y conquista, y se mande al Visorey de la Nueva España, que dé todo el favor y ayuda quel dicho Adelantado hobiere menester, para proseguir su demanda, en lo cual servirá mucho y se administrará justicia.—Francisco de Avila.—Hay una fúbrica.

S. C. C. M.—Juan de Barrutia, en nombre de Don Hernando de Soto, Adelantado de la Florida, dice: que ya Vuestra Magestad sabe la capitulacion questá hecha é asentada con el dicho Adelantado en el descobrimiento é pacificacion de la Florida, y él ha gastado cuanto tenia en ella, y agora está en la tierra con seiscientos hombres é docientos cincuenta de caballo, é mucha municion é pertrechos para la dicha conquista é pacificacion; é asimismo, Vuestra Magestad le dió una provision Real, para que el Visorey de la Nueva España y el Marqués del Valle, ni otras cualesquier personas, no se entremetiesen en querer descobrir ni conquistar, por ninguna parte, ninguna tierra de la quel dicho Adelantado tiene con Vuestra Magestad capitulada; la cual provision, fué notificada al dicho Visorey é Marqués del Valle é al gobernador de Xalisco, para que no se entremetiesen en la dicha conquista de la dicha tierra; é no ostante lo susodicho, diz que dicho vuestro Visorey, quiere embiar gente á conquistar la dicha tierra contra la dicha capitulacion, lo cual seria en mucho perjuicio del dicho Adelantado, por los robos é alteraciones que en la dicha tierra se harian, á la tierra que se ha descobierto, es, de la quel dicho Adelantado tiene capitulada con Vuestra Magestad, é cae á los confines postreros, hácia Xalisco, que hay dende la ciudad de México á la dicha tierra, quinientas leguas; y dende la Vera-Cruz á la Florida, ponen docientas leguas; por donde es de creer, que pasa tre-

Digitized by Google

cientas leguas de la raya adelante, de lo quel dicho Adelantado tiene capitulado; porque pido é suplico á Vuestra Magestad, no dé lugar á ello, pues el dicho Adelantado está en la dicha tierra con la dicha gente, é mande al dicho Visorey é Marqués del Valle y á otras cualesquier personas, le dejen la dicha tierra libre é desembargada; y en todo pido cumplimiento de justicia, para lo cual, etc.

Otrosí: pido é suplico, me mande dar copia é traslado de cualquier cosa que pidiese del dicho Visorey é Marqués del Valle é otras personas se pidiese; y entretanto Vuestra Magestad no mande proveer cosa alguna, para lo cual, etc.—Juan de Barrutia.—Hay una rúbrica.

S. C. C. M.—En la villa de Madrid á tres dias del mes de Marzo de mil quinientos cuarenta años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre del Marqués del Valle.

Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre del Marqués del Valle, digo: que por otra peticion que dice relacion de los viajes y armadas quel dicho Marqués ha hecho, de diez años á esta parte, y costas y gastos, en seguimiento del descobrimiento de la mar del Sur, y en cumplimiento de la capitulacion y provisiones que de Vuestra Magestad tiene, y pidió y suplicó se le mandase dar provision Real, para que ninguna, ni algunas personas, de ninguna calidad ni condicion que fuesen, le impidiesen el dicho viaje, y le diese para ello todo el favor y ayuda que fuese menester; y porque á Vuestra Magestad le conste como el dicho Marqués ha proseguido el dicho viaje y descobierto islas y tierras, y tomado posesion dellas, demas y allende de lo que á Vuestra Magestad le consta, y es notorio á los del vuestro Consejo,

Digitized by Google

hago presentacion de esta escriptura é auto de posesion, y esta figura de la tierra; y de este testimonio, sinado, y deste proceso cerrado y sellado, lo cual, todo, suplico á Vuestra Magestad mande ver y proveer con toda brevedad, pues que la cosa es de calidad que así lo requiere; para lo cual y en lo nescesario, el Real oficio de Vuestra Magestad imploro.

En Madrid á trece de Marzo de mil é quinientos é cuarenta, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Iñigo Lopez, en nombre del Marqués del Valle.

En tres dias del mes de Mayo, año del Señor de mill é quinientos é treinta é cinco años, en este dicho dia, podrá ser á hora de medio dia, poco mas ó menos, el muy ilustre Sr. D. Hernando Cortés, Marqués del Valle de Guaxae, Capitan general de la Nueva España é mar del Sur, por Su Magestad, é allegó en un puerto é baya de una tierra, nuevamente descobierta en la dicha mar del Sur, con navío é armada del dicho señor Marqués, al cual dicho puerto, Su Señoria llegó con navios é armada, é llegado, saltó en tierra con gente é caballos; é estando en ella, en la playa de la mar, en presencia de mí, Martin de Castro, escribano de Sus Magestades é escribano de la gobernacion del dicho señor Marqués, é de los testigos de yuso escritos, luego el dicho señor Marqués razonó de palabra, é dixo: que él, en nombre de Su Magestad, é por virtud de su Real provision y en cumplimiento de lo capitulado con Su Magestad sobre el descobrimiento en la dicha mar del Sur, habia descobierto con su navío é armada la dicha tierra; é para la conquistar é poblar é proseguir el dicho descobrimiento,

Señoría ha venido con armada é gente; por tanto, que

Digitized by Google

en el nombre de Su Magestad, quiere tomar posesion de la dicha tierra é de todas las demas que desde allí prosiguen é se hallaren é descobrieren; por tanto, que pedia é pidió é mandó, á mí el dicho escribano, que de lo que dicho há, é adelante pasare, le dé testimonio.

E luego el dicho señor Marqués, tomando la dicha posesion en nombre de Su Magestad é por virtud de las dichas provisiones é capitulaciones, dijo: que él toma é aprehende en nombre de Su Magestad, la tenencia é posesion de la dicha tierra, nuevamente descobierta, donde estamos, é de todas las demas que desde ella se comunican é caen en aquellas comarcas é demarcaciones, para desde esta, como principio, proseguir los descobrimientos, conquista é poblaciones dellas, en nombre de Su Magestad y en señal é abto de la dicha posesion; el dicho señor Marqués, puso por nombre al dicho puerto é baya, el puerto é baya de Santa Cruz; é se anduvo paseando por la dicha tierra de una parte á otra, é echando arena de una parte á otra, é con su espada dió en ciertos árboles que allí estaban, é mandó á la gente que allí estaba, le tobiesen por Gobernador de Su Magestad de aquellas dichas tierras, é hizo otros abtos de posesion; é ansi, estando Su Señoría, dijo: que él, en nombre de Su Magestad é por virtud de las dichas provisiones é capitulaciones, se tenia é tuvo por apoderado y entregado en la tenencia é posesion desta dicha tierra en que estamos, con todas las demas á éllas cercanas é comarcanas; é que en proseguimiento de dicho descobrimiento, descobriere é hallare, con protestacion de proseguir la conquista é poblacion dellas; todo lo cual pasó pacificamente, sin contradicion de persona alguna que ende estubiese ni paresciese; é el dicho señor Mar-

Digitized by Google

qués lo pidió por testimonio; é yo, el dicho escribano, le di lo susodicho, segun que ante mí pasó; que es fecho en el dia é mes é año susodichos; testigos que fueron presentes á lo que dicho es: el Doctor Valdivieso al calde mayor, é Juan de Jaso, é Alonso de Navarrete, é Fernando Arias de Saavedra, é Bernardino del Castillo, é Francisco de Ulloa é otros muchos del dicho exército é armada.—E yo Martin de Castro, escribano de Sus Magestades y de la dicha gobernacion y exército, presente fuí á lo susodicho, é lo fice escrebir é fice aquí mio signo, á tal.—Hay un signo.—En testimonio de verdad.—Martin de Castro, escribano de Su Magestad.—Entre dos rúbricas.

En Madrid á tres de Marzo de mill é quinientos é cincuenta, lo presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre del Marqués del Valle.

En la ciudad de México, once dias del mes de Setiembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é treinta é nueve años, en presencia de mí, Hernando de Cazalla, escribano de Sus Magestades, é testigos yuso escritos, el muy ilustre señor Marqués del Valle, dijo á Antonio de Turcios, escribano é secretario desta Real Audiencia, que presente estaba, que por cuanto Su Señoría, del dicho señor Marqués, por testimonio del dicho escribano é secretario, é en su presencia, habia dado é presentado cierta peticion ante el muy ilustre Sr. D. Antonio de Mendoza, Visorey desta Nueva España, presidente del Audiencia de ella, é gobernador, ansí mismo; é ante los muy magníficos señores oidores de la dicha Audiencia, en razon de que Su Señoría é Mercedes le dejasen ir ó embiar á las

Digitized by Google

tierras é islas de la mar del Sur, hácia el Poniente, conforme á la capitulacion de Su Magestad é á los descobrimientos que por él, é sus capitanes habian sido fechos; é presentó, ansí mismo, ciertas escrituras con la dicha capitulacion, é pidió al dicho escribano Antonio de Turcios, se lo diese por testimonio; con lo que, por los dichos señores fuese proveido ó no proveido, por cuanto á su derecho convenia y al servicio de Su Magestad, será necesario por su Real persona dello fuese informado; la cual dicha peticion, dió con las dichas escrituras que ansí presentó en cuatro dias del presente mes é año; é el dicho secretario y escribano de la dicha Real Audiencia, siendo como era obligado conforme á las leyes y pragmáticas de Su Magestad, é de los Reyes de gloriosa memoria, sus predecesores, á dar el dicho testimonio dentro de tercero dia, fasta agora no lo ha querido ni quiere dar; de lo cual al dicho señor Marqués se le sigue mucho daño é agravios; é ansi mismo Su Magestad no puede ser informado de lo que pasa, habiendo como hay al presente navio en que fuese la dicha relacion, é que sea sabidor de lo que ansi el dicho Marqués pide, é las escrituras que ansí presentó, é lo que se le responde; é yéndose el dicho navio sin le dar el dicho testimonio é llevar los dichos recaudos é claridad del dicho caso, Su Magestad no será sabidor de lo que ansí el dicho Marqués ha pedido; por tanto, que de nuevo no se apartando de lo que pedido tiene, pedia é pidió é requirió una é dos é mas veces, é todas cuantas de derecho lugar há, é en la mejor forma é manera que puede é es obligado, al dicho escribano, le dé el testimonio de las dichas escrituras é peticion que ansí presentó, *de verbo ad verbum*, con la respuesta que los dichos señores Visorey é oido-

Digitized by Google

res dieron, la cual le ha notificado el dicho secretario, á lo ansí pedido; é que ansí mismo le dé testimonio de otra escritura é peticion que á los dichos señores Visorey presidente é oidores desta Real Audiencia, dió con una provision de Su Magestad sobre cierta declaracion que hizo sobre las islas é tierras quel dicho Marqués habia descobierto en la dicha mar del Sur, la cual dicha peticion é provision presentó en nueve dias deste dicho mes é año; é si lo hiciere ansí fará lo que debe á su oficio donde no protestó de se quejar dél ante Su Magestad é ante quien é con derecho debe, é dijo questaba presto y aparejado de mandar pagar, é pagar luego al dicho escribano su salario é derechos que debe haber, é pidió á mi, al dicho escribano, se lo diese ansí por testimonio, con lo que respondiere ó no respondiere, ó hiciere ó no hiciere, el dicho Antonio de Turcios, todo debajo de un signo, é para la paga dello, dijo: que daba al dicho Antonio de Turcios un pedazo de oro. Testigos. Bernardino Vazquez de Tapia, é Andrés de Tapia, é Alonso de Villanueva; é luego el dicho Antonio de Turcios, dijo: que fasta agora no se lo ha pedido el dicho testimonio, é quél responderá, y pidió treslado; é fasta tanto quél responda, que no dé testimonio. Testigos, los dichos; é ansimismo, dijo: que para la paga no dexara de darle el dicho testimonio, é no quiso recebir el dicho oro fasta que sepa lo que le viene de sus derechos. Testigos, los dichos.

E despues de lo susodicho, en trece dias del dicho mes de Setiembre del dicho año, pareció el dicho Antonio de Turcios, ante mí, el dicho escribano é testigos yuso escritos, é dijo: respondiendo al requirimiento que le fué fecho por el dicho señor Marqués del Valle, ante

Digitized by Google

mí, el dicho escribano, sobre el testimonio que le pidió de las escrituras que presentó en la dicha Real Audiencia, quel señor Marqués ni otra persona en su nombre, fasta el dia en que le fué fecho el dicho requirimiento, no le pidieron testimonio alguno de la peticion y escrituras que su señoría presentó; é que para ser, como es, pleito formado, de donde pide el dicho testimonio, no le dió luego de presente, sin dar noticia á los señores presidente é oidores, ante quien la capsa pende, é que despues dió noticia á los dichos señores presidente é oidores del dicho requerimiento; los cuales le mandaron que dé el dicho testimonio, de todo lo que está fecho sin faltar cosa alguna; por tanto que él está presto de le dar, é que ó entran por él é lo dará luego en acabándolo de sacar que lo están sacando en limpio, el cual testimonio, tiene mas de cien hojas; é que si algun dia se detiene, es por razon de la mucha escritura, é no por otra causa alguna; de lo cual no alzará mano fasta lo acabar; é questo daba é dió por su respuesta, é pidió á mí, el dicho escribano, que no dé testimonio del dicho requirimiento sin que vaya inserto al pié dél, esta respuesta, é todo debajo de un signo; é pidió á los presentes, que dello le sean testigos. Testigos que á ello fueron presentes, Giués Angeles é Bernardo de Mata, estantes en la dicha ciudad; é firmólo el dicho Antonio de Turcios.—Antonio de Turcios.

Va escripto entre renglones, do dice—por tanto que de nuevo no sea apartando de lo que pedido—vala.—E testado do decia, des, pase.—Por testado.

E yo Hernando de Cazalla, escribano de Sus Magestades, susodicho fuí presente á lo que dicho es, con los dichos testigos; é de pedimento de la parte de dicho se-

Digitized by Google

ñor Marqués del Valle, di el presente testimonio é lo fice escrebir, é fice aquí este mio signo, á tal.—Hay un signo.—En testimonio de verdad.—Hernando de Cazalla, escribano de Sus Magestades.—Entre dos rúbricas.

Muy poderosos Señores.—Nuño de Guzman, dice: que por otra peticion ha hecho saber á Vuestra Alteza, como pertenesce á la gobernacion de la Nueva Galicia y á él, lo que agora dicen que se ha descobierto junto á ella, y como él tenia descobierto docientas leguas, poco mas ó menos adelante, é se ha descobierto aquello por su industria é trabajo, é por haber él descobierto, é conquistado, é poblado á su costa, é con grandes trabajos é peligros de su persona; é porque algunas personas, diz que pedian lo nuevamente descobierto, pide é suplica á Vuestra Alteza, que le mandasen dar traslado de sus pedimentos é le oyesen, para quél alegare de su justicia, é informase de la verdad destor porque ninguno la sabe como él; é hasta agora no se ha proveido ni se le ha dado traslado, pide é suplica á Vuestra Alteza, que todavia se le manden dar é le oigan é se informen dél, para saber la verdad; porque mostrará sus escrituras é posesiones, é los recaudos que tiene, é para ello implora vuestro Real oficio.

En la villa de Madrid á seis de Marzo de mill é quinientos é cincuenta, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Nuño de Guzman.

Los señores del Consejo mandaron dar treslado de todo lo que en esta capsa estuviese presentado de unas partes á las otras.

Muy poderosos Señores.—Nuño de Guzman, dice: quél ha dado peticiones en vuestro Real Consejo de las Indias, sobre que lo nuevamente descobierto es y perte-

Digitized by Google

nesce á la gobernacion de la Nueva Galicia: porque en ninguna manera se puede pasar á la conquista y pacificar, sino es por la dicha su gobernacion, y con los indios y mantenimientos della, y sin esto en ninguna manera ni por ninguna via; y para que conste á Vuestra Magestad de lo susodicho, hace presentacion de tres provanzas que se hicieron en la dicha provincia, para que por ellas Vuestra Magestad sea avisado de lo que conviene á su Real servicio; y para mas claridad de lo que conviene que se haga en lo del dicho descobrimiento, con lo demas que tiene presentado.

En la villa de Madrid á seis dias del mes de Marzo de mill é quinientos é cuarenta, la presentó en Consejo de las Indias de Su Magestad, Nuño de Guzman.

Vista por los Señores del Consejo, mandaron que se dé traslado de todo lo que sobre esta capsa está presentado á todos los opositores que á ella se han opuesto, y al fiscal de Su Magestad; y que ansimismo se dé traslado de todo ello á Nuño de Guzman.

Muy poderosos Señores.—En Madrid á seis dias del mes de Marzo de mill é quinientos é cuarenta, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Luis Salido, en nombre de sus partes.

Luis Salido en nombre de la ciudad de Compostela é de la villa de San Miguel, que son en la provincia de la Nueva Galicia en la costa de la mar del Sur, digo: que á mi noticia es venido que algunas personas han pedido é piden la conquista é gobernacion de cierta tierra, é que dicen que nuevamente se ha descobierto, que confina con la dicha provincia, diciendo que lo han ellos descobierto, é porque Nuño de Guzman é todos los otros conquistadores é pobladores de la dicha Nueva Galicia

Digitized by Google

con grandes trabajos é costas la descobrieron, é conquistaron, é poblaron, é doscientas leguas adelante hasta descobrir parte de lo que agora dicen que se ha descobierto; é por questá junto á la dicha Nueva Galicia y con la gente é mantenimientos della, é por estar poblada é haber hecho caminos se ha descobierto é no se puede sustentar, ni conquistar, sino con la gente é mantenimientos de la dicha provincia y está junto con ella, y es de la mesma gobernacion; é se haria mucho agravio á los vecinos de la dicha ciudad é villa é provincia, que se quitase della é se diese á otras personas, por nueva gobernacion; é la dicha provincia se perderia é desploblaria si les hiciesen este agravio; por ende pido é suplico á Vuestra Alteza, que no manden apartar de la dicha gobernacion lo que así nuevamente dicen que se ha descobierto junto á ella, ni lo den á otras personas, sino á la que obiere de gobernar por Vuestra Magestad la dicha provincia de Nueva Galicia; é porqne desta manera se conquistará é sustentará mejor, é los de la dicha provincia podrán ser gratificados de sus trabajos; é yo para ello imploro vuestro Real oficio.—Luis Salido.

Muy poderosos Señores.—En Madrid á seis de Marzo de mill é quinientos é cuarenta años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Iñigo Lopez, en nombre de su parte.

Iñigo Lopez, en nombre del Marqués del Valle, hago presentacion del poder que tengo del dicho Marqués, el cual tengo presentado á el secretario Samano, pido y suplico á Vuestra Alteza mande que se ponga en este negocio, de sobre que agora tengo presentadas peticiones y testimonios y escrituras de las tierras y avisos que ahora han venido de la nueva España.

Digitized by Google

Otrosí: hago presentacion de la capitulacion é asiento que Vuestra Alteza tomó con èl dicho Marqués, questá antel dicho secretario, por lo cual paresce que estas tierras y provincia entran dentro en la dicha capitulacion y asiento; pido y suplico mande al dicho secretario que ponga en este proceso un traslado dello.

Otrosí: pido y suplico á Vuestra Alteza me mande dar traslado de todas las peticiones y escrituras que sobre este negocio se han presentado é presentaren por partes de D. Antonio de Mendoza y del fiscal y de otras personas para alegar la jueticia del dicho Marqués, y que no se provea cosa alguna hasta que yo sea oido; é protesto la nulidad de lo que de otra manera se proveyere é hiciere, y que no pare perjuicio al dicho Marqués, y que su derecho quede á salvo; y sobre todo pido justicia.—El doctor, Buendia.—Entre dos rúbricas.—Iñigo Lopez —Entre dos rúbricas.

Notificacion á la parte del Marqués.—Este dicho dia, mes é año susodicho, seis dias del mes de Marzo del dicho año, notifiqué á Iñigo Lopez en nombre del Marqués del Valle, las peticiones presentadas por parte de de Nuño de Guzman y del Adelantado D. Pedro de Alvarado y del Adelantado D. Hernando de Soto, y de Luis Salido, en nombre de la ciudad de Compostela é villa de San Miguel, y como los señores del Consejo mandaban dar traslado de todo.—Juan de Paredes.

Muy poderosos Señores.—Iñigo Lopez, en nombre del Marqués del Valle, hago presentacion desta memoria é instruccion firmada del dicho Marqués, el cual la embió para que se pidiese y suplicase á Vuestra Alteza todo lo en ella contenido sobre lo que agora han avisado á Vuestra Alteza del descobrimiento de la costa de la

Digitized by Google

mar del Sur de la tierra de la Nueva España; y pues que todo lo quel dicho Marqués dice en la dicha instruccion es cosa muy justa que se provea; por tanto, pido é suplico á Vuestra Alteza me mande dar las provisiones quel dicho Marqués pide, y mande embiar un juez á la Nueva España sobre lo contenido en la dicha instruccion; y sobre ello pido justicia y estoy presto de dar aquí informacion dello.

Otrosí, digo: que sobre lo tocante al dicho descobrimiento, se han dado peticiones y presentado cartas y escrituras por parte de D. Antonio de Mendoza, Visorey de la Nueva España, que pretende quél lo descubrió con unos frailes é un negro; habiendo mucho tiempo quel dicho Marqués é sus navíos é gente, lo tienen descobierto; y estando como está aquella tierra adentro de los límites y asiento é capitulacion que hizo con Vuestra Alteza, y no se me ha dado traslado de lo que por parte del dicho D. Antonio de Mendoza se ha pedido é presentado; por tanto, pido é suplico á Vuestra Alteza me mande dar traslado dello, porque no se me ha dado; é que no se provea cosa alguna hasta que yo sea oido; é protesto la nulidad de lo que de otra manera se proveyere; y sobre ello pido cumplimiento de justicia.—Iñigo Lopez.—Entre dos rúbricas.

En la villa de Madrid á nueve de Marzo de mill é quinientos é cuarenta años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad Iñigo Lopez, en nombre del Marqués del Valle. Los señores del Consejo lo mandaron juntar con las otras escrituras y que se dé traslado á las otras partes.

Lo que Juan de Avellaneda y Jorge Ceron y Juan Galvano, han de pedir y suplicar á Su Magestad y á los

Digitized by Google

señores de su Real Consejo de las Indias, es lo que se sigue:

Lo primero, hacerles relacion de cuánto tiempo há que yo sigo este descobrimiento de la mar del Sur, que por mandado de Su Magestad me fué encomendado, é decir cómo en cumplimiento de esto yo he embiado cuatro armadas, de ocho años á esta parte que lo comencé; que la primera fué de dos navíos y por capitan dellos Diego Hurtado de Mendoza, y en la otra otros dos, y por capitan de ellos á Diego Becerra; y en la tercera fuí yo en persona con otros tres navíos, sin otros tres que despues se me embiaron, y esta postrera con otros tres y por capitan de ellos Francisco de Ulloa; é otros cinco que al presente tengo á punto para ir en seguimiento del dicho capitan Francisco de Ulloa, para ayudarle á pacificar é poblar las tierras descobiertas, de que pienso embiar por capitan á D. Luis, mi hijo; y pues sabeis los gastos quen estas armadas se han hecho, y las pérdidas de mi hacienda y trabajos, y peligros á que he puesto mi persona, significarlas hé á Su Magestad y á esos señores del Consejo; lo cual yo os embiaré muy copioso, y por testimonios, en los primeros navíos que despues de éste salgan; é habeis de suplicar que hasta tanto que Su Magestad y esos señores del Consejo sean informados de la verdad de lo que pasa, no provean cosa alguna á pedimento del Visorey de esta Nueva España ni de otra persona, porque seria en mucho perjuicio de mi justicia, y Su Magestad será dello deservido, por ser como es, la cosa mas grande é importente á su Real corona, que hasta agora se ha descobierto por estas partes.

Item: suplicar á Su Magestad y á esos señores del Consejo, que por quel Virey, sin esperar mandado ni li-

Digitized by Google

cencia de Su Magestad comienza á hacer gente y embiar á las dichas tierras por adquirir derecho, no mirando á que como Visorey, no solamente no ha de hacer agravios, pero no permitir que nadie los haga; mande dar su provision Real para que no lo haga, porque demas de ser en tan notorio perjuicio y agravio mio, será muy dañoso y causa de grande escándalo, así entre las gentes que yo allá tengo, como en los naturales que podrian haber otro mayor inconveniente; que como la gente de estas tierras sea tanta y tan politica, embie armada é de muchas fuerzas en sus poblaciones, si la cosa no se proveyese con mucha deliberacion é consejo é grueso poder, seria causa ya que no desbaratasen á la que fuese, que es imposible, por la poca y poco aparejo que se puede embiar de ponerlos en mas aviso y alboroto del que agora tiene, que no seria pequeño daño; y esta provision se ha de despachar con mucha brevedad, para que venga, á que en todo el mes de Abril del año de cuarenta y antes si fuese posible; porque hasta entonces no podria ser llegada la gente que se embia, aunque se dá mucha priesa el despacho.

Item: suplicar á Su Magestad y á los señores del Consejo, que porque yo, como digo, tengo cinco navíos á punto para embiar tras de los otros tres que allá tengo, y estoy haciendo otros cuatro para el dicho seguimiento; y temo quel Visorey, como justicia, me impida ó me quite la gente, ó ponga otros impedimentos en no dejarme bastecer, ó otras formas que suelen tener los gobernadores que quieren hacer vejaciones é agravios, en estos casos de que se tiene en estas partes asaz esperiencia, que Su Magestad y esos señores embien una provision, con grande pena, para que no me impida por

Digitized by Google

ninguna via el derecho despacho; pues de no embiarle, se me seguiria gran daño en no ser proveidos los que allá estén y no le pueden hacer en la tierra; porque los mando estar en la que yo estube, sin pasar adelante, hasta hacer allí cuerpo de gente bastante para entrar la tierra dentro; y porque yo temo que no obstante questa provision venga todavia, se torná formas, como no se cumpla, pedireis con toda brevedad se embie un juez, para que nos hoya é faga justicia; y este despacho ha de ser con la mayor brevedad que sea posible.—El Marqués del Valle.—Entre dos rúbricas.

En Madrid á seis de Marzo de mill é quinientos é cuarenta años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Iñigo Lopez, en nombre del Marqués del Valle. Los señores del Consejo mandaron dar traslado á las otras partes.—Hay una rúbrica.—Notificacion á Nuño de Guzman y citacion.

En la villa de Madrid á doce dias del mes de Marzo de mill é quinientos cuarenta años, notifiqué á Nuño de Guzman todas las pensiones y escrituras en esta capsa presentadas por todas las partes, hasta hoy puestas; lo cual le notifiqué en su persona y ante los señores del Consejo que mandaron dar traslado della, y les cité en forma, para todos los autos deste pleito; y le sañelé los estrados de Consejo.—Hay una rúbrica.

En diez é ocho dias del mes de Marzo de mill é quinientos é treinta é dos años, estando en el puerto de Matonchen Pedro de Guzman, como capitan elegido por el ilustre y magnifico señor Nuño de Guzman, Gobernador ó Capitan general de la Vitoria, Garayana é de Galicia de la Nueva España, por Su Magestad, pidió á mí el presente escribano, le diese por fée y testimonio en cómo

Digitized by Google

partia del dicho puerto en demanda de las islas que estaban descobiertas por el dicho señor Gobernador, á tomar la posesion dellas; en nombre de Su Magestad é del dicho señor Gobernador Nuño de Guzman; é yo el dicho escribano, doy fée é verdadero testimonio en cómo en el dicho dia é en el año susodicho, se hizo á la vela el dicho bergantin. Testigos, Juan del Bosque é Juan de Villalba.—Pedro Maldonado, escribano.—Entre dos rúbricas.

En veinte dias del mes de Marzo de mill é quinientos é treinta é dos años, estando surto el bergantin, é por no ser la costa tal para poderse desembarcar Pedro de Guzman, como capitan elegido por el ilustre y muy magnífico señor Nuño de Guzman, Gobernador é Capitan general por Su Magestad de la provincia Garayana é de Galicia de la Nueva España, dijo: que daba é dió todo su poder complido libre é lleneso bastante, segund que él lo há é tiene del dicho señor Gobernador, á Hernando Cherino, para que en el dicho nombre tome la posesion de la isla de Ramos, el cual nombre se le puso, hasta que por Su Magestad ó por su Gobernador le sea puesto otro nombre. E luego el dicho Hernando Cherino, salió nadando á tierra de la dicha isla de Ramos, é puso una cruz en un cerro de la dicha isla, é cortó ramos de magueyes é de otros de la dicha isla, é dijo quél tomaba é tomó la posesion en nombre de Su Magestad é de Nuño de Guzman, como su Gobernador é Capitan general; é pidió á Pedro Gimenez é á Rodrigo de Soto que con él salieron nadando, que dello le fuesen testigos, é á todos los que estábamos donde lo podiamos ver; é á mí, el presente escribano se lo diese por testimonio estando á ello presentes. Por testigos, Juan de Villalva é Juan del

Digitized by Google

Bosque é Luis Mexia de Avila.—Pedro Maldonado, escribano.—Entre dos rúbricas.

En veinte é cinco dias del mes de Marzo de mill é quinientos é treinta é dos años, saltó en tierra Pedro de Guzman, como capitan elegido por el ilustre y muy magnífico señor Nuño de Guzman, Gobernador é Capitan general de la provincia Garayana é de Galícia de la Nueva España, en una isla, á la cual puso por nombre Nuestra Señora, hasta que por Su Magestad ó por su Gobernador otro nombre le sea puesto; é pedia é requirió á mí el infrascripto escribano le diese por testimonio, en como él tomaba é tomó la posesion de la dicha isla de Nuestra Señora; é tomó un nombre, é cortó ciertas ramas de magueyes, é se paseó por la dicha isla, é tomó tierra en la mano della, é puso una cruz, é dijo: que él se daba por contento é apoderado de la dicha posesion en nombre de Su Magestad é de su Gobernador Nuño de Guzman; é que ansí pedia se lo diese por testimonio, é á los presentes dello fuesen testigos, que fueron presentes, Juan de Villalta y Castañeda é Luis Mexia de Avila. —Pedro Maldonado, escribano.—Entre dos rúbricas.

A veinte é siete dias del mes de Marzo de mill é quiniento é treinta é dos años, Pedro de Guzman, como capitan elegido por el ilustre y muy magnánimo señor Nuño de Guzman, Gobernador é Capitan general de la provincia Garayana é de Galicia de la Nueva España, dijo: que pedia é requeria á mí, el presente escribano, le diese por fé y testimonio en como él iba en descobrimiento de la isla de la Madalena, el cual nombre le puso hasta que por Su Magestad ó por su Gobernador otro nombre le sea puesto; y habia estado esperando tres dias y nunca habia podido tomar puesto, ansí por el mal tiempo,

Digitized by Google

como por no tener puerto la dicha isla; y pues bien el tamaño della y el boxe que podian tener que le diese la posesion della, la cual posesion tomaba é tomó en nombre de Su Magestad é de Nuño de Guzman, su Gobernador é Capitan general como mejor podia é de derecho debia E á los presentes fuesen testigos, Juan de Villalva é Juan del Bosque y Hernando Cherino.—Pedro Maldonado, escribano.—Entre dos rúbricas.

En veinte é ocho dias del mes de Julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mill é quinientos é treinta é tres años, el noble señor Diego de Guzman, capitan elegido y nombrado por el muy magnífico señor Nuño de Guzman, Gobernador desta Galicia de la Nueva España; é estando en un pueblo que se llama Tetamuchela, ques desa parte del pueblo de Petatla, de la dicha Galicia, quince leguas, dijo: que por cuanto por merced de dicho señor Gobernador, él va á conquistar é pacificar ciertas provincias que confinan con la provincia de Petatla, y otras á ellas comarcanas, con cierta gente de pié é de caballo; y para tomar la posesion de los pueblos é provincias é rios que descobrieren en la tal jornada, y otras cosas que cumplia al servicio de Su Magestad, habia necesidad de traer un escribano para que juntamente con él tomase la posesion de lo que así descobriere por el dicho señor Gobernador en nombre de Su Magestad; por tanto, dijo: que en aquella mejor forma é manera que podian é con derecho debian, traia é trajo por su escribano para lo susodicho é para todo lo demas que en la dicha jornada é conquista se ofreciere, á mí, Andrés Alonso, para que como tal escribano, pudiese dar fée de las dichas posesiones que ansí en el dicho nombre toma-

Digitized by Google

se é en otras cualesquier cosas é casos, ansi judiciales como estrajudiciales; las cuales dijo que queria que valiesen é ficiesen fée en juicio é fuera dél; ca para ello, dijo, que interponia é interpuso su autoridad, é decretó é rogó á los presentes dello le fuesen testigos, é tomó é rescibió de mí, el dicho Andrés Alonso, juramento en forma debida de derecho, que usaria bien é fielmente el dicho oficio de escribano, al cual respondí, sí juro é amen. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es. —Pedro de Soto é Juan de Sosa é Juan de Quintanilla é Jorge Robledo é Francisco de Badillo.—Diego de Guzman.—Entre dos rúbricas.

E luego el dicho señor capitan, en el dicho dia mes é año susodicho, en presencia de mí, el dicho escribano, llegó á un rio que podia estar quince ó diez é seis leguas del pueblo de Petatla, el cual iba poblado de casas de indios naturales; al cual dicho señor capitan puso por nombre el rio de Santiago, é dijo que tomaba é tomó en ella posesion, por el dicho señor Gobernador, en nombre de Su Magestad; é en señal de posesion, se metió en el dicho rio é cogió del agua de que bebió della; é cortó de un árbol con la espada una rama; é pidió á mí, el dicho escribano, se lo diese por testimonio; é rogó á los presentes dello, le fuesen testigos. Testigos que fueron presentes.—Jorge Robledo, é Juan de Quintanilla, é Juan de Sosa, é Pedro de Soto, é Francisco de Badillo, é otros muchos. Todo lo cual fuí presente, yo el dicho escribano, juntamente con los dichos testigos; y queda en mi registro, donde fué sacado y corregido todo lo que dicho es; que fué hecho á veinte y ocho dias del mes de Julio de mil é quinientos y treinta y tres años. En testimonio de lo cual fice aquí este mio signo que es á tal,

Digitized by Google

en testimonio de verdad.—Andrés Alonso, escribano por Su Magestad.—Hay un signo.—Entre dos rúbricas.

E despues de lo susodicho, en veinte é nueve dias del mes de Setiembre de dicho año de mill é quinientos é treinta é tres años, en presencia de mí, el dicho Andrés Alonso, escribano, el dicho señor Diego de Guzman, capitan, llegó á un rio questá cuarenta leguas poco mas ó menos de dicho rio de Tacumachala, del lugar donde el dicho señor capitan tomó en él la posesion, al cual puso por nombre el rio del señor San Miguel; y entró en él con su gente á caballo, y tomó en él y dél la posesion en nombre de dicho señor Gobernador, por Su Magestad y por el de todos los pueblos, que rio arriba é rio abajo habia; é en señal de posesion, tomó del agua dél, é bebió; é cortó con la espada, de un árbol, una rama; é pidió á mí, el dicho escribano, se lo diese por testimonio, como pasaba. Testigos que fueron presentes, Pedro de Soto, é Juan de Sosa, é Alonso de Arroyo, é Juan Delgado, é Juan Ruiz, é Cristóbal Hernandez, é Luis Mexia de Avila; é yo el dicho escribano fuí presente con los dichos testigos á todo lo que dicho es; en testimonio de lo cual, hice aquí este mio signo, ques á tal. En testimonio de verdad.—Andrés Alonso, escribano por Su Magestad.—Hay un signo.—Entre dos rúbricas.

E despues de lo susodicho, en cuatro dias del mes de Otubre, año susodicho de mill é quinientos é treinta é tres años, en presencia de mí, el dicho escribano, el dicho señor capitan llegó á un rio, donde estaba una provincia que se llamaba Yaquimi; al cual el dicho señor capitan, en nombre del dicho señor Gobernador, presente, tomó la posesion del dicho rio, é por él, de la dicha provincia de Yaquimi, é de los pueblos que rio arriba é

Digitized by Google

rio abajo estaban, al cual dicho rio puso por nombre el rio de San Francisco; en señal de posesion, bebió del agua de dicho rio, é echó mano á la espada, é corto de un árbol una rama; é pidió á mí, el dicho escribano, se lo diese por testimonio. Testigos, Juan de Sosa, é Juan Ruiz, é Juan Delgado, é Gonzalo de San Martin, é Juan de Lemos; é yo el dicho escribano, fuí presente á todo lo que dicho es, con los dichos testigos. En testimonio de lo cual, hice aquí este mio signo, ques á tal. En testimonio de verdad.—Andrés Alonso, escribano por Su Magestad.—Hay un signo.—Entre dos rúbricas.

Relacion de lo que yo Diego de Guzman he descobierto en la costa de la mar del Sur, por Su Magestad y por el ilustre señor Nuño de Guzman, Gobernador de la Nueva Galicia.

En viernes, cuatro dias del mes de Agosto del año de mill é quinientos treinta y tres, partí del Valle de Eutuacan, é hice jornada al pueblo de los Xuamocheleb, cuatro leguas.

En sábado adelante, tomé el camino para Petatla, que habia llevado el alcayde; fué la guia Cristóbal Hernandez; hice jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En domingo se tomó un indio, lengua huraba, el cual dijo como sabia á Petatla, que se llama Moretio, y que antes dél habia un pueblo que se llama Cinume; quél me llevaria; fué la jornada tres leguas; hubo aguajes.

En lunes tomé el camino que dijo el indio; el cual iba ciego, y fué lo mas sin camino; fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En martes hubo en el camino cuatro ranchos de petates; tomóse poca gente, entre los cuales se halló un

Digitized by Google

viejo, lengua huraba; este dia llegué al pueblo de Cinume, en el cual pudo haber sesenta ranchos de petates; estaban en medio de una sábana; no estaban juntos; no se halló maiz sino yervas que comian los indios; tomóse poca gente; vestian cueros de venados; pasé una legua adelante á dormir; la guia que traia, dijo que no sabia mas de hasta este pueblo; el viejo que se tomó en los primeros petates, fué guia para adelante; fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En miércoles fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En jueves me adelanté con diez de caballo, diez peones; llegué este dia á Petatla; pasé el rio bien; hallóse poca gente; el rio habia venido grande; la vega estaba hecha una cienega, y por ella se fué la gente porque no se pudó seguir; habria ochenta ranchos; no se halló maiz; yervas comian los indios; habia muchos maizales pequeños; este dia fué la jornada que yo hice, siete leguas; otro dia, viernes, llegaron todos los demas; hubo aguajes.

En sábado, adelante, fueron seis de á caballo el rio abajo cinco leguas; hallaron hasta cuarenta cargas de maiz en unos ranchos; no se tomó gente porque fueron sentidos; tomáronse dos indios, los cuales no entendian la lengua huraba; el viejo que traia por guia, entendia la lengua destos indios, los cuales dijeron como dos jornadas habia otro rio mayor y un poblado que se llama Tetamochala, y que habia comida porque las aguas comenzaban; y no me tomase en parte que no hubiese comida, embié á descobrir este rio á Francisco Velazquez, con diez de á caballo é diez peones, el cual fué en tres jornadas á cuatro leguas; llegado que fué al pueblo, dió de sobre salto; tomóse poca gente por quel rio pasa jun-

Digitized by Google

to á lo poblado y venia grande; echáronse al agua; iba el poblado el rio abajo, á trechos, habia hasta cien ranchos de petates; hallóse maiz poco; sementeras casi ningunas; tuvo noticias el rio arriba de mejor poblado, dos jornadas; embióme á llamar; llegado que fuí, tube noticia hácia la mar de un pueblo que decia que era grande que se llama Oremy, víspera de Santiago; fuí con diez de caballo y peones, y llegado á Oremy, no hallé sino el asiento del pueblo y dos ranchos; éste dia pasé mucho trabajo hasta llegar á este pueblo, á causa de las ciniegas; y á esta causa dí la vuelta este dia á Tetamochala; estube en este pueblo ocho dias, por quel maiz ni sementeras no bastaban para poder invernar; y tube noticia de Cinaloa el rio arriba, dos jornadas, y demás bastimento; tomé la posesion de este rio por Su Magestad y por el ilustre Sr. Nuño de Guzman, Gobernador de la Nueva Galicia; púsele nombre el rio de Santiago; es rio de mucha arboleda; puse una cruz.

En jueves, veinte y cinco de Julio, tomé por guia un indio de los que se tomaron en Tetamochala, y fuí en demanda de Cinaloa; perdióse el camino á una legua; dijo la guia que no habia camino, sino que el rio arriba habia de ir. Este dia se tomó alguna gente en el camino, entre los cuales se halló un indio, lengua huraba, y entendia la legua de los naturales, porque desde Petatla y hasta aquí, hablaba con tres lenguas; el cual dió noticia de Cinaloa. Este dia fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En viernes fué la jornada el rio arriba, cuatro leguas; hubo aguajes.

En sábado, fué la jornada cuatro leguas.

En domingo, á hora de vísperas, llegué á unas se-

Digitized by Google

menteras de maizales un poco adelante; ví en un alto el pueblo, y junto á él estaba un un rancho mucha gente; cerca del camino por do iba, habia un escuadron de gente, y al tiempo que quise llegar, comienzan de huir; y ansí hicieron los que estaban en el cerro; llegado que fui al pueblo no hallé gente; hallóse maiz seco, fríjoles no mucho; era pueblo de ciento cincuenta ranchos de petates; estaban todos juntos; tienen unas ramadas pequeñas; eran mejores ranchos que no los que hasta aquí habia: habia muchas sementeras el rio abajo y arriba, estaban en elote mucha parte dellas; aquí me pareció que con lo poco maiz que se habia hallado y el respeto de las sementeras, que podrian invernar.

En lunes, adelante, fueron á correr el rio arriba gente de caballo, y hallaron unas estancias de petates, y sementeras muchas; tomóse solo un indio, al cual pregunté que por qué habian huydo, que yo no los queria hacer mal, y que los fuese á llamar, que no tuviesen miedo; que si no venian que yo los buscaria, y que viniesen otro dia con la respuesta á hora de vísperas y que él fuese á llamarlos. Este dia que fué este indio, se tomaron en la vela dos indios, á los cuales pregunté amenazándoles qué buscaban, decian que no querian sino habernos; venido el dia, solté el nno y que fuese á llamar la gente y viniese aquel dia á hora de vísperas. Este dia á la hora de vísperas vino el indio primero que embié, y con él, seiscientos hombres, cada uno con una caña en la mano, mondada; venian en carnes; el cabello que les llegaba á la cintura; á los cuales hablé, que yo venia para ser su amigo y no para hacerles mal; que no tuviesen miedo y que llamasen todos los comarcanos para que hiciesen lo mismo que ellos, y que si tenian guerra con algu-

Digitized by Google

nos que yo les ayudaria; dijéronme como ellos llamarian los demás; y que dos jornadas habia un pueblo que se llama Teocomo, con quien tenian guerra; y otras dos jornadas habia adelante un rio pequeño y un poblado que se llama Mayomo; que al tiempo que me quisiese ir, que se lo dijese, porque querian ir allá y que se apercibirian, y que ellos se querian ir; que otro dia vernian con maiz y fríjoles y que se querian venir hacer sus casas; que yo les señalase do queria que estubiese.

Otro dia, martes en la tarde, vinieron y trajeron maiz, fríjoles no mucho, dijeron: que al presente no tenian mas; que otro dia traerian sus mugeres.

Miércoles, adelante, vinieron con sus mugeres y petates; diles un lugar que me pareció, velándome de dia y de noche; estubieron obra de diez dias; durante este tiempo traian yerva para los caballos, y venados; no consentí que se les tocase en los maizales; hablándoles siempre perdiesen el temor; parecíame que segun al principio de cada dia, habia menos gente; preguntándoselo, decian que andaban en los maizales.

El lunes, diez y nueve de Agosto, por la mañana, comenzaron á meterse en el arcabuco y á huir; y por causa del arcabuco no se pudo tomar gente; tomóse alguna, preguntándoles que por qué se habian ido; dijeron, que porque otros indios los amenazaban, porque eran amigos de los cristianos; tornélos á embiar á llamar con un indio de los que tomaron; no volvió mas; es gente que viste pellejos; alcanzan poca ropa, y es de á manera de cáñamo.

Luego sobrevinieron las aguas muy recias; no se pudo correr la tierra; en este tiempo embié gente de ca-

Digitized by Google

ballo, el rio arriba; fueron cinco leguas; estaban luego las sierras.

De la tierra adentro, siempre tube aviso de saber; no pude tener noticias, sino que todo era sierras; estube en este pueblo desde tres de Agosto hasta diez y siete de Setiembre.

En miércoles diez y siete de Setiembre, despues de medio dia, pasé el rio en balsas, para ir en demanda de otro rio.

En jueves, adelante, primero dia de las cuatro témporas de Santa Cruz, tomé el camino, en demanda de Teocomo; fué la guia un indio de Cinaloa; á media legua se perdió el camino, dijo el indio que no le habia este dia; fué la jornada cuatro leguas; tubimos aguajes.

En viernes, fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En sábado, llegué al pueblo de Teocomo, en el cual no se halló gente; estaba, poco habia, alzado; tomóse un indio; hallóse maiz poco; pasa junto un arroyo grande que nace de una sierra; allí junto habia en él algunos maizales, y la avenida los habia llevado; dijo este indio que se tomó, como dos jornadas estaba un rio; fué este dia la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En domingo, adelante, fuí en demanda del rio; fué la guia este indio que se tomó en Teocomo; dijo como no habia camino; fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En lunes, fué el camino algo áspero de piedras; fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En martes, fué el camino áspero de piedras; fué la jornada cinco leguas; no hubo aguajes sino dó se hizo la jornada.

En miércoles, á medio dia, llegué al rio sin ser sen-

Digitized by Google

tido; dí en el pueblo; no esperaron; tomóse alguna gente; es rio pequeño, tiene mucha arboleda, muchas vegas de sementeras; fué este dia la jornada cinco leguas; no hubo aguajes hasta el rio.

Hallóse en este rio mucho maiz seco; embié á llamar; los indios de paz; no vinieron; estuve en este pueblo cinco dias, porque aquí se mataron los puercos; porque antes no hubo dispusicion por falta de sal; el poblado deste rio es á trechos, el rio abajo de una banda y de otra.

Tuve noticia en este pueblo de otro rio mayor y de un pueblo que se llama Nebame; tomé la posesion deste rio de Mayomo, por Su Magestad y por el ilustre señor Nuño de Guzman, Gobernador de la Nueva Galicia; puse en este pueblo una cruz; llámase este rio San Miguel.

En martes, postrero dia de Setiembre, partí en demanda de Nebame; pasé el rio para tomar el camino; una legua se perdió; dijo la guia, que era de Mayomo; como no habia camino, fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En miércoles, primero de Octubre, fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En jueves, fué la jornada cuatro leguas; é en una fuente hubo aguajes.

En viernes, fué la jornada cinco leguas; no hubo aguajes; á la hora de parar la gente, no se halló agua; pasóse trabajo; en la gente, fueron algunos de caballo á buscar agua; en este comedio, media legua de allí, descobrieron una cienaga los amigos; ya tarde vinieron los de caballo y dijéronme, como una legua de allí estaba el rio, y que habian visto gente de la otra parte del rio, y que vinieron cinco indios tras ellos; este dia llevaba Pero

Digitized by Google

Benitez un indio huraba con una ballesta, al cual tomaron los chichimecas.

En sábado, dia de Sant Francisco, pasé el rio, y de la otra parte hallé una estancia de treinta ranchos de petates con unas ramadas pequeñas; no habia gente; habia maiz; fueron tres de caballo adelante de mí, á descobrir un camino, y volvieron á decirme como habia gente; salí á una sabana grande, en la cual estaba la gente esperándome y haciendo sus escuadrones; estaba toda la gente repartida por la sabana; no estaba toda junta, porque lo poblado está el rio abajo, y no habia llegado.

Hablé con el naguatato, llamándoles de paz; dixeron que no querian sino matarnos; luego salieron ciertos indios delante, y echaron el indio huraba, que el dia antes habia tomado, el cual traya la ballesta con todo lo demas que llevaba; traia comida que los indios le dieron; como les hubiese requerido y no quisieron venir, asesté un tiro que llevaba, y puniéndole fuego, fuí á ellos y al presente comenzaron á huir; hirieron diez caballos y dos españoles; fuí en seguimiento de ellos; metiéronse en el arcabuco; llegué hasta una estancia, una legua abajo, no hallé naide por ser la dispusicion mejor; volvíme al estancia que primero habia visto; curáronse los caballos y españoles; estube en este rio diez y siete dias, esperando los caballos y españoles sanasen; murió un caballo de Rivera.

En este tiempo vino un indio viejo, el cual dijo quería venir á verme; yo le dije viniesen, no tuviesen temor, que dende á dos dias viniesen.

Al tiempo que puse, vino el mesmo viejo y trajo tres macetas pequeñas, en las cabezas dellas asentadas turquesas; trujo unas cuentas de gueso que ellos tratan; dijo

Digitized by Google

que desde á cuatro dias vernian, nunca mas volvieron.

En este tiempo, siempre procuré por noticia de otro rio, y de la tierra adentro de los indios que se tomaran el dia de la refriega, no supe mas de que el rio arriba, dos jornadas, estaba Nebame; porque este poblado, do fué la refriega, llámase Yaquimi. Tomé la posesion de este rio por Su Magestad y por el ilustre señor Nuño de Guzman, Gobernador de la Nueva Galicia; puse en el pueblo Cruz, llámase el rio de San Francisco; es mayor que ninguno de los otros.

Siempre procuré tener noticia; por la costa no tuve otra, sino de Nebame.

En lunes, veinte dias de Octubre, partí de este pueblo en demanda, el rio arriba; fué la guia un indio de los que se tomaron: á una legua se perdió el camino; dijo que no le habia; fué la jornada cuatro leguas junto al rio.

En martes, fué la jornada cuatro leguas junto al rio.

En miércoles, pasé el rio y los peones á las ancas de los caballos; Portillo, peon, no quiso pasar ancas de un caballo y métese en el rio, y al medio rio asióse á una cola de caballo, y juntamente con él, otro peon; el rio venia muy recio, y soltó Portillo, y llevóle el rio, que no se pudo socorrer; yo me informé de personas que les dijeron á los dos peones que subiesen en su caballo; no lo quisieron hacer.

Este dia llegué al pueblo de Nebame, y no hallé casa ni maizal; preguntando á la guia por el poblado, dijo: que aquello se llamaba Nebame; que la gente que huia á las sierras, que estaban allí junto, las cuales eran como teburnos. Este dia, tarde, se tomó una india; preguntándole con la lengua, diferia della, la cual hablaba la lengua que habló Gonzalo Lopez en los llanos, dó fué el nagua-

Digitized by Google

tato; entendia esta lengua, la cual dijo que todo era sierras.

Otro dia, jueves, embié á Jorge Robledo con ocho de caballo á buscar camino ó manera para poder pasar; este dia embié tres de caballo el rio arriba á que le siguiesen; bolvieron luego por quel rio hacia angostura con las sierras y no pudieron pasar adelante; este dia me fuí el rio abajo media legua.

Este dia, tarde, vino Robledo, el cual dijo y los demás que con él fueron, como no habia camino ni manera de poder pasar; que habian visto unas cuebas de los indios habitaban; visto que por aqui no habia dispusicion para poder pasar, acordé de bajarme á Yaquimí, y tomar el rio abajo, buscar camino para la costa.

Este dia, á la hora de la prima, vino á mí, Sosa, que velaba de caballo, y me dijo como habia oido llorar un niño; díjele que estubiese á recaudo.

Otro dia, viernes, tomé el camino para Yaquimí; fué la jornada cuatro leguas; este dia me faltó el naguatato.

En sábado, fué la jornada cuatro leguas.

En domingo, veinte y seis de Octubre, fuí dos leguas mas abajo de Yaquimí.

En lunes, adelante, embié á Jorge Robledo con ocho de caballo, el rio abajo, á buscar camino, porque los indios no me daban noticia de otro rio ni de mas tierra.

Este dia prendí tres principales de Culuacan, sobre sospecha de la muerte del naguatato, los cuales confesaron haberle muerto en Nebame y le echaron en el rio como mas largo parece, por un proceso que con ellos hice.

Venido Robledo y los demás, dijeron como el rio abajo iba poblado á trechos, y que no pudieron pasar

Digitized by Google

por causa de los muchos arcabucos, y no habia camino; fuése por ellos, y que hallaron unos anegadizos de la mar, y no habia camino saliese del rio para la tierra adentro.

Visto el mal aparejo que habia, y faltándome la lengua, acordé de dar la vuelta.

En domingo, en la tarde, dos de Octubre, vine á dormir una legua pasado el rio.

En lunes, hice jornada cinco leguas, á la fuente de la Peña.

En martes, hice jornada cinco leguas.

En miércoles, hice jornada cuatro leguas.

En jueves, llegué al rio de Mayomo; fuí el rio abajo, hice jornada ocho leguas.

En viernes, fué la jornada en el rio, cinco leguas.

En sábado, nueve de Noviembre, fué la jornada en el rio, tres leguas.

En domingo, adelante, fuí con ocho de caballo el rio abajo á ver poblado y boca dél, lo poblado; se acabó desde á dos leguas; no pude pasar por ser montoso y no haber camino, y entraban esteros; estube en este rio siete dias tomando bastimento.

En viernes, adelante, partí para Mayomo, porque era el camino por allí; fué la jornada cuatro leguas.

En sábado, entré en Mayomo; fué la jornada cuatro leguas; estube en este pueblo tres dias.

En domingo, adelante, fueron el rio arriba ciertos de caballo, y á diez leguas dieron en la cordillera de las sierras.

En miércoles, adelante, me partí; fué la jornada cinco leguas; no hubo aguajes.

En jueves, fué la jornada cuatro leguas; no hubo aguajes.

Digitized by Google

En viernes, fué la jornada cinco leguas; no hubo aguajes.

En sábado, llegué al arroyo de Teocomo; fué la jornada por él, abajo; fué la jornada dos leguas; hubo aguajes.

Este dia fueron de caballo á buscar maiz, porque no se hallaba y tenia falta dello.

En domingo, vino uno de caballo á llamarle porque habian hallado maiz en una rancherría; fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En martes, adelante, fué gente de caballo y de pié á la costa, y dieron en unos ranchos que estaban junto á la mar; tomóse poca gente; hallóse en poder de los indios un pedazo de paño azul y una sarta de clavos de cintas que traia una india al brazo; preguntéles porque eran algunos lenguas huravas, puesto que no se entienden con los de la tierra adentro; preguntéles donde habian habido aquel paño; dijeron que era mayor; y que otros indios habian llevado lo demas, y por la mar habian venido allí unos cristianos, señalaban que en una casa de madera venian y que se habian vuelto; que cinco jornadas de allí estaba un pueblo que se llama Crumeme, en el cual habian muerto quince cristianos, que los habian tomado durmiendo; y que allá estaban las armas y las ropas; estube en este arroyo de Teocomo, desde el domingo que llegué, que fueron veinte y tres de Noviembre, hasta veinte y ocho de Noviembre.

En sábado, adelante, víspera de Sant Andrés, partí; hice jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En domingo, fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En lunes, primero de Diciembre, llegué al rio de

Digitized by Google

Santiago; paséle; media legua antes, entra el arroyo de Teocomo; en él hice jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En martes, tomé el camino que traje al tiempo que iba; fué la jornada cuatro leguas.

En miércoles, fué la jornada en Tetamochala, donde estube al tiempo que iba; habia muchas sementeras; tomóse gente poca: hallóse un indio, lengua hurava, al cual pregunté si habia visto cristianos; y dijo como en Crumeme habian estado quince, y que uno se habia muerto; un cuchillo que se halló en este pueblo, al tiempo que pasé, se le hice mostrar, el cual, como le vió, conocióle y dijo como los habian muerto durmiendo, y que había dos jornadas á Crumeme; estube aquí hasta el lunes.

En martes, fuí el rio abajo en demanda de Rumane; hice jornada en el rio, cuatro leguas; este dia se tomó gente poca, la cual conformaba con los demas, haber muerto los cristianos en Crumeme; y que allí se les habia quebrado la casa do venia.

En jueves, adelante, fuí con diez de caballo en demanda de Rumane, y llegado allá, eran ocho ranchos; habia poca gente; no se halló cosa de español; no pude pasar adelante, por el mucho arcabuco; hallóse en poder de una vieja unas sartas de los clavos de las cintas de los cristianos.

Tuve noticia de un pueblo que se llama Badaguito, que está en el rio de Petlatla.

En lunes, adelante, partí á Badaguito; fué la jornada cuatro leguas; no hubo aguajes.

En martes, fué la jornada cuatro leguas y hubo aguajes.

En miércoles, fué la jornada cuatro leguas.

Digitized by Google

En jueves, me adelanté con diez de caballo; fué la jornada siete leguas; llegado que fuí, dijo la guia, que no habia casas, mas de aquellos maizales; y que aquello llamaban Badaguito; habia muchas sementeras; tomóse alguna gente.

En viernes, adelante, embié el rio abajo gente de caballo; fueron cuatro leguas; no pudieron pasar, por ser la tierra cerrada de arcabucos; no se halló maiz ni camino que saliese fuera del rio; tomóse una lengua hurava; dijo como en Crumeme habian estado cristianos.

Tomóse en poder de los indios un cuchillo y un punzon, y almarada y martillo, y lima y escofina, todo en una pieza; hallóse una sarta de clavos de cintas.

Estuve en este rio hasta el lunes, que fueron veinte y dos de Diciembre.

En martes, hice jornada, pasado el rio, cuatro leguas.

En miércoles, vísperas de Navidad, fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En jueves, dia de Navidad, fué la jornada en el arroyo que halló Sebastian de Bora, al tiempo que le embió Diego de Proaño; habia maizales pocos; fué la jornada dos leguas.

En viernes, fué la jornada para la costa que vino Sebastian de Bora; fué la jornada cuatro leguas; hubo aguajes.

En sábado, fué la jornada cinco leguas; hubo aguajes.

En domingo, fué la jornada una legua del rio de Culiacan; no hubo aguajes; fué la jornada seis leguas.

En lunes, me adelanté para proveer en el Valle, de comida, el cual hallé alzado.

En martes, llegó toda la gente al Valle.

Digitized by Google

Sepan cuantos esta carta, de poder vieren, como yo Nuño de Guzman, vecino de la ciudad de Guadalajara, otorgo y conozco: que doy é otorgo todo mi poder, complido, bastante, segund que lo yo hé y tengo, y de derecho mas puede y debe valer, á vos, Sebastian Rodriguez, solicitador de Indias, en esta córte, de Sus Magestades; especialmente para en todo lo tocante y concerniente al debate y diferencia que hay ó se espera mover, sobre el nuevo descobrimiento que confina con la gobernacion de la Nueva Galicia, que yo conquisté, descobrí y poblé; y generalmente para en todos mis pleitos y causas movidos y por mover, que tengo ó espero tener, con cualesquier personas, de cualquier estado ó condicion que sea, ó las tales personas contra mí, en cualquier manera, así en demandando como en defendiendo; esto para ante Sus Magestades y de los señores oidores del su muy alto Consejo y Consejo de las Indias y Chancillerías y otras cualesquier justicias que sean, eclésiásticas como seglares, para demandar, responder, defender, negar y conocer, replicar, requerir, protestar jueces y jurisdiciones, declinar y recusar testimonios, pedir y tomar, y dar y presentar testigos y escrituras, cartas é instrumentos, artículos y pusiciones y otra cualquier manera de prueba necesaria; y tachar y contradecir, lo en contrario presentado; y ganar cualesquier cartas, mandamientos y provisiones, y lo que mas convenga; y embargar lo en contrario ganado, y pedir y protestar costas y daños y menoscabos, y verlas tasar y moderar, y recibir el pago y tasacion dellas, y jurar en mi ánima cualesquier juramentos necesarios; y pedir ser fechos por las otras partes; y concluir y pedir y oir sentencias, y consentir en las que se dieren por mí, y de las en contrario dadas; apelar y

Digitized by Google

suplicar y seguir el apelacion, donde con derecho débades, y hacer y hágades todos los autos y diligencias necesarias y que yo haria presente, seyendo con facultad que podades hacer y sostituir un procurador, dos ó mas, y los rebocar y otros de nuevo, hacer y cuan cumplido y bastante poder para ello tengo; tal le doy á vos, el dicho Sebastian Rodriguez, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades; y para lo haber, por firme, obligo á ello mi persona y bienes, habidos y por haber, y vos relievo de toda carga de satisfacion y fiaduría, sola en la cláusula del derecho *judicium sistijudicatum solvi*, con todas sus cláusulas acostumbradas; en firmeza de lo cual, otorgué esta carta de poder antel escribano público y testigos yuso escriptos; que fué fecha y otorgada en la noble villa de Madrid á quince dias del mes de Marzo, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y quinientos y cuarenta años. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es: Gonzalo de Ecija, vecino de la ciudad de Sevilla, y Beltran de Cetina y Hernando de Falces, estantes en la corte.—Nuño de Guzman.

Yo Bernardino de Rojas, escribano público de los del número de la noble villa de Madrid é su tierra por Sus Magestades, en union con los dichos testigos, presente fuí á lo que dicho es, é de otorgamiento del dicho señor Nuño de Guzman y en mi registro, firmó su nombre; el cual yo conozco é lo fice escrebir é signé de mi signo, á tal.—Hay un signo.—En testimonio de verdad. —Bernaldino de Rojas, escribano.—Entre dos rúbricas.

En Madrid á diez y seis de Marzo de mil quinientos cuarenta años, le presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Sebastian Rodriguez, en nombre de Nuño

Digitized by Google

de Guzman, para se mostrar parte por él.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos señores.—Nuño de Guzman, respondiendo á las peticiones presentadas en nombre del Marqués del Valle é del Adelantado Alvarado y el Adelantado Soto, sobre lo nuevamente descobierto adelante, de la gobernacion de la Nueva Galicia, é á los pedimentos que sobrello hacen, é habido aquí el ténor dellas, por repetido, digo: que no se puede ni debe hacer lo que piden ni proveer sobrello, cosa alguna; antes se debe ya de declarar, que lo así nuevamente descobierto por fray Márcos de Niza, fraile de la órden de San Francisco, es de la gobernacion de la nueva Galicia que yo conquisté, é poblé, é descobri á mis propias costas é gastos, é con trabajo de mi persona é de mis deudos é amigos; é que á mí me pertenesce la conquista dello, é no á los dichos Marqués é Adelantados, por las causas é razones siguientes:

Lo primero; porque los dichos Marqués ni Adelantados, ni aquellos que en su nombre lo piden, son partes para lo que piden, ni para ello tienen accion ni derecho alguno, ni la relacion es cierta ni verdadera; é yo la niego.

Lo otro; porque lo que así dicen que descobrió el dicho Fray Márcos, no es ni entra en la gobernacion ni demarcaciones de las partes contrarias, ni en lo que con ellos Vuestra Magestad tiene asentado, ni capitulado; antes está fuera dello é les está dello, ecitado, salvado é rescervado.

Lo otro; porque aquello entra en la gobernacion é conquista de la Nueva Galicia y en el descobrimiento é merced é capitulacion della que yo tengo; é por estar junto é pegado á ello; é porque yo tenia descubierto, é mis

Digitized by Google

capitanes á mi costa hasta muy cerca dello; é habia llegado mas cerca que ninguno de las partes contrarias, que nunca lo vieron ni conquistaron, ni tubieron noticia dello.

Lo otro; porque el nuevo descobrimiento que el dicho Fray Márcos hizo yendo siempre con un compañero, fué por la gobernacion que el dicho Nuño de Guzman, conquisté y poblé, y con mis indios é bastimentos que les mandé dar de mi hacienda; é que si la dicha gobernacion no estubiera descobierta, por mí poblada, no se pudiera descobrir lo adelante, ni saberse ni tener dello noticia.

Lo otro; porque yo tenia descobierto por mis capitanes, mas adelante de la villa de San Miguel, mas de ciento cincuenta leguas tomando posesion dello en nombre de Su Magestad é mio, como consta por las posesiones que dello tengo presentadas.

Lo otro; porque lo que dicen que se ha descobierto adelante de lo que yo tenia descobierto é tomado posesion, está junto al nuevo descobrimiento que nuevamente se dice se ha fecho.

Lo otro; porque muchas veces yo embiado otros capitanes en seguimiento del dicho descobrimiento á mucha costa mia; los cuales é yo, muchos años antes, hemos tenido relacion de indios que habian ido aquellas ciudades, de que al presente se dicen tener relacion; y por falta de muchas cosas necesarias que tubieron, no pasaron á ellas por las molestias é daños que yo, el dicho Nuño de Guzman, rescebia é habia rescebido en la Nueva España.

Lo otro; porque lo descobierto adelante y lo que se espera descobrir, no se puede proveer ni socorrer sino

Digitized by Google

por la dicha mi gobernacion de la Nueva Galicia; la cual conviene y es muy nescesario conservarse é favorescerse y ayudarse, para que permanezca y no se despueble por malos tratamientos.

Lo último es mas evidente; por donde pertenesce á la dicha gobernacion de Galicia é al dicho descobrimiento fecho por mí, de lo que al presente se dice estar descobierta ó se puede descobrir, es porque á mí, el dicho Nuño de Guzman, me fué fecha merced por Su Magestad, y de propio *motu* de la gobernacion de la provincia de Panuco y Vitoriagarayana, con todo lo descobierto por el Adelantado Francisco de Garay é sus capitanes, que comienza treinta leguas de la Florida, y debe estar en mas de cuarenta grados; é teniéndola yo de mar á mar, por cuyo derecho pertenesce toda la Nueva Galicia y lo mas descobierto por el dicho Fray Márcos, é de lo que tiene relacion á mí, el dicho Nuño de Guzman; y porque actual é personalmente lo descobrí por mi persona y capitanes; y en persecucion de la dicha tierra, siempre é embiado armadas de gente por tierra á mucha costa mia, continuando el dicho descobrimiento.

Lo otro; porque lo quel dicho Marqués del Valle dice pertenescerle este presente descobrimiento por virtud de cierta capitulacion que con él tiene fecha Su Magestad; é por haber enviado el dicho Marqués, armadas con Diego Hurtado é con Becerra; é despues el haber ido en persona é tomado posesion en cierta punta de tierra questá en el parage de la villa que se decia del Espíritu Santo, que estaba fundada en la provincia de Chiametla, entre la ciudad de Compostela é villa de San Miguel, cuarenta leguas de través, digo: que por la dicha

Digitized by Google

capitulacion ninguna cosa le pertenesce del dicho descobrimiento, por lo siguiente:

Lo primero; porque Su Magestad le mandó por la dicha capitulacion, con que vaya á descobrir al Puniente en el parage de la Nueva España quel dicho Marqués conquistó é pobló, é no Norte Sur, ni en el parage é limites de Pánfilo de Narvaez ni mio; y contra la dicha capitulacion el dicho Marqués embió al dicho Diego Hurtado en dos bergantines que yo habia fecho á mi costa, cuando estaba por vuestro presidente en la Nueva España para descobrirla de perlas en la provincia de Cecatuba; los cuales estando yo, el dicho Nuño de Guzman, en la conquista de la Nueva Galicia, vuestros oidores me los tomaron y vendieron á un Villafuerte, y el dicho Villafuerte los vendió al dicho Marqués; é que no heran para hacerse descobrimientos, ni nombrarse armadas, ni para ir costa á costa, cuando mas en esta mar; ni proveidos de las cosas nescesarias que por la capitulacion era obligado á llevar; y en ellos embió al dicho Hurtado, costa á costa y Norte Sur, por la gobernacion de la Nueva Galicia, contra lo capitulado con Su Magestad; é desde el puerto de Zaquitanezo, ques en la provincia de Colina, questá quince leguas de la villa de la Purificacion de la Nueva Galicia, donde se embarcaron, daba de racion á cincuenta españoles que llevaba en los dichos bergantines á seis onzas de bizcochos é otras tantas de tocino; y por esto se verá si iba á descobrir ó podrá hacello con este aparejo y proveimiento que llevaba; é desde allí saltaron en tierra en el paraje de la villa de la Purificacion, é hicieron malos tratamientos á los indios, y tomándolos por fuerza sus bastimentos y lo que tenian, y hiriéndolos é alborotando la tierra é naturales della, se partieron de

Digitized by Google

allí é vinieron al puerto de Matonchel, en el parage de la ciudad de Compostela, y tuvieron consulta si quemarian un bergantin, que yo, el dicho Nuño de Guzman, tenia barado en tierra é que habia fecho para tomar la posesion de unos eslates questán quince leguas de la tierra, como la tenia tomada por Pedro de Guzman mucho antes que por allí pasase el dicho Diego Hurtado; como consta por la posesion que dellas se tomó en nombre de Su Magestad é mia; é dél me llevaron un rezon y se fueron á los dichos eslates por mostrar que hacian algo ó que descobrian tierra; y estando tomada la dicha posesion, como dicho tiène, la tornó á usurpar el dicho Diego Hurtado.

Y desde allí se fueron costa á costa é Norte Sur, y surgieron en el parage de la villa del Espiritu Santo de la provincia de Chiametla, donde los españoles que iban en los dichos bergantines, dijeron al dicho Diego Hurtado, que por capitan dellos iba, que no querian pasar adelante porque no llevaban que comer, ni bastimentos, ni granos; y que no querian ir á morir; é así se quedaron treinta é ocho españoles con un bergantin, de los cuales los veinte se vinieron por tierra de la dicha Nueva Galicia, haciendo de capitanes, é haciendo malos tratamientos á los indios naturales della, de los cuales mataron dos; á cuya causa, llegados á la ciudad de Compostela, un alcalde de la dicha ciudad, procedió contra ellos por justicia; y aunque con toda benignidad é buen tratamiento, no dejó el audiencia de embiar un pesquisidor á la dicha Galicia á peticion del Marqués, que fué causa de despoblar la dicha villa del Espíritu Santo é de otros daños; é los otros diez é ocho españoles, con Francisco Cortés, su capitan, se vinieron en el bergan-

Digitized by Google

tin; é llegando en el parage de la villa de la Purificacion, dieron al través con él, donde se hizo mil pedazos; é salió por la tierra adentro, y haciendo semejantes malos tratamientos como primero habia fecho en un lugar de indios, questaba á la costa donde los dieron de comer, los mataron á todos escepto tres, que se escaparon por sus piés. El dicho Diego Hurtado fué adelantado con doce españoles é un negro é un indio esclavo en el otro bergantin; y entrando en un rio de los que Diego de Guzman descobrió é tomó posesion por Su Magestad é por mí, los mataron á todos los indios, porque hacian algunos desaguisados á los naturales; porque se puede decir con verdad, mas destruir que descobrir ni poblar; el cual nunca tomó posesion de cosa ninguna, ni pudo; ni dél, ni de los demás se supo, sino que los habian muerto. Despues desto, embió á un Ortun Gimenez, por maestre de un galeon, é por capitan dél, á un Becerra, el cual dicho Ortun Gimenez, yendo ansimismo Norte Sur é por la costa de la Nueva Galicia contra lo capitulado con Su Magestad, mató al dicho Becerra, y prosiguiendo su camino el dicho Ortun Gimenez, fué á dar en aquella punta de la isla que dicen se puso por nombre Santa Cruz; é saltando en tierra con sus compañeros, dos marineros le tomaron el batel é se vinieron á la costa de la Nueva Galicia, en el parage de la villa de la Purificacion; é de allí se vino por tierra á la ciudad de Compostela, el uno de ellos, porque al otro mataron los indios; é Cristóbal de Oñate, teniente de mí, el dicho Nuño de Guzman le prendió é supo dél lo que pasaba; y al dicho Ortun Gimenez, con todos los demás que saltaron en tierra, los mataron los indios, salvo uno, que se escapó y se echó á nado; é vino al galeon, y les dió nueva de

Digitized by Google

lo que pasaba; y cuatro ó cinco marineros questaban en en el galeon, cortaron los cables é se vino ansimismo á dar al través como dieron con el galeon, á dar al parage de la dicha isla del Espíritu Santo, donde yo los embié á prender; y aquellos echaron fama que habia mucho oro y perlas, por donde el Marqués, inconsideradamente, se movió á armar dos ó tres galeones é bergantines para ir en ellos á la dicha tierra, donde habia llegado el dicho galeon con quel dicho Ortun Gimenez se habia alzado; é no teniendo aun el aparejo nescesario para la navegacion, ni bastimento que bastase, se vino el dicho Marqués por la gobernacion de Galicia haciendo malos tratamientos á los indios, y echándolos al monte, donde yo, el dicho Nuño de Guzman, le tube en mi casa cuatro dias, proveyendo á todo su exército de todo lo que habian menester; y dende allí le dí indios é maiz para que le llevasen hasta la villa del Espíritu Santo, porque no lo tenian, ni con que poder ir; y llegado allí, embió un bergantin al puerto de Matacahel, de la jurisdicion de la ciudad de Compostela, para que se le cargasen de maiz para poder pasar á la tierra, donde como se lo dieron, fué que no tenian con que pasar, si no fuera remediado é socorrido por mí, de donde en dos ó tres caminos pasó su gente; é llegando á la dicha tierra no halló cosa de donde se pudiese mantener, ni proveer, ni bastimentos ningunos, ni aun apenas agua, ni gente que se pudiese decir gente, sino unos salvages desnudos sin casa ni choza, ni sementera; sino que se mantenian de pescado é de alguna caza, donde por falta de comida se le murieron mas de sesenta españoles, y otros que los indios mataron con todos los caballos que llebaron; y estuvo el dicho Marqués con todos los que quedaron, á pun-

Digitized by Google

to de se perder é morir de hambre, si no fuera socorrido por mí, el dicho Nuño de Guzman, desde la ciudad de Compostela é villa de San Miguel, donde proveí para que fuese socorrido de todo lo que tenia; como fué vista, por el Marqués, su perdicion, se salió de la tierra y todo lo demás, y no la pobló, sino desamparóla é dejóla como cosa desierta; de manera que aunque por la capitulacion que con Su Magestad tiene hecha, le pertenesciera, que no le pertenesce ni le atañe, ni toca, por la haber desamparado é no poblado, perdió el derecho é accion que pudiera tener si le pertenesciera por la dicha capitulacion; cuanto mas que le pertenesciera, como dicho tengo que no pertenesce ni derecho á ello ninguno tiene, esta que de lo que agora dicen que se ha descobierto por el dicho Fray Márcos, de trecientas leguas, é donde yo tengo por tierra descobierta é tomado posesiones la costa adelante, é por las faldas de la sierra Norte Sur, mas de docientas leguas.

Lo otro, porque el dicho descobrimiento ni otro ninguno no pertenesce al dicho Marqués, ansí por lo dicho como porque no armó dentro del tiempo que era obligado á armar por la capitulacion que con Su Magestad tenia hecha, ni cuando embió ni fué, no llevó armada, ni navios suficientes, ni bastimentos, conforme á la capitulacion que tenia asentada con Su Magestad; ni hizo las diligencias questaba obligado á hacer é guardar; é si digere que embió otras armadas é navios, fué al Perú con Grijalvá y despues con un su camarero, con mercadurías y bastimentos para vender é aprovecharse é no para descobrir.

Cuanto á lo que por parte del Adelantado D. Pedro

Digitized by Google

de Alvarado se pide por súplica, no le cabe ni le pertenesce por ninguna via, por lo siguiente:

Lo uno, porque no es visto dalle Su Magestad descobrimiento en perjuicio de las gobernaciones que tiene dadas á otros gobernadores que las descobrieron á su costa é poblaron; pues dello no hace mincion en la capitulacion que con el dicho Adelantado se tomó; pues en la capitulacion que con el Marqués del Valle hizo Su Magestad, ecetó la gobernacion de Pánfilo de Narvaez é la mia, questá á la costa del mar del Sur, y en el camino deste descobrimiento que al presente se ha fecho.

Lo otro, porque cae muy fuera de los límites de Guatemala, y comienza desde casi la provincia de Leon, quel dicho Adelantado conquistó. Pasa toda la costa de Guatemala é Soconuzco, Zacatela y Teguantepeque y Guaxaca y Colima, é toda la Galicia; ques mas de trecientas leguas, é otras trecientas adelante; de manera que no puede dejar de caer muy fuera de sus límites é muy atrás, de no declarar por su capitulacion Su Magestad querer perjudicar á las gobernaciones dadas y declarella por della.

Y en cuanto á lo del Adelantado Soto, digo: que va muy fuera de los límites é parage que se le tiene dado por gobernacion, sacado lo que pertenesce al descobrimiento de Fraucisco de Garay é sus capitanes, de que á mí, el dicho Nuño de Guzman, Vuestra Magestad hizo gracia, el cual pido se mande ver é poner en este proceso.

Por ende pido é suplico á Vuestra Alteza, no manden hacer cosa de las que piden las partes contrarias, é se lo denieguen é declaren que no les pertenesce la dicha conquista, é que no entre ni se comprehende en lo que tienen con Vuestra Magestad asentado ni capitulado,

Digitized by Google

ni en sus demarcaciones; y que me pertenesce á mí é á la dicha gobernacion de la Nueva Galicia, que yo conquisté é poblé á mi costa, con quien confina é junta; é para ello imploro vuestro Real oficio, é pido complimiento de justicia é las costas.

En la villa de Madrid á veinte dias del mes de Marzo de mill é quinientos cuarenta, la presentó Nuño de Guzman.

Vista por los señores del Consejo, en Madrid á cinco dias del mes de Abril del dicho año, mandaron dar traslado á todas las otras partes, y que respondan y aleguen lo que vieren que les conviniere, cómo les está mandado. —Hay una rúbrica.

Citacion.

E despues de lo susodicho, en la dicha villa de Madrid, á doce dias del dicho mes é año susodicho, yo, Juan Fernandez de Paredes, escribano de Sus Magestades, y oficial del secretario Sámano, notifiqué esta peticion y todas las otras peticiones y escrituras hasta hoy en esta causa presentadas, á Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado D. Hernando de Soto, Gobernador de la provincia Florida é isla de Cuba, y le cité en forma para todos los autos de este pleito, en persona.—Hay una rúbrica.

Llevóle la parte del Adelantado Soto, en Madrid á trece de Abril de mill é quinientos é cuarenta años. Yo Juan Fernandez de Paredes, escribano de Sus Magestades, é oficial del secretario Sámano, doy fée, que Juan de Barrutia é Iñigo Lopez de Mondragon, estantes en esta córte, son procuradores sostitutos del capitan Hernan-

Digitized by Google

do de Soto, para en sus pleitos, causas y negocios, por virtud de dos sostituciones que Doña Isabel de Bobadilla otorgó por virtud de dos poderes que paresce haberle dado el dicho capitan Hernando de Soto, segun mas largo se contiene en los dichos dos poderes é dos sostituciones signadas de escribanos que están presentadas en un proceso de pleito que pende ante los señores del Consejo Real de las Indias de Sus Magestades, entre el dicho capitan Soto é la muger é hijos de Hernando Calderon, á lo cual me refiero; lo cual daré mas largo, signado, siendo necesario. En fée de lo cual, dí esta signada de mi signo é firmada de mi nombre, ques fecha en la villa de Madrid á cinco dias del mes de Abril de mill é quinientos é cuarenta años.—Va escrito entre renglones; ó diz, contiene: Vala.—Juan Fernandez de Paredes.—Entre dos rúbricas.

Muy poderosos Señores.—Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado D. Hernando de Soto, respondiendo á unas peticiones presentadas por parte del Marqués del Valle é de Nuño de Guzman, é del Adelantado D. Pedro de Alvarado, é á todo lo dicho é alegado é presentado, digo: Vuestra Alteza debe mandar hacer lo que pedido tengo en el dicho nombre, é mandar á todos los susodichos, no se entremetan en la conquista é pacificacion de la dicha tierra nuevamente descobierta é hallada; é puesto que se hayan entremetido ellos ó alguno otro, la dejen libre é desembarazada al dicho Adelantado, mi parte, sin embargo de todo lo dicho é alegado por ellos; porque notoriamente la dicha tierra cae é se incluye en los límites de la conquista de que Vuestra Magestad hizo merced al dicho mi parte, é conforme á lo asentado é capitulado con él, ninguno se puede entremeter

Digitized by Google

en la dicha conquista; é conforme á la dicha capitulacion, él puede escoger docientas leguas de tierra en la parte de la dicha conquista, dentro de la cual está dicha tierra; é esto es claro é notorio, é paresce ansí por la dicha capitulacion; é á esto no obsta lo que de parte del Marqués del Valle está dicho é alegado, por quel dicho Marqnés no cumplió en tiempo, como debia, la capitulacion con Vuestra Magestad hecha, ni hizo las diligencias nescesarias; é ansí, puesto questo cae y está en los límites de su conquista, era é quedó excluso de cualquier derecho; lo otro, porque la dicha tierra, notoriamente, no cae en los límites é términos de la conquista á él concedida; lo otro, porque espresamente en la capitulacion é asiento tomada con él, se exceptuó é sacó lo que estubiese é estaba concordado á Pánfilo de Narvaez é al licenciado Ayllon; en cuya conquista é gobernacion subcedió é le fué concedida al dicho mi parte; é ansi, creyendo como esto cree, se incluye en la dicha gobernacion é no tiene ni puede tener, ni pretender derecho alguno, el dicho Marqués; lo otro, porque tampoco hace al caso la posesion que dice haber tomado, por questa posesion no fué en esta tierra de que se trata; é puesto que fuera la posesion tomada en parte, estando ocupada por los indios é moradores della, no se estiende ni puede estender de derecho, á mas de aquello que fué tomada; lo otro, porque puesto caso que poseyendo la dicha conquista é gobernacion, de mi parte, é ansi agena, no puede entremeterse en la entrar é ocupar é cualquier posesion, é detentacion seria é fué injústa; é contra vuestras Reales provisiones; lo otro, porque las provisiones é capitulacion que Vuestra Alteza dió é tomó con mi parte, fueron notificadas al dicho Marqués é al Visorey de la Nueva España, é

Digitized by Google

conforme á ellas fueron requeridos que no se entremetiesen en cosa alguna de lo tocante á la dicha conquista; é ansí cualquier cosa que en contrario ficiesen, no solo las debe aprovechar, pero aun fué delito el caso, é deben de ser castigados; lo otro, porque en lo que toca al dicho Nuño de Guzman, é al dicho Adelantado D. Pedro de Alvarado, es cosa clara é notoria, é no cae en sus gobernaciones é conquistas é demarcaciones, ni tienen ni pueden pretender derecho alguno, é las escrituras é testimonios que ansí por el dicho Marqués é Nuño de Guzman están presentadas, no facen al caso, é puesto que ficiesen, no son verdaderas ni auténticas; por las cuales razones é de las que se alega, pretesto, pido é suplico á Vuestra Alteza, provea é haga en todo, segund que pedido tengo; é nescesario seyendo, me ofrezca en el dicho nombre á prueba de lo que fuese nescesario; é no mas ni allende. Por lo cual, el Real oficio de Vuestra Magestad imploro.—Juan de Barrutia.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid á diez é nueve dias del mes de Abril de mill é quinientos cuarenta años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado D. Hernando de Soto. —Los señores del Consejo mandaron dar traslado della á las otras partes.

Notificacion al Fiscal.

En la dicha villa de Madrid, á veinte y uno dias del mes de Abril del dicho año, notifiqué esta peticion á todas las otras peticiones en esta causa presentadas, al licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad; é como los señores del Consejo le mandaban dar traslado dellas y

Digitized by Google

de las escrituras de que en ella se hace mincion.—Hay una rúbrica.

S. C. C. M.—Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado D. Hernando de Soto, dice: que en el pleito del nuevo descobrimiento, es menester que se ponga la capitulacion que Vuestra Magestad asentó con el dicho Adelantado, porque por él constará la dicha tierra ser y estar en lo capitulado con él: por ende á Vuestra Magestad pido é suplico, mande se ponga la dicha capitulacion en el dicho proceso, para lo cual, etc.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid, á veinte é tres dias del mes de Abril de mill é quinientos é cuarenta años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado D. Hernando de Soto.

Los señores del Consejo mandaron que se saque de los libros un traslado de la capitulacion y se ponga en el proceso.—Hay una rúbrica.

La capitulacion que se tomó con Soto.

El Rey.—Por cuanto vos el capitan Hernando de Soto me hicistes relacion que vos nos habeis servido en la conquista, pacificacion y poblacion de las provincias de Nicaragua y el Perú, y de otras partes de las nuestras Indias; é que agora con deseo de nos mas servir y por lo continuar y acrecentar nuestro patrimonio y corona Real, queriades volver á las dichas nuestras Indias á conquistar y poblar las provincias de Rio de las Palmas hasta la Florida, cuya gobernacion estaba encomendada á Pánfilo de Narvaez y las provincias y tierra Nueva, cuya gobernacion y descobrimiento estaba encomendado al Licenciado Lúcas Vazquez de Ayllon, y que para

Digitized by Google

ello llevareis destos nuestros reinos y de las dichas nuestras Indias, quinientos hombres con las armas, caballos, petrechos y municion necesaria, é que saldreis destos dichos nuestros reinos á hacer la dicha conquista y poblacion dentro de un año primero y siguiente que se cuente desde el dia de la data desta capitulacion, y que cuando saliéredes de la isla de Cuba para ir á hacer la dicha conquista, llevareis los bastimentos necesarios para toda la dicha gente, por diez y ocho meses, antes mas que menos, todo ello á vuestra costa y mision, sin que nos ni los Reys que despues de nos vinieren, seamos obligados á vos pagar ni satisfacer los gastos que en ello hiciéredes, mas de lo que en esta dicha capitulacion vos será otorgado. Y me suplicastes vos hiciese merced de la conquista de las dichas tierras y provincias, y vos encomendase, juntamente con ellas, la gobernacion de la dicha isla de Cuba, porque desde allí podriades mejor regir y proveer todo lo prencipal é importante á la dicha conquista y poblacion; sobre lo cual, todo yo mandé tomar con vos el asiento y capitulacion siguiente:

Primeramente, vos doy licencia é facultad, á vos, el dicho capitan Hernando de Soto, para que por nos y en nuestro nombre y de la corona Real de Castilla, podais conquistar y pacificar y poblar las dichas tierras que hay desde la dicha provincia del rio de las Palmas hasta la Florida, cuya gobernacion estaba encomendada al dicho Pánfilo de Narvaez, y adelante las provincias de la dicha tierra Nueva, cuya gobernacion, ansimismo, se encomendó al dicho licenciado Ayllon; y entendiendo ser ansí cumplidero al servicio de Dios Nuestro Señor, é por honrar vuestra persona, prometemos de vos dar titulo de nuestro Gobernador y Capitan general doscien-

Digitized by Google

tas leguas de costa, cuales vos señaláredes en lo que ansí descubriéredes, contanto, que dentro de cuatro años, que se cuenten desde que llegáredes en cualquier parte de las dichas tierras é provincias, de suso declaradas, en adelante escojais y declareis, desde donde quereis que comiencen las dichas docientas leguas, para que desde donde ansi vos señaláredes, se cuenten las dichas docientas leguas por luengo de costa, por todos los dias de vuestra vida, con salário de mil é quinientos ducados cada un año é quinientos ducados de ayuda de costa, que son por todo, dos mil ducados, de los cuales habeis de gozar desde el dia que vos hiciéredes á la vela en el puerto de Sanlúcar, para seguir vuestro viaje, y vos han de ser pagados de las rentas y provechos á nos pertenecientes en las dichas tierras y provincias que ansí os ofreceis á conquistar y poblar, y no habiendo en ellas en el dicho tiempo, rentas ni provechos, nos no seamos obligados á vos mandar pagar cosa alguna dello.

Item: vos haré merced de título de nuestro Adelantado de las dichas docientas leguas que ansí habeis de escoger y declarar para vuestra gobernacion en las dichas tierras y provincias que ansí descubriéredes y pobláredes; é ansimismo, vos haremos merced del oficio de alguacil mayor de las dichas tierras perpétuamente.

Item: vos damos licencia para comparecer, y acuerdo de los nuestros oficiales de la dicha provincia, podais hacer en ella hasta tres fortalezas de piedra en las partes y lugares que mas convengan, paresciendo á vos y á los dichos maestros oficiales ser necesarias para guarda y pacificacion de la dicha tierra; y vos haremos merced de la tenencia déllas, para vos y un heredero y subcesor

Digitized by Google

vuestro, cual vos nombráredes, con salario de cien mill maravedis en cada un año, con cada una de las dichas fortalezas; del cual dicho salario, habeis de gozar, desde que cada una dellas estobieren fechas y acabadas é cerradas á vista de los dichos nuestros oficiales, las cuales habeis de hacer á vuestras costa, sin que nos ni los Reyes que despues de nos vinieren, seamos obligados á vos pagar lo que en las dichas fortalezas gastáredes.

Otrosí: por cuanto nos habeis suplicado vos hiciésemos merced de alguna parte de tierra y vasallos en la dicha provincia, que ansí habeis de conquistar y poblar; y nos, acatando lo que nos habeis servido y los gastos que de presente se vos ofrecen en la dicha conquista y pacificacion, lo habemos tenido por bien; por ende por la presente, vos promotemos de vos hacer merced, y por la presente, vos la hacemos, de doce leguas de tierra en cuadro en las dichas docientas leguas que ansí señaláredes, para tener en gobernacion en las dichas tierras é provincias de suso declaradas; las cuales mandamos á los nuestros oficiales de la dicha provincia, que vos señalen despues que hayais señalado las dichas docientas leguas que no sea puerto de mar, ni la cabecera principal con la juridicion y título que vos mandaremos señalar al tiempo que se vos diere la provision dello.

Otrosí: porque como dicho es, nos suplicastes que porque mejor se pudiese regir y proveer todo lo principal é importante á la dicha conquista y poblacion de las dichas tierras é provincias, vos mandase encomendar juntamente con ellas la gobernacion de la dicha isla de Cuba; por la dicha causa, tenemos por bien y es nuestra merced, que por el tiempo que vuestra voluntad fuere, tengais la gobernacion de la dicha isla de Cuba, y dello

Digitized by Google

vos mandaremos dar nuestra provision, en la cual sereis obligado á tener un alcalde mayor que sea letrado, para el cual vos mandaremos dar de salario en la dicha isla, docientos pesos de oro cada año, y á vos quinientos ducados de ayuda de costa con la dicha gobernacion de la dicha isla de Cuba en cada un año, todo el tiempo que lo tuviéredes en gobernacion; los cuales vos sean dados y pagados de las rentas y provechos que nos toviéremos en la dicha provincia que ansí habeis de conquistar y pacificar y tener en gobernacion; y no las habiendo en la dicha provincia, nos no seamos obligados á vos lo pagar ní á otra cosa alguna dello, mas de los dichos docientos pesos del dicho alcalde mayor.

Otrosí: vos daremos licencia y facultad para que de estos nuestros reynos é señorios é del reyno de Portugal ó islas de Cabo Verde ó Guinea, podais pasar y paseis vos ó quien vuestro poder hobiere, á la dicha isla de Cuba cincuenta esclavos negros en que haya á lo menos el tercio dellos hembras, libres en la dicha isla de los derechos de almoxarifazgo que dellos nos pueden pertenecer, y pagándolos dos ducados de la licencia de cada uno dellos á Diego de la Haya, cambio que por nuestro mando tiene cargo de los cobrar.

Ansimismo os prometemos que llegado vos á la dicha tierra de nuestra gobernacion que ansí habeis de conquistar y poblar, daremos licencia y facultad á quien vuestro poder hobiere, para que os pueda llevar á la dicha tierra destos dichos nuestros reynos ó de Portugal ó islas de Cabo Verde, otros cincuenta esclavos negros, la tercera parte dellos hembras, libres de todos derechos.

Otrosí: concedemos á los que fueren á poblar la dicha tierra, que en los seis años primeros siguientes que

Digitized by Google

se cuenten desde el dia de la data desta en adelante, que del oro que se cogiere en las minas, nos paguen el diezmo; y cumplidos los dichos seis años, nos paguen el noveno y ansí decendiendo en cada un año hasta llegar al quinto; pero del oro y otras cosas que su hobieren de rescates y cabalgadas ó en otra cualquier manera, desde luego nos han de pagar el quinto de todo ello.

Otrosí: franqueamos á los vecinos de la dicha tierra por los dichos seis años, y mas cuanto fuere nuestra voluntad, de almoxarifazgo, de todo lo que llevaren para proveimiento y provision de sus casas, contanto que no sea para lo vender, y de lo que vendieren ellos y otra cualquier personas mercaderes y tratantes, ansimismo les franqueamos por dos años tan solamente.

Item: prometemos que por término de diez años y mas adelante hasta que otra cosa mandemos en contrario, no impornemos á los vecinos de las dichas tierras alcabala ni otro tributo alguno.

Item: concedemos á los dichos vecinos que les sean dados por vos los solares y tierra convenientes á sus personas, conforme á lo que se ha fecho y face en la isla Española; y ansimismo vos damos licencia para que en nuestro nombre durante el tiempo de vuestra gobernacion, hagais la encomienda de los indios de la dicha tierra, guardando en ella las instruciones y provisiones que vos serán dadas.

Otrosí: facemos merced y limosna á lespital que se hiciere en la dicha tierra para ayuda al remedio de los pobres que á ella fueren, de cient mill maravedís, librados en las penas de Cámara de la dicha tierra.

Ansimismo, de vuestro pedimento y consentimiento y de los pobladores de la dicha tierra, decimos que ba-

Digitized by Google

remos merced, como por la presente la hacemos, á lespital dellas, de los derechos de la escobilla y relaves que hobiere en las fundiciones que en ella se hicieren; y dello mandaremos dar nuestra provision en forma.

Ansimismo, que mandaremos y por la presente mandamos y defendemos, que destos nuestros reynos, no vayan ni pasen á la dicha tierra ninguna persona de las prohividas que no pueden pasar á aquellos parages, só las penas contenidas en las leyes é ordenanzas é cartas nuestras, que cerca desto por nos y por los Reys católicos están dadas, ni letrados ni procuradores para usar sus oficios.

Lo cual todo que dicho es y cada cosa y parte dello vos concedemos, con tanto que vos el dicho capitan Hernando de Soto, seais tenido é obligado á salir destos nuestros reynos en persona, á hacer la dicha conquista dentro de un año primero siguiente que se cuente desde el dia de la data desta dicha capitulacion.

Otrosí: con condicion que cuando saliéredes destos dichos nuestros reynos é llegáredes á la dicha tierra, hayais de llevar y tener con vos los oficiales de nuestra hacienda, que por nos fueren nombrados; y ansimismo las personas religiosas ó eclesiástias que por nos serán señaladas, para instrucion de los naturales de aquella provincia á nuestra santa feé cathólica; á los cuales religiosos habeis de dar y pagar el flete y matalotage y los otros mantenimientos necesarios conforme á sus personas, todo á vuestra costa, sin por ello les llevar cosa alguna durante toda la dicha navegacion; lo cual mucho vos encargamos que ansí hagais é cumplais, como cosa del servicio de Dios y nuestro; porque de lo contrario, nos terniamos por deservido.

Digitized by Google

Otrosí: como quiera que segund derecho y leys de nuestros reynos, cuando nuestras gentes y capitanes de nuestras armadas toman preso algund príncipe ó señor de las tierras donde por nuestro mandado hacen guerra de rescate, del tal señor ó cacique que pertenece á nos, con todas las otras cosas muebles que fuesen halladas é que perteneciesen á el mismo; pero considerando los grandes trabajos y peligros que nuestros súbditos pasan en la conquista de las Indias, en alguna enmienda dellos, é por les hacer merced, declaramos y mandamos, que si en la dicha vuestra conquista y gobernacion se cautivare ó prendiere algund cacique ó señor principal, que todos los tesoros, oro y plata y piedras y perlas que se hobieren dél, por via de rescate ó en otra cualquier manera, se nos dé la sesta parte dello, é lo demas se reparta entre los conquistadores, sacando primeramente nuestro quinto; y en caso quel dicho cacique ó señor principal, mataren en batalla, ó despues por via de justicia ó en otra cualquier manera, que en tal caso, de los tesoros é bienes susodichos que dél se hobieren, justamente, hayamos la mitad; la cual, ante todas cosas, cobren nuestros oficiales, sacando primeramente nuestro quinto.

Otrosi: porque podria ser en los dichos nuestros oficiales de la dicha provincia, toviesen alguna duda en el cobrar de nuestros derechos, especialmente del oro y plata y piedras y perlas; ansi lo que se hallare en las sepulturas y otras partes donde estobiere escondido, como de lo que se hobiere de rescate ó cabalgada ó en otra manera, nuestra merced y voluntad es que por el tiempo que fuéremos servidos, se guarde la órden siguiente.

Primeramente, mandamos que todo el oro y plata,

Digitized by Google

piedras y perlas que se hobieren en batallas ó entrada de pueblo, ó por rescates con los indios, se nos haya de pagar y pague el quinto de todo ello.

Item: que de todo el oro y plata, piedras y perlas y otras cosas que se hallaren é hobieren, ansí en los enterramientos, sepulturas ó templos de indios, como en los otros lugares dó solian ofrecer sacrificios á sus ídolos, ó en otros lugares religiosos ascondidos ó enterrados en casa ó heredad ó tierra, ó en otra cualquier parte pública, ó concejil, ó particular, de cualquier estado ó dignidad que sea, de todo ello, é de todo lo demas que desta calidad se hobiere y hallare, agora se halle por acaso ó buscándolo de propósito, se nos pague la mitad sin descuento de cosa alguna, quedando la otra mitad para la persona que ansí lo hallare é descobriere; con tanto, que si segunda persona é personas encobriere el oro y plata, piedras y perlas que hallaren é hobieren, ansí en los dichos enterramientos sepulturas ó templos de indios, como en los otros lugares donde solian ofrecer sacrificios ó otros lugares religiosos, ascondidos ó enterrados de suso declarados, y no lo manifestare para que se les dé, de lo que conforme á este capitulo les pueda pertenecer dello, ayan perdido todo el oro y plata, y piedras y perlas, y mas la mitad de los otros sus bienes para nuestra Cámara é fisco.

E porque nos, siendo informados de los males y deshórdenes que en descobrimientos y poblaciones nuevas se han fecho y facen, é para que nos, con buena conciencia podamos dar licencia para los hacer y para remedio, de lo cual, con acuerdo de los del nuestro Consejo é consulta nuestra está ordenada y despachada una provision general de capítulos, sobre lo cual habeis de guar-

Digitized by Google

dar en la dicha poblacion y conquista, la cual aquí mandamos á incorporar; su tenor de la cual es este que se sigue.

Esta provision acordada que se suele poner en las capitulaciones.

Por ende, por la presente, haciendo vos el dicho capitan Hernando de Soto lo susodicho á vuestra costa é segund é de la manera que de suso se contiene, é guardando é cumpliendo lo contenido en la dicha provision que de suso va encorporada y todas las otras instrucciones que adelante le mandaremos dar y hacer para la dicha tierra é para el buen tratamiento é conversion á nuestra santa feé cathólica, de los naturales della, digo é prometo que vos será guardada esta capitulacion é todo lo en ella contenido, en todo y por todo, segund que de suso se contiene; é no lo haciendo ni cumpliendo ansí, nos no seamos obligados á vos guardar, ni cumplir lo susodicho, ni cosa alguna dello; antes vos mandaremos castigar y proceder contra vos como contra persona que no guarda é cumple, é traspasa los mandamientos de su Rey é Señor natural; é dello mandamos dar la presente, firmada de mi nombre y refrendada de mi infrascripto secretario. Fecha en la villa de Valladolid á veinte dias del mes de Abril de mill é quinientos y treinta é siete años. —Yo el Rey.—Va entre renglones,—do dice, cada un año é quinientos ducados de ayuda de costa, que componen todos dos mil ducados,—do dice—estaba—é do dice—vuestra,—valga é va testado,—do decia por parte de—é do decia tenemos—é do decia D—é do decia—casamiento—é do decia—O—no valga.—Está concertado con el libro.—Hay otra rúbrica.

S. C. C. M.—Juan de Barrutia, en nombre del Ade-

Digitized by Google

lantado D. Hernando de Soto, digo: que Vuestra Magestad bien sabe la capitulacion é asiento que se tomó con el dicho Adelantado en el descobrimiento é pacificacion de la Florida, é cómo ha gastado cuanto tiene en ella é agora está en la dicha tierra con seiscientos hombres de á pié, é docientos é cincuenta de á caballo, é con mucha municion é petrechos para la dicha conquista é pacificacion, é va en seguimiento é demanda desta tierra nuevamente descobierta, porque cae é se incluye en la dicha su conquista é capitulacion, é della tuvo noticia de los mismos naturales; é para dar relacion á Vuestra Magestad, como iba en su seguimiento para la conquista, embió á Vuestra Magestad un criado suyo con ciertos testimonios é cartas, el cual, veniendo con el dicho despacho al puerto de Lagos, la caravela dió al través é se perdió é con harta ventura escaparon solo tres hombres, uno de los cuales fué este criado del dicho Adelantado; é todos los otros perescieron é no se escapó papel ni otra cosa de cuanto traian; é porque me temo que estando como está el dicho Adelantado, en la dicha nueva tierra con la dicha gente é municiones, el Visorey de la Nueva España embiará capitanes é gente á la dicha tierra, é se toparán los unos con los otros, é habrá escándalos é muertos como hubo en el Perú, no embargante quel dicho Adelando tiene provision de Vuestra Magestad, en que manda al dicho Visorey é Marqués del Valle, que no se entremeta en cosa alguna de la tierra, con él capitulada; la cual les está notificada, como consta por los requirimientos que les fueron hechos, de los cuales é de la dicha provision hago presentacion, porque pido é suplico á Vuestra Magestad mande le sea guardada la dicha capitulacion é provision; é por obiar los dichos escánda-

Digitized by Google

los é muertes que pueden subceder, mande dar su cédula para el dicho Visorey que sobresea en la embiada de los dichos capitanes hasta que sea determinado por Vuestra Magestad á quién pertenesce la dicha conquista, é se vea en lo que pára el dicho Adelantado, pues está dentro en la dicha tierra con la dicha gente, para lo cual, etc. —Juan de Barrutia.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid á veinte é tres dias del mes de Abril de mill é quinientos é cuarenta años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto, juntamente con los testimonios é requirimientos en ella contenidos.

Los señores del Consejo mandaron que se pongan en el proceso y se dé traslado á las otras partes.

En veinte y cuatro del dicho mes lo notifiqué al dicho licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad.—Hay una rúbrica.

Los requirimientos que se hicieron por virtud de la cédnla de Su Magestad al Visorey de la Nueva España é al Marqués del Valle para que no se entremetiesen en la conquista capitulada, é asentado con el Adelantado Don Hernando de Soto.

En la muy noble é muy leal ciudad de Sevilla, jueves catorce dias del mes de Hebrero, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é treinta é ocho años, ante los magníficos señores el tesorero Francisco Tello, y el contador Diego de Zárate, y el fator Francisco Duarte, jueces oficiales de sus Cesáreas é Cathólicas Magestades, de la Casa de la Contratacion de las Indias del mar Océano que residen en esta dicha ciudad de Sevilla, y en presencia de mí, Juan Gutierrez Calderon, escribano de Sus Magestades é su notario público

Digitized by Google

en la su córte y en todos los sus reynos é señorios, y escribano que soy en el oficio é abdiencia de los dichos señores jueces, é de la dicha casa, en civil é criminal, por Sus Magestades, paresció el señor Adelantado D. Hernando de Soto, é presentó una cédula Real de la Emperatriz é Reina nuestra señora, escrita en papel é firmada de su Real nombre, é refrendada de Juan Vazquez, su secretario, segund que por ella parescia, su tenor de la cual es esta que se sigue.

La Reyna.—D. Antonio de Mendoza, nuestro Virey é Gobernador de la Nueva España é presidente de la nuestra Audiencia é Chancillería Real que en ella reside, é Marqués del Valle, é cualesquier nuestros gobernadores é justicias, capitanes de las nuestras Indias é islas é Tierra Firme del mar Océano, é á cada uno é cualquier de vos, á quien esta mi cédula fuere mostrada, ó su traslado, signado de escribano público, sabed que nos mandamos tomar cierto asiento é capitulacion con el Adelantado D. Hernando de Soto, sobre la conquista é poblacion de la provincia Florida, en la cual hay un capítulo del tenor siguiente:

Primeramente, vos doy licencia é facultad, á vos el dicho capitan Hernando de Soto, para que por nos y en nuestro nombre y de la Corona Real de Castilla, podais conquistar é pacificar é poblar las dichas tierras que hay desde la dicha provincia del rio de las Palmas hasta la Florida; cuya gobernacion estaba encomendada al dicho Pánfilo de Narvaez, é adelante las provincias de la dicha tierra nueva, cuya gobernacion ansimismo se encomendó al dicho licenciado Ayllon, é agora Juan de Perea, en nombre del dicho Adelantado, me ha hecho relacion que á su noticia era venido, que algunos de vosotros sin li-

Digitized by Google

cencia nuestra, queríades entrar en los límites de la dicha gobernacion que ansí por el dicho capítulo le tenemos señalada, de que nos seriamos deservidos; é me suplicó vos mandase, que no vos entremetiéredes á entrar en ello, ó como la mi merced fuese; é yo túvelo por bien; porque vos mando que agora ni de aqui adelante, no vayais ni embíeis á la dicha provincia Florida, ni á los límites é tierra que ansí por el dicho capítulo suso encorporado tenemos dada licencia al dicho Adelantado D. Hernando de Soto, que pueda conquistar é pacificar gente alguna so las penas en que caen é incurren las personas que entran en parte donde no tienen juridicion; é mas, so pena de la nuestra merced é de cincuenta mil castellanos de oro, para la nuestra Cámara é fisco, á cada uno de vos que lo contrario hiciere; é si hobierdes ido ó embiado á la dicha provincia, segund dicho es, os salgais é salgan della luego que con esta mi cédula fueren requeridos, é os volvais á entrar en vuestras gobernaciones é conquistas, conforme á vuestras capitulaciones, no ecediendo dellas, so pena de muerte é de perdimiento de todos vuestros bienes; é de ser habidos por aleves é traidores é caer en mal caso.

Fecha en la villa de Valladolid á treinta dias del mes de Diciembre de mill é quinientos é treinta é siete años.—Yo la Reyna.—Por mandado de Su Magestad.—Juan Vazquez.

Y en las espaldas de la dicha cédula Real, estaban cuatro firmas sin nombres y escrito y asentado lo siguiente:

Asentóse esta cédula Real de Sus Magestades en los libros de la Casa de la Contratacion de las Indias, desta muy noble é muy leal ciudad de Sevilla, á catorce dias

Digitized by Google

del mes de Hebrero de mill é quinientos é treinta é ocho años.—Francisco Tello.—Diego de Zárate.—Francisco Duarte.

Ansí presentada la dicha cédula Real, segund dicho es, luego el dicho Adelantado D. Hernando de Soto, dijo: que por cuanto él ha de llevar ó embiar la dicha cédula Real á las dichas Indias, é se teme é rescela que se podria perder ó caer en agua ó en fuego, ó acaezca della otro caso fortuito por donde el derecho que por ella pretende tener peresceria, que pedia é pidió é los dichos señores jueces manden sacar della un treslado ó mas si quisieren é menester hobieren, é se los manden dar firmados de sus nombres, é firmados é signados de mí, el dicho escribano, en manera que hagan fée para que los pueda presentar do á su derecho convenga, é interpongan en ellos y en cada uno dellos su autoridad é decreto judicial; é sobre todo pido complimiento de justicia.

E luego los dichos señores jueces obedecieron la dicha cédula Real con el acatamiento é reberencia debida, é mandaron á mí, el dicho escribano, sacar della un treslado ó dos ó mas, é cuantos quisieren é menester hobieren, al dicho Adelantado, é se los dé firmados de sus nombres, é firmados é signados de mí, el dicho escribano, en manera que hagan fée, para que los puedan presentar do á su derecho convenga; los cuales dichos treslados de la manera susodicha, valgan é fagan fée, como la dicha cédula original, á los cuales dichos treslados é á cada uno dellos, de la manera susodicha, dijeron que interponian é interpusieron su autoridad é decreto judicial, en cuanto podian é de derecho debian; é yo el dicho escribano, dé ende este segund que

Digitized by Google

ante mi pasó, que fué fecho en el mismo dia mes é año susodicho. Testigos que fueron presentes á todo lo susodicho y á lo ver corregir é concertar con la dicha cédula oreginal.—Gaspar de Maria é Diego Martinez.—Francisco Tello.—Hay una rúbrica.—Diego de Zárate.—Hay una rúbrica.—Francisco Duarte.—Hay una rúbrica.

Yo Juan Gutierrez Calderon, escribano de Sus Cesáreas é Cathólicas Magestades, é su notario público en la su córte y en todos los sus reynos é señorios, escribano que soy en el oficio é audiencia de los dichos señores jueces, oficiales de la dicha Casa de la Contratacion, lo fice escrebir é fice aquí mio signo, á tal.—Hay un signo.—En testimonio de verdad.—Juan Gutierrez, escribano de Sus Magestades.

En la ciudad de México, nueve dias del mes de Agosto de mill é quinientos é treinta é ocho años, estando el muy ilustre Sr. D. Antonio de Mendoza, Visorey y gobernador por Su Magestad en esta Nueva España, en acuerdo, paresció Alvaro Sanjurjo, é presentó ante Su Señoría este treslado de una cédula de Su Magestad, é pidió la mandase ver y cumplir segund que en ella se contenia; é vista por Su Señoría la dicha cédula, Su Señoría la obedeció con el acatamiento debido; y en cuanto al cumplimiento della, dijo: questaba presto de la cumplir en todo y por todo, segund y como por ella Su Magestad lo manda; é de lo susodicho mandó á mí, Francisco de Lucena, escribano de Su Magestad y su secretario, le dé por testimonio. Testigos, los señores oidores licenciados.—Ceynos é Loaysa é Tejada.

E yo el dicho Francisco de Lucena, presente fuí á todo lo que dicho es.—Y por ende, fice aquí este mio

Digitized by Google

signo, á tal, en testimonio de verdad.—Hay un signo. —Francisco de Lucena.—Hay una rúbrica.

En la gran ciudad de Temixtitam, México, desta Nueva España, en el dicho dia é mes é año susodicho, en presencia de mí, Juan de Torquemada, escribano de Su Magestad é de los testigos yuso escriptos, fué notificada la cédula é provision Real de la Emperatriz é Reina nuestra señora, suso contenida, al muy ilustre Sr. D. Antonio de Mendoza, Visorey en esta dicha Nueva España, en su persona, la cual le notificó Francisco de Lucena, su secretario, el cual dicho señor Visorey, dijo: que la obedecia como á cédula é provision de la Emperatriz é Reina su señora, é que está presto de la cumplir, como en ella se contiene, é de todo como pasó allende de la notificacion sobredicha, el dicho Alvaro de San Jurjo, pidió á mí, el dicho escribano, se lo diese así por testimonio; é yo de su pedimento lo di firmado de mi nombre, que es fecho el dia é mes é año susodicho, siendo presentes por testigos los señores licenciados Ceynos é Loaysa é Tejada, oidores desta dicha Real Audiencia.—Pasó ante mí. —Juan de Torquemada, escribano de Su Magestad.— Entre dos rúbricas.

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, desta dicha Nueva España, en doce dias del dicho mes de Agosto é del dicho año, yo el dicho escribano, notifiqué la dicha cédula é provision Real de la Emperatriz é Reina nuestra señora, suso contenida, al muy ilustre Sr. D. Hernando Cortés, Marqués del Valle, en su persona, la cual le fué leida é notificada *verbo adverbum* como en ella su contenido era, el cual siéndole leida é notificada, dijo: que la obedecia é obedeció con todo acatamiento como á cédula é provision de la Emperatriz

Digitized by Google

é Reina su señora; é que cuanto al cumplimiento della pide traslado, é que responderá; siendo presentes por testigos, Andrés de Tapia, é Francisco Vazquez Coronado, é Alonso de Villanueva, vecinos desta dicha ciudad; é despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, en veinte é seis dias del dicho mes de Agosto é del dicho año, en presencia de mí, el dicho escribano é testigos yuso escriptos, paresçió presente el dicho Sr. D. Hernando Cortés, Marqués del Valle, desta Nueva España, é presentó un escripto del tenor siguiente:

E despues de lo susodicho, en veinte é seis dias del mes de Agosto de mill é quinientos é treinta é ocho años, el dicho Marqués, respondiendo á la provision é cédula de Su Magestad la Emperatriz é Reyna nuestra Señora, dijo: que la obedecia é obedeció, é la puso sobre su cabeza como cédula é mandado de su Reina é Señora, á quien Dios Nuestro Señor deje vivir é reynar, con acrecentamiento de muchos reynos é señoríos; y en cuanto al cumplimiento dijo que él no ha ido ni embiado, ni piensa ir ni embiar á descobrir é pacificar ni poblar tierras algunas, de mas de las contenidas en la capitulacion é asiento que Su Magestad mandó tomar con él, segund que mas largamente en la dicha capitulacion se contiene; é que él no sabe los límites ni términos que se incluyen en el asiento que el dicho Adelantado, dice, que Su Magestad nuevamente ha tomado con él; por cuanto la intencion de Su Magestad no seria ni se debe creer, que fué, derogar el asiento é capitulacion del dicho Marqués; mayormente siendo como es notorio, é constándole á Su Magestad los muchos y escesivos gastos que el dicho Marqués ha hecho, en cumplimiento de la dicha capitulacion é asiento; porque demas de haber embiado tres

Digitized by Google

armadas muy bastantes, ha ido con su persona á cumplir lo que por Su Magestad le está mandado, donde estubo en mucho peligro; ha gastado mucha cantidad de dineros; é por quel dicho Marqués tiene al presente en la costa, para proseguir su viaje é demanda, nueve navios é mucha cantidad de bastimentos é armas é artillería é gente á sueldo, ansí de mar como de tierra, que pide é requiere al dicho Adelantado que no vaya ni embie á los límites é demarcacion que al dicho Marqués le está dada por virtud de la dicha capitulacion é asiento que Su Magesfad con él mandó tomar, con protestacion que hace, que si vieren ó embiaren, no le pare perjuicio; é si algund escándalo ó otro daño se recreciere entre la gente del dicho Adelantado é la que el dicho Marqués embia é embiare, será á su culpa del dicho Adelantado é no del dicho Marqués; é que no perjudicando á la dicha su capitulacion é asiento, él está presto de cumplir en todo é por todo, lo que le es mandado por la cédula de la Emperatriz é Reyna nuestra Señora; é porque podria ser que no sabiendo como no sabe el dicho Marqués los límites é demarcacion contenidos en el asiento que con el dicho Adelantado se tomó, sus navios ó gente fueren ó pasasen por ello, no con ánimo de ceder del mandado de Su Magestad, sino por ignorar los dichos términos é límites ó demarcacion, que pide é requiere al dicho Adelantado le dé copia dello con protestacion, que no dándosela, no sea visto eceder del mandandamiento de la Emperatriz é Reyna nuestra Señora, é por el perjuicio si alguno viene al dicho Marqués en su capitulacion ó puede venir, ó por las causas ya dichas, dijo, hablando con el acatamiento que debe, que suplicaba é suplicó de la dicha provision, ó de aquello que puede ser en su perjuicio; é suplicaba

Digitized by Google

á Su Magestad mandase ver lo dicho por el dicho Marqués, para que visto, proyea en el caso lo que fuere servido: é pido al dicho escribano, no dé testimonio de lo requerido por el proceso del dicho Adelantado, sin ser inserta en él, esta mi respuesta, todo debaxo de un signo. E ansí lo pido por testimonio al dicho escribano, no consintiendo en sus protestaciones ni en nenguna dellas el Marqués.

E así presentado el dicho escripto en la manera que dicha es, el dicho señor Marqués, dijo: que lo daba é dió por respuesta á lo notificado por el dicho proceso del dicho Adelantado; siendo presentes por testigos, Alonso Ruiz é Pedro de Paranzo, estantes en la dicha ciudad.

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, en veinte é ocho dias del mes de Agosto é del dicho año, en presencia de mí, el dicho escribano é testigos yuso escriptos, paresció presente el dicho Alvaro de Sanjurjo.

E otrosí, estando y presente el dicho señor don Hernando Cortés, Marqués del Valle, é el dicho Alvaro de Sanjurjo en nombre del dicho Adelantado, dijo: que requeria é requirió tantas veces cuantas de derecho podia é debia al dicho señor Marqués, que cumpla la dicha cédula de Su Magestad en todo é por todo, segund é como en ella se contiene; é Su Magestad manda donde no lo contrario, haciendo que protestaba é protestó contra el dicho señor Marqués, todas las costas é daños é menoscabos é escándalos é otro perjuicios que al dicho Adelantado que é sus gentes les viniese é se les pudiese seguir; é que pedia é pedió á mí, el dicho escribano, se lo diese ansí por fée é testimonio para guarda del derecho de su parte.

Digitized by Google

E luego el dicho señor Marqués, respondiendo á lo requerido é protestado por el dicho Alvaro de Sanjurjo, dijo: que responde lo que á lo susodicho tiene respondido; siendo presentes por testigos Francisco de Navarrete é Gonzalo Lopez é Francisco Sanchez, vecinos y estantes en la dicha ciudad.

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, en siete dias del mes de Setiembre del dicho año, de pedimento del dicho Alvaro de Sanjurjo en el dicho nombre, fué notificada la dicha cédula é provision Real de Su Magestad, á Francisco Vazquez de Coronado, vecino desta dicha ciudad, en su presona, como á gobernador que el dicho Sanjurjo dijo que era de la provincia de la Nueva Galicia desta dicha Nueva España, el cual siéndole notificada é leida, dixo: que la obedecia é obedeció con debido acatamiento, como á cédula é provision de su Reina é Señora; é que en cuanto al cumplimiento della, que la dicha cédula é provision de Su Magestad no habla con él ni le toca ni atañe cosa alguna de lo en ello contenido; por cuanto no es Gobernador ni sabe que Su Magestad se haya querido servir dél en tal cargo; que si en algun tiempo Su Magestad se quisiere servir dél en el dicho cargo, que requiriéndole con su provision así mismo la obedecerá é porná sobre su cabeza, é responderá é hará lo que convenga á su Real servicio, é que él no sabe cuál es la gobernacion de Ayllon, ni de Narvaez, ni entiende ni sabe nada dello; é questo daba por su respuesta.

E luego el dicho Alvaro de Sanjurjo, en el dicho nombre, pidió é requirió al dicho Francisco Vazquez de Coronado, que por cuanto él es informado, que él vá por Gobernador de la dicha provincia de la Nueva Galicia, é

Digitized by Google

que por la dicha gobernacion á él toca y atañe la dicha cédula, é que le pide é requiere la cumpla é guarde como en ella se contiene; donde no, que lo contrario, haciendo protesta que todas las costas é daños é escándalos é otros perjuicios, que por lo no guardar se pueden é podrán seguir, de lo cobrar de su persona é bienes, é de quien con derecho deba, é que será á su culpa é cargo, é no á la del dicho su parte; é pidiólo por testimonio.

E luego el dicho Francisco Vazquez, dixo: que respondia é responde lo que respondido tiene: siendo presentes á lo que dicho es, por testigos, Andrés Dorante é Hernando Bermejo é Rodrigo de Velasco, estantes en la dicha ciudad.

E despues de lo susodicho, el dicho dia é mes é año susodicho, el dicho Alvaro de San Jurjo, en presencia de mi, el dicho escribano é testigos yuso escriptos, pidió é requirió al dicho ilustre Sr. D. Antonio de Mendoza, Visorey desta dicha Nueva España, que por cuanto al derecho é justicia de su parte conviene, le mande mostrar la provision de Su Magestad, por donde se ha de proveer gobernador para la dicha gobernacion de la dicha Nueva Galicia; é luego el dicho señor Visorey, dixo: que era contento é se la enseñó é mostró, la cual dixo que estaba en blanco, que aun no estaba proveida.

E luego el dicho Alvaro de Sanjurjo, en el dicho nombre, pidió é requirió al dicho señor Visorey, que á cualquier persona que hubiese de ir por gobernador á la dicha gobernacion, le mandase que cumpliese la dicha cédula é provision de Su Magestad como en ella se contiene; pues á él como á persona que estaba en lugar de Su Magestad, convenia mandarlo, é que no diese lugar á que nenguna persona fuese ni embiase á la goberna-

Digitized by Google

cion del dicho su parte, donde no, lo contrario, haciendo, que protestaba y protestó contra todos los escándalos é daños que por no lo cumplir, se pudiesen seguir al dicho su parte é á su gente é compañia; é que lo pedia é pidió por testimonio para guarda de su derecho; siendo presentes por testigos, Juan Cano é D. Tristan, estantes é vecinos en la dicha ciudad.

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, en ocho dias del mes de Setiembre de mill é quinientos é treinta é ocho años, paresció el dicho Alvaro de Sanjurjo, en el dicho nombre, é pidió á mí, el dicho escribano, le diese por fée é testimonio, signado en manera que haga fée todo lo susodicho, como ante mí habia pasado, para guarda del derecho de su parte; é yo, de su pedimento, di el presente testimonio firmado é signado con mi signo, segund que ante mí todo pasó en la forma é manera susodicha. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es, Juan Martinez de Soria é Diego de Zamora, testigos.—E yo el dicho Juan de Torquemada, escribano de Su Magestad é su notario público en la su córte é en todos los sus reynos é señories, lo escrebí segund ante mí pasó, é fice aquí mio signo, á tal.—Hay un signo.—En testimonio de verdad.—Juan de Torquemada, escribano de Su Magestad.—Entre dos rúbricas.

En la villa de Madrid, á veinte é tres dias del mes de Abril, lo presentó Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado D. Hernando de Soto.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—El licenciado Villalobos, vuestro fiscal, respondiendo á estas peticiones presentadas por parte de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle, é por parte de Nuño de Guzman, é por parte del Adelan-

Digitized by Google

tado D. Pedro de Alvarado, Gobernador de la provincia de Guatemala, é por parte del Adelantado Soto, Gobernador de la Florida, en que en efeto cada uno por sí pide la nueva conquista de las ciudades que nuevamente se han descobierto por mano de D. Antonio de Mendoza, vuestro Visorey de la Nueva España, que en vuestro nombre lo embió á descobrir y que en efeto cada uno de los susodichos intenta á decir que le pertenesce la dicha gobernacion, diciendo ser de su conquista é capitulacion, segund que en sus peticiones á que me refiero mas largo se contiene, digo: que Vuestra Alteza no debe mandar hacer cosa alguna de lo por los sobredichos pedido ni por alguno dellos, por lo siguiente:

Lo uno, porque ninguno de los sobredichos es parte ni les compete derecho ni abcion alguna á lo que intentan, ni las que dicen capitulaciones se estienden ni hablan en aquello de que agora se trata ni dello se pensó ni trató al tiempo que se celebraron las dichas capitulaciones.

Lo otro, porque por lo mesmo que las partes contrarias alegan unos contra otros, se manifiesta notoriamente ninguno dellos tener el derecho á lo que intenta; é los unos afirman que no entra aquella en la capitulacion de los otros, é los otros alegan que no entra en la capitulacion de los otros; é ansí por sus mismas alegaciones consta todos ellos estar esclusos é agenos de lo que intentan; é ansí pido é suplico á Vuestra Alteza lo mande declarar.

Lo otro, por queste descobrimiento se fizo por mandado de vuestro Visorey en nombre é á costa de Vuestra Alteza é no por ninguno dellos, ni conforme á los que dicen sus capitulaciones, é si otro particular hobiera he-

Digitized by Google

cho el dicho descobrimiento é no en nombre de Vuestra Alteza como se hizo, tobieran color las partes contrarias cuando se comprendiera en su capitulacion, decir que otro ninguno particular podia descobrir ni conquistar en ellas por debaxo desta generalidad que ninguno pueda descobrir ni conquistar, no se entiende Vuestra Alteza haberse ligado las manos para no poder descobrir é conquistar, porque en el sermon general, la persona que habla se entiende escepta, é no se comprehende debaxo de la prohibicion general, cuanto mas que por ninguna vía se comprehende debaxo de alguna de las dichas capitulaciones.

Lo otro, porque es caso negado que lo que dicho es, cesará, que no cesa pretendiendo como pretenden totodas las partes contrarias que les pertenesce por sus capitulaciones, por evitar discordias entrellos, y escándalos que comundmente suelen acaescer en cosas semejantes, especialmente en las Indias é partes tan remotas, dó no tan fácilmente Vuestra Alteza puede ser informado de lo que pasa para remediar los inconvenientes é daños que suelen acaescer; es cosa conveniente á aun nescesaria que Vuestra Alteza no consienta que ninguno de los sobredichos vayan ni embien al dicho descobrimiento, porque seria alterar é destruir la tierra, de que Dios seria muy deservido, é Vuestra Alteza asimismo; y pues en nombre de Vuestra Alteza se ha descobierto, y ninguno ha merecido partes como pretenden llevar por los descobrimientos, é todo enteramente pertenesce á Vuestra Alteza, pido é suplico á Vuestra Alteza mande á las dichas partes contrarias que no vayan ni embien á la dicha conquista, é mande proveer que se continue el dicho descobrimiento é conquista en nombre

Digitized by Google

de Vuestra Alteza, como por su Visorey se ha comenzado; é pido justicia é costas, é vuestro Real oficio imploro negando todo lo perjudicial.—Hay una rúbrica.

En Madrid á veinte é cinço de Mayo de mil quinientos cuarenta, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad el licenciado Villalobos, fiscal.

Los señores del Consejo mandaron dar treslado á las otras partes é que respondan dentro de tercero dia.

Este dicho dia lo notifiqué á Iñigo Lopez de Mondragon en nombre del Marqués del Valle.—Hay una rúbrica.

En Madrid á veinte é seis dias de dicho mes, lo notifiqué á Sebastian Rodriguez, procurador del dicho Nuño de Guzman, y á Francisco de Avila, en nombre del dicho Adelantado D. Pedro de Alvarado, y á Juan de Barrutia, en nombre del dicho Adelantado D. Hernando de Soto, que todos tres estaban presentes.

Llévase este proceso al letrado de la parte del Marqués del Valle, en Madrid á veinte é seis dias del mes de Mayo de mil é quinientos é cuarenta años.—Hay una rúbrica.

Presentada en veinte é cuatro de Mayo de mil é quinientos cuarenta años.

S. C. C. M.—Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto, dice: que por otras peticiones tiene pedido é suplicado á Vuestra Magestad, mande al vuestro Visorey de la Nueva España, que sobresea en la entrada de la gente al nuevo descobrimiento, hasta tanto que por Vuestra Magestad sea visto el proceso de pleito que sobrello se trata, é nunca se ha proveido cosa alguna; suplica á Vuestra Magestad, que por obiar los escándalos é muertes que podrian subceder, mande dar su cédula

Digitized by Google

para el dicho Visorey, que sobresea en la embiada de la dicha gente, hasta tanto que por Vuestra Magestad sea determinado el dicho pleito; para lo cual el Real oficio de Vuestra Magestad imploro.—Juan de Barrutia.—Hay una rúbrica.

Presentada en veinte é seis de Mayo de mill é quinientos é cuarenta años.

S. C. C. M.—Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto, pido é suplico á Vuestra Magestad me mande dar traslado de cualquier cosa que por parte del Visorey é Marqués del Valle se pidiese, tocante al nuevo descobrimiento; é sin darme traslado Vuestra Magestad no mande proveer cosa alguna; para lo cual, etc.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid, estando en ella la córte é Consejo de Sus Magestades, á veinte é ocho dias del mes de Mayo, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é cuarenta años; en presencia de mí el escribano é testigos de yuso escriptos, paresció presente Francisco de Avila, estante en esta córte, é dixo: que por virtud del poder que há, é tiene del señor Adelantado D. Pedro de Alvarado, questá presentado en un pleito que dicho señor Adelantado trata con Juan de Espinar, en su lugar, y en el dicho nombre, sostituia é sostituyó á Alonso de San Juan, solicitador de causas en esta córte, é le daba el mismo poder que há é tiene del dicho señor Adelantado, para todas las cosas y casos en el dicho poder contenidas, é le relevaba en forma segund él era relevado, é obligaba los bienes á él obligados, é lo otorgaba é otorgó ante mí, el dicho escribano, é lo firmó de su nombre, siendo presentes por testigos Juan de Luyando, é Pedro Gimenez de Esquivel, é Se-

Digitized by Google

bastian de Llerena, estantes en esta córte.—Francisco de Avila.—Hay una rúbrica.

Presentó ante mí.—Juan Fernandez de Paredes.—Entre dos rúbricas.

Presentólo el dicho dia, Alonso de San Juan, para se mostrar parte por el Adelantado D. Pedro de Alvarado. —Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—Juan de Barrutia en nombre de D. Hernando de Soto, vuestro Adelantado de la Florida, respondiendo á la peticion presentada por el licenciado Villalobos, vuestro fiscal, é habiéndola aquí por repetida, digo: que sin embargo de lo por él dicho y alegado, se debe mandar hacer é proveer segund que tengo pedido y suplicado, por lo siguiente: lo primero, porque para este negocio, el dicho fiscal no es parte porque ó pretende que la conquista que D. Antonio de Mendoza, Visorey de la Nueva España, quiere hacer de las tierras de que nuevamente se ha tenido noticia, se ha de hacer á costa de Vuestra Alteza ó del dicho Visorey; y si á costa de Vuestra Alteza lo hubiese de hacer, mas seria en daño de vuestro patrimonio Real que no en provecho, pues hay quien para en vuestro Real servicio, hace la conquista á su costa; y si pretende que se ha de hacer á costa del dicho Visorey, así mesmo el dicho mi parte lo quiere hacer á la suya, y todo es para Vuestra Alteza; por manera, que no hay causa ni razon para que en vuestro Real nombre sea defendida la causa del dicho Visorey, ni para que el dicho fiscal sobre ello sea oido; lo otro, porque el dicho mi parte, es parte para lo que tiene pedido, conforme al asiento y capitulacion que Vuestra Alteza con él hizo, y el nuevo descobrimiento de tierra que se quiere conquistar, está incluso é dentro

Digitized by Google

de los límites y demarcacion de la conquista por Vuestra Alteza dada al dicho mi parte; lo otro, porque no quita el derecho del dicho mi parte, haber contradicion de otras personas, y que digan no comprehenderse esta tierra en la capitulacion del dicho mi parte; porque la verdad es, que se comprehende como parecia por la verdad é averiguacion que dello se hiciere; lo otro, porque habiéndose comprehendido en la capitulacion y asiento del dicho mi parte, en la cual se comprehende la conquista de Pánfilo de Narvaez é del licenciado Ayllon, no se comprehendió en la capitulacion del Marqués del Valle, porque en ella, espresamente, está aceptado lo que se comprehende debaxo de las conquistas dadas á los dichos gobernadores, ni menos se comprehende en la de Nuño de Guzman ni del Adelantado Alvarado, y no comprehendiéndose en ellas, no perjudican al dicho mi parte sus pedimentos y contradiciones; lo otro, porque en cumplimiento del asiento y capitulacion hecha con el dicho mi parte, él hizo muy grandes gastos y costas; y para efectuarlas y para conquistar y pacificar, y poner debaxo de vuestro Real servicio la tierra comprehendida en la dicha su capitulacion, partió de España dentro del tiempo que era obligado, con armada bastante y con mas de seiscientos españoles de pié y de á caballo, y ha comenzado á entrar por la tierra con la dicha gente; é siendo esto ansí conforme á justicia, no se le puede quitar la dicha conquista; lo otro, porque ansí mesmo no quita ni prejudica al derecho de mi parte, haberse tenido noticia de la dicha tierra por un fraile, y que aquel fuese por mandado de Vuestra Alteza ó de vuestro Visorey, porque la conquista que se dió al dicho mi parte, fué por via de contratacion que Vuestra Alteza hizo con él; y en

Digitized by Google

cumplimiento de ella, el dicho mi parte, ha hecho muchos gastos como es notorio y ha comenzado á cumplirla; y siendo esto ansí, Vuestra Alteza conforme á justicia, le debe mandar guardar y cumplir la dicha capitulacion; lo otro, porque la noticia que dió el dicho fraile de la dicha tierra, ni es conquista ni pacificacion ni cosa porque se le quite derecho alguno al dicho mi parte; lo otro, porque á vuestro Real servicio conviene mucho mas que la dicha conquista y pacificacion se haga por el dicho mi parte, que no por el dicho Visorey; porque agora se haga por el uno ó por el otro, todo es para Vuestra Alteza y para su Corona Real; y hacerse por el dicho Visorey, es en deservicio de Vuestra Alteza, porque ha de sacar y saca la gente de la Nueva España y hace gran falta en ella, y el dicho mi parte llevó la gente de España; lo otro, porque si el dicho Visorey se movió á hacer la dicha conquista, fué contra mandamientos é prohibiciones espresas de Vuestra Alteza y contra una cédula de la Emperatriz nuestra Señora, questá en gloria; por la cual, espresamente, mandó al dicho Visorey que no enviase á conquistar ninguna de las tierras comprehendidas en el asiento y capitulacion del dicho Adelantado don Hernando de Soto, la cual le fué notificada y por él obedescida, y despues yendo contra ella ha hecho gente en la dicha Nueva España y la ha embiado á la dicha tierra, constándole, como le constó, que el dicho mi parte iba á ella con muy buena y harta gente, y armada; y lo quel dicho Visorey en esto ha hecho, no solamente no habrá de ser defendido por el dicho fiscal, pero antes él habia de pedir el remedio dello, procurado que el dicho Visorey hiciese volver la gente por los inconvenientes y deservicio de Vuestra Alteza, que de lo contrario po-

Digitized by Google

drian recrecer como él mesmo confiesa; lo otro, porque pues, el dicho mi parte cumple con su capitulacion, como dicho es, y va con su persona y lleva la gente nescesaria para la dicha conquista, el dicho Visorey no pudo tener motivo convèniente á vuestro Real servicio, para embiar él á hacerla; antes habia muchos respectos convenientes al servicio de Dios y de Vuestra Alteza para dejar de hacerla el uno, y mas principal es que yendo dos exércitos diferentes y con diferentes capitanes á hacer la dicha conquista y pacificacion de una mesma tierra, si se topasen en ella, es cierto y manifiesto segund la condicion de la gente de guerra y como se ha mostrado por esperiencia, que no solamente no conquistarian ni pacificarian la tierra, mas antes convertirian las armas y fuerzas el un exército contra el otro y se perderian entrambos exércitos y toda la gente ó la mayor parte della, y seria causa para lebantar la gente de la tierra y amostrarlos á pelear y matar á los que quedasen; por manera, que de embiar el dicho Visorey la dicha gente por el concurso que quieren hacer con la del dicho mi parte, da ocasion á que mueran los unos y los otros y á que ninguno dellos haga la conquista, y á que los indios naturales de la tierra no vengan en conoscimiento de Dios Nuestro Señor, y á que queden alterados y con armas, y aviso para pelear contra el exército que Vuestra Alteza despues quisiese embiar á conquistar la dicha tierra; el otro es, que saca la gente de la Nueva España, que es notorio cuán necesaria es en ella; el otro es, que quebranta la contratacion y capitulacion que Vuestra Alteza hizo con el dicho mi parte; el otro es, que va contra la cédula y mandamiento expreso de la Emperatriz nuestra Señora, y siguiéndose daños é inconvenientes tan gran-

Digitized by Google

des de lo que el dicho Visorey hace, y no teniendo justicia para ello, el dicho fiscal no debia favorescerlo, ni se habia de consentir, ni se le habia de dar audiencia para ello; por ende á Vuestra Alteza suplico, que sin embargo de lo por el dicho fiscal dicho y alegado, mande hacer en todo, segund que por mi parte está pedido é suplicado, mandando al dicho D. Antonio de Mendoza y á cualquier otra persona que hubiere embiado gente á la dicha conquista, que la hagan volver, y dejen proseguir y continuar al dicho mi parte la conquista y pacificacion de la dicha tierra nuevamente parescida y comprehendida en la capitulacion y asiento del dicho mi parte; y guardando y administrando justicia, y cumpliendo la dicha capitulacion, mande proveer y remediar de manera que no haya escándalo y si ve los inconvenientes que se esperan mandándolo proveer con brevedad; y para en lo necesario, el Real oficio de Vuestra Alteza imploro y pido cumplimiento de justicia y las costas.

Otrosí: á Vuestra Alteza suplico que para que mas claramente conste, como lo tengo dicho y alegado es verdad, é que la tierra nuevamente parescida está comprehensa en los límites y demarcaciones del asiento y capitulacion del dicho mi parte, que mande hacer todas las averiguaciones y liquidaciones que parezca que convengan y sean nescesarias; y para ello, etc.—Hay un signo. —Juan de Barrutia.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid á doce dias del mes de Julio de mill é quinientos é cuarenta años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado D. Hernando de Soto.

Los señores del Consejo mandaron dar traslado á las

Digitized by Google

otras partes, y que respondan dentro de tercero dia.—Hay una rúbrica.

Este dicho dia lo notifiqué á Iñigo Lopez de Mondragon en nombre del Marqués del Valle.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle, respondiendo á una peticion presentada por el licenciado Villalobos, vuestro promotor fiscal, é habida por repetida, dijo: que sin embargo de lo en ella contenido, que no es jurídico ni verdadero, se debe hacer é proveer é determinar, segun é como por parte del dicho Marqués está pedido é suplicado, por lo que tiene alegado y presentado, y por lo siguiente:

Lo uno, porque el auto é proveimiento que por Vuestra Alteza fué pronunciado en todo aquello ques y puede ser en favor del dicho Marqués, por ser autoridad de cosa juzgada, porque no se pudo dello suplicar, ni hubo ni hay causa legitima para que el dicho fiscal suplique, ni fué suplicado por parte, ni en tiempo, ni en forma; y como cosa pasada en cosa juzgada, ó á lo menos, justamente proveido, fué mandado por Vuestra Alteza que se asentase y sortiese efeto, denegando espresa é tácitamente la pretensa suplicacion del dicho fiscal.

Lo otro, porque no se hallará ni probará con verdad, que D. Antonio de Mendoza, gobernador de la Nueva España, haya hecho el descobrimiento quel dicho fiscal dice; porque verdaderamente yo he hecho descobrir y por mi causa se ha descobierto la provincia de Civola, de que se hace mincion en la peticion del dicho fiscal; pues es notorio y así lo tengo provado, quel dicho descobrimiento se ha hecho por mi parte y por los capitanes y

Digitized by Google

gente que yo he enviado en las armadas que he hecho; y que nunca jamás se tuvo aviso ni inteligencia desta tierra é provincia, ni del descobrimiento della, hasta tanto que por mi parte é por dicha gente fué descobierta.

Lo otro, porque es cosa muy notoria é que no se puede negar, que se comprehende é incluye en los límites é demarcacion de la gobernacion del dicho Marqués, la dicha tierra é provincia, segun el tenor y forma de la capitulacion é contratacion que por Vuestra Magestad y por su Real mandado, se tomó con el dicho Marqués; é para la evidencia é averiguacion desto, no es menester que haya dilacion ni términos de provanza, sino que Vuestra Alteza mande parescer ante sí á los cosmógrafos é hombres espertos en estas cosas que residen en esta córte y en su comarca, y les mande que con juramento declaren lo susodicho; y cualquier persona de buen entendimiento, aunque no sea cosmógrafo, ni piloto, que vea la aguja del marear y la escritura de la dicha capitulacion, conoscerá claramente, quel dicho Marqués tiene justicia notoria y que indebidamente ha sido y es molestado sobresto.

Lo otro, porque lo que Vuestra Magestad tiene contratado y capitulado con el dicho Marqués, no se puede alterar ni inobar en cosa alguna; porque mediante la dicha capitulacion, fué y está adquirido derecho al dicho Marqués, por via de contrato, al cumplimiento del cual está obligado Vuestra Alteza, segun é de la manera que se obliga el privado é particular que contrata, especialmente; habiendo cumplido tan enteramente el dicho Marqués, como ha cumplido é cumple lo que por su parte se debió é debe cumplir, para la esencion de lo contenido en la dicha capitulacion; é habiendo en ello gastado hasta agora mas de doscientos é cuarenta mill ducados

Digitized by Google

en cuatro é cinco armadas que sobrello tiene hechas, y con esta se escluye, manifiestamente, todo lo quel dicho fiscal dice; por ende pido é suplico á Vuestra Alteza, mande que se haga é provea en todo, segund é como por parte del dicho Marqués está pedido é suplicado; y para ello imploro su Real oficio, y pido justicia é las costas; y concluyo negando la perjudicial.—Hay una rúbrica.—Iñigo Lopez.—Hay una rúbrica.

En Madrid á doce de Agosto de mil é quinientos é cuarenta años, la presentó Iñigo Lopez de Mondragon en nombre del Marqués del Valle. Los señores del Consejo mandaron dar traslado al fiscal, é que dentro de tercero dia, responda y concluya.

Este dicho dia lo notifiqué á el licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad, en su persona.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre del Marqués del Valle, respondiendo á una peticion presentada por Juan de Barrutia, procurador que se dice ser de D. Hernando de Soto, Adelantado que se llama de la Florida; é habida por repetida, digo: que sin embargo de lo contenido en la dicha peticion, se debe hacer y proveer, segun é como por parte del dicho Marqués está pedido é suplicado, en razon de este nuevo descobrimiento, por todo lo que en nombre del dicho Marqués ha sido alegado é presentado, que hé aquí por repetido, é por lo siguiente: lo uno, por quel dicho Juan de Barrutia no es parte, ni lo es el dicho Adelantado Soto, cuyo procurador se dice ser; lo otro, porque muchos años antes que se hiciese la capitulacion y asiento de que se pretende ayudar el dicho Adelantado Soto, estaba hecha la dicha capitulacion y contrata-

Digitized by Google

cion, que por Vuestra Magestad y por su Real mandado se hizo con el dicho Marqués, y por su parte se habian gastado mas de docientos mill ducados en cumplimiento della; por manera, que teniendo como tenia el dicho Marqués, derecho adquirido por virtud de la dicha su capitulacion y asiento, no se le pudo hacer perjuicio alguno; por lo que despues diz que se asentó y capituló con el dicho Adelantado Soto; porque segun derecho, no puede Vuestra Alteza alterar ni inobar lo que tiene contrado, y con esto se escluye notoriamente lo que por parte del dicho Adelantado Soto se pretende; lo otro, porque para la averiguacion deste negocio no es menester que haya término provatorio ni dilacion alguna, sino que Vuestra Alteza mande luego ver la dicha capitulacion, que con el dicho Marqués se hizo, y mande llamar algunos cosmógrafos, é pilotos, é hombres espertos de cosas desta calidad, para que juramentados declaren la verdad en presencia de Vuestra Alteza; y que aquello que fuere declarado se pronuncie por sentencia é determinacion; y ansí pido é suplico que se tenga, y pido justicia y concluyo negando lo perjudicial.—Hay una rúbrica.—Iñigo Lopez.—Hay una rúbrica.

En Madrid á doce de Agosto de mil é quinientos é cuarenta años, la presentó en el Consejo Real de las Indias, Iñigo Lopez en el dicho nombre.

Los señores del Consejo mandaron dar treslado della á la otra parte; é que para tercero dia primero, responda.

En la villa de Madrid á seis dias del mes de Noviembre de mil é quinientos é cuarenta años, los señores del Consejo mandaron en el pleito que se trata entre el fiscal de Su Magestad y el Marqués del Valle, y los Adelantados

Digitized by Google

D. Pedro de Alvarado y D. Hernando de Soto é Nuño de Guzman, que dentro de diez dias primeros siguientes, cada una de las partes diga y alegue en esta capsa lo que viere que le conviene; con apercibimiento que con lo que dijeren ó no dijeren en el dicho término, mandaban haber é hobieron este pleito por concluso, é que se dé el proceso al relator.—Hay una rúbrica.

Este dicho dia, mes á año sobre dicho, le notifiqué al licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad, en su persona.—Hay una rúbrica.

Este dicho dia, mes é año sobredicho, lo notifiqué á Iñigo Lopez de Mondragon, procurador del Marqués del Valle; é á Juan de Barrutia, procurador del Adelandado D. Hernando de Soto é á Sebastian Rodriguez, procurador del dicho Nuño de Guzman; é á Alonso de Sant Juan, procurador sostituto por Francisco de Avila, del dicho D. Pedro de Alvarado, que presentes estaban.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—Juan de Barrutia, en nombre de D. Hernando de Soto, Adelantado de la Florida, en el pleito que trata con vuestro fiscal y con el Marqués del Valle y D. Pedro de Alvarado; respondiendo á la peticion presentada por Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre del dicho Marqués del Valle, por la cual en efeto responde á otra del dicho mi parte; é habiéndola aquí por repetida, digo: que sin embargo de las razones en la dicha peticion dichas y alegadas, que ni son jurídicas ni verdaderas, se debe hacer segun que tengo pedido y suplicado, por lo siguiente: lo primero, porque el dicho mi parte, es parte para lo que pide, porque es para guarda é cumplimiento de su capitulacion; lo otro, porque la tierra é provincia é nuevo descobrimiento, sobre que es

Digitized by Google

este pleito, cae dentro de los límites y demarcacion contenidos en la capitulacion y asiento del dicho mi parte; y siendo esto ansí está muy claro y averiguado que el dicho Marqués del Valle no tiene justicia ninguna para conquistar ni poblar la dicha provincia é tierra nuevamente descobierta; lo otro, porque aunque la contratacion é capitulacion de dicho mi parte fué hecha despues que la del dicho Marqués, y sea verdad que Vuestra Magestad es obligado á guardar y cumplir las capitulaciones é contrataciones que sobresto están hechas por ellas mismas; vista la del dicho Marqués del Valle y la del dicho mi parte, paresce claramente que en la misma capitulacion del dicho Marqués y de lo que se le dió y sentó para conquista, están esceptadas y escluidas las provincias é conquistas que se habian dado y señalado á Pánfilo de Narvaez y al licenciado Lúcas de Ayllon; las cuales dichas conquistas están dadas y sentadas al dicho mi parte en la dicha capitulacion; por manera, que cayendo como cae la dicha provincia y tierra nuevamente descobierta en las conquistas que estaban dadas á los dichos Pánfilo de Narvaez y licenciado Lúcas de Ayllon, está clara y manifiesta la justicia del dicho mi parte, y el defeto della del dicho Marqués; lo otro, porque el dicho Marqués no cumplió el dicho su asiento é capitulacion en el tiempo que era obligado: por ende á Vuestra Alteza, pido y suplico, segun que pedido y suplicado tengo y para ello, etcétera.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid á veinte é nueve dias del mes de Noviembre de mill é quinientos é cuarenta años, en el Consejo de las Indias de Su Magestad, presentó esta peticion Juan de Barrutia, en nombre de su parte.—Hay una rúbrica.

Digitized by Google

Los señores del Consejo mandaron dar treslado della á las otras partes, é que responda dentro de tercero dia. —Hay una rúbrica.

Este dicho dia la notifique á Iñigo Lopez, procurador del Marqués del Valle, en su persona.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto, en el pleito que trata sobre el nuevo descobrimiento, hago presentacion desta informacion habida ante la justicia de la villa de San Cristóbal de la Habana, por do consta, el dicho Visorey, haber mandado é personado, que navios algunos de los quel embiaba, tocasen en la dicha villa de la Habana, á fin é causa que no diesen noticia del dicho nuevo descobrimiento al dicho Adelantado su parte; pido é suplico á Vuestra Alteza se mande poner la dicha informacion con el dicho proceso, para lo cual, etc.—Hay una rúbrica.

En Madrid á veinte é tres de Diciembre de mill é quinientos é cuarenta años, la presentó en el Consejo Real de las Indias, Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto. Los señores del Consejo mandaron que se ponga en el proceso.—Hay una rúbrica.

En la villa de San Cristóbal de la Habana, ques en la isla Fernandina de las Indias del mar Océano, en doce dias del mes de Noviembre, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mill é quinientos é treinta é nueve años; ante el muy noble Señor, Juan de Rojas, teniente de Gobernador en esta dicha villa por el ilustre y muy magnífico Sr. D. Hernando de Soto, Adelantado y Gobernador de la provincia Florida, Gobernador y justicia mayor desta dicha isla por Su Magestad, y en presencia de mí, Hernando Florencio, escribano de Su Mages-

Digitized by Google

tad y escribano público y del Consejo desta dicha villa, paresció presente Alonso de Ayala, mayordomo de Su Señoria, y en su nombre, y presentó un escrito de pedimento, segun por él parescia; su tenor del cual, es este que se sigue:

Magnífico Señor.—Alonso de Ayala, en nombre del ilustre señor el Adelantado D. Hernando de Soto, Gobernador de Cuba, Adelantado de la Florida, mi Señor, paresció ante Vuestra Magestad, y digo: que á mi noticia es venido, que informado el ilustre Sr. D. Antonio de Mendoza, Virey de la Nueva España, de la riqueza que en la dicha provincia Florida hay de ciertas personas, quel dicho señor Virey habia embiado á rescatar á la dicha provincia, hacen gran armada para embiar á conquistar la dicha tierra; y sobrello entre el Marqués del Valle y el dicho señor Virey, ha habido grandes diferencias; de lo cual se espera grandes daños y es en perjuicio del dicho Adelantado, mi Señor, y contra la capitulacion y asiento que con Su Magestad tiene hecho; y para que dello conste á Su Magestad, pido á Vuestra Merced mande saber informacion de todo lo susodicho; y habida, cerrada y sellada en pública forma, me la mande dar, para la presentar ante Su Magestad ó ante los señores presidente é oidores de su muy alto Consejo de las Indias.

Presentado el dicho escripto en la manera que dicha es, luego el dicho señor Teniente, dixo: que presente los testigos, de que se entiende aprovechar, é lo que declaren é depusieren, se lo mande dar segun que lo pide.

Pedro Nuñez, testigo rescebido en la dicha razon, juró segun derecho, é dijo: que lo que sabe su razon del dicho pedimento, es que estando este testigo en la ciu-

Digitized by Google

dad de México, puede haber tres meses, poco mas ó menos, oyó decir este testigo públicamente, que habia venido un fraile Francisco, que se dice Fray Marcos, que venia la tierra adentro, é que decia el dicho fraile que se habia descobierto una tierra muy rica é muy poblada; é que habia cuatrocientas leguas dende México allá; é que dice que han de ir allá por cerca del rio de Palmas; é quel Marqués Hernando Cortés, ha embiado navios á descobrir; é que entre el dicho Marqués é el Visorey, ha oido decir que hay diferencia sobre la conquista de la dicha tierra; que ha oido decir que en la Nueva España, el Virey ha mandado que ningun navio toque aquí, é que cree este testigo que será porque no dé aviso de la tierra; é que esta es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Pedro Nuñez.

Garcia Navarro, testigo rescebido en la dicha razon; habiendo jurado en forma de derecho por el tenor del dicho pedimento, dixo: ques verdad questando este testigo en México, oyó decir públicamente, puede haber un mes ó mes y medio, poco mas ó menos, que habia venido un fraile, nuevamente, de una tierra, nuevamente descobierta, que dicen ques quinientas leguas de México, en la tierra de la Florida, que dicen ques hácia la parte del Norte de la dicha tierra; la cual diz, que es tierra rica de oro é plata é otros resgates, é grandes pueblos; que las casas son de piedra é terrados á la manera de México, é que tienen peso é medida, é gente de razon, é que no casan mas de una vez, é que visten albornoces, é que andan cabalgando en unos animales, que no sabe cómo se llaman, é que públicamente armaba, para la dicha tierra, el Visorey, é carteles puestos para hacer gente é capitanes Pedro de Tobar é Her-

Digitized by Google

nando Alarcon é Francisco Coronado por general; é que públicamente se hacia gente; é que sabe quel maestre no quisiera tocar aquí, sino en Malancas; é que la capsa dello, que la no sabe: é questa es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Garcia Navarro.

Francisco Serrano, testigo rescebido en la dicha razon, juró segun derecho, é dixo: que lo que sabe es, questando este testigo en México, puede haber mes y medio, poco mas ó menos, oyó decir é públicamente se decia, que un fraile Francisco venia de una tierra nuevamente descobierta, ques cuatrocientas leguas de México, por tierra, por la via de Xalisco; é ques muy rica é muy poblada é grandes ciudades cercadas; é que los señores dellas, se nombran Reyes; é que las casas son sobradas, é ques gente de mucha razon; que la lengua es mexicana, é quel Visorey hace gente para ella, é que son capitanes Francisco Vazquez de Coronado, general é otros capitanes, é que sabe que en ello se ponia mucha deligencia, é que sabe questaba proveido del Visorey, que no tocasen en esta isla, salvo que fuesen directamente á España; é questa es la verdad, para el juramento que hizo, é firmólo.—Francisco Serrano.

Pero Sanchez, tinturero, testigo rescebido en la dicha razon, juró segund derecho, é dixo: que puede haber mes é medio, poco mas ó menos, questando este testigo en México, oyó decir públicamente que habia venido un fraile de una tierra nueva muy rica é muy poblada de ciudades é villas; é ques quinientas ó cuatrocientas cincuenta leguas por la vía de Xalisco, é que se decia que era hácia en medio de la tierra, é quel Visorey armaba para ella, é que tenia capitanes é hacia gente para ella;

Digitized by Google

é questa es la verdad para el juramento que hizo, é no firmó porque dijo que no sabia.

Francisco de Leyva, testigo rescebido en la dicha razon, juró segun derecho, é dixo: que lo que sabe es, questando este testigo en la Vera-Cruz, oyó decir este testigo que habia venido un fraile de una tierra nueva muy rica é muy poblada de ciudades é villas, é ques á la banda del Sur, obra de cuatrocientas leguas de México, é que oyó decir públicamente que el Visorey hacia gente é armada en nombre de Su Magestad, é que tenia nombrados capitanes para ir á la dicha tierra, é que le fué mandado por el Virey que no tocase en Puerto-Rico ni en otra parte, salvo que fuese derechamente su camino á España; é questa es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre. Otrosí, dixo: que es verdad que no embargante que no toca en este puerto, dejaba de seguir su viaje; pero que entró en este puerto por necesidad que llevaba de agua é otros bastimentos é de ciertas personas que venian muy enfermos.—Francisco de Leyva.

Hernando de Sotomayor, testigo, rescebido en la dicha razon, juró segun derecho, é dixo: que lo que sabe en razon del dicho pedimento es, que puede haber mes y medio questando este testigo en la Puebla de los Angeles, oyó decir este testigo é públicamente se decia, que habia venido un fraile de una tierra nueva muy rica é muy poblada de ciudades é villas, é que las casas son de piedras sobradadas, é las ciudades cercadas, é gente de razon; é que habia de México allá cuatrocientas leguas, poco mas ó menos; é públicamente se hacia gente por parte del Virey, é que habia capitanes é se pregonó la dicha armada en México; é questa dicha tier-

Digitized by Google

ra es la parte donde vino Dorantes é Cabeza de Vaca, los cuales escaparon de la armada de Narvaez; é que sabe é vido este testigo, que fué mandado al maestre por mandado del Virey é con su mandamiento, que no tocase en parte ninguna, salvo que fuese derechamente á España con la dicha nao, é quel secretario del Virey hizo un requirimiento al dicho maestre, viniendo por la mar, que no tocase en este puerto ni en otra parte destas islas: é questa es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Hernando de Sotomayor.

Andrés Garcia, testigo rescebido en la dicha razon, juró segun derecho, é dixo: que lo que sabe es, questando este testigo en la ciudad de México, un Francisco de Billegas le dió cartas para dar en esta villa, para dar al Adelantado D. Hernando de Soto, é si no lo hallase, que las llevase á España é las diese al hacedor suyo; é queste testigo tiene un yerno barbero que afeitaba al fraile que vino de la dicha tierra; é quel dicho su yerno, le dixo este testigo, questando afeitando al dicho fraile, le dixo como antes que llegasen á la dicha tierra estaba una sierra, é que pasando la dicha sierra estaba un rio, é que habia muchas poblazones de ciudades é villas, é que las ciudades son cercadas é guardadas á las puertas, é muy ricas; é que habia plateros; é que las mugeres traian sartas de oro é los bombres cintos de oro, é que habia albarnios é obejas é vacas é perdices é carnicerias é herreria, é peso é medida; é que un Bocanegra, dixo á este testigo que se quedare, que se habia descobierto un nuevo mundo; é que oyó decir este testigo, quel Virey hacia gente para la dicha tierra, é que se apregonó é mandó que no saliese ninguno de México sin su licencia para saber la verdad donde iban; é que oyó decir

Digitized by Google

este testigo en la Vera-Cruz, questa nao no habia de tocar tierra hasta España; é que viniendo por la mar el secretario del Virey, hizo un requerimiento al maestre que no entrase en este puerto; é questa es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Andrés Garcia.

E yo el dicho Hernando Florencio, escribano de Sus Magestades, é escribano público y del Consejo de esta villa de Sant Cristóbal de la Habana, de mandado del dicho señor Teniente Juan de Rojas, que aquí firmó su nombre, é de pedimento del dicho Alvaro de Ayala, lo fice escrebir, segun que ante mi pasó; é en fée é testimonio de verdad, fice aquí este mio signo, ques á tal. Lo cual va escrito en tres hojas de pliego entero, con esta en que va mio signo.—Juan de Rojas.—Hay una rúbrica.—Hay un signo.—Hernando Florencio, escribano público y del Consejo.—Entres dos rúbricas.

El Rey.—Presidente y los del nuestro Consejo de las Indias por parte del Marqués del Valle, nos ha sido hecha relacion que conforme á la capitulacion que con nos hizo él, embió un capitan suyo con armada á descobrir lo que le pertenescia; el cual, habiendo ido á ello, le embió un navio con relacion de lo que habia hallado; y como queria pasar adelante y que D. Antonio de Mendoza nuestro Visorey en la Núeva España tomó todas las relaciones y figuras que embió del dicho descobrimiento, y que aunque se le pidió que diese licencia para embiar socorro al dicho capitan porque quedaba en una isla con solo un navio, no lo quiso hacer; de que se le ha seguido mucho daño y á nos deservicio; porque demas de haber estado á punto de perderse la dicha armada, no se ha continuado el dicho descobrimiento que es

Digitized by Google

cosa tan importante; y que aunque diz que le habeis dado una provision para que la gente del dicho Visorey no llegase donde el capitan del dicho Marqués estobiese ó hobiese llegado, se teme que todavia continuará su propósito, diciendo que aquello se ha de entender que ha de ser en la parte donde estobiesen y no lo que hobiesen descobierto y costeado; y nos suplicó y pidió por merced, que por quel dicho capitan podria ser que todavia estobiese esperando el socorro, ó para en caso que fuese venido, tornarle á embiar, mandásemos al dicho Visorey, que libremente le dejase embiar gente y navios al dicho descobrimiento; y que demas desto, viésedes é determinásedes dar á quien pertenesce la dicha conquista, dentro de quince ó veinte dias, sin hacerlo pleito ordinario; pues por la capitulacion que con nos hizo, se puede presto verificar y averiguar; porque siendo suya se puede embiar armada bien proveida de gente, bastimentos y municiones, á continuar el dicho descobrimiento, ó como la nuestra merced fuese; lo cual he acordado de los remitir; por ende yo vos mando, veais lo sobredicho y embiarnos eis relacion de lo que en ello pasa y vuestro parescer, para que visto, mandemos proveer lo que mas convenga á nuestro servicio y fuere justicia. Fecha en Espira á cinco de Febrero de mill y quinientos y cuarenta y un años.—Yo el Rey.—Hay una rúbrica.—Por mandado de Su Magestad, Juan Vazquez.—Entre dos rúbricas.

Al presidente y los del Consejo de las Indias, que vean lo que pide el Marqués del Valle sobre el descobrimiento que ha de hacer, y embien relacion dello.

En Madrid á diez é ocho de Marzo de mill é quinientos é cuarenta é un años, la presentó ante los señores

Digitized by Google

del Consejo de las Indias el Marqués del Valle.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—El Marqués del Valle, hago presentacion desta cédula de Su Magestad, firmada de su Real nombre; y pues el negocio de que en ella se hace mincion, es de tal calidad que no sufre dilacion, por razon de las grandes costas é gastos que tengo hechos y hago de cada dia en las armadas que ha hecho y hace para su conquista, segun es notorio, á Vuestra Alteza; suplica á Vuestra Alteza mande que luego se embie á Su Magestad por los del vuestro Consejo, la relacion contenida en la dicha cédula; para que Su Magestad haga y determine en ello lo que sea justo, sin dar lugar á mas dilacion.—El Marqués del Valle.---Entre dos rúbricas.

En Madrid á diez é ocho dias del mes de Marzo de mil é quinientos é cuarenta é un años, la presentó ante los señores del Consejo Real de las Indias el Marqués del Valle, juntamente con una cédula de Su Magestad. Los señores del Consejo mandaron notificar á todas las partes que si demas dello que han dicho é alegado en esta capsa, quisieren decir ó alegar otra cosa, ó presentar alguna escriptura, lo digan, aleguen ó presenten dentro de tres dias, sin apercibimiento; que se verá el dicho pleito.—Hay una rúbrica.

Este dicho dia lo notifiqué al licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad; é á Sebastian Rios, procurador de Nuño de Guzman; é á Alonso de Sant Juan, procurador del Adelantado D. Pedro de Alvarado, Gobernador de Guatemala, en sus personas.—Hay una rúbrica.

En veinte é dos dias del dicho mes; lo notifiqué á Juan de Barrutia, procurador del Adelantado D. Hernando de Soto.—Hay una rúbrica.

Digitized by Google

Este dicho dia lo notifiqué á Luis Salido, procurador de la ciudad de Compostela.—Hay una rúbrica.

En el pleito y causa que ante nos pende, entre el licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad, en este Consejo, en nombre de la Cámara é fisco Real y el Marqués del Valle, y el Adelantado D. Pedro de Alvarado, Gobernador de la provincia de Guatemala, y el Adelantado D. Hernando de Soto, Gobernador de la provincia Florida, y Nuño de Guzman é Luis Salido, en nombre de la provincia de Galicia de la Nueva España, sobre las tierras é provincias que nuevamente se han descobierto mas adelante de la dicha provincia de Galicia, hácia la mar del Sur, que llaman la ciudad de Civola é otras ciudades é pueblos.

Fallamos, que debemos recebir é recebimos á todas las dichas partes, é á cada una dellas, conjuntamente, á la prueba de todo lo por ellas, é cada una dellas, en este dicho pleito dicho é alegado, é de todo aquello que probar deban; é probado, les podrá aprovechar, saldo *jure impertinencien et non admiten doruu,* para la cual prueba hacer, é la traer á presentar, ante nos, les damos é asignamos plazo é término de treinta dias primeros siguientes; y este mismo plazo é término les damos é asignamos, para que vayan á ver presentar jurar é conoscer los testigos que la una parte presentare contra la otra é la otra contra la otra; así cartas de receptorias de Sus Magestades, quisieren mandarnos que las pidan é saquen dentro de seis dias que le fuere notificada esta sentencia, con apercibimiento que mandaremos haber el término por denegado, y el pleito por concluso; é así lo pronunciamos é mandamos.—Hay cuatro rúbricas.

Dada y pronunciada fué esta sentencia por los seño-

Digitized by Google

res del Consejo de las Indias, que la señalaron en Madrid á trece dias del mes de Mayo de mill é quinientos é cuarenta é un años.—Hay una rúbrica.

Sentencia de prueba entre el fiscal y las otras personas que pretenden tener derecho al nuevo descobrimiento que llaman Civola, con término de treinta dias.

En la dicha villa de Madrid á trece del dicho mes de Mayo, luego que se pronunció esta sentencia, la notiqué al licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad.—Hay una rúbrica.

Este dicho dia la notifiqué á Iñigo Lopez de Mondragon, procurador del Marqués del Valle, y á Sebastian Rios, procurador del dicho Nuño de Guzman; y á Alonso de Sant Juan, procurador del dicho Adelantado D. Pedro de Alvarado, que todos tres estaban presentes. —Hay una rúbrica.

Este dicho dia la notifiqué en los estrados del Consejo, questán señalados, al dicho Luis Salido, por la dicha provincia de Galicia de la Nueva España.—Hay una rúbrica.

En Madrid á diez é seis dias del dicho mes de Mayo del dicho año, la notifiqué á Juan de Barrutia, procurador del dicho Adelantado D. Hernando de Soto.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre del Marqués del Valle, digo: que á noticia del dicho Marqués ha venido, que los del vuestro Real Consejo de las Indias, pronunciaron cierto abto, en que dice que rescibieron á prueva con término de treinta dias, sobre si la provincia de Civola se comprehende ó no en la capitulacion é conquista del dicho Marqués; en lo cual el dicho Marqués ha recebido mucho agravio, por queste no es negocio de calidad en que se puede ni debe

Digitized by Google

rescebir prueva en vía ordinaria; porque la justicia é derecho del dicho Marqués es muy notoria, y se prueva por el tenor de la dicha capitulacion; y para mayor averiguacion dello, Vuestra Alteza dé su Real oficio á ver é á demandar examinar algunos cosmógrafos é pilotos y hombres espertos de las cosas de la mar, para que con toda brevedad se determine este negocio é se administre justicia, segun que por otras muchas peticiones está pedido é suplicado por el dicho mi parte; y en haberse rescebido á prueva, segun diz que se contiene en el abto sobre ello pronunciado, paresce que se dá á entender queste es pleito ordinario, no lo siendo, sino negocio que se ha de despachar por via de espediente, é muy brevemente, porque no sufra dilacion el despacho dél; y en caso que Vuestra Alteza fuera servido de rescebir informacion ó provanza de los que pretenden ser partes contra el dicho Marqués, no se podia ni debia dar sentencia de prueva en vía ordinaria, sino solamente proveerse, que en un breve término, los que en esto pretenden interese, diesen la informacion que les conviniese por escrituras ó por testigos, con apercibimiento que con la informacion que en el dicho término se diese, é con lo demas, Vuestra Alteza dé su Real oficio, mandare y averiguare se dé término sin dar lugar á mas dilacion; por ende pido é suplico á Vuestra Alteza, mande questo se despache por via de espediente con toda brevedad, é segun de suso tengo dicho; pues tan fácilmente se puede averiguar la verdad dello; é sin embargo del dicho rescebimiento de prueva, del cual si necesario es, yo suplico é pido que se reponga y que se provea lo que de suso tengo pedido é suplicado; é pido justicia.—Iñigo Lopez.—Hay tres rúbricas.

Digitized by Google

En Madrid á diez é siete dias del mes de Mayo de mill é quinientos cuarenta é un años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad, Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre del Marqués del Valle.—Hay una rúbrica.

Vista por los señores del Consejo de las Indias, en Madrid á diez é nueve del dicho mes de Mayo del dicho año, respondieron que lo hayan.

Muy poderosos Señores.—Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado D. Hernando de Soto, en el pleito que trata con el Marqués del Valle é D. Antonio de Mendoza, é los otros que pretenden derecho al nuevo descobrimiento en questá el dicho mi parte, digo: que el dicho pleito está rescebido á prueva con término de treinta dias, é como es notorio la cosa y hecho de que se trata, es en las Indias é pasada la Nueva España; é para hacer la provanza que el dicho mi parte quiere y entiende hacer, no se puede hacer sino en las dichas partes; é para ello hay necesidad de término de dos años para poder hacer la dicha provanza é traerla é presentarla en vuestro Real Consejo de las Indias; por ende á Vuestra Alteza pido é suplico mande prorrogar el dicho término provatorio hasta cumplimiento de los dichos dos años; é juro á Dios en ánima del dicho mi parte, questo no lo pido malíciosamente; é para ello, etc.—Juan de Barrutia.—Hay una rúbrica.

En Madrid á diez é nueve dias del mes de Mayo de mil é quinientos é cuarenta é un años, la presentó en el Consejo Real de las Indias Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado D. Hernando de Soto. Los señores del Consejo mandaron dar traslado á las otras partes, é que dentro de tercero dia respondan.—Hay una rúbrica.

Digitized by Google

Este dicho dia lo notifiqué á Sebastian Rios, procurador de Nuño de Guzman; é á Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre del Marqués del Valle; y á Alonso Sant Juan, procurador del Adelantado D. Pedro de Alvarado, en sus personas.—Hay una rúbrica.

Este dicho dia lo notifiqué al licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad.—Hay una rúbrica.

S. C. C. M.—Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto, en el pleito que trata sobre el nuevo descobrimiento en questán resecebidos á la prueva, dice quél presentó ante Vuestra Alteza una peticion, pidiendo término para hacer la provanza, é Vuestra Alteza mandó de le dar traslado á las otras partes; é aunque les está notificado, no quieren responder ni decir nada, á fin de dilatar el negocio; por tanto les acuso la primera rebeldía, é pido é suplico á Vuestra Alteza mande dar é conceder el dicho término, segund é como por mí esta pedido; para lo cual, etc.—Juan de Barrutia.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid á veinte é siete dias del mes de Mayo de mill é quinientos cuarenta é un años, la presentó en el Consejo Real de las Indias Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto. Los señores del Consejo mandaron haber é hubieron por aceptada la primera rebeldia, é notificada á las otras partes que dentro de tercero dia respondan como les está mandado.—Hay una rúbrica.

Este dicho dia, mes é año sobredicho, lo notifiqué al licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad; y á Sebastian Rios, procurador de Nuño de Guzman; é á Iñigo Lopez de Mondragon, procurador del Marqués del Valle.—Hay una rúbrica.

Digitized by Google

Muy poderosos Señores.—Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto, en el pleito que trata con el Marqués del Valle, é con los otros que pretenden el nuevo descobrimiento en questá el dicho mi parte, digo: que á las otras partes les fué dado término para que respondiesen, el cual les fué notificado; é á fin de dilatar, no quieren responder; por tanto, en la mejor forma é manera que puedo, les acuso la segunda rebeldía, é pido é suplico á Vuestra Alteza se mande hacer lo que pido y está pedido; para lo cual, etc.—Juan de Barrutia.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid á veinte y un dias del mes de Mayo de mill é quinientos é cuarenta é un años, la presentó en el Consejo de las Indias de Su Magestad Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto. Los señores del Consejo mandaron haber é hubieron por aceptada segunda rebeldía, é notificar á las otras partes, que dentro de tercero dia respondan como les está mandado.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid á treinta é un dias del dicho mes de Mayo del dicho año, la notifiqué á Sebastian Rios, procurador del dicho Nuño de Guzman; é á Iñigo Lopez, procurador del dicho Marqués del Valle; é á Alonso de Sant Juan, procurador del dicho Adelantado; é al licenciado Villalobos, fiscal de Su Magestad.—Hay una rúbrica.

S. C. C. M.—Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto, en el pleito que trata con el Marqués del Valle é con los otros que pretenden el nuevo descobrimiento en questá el dicho mi parte, digo: quel dicho pleito está rescebido á prueva, é por mi parte está pedido término para hacer la provanza, é nunca se ha concedido:

Digitized by Google

é las otras partes, á fin de dilatar, no quieren responder; é les están acusadas dos rebeldías; por tanto, á Vuestra Alteza pido é suplico, mande conceder el dicho término, segund que por mí está pedido; que si nescesario es, les acuso la tercera rebeldía; para lo cual, etc.—Juan de Barrutia.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid á tres dias del mes de Junio de mill é quinientos é cuarenta é un años, la presentó en el Consejo de las Indias Juan de Barrutia, en nombre del Adelantado Soto, su parte. Los señores del Consejo, lo mandaron haber por concluso en este artículo.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle, digo: que dicho mi parte tiene suplicado de la sentencia de prueba que por Vuestra Alteza se dió, en lo de la provanza de Civola, y sobre lo que se contiene é comprehende en la capitulaçion que Vuestra Magestad mandó hacer é hizo con el dicho Marqués, y tiene pedido y suplicado, que en esto no se cause pleito ordinario sino que se proceda breve y sumariamente, como lo requiere la calidad del negocio, lo cual fasta agora no se ha provehido por Vuestra Alteza; suplico á Vuestra Alteza lo mande luego ver y proveér; y no embargante que por la dicha suplicacion, por mi parte interpuesta, está suspenso el abto á rescebimiento de prueba, é no ha corrido ni corre el término dél; pero á mayor abondamiento protesto que no corra el dicho término ni se siga perjuicio alguno al dicho Marqués, fasta tanto que por Vuestra Alteza sea visto y determinado este artículo, de que mi parte tiene suplicado.

Otrosí, digo: que este negocio es de tal calidad, que

Digitized by Google

se requiere que los testigos de que las partes se entendieren aprovechar, vengan personalmente á esta córte, y que se examinen por los del vuestro Real Consejo de las Indias, é por uno dellos, y cada uno traiga á su costa aquellos de cuyos dichos entendiere aprovechar. Suplico á Vuestra Alteza mande que así se haga, y Vuestra Alteza mande que se dé carta é provision al dicho Marqués, para que los testigos que por él serán presentados cerca desto, vengan personalmente á esta córte, pagándoles el dicho Marqués lo que hobieren de haber por su trabajo, segun que por Vuestra Alteza fuere tasado; é pido justicia é para ello imploro vuestro Real oficio.—Hay un signo.—Iñigo Lopez.—Hay una rúbrica.

En la villa de Madrid á diez dias del mes de Junio de mill é quinientos é cuarenta é un años, la presentó en el Consejo de las Indias Iñigo Lopez de Mondragon, en nombre de su parte. Los señores del Consejo mandaron que prosiga este proceso para que se vea en el estado en que está.—Hay una rúbrica.

Muy poderosos Señores.—Iñigo Lopez, en nombre del Marqués del Valle, digo: que mi parte tiene nescesidad que el licenciado Puebla, á quien ha rescebido para su letrado, vea el proceso del descobrimiento Suplico á Vuestra Alteza mande se le dé por seis dias; para lo cual vuestro Real oficio imploro.—Iñigo Lopez.—Hay una rúbrica.

Digitized by Google

DEMARCACION Y DIVISION DE LAS INDIAS. (1)

Indias, islas é Tierra Firme del mar Oceano, 1
que llaman comunmente Nuevo Mundo, son 2
las tierras y mares comprehendidas en la
demarcazion de los Reyes de Castilla, ques 3
un emispherio, ó mitad del mundo, de ciento
y ochenta grados comenzados á contar por el
Ocidente desde un círculo meridiano que passa
por treinta y nueve ó quarenta grados de lon-
gitud accidental del meridiano de Toledo; de
manera, que á veinte leguas de viage por gra-
do, tiene la dicha demarcacion de trabesía de
una parte á otra tres mil y seiszientas leguas 4
castellanas cada una, de á tres mil passadas de
á cinco piés, que son sesenta millas italianas de
Oriente á Poniente, que la gente de la mar lla-
man Este Oeste; está todo ya descubierto y
hanegado del Septentrion para el Mediodia, que
dizen Norte Sur; está descubierto desde sesen-
ta grados de altura septentrional hasta cin-
cuenta y dos austral, que son dos mil y dos-
zientas y quarenta leguas de tierra, que tiene de
ancho por donde mas mil y trezientas y de
ay abajo hasta diez y ocho, ques lo mas an-
gosto por el Nombre de Dios, Panamá, por don-

(1) Biblioteca nacional.—Códice, J. 15.

Digitized by Google

de pareze que Naturaleza quisso dividir aquesta tierra, dexando casi la mitad della á la parte del Norte y la otra mitad al Mediodia, que
5 son las dos partes de la demarcazion, y la tercera las islas y Tierra Firme que ay al Oriente de Malaca por do passa la linea de la partizion, que aunque son parte de la India oriental, se nombran del Poniente. Respecto de Castilla ,como se representa en el mapa universal de las Indias que se sigue.

Mares y navegaziones de Indias.

6 Llámase lo descubierto y navegado, Indias del Oceano, porque por todas partes las rodea;
7 y mar del Norte el Oceano que está por el
8 Oriente; y del Sur lo que cae al Ocidente; mar
9 del Sur de la Nueva España y del Perú, lo que les toca, y del Mediodia en la mar del Norte, lo que ay desde el Brassil para el
10 estrecho, y del Norte señaladamente lo restante que ay desde el Brassil para España y partes septentrionales que se dividen despues en otros golfos menores, y en todos ay quatro navegaciones principales; la primera y mas antigua, de España para Tierra Firme y Nueva España; la segunda, desde España al rio de la Plata y estrecho de Magallanes; la tercera, de la costa de la Nueva España, Guathemala, Panamá para el Perú, Chile y estrecho; y la última y mas nueva de la Nueva España, para las islas del Poniente y contratacion de la Chi-

Digitized by Google

na. Como se vee, todas apuntadas en la tabla
general prezedente.

Carrera de Indias.

La primera navegacion que por mas cursa-
da se llama Carrera de las Indias, se divide 11
en dos; una para el Puerto de Sant Juan de
Ulúa en la Nueva España hasta donde desde
Sevilla se navegan como mil y sietecientas le-
guas en dos messes y medio, y otra para el
Nombre de Dios, en Tierra Firme, de mil y qua-
trocientas, en dos messes largos; entrambos
hasta llegar á las islas de la mar del Norte, por
una derrota, desde el Puerto de San Lucas de
Barrameda, de ay á barra, no se puede salir 12
sino que concurran quatro cosas; piloto diestro
en la canal, viento apropósito, creciente de
aguas bivas y luz del dia ú de faroles para ver
las marcas de la barra. Los tiempos para co-
menzar estas navegaciones son diferentes para
Nueva España; passado el inbierno desde prin-
cipio de Abril hasta passado Mayo, y no despues
porque no se llegue á las islas de la mar del
Norte despues de Agosto, quando reinan ya
los Nortes y comienzan los huracanes que son 13
tormentas deshechas de refriegas de vientos di-
ferentes y contrarios, y para Tierra Firme antes
de entrar el inbierno en todo Agosto y Sep-
tiembre, porque se lleguen al Nombre de Dios,
de Noviembre adelante, quando por comenzar
los Nortes ya es aquel puerto menos enfermo.

Digitized by Google

De San Lúcas se va en demanda de las Canarias, hasta donde ponen los marineros como dozientas y cinquenta leguas de navegacion de ocho ó diez dias, con tiempos ordinarios, por el
14 golpho de las Yeguas; que en inbierno es peligroso de tormentas, adonde surgen y toman
15 refresco en el puerto de la Gran Canaria y an-
16 tigua metrópoli en el de la Gomera.
17 De las Canarias á la isla Deseada y Dominica, hasta donde ponen sietecientas leguas por el golfo grande que llaman del Oceano, se suele tardar veinte y cinco dias ó algo mas, por donde no se puede bolver á causa de las brisas ordinarias y contrarias á la buelta.

En la Desseada y Dominica, donde toman las flotas aguas, y Cercá, se apartan las derrotas de Nueva España, una en demanda del cabo de Sant Anton en la parte última y mas ocidental de la isla de Cuba, hasta donde se navegan como quinientas leguas en veinte dias de ordinario, á vista de Sant Juan de Puerto-Rico y de la Española, á dos leguas del puerto de Sancto Domingo, corriendo la costa por la punta de Niza ó hasta el puerto de Ocoa, questá diez y ocho leguas de Sancto Domingo, al ocidente, donde se toma refresco, y de allí por entre la isla de Cuba y de Xamayca, con resguardo de los baxos que llaman los Jardines, junto al medio de la costa de Cuba, donde sean perdido muchos navíos; pasando despues á vista de la isla de Pinos y cabo de Corrientes, doze leguas antes del cabo de San Anton,

Digitized by Google

desde donde para el puerto de Vera-Cruz, se siguen dos derrotas, entrambas de ocho ú nueve dias. Una que llaman por de dentro de dozientas y cinquenta leguas, para en tiempo de verano, desde Mayo hasta Septiembre, quando no ay Nortes, que son travesia en la costa de Yucatan, por do se passa otra que llaman por de fuera, para en tiempo de invierno, como de dozientas y ochenta leguas, algo mas metida en altura.

Las flotas que van de la Dominica á Tierra Firme y Nombre de Dios, hasta donde abrá como quatrocientas leguas de viaje, de quinze ó diez y seis dias, van en demanda de Cartagena, á lo largo de la costa de Tierra Firme, donde las brisas son cassi perpétuas y contrarias á la buelta y los bendavales contínuos en verano, y los Nortes en inbierno, que son travesías. Reconózese de camino el cabo de la Vela, entre Santa Martha y Venezuela, y el cabo de Laguna, cerca de Cartagena, á donde se descargan las mercaderias que an de ir al Nuevo Reyno, y las que an de pasar al Perú; se llevan al puerto del Nombre de Dios, hasta donde desde Cartagena ay como noventa leguas de quatro dias de navegacion, reconociendo antes de llegar un poco al puerto la punta de Catiba.

Los navíos que van á Venezuela y Santa Martha, van en conserva de la flota de Tierra Firme, hasta el paraje de los puertos donde han de quedar.

Los que van á Honduras y Guathemala, van

Digitized by Google

en conserva con los de Nueva España, hasta el cabo de Tiburon, lo mas ocidental de la Española, desde donde prolongando la isla de Xamayca por la vanda del Norte hasta la punta del Negrillo, lo último della salen en demanda del cabo del Camaron, principio del golpho y provincia de Honduras, desde do se va á surgir á Truxillo, catorce ú quince leguas al Poniente del cabo donde se descargan las mercancías que an de quedar allí, y las demas passan al puerto de Cavallos y á golfo Dulze, costa á costa por el golfo de Honduras, para llevarlas á Guathemala.

La buelta de las Indias para España, no se puede hazer por la derrota de la yda, y assi es fuerza subir en mayor altura y salir fuera de los trópicos á buscar bientos frescos que corren de la parte de Norte. Viénense á juntar todas las flotas en el puerto de la Habana por Marzo para llegar á España antes del inbierno por los vientos Sures que son travesía en la costa desde el cabo de San Vicente á San Lucas la del Nombre de Dios, parte de allí de Hebrero adelante quando ya los Nortes zessan, y buelve á Cartagena á recoger los despachos plata y oro del Nuevo Reyno y tambien por huir de la costa de Veragua y desaguadero de Nicaragua, de donde se puede salir mal si se engolfan por las brissas y corrientes contrarias y peligros que ay en el camino, en que se atraviessan los baxos del camaron Quitasueño, el Roncador y la Serranilla; desde Cartagena

Digitized by Google

se va en demanda del cabo de San Anton, lo mas ocidental de Cuba, como dozientas leguas de viage de diez dias, con resguardo de los baxos que ay en el camino de la Serrana y la Serranilla, y Quitasueño; desde el cabo de San Anton á la Habana, ay zerca de quarenta leguas. Los navios que buelven de Honduras llegan á reconocer tambien el cabo de San Anton, y las flótas de la Nueva España parten en el mes de Marzo quando aun duran los Nortes que sirven para la buelta hasta la Habana, subiendo un poco en altura, hasta donde se navegan como trezientas leguas en nueve ó diez dias.

Los navios de Sancta Martha y Venezuela para venir á España, salen por entre Cuba y la Española á reconocer el cabo de San Nicolas en la parte ocidental della, desde donde por medio de los lucayos salen á tomar la derrota de las flotas.

Desde la Habana para España habiendo desembocado la canal de Bahama, se navega por el golfo que dizen del Norte ú del Sagarzo, 18
como nuevezientas ó mil leguas y mas de navegacion, de veinte y cinco ó treinta dias con tiempos ordinarios, por dos derrotas. Una para verano mas subida en altura hasta llegar á treinta y ocho ó treinta y nueve grados en que están las islas de los Azores; y otra para in- 19
viar por el parage de la isla Bermuda, puesta 20
en treinta y tres grados, que aunque se vee pocas veces, se reconoze por los temporales de

Digitized by Google

aguazeros que dan siempre cerca della, por do
se sube hasta treinta y siete grados no mas en
21 que está la isla de Sancta Martha, una de los
22 Azores; y para llegar á la terzera se sube un
grado mas, á donde tocan siempre las flotas que
vienen de las Indias para tomar solamente re-
fresco, sin permitir saltar ninguno tierra.

Desde los Azores hasta Barrameda, ponen
los marineros trezientas leguas de navegazion
que se navegan algunas vezes en quinze dias
y otras en treinta, por las muchas brissas que
23 reinan en este golfo de los Azores, por donde
se navega hasta dar en la costa de Portugal y
24 doblar el cabo de San Vicente, y despues á
vista de la costa hasta el puerto de San Lucas.

Navegazion para el estrecho y rio de la Plata.

25 La navegazion de España para el rio de la
Plata hasta donde ay mil y seiscientas leguas,
y hasta el estrecho de Magallanes, cerca de
dos mill, ha sido siempre muy mas larga en
tiempo que en distanzia de camino, por-
que siendo nezesario llegar próxima en el
verano dellas, que es de Septiembre ade-
lante; no se puede partir de aca á tiempo
que no se passe por la equinoczial por Ju-
nio ó Agosto, quando las calmas son mu-
chas y muy grandes en ella; y assi viene á tar-
darse zinco ó seis meses el viaje, que pudiera
hacerse en dos ó en tres, aviendo partido de

Digitized by Google

Sevilla por Agosto ó antes; y tocando en las Canarias, se govierna Norte Sur hasta ocho ó nueve grados de la otra parte de la equinoccial, desde donde unos van Este Oeste á reconocer el cabo de San Agustin en el Brasil, y despues á vista de tierra el rio de la Plata y estrecho; otros desde los ocho grados sean hido derechos por el mar del Mediodia al estrecho, aunque pocos han llegado á passarle antes que se les acabe el verano, que es muy breve y lleno de refriegas por estar á tanta altura, y assi esta navegazion es tan dificultossa.

Navegaziones de la mar del Sur.

La navegazion de la mar del Sur siempre sea hecho costa á costa, y por ser muy contínos los vientos Sures y las corrientes ordinarias del estrecho para el Norte. La de Panamá para la ciudad de los Reyes, suele durar dos messes y la buelta menos de treinta dias, y lo mismo de los Reyes hasta Chile, desde donde para Panamá se navegan nuevecientas leguas en menos de dos meses, siendo menester ocho para la ida, que ya es mas breve que hasta que hera, porque metiéndose á la mar se hallan mejores vientos para hacerla. La navegazion para las islas del Poniente Maluco y Philipinas de España por el estrecho de Magallanes, passa de quatro mill leguas largas de viaje, y assi por ser tan largo como por la dificultad de passar el estrecho, se tiene por impossible

Digitized by Google

poderse cursar desde la Nueva España por el
26 golfo de Ocidente, qués en el mar del Sur;
se hace esta navegazion desde el puerto de la
Navidad. En la costa de la Nueva España, desde donde hasta el Maluco y Philipinas ponen de viaje como mil y seiscientas ó mil y setecientas leguas que se navegan ordinariamente en dos messes ó dos y medio, partiendo por Noviembre, ques el tiempo mas libre de calmas del puerto de la Navidad, en diez y nueve grados de altura, desde donde se baxa hasta doze, en cuyo paraje Este Oeste, están las Philipinas; la buelta para la Nueva España, es mas larga y mas tardia, á caussa de que no pudiendo bolverse por do se va, es menester subirsse en altura de treinta y nueve grados y partir por Mayo ó Junio, quando las brisas son menos, y assí dos mil leguas que puede aver de viaje, se tardan en navegar quatro messes y mas.

Indias del Norte.

Assi como Naturaleza paresze quisso dividir las Indias Ocidentales en dos partes iguales por el isthmo ó angostura que ay del Nombre de Dios á Panamá, ha venido á ser necessario para el buen govierno dellas, que en cada parte aya un Virey y la mitad de las Audienzias, Gobernadores y Obispados que ay
27 en entrambas en las Indias del Norte el Virey de la Nueva España, y quatro Audienzias que

Digitized by Google

son: la de la Isla Española, la de la Nueva España, la de la Nueva Galizia, la de Guathemala y parte de la de Panamá.

Distrito del Audienzia de Sancto Domingo.

La Audienzia de la Española que en tiempo 28
y lugar, respecto de España es la primera, tiene de distrito Este Oeste, quinientas y cinquenta leguas, y Norte Sur mas de trezientas, en que se incluyen las islas y governaciones de la Española, Cuba, San Juan y Xamayca, y Lamargarita y Pesquería de las Perlas; la
provincia y governacion de Venezuela, y por 29
cercania la provincia de la Nueva Andalùcia ó Guayana y la Florida, con todas las islas de la mar del Norte, que passan de ciento las nombradas y de seiscientas entre grandes y pequeñas las que se arriman á la costa de Tierra Firme; llaman los marineros de Sotavento 30
y las otras de Barlovento: el temple de todas es comunmente húmedo y caliente en el exzesso, y así aunque son fértiles de pastos y arboledas, no lo son de las semillas de España, ni de trigo, ni de cevada, ni viñas, ni olivas, que no se dan en ellas; pero hay mucho ganado mayor y menor de bacas, yeguas, puercos y ovejas; y así la principal grangeria, es cueros y azúcar, que ay mucho, y aunque en las mas dellas ay oro, no se saca por haber faltado los naturales.

Digitized by Google

Española.

31 La isla Española, de las mayores, la primera en descubrimiento y la segunda en grandeza, baxará como treszientas y cinquenta leguas ó mas, y tendrá de largo Este Oeste ciento y treinta ó ciento y cinquenta leguas; y Norte Sur, cinquenta ó sesenta, por donde mas ancha es; es muy fértil de azúcares y ganados y de yucala, raiz de que se hace el cacabe, que será el pan de los naturales, sin trigo ni maiz; pero rica de minas y nacimientos de oro, aunque no se saca porque los indios todos se an acabado; ay en ella diez pueblos de españoles, que son:

32 La ciudad de Sancto Domingo, junto á la mar á la costa del Mediodia, en diez y nueve grados y medio de altura y setenta de longitud ocidental del meridiano de Toledo, desde donde hasta ella habrá por linea derecha mil y dozientas y quarenta y siete leguas; de quinientos vecinos; ressiden en ella la Audienzia, oficiales de la Hazienda y cassa Real, una casa de Moneda y la Cathedral, arzobispado por sufraganos, los obispados de la Conception de la Vega unido con el de Santo Domingo; el de San Juan, Cuba, Venezuela y Abbadia de Xamayca; ay tres monasterios en la ciudad: Franciscos, Dominicos y de la Merced; y otro de monjas; un colesio de gramática con quatro mil pessos de renta y un hospital con veinte mil; el puerto que es grande y capaz de muchos na-

Digitized by Google

vios, es la boca del rio (1) en cuya ribera al Poniente asta la ciudad.

La villa de Ygnoy, veinte y siete ó veinte y 33
ocho leguas de Sancto Domingo, al Oriente; de diez y ocho ó veinte vecinos; del arzobispado.

La villa Leybo, veinte leguas de Sancto Do- 34
mingo, al Oriente, hácia Saona; de veinte vecinos.

La villa de Cotuy, diez y seis leguas de 35
Sancto Domingo, al Norte; de quinze vecinos; del arzobispado, y en su comarca mucho cobre.

La villa de Asrca, en la costa del Sur, vein- 36
te y quatro leguas de Sancto Domingo, al Poniente; de quinze vecinos; del arzobispado, y en su comarca muchos ingenios de azúcar.

La villa de la Yaguana, que llaman Sancta 37
Maria del Puerto, por el que tiene en la costa ocidental de la isla cinquenta ó sesenta leguas de Sancto Domingo, como entre el Norte y Poniente, de treinta ó quarenta vecinos.

La ciudad de la Conception de la Vega, 38
veinte leguas de Sancto Domingo, al Norte deste, entre el Norte y el Oriente, como de seiszientos vecinos, en que ay iglesia cathedral aunque no prelado en ella desde el primero que ubo por haverse hecho union desta y de la de Sancto Domingo; ay un monasterio de Franciscos conde está el palo de la Cruz que los indios no pudieron quemar.

(1) En blanco.

Digitized by Google

39 Santiago de los Caballeros, diez leguas de la ciudad de la Vega al Nortdeste, derecho entre el Oriente y Norte, de sesenta vecinos españoles, diocessi de la Vega.

40 Puerto de la Plata, en la costa del Norte de Sancto Domingo, treinta y zinco ó quarenta leguas al Norte; como de catorze vecinos; diócessi de la Vega, y un buen puerto. Montexpi, pueblo y puerto en la costa del Norte, catorze leguas al Poniente del puerto de la Plata y quarenta de Sancto Domingo; de treinta vecinos españoles, Dios de la Vega, con buen puerto y unas salinas en él.

41 Ubo antiguamente en esta isla que se á despoblado, la ciudad de la Isabela, seis leguas al Poniente del puerto de la Plata, en la costa la Vera Paz ó Sancta Maria de la Paz, junto al lago de Xagua de quien hizo la Yaguana.

42 San Juan de la Maguana, en medio de la isla donde aun dura la iglessia el Bonas junto al Cotuy; la villa Buenaventura, ocho leguas de Sancto Domingo, al Norte; Villanueva de Ya-

43 quimo y Salvatierra de la Canana en la costa del Sur ocidental, cerca del cabo de Tiburon y Lares, á la costa del Norte.

Quando se descubrió esta isla, dzen que avia un millon de indios y aora no ay mas de dos pueblezuelos de hasta cinquenta indios advenedizos.

Los puertos y surgideros, cabos y puntas mas señalados y las islas pertenecientes á la costa desta isla, son en la costa del Sur, á la punta

Digitized by Google

del Nizas, diez leguas de Sancto Domingo al
Poniente, el puerto de Ocoa, diez y ocho, que 44
es una baya en que dan fondo y toman refres-
co las flotas que van á la Nueva España quan-
no no surgen en la ensenada de Cepezepin, 45
que está junto á él, ó en otra que llaman de
Puerto Hermosso, dos leguas antes de llegar á
Ocoa Azná, puerto y pueblo veinte y cuatro
leguas adelante de Ocoa, la calongía; una pun-
ta larga mas adelante, treinta leguas enfrente
de las islas Beata y Altobelo, zinco leguas de
la costa, y la Beata dos, y Agmo como treinta
y quatro mas al Poniente, y Abba que es una
isla cerca del cabo de Triburon, lo mas ocidental 46
de la isla la Nabaja, diez leguas á la mar Este
Oeste del cabo Roxo, diez ú doze leguas dél
para el Norte, los Roques ó hermanos tres is- 47
leonzillos cerca de la costa que buelve al Orien-
te Caymito, otra isleta. Entre estos y Guana-
bo, otra isla de siete ú ocho leguas de largo
en la ensenada de la Yaguana, el puerto y cabo
de San Nicolás, lo mas ocidental de la isla
por el Norte; mas adelante puerto de Mosqui-
jos en la costa del Norte, y veinte leguas mas
al Oriente el puerto Valparaiso ó de la Concep-
tio, Norte Sur con la Tortuga, una isla zer-
cana á la costa, de quatro ó zinco leguas de
largo; Puerto Real, doze leguas al Poniente
del monte Xpt° que está otro tanto ó poco mas 48
antes de la Isabela y este del puerto de la Pla-
ta, otras doze leguas cabo Francés y cabo del
Cabron, en la buelta que haze la costa del 49

Digitized by Google

Oriente antés del golfo de Samaná que entra
cinco ó seis leguas la tierra dentro, hasta don-
de parece haver havido un pueblo nombrado
Sancta Cruz, cabo del Engaño, lo mas orien-
tal de la isla, donde la costa buelve por el Sur
al Ocidente, al principio de la qual está la Sao-
na. Una isla que reconocen las flotas y algo mas
á Sancto Domingo; otra isleta que llaman San-
50 ta Cathalina.

Cuba.

51 La isla de Cuba ó Fernandina, veinte le-
guas de la Española, cassi al Poniente, algo
inclinada al Norte. La mayor de las islas del
Norte, tiene de largo, Este Oeste, trezientas
leguas; y de ancho, por dónde mas, sesenta y
cinco; y por las mas partes, de veinte hasta
veinte y cinco; es tierra doblada, sin trigo, ni
maiz y con menos azúcar que la Española, y
assi la principal grangeria en ella, es cueros
de vacas que ay muchos, oro aunque baxo,
y mucho cobre; ay en ellas seis pueblos de es-
pañoles debaxo de una governacion y un
obispado.

52 El que primero se pobló es la ciudad de
Sanctiago en la costa del Sur, como treinta y
ocho ó quarenta leguas del cabo de Tiburon,
en la Española, y dos leguas de la mar, junto
á un puerto de los buenos del mundo, en se-
guridad y grandeza; aunque el pueblo ha lle-
gado á tener dos mil vecinos, aora no tiene

Digitized by Google

mas de treinta con un teniente de governador, reside en la cathedral sufragánea á Sancto Domingo, y un monasterio de Franciscos.

La villa de Baracoa, el pueblo mas oriental de la isla de Cuba, al principio della, en la costa del Norte, sesenta leguas de la ciudad de Sanctiago como al Nordeste, de hasta ochenta vecinos. 53

La villa de Bayamo, veinte leguas de la ciudad de Sanctiago, al Nordeste, de ochenta vecinos, el mas sano pueblo de la isla, y de tierra mas descubierta y bien dispuesta. 54

La villa y puerto del Príncipe, en la costa del Norte, como quarenta leguas de Sanctiago, al Nortnordeste, de quarenta y seis vecinos españoles y otros tantos indios cassados. 55

La villa de Sancti-Espiritus, puerto en la parte del Sur, entre el de la Trinidad y el cabo de Bascoporcallo, como cinquenta leguas de Sanctiago, de veinte vecinos. 56

La villa y puerto de la Habana, en la costa del Norte, cassi en frente de la Florida, en veinte y dos grados y medio de altura, de sesenta vecinos, tratantes, donde resside el Governador y oficiales Reales, y se hace una fortaleza para defensa del puerto, que es maravilloso en grandeza y seguridad, á do se vienen á juntar todas las flotas que vienen de las Indias, para desde allí venir en conserva á España; hay assimismo un cayo ó estancia que dicen de Bascoporcallo, en que ay diez vecinos españoles. Una legua de la mar en el paraje de 57 58

la Trinidad, un pueblo despoblado y puerto
cassi en medio de la costa de Mediodia.

Indios, habrá en toda la isla como dozientos
y sesenta en nueve puebluezuelos.

Los puertos, cabos y puntas de la costa desta isla y las islas adyacentes á ella, demas de los referidos, son en la costa del Sur, el de la ciudad de Sanctiago, como en ella queda dicho, en veinte grados y veinte y cinco leguas al Poniente; el de Sancti-Espiritus, cabo de
59 Cruz diez ú doze leguas adelante y los xardines de la Reina, un baxo grande de islas y arrafes del puerto de la Trinidad, en veinte y un grados, como treinta leguas del cabo de Cruz y como ocho ó diez leguas mas al Poniente; el golfo de Xagua, un reducto grande con algunas islas en medio y mas adalante las dos Hermanas, dos islas, al principio del baxo grande de islas y arracifes que llaman Camares, entre la costa y la isla de Pinos, que es de diez leguas de largo y siete de ancho, diez y doze leguas del cabo de Corrientes, que está otras tantas
60 del de Sanct Anton, lo mas ocidental desta isla.

En la costa del Norte, el puerto de la Habana como allí se dixo, y treinta leguas al Oriente, el puerto de Matanzas, donde parece haber habido poblacion, desde allí asta el puerto
61 de Yucanaca, cinquenta leguas está el xardin del Rey, un baxo grande de isleos y arrazifes y al cabo de la isla Obahana, ocho leguas antes del puerto del Principe, cuatro ó seis del

Digitized by Google

de Hernando Alonso, y al Oriente deste, como quatro leguas, Cubana, una punta el puerto de 62
Caracoa, con veinte leguas antes de la punta de Maizi, lo mas oriental desta isla y Puerto ó Golfo escondido, junto al cabo Roxo, en la costa del Sur, como veinte leguas del puerto de Palomares, que está como diez del de Santiago.

Xamaica.

La isla de Xamaica, por otro nombre de 63
Sanctiago, en diez y siete grados y medio de altura, el medio della veinte leguas de Cuba al Sur y otras tantas de la Española al Poniente derecho. Roxa en torno como ziento y zinquenta leguas, y tiene de largo del Este Oeste como cinquenta, y de ancho como veinte; es abundossa de g nados mayores, vacas, yeguas y puercos; sin trigo, pero cazabi mucho; ay en ella tres villas pequeñas pobladas.

Sevilla, el pueblo mayor donde resside la 64
colegial, hácia la costa del Norte y parte ocidental de la isla.

Melilla, en la costa del Norte, doze ó catorze 65
leguas de Sevilla, al Oriente.

Oristan, en la costa del Sur, á la parte oci- 66
dental de la isla, doze ó catorze leguas de Sevilla.

De la villa de la Vega, de que tomaron titu- 67
lo de duques los Almirantes señores de esta Isla, ni de otras dos poblaciones descriptas en

Digitized by Google

algunos mapas que parece haber habido en
ella, no hay notizia ninguna.

68 Ay en la costa desta isla la punta de Moran-
ta, lo mas oriental della por la costa del Norte,
y ocho ú diez leguas al Ocidente, el puerto de
69 Xanta; y diez mas adelante el de Melilla; y
otras tantas ó mas deste, el de Sevilla, antes
de la punta de Negrillo, desde donde buelve
la costa hasta cabo de Falcon, zerca de Oristan,
y va por el Sur hasta el puerto de Guayano,
y zinco leguas de esta costa, las Hormigas, un
arrecife peligrosso; y seis ó siete, las Biuoras,
siete ú ocho isletas cercadas de arrecifes, y al
70 Sur destas la Serrana, una isleta rodeada de
baxios con otras quatro ó zinco zerca della, y al
Noroeste della, la Serranilla, y al Poniente el
Roncador, otro baxo, y como al Sudoeste del
Sanctandier, isla cercada de baxios, Norte Sur,
con el Nombre de Dios, como quarenta leguas
del; y cerca de allí otra dicha Sancta Cathali-
71 na. Los Caimanes al Poniente derecho de Xa-
maica, como veinte y cinco leguas del Negrillo,
que son dos isletas, seis leguas una de otra; y
el Caiman grande otra isla de seis ó siete le-
guas de largo, quinze ó diez y seis de los Cai-
manes, al Poniente y á la costa del Norte. En-
tre ella y la de Cuba y Española, otro baxo
que llaman Abreojo.

San Juan.

72 La isla de Sant Juan de Puerto Rico, anti-

Digitized by Google

guamente dicha Boriquen, doze ó catorze leguas de la Española al Oriente de quarenta y zinco ó zinquenta leguas de largo Este Oeste y Norte Sur; desde veinte á treinta, muy fértil de todo lo que la Española, y de maiz yuca y de minas de oro; ay en ella tres pueblos de españoles, una governacion y un obispado.

La ciudad de San Juan de Puerto-Rico, al principio de la costa del Norte por la parte del Oriente, nombrada assi por la exzeleuzia del puerto que tiene, es de dozientos vecinos, donde residen el Governador y los oficiales de la Real Hacienda y la Cathedral sufragánea de Sançto Domingo.

El Arrecibo en la costa del Norte, treinta y dos leguas al Poniente de Puerto-Rico, de treinta vecinos. 73

La villa de Guadianilla, por otro nombre San German el Nuevo, en la costa que mira al Poniente, treinta y tres leguas de Puerto-Rico del Sudueste; de cinquenta vecinos. 74

Hubo antiguamente en esta isla, otro pueblo que se llamó Guanica, en la costa del Sur, al cabo della, donde aora está el puerto de Mosquitos, que es muy bueno, de do se mudó á otro sitio de la costa ocidental que llaman la Aguada, con nombre de Sotomayor. 75

Indios naturales huvo muchos y ya no ay ningunos, sino solo un pueblezuelo de los que han traido de otras partes.

Ay pocos puertos en esta isla porque toda la costa del Norte es muy súcia de baxios y topa-

Digitized by Google

deros; los que ay son al Oriente desde San
76 Juan, el rio de Luisa y el que llaman Canoba;
y la Cabeza, una punta lo mas oriental de la
77 isla, cerca de la sierra de los Loquillos, y en
ella un puerto que dicen Santiago, tres leguas
adelante; otro que dicen Yabuesa; y tres leguas
de la costa, por está parte, el Pasage, un isleon-
zillo y al principio de la del Sur otro que di-
cen Beyeque y la ísla de Sanctaana; mas ade-
lante Guayama, un puerto y despues los rios
78 Niabon y Xacua, seis leguas antes del puerto
de Guadianilla, que está dos al Oriente del rio
de Mosquitos, en cuya boca está el puerto que
dicen Guanica y seis leguas del cabo Roxo, lo
mas ocidental de la costa del Sur; y al Ponien-
te dél hazia la Española, la isla de la Mona; y
al Norte della, el Monico y Zecheo, otras dos
islas, el puerto de Pinos y el de Mayaguez y la
baya de San German el viejo y la boca del
79 rio Guanabo ó la Aguada y el de Guahataca;
mas adelante y despues en la costa del Nor-
te, el de Camuy y el de Cibuco y Joa; cerca de
Puerto-Rico; y en medio de la costa de la mar
del Sur, arrimadas á ellas, las Haberianas,
quatro ó cinco isletas.

Los Lucayos.

80 Las islas que están al Norte de la isla de
San Juan, Española y Cuba, que ninguna está
poblada de españoles, se llaman de los Luca-
yos, por una dellas la mas septentrional que

Digitized by Google

está arriba de veinte y siete grados de altura, que se llama Lucayoneque ó Yucayonec, que tiene cassi al Poniente á Bahama, otra isla en veinte y seis grados y medio, de doze ú treze leguas de largo y siete ú ocho de ancho, de donde tomó el nombre la Canal de Baha- 81
ma, entre la Florida, y los baxos de los Mimbres, por donde salen las corrientes de la mar tan recias para el Norte, que aunque el viento sea próspero, no pueden los navíos embocarla, y aunque sea contrario, salen con las corrientes.

Los baxos de Bimini, se llaman assí por 82
una isla deste nombre, que está en medio dellos, de quatro ó cinco leguas de largo.

Abacoa, otra Isla en medio del dicho baxio, 83
de largo como diez ó doze leguas, y Cigateo de veinte ó veinte y cinco leguas. Curates, otra isla pequeña en veinte y seis grados; y Guanima, quinze leguas de largo y ocho ú diez de ancho.

Guanami, una isleta pequeña junto á Guanima, la primera tierra de las Indias que descubrió Colon, á quien pusso por nombre San Salvador; y una de quinze ó veinte leguas de largo y siete ó ocho de ancho, en veinte y cuatro grados y medio, á quien Colon pusso por nombre Isabela.

Xumeto, en veinte y tres grados y medio, 84
doze ó quinze leguas de largo, al Norte de la Española; Samaná, de seis ú siete leguas de travesía entre Xumeto y Guanima, triángulo de siete ú ocho leguas de largo, en veinte y

Digitized by Google

quatro grados; y Abaque, de ocho ú diez leguas de largo, en veinte y dos y medio; Mira por vos, tres isletas en triángulo rodeadas de
85 baxios al Sur de Xumeto; Mayaguana, veinte leguas de largo y diez de ancho, en veinte y
tres grados; Ynagua, de diez leguas de largo en veinte grados y medio. Los Caycos, isla pequeña de quatro ó zinco leguas, en veinte y uo grados, y al Nordeste otra llamada Hama-
86 na y Caizina Mazarey, en veinte grados, zercada de baxios; Abreojo, un baxio grande de mas
de quinze leguas; al medio dél, en veinte grados; entre las quales islas ay otras muchas isletas sin nombre.

Canibales.

Las islas que están desde la isla de San Juan al Oriente della, para la costa de Tierra Firme, se llamaron los Canibales, antiguamente, por los muchos caribes que hubo en ellas. Son todas peligrossas de baxios, y las que mas
cerca están de la isla de San Juan, son la de
87 Santa Cruz, al Sueste de San Juan, en diez y seis grados y medio, de diez y seis leguas.

88 Isaba, otra isleta pequeña; las Virgenes, dos
isletas grandecillas, zercadas de baxios y de otras ocho ú diez, la mayor que es como de ocho leguas, se dize Virgen Gorda, Isleos blan-
89 cos al Poniente de la Virgen Gorda. La Anegada, de siete leguas de largo, en diez y ocho

Digitized by Google

grados y medio, zercada de baxios como el Sombrero, un isleoncillo zerca della.

El Anguila, diez leguas de largo, en diez y ocho grados; San Martin, en siete y medio, de diez y seis leguas de largo, zercada de isleos y junto della Santestazio y San Bartolomé y Sant Chroúal, cada una de ocho ú diez leguas 90
de largo.

Lá Bernarda, en diez y siete grados, cercada de baxios, zerca de la Redonda y de las Nieves de Monserrat; de quatro ó zinco leguas de largo cada una, en quinze grados y medio.

La Antigua y Guadalupe y Todos Sanctos, 91
desde catorze hasta quinze grados. La Desseada á Levante de Guadalupe, como seis leguas, la primera que descubrió Colon en el segundo viage que hizo á las Indias, en catorze grados y medio; en cuya demanda van siempre desde las Canarias las flotas que van á las Indias. 92
Marigalante, cuatro ú cinco leguas al Sudueste de la Desseada; y la Dominica, en treze grados, doze leguas de largo, donde hazen agua y leva las flotas, porque tiene buenos surgideros, aunque con peligro de los caribes que ay en ella; y cerca della, al Sur, Martinino y Sancta Luzia y los Barbudos, que por caer á la mano izquierda de las flotas, quando van, son ya de las islas de Sotavento que pertenecen á la costa de Tierra Firme; de todas ellas la primera y mas ocidental y la mayor, es la Trinidad, 93
zerca de dozientas leguas de la Española, Norte Sur con la Dominica, como sesenta leguas

Digitized by Google

della, zinquenta de largo Este Oeste, y veinte
ó treinta de ancho; basta agora no ha sido po-
blada ni bien descubierta, aunque se tiene no-
ticia que no es tierra buena ni de cobdizia; lo
mas oriental della, es una punta por la parte
94 del Norte, que llaman de la Galera, y al Norte
della, una isla pequeña, cerrada de isletas, que
llaman Tabago; y en la costa del Sur un cabo
que dicen Punta Redonda, á la parte del Orien-
95 te; y Punta del Aguila, al Ocidente, en el golfo
de Paria, que es lo que ay desde la isla á Tier-
ra Firme; y dos isletas al fin de la costa del
Norte, por el Ocidente, que se llama la Boca
del Drago; y al Norte, San Vicente y Granada,
otras dos isletas.

96 La isla de la Margarita, veinte leguas de la
Trinidad al Ocidente, y ciento y setenta por mar
de la Española, de quinze ó diez y seis leguas
de largo Este Oeste, y la mitad de ancho, falta
de agua, aunque fèrtil de pastos para ganados,
y sin oro, ay en ella dos pueblos; uno junto á
la mar que bate en la fortaleza, de treinta y
cinco á quarenta vecinos, donde resside el Go-
vernador; y otro, dos leguas la tierra adentro,
97 de quinze ó veinte vecinos, que dicen el Valle
de Sancta Luzia. Hay en la costa della un buen
puerto y ancon, y muchos hoztiales de perlas,
á donde se á passado la pesqueria dellas que
98 antes estava en la isla de Cubagua. Otra isleta
pequeña, una legua de la Margarita, por cuya
caussa ay en ella oficiales y caxa Real; al
Oriente de esta isla ay quatro isleonzillos ar-

Digitized by Google

rimados á la costa, que llaman los Frailes; y al Oriente destos, entre ellos y Granada, otros quatro ó cinco juntos que llaman los Testigos; y al Ocidente, despues de Cubagua, la Tortuga, otra isleta cerca de la punta de Araya, en Tierra Firme.

Venezuela.

La governacion de Venezuela, en la costa 99
de Tierra Firme, parte términos por el Oriente con la Nueva Andaluzia, desde donde hasta el rio de la Hacha y governacion de Santa Marta, con quien se juntan por el Poniente, ay ciento y diez é ciento y veinte leguas, y la tierra dentro, como sesenta ó setenta hasta los términos del Nuevo Reyno; es tierra fértil de maiz, algodon y mantenimientos de la tierra, y con muchas muestras de oro; ay en ella ocho pueblos de españoles, que son: la ciudad de
Loro, que comunmente llaman Venezuela, en 100
diez grados de altura y setenta y nueve y un terzio del meridiano de Toledo; mil y quinientas leguas dél, junta á la mar y entrada del lago de Maracaybo, de treinta vecinos españoles y ninguno encomendero, porque no hay indios; residen en ella el Governador, Arzobispo y la cathedral, sufragánea á Sancto Domingo de la Española.

Nuestra Señora de Carvalleda, en la pro- 101
vincia de Caracas, cerca de la mar, al Oriente

Digitized by Google

de la ciudad de Loro, setenta y cinco ú ochenta leguas; de quinze ó veinte vecinos y con un ruin puerto.

102 Santiago de Leon, en la dicha parroquia, seis ó siete leguas la tierra adentro, y tres de Carvalleda al Sur, y setenta de Loro; de cinquenta ó sesenta vecinos.

103 La Nueva Valenzia, sesenta leguas de Loro y veinte y cinco de Santiago de Leon, siete del puerto de Burburata, de no mas de sesenta ú ochenta vecinos.

104 La nueva Xerez ó Mirua, como quinze leguas, casi al Sur de la Nueva Valenzia, y veinte de la Nueva Segovia; ay setenta de Loro al Essueste, pueblo nuevo y de muy poca vecindad.

105 La Nueva Segovia, en la provincia de Bariquizirueto, veinte leguas de la Nueva Xerez, al Sur, y diez de Tocuyo, y ochenta de Loro al Sueste, como de quarenta vecinos, donde ressiden los oficiales Reales, el Governador y teniente.

106 La ciudad de Tocuyo, diez leguas al Suduesste de Segovia, ochenta y zinco de Loro; de quarenta y zinco ó cinquenta vecinos.

107 La ciudad de Trujillo ú de Nuesra Señora de la Paz, en la provincia de Coycas, como ochenta leguas cassi al Sur derecho de Loro, algo al Oriente, y veinte y zinco de Tocuyo, cassi al Poniente derecho; de veinte y seis ó treinta vecinos.

Indios tributarios de los zinco pueblos, ay

Digitized by Google

zinquenta ó sesenta mill encomendados; que los de los otros no están contados.

Los puertos, cabos y puntas de la costa desta Governacion y las islas adjacentes á ella, son al Poniente de Maracapana, la Vichila, una isla 108
enfrente del rio de Oynare, junto con otra que dizen Roca de los Isleos; y despues Cabo de la Cordera y Puerto Flechado, y el de Sardinas, y enfrente la isla de Anes, antes de Burburata, maravilloso puerto y antiguamente poblado, y escala para el Nuevo Reino y provincias del Perú; y despues del golfo Triste y al Nor- 109
te del Boynare, una isla de diez leguas de largo y siete ú ocho de ancho, despues punta seca, y enfrente Curacan y mas adelante Curacante, de catorze leguas de largo; enfrente de Paraguana, una ensenada junto al cabo de San 110
Roman, al Sur de la isla de Aniba, de quatro ó zinco leguas de travesía; y al principio del golfo de Venezuela, la entrada y canal de la laguna de Maracaibo, y á la entrada della el rio Mitare, y al Poniente los Monges Santos, isleoncillos arrimados á la punta ó cabo de Coquibavacóa y despues Baya honda y el Porte- 111
te y el Cabo de la Vela, donde se acaba la governacion de Venezuela y entra la jurisdicion del rio de la Hacha.

Rio de la Hacha.

El rio de la Hacha, primero dicho Nuestra 112
Señora de las Nieves y despues los Remedios,

Digitized by Google

junto á la mar entre Venezuela y Sancta Marta al Oriente, treinta leguas della y sesenta de la ciudad de Loro al Ocidente Norte Sur con el cabo de la Vela, de quarenta ó cinquenta vecinos, uno solo encomendero, con ocho leguas de término entre Venezuela y Sancta Martha, sin muestras de oro ni indios en la comarca. Goviernasse por alcaldes inmediatos al Audien zia de la isla Española; y en lo espiritual es de la diozesi de Sancta Martha.

Nueva Andaluzia.

113 La Governacion de Serpa, que llaman la Nueva Andaluzia, y en lengua de indios, la Guayana, conforme á los términos que se le asignaron, es desde la isla de la Margarita hasta el rio de Maranon, que ay trezientas leguas al Oriente, y otras tantas, Norte Sur la tierra adentro, en que se incluyen los indios Omaguas y Omegas con las provinzias del Dorado á la parte del Mediodia de esta gobernacion, en que cae por la costa, la provinzia de Maracapana, en los términos de Venezuela, donde estuvieron poblados, antiguamente, las Bocas de Santa Fee, en cuya comarca está el de Morro y los
114 indios que llaman de Perito, veinte leguas la tierra adentro, por donde van los límites de la Governacion de Venezuela y los indios Palenques, dichos assí por unas estacadas con que se fortifican; y assí mismo la provincia Cuma-
115 na, Norte Sur con la Margarita, donde hay un

Digitized by Google

pueblo de españoles que se llama la Nueva Cordova, de muy pocos vecinos; y desde la Trinidad hasta la boca del rio de las Amazonas, que está de allí al Oriente cerca de dozientas leguas, hasta la provinzia de los Amacas, parte dellos caribes y todos belicosos, no están pacíficos ni conquistados. 116

Despues de la Punta de Paria y Boca del Drago, junto á la Trinidad, está la Punta del Gallo ó Anegada, al Sur de la Trinidad y rio de Paria ú Orinoco, y otros rios, puertos, cabos y puntas de la provincia de los Amacas, de que no se hace mencion por ser poco conocidos. 117

Cae en esta Governacion el caudalosso rio que llaman de las Amazonas, y por otro nombre de Orellana, que nace en los Andes del Perú, en el paraje del Cazco, desde donde corre mil y quinientas leguas ó mas, dando bueltas por debaxo de la equinoccial, por tierras muy pobladas de indios, aunque no bien descubiertas y pacíficas, hasta desaguar en la mar del Norte debaxo de la equinoccial, cuya boca tiene de ancho cerca de cinquenta leguas, y en las quinientas el rio arriba desde la boca, muchas islas pobladas; ochenta ó cien leguas mas al Oriente del rio de las Amazonas, está el rio Maranon, casi en los términos por donde passa la línea de la demarcacion, tambien grande y caudaloso, que tiene de boca quinze leguas ó mas, y su corriente viene de las partes de Mediodia y provincias del Brassil. 118 119

Digitized by Google

Florida.

120 La provincia y governacion de la Florida, cercania de la Audiencia de la Española, segun los términos de la governacion de Pero Menendez, es todo lo que ay desde el rio de las Palmas, que confina con la governacion de Panuco, en la Nueva España, hasta los Baca-
121 llaos y Terranova, que vienen á estar en el paraje de España y Francia, tomada en particular la Florida en una punta de tierra que sale á la mar Norte Sur con la isla de Cuba, de ochenta ó cien leguas de largo, y de ancho Este Oeste veinte ó treinta, y quando mucho quarenta, conformesse en el temple con España; y assí ay y se hallaron muchas frutas della y parece dispuesta para trigo y ganados; no ay hasta agora oro ni pueblos de españoles, mas de dos fuertes con gente de guarnicion, entrambos en la costa que mira al Oriente, uno que llaman San Mateo, en la Punta de Sancta Elena, como cien leguas de la Habana, y otro
122 de San Augustin, como cinquenta de los Mártires; muchas isletas pobladas que están junto á la Punta de la Florida, por do mas se llega á la isla de Cuba á legua y á legua y media y menos unas de otras, con una cordillera de baxos, con bocas, en veinte y tres ó veinte y quatro leguas, que tienen de largo los Mártires, cuyo principio por la parte del Ocidente,
123 se dice Punta de los Mártires, y por la del

Digitized by Google

Oriente, la Cabeza de los Mártires; una isla mayor de doce ó catorze leguas de largo y muy angosta; seis leguas el fin della de la Punta de Tequesta, lo primero de Tierra Firme, por el Oriente, en veinte y quatro grados y medio, donde se pobló un pueblo de españoles que no permaneció, y Norte cassi derecho al rio Ays; 124
y mas Norte en veinte y ocho grados, la Punta del Cañaveral, y mas adelante el rio de los Mosquitos, antes del rio de la Matanza, donde murieron los francesses de Juan Rubau, que degolló Pero Menendez. La Punta de San 125
Augustin, en veinte y nueve grados y tres quartos, y de allí diez leguas el rio de San Matheo, desde donde buelbe la costa al Nort Nordeste, toda con islas arrimadas á la costa y bayas hasta el cabo ó puerto de Santa Elena, 126
en xxx grados y medio. En toda la demas costa que hay desde la Punta de Santa Elena, por Terranova y Bacallaos, hasta tierra de Labrador que llega y passa de la altura de Francia é Inglaterra, no ay pueblo ni governacion de españoles, aunque por diversos tiempos y naciones sea descubierta, y navegando, y se save que ay de mil leguas arriva de viaje comunmente tierra sin oro y quanto en mayor altura, menos buena y menos abitable: ay muchos rios y puertos en ella, costo que por no ser muy conocidos ni frecuentados, no se hace menzion de mas del rio de los Gamos, por otro nombre de Sancta 127
Maria, que es muy grande y caudalosso,

Digitized by Google

casi en el medio de la costa entre la Florida y los Bacallaos, desde donde entra la tierra adentro para el Poniente el grande rio de Ochelaga, navegado diversas vezes por estrangeros, creyendo hallar passo por allí para la Nueva España.

128 En la costa de la Florida que mira al Ocasso, están las Tortugas, siete ú ocho isletas juntas, y al Norte de la dicha punta de los Mártires, la de Muepa en Tierra Firme, y mas al Norte doze ú trece leguas, la baya de Cárlos, por otro nombre de Juan Ponce; y otro tanto mas al Norte la baya de Zampa, treinta y tres leguas de la de Socabaga, por otro nombre del
129 Espíritu Santo ú de Miruelo, en veinte y nueve grados y medio de altura, donde comienza lo que propiamente se llama la Florida.

Golfo de la Nueva España.

Toda la costa que ay desde allí por el Oci-
130 dente hasta la governacion de Panuco que pasa de trezientas leguas, se llama del golfo de la Nueva España, en que no ay poblazion ninguna de españoles ni la ha habido, aunque se dió por governacion á Cabeza de Baca y á otros que se perdieron en ella; de los quales se entendió que la tierra es muy pobre, sin mantenimientos, y la gente miserable; y aunque en ella ay muchos rios y puertos, no se haze lista dellos por no ser bien conozidos.

Digitized by Google

Distrito de la Audiencia de México.

La segunda Audienzia que se fundó en las Indias es la de la Nueva España, cuyo distrito, por una parte no comprehende todo lo que comunmente se dize Nueva España, y por otra comprehende mas, por que la Nueva Galicia que es Audienzia por si espte de la Nueva España La provinzia de Yucatan que no lo es, cae en el distrito de la Audienzia della, que como ahora está, tendrá de largo Este Oeste, como quatrocientas leguas desde lo mas oriental de Yucatan hasta donde parte términos con la Audiénzia de la Nueva Galicia, y Norte Sur como dozientas desde el fin de la governacion de Panuco hasta la mar del Sur; quedándole por la parte del Norte, los términos abiertos cuyas partes y provincias principales son el Arzobispado de México, los Obispados de Mechoacan y el de los Angeles, Taxcala y el de Guaxaca, y las governaciones de Panuco y Yucatan, con la de Tabasco, y por zercania ó contratacion las islas Philipinas y despacho de la navegacion de la China. 131

Es la Nueva España de las mejores provincias de las Indias y la mas abitable en buen temple, abundancia y fertilidad de trigo, maiz y ganados y las otras cosas para la vida humana, salvo aceite y vino; y aunque ay en ella oro en muchas partes, es mas general la plata, de que ay muchas minas buenas.

Digitized by Google

Arzobispado de México.

132 El Arzobispado de México entre el Obispado
de los Angeles y el de Mechoacan, tendrá de
largo Norte Sur, ciento y treinta leguas, y de
ancho de diez y ocho que tiene por la costa
del mar del Sur hasta sesenta por la tierra
adentro, en que se incluyen treze provincias ó
comarcas principales, que son la de México, y
133 al Norte della Cateothalpa, Meztitlan, Xilote-
pec y Panuco, la mas distante; y al Poniente,
Matacingo, cerca de México y Cultepec. La
mas apartada y al Oriente, Tezcuco, junto de
México; y al Sueste Chalco, junto de la de
México; y al Sur della, Suchimilco, la primera,
y despues Ualuit; y entre el Sur y el Sudue
te, Coyxca y Acapulco, la mas apartada al
Sur; en todas ay quatro pueblos de españoles
no mas; y aunque linea de México, ay mu-
chos indios en que están poblados; españoles
no ay ninguno dellos sino la ciudad de México
134 antiguamente dicha Tenustitan, en diez y nue-
ve grados y medio de altura, ciento y tres
grados de longitud del Meridiano de Toledo,
de donde distará por linea recta (1) le-
guas en medio de dos lagunas grandes que
la cercan como si fuesse una; la una de
agua salada y sin pescado, y la otra dulce,
y con pescado, que desagua en la salada,

(1) En blanco.

Digitized by Google

cada una de cinco leguas de ancho y ocho de largo, y entrambas de boxo, treinta. Entrase á la ciudad por tres calzadas de á media legua de largo, y ay en ella tres mil vecinos de españoles y treinta mil casas de indios ó mas. Reside en ella la Audiencia y el Virey, que presside en ella tres alcaldes de córte, los oficiales de la Hacienda y cassa Real; una cassa de fundicion, y otra de moneda, y la Inquissicion y la Metrópoli arzobispal, que tiene por sufragáneos los Obispados de Taxcala, Guaxaca, Mechoacan, Nueva Galizia, Chiapa, Yucatan y Guathemala; y ay en la ciudad monasterios de San Francisco, Sancto Domingo, San Augustin; la compañia de Jhus y tres monasterios de monjas y Universidad, con otros collegios y hospitales; ay assimismo en los pueblos de indios estancias de ganados y minas que ay en este Arzobispado, cerca de otros tres mil españoles avezindados; y en las treze provincias dichas, dozientas y cinquenta pueblos de indios. Los ciento y cinco cabeceras de doctrina, y en ellos y en mill y quinientas ó seiscientas estancias, trezientos y treinta y seis mill indios tributarios, noventa monasterios, treinta Franciscos, y veinte y cinco Dominicos y treinta y siete Augustinos; y los demas doctrinos de clérigos.

En la costa del mar que alcanza este Arzobispado, por la del Sur y provincia de Acapulco, ay un muy buen puerto que llaman de Acapulco, en diez y siete grados de altura, seis

Digitized by Google

135 ó siete leguas del rio de los Yspes, por donde se junta el Arzobispado con el Obispado de Taxcala, y otras siete ú ocho mas, al Poniente, el rio de Atala, y otras quatro el de Mitla, y en la costa del Norte tiene la que cae en la governacion de Panuco.

Panuco.

136 La provincia de Panuco, al Norte de México, fué antiguamente Governacion con titulo; de cinquenta leguas de ancho y de largo; la tierra que mira á la Nueva España, es mejor y abundante de mantenimiento y con maiz y algun oro, la que va para la Florida, por la costa hasta donde ay quinientas leguas; es muy pobre y miserable; ay en esta Governacion pueblos de españoles.

137 Panuco y por otro nombre la villa de Santistevan del Puerto, sesenta y cinco leguas de México al Nort Nortdeste ocho ó diez leguas de la mar junto á un rio que es la entrada del ex-puerto, aunque con poca agua; de diez vecinos españoles, alcaidia mayor proveida por el Virey de la Nueva España, y en la comarca, como trezientos indios tributarios.

138 La villa de Sanctiago de los Valles, veinte y cinco leguas de Panuco, al Ocidente; de onze vecinos españoles; y en su comarca mil y dozientos indios tributarios.

139 La villa de San Luis de Tampico, ocho leguas de Panuco, al Nortdeste, junto á la mar;

Digitized by Google

de veinte y quatro vecinos y dozientós y treinta indios tributarios.

Y aunque en la costa desta governacion ay muchos rios y algunos surgidos hasta el rio de las Palmas, en el golfo de la Nueva España, no son conocidos mas del rio de Panuco, y su puerto, que no es muy bueno.

Obispado de Taxcala.

El Obispado de Taxcala que por otro nombre llaman de los Angeles, entre el Arzobispado de México y el Obispado de Guaxaca, es de cien leguas y mas de largo desde la costa del Sur á la del Norte por los confines del Arzobispado; y por los de Guaxaca ochenta, y otras tantas de ancho por la costa del mar del Norte y no mas de diez y ocho ó veinte por la del Sur; ay en todo él, solos tres pueblos de españoles, que son la ciudad ó Puebla de de los Angeles, veinte y dos leguas de México, al Oriente, algo inclinada al Mediodia. de quinientos vecinos, y mas de tres mil indios tributarios, en quatro barrios, alcaydia mayor donde reside la Cathedral sufragana á la Metrópoli de México, con monasterios de Franciscos, Dominicos y Augustinos, y uno de monjas, y un collegio de niños con diez mill pesos de renta. 140 141

Texcalla ó Texcallan, cinco leguas de los Angeles, al Norte; de cinquenta vezinos, donde estuvo la Cathedral desde el año de veinte y 142

Digitized by Google

seis hasta el de cinquenta, que se passó á la Puebla.

Quatro leguas de la ciudad de los Angeles, al Sur, está la ciudad de Cholula, pueblo de indios, de mas de mill casas; y una legua mas
143 adelante el valle de Atlisco, que tendrá de ancho y largo como legua y media, muy buena tierra para trigo, porque nunca se yela; cógense cada año de cient mill hanegas arriba, y á la grangería dello, ay en el valle mil españoles ó mas labradores; y siete leguas de la ciudad al Oriente, está el valle de Ocumbra; y
144 en la provincia de Tepeaca, que llamaron Segura de la Sierra; y en el valle de San Pablo habrá mas de mil y dozientos ó trezientos vecinos españoles en estancias y grangerías. La
145 ciudad de la Vera Cruz, sesenta leguas de México por un camino, y por otro sesenta y seis, un quarto de legua de la mar; de dozientos vecinos españoles, en que ay casa Real y casa de Contratacion; el puerto se llama de San Juan de Ulúa, cinco leguas de la boca del rio de la Vera Cruz, entre la costa y una isleta pequeña que baxará como una legua cercada de arracifes, y tan baxa, que la cubren las mareas en-
146 frente de la boca del rio San Juan de Ulúa donde se haze una canal como de un tiro de arcabuz y se recogen los navíos al abrigo della, que aun no basta, quando son los Nortes rézios.

Ay en este Obispado, dozientos pueblos de indios cabezeras, y mil subjetos, en que avia el año de setenta, dozientos y quince mil indios

Digitized by Google

tributarios, en setenta y tres partidos, de doctrina de clérigos, y treinta de monesterios, ocho Augustinos y diez y ocho Franciscos y doze Dominicos.

En la costa que alcanza este Obispado en la mar del Norte, está el rio de Alvarado, por otro 147
nombre de Banderas, donde se junta con los términos del Obispado de Guadaxa, y el rio de Almería junto al de San Juan de Ulúa, donde parece haber sido poblado antiguamente Medellin; y enfrente dél, una isla que dicen de sacrifizios y el de Campo, al Norte de la Vera Cruz; y mas arriba el de San Pedro y San Pablo, y el de los Cazones, y Juspa, y Tamiagua; cerca de la Governacion de Panuco, veinte leguas que tiene este Obispado de costa en la mar del Sur, ay algunos rios y ningun puerto conocido.

Obispado de Guaxaca.

El Obispado de Guaxaca, dicho assi, por la 148
provincia en que está; y de Antequera, por la ciudad en que reside la Cathedral, entre el Obispado de los Angeles y Obispados de la Audiencia de Guathemala, es de ziento y veinte leguas desde la una mar á la otra por los confines del Obispado de Taxcala, y sesenta por los de Chiapa, y ziento de ancho por la costa de la mar del Sur, y cinquenta por la del Norte, en que se incluyen las provincias de la Misteca alta y baxa; la alta, treinta ó quarenta le-

Digitized by Google

guas de Antequera al Poniente, y la baxa, mas á la mar del Sur.

149 La provinzia de Tutepec al Sudueste, y la del rio de Alvarado entre el Norte y Nortdeste, y la de los Capotecas, al Nortdeste de Antequera y Guacacalco, en los confines de Tabasco, toda tierra áspera, y aunque rica de minas de oro, se saca poco por la aspereza; ay en él quatro pueblos de españoles, que son:

150 La ciudad de Antequera, que tambien llaman de Guaxaca, ochenta leguas de México al Sueste, en el camino real de Chiapa y Guathemala, de trezientos y cinquenta vecinos, donde reside la Çathedral desde que se erigió sufragana á México, en comarca fértil de trigo y muchos morales para seda, y mucha grana.

151 La villa de San Ildefonso de los Capotecos, veinte leguas de Antequera, hácia el Nortdeste, de treinta vecinos españoles, y en su comarca treinta mil indios tributarios.

152 Santiago de Nexapa, en el valle de Nexapa, veinte leguas de Antequera, al Oriente, en el camino de Chiapa y Guathemala, en cuya comarca habrá como tres mil vecinos tributarios.

153 La villa del Espíritu Sancto, en la provincia de Guacacalco, á la costa de la mar del Norte, en los confines de Tabasco, noventa leguas de Antequera, de pocos vecinos españoles, y en su comarca como cinquenta pueblos de indios isleos, tres mill tributarios, y la comarca de los Hontales en que habrá otros tres mill en diez pueblos cabezeros.

Digitized by Google

Ay en este Obispado trezientos y cinquenta pueblos cabezeras y otros derramados, y en ellos, y en trezientas estan, al y subjetos noventa y seis mil indios tributarios y ciento y veinte monasterios de Dominicos; y los demas doctrinas de clérigos.

En la costa de la mar del Nortedeste, Obispado que comienza en el rio de Alvarado, ay el rio que llaman de Agualulco, cuya boca puede servir de puerto, y Rocapartida, una 154
punta de tierra que sale de las sierras de San Martin, nombrada por los navíos que sean perdido en una restringa de arracifes escondidos que están á lo largo de la costa en frente dellas de la mar del Sur; tiene este Obispado el puerto de Guatulco, en quinze grados y medio, grande y bueno y frequentado, y cerca dél, el de Teguantepec, tambien razonable.

Obispado de Mechoacan.

El Obispado de Mechoacan, dicho assí por 155
la provincia en que está entre el Arzobispado de México y la Nueva Galizia, tiene de ancho por la costa de la mar del Sur, como ochenta leguas, y sesenta por la tierra adentro, con los límites abiertos para las partes septentrionales; 156
inclúyense las provincias de Cacatula y de Colima, entrambas á la costa de la mar del Sur; ay en él siete pueblos de españoles.

La ciudad de Mechoacan ó Pazcuaro, donde 157
reside la Cathedral sufragana á México, de

Digitized by Google

cien vecinos españoles, con dos monasterios, uno de Franciscos y otro de Augustinos.

158 Guayangues, siete leguas de Mechoacan, al Oriente, donde se erigió y residió la Cathedral hasta el año de quarenta y quatro, que se passó á Pazcuaro, de treinta cassas de españoles y un monasterio de Augustinos y otro de Franciscos.

159 Las minas de Guanaxuato, veinte y ocho leguas de Mechoacan, al Norte, hácia los Zacatecas, en que habrá como seiscientos españoles, los mas, tratantes en dos puertos que tienen, con su alcalde mayor.

160 La villa de San Miguel, en la provincia de Mechoacan, treinta y cinco leguas de Pazcuaro, al Norte; de dozientos vecinos, en tierra áspera.

161 La villa de San Philippe, cinquenta leguas de Mechoacan, hácia el Norte, y sesenta y dos de México, al Norueste, de veinte vecinos, con un monasterio de Augustinos, en tierra estéril y fria; fundóse para asegurar el camino de Zacatecas. La provincia y villa de Zacatula,

162 costa de la mar del Sur, quarenta leguas de Mechoacan, al Sudueste, como de quinze vecinos, cerca de la mar.

163 La provincia y villa de Colima, en la costa de la mar del Sur y en los confines de la Nueva Galizia, cinquenta leguas de Mechoacan, al Sudueste, de treinta vecinos, con un alcalde mayor, en tierra caliente y fértil, de cacao y con oro, y de gente bien acondicionada.

Digitized by Google

Ay en este Obispado trezientos y treze pueblos, los noventa y quatro cabezeras, y en ellos y en sus estancias; y subjetos quarenta y quatro mill tributarios; no alcanza este Obispado costa de la mar del Norte; en la del Sur, ay muchos rios y en lo mas ocidental de la provincia, cassi es la raya de la Nueva Galizia, está el puerto de la Navidad, en diez y nueve grados de altura, buen puerto y frecuentado desde donde sea comenzado; oy prosigue la navegacion por las islas Philipinas y mas al Oriente, cerca deste, el puerto de Santiago. 164

Yucatan.

La provincia y governacion de Yucatan, que quando se descubrió la llamaron Nuestra Señora de los Remedios, y fué tenida por isla, por estar cassi toda cercada de mar, tiene de largo Este Oeste, por donde mas se estiende, como cien leguas y otras tantas Norte Sur, desde la costa que mira al Norte hasta la parte por do confina con provincias de Guathemala, por do tendrá de travessia como veinte y cinco leguas; es el temple della caliente y muy húmedo, y aunque no ay rio ni agua corriente en toda ella, está el agua tan somera para pozos, y hallánse tantas conchuelas de marisco debaxo de las piedras, que esto y ser la costa tan baxa, ha dado ocasion á sospechar que aya sido mar en algun tiempo; de ser tan húmeda, es muy cerrada de monte y no se da 165

Digitized by Google

el trigo, ni las semillas de España que se siembran dan simiente; ay maiz, pero no ay oro.

166 Ay en esta governacion, con la de Tabasco, que anda junta con ella, quatro pueblos de españoles y un Obispado.

La ciudad de Mérida, en veinte grados de altura, casi en el medio de la provincia, mas allegada á la costa de la mar del Norte, doze leguas la tierra adentro, de noventa ó cien vecinos españoles; los sesenta encomenderos, donde residen el Governador y los oficiales de la Hacienda y caxa Real, y la Cathedral sufragana á México con un monasterio de Franciscos.

167 La villa de Vallid, treinta y una leguas de Mérida hasta el Sueste, como de cinquenta vecinos, treinta y seis encomenderos; y en él un monasterio sumptuoso de Franciscos, y en su comarca como doze mill indios tributarios.

168 La villa y puerto de San Francisco de Campeche, en veinte grados, en la costa que mira á la Nueva España, como quarenta y cinco ó cinquenta leguas de Mérida, al Poniente, declinando al Mediodia, de sesenta y ocho vecinos; los diez y ocho encomenderos, y el puerto razonable aunque de poco fondo por ser baya; y en su comarca cinco mil indios tributarios.

169 La villa de Salamanca, en las provincias de Bacalar y Chetamar, setenta leguas de Mérida, Norte Sur, arrimada al Poniente, y otras setenta ó ochenta de Vallid, cerca de la costa del golfo de Honduras, como de veinte vecinos; los

Digitized by Google

diez encomenderos, y cinco mil indios tributarios en su comarca; ay en esta provincia dozientos pueblos de indios sin sus subjetos, y en ellos como sesenta mil indios tributarios, diez monasterios de Franciscos y quatro ó seis doctrinas de clérigos.

La costa de toda esta provinzia es tan baxa, 170
que en pocas partes se puede surgir á menos que á quatro y zinco leguas de tierra; y assi no ay puertos sino para navios pequeños; los que ay son el puerto de Cicla y Talichaque Yacal y Cauquel, rio de dos Bocas, y el puerto de Campeche, en la costa que mira á la Nueva España; y en ella Cabo Delgado, desde donde comienza á volver la costa al Oriente, y junto á la punta, una isleta que llaman la Desconocida, cercada de baxios; y al Ocidente desta como
diez y ocho leguas, otra que llaman la Cerca 171
y el Triángulo, tres isleoncillos arrimados á otra isleta cercados de baxios; otras quinze ó diez y seis leguas del Cabo Delgado, islas de Arenas y la Vermeja; otra isleta, treinta ó quarenta leguas de dicho cabo, al Norte, y los Negrillos; tres isletas cercadas de baxios al Oriente de la Vermeja, como treinta y cinco leguas, y los Alacranes; veinte leguas de la costa Nor-
te Sur con Mérida y cabo de Cotoche, la pun- 172
ta mas oriental de Yucatan, desde donde van quatro isletas que llaman de mugeres, arrimadas á la costa en que está la isla de Cozumel, nombrada por un famosso adoratorio, de un ídolo que en ella habia, quatro leguas á la mar,

Digitized by Google

al principio del golfo de Honduras, casi Norte Sur con Vallid; mas adentro el golfo otros tres isleoncillos con baxos que llaman el Triángulo,
173 cassi en el parage del lago del Bacalal, que está dentro de tierra veinte ó treinta leguas del lago de Getemal, en la costa que va pintada de islas hasta Salamanca, la primera Pantoxa, junto de un baxo que llaman Quitasueño; y otro Caratan, y otra la Manay, y la última Ylbobi.

Tabasco.

174 La provincia de Tabasco, que anda con la gobernacion de Yucatan, y cae sobre la costa de la mar del Norte, en el golfo de la Nueva España, tendrá de largo Este Oeste, como quarenta leguas desde los confines de Yucatan hasta los de Guacacalco, con quien se junta por el Oriente; y otro tanto Norte Sur, desde la mar del Norte hasta los confines de Chiapa; es toda tierra llena de esteros, lagunas y pantanos, y assi se camina en barcos y canoas; muy húmeda y caliente, y por esto fértil de pastos, de ganado vacuno, y de maiz, y de cacao, que es el mayor caudal que desta provincia en que ay solamente un pueblo de españoles que es la
175 Villa de Nuestra Señora de la Victoria, junto á los confines de Yucatan, ochenta leguas de la ciudad de Mérida como al Sudueste, de cinquenta vecinos, los treinta y seis encomenderos; quando se descubrió esta provincia habia

Digitized by Google

muchos indios en ella; ahora en veinte y ocho pueblos ay poco mas de mill tributarios, que dan de tributo dos mill xiquipiles de cacao, cada xiquipil de ocho mill almendras y 176
una carga de tres xiquipiles; está en la costa de esta provincia de mas de otros rios y esteros, el lago de Xicalango ó Puerto real, grande y capaz, con dos isletas á la boca.

Distrito de la Audiencia de Guadalajara.

En el distrito del audiencia de la Nueva Ga- 177
licia ú de Xalisco, parte términos con la audiencia de la Nueva España, por zerca del puerto de la Navidad y laguna de Chapala, caminando hácia el Nortdeste, por donde y por el Septentrion y algo del Ocidente que no está todo descubierto, tiene los límites abiertos; que lo demas al Poniente es todo mar lo que está poblado en él; por una parte y por otra llegará á noventa ó cien leguas, en que se comprehenden las provincias de Guadalaxara, Xalisco, Zacatecas, Chiametla, Cubacan, Camena, Viz-Vizcaya, y Cinalóa, y de Quinia; el temple de la provincia y comarca de Guadalaxara, es bueno y la tierra fértil de trigo y de maiz y de las otras semillas y hortaliza de España, y muchos mineros de plata; ay en ella
dos pueblos de españoles que son la ciu- 178
dad de Guadalaxara, cabeza de este reino, en ciento y seis grados y medio de longitud del meridiano de Toledo, mil y sietecientas y

Digitized by Google

ochenta leguas del viaje dicho, y en veinte grados y un tercio de altura, ochenta y siete leguas de México, entre el Norte y el Poniente; mas al Poniente ciento y cinquenta vecinos encomenderos y tratantes, donde reside la Audiencia, oficiales de la Hacienda y caxa Real, y la Cathedral sufragana á México, desde el año
179 de sesenta que primero estava en Compostela; un monasterio de Franciscos y otro de Augustinos. La villa de Sancta Maria de los Lagos, treinta leguas de Guadalaxara, al Sueste, de treinta vecinos, con un alcalde mayor; edificóse para asegurar la tierra de los indios chichimecas.

180 En la provincia de Xalisco; fértil de maiz, mas que de oveias y cavallos, ay solamente la ciudad de Compostela cerca de la mar, treinta y tres leguas de Guadalaxara, al Ocidente, de veinte vecinos, donde estubo primero la Audiencia y mandado fundar la Cathedral, hasta el año de sesenta que se pasaron á Guadalaxara por estar mas en comarca: ay en ella un monasterio de frailes Franciscos.

181 La villa de la Purificacion al Sudueste de Guadalaxara, quarenta y cinco leguas della, cerca del puerto de la Navidad; en los confines del distrito de esta Audiencia y de la de México, de diez ó doze vecinos; no mas tierra; muy caliente y enferma.

Digitized by Google

Zacatecas.

La provincia de los Zacatecas, rica de minas 182
de plata, pero falta de agua, trigo y de maiz, por ser tierra seca, ay tres pueblos de españoles y quatro asientos de minas, señaladas las principales los que llaman de los Zacatecas, quarenta leguas de Guadalaxara, al Norte, y ochenta de Mexico, en que abrá de ordinario como trezientos españoles, quinientos solavos y mill cavallos y mulas, un monasterio de Franciscos; y reside siempre allí uno de los oficiales Reales de Guadalaxara; ay en esta provincia, assi- 183
mismo, las minas de Anino, en los confines de los Zacatecas y de los de San Martin, veinte y siete leguas de los Zacatecas, al Norueste, en que se suele haver como quatrocientos españoles.

Xerez de la Frontera, treinta leguas de Gua- 184
dalaxara, al Norte, y diez de las minas de los Zacatecas, en el camino dellas, de doce vecinos no mas; y demas de estos otros, algunos Reales de que no se hace particular relacion por no ser tan señalados.

La villa de Llerena y minas que llaman del 185
Sombrerete, veinte y cinco leguas de los Zacatecas, al Norueste, junto á las de San Martin y á otras que hay en la comarca.

La villa del Nombre de Dios, sesenta y ocho 186
leguas de la ciudad de Guadalaxara y diez de las minas de San Martin, al Norte, como de

Digitized by Google

treinta vecinos y un monasterio de Franciscos; tierra abundosa de trigo y de maiz y en su comarca buenas minas.

187 La villa de Durango. en la comarca de las minas de San Martin y Valle de San Salvador, ocho leguas del Nombre de Dios, como de treinta vecinos, buena comarca de tierra sana y muchos rios, donde se coje de regadio mucho trigo, maiz y otros mantenimientos; en cuya comarca están las minas de San Lúcas y unas buenas salinas. Los indios de este reino,
188 que en muchas partes dél están deguerra, han hecho mucho daño los chichimecas y guachachiles, en el camino de Guadalaxara á los zacatecas; los que están de paz están divididos en ciento y quatro; repartimiento en que deve de aver como dos mil indios tributarios.

189 La provincia de la Nueva Vizcaya, como al Norueste de los zacatecas, cinquenta leguas dellos, es tierra de buenos bastimentos y de buenas y muchas minas de plata; están en ellas las de Hindche, Sancta Barbola y las de Sant Juan.

Chiametla.

190 La provincia de Chiametla, veinte leguas de ancho y largo, en la costa de la mar del Sur, como quarenta leguas de Xalisco; ay muchas minas de plata, y está en ella San Sevas-
191 tian, pueblo de españoles, de doze ú treze ve-

Digitized by Google

cinos, que fué primero de la Audiencia de México.

Culiacan.

La provincia y governacion de Culiacan, en 192
la costa de la mar del Sur, mas al Norte y Ocidente de Chiametla, es tierra fértil de mantenimientos y muestras de minas de plata de
que hay un Real poblado. La villa de San 193
Miguel, ochenta leguas de Compostela y ciento y tres de Guadalajara, de treinta vecinos espanoles y mas de dos mil indios de paz en su comarca.

Cinalóa.

La provincia de Cinaloa, la última y mas 194
septentrional del nuevo reino de Galizia, quarenta y dos leguas de Culiacan, ciento y cinquenta de Guadalaxara, al Norte; poblóse en ella un pueblo de españoles que se llamó San Juan de Cinalóa, que no se pudo conserbar.

Cíbola y Quinira.

Las provincias de Cibola y Quinira, es lo 195
último hasta do se á entrado por el reino de Galizia. Cibola, treinta leguas de Culiacan, hácia el Norte y Quinira, dozientas de Cibola, al Oriente, aunque de esto se tiene poca certitud, ni de la qualidad de la tierra, más de ser

Digitized by Google

fria por estar en mucha altura y por esto pobre.

La California.

196 La California, es una punta grande de tierra que sale á la mar en lo mas ocidental de la Nueva España, en veinte y dos grados de altura, desde donde se prolonga al Norueste como cerca de dozientas leguas, aunque della tampoco ay muy entera noticia, ni de los puertos,
197 rios y islas del Golfo de la California, que se hace entre dicha punta y costa de la Nueva España, que va corriendo por allí como al Norueste; en la qual aunque ay muchos rios, cabos y puntas y desembarcaderos, no se tiene en particular, noticia de ellos, por no ser muy frecuentados. Al principio y entrada de dicho golfo ay una isla muy larga y angosta, á lo largo de la costa y muy arrimada á ella que se
198 llama Guayanal, que llega desde el rio de (1) Sevastian de Hebora hasta el de Paścua, en Culiacan; el de San Miguel, se llama Ciguatlan, y mas á la Nueva España, está el de Pastla, y en frente dél, isla desierta; y despues el del Espíritu Santo y el Puerto de Xalisco; y al Sur de la punta de la California, la Amblada, una isla, y la de Santo Thomas, y la de Flores y otra que se dice las Monjas.

(1) En blanco.

Digitized by Google

Districto del Audiencia de Sanctiago de Guathemala.

La Audiencia de Guathemala que primero se llamó de los Confines por haberse mandado fundar primero en los de Nicaragua y Guathemala, sin señalarle pueblo cierto, tiene de largo Este Oeste, dozientas y sesenta ó dozientas y ochenta leguas desde el Meridiano; ochenta y cuatro hasta noventa y seis ó noventa y ocho de longitud; y Norte Sur, de ancho, ciento y ochenta desde nueve ú diez grados de altura hasta diez y ocho ó diez y nueve en que se comprehenden las provincias de Guathemala, Soconusco, Chiapa, la Verapaz, Honduras, Nicaragua y Costarrica. 199

La provincia y governacion de Guathemala, sobre la costa de la mar del Sur, al largo délla, será como sesenta y cinco ó setenta leguas; y de ancho, Norte Sur, á veinte y á treinta; es tierra de buen temple, fértil de maiz, algodon y trigo en abundancia y otros frutos, aunque hay cinco pueblos en ella de españoles. 200

La ciudad de Sanctiago de Guathemala, la cabeza de la governacion donde reside la Audiencia, en catorce grados y medio de altura y noventa y tres del Meridiano de Toledo, de donde distará por un círculo mayor, mil y seiscientas y sesenta leguas y doce de la mar; pueblo de quinientos vecinos, los setenta encomenderos; reside en él la Audiencia, oficia- 201

Digitized by Google

les de la Hacienda y casa Real, la cassa de fundicion y la Cathedral sufragana á México, en que hay un monasterio de Dominicos y otro de la Merced, y un hospital; y en su comarca como veinte y dos mil indios tributarios.

202 La ciudad de Sant Salvador, en lengua de indios Cuzcatlan, cuarenta leguas de la ciudad de Sanctiago, al Esueste, de ciento y cincuenta vecinos; los sesenta ó setenta, encomenderos; y un monasterio de Dominicos; y en su comarca con diez mil indios tributarios.

203 La villa de la Trinidad, en lengua de indios Cinzonate, veinte y seis leguas de Santiago al Sudueste, cuatro leguas del puerto de Acaxutla, de cuatrocientos vecinos españoles, ninguno encomendero, alcaldía mayor con título de Su Merced, con un monasterio de Dominicos, en comarca fértil de cacáo, y los indios délla, jurisdicion de Santtiago.

204 La villa de San Miguel. sesenta y dos leguas de Sanctiago, y veinte y dos de Sant Salvador, al Sudueste; dos leguas de la mar y Baya de Fonseca que le sirve de puerto; de ciento y treinta vecinos; y en su comarca ochenta pueblos de indios, y en ellos, cinco mill tributarios.

205 La villa de Xerez de la Frontera, en lengua de indios, la Chuluteca, en los confines de Guathemala y Nicaragua, ochenta leguas de Santiago y veinte de San Miguel, al Sudueste de entrambos; de treinta vecinos españoles, en comarca fértil de algodon y de maiz, aunque no se da trigo.

Digitized by Google

Ay en esta governacion, treinta pueblos de indios y en ellos cuarenta ó quarenta y cinco mill indios tributarios.

Los puertos desta governacion, en la mar del Sur, demas de los referidos, son la Baya de Fonseca, junto á San Miguel, en doce grados 206
y medio de altura, y dentro della una isla que llaman la Petronila.

El puerto de Acaxute, junto á la Trinidad, en doce grados de altura; el principal desta governacion para Nueva España y el Perú, y la Baya de Guathemala, doce leguas della; y el 207
rio de Xicalapa, siete de la Baya al Poniente, por la parte del Norte; no alcanza esta provincia costa ninguna porque no llega á la mar, con quarenta leguas hasta un desembarcadero que llaman el puerto de Golfo Dulce, desde 208
donde se meten las mercaderias que vienen de España por el Golfo de Honduras; la tierra adentro con arrias hasta Guathemala, Sant Salvador y la Trinidad, y diez ú doce leguas antes de Guathemala, en el camino Real de 209
Mexico, está la laguna de Atitlan, de diez leguas de baxo y quatro de ancho, sin fondo.

Soconusco.

La provincia y governacion de Soconusco, 210
lo mas ocidental de la Audiencia de Guathemala, sobre la costa de la mar del Sur, de largo y ancho de treinta á treinta y quatro, fértil de cacáo, la mayor contratacion della y

Digitized by Google

de todo lo que en ella se siembra salvo el trigo; no ay mas de solo un pueblo de españoles
211 que se llama Guevetlan, de sesenta vecinos españoles, donde reside el Governador, en cuya comarca ay treinta pueblos de indios y en ellos como dos mil tributarios.

La costa de esta governacion, en la mar del Sur, que no la alcanza en la del Norte, comienza
212 siete leguas del rio de Ayutla al Ocidente, y luego los rios Coatlan, Capanarealte, Colatta, Haztatlan, Amatituc y Quizatatlan.

Chiapa.

213 La provincia y Obispado de Chiapa, mediterránea, entre Soconusco, por el Sur, y lo último de la Nueva España, por el Poniente y por el Norte y Oriente, entre Tabasco y la Verapaz; de largo Este Oeste, como de treinta ó quarenta leguas, y de ancho algunas menos; fèrtil de mucho trigo y maiz y otras semillas, y de ganados, salvo de carneros que no ay muchos; ay en ella solo un pueblo de españo-
214 les, que se llama Ciudad-Real, setenta leguas de Santiago de Guathemala, hácia el Nortdeste, de dozientos vecinos españoles, que por previllegio se goviernan por alcaldes ordinarios, sin Governador; resside aquí la Cathedral, y un monasterio Dominicos que ay.

Ay muchos pueblos de indios en su comarca, y en ellos como veinte y seis mill tributarios: llámase Chiapa el pueblo mas principal

Digitized by Google

dellos, de do tomó el nombre la provincia. 215

Verapaz.

La provincia de la Verapaz, tambien mediterránea, entre los términos de Soconusco, Chiapa, Yucatan, Honduras y Guathemala, de veinte y cinco ó treinta leguas de travesia y otras tantas de Sanctiago de Guathemala; tierra húmeda y por esto mejor para el maiz que se dá en ella dos veces al año, que para trigo. Ay algodon y algun cacao y muchas aves, de las que dan las plumas de colores para las pinturas que hacen los indios, que es grangeria de esta provincia, en que no ay pueblo ninguno de españoles, y aunque es diózessi de Obispado, no está erigida la Cathedral ni ay en ella mas que un monasterio de frailes Dominicos, en un pueblo de indios, de diez y siete ó diez y ocho pequeños que ay en ella; y en todos, como quatro mill tributarios: no ay Governador sino un alcalde mayor proveido por el Audiencia. 216

Honduras.

La provincia y governacion de Honduras, tendrá de largo Este Oeste por la costa de la mar del Norte, mas de ciento y cinquenta leguas; y de ancho desde la mar hasta los términos de Costarrica y Guathemala, por parte, setenta ú ochenta; está toda llena de sierra, pero 217

Digitized by Google

fértil de maiz y trigo, y todas suertes de ganados y algunas minas de oro y plata: ay en ella seis pueblos de españoles en un Obispado, que son:

218 La ciudad de Vallid, en lengua de indios Comayagua, sesenta leguas de Sanctiago de Guathemala, al Oriente, y como cuarenta de la mar del Norte; de cien vecinos españoles; reside el Governador y la Cathedral, desde el año de cincuenta y ocho que se passó de Trujillo, donde al principio estubo; y un novicio de la Merced; y en su comarca cincuenta y seis pueblos de indios, y en ellos dos mil y seiscientos tributarios.

219 La ciudad de Gracias á Dios, treinta leguas de Vallid, cassi al Poniente, de cincuenta vecinos, los treinta y seis encomenderos, un monasterio de la Merced; en su comarca, sesenta pueblos de indios, y en ellos tres mill tributarios.

La villa de Sant Pedro, treinta leguas de Comayagua, al Norte, algo desbiado al Poniente,
220 y once del puerto de Caballos, de cincuenta vecinos españoles, donde residen los oficiales Reales desta provincia, por ser puerto de Caballos, enfermo, adonde acuden al despacho de los navios; ay en su comarca treinta pueblos de indios en que habia como sietecientos tributarios.

221 La villa de Sant Juan, de puerto de Caballos, en quince grados de altura, once leguas de Sant Pedro, cuatro de Comayagua, de veinte

Digitized by Google

cassas de factores, de mercaderes y negros y no mas; por ser solo puerto enfermo que aunque es baya es bueno.

La ciudad de Truxillo, sesenta leguas de Co- 222
mayagua, de despoblado, al Nortdeste, y cuarenta de puerto de Caballos, al Oriente, y una de la mar del Norte; de diez vecinos, los tres ó cuatro encomenderos con un teniente de governacion; estubo aquí al principio la Cathedral; el puerto della se llama Juan Gil, es bueno, aunque no tiene barra sino baya muerta, abrigada, donde primero hacen escala los navios que van á Guathemala; ay en esta governacion como dozientos y veinte ó treinta pueblos de indios, y en ellos ocho ó nueve mill tributarios.

La villa de Sanct Xorxe, de Olancho, cuaren- 223
ta leguas de Comayagua, al Oriente, de cuarenta vecinos, y en su comarca como diez mill indios tributarios, y mucho oro, principalmente, en el rio de Guayape, doce leguas desta villa, aunque se saca poco por haber pocos negros.

La costa desta provincia, en la mar del Nor-
te, porque no llega á la del Sur, está todo en 224
el Golfo que llaman de Honduras, que es toda la mar que hay entre esta provincia y Yucatan, hasta donde se junta con ella por la provincia de la Verapaz. Por donde se llama el golfo de Guanaxos, la primera punta es la de Higueras en diez y seis grados de altura junto á Golfo
Dulce, puerto para Guathemala, á donde parece 225

Digitized by Google

haber estado poblado. San Gil de Buenavista, ó junto al Cabo de tres puntas, al Oriente de Golfo Dulce y mas al Oriente, el rio Piche y
226 rio Baxo, y el de Ulúa, por otro nombre Balahama, antes del puerto de Caballos, que está en quince grados; y despues el rio y punta de la Sal, y Triumpho de la Cruz, un Cabo de tres puntas y rio de Hulma ú de Xagua, y al Nor-
227 te de su boca, Utila; una isla que tiene y al Nortdeste otras que llaman Guayava y Helen y Guanaxa ó San Francisco, Norte Sur, con la punta de Truxillo ó Cabo Delgado, y por otro nombre de Honduras, desde donde al Cabo del
228 Camaron, en cuya demanda se va desde Xamayca, ay treze rios y la punta del cabo un placel ó baxo grande de mas de veinte leguas á la mar; y en medio dél, junto á la costa, una isla grande que llaman de los Baxos y otra al Norte, cerca del baxo dicha, San Millan; y pas-
229 sado el baxo, la Baya de Cartago y Baya Honda antes del Cabo de Gracias á Dios, que está en catorce grados y un tercio; y al Norte dél, tres isletas que llaman los Vicciosas, y Quitasueño, y Roncador, dos baxos peligrosos; y passado el Cabo, el Golfo de Nienessa, y el rio Deyare, en trece grados, donde se juntan las governaciones de Honduras y Nicaragua.

Nicaragua.

230 La provincia y governacion de Nicaragua, que por el Poniente se junta con Guathemala,

Digitized by Google

y por el Norte con Honduras, y por el Mediodia en Costarrica, es de ciento y cuarenta ó ciento y cincuenta leguas del Este Oeste, y setenta ú ochenta Norte Sur; tierra fértil de maiz y cacao y algodon y ganados, sin trigo ni ovexas, y en ella cinco pueblos de españoles, que son:

Leon de Nicaragua, ciento y cuatro leguas 231
de Sanctiago de Guathemala, como al Sueste, y doce de la mar del Sur junto á la laguna grande de Nicaragua; de ciento y cincuenta vecinos, los ciento encomenderos, donde reside el Governador, oficiales Reales y la Iglesia Cathedral, y un monasterio de la Merced; y en su comarca mas de cien pueblos de indios en que hay como cien mil tributarios.

La ciudad de Granada, diez y seis leguas de 232
Leon, cassi al Sudueste, veinte del Puerto del Realexo, riberas de la Laguna Grande de Nicaragua; de dozientos vecinos, la mitad ó menos encomenderos, en cuya jurisdicion de mas de la Laguna Grande está la de Lindere y el Bolcan de Macaya, tan señalado.

La Nueva Segovia, treinta leguas de Leon 233
al Norte y otras tantas de Granada, tambien cassi al Norte, de cuarenta vecinos; en cuya comarca se saca mucho oro y de los indios que hay en ellos no hay relacion.

La Nueva Jaen, treinta leguas de la mar 234
del Norte al fin de la Laguna Grande de Nicaragua, por donde sale della el rio que llaman el Desaguadero y se meten con canoas

Digitized by Google

las mercaderías que se traen desde el Nombre de Dios; es de pocos vecinos españoles y en su comarca hay pocos indios naturales.

La villa del Realexo, una legua del Puerto de la Possession, que comunmente llaman del
235 Realexo, de treinta vecinos; está el puerto en once grados y medio y es de los mejores y mas seguros que hay en toda aquella costa, en que se hacen navios por la madera que hay para ellos.

Ay en esta governacion muchos pueblos de indios, y en ellos muchos de tributarios en los confines desta governacion y de Costarrica.

236 Nicoya, cuarenta y ocho leguas de la ciudad de Granada en la costa de la mar del Sur. Un corregimiento de indios en el cual y en la
237 isla Chira que es de su governacion, ocho leguas en la mar, habrá como cuatro mil indios tributarios de la Chiona Real, subjetos antiguamente á la Audiencia de Panamá, por haberse pacificado por capitanes provados della, hasta el año de setenta y tres que se incorporó en Costarrica, cuyo Governador pone en ella un teniente, y el Obispo de Nicaragua un vicario; y hay en ella un puerto razonable en la costa desta provincia de la mar del Norte; hay
238 despues del rio Yare que la divide de la de Honduras, el de Yarepa, antes del rio y puerto de Sant Juan, que llaman el Desaguadero, con una isla grande á la boca y despues otros algunos rios comunes á Costarrica en la mar del
239 Sur; tiene despues del Realexo que está en once

Digitized by Google

grados y medio el Puerto de Sanctiago antes de la Isla de Chira y del Puerto de Porro, enfrente de Nicoya en el Golfo que nombran de Salinas, antes de la punta de Sant Lázaro, y Cabo de Borica, á cuyo Levante están las islas de 240
Sancta Maria y Sancto Marthia, Cobaya y Sebaco, junto á los términos de Veragua, comunes á Costarrica.

Costarrica.

La provincia y governacion de Costarrica, 241
lo mas oriental de las Indias del Norte, y Audiencia de Guathemala, tendrá de largo Este Oeste como ochenta ú noventa leguas desde los confines de Veragua hasta los de Nicaragua, con quien se junta por el Norte y Poniente; ay en ella dos pueblos de españoles de que no se tiene mucha noticia, porque aunque está descubierta, no ay relacion en particular mas que es tierra buena y con muchas muestras de oro y algunas de plata; los pueblos son:

La villa de Aranjuez, cinco leguas de los 242
indios chomes, pueblo de la juridicion de Nicoya, de tres ó quatro vecinos no mas.

La ciudad de Cartago, á la parte del Sur, 243
treinta y siete ó quarenta leguas de Nicoya y veinte de la mar, cassi en medio de la provincia; no ay noticia de los vecinos que tiene ni de los pueblos de indios de su comarca; alcanza puertos y desembarcaderos esta provincia, en la costa del mar del Sur y mar del Nor-

Digitized by Google

te, en que ay algunos rios entre Nicaragua y Veragua, comunes á esta governacion; y las
244 bayas de San Hierónimo y de Caribaco, cerca de los límites de Veragua.

Indias del Mediodia.

245 La parte de las Indias del Mediodia, es todo lo descubierto desde el Nombre de Dios y Panamá, al Sur, en que se incluyen Tierra Firme, el Perú, Chile, provincias del Estrecho y del Rio de la Plata y el Brasil, en que ay cinco Audiencias; la de Panamá, Nuevo Reino, Quito, Lima, Charcal y onze governaciones.

Districto del Audiencia de Panamá.

246 El distrito de la Audiencia de Panamá, primero llamada Castilla del Oro, y despues Tierra Firme, es muy pequeña y de pocos pueblos, porque principalmente resside alli para el despacho de las flotas y mercaderes que van y vienen al Perú; tiene de largo Este Oeste como ochenta ó noventa leguas desde los confines de la governacion de Cartaxena y Popayan hasta lo último de Veragua; y de ancho de la mar del Sur á la del Norte, por donde mas sesenta leguas, y de ay abajo hasta diez y ocho por Nombre de Dios y Panamá; es de suelo generalmente muy áspero de montaña, lleno de aguaceros y pantanos, y el aire cerrado de vapores, húmedo y calurosso, y por esto muy

Digitized by Google

enfermo desde Mayo hasta Noviembre; tierra estéril y falta de muchas cossas, porque no se se dá sino maiz poco, aunque ay buenos pastos para vacas y ovaderos de ganados; ay en el districto desta Audiencia la governacion de Veragua; y en la de Panamá, solo tres pueblos de españoles; y aunque quando se descubrió avia muchos indios en ella, aora no ay mas que cinco ó seis poblezuelos dellos, en que alza como trezientos ó quatrozientos que no tributan por su pobreza en la governacion de
la Audiencia. Ay la ciudad de Panamá en la 247
costa del mar del Sur, junto á ella, en nueve grados de latitud y ochenta y dos de longitud del Meridiano de Toledo, de do dista por via recta mil y quinientas y sesenta leguas; es pueblo de quatrozientos vecinos, los mas mercaderes y tratantes, y reside ene lla la Audiencia, oficiales de la Hacienda, caxa Real, aunque van al Nombre de Dios quando ay flota al despacho della; y assimismo resside aqui la Cathedral sufrágana al Arzobispado de los Reyes;
tres monasterios; uno de Francoiscos, y otro de 248
la Merced y otro de Dominicos; es el puerto de esta ciudad, razonable, aunque de baxa mar; quedan los navios en seco y así en berano surgen en la playa y en inbierno en el puerto de Perico, dos leguas de la ciudad.

La ciudad del Nombre de Dios, en la costa 249
de la mar Norte, junto á ella diez y ocho leguas de Panamá, como al Nordeste, de ciento y cincuenta ó dozientas cassas de mercaderes

Digitized by Google

y tratantes que acuden allí quando llegan las flotas, que quando no, las mas están bacias; el pueblo muy enfermo por el temple húmedo y caluroso, principalmente desde Mayo á Noviembre, quando son las muchas aguas y quando muere mucha gente si las flotas llegan en aquel tiempo; el puerto es grande y capaz, aunque el fondo dicen que se disminuye; las mercaderias se llevan y traen del Nombre de Dios á Panamá por dos caminos; uno por tierra con arrias, por donde ay diez y ocho leguas de camino muy áspero y malo; el otro camino por la mar y rio de Chagre, cuya boca está diez y ocho ú diez y nueve leguas del Nombre de Dios, al Poniente, por do se suben las mercaderias, quando lleva agua, hasta la venta de Cruzes, desde do se llevan con arrias cinco leguas hasta Panamá.

250 Natan, treinta leguas de Panamá al Poniente, en la costa del mar del Sur, de treinta vecinos, y en su comarca quatro pueblos de indios, en que habrá como cien indios tributarios.

En algunas cartas de geográphicas está des-
251 crita la poblacion de Acla, en la costa de la mar del Norte y entrada del Golfo de Urana, en frente de la Isla de Pinos, de que al presente no ay memoria.

Veragua.

252 La provincia y Governacion de Veragua que confina con Costarrica por el Poniente, ten-

Digitized by Google

drá de largo Este Oeste como quarenta ó cinquenta leguas, y de ancho veinte y cinco ó treinta; tierra montuosa y cerrada de malezas, sin pastos ni ganados, trigo ni cebada, poco maiz y pocas hortalizas; pero castrada de oro y de muchos nacimientos y minas ricas en los rios y quebradas: ay pocos indios y los que ay, de guerra; y en ella quatro pueblos de españoles.

La ciudad de la Conception, quarenta leguas del Nombre de Dios, al Poniente: de ochenta vecinos, donde reside el Governador y los tenientes de oficiales que ponen los de Panamá. 253

La Villa de Trinidad, seis leguas al Oriente de la Conception, por mar, que no se puede ir por tierra, y tres leguas de la mar junto al rio de Belen, de treinta vecinos mineros. 254

La Ciudad de Sancta Fée, doze leguas de la Conception, al Sur; de treinta vecinos, con una fundicion y tenientes de oficiales. 255

La Ciudad de Cárlos, en la costa de la mar del Sur, junto á la mar, quarenta ó cinquenta leguas de la ciudad de Sancta Fée, al Ocidente; de veinte y cinco ó treinta vecinos. 256

No ay puerto ninguno señalado en la costa de la una y la otra mar desta provincia, en el districto de toda la Audiencia; ay los rios, puntas y puertos siguientes:

La Baya de Zarabaco ú de San Hierónimo, en la costa de la mar del Norte y confines de Veragua, y al Oriente della y del rio de la 257

Digitized by Google

Trinidad, el de la Conception, y el de Belen; y enfrente el Escudo una isla y el rio de Chagre; y mas al Oriente una legua el Portete, y los Puertos de Langostas, doce leguas del Nombre de Dios, al Poniente; y el de Gallinas,
258 nueve, y el de Buena Ventura seis, y Puerto Belo, cinco, y enfrente dél las islas de las Miras, y las que dicen de Bastimentos; y passado el Nombre de Dios, dos leguas, el rio de Sardinilla, y el de Sardinas, cuatro; y el de Maiz y
259 el de Culebras, y el de Francisca, ocho; y á la entrada del Golfo de Urana, la punta y isla de Catina, enfrente de las sierras de Sant Blas y la Isla de Comagre y la de Pinos, mas adentro del Golfo; y en la interior dél, el Puerto de Nilcos cerca de la boca del rio del Darien, que
260 divide los límites desta Audiencia y los de la Governacion de Cartaxena, en la mar del Sur, al Cabo de Sancta Maria y Punta de Guerra; y para Panamá el Golfo de Parita ó Paris donde está Natan, Punta de Chame; y passado el Puerto de Panamá, el rio Coquira ó el Hepo y el de Balssa ú de Congos, en lo interior del Golfo de Sant Miguel, Norte Sur de la isla de
261 Perlas y Punta ó Puerto de Parias á la entrada del Golfo por la parte del Sur, que está de Panamá cincuenta leguas, y veinte y cinco de travesia al de Urana; y Puerto Quemado, junto al Cabo de Corrientes, en cinco grados de altura septentrional.

Digitized by Google

Districto del Audiencia de Sancta Fée.

El districto del Audiencia del Nuevo Reino, 262
tendrá de largo Este Oeste, como trezientas leguas, y otras tantas Norte Sur, en que se comprehenden las provincias del Nuevo Reino, Governacion de Santa Martha y Cartaxena, y parte de la de Popayan; y por cercanía las provincias del Dorado ó Nueva Estremadura, y la de Venezuela.

La provincia del Nuevo Reino de Granada, 263
que es lo que la Audiencia govierna, tendrá de largo de Oriente á Poniente, ciento y cuarenta leguas; y de ancho, Norte Sur, ochenta de tierra rassa, por la mayor parte con muchos valles y sierras de buenos pastos para toda suerte de ganados, que hay en abundancia; y en muchas partes, trigo, maiz y las frutas de España; y generalmente mucho oro, muy fino; y minas de cobre, acero y de azogue, en tierra desuta de plata; y en el Valle de la Cruz, y en el reino tódo, catorce pueblos de españoles, que son:

La Ciudad de Sancta Fée de Bogotá, dicha 264
assi por la provincia en que está, setenta y dos grados y medio de longitud del Meridiano de Toledo, que por un círculo mayor serán mil y cuatrocientas y cuarenta leguas; y tres grados y medio ó cuatro desta parte de la equinoccial; de seiscientos vecinos, sesenta y cinco encomenderos; resside en ella la Audiencia y ofi-

Digitized by Google

ciales de la Hacienda y cassa Real, y cassa de Fundicion; la Cathedral metrópoli, cuyos sufraganos son Popayan, Cartaxena y Sancta Martha; un monasterio de Franciscos y otro de Dominicos; y en su comarca cuarenta mil indios tributarios.

265 Y la Laguna de Guatanita, que es un adoratorio antiguo de los indios, á donde es fama que han echado gran suma de oro en ofrenda, para sus ídolos.

La Villa de Sant Miguel, en los términos y jurisdicion de Sancta Fée, onze leguas della al Norte; es tierra los ospanches, de diez vecinos no mas; y en su comarca como dos mil y quinientos indios.

266 La Ciudad de Jocayma, quinze leguas de Sancta Fée, al Poniente, algo inclinada al Norte; de sesenta vecinos, la mitad encomenderos; y un monasterio de Dominicos; y en su comarca cinquenta y nueve pueblos de indios y en ellos tres mil y dozientos tributarios.

267 En la provincia de los Moriscos y Colinas, que por otro nombre dicen Canapeis, veinte y cinco leguas de largo y doce ú treze de ancho, al Norueste de Bogotá; tierra áspera pero sana, y fértil de pastos, oro y esmeraldas; ay dos
268 pueblos; la Ciudad de la Trinidad, veinte leguas de Sancta Fée, al Norueste, de sesenta ú ochenta vecinos, quarenta encomenderos; en cuya comarca está la mina rica de las Esmeraldas, con muchos indios que aun no están pacíficos.

Digitized by Google

La Villa de la Palma, quinze leguas de Sancta Fée, hácia el Norueste; de sesenta vecinos, los cinquenta encomenderos, y en su comarca doze ú treze mil indios mal pacíficos. 269

En la provincia de Tunxa, casi al Norte derecho á la de Bogotá, y en todo como ella, está la Ciudad de Tunxa, veinte y tres leguas de Sancta Fée, como al Nortdeste: de dozientos vecinos, los sesenta encomenderos; y un monasterio de Franciscos y otro de Dominicos; y en su comarca ciento y catorce pueblos de indios, en que abrá como cinquenta y tres mill tributarios. 270

La Ciudad de Pamplona, como sesenta leguas de Sancta Fée, al Nortdeste; de cien vecinos y un monasterio de Dominicos; y en su comarca ciento y diez pueblos de indios; y en ellos como veinte mil tributarios. 271

La Villa de Sant Cristóbhal, doze ú trece leguas de Pamplona, al Norte, de treinta vecinos. De los indios que tiene no ay relacion. 272

La Ciudád de Mérida, en los términos de la Governacion de Venezuela y Nuevo Reino, quarenta leguas de Pamplona, al Nortdeste; de treinta vecinos no mas, y no ay relacion de sus indios y repartimiento.

La Ciudad de Velez, treinta leguas de Sancta Fée, al Norte, de cien vecinos; los treinta y ocho encomenderos; y un monasterio de Franciscos; y en su comarca, sesenta y quatro pueblos de indios, con cinco ó seis mill tributarios. 273

La Ciudad de Mariquita, por otro nombre 274

Digitized by Google

San Sevastian del Oro, quarenta leguas de Santa Fée, al Norueste; de cinquenta ó sesenta vecinos, los veinte y cinco encomenderos; y un monasterio de Dominicos; y en su comarca treinta y seis pueblos de indios, en que abrá como dos mil tributarios.

275 La ciudad de Ibaque, treinta leguas de Sancta Fée, cassi al Poniente, de veinte y cinco ó treinta vecinos encomenderos; con un monasterio de Dominicos; y en su comarca dos ó tres mill indios tributarios, en treinta y cinco ó treinta y seis linages.

276 La Ciudad de la Victoria, quarenta leguas de Sancta Fée, al Norueste; de treinta vecinos y pocos naturales, de que no ay relacion.

277 La ciudad de Nuestra Señora de los Remedios, cinquenta leguas de Sancta Fée, al Norueste; de treinta vecinos, con muchos naturales que no están descriptos.

278 La ciudad de Sant Juan de los Llanos, cincuenta leguas de Sancta Fée, al Sur; de seis vecinos no mas, con muchos naturales que no están descriptos.

Son del distrito de la Audiencia del Nuevo Reino, seis pueblos de la Governacion de Popayan, Sancta Fée de Antioquía, Caramanta, Arma, Anzerna, Cartago y Sant Sevastian de la Plata, y Sant Vicente de la Paez, que se describen en la dicha Governacion de Popayan; y la Governacion de Rodas y de Ioan.

Métensse las mercaderías á este reino por el rio grande de la Magdalena, desde la barran-

Digitized by Google

ca de Malambo, jurisdicion de Cartaxena.

La Villa de Nuestra Señora de Leiva, jurisdicion de Tanxaterna; quince vecinos labradores y coxen dos veces trigo al año, y está cerca de las minas de Sachica.

La Ciudad de Mérida, cient leguas de Sancta Fée, camino de Venceles; dozientos vecinos y cuarenta ó cincuenta encomenderos.

La ciudad de Cáceres, cerca de Mérida, que pobló Francisco de Cáceres; tendrá treinta encomenderos y cient vecinos.

La Ciudad del Espíritu Sancto, que pobló Emesino; ciento y veinte vecinos, treinta encomenderos.

Sancta Martha.

La provincia y Governacion de Santa Martha, en la costa de Tierra Firme, de sesenta ó setenta leguas de ancho y largo entre Cartaxena y el rio de la Hacha; es tierra fértil, de mucho maiz y batatas, mucho oro y cobre y algunas esmeraldas y otras piedras. Ay en ella cinco pueblos de españoles, y aunque hay muchos naturales, todos los mas están de guerra, y assí no hay relacion dellos. 279

La Ciudad de Sancta Martha, junto á la mar, en diez grados de latitud y setenta y cuatro de longitud, mil y cuatrocientas y veinte leguas de Toledo; de veinte y cinco vecinos, dos encomenderos y algunos pobladores y tratantes; donde reside el Governador y los tenientes de 280

Digitized by Google

oficiales del Nuevo Reino, y la Cathedral sufragana al Nuevo Reino; es el puerto de esta ciudad razonable.

281 Tenerife, ribera del Rio Grande, cuarenta leguas de Santa Martha, como al Sudueste, parte por la mar y parte por tierra; de seis ó siete vecinos españoles, y mil y quinientos indios que los sirven.

282 Tamalameque ó Villa de las Palmas, sesenta y cinco leguas de Santa Martha, al Sur, y veinte de Tenerife, dos leguas del Rio Grande; de diez vecinos no mas, en quien están repartidos como quinientos indios que sirven de bogar las canóas.

283 La Ciudad de los Reyes, en el valle de Upare, fértil de maiz, mantenimientos y ganados, y de mucho cobre, al Sueste de Santa Martha, cincuenta leguas della y treinta del rio de la Hacha; de treinta vecinos, todos encomenderos y pobres.

284 La Ramada, que primero se llamó Nueva Salamanca, cuarenta leguas de Santa Martha, al Este, y ocho del rio de la Plata, á las vertientes de Sierra Nevada; de veinte y cinco vecinos con cuatrocientos indios de paz. Las mercaderías de esta Governacion suben al Nue-
285 vo Reino por la Cienaga de esta ciudad que está siete ú ocho leguas de ella por la mar, y despues doce, hasta la barranca de Malambo, en el Rio Grande.

Ay en la costa de esta Governacion el rio de Buya, junto á la Ramada, y el de Piras y el de

Digitized by Google

Palomino y el de Don Dioniosio, los Ancones de Buritaca y el Cabo de Laguxa, junto á Sancta Martha, enfrente de la sierra de Ronda; y el rio de Gaira, al Poniente.

Cartaxena.

La provincia y Governacion de Cartaxena, 286
en la costa de Tierra Firme y mar del Norte, tendrá de largo Este Oeste, desde el rio de la Magdalena hasta el rio del Darien, setenta ú ochenta leguas; y Norte Sur otras tantas, hasta los confines del Nuevo Reino, aunque de viage dicen que son mas; es la tierra montuosa de cerros y valles altísimos, llobiosa y húmeda, donde las semillas de España no echan simiente; y no hay trigo ni oro sino en algunas partes; hay en ella cuatro pueblos de españoles.

La ciudad de Cartaxena, junto á la mar, dos 287
leguas de la Punta de la Canóa, al Poniente, en diez grados de latitud y setenta y seis de longitud, mil y cuatrocientas y sesenta leguas de Toledo; de dozientos y cincuenta vecinos, diez y seis encomenderos, donde reside el Governador, oficiales de la Hacienda y casa Real; y la Cathedral sufragana al Nuevo Reino; un monasterio de Franciscos y otro de Dominicos; hay en su comarca treinta y cinco pueblos de indios, y en ellos como dos mill tributarios.

El Puerto desta ciudad es de los buenos de 288
las Indias, aunque los navios grandes surxen

Digitized by Google

lejos de la ciudad; tiene á la entrada una isleta como el de Cartaxena en España, tiene otra que dió caussa al nombre de la ciudad. La Villa de Sanctiago de Zobi, seis leguas de la Moral, Sudueste, de Cartaxena, diez ó doce leguas de la parte por la mar, que por tierra no se puede caminar; y parte por las Cienegas y montañas; de veinte y seis vecinos encomenderos, y en su comarca cuarenta pueblos de indios, y en ellos como dos mil tributarios.

289 La Villa de Maria, treinta y dos leguas de la ciudad de Cartaxena, al Sur; de once vecinos encomenderos, y en su comarca como dos mil indios mal pacíficos.

La Villa de Sancta Cruz de Mopox, setenta
290 y tres leguas de Cartaxena por el mar y Rio Grande, cerca de cuya ribera está y por donde se rodea cerca de la mitad del camino; de veinte vecinos encomenderos, y en su comarca como dos mill indios tributarios; poblóse el año de mil y quinientos y nueve en la provincia del Darien, un pueblo que llaman Nuestra Señora de la Antigua, que duró pocos años poblado.

Y cerca del Golfo de Urana, junto á la mar,
291 Sant Sevastian de Buena Vista, que tambien se despobló.

La barranca de Malambo, una casa de Adua-
292 na de la jurisdicion de Cartaxena, treinta leguas della en la rivera del Rio Grande, y veinte de Santa Martha, y seis de la mar, donde se descargan las mercaderías que se llevan

Digitized by Google

por tierra al Nuevo Reino; y de allí se sube
por el dicho Rio Grande con canóas, cuya
boca está veinte y seis leguas de Cartaxe-
na, al Oriente, en diez grados de altura y su
nacimiento encima de Popayan, mas abaxo de
Mopox: entra en el rio de Cauca, que tambien 293
nace arriba de Popayan, cerca del nacimiento
del Rio Grande, cuya boca está en doze grados
de altura, veinte y seis leguas de Cartaxena, y
entra tan furioso en la mar, que los navíos que
han de passar por él, se apartan muchas le-
guas por descansar sus corrientes mas á Car- 294
taxena y Poniente, hasta el Morro Hermosso y
la Punta de Zamba, y el Boyo del Gato ó la
Arboleda, y los Siete Boyos y la Punta de al
Canóa, dos leguas de Cartaxena, y Punta de
los Ycacos, á la entrada del Puerto en frente de
la Ysla de Carexa, antiguamente de Codego,
que se atraviessa á la entrada del Puerto, dos
leguas de ancho y media de largo; y Punta de 295
la Náo, en Tierra Firme, á la otra entrada me-
nor del Puerto y cassi al Norte una isleta que
llaman Sardina; y en la costa de Zolu las islas
de Barú, como seis isletas; y á la entrada del
Golfo de Urana, otras seis que llaman de Sant 296
Bernardo, en frente del rio Zena; y mas den-
tro del Golfo, Isla Fuerte y la Tortuga, donde
estuvo fundado Sant Sevastian de Buena-Vista,
que llamaron Urana.

Digitized by Google

El Dorado.

297 De las proviucias del Dorado ó Nueva Estremadura, que por cercania pertenecen al districto del Audiencia del Nuevo Reino, no ay cossa cierta mas de la forma de riqueza de oro que ay en ellas y que caen de la otra parte del rio de las Amazonas, cuyo descubrimiento se á intentado diversas veces y por diferentes caminos; unos por la mar del Norte y provincias de Venezuela, otros por el Nuevo Reino, Quito y Pirú y el Rio de la Plata, sin haberse hallado nunca la riqueza que se busca.

Pirú.

298 Las provincias del Pirú, cuyo nombre se á ido estendiendo mas de lo que al principio fué, incluyen todo el imperio de los Ingas, ó mas, que quando se ganó. Se dividió en dos Governaciones, la de Francisco Pizarro, nombrada la Nueva Castilla, desde Quito hasta el Cuzco, setenta leguas mas abaxo de Chinchas; la de Almagro, dicha la Nueva Toledo, dozientas leguas hácia el estrecho, desde Chinchas, las cuales Governaciones duraron distintas hasta que se fundó el Audiencia de los Reyes y se proveyó Virey del Pirú; en cuyo govierno se incluyen la Audiencia de Quito y la de Lima y la de los Charcas; la Governacion de Chile y tierras del estrecho y otras de Salo-

Digitized by Google

mon, al Poniente; y por cercanía las provincias del Rio de la Plata, lo que determinadamente se comprehende en el ovierno del Virey; tendrá de largo, Norte Sur, de mil leguas arriba, y de ancho, Este Oeste, lo que está descubierto y se descubriere desde la mar del Sur á la del Norte.

Passan por todas las provincias del Pirú dos cordilleras de sierras que van corriendo Norte Sur; una muy grande que llaman de los Andes, desde Popayan; y aunque quieran 299
decir que desde Tierra Firme y Nueva España hasta acavar en el estrecho, y otra menor que dicen la Cordillera desde Quito hasta Chile, á 300
lo largo de la costa, apartada della diez ú doze leguas y menos. Avia dos caminos por entre 301
estas sierras, uno que llamaron de los Yngas, por los Andes, desde Pasto hasta Chile, de nuevecientas leguas de largo y veinte y cinco pies de calzada; y de cuatro en cuatro leguas, tambos sumptuosos, appossentos proveidos de comida, vestidos y calzado; y de media á media legua, postas de indios; y el otro por medio de los llanos á lo largo de la costa, de veinte y mas piés de ancho, entre dos paredes altas de un estado, desde Piura hasta Chile, donde se juntaban.

Districto del Audiencia de Sant Francisco del Quito.

El distrito del Audiencia que reside en la 302

Digitized by Google

provincia del Quito, y confina por el Norte con la de Panamá, el Puerto de Buena Ventura; y por el Nortdeste con el Nuevo Reino; y por el Sur con la de Lima; tendrá de largo por la costa del Sur, que es por donde mas se prolonga, como dozientas leguas desde el Puerto de Buena Ventura, que es en el Golfo de Panamá ó San Miguel, hasta el puerto de Paita en la costa del Pirú; y desde allí de travesía hasta el último de Popayan, mas de otras dozientas y cincuenta; quedándole los límites abiertos por la parte del Oriente, y en ella tres Governaciones sin la Audiencia, que son: Popayan, los Quixos, Cumnas, y la Canela, y la de Juan de Salinas, de los Pacamoros; y Yaguilsongo, divididos en dos Obispados.

Quito.

303 La provincia y Governacion de Quito, que es lo que la Audiencia govierna, tendrá de largo y ancho setenta ú ochenta leguas, desde junto á la equinoccial á la otra parte, y en ella nueve pueblos de españoles y noventa ó cien mil indios tributarios; el cielo y suelo desta provincia aunque está debaxo de la equinoccial, es semejante al de España, claro y sereno, antes frio que caliente, y en partes donde dura la nieve todo el año, llueve desde Octubre á Marzo, que llaman el invierno; y los otros meses se agosta la yerba, que aunque no es muy grande, es apropósito para ganados

Digitized by Google

de españoles de que hay muchos, y mucho trigo, cebada y oro en algunas partes; los pueblos, son:

La ciudad de San Francisco del Quito, en un grado de altura de la otra parte de la linea, y ochenta y dos del Meridiano de Toledo, por un circulo mayor mil y seiscientas y ochenta y seis leguas dél, y sesenta de la mar del Sur; de cuatrozientos vecinos, los cuarenta encomenderos; resside en ella la Audieucia para las cosas de justicia, porque las del Govierno son á cargo del Virrey; ressiden assimismo allí los oficiales de la Hacienda y casa Real y la Cathedral deste Obispado, sufragana al Arzobispado de los Reyes; tres monasterios, uno de Franciscos y otro de Dominicos y otro de la Merced; y en su jurisdicion, ochenta y siete pueblos ó parcialidades de indios; y en ellos cuarenta y cuatro mill tributarios. Rio Bamba, un pueblo de pastores, veinte y cinco leguas al Sur de San Francisco del Quito, camino de los Reyes, en que hay arriba de treinta mil cabezas, de todo ganado, la mayor parte ovejas. La ciudad de Cuenca, por otro nombre Bamba, cincuenta y cinco leguas de San Francisco del Quito, al Sur; de ochenta vecinos, tres solos encomenderos, y los demas pobladores y tratantes; corregimiento á provision del Virrey, y en ella un monasterio de Franciscos y otro de Dominicos; en cuya jurisdicion hay como ocho mil indios tributarios y muchos mineros de oro, ricos algunos de plata y minas

304

305

306

Digitized by Google

ricas de azogue, cobre, hierro y piedrazufre.

307 La Ciudad de Loxa por otro nombre la Zarza, ochenta leguas de la ciudad del Quito, como al Sur, y treinta de Quevas, de sesenta ó setenta vecinos; los doce encomenderos; corregimiento proveido por el Virrey, con monasterios de Sant Francisco y Sancto Domingo; en su comarca, como seis mill indios tributarios.

308 La Ciudad de Zamora que dicen de los Alcaides, noventa leguas de Sant Francisco del Quito, como al Sueste, pasada la cordillera de los Andes; de veinte y ocho vecinos, cassi todos encomenderos; corregimiento proveido por el Virey y un monasterio de frailes Franciscos; y en su comarca como cinco mill indios tributarios. Sin trigo por ser la tierra muy lluviosa. Ay muchos mineros ricos de oro, en que se hallan granos de tres y cuatro libras y mas de peso. La Ciudad de Jaen, cinquenta y

309 cinco leguas de Loxa y treinta de los Chachapoyas; de treinta vecinos, veinte y quatro encomenderos; y en su comarca ocho ó nueve mil indios tributarios.

310 La Ciudad de Sant Miguel de Piura, ciento y veinte leguas de la Ciudad del Quito, como al Sueste, y veinte y cinco de la mar hasta Puerto de Payta, donde se acaba el districto del Audiencia; de cien cassas de españoles, veinte y tres vecinos encomenderos; corregimiento á provission del Virey, y un monasterio de la Merced; y en su comarca como seis mil indios tributarios; y aunque no llueve sino es por

Digitized by Google

maravilla, ay buenos regadios donde se dá bien el trigo, el maiz y las semillas y frutas de España; está en la jurisdicion desta ciudad el Puerto de Payta, en cinco grados australes; 311
muy buen puerto, grande y seguro, donde hacen escala los navíos que van y vienen de Guathemala al Pirú; y assi ay en él, como diez casas de vecinos. La Ciudad de Sanctiago de Guayaquil, por otro nombre Culata, sesenta le- 312
guas de Sant Francisco del Quito y quinze de la mar, al Oesudueste; de cien vecinos; corregimiento proveido por el Virey.

El Puerto de esta Ciudad, está junto á ella, 313
porque el rio es muy ancho, por donde suben las mercaderias, veinte leguas hasta el desembarcadero que llaman, y desde allí por tierra, á Sant Francisco del Quito.

La Ciudad de Puerto Viejo, como ochenta 314
leguas de Sant Francisco del Quito, al Poniente, aunque no de camino abierto, y otras cinquenta de Sanctiago de Guayaquil, por donde se va desde Quito; de diez y siete vecinos, los treze encomenderos; un monasterio de la Merced; y en su comarca como mil y quinientos indios tributarios, no mas, por estar de guerra; no se coje trigo, porque llueve los ocho meses del año desde Octubre; ay muchas buenas muestras de oro.

Ay en la costa desta Governacion los puer- 315
tos, islas y puntas siguientes: Ancon de Sardinas, antes de la Baya de Sanctiago, que está quinze leguas de la Punta de Manglares, al Sur,

Digitized by Google

y luego la de San Matheo, y despues el Cabo de San Francisco, y pasado él, los Quixímes, quatro rios antes del Portete, á donde los negros que se salvaron de un navío que dió al través, se juntaron con los indios, y an hecho un
316 pueblo; y el passar una punta ó puerto de indios por do dicen que passa la equinocial cerca de las sierras de Quaque y la Baya de Caraques, antes del Puerto Viejo; un grado de la equinocial al Sur, y cinco leguas de allí, el Cabo de San Lorenzo; y cerca dél la Isla de Plata, y adelante los puertos de Callo y Calango, antes
317 de la Punta de Sancta Elena, en dos grados de altura, el rio de Tumbez, en quatro grados, y la Isla de Puna doze leguas dél, y de otras tantas de Contorno; y Sancta Clara, algo mas á la mar, y Cabo Blanco, quinze leguas de Tumbas al Sur; y luego punta de Pariña; y al Sur, isla de
318 Lobos, quatro leguas del Puerto de Payta, sobredicho y la Silla, antes de punta de la Aguja y puerto de Tangora.

Popayan.

319 La Governacion de Popayan, ciento y veinte leguas Norte Sur desde los confines de la provincia del Quito, debajo de la equinocial hasta los de Cartaxena, por el Norte; y otras ciento desde los del Nuevo Reino para el Oriente, hasta la mar del Sur en que ay catorce pueblos de españoles, parte del Audienzia del Quito, y parte de la del Nuevo Reino, y quantidad de na-

Digitized by Google

turales; la tierra esfragosa comunmente y muy lluviosa; y assi ay poco maiz y menos trigo, y ganados no ay muchos, aunque todos algo; solamente es rica de minas de oro; los pueblos son la ciudad de Popayan, en dos grados y medio 320
de altura septentrional, mil y quinientas y ochenta leguas de la ciudad de Toledo; de treinta vecinos, los quinze encomenderos; donde reside un teniente Governador y la Cathedral, y un monasterio de la Merced; y en su comarca como nueve mil indios tributarios.

La Ciudad de Cali, veinte y dos leguas de Po- 321
payan, y veinte y ocho de la mar del Sur; de treinta y seis vecinos, los veinte y quatro encomenderos; donde resside el Governador y los oficiales de la Hacienda y cassa Real; una cassa de fundicion y un monasterio de San Francisco; y en su comarca como tres mill indios tributarios; cae en su jurisdicion el puerto de Buena-Ventura en tres grados y medio de altura en la 322
mar del Sur, treinta leguas desta ciudad y tres y media ó quatro de la Isla de Palma; y ressiden tres ó quatro vecinos que la ciudad tiene puestos para que recivan las mercaderias.

La Villa de Sancta Fée de Antioquia, mas de 323
cien leguas de Popayan, al Nortdeste, en las riberas del rio Cauca; de onze ú doze vecinos, todos encomenderos, del distrito de la Audiencia del Nuevo Reino y Diócesi de Popayan; y en su comarca cinco ó seis mill indios tributarios; rica de minas de oro; y junto á la villa, el

Digitized by Google

324 cerro de Buritaca, nombrado por la riqueza de oro que hubo en él.

325 La Villa de Caramanta, sesenta ó setenta leguas de Popayan, al Nortdeste, junto del rio Cauca; de onze vecinos encomenderos, de la Audiencia del Nuevo Reino, Governacion y Obispado de Popayan; abundosa de maiz y de otras semillas, sin trigo, y ganado poco; pero buenas minas de oro; y en la comarca ay pocos mas de mill indios tributarios.

326 La Villa de Sanctiago de Arma, quarenta y cinco ó cinquenta leguas de Popayan, al Nortdeste, declinando al Oriente; de veinte y dos vecinos encomenderos, de la ciudad del Nuevo Reino, Governacion y rios de Popayan; sin trigo ni semillas de España, pero abundossa de las de la tierra y de maiz; y en su jurisdicion como dos mil indios tributarios; y en toda ella minas de oro.

327 La Villa de Sancta Ana de Anzerma, quarenta y cinco ó cinquenta leguas de Popayan, al Nortdeste, en la ribera de Cauca; de treinta vecinos, los diez y ocho encomenderos, de la ciudad del Nuevo Reino de Granada, Governacion y Obispado de Popayan; sin ganados, ni trigos, ni otras semillas de España; muy infestadas de rayos, y en su comarca como cinco mil indios tributarios.

328 La Ciudad de Cartago, veinte ó veinte y cinco leguas de Popayan, como al Nortdeste; de treinta y quatro vecinos, la mitad encomenderos, de la Audiencia del Nuevo Reino, Go-

Digitized by Google

vernacion y Obispado de Popayan; sin trigo, ni semillas de España; y en su comarca quatro mil y quinientos tributarios, muchos de los naturales caribes.

La Ciudad de Guadalaxara de Buga, catorze ó quinze leguas de Popayan, al Nortdeste; de veinte vecinos encomenderos, del distrito del Audiencia de Sant Francisco del Quito y Diócesi de Popayan; en su comarca, como cinco mil indios de encomienda. 329

La Villa de Timana, como cuarenta leguas de Popayan, al Esueste; como de treinta vecinos encomenderos, y un teniente de Governador para este pueblo y para Sant Sevastian de la Plata; y en su comarca como mil y quinientos indios tributarios, que cada dia son menos, porque son tan caribes que en tiempos tienen carnicería pública de los indios que cautiban. 330

La ciudad de San Sevastian de la Plata, en los confines de esta Governacion; treinta ó treinta y cinco leguas de Popayan, y treinta de Sancta Fée, al Sudueste; de veinte y cuatro vecinos encomenderos, Diócessi de Popayan, donde hay muchas minas de plata; y en su comarca veinte y cuatro repartimientos, y en ellos cuatro mil tributarios. 331

La Ciudad de Almaguer, como veinte leguas de Popayan, como al Sudueste, de veinte y tres vecinos encomenderos, y en su comarca como cuatro mil indios tributarios; es fértil de trigo, maiz y otras semillas y ganados, y aunque 332

Digitized by Google

hay rio, en todas partes se saca poco por ser pocos los naturales.

333 Sant Juan de Truxillo, y por otro nombre Iscance; como treinta leguas de Popayan, al Sueste; de veinte y dos vecinos encomenderos, y en su juridicion cuatro ó cinco mil indios de encomienda.

334 La Ciudad de Madrigal Ochapanchua; treinta y cinco leguas de Popayan, como al Sur; de quince vecinos encomenderos, tierra áspera y donde no se da trigo ni se cria ganado, aunque el maiz se da dos veces al año; hay como dos mill indios tributarios en su jurisdicion, que por la aspereza de la tierra, son los naturales malos de pacificar.

335 Agreda y por otro nombre Málaga, como cuarenta ó cuarenta y cinco leguas de Popayan, al Sudueste; de veinte y cuatro vecinos encomenderos, y en su comarca buenas muestras de oro y como tres mil indios tributarios.

336 La ciudad de Sant Juan de Pasto, como cincuenta leguas de Popayan, como al Sudueste; y otras tantas del Quito, como al Nortdeste; de veinte y ocho vecinos encomenderos, sin los pobladores y tratantes. Diócesis de Sant Francisco del Quito. en buena tierra, de buen temple y abundossa de maiz y otros mantenimientos, y con minas de oro; y en su comarca como veinte y cuatro mil indios de encomienda.

337 Está cerrado esto porque está rehedificada Sancta Fée de Antioquía, donde *hánse despo-*

Digitized by Google

blado en esta provincia la ciudad de Antioquía en los confines de Cartaxena y de la Villa de Uracia y la villa de Neyba en el valle de Neyba; está despoblada esta villa de Neyba que tomó nombre della, veinte leguas de Timana, que se despobló por el rigor de los indios Paez y Pixaos, y los Manipos en el 338
valle de Saldaña; y la Ciudad de Sant Vicente de los Paez, sesenta leguas de Sant Juan de los Llanos, en los confines de Popayan; y la Ciudad de los Angeles, veinte y dos leguas de Tocayma, y nueve de Neyba.

Ay en la costa que esta Governacion alcanza en la mar del Sur, desde Cabo de Corrientes, que está en cinco grados de altura sep- 339
tentrional, el rio de Salinas, entre Cabo de Corrientes y la Isla de Palmas, en cuatro grados y un tercio; y en la costa que hay hasta la Gorgona, el rio de Sant Juan, entre otros muchos que hacen la tierra muy pantanossa; y enfrente de la boca la isla de la Gorgona, dos leguas de Contorno, el rio de Sant Lucar y el de Nicardo, antes de Cedros, en dos grados de altura en que está la Isla del Gallo; y despues el Puerto de la Cruz y Punta de Manglares, donde comienza la costa del Quito.

Los Quixos.

De la Governacion de los Quixos y Canela, 340
no se tiene mas noticia de caer del Oriente de la provincia de Quito, y parte del Mediodia,

Digitized by Google

hácia la Governacion del de Salinas; hay en ella tres pueblos de españoles con un Governador que provee el Virrey del Pirú; y en lo espiritual es de la diócesis de Sant Francisco del Quito; la tierra es áspera y montuossa, sin trigo, y maiz poco, y con unos árboles que parecen de canela; y en toda su comarca como seis mil indios pacificos; los pueblos son:

341 Baeza, diez y ocho leguas de Sant Francisco del Quito, como al Susueste; de diez y ocho vecinos encomenderos, sin los pobladores y tratantes; reside aqui el Governador; y en su comarca abrá como dos mill indios tributarios.

342 La Ciudad de Archidona, veinte leguas adelante de Baeza; de quinze vecinos encomenderos, sin los pobladores; y dos mil indios tributarios que ay en su comarca.

343 La Ciudad de Avila, al Norte de Archidona, de otros tantos vecinos como ella.

Los Pacamoros.

La Governacion y provincia de los Pacamoros y Igualsongo ú de Juan de Salinas, cuyos límites y términos son dozientas leguas que se señalaron al Oriente, desde veinte leguas adelante de la ciudad de Zamora, en la cordillera de los Andes, y otras tantas Norte Sur; es tierra buena en temple y disposicion para trigo, semillas y ganados; de ricas muestras de oro; y así se hallan granos muy grandes: ay en toda

344

Digitized by Google

ella quatro pueblos, todos del districto y Obispado de San Francisco del Quito.

La Ciudad de Vallid, en siete grados de altura, veinte leguas de Loxa, al Sueste, pasa de la cordillera del Pirú; de treinta vecinos y mill y dozientos indios tributarios en su comarca. 345

La Ciudad de Loyola ó Cumbinama, diez y seis leguas del Oriente de Vallid; de treinta vecinos encomenderos, en que están repartidos como seis mill indios que ay en su comarca. 346

La Ciudad de Sanctiago de las Montañas, cinquenta leguas de la ciudad de Loyola, como al Oriente; de veinte y dos vecinos encomenderos, sin los demas pobladores; y en su comarca mucho oro muy subido de ley. 347

Districto del Audiencia de los Reyes.

El districto de la Audiencia de los Reyes, que propia y particularmente es lo que se dice Pirú, se comprehende Norte Sur, desde seis hasta siete grados de altura anstral, que son dozientas y veinte leguas, aunque de viaje ponen trezientas desde la Punta de Laguxa adelante de Payta, por donde se junta con el Audiencia del Quito hasta pasa de la Ciudad y Puerto de Arequipa, donde se comienza la de los Charcas. Este Oeste, tendrá la poblacion de esta Audiencia como hasta cien leguas de la costa de la mar del Sur, para el Oriente, por donde 348

Digitized by Google

le quedan los límites abiertos hasta la provincia del Rio de la Plata y del Brassil.

349 Lo que ay desde la cordillera, donde muy contínuamente llueve, hasta la mar, llaman los Llanos del Pirú, donde no llueve; y así la tierra es toda arenales, salvo los valles que se hacen en las corrientes de los rios que baxan en la sierra, donde se coje de regadio mucho pan, vino y aceite, azúcar y las demás semillas y frutas de España; y de la tierra, y en las faldas y laderas de la sierra ay grandes pastos y oreaderos de ganados, y el temple vario y como se puede dessear, porque lo alto es frio y lo baxo caliente, y los medios participantes de los estremos, segun que mas ó menos se lleguen á ellos; es á cargo del Virey el govierno desta Audiencia, y de la de Quito y los Charcas; y en el districto desta ay quinze pueblos.

350 La Ciudad de los Reyes ú de Lima, por el valle donde está junto á la mar del Sur, en doce grados y medio de altura austral y ochenta y dos del Meridiano de Toledo, de quien dista como mil y ochocientas y veinte leguas, por un círculo mayor *de dos mill;* no tiene mill vecinos españoles, ó mas los treinta encomenderos, y los demas pobladores, mercaderes y tratantes; reside allí la Audiencia y Virrey que resside en ella; una sala de alcalde de córte, los oficiales de la Hacienda y casa Real, un tribunal de la Inquisicion, y la Metropolitana; Sanctana, Sanct Sevastian, Sant Mar-

Digitized by Google

celo, y la Metrópoli Arzobispal, cuyos sufraganos son los Obispados de Chile, Charcal, Cuzco, Quito, Panamá, Nicaragua, y Rio de la Plata; *tres parroquias en la ciudad;* Santo Domingo, Sant Francisco, Sant Augustin, y del Nombre de Jesús; y cinco monasterios de las cuatro Ordenes y de la Compañia de Jesús; y *dos de monjas;* y en su comarca como veinte y seis mill indios tributarios, repartidos en ciento y treinta y seis repartimientos.

El Callas, puerto desta Ciudad, está dos 351
leguas de ella, grande, capaz y muy bueno, donde hay cuantidad de cassas, un alcalde y una cassa de Aduana, una Iglessia y un monasterio de Dominicos.

La Villa de Arnedo en el valle de Chauca, y 352
diez leguas de los Reyes, y media de la mar; de veinte vecinos labradores, ninguno encomendero; porque los indios de su comarca son de la jurisdicion de Lima; y un monasterio de Dominicos, rico de muchas viñas y que dán vino.

La Villa de Parrilla ó Sancta, por el valle 353
donde está, cincuenta y cinco leguas de los Reyes y quince de Truxillo, cerca de la mar, junto á un rio grande con un buen puerto; es pueblo como de treinta vecinos, y ninguno porque los indios de su comarca son de los repartimientos de los Reyes; el puerto que se dice de Sancta, como el Valle, está en nueve grados, donde hacen escala los navios que navegan por la costa del Pirú.

Digitized by Google

354 La Ciudad de Trujillo, en siete grados y medio, ochenta leguas de Lima, junto á la mar, de trezientos vecinos españoles, y los veinte y tres encomenderos, con monasterios de Sant Francisco y de Dominicos y de Augustinos y de la Merced, y oficiales Reales proveidos por Su Magestad; hay en su comarca como cuarenta y dos repartimientos, en que estân repartidos cuarenta y dos mil indios tributarios; es el puerto dos leguas délla, en una Baya de Sabugada; y assi es mala y mas seguro.

355 La Villa de Miraflores, en el valle de Saña; noventa y cinco ó cient leguas de la ciudad de los Reyes, á la parte del Norte, cerca de la mar; de veinte vecinos y ninguno encomendero, por ser los indios de su comarca de la jurisdicion de Truxillo.

356 La Ciudad de los Chachapoyas ó Sant Juan de la Frontera, como ciento y veinte leguas de la Ciudad de los Reyes, al Nortdeste; de dozientos vecinos, los veinte y cinco encomenderos; y un monasterio de la Merced y otro de Franciscos; dáse en su comarca trigo y maiz y lino, hay muchas minas de oro, y mas de diez y seis ó diez y siete mill indios tributarios.

357 Sanctiago de los Valles ó Moyobamba, mas de cient leguas de los Reyes, como al Nortdeste, veinte y cinco leguas de Sant Juan de la Frontera; de quince ó veinte vecinos encomenderos, en comarca muy lloviossa y abundante de ganados.

358 La Ciudad de Leon de Guanuco, cincuenta

Digitized by Google

leguas de la ciudad de los Reyes, al Norte, cerca del camino real de los Ingas, desbiado algo al Oriente; de trezientos vecinos, los veinte y ocho encomenderos; un monasterio de la Merced y otro de Dominicos y otro de Franciscos; y en su comarca veinte y cuatro mill indios tributarios.

La ciudad de Guamanga ó Sant Juan de la 359
Victoria, setenta leguas de Lima, al Sueste, en el camino de los Ingas; de trezientos vecinos, los veinte y cinco encomenderos, del Obispado del Cuzco, con monasterio de Franciscos, Dominicos y de la Merced, y otro de monjas; y en su comarca como treinta y tres mil indios tributarios; abundossa de vino y fértil de trigo y rica de minas de plata y minas de azogue, en cuya jurisdicion, ocho ó diez leguas de ella como al Norueste, están las de Guancatelica,
que llaman el asiento de Oropessa, en que re- 360
siden de ordinario de trezientos españoles arriba.

La Ciudad del Cuzco, asiento Real de los Yn- 361
gas y cabeza de su imperio, y aora de los reinos del Perú, por título que dello tiene, en treze grados y medio de altura, setenta y ocho de longitud, ciento y veinte y cinco leguas de los Reyes, al Sueste; de ochocientos vecinos españoles y mas de mill indios, en seis parroquias, demas de los monasterios de las quatro órdenes, y la Merced y Teatinos, y un monasterio de monjas, donde reside la Cathedral sufragana á los Reyes; de la plaza en

Digitized by Google

tiempo de los Ingas; salen quatro caminos reales para las quatro partes del mundo; uno
362 que llaman Chincasuyo, al Norte, para los llanos y provincia del Quito; otro Condesuyo, al Poniente, para la mar; otro Collaosuyo, al Sur y Chile; y el quarto, al Oriente, que dicen Andesuyo, porque va para los Andes y faldas de la sierra; está en comarca de buen temple, frio, moderadamente, y sano, libre de to-
363 das sabandijas venenosas y fértil de todas cossas, y en su jurisdicion un valle que llaman de Toama de Grangeria de Coca, y muestras de minas de oro y plata y azogue; y en su jurisdicion abrá como setenta ú ochenta mil indios tributarios.

364 Sant Francisco de la Victoria, en el Valle de Bilcabamba, en Andesuyo, entre la cordillera de los Andes, como veinte leguas del Cuzco, á la parte del Oriente; de setenta ú ochenta vecinos, los veinte y cinco encomenderos; con un Governador proveido por el Virey, diócesi del Cuzco; su comarca es áspera y de grandes montañas.

365 La Villa de Sant Juan del Oro, en la provincia de Carabaya, setenta ú ochenta leguas del Cuzco, como al Sueste, y treinta al Oriente de la Laguna del Callao; de treinta ó quarenta vecinos, ninguno encomendero; y por ser los repartimientos de la jurisdicion y obispado del Cuzco; llámasse el Oro por lo mucho que ay en su comarca.

366 La Ciudad de Arequipa, ciento y treinta y

Digitized by Google

cinco leguas de la de los Reyes, cassi al Sueste, como corre la costa, y sesenta de la ciudad del Cuzco, y diez y seis de la mar; de quatro vecinos, treinta encomenderos, y los demas pobladores y tratantes; diócesi del Cuzco; un monasterio de Franciscos y otro de Dominicos y otro de la Merced; ay en su jurisdicion como quarenta mill indios tributarios, en treinta y cinco repartimientos; tiénese el temple de esta tierra por el mas apacible para vivir, de quantos ay en el Pirú; en su comarca ay mucho trigo y gran cantidad de vino; el puerto está en la entrada del rio Chule, que passa por junto á la Ciudad, donde se descargan las mercaderias que van 367
al Cuzco, y antes que se descubriese el puerto de Arequipa las que iban á los Charcas.

La Villa de Sant Miguel de la Rivera, seis le- 368
guas de la mar, en el Valle de Canamá, ciento y treze leguas de los Reyes, veinte y dos de Arequipa, á la parte de la equinoccial; de veinte y cinco ó treinta vecinos, ninguno encomendero por ser de la jurisdicion de Arequipa los indios de su comarca, y diócesi del Cuzco.

La Villa de Valverde, desde el Valle de Ica, 369
treinta y cinco leguas para el estrecho de la ciudad de los Reyes, diez leguas del puerto de Sangalla, en la costa del Sur; de quarenta vecinos y ninguno encomendero, por ser jurisdicion y diócesi de los Reyes. Su comarca fértil de trigo, maiz y frutales y de mucho vino, principalmente en el Valle de Chincha, diez leguas del pueblo, á la parte del Norte, donde

Digitized by Google

ay un monasterio de Dominicos, muy rico de vinos.

370 La Villa de Cañete ú del Guarco, por el Valle, donde está veinte y cinco leguas de los Reyes á la parte del Sur y legua y media de la mar; de veinte y cinco ó treinta vecinos, ninguno encomendero, por ser jurisdicion de los Reyes, y los indios de los repartimientos della; su comarca es fértil de pan, lo mejór deste reino, de donde se saca harina en quantidad para Tierra Firme.

Ay en la costa desta Audiencia, desde la Punta de la Aguxa, por donde se junta con la del Quito, en seis grados de altura austral, las
371 islas, puntas y puertos siguientes: dos islas que llaman de Lobos Marinos, en siete grados; la una cuatro leguas de la costa y la otra mas por cima á la mar; y mas adelante otra que llaman de Sant Roque, al Sueste, cerca de Pazcamayo, y adelante del puerto de Malabrigo, diez leguas antes del de Truxillo, en siete grados
372 y medio y siete leguas del de Guanapo y el de Sancta, en nueve grados y cinco leguas de Este al Sur, Puerto Ferrol y seis del de Cazma, y despues ocho leguas el de Guarme, y á la boca de un rio y la Barranca, veinte leguas al Sur; y el de Gaura, á donde ay una salina copiosa.

373 Y passado este, la isla de Lima, á la entrada del Puerto del Callao y veinte leguas al Sur, la Punta del Guarco y una isla de Lobos Marinos junto dél, y la Punta de Checa, en quin-
374 ze grados, y junto dél, la Nasca; y adelante, la

Digitized by Google

Punta de San Lorenzo en el Valle de Quilca y junto al rio de Arequipa y la Caleta de Chuli, en diez y siete grados y medio antes del rio del Nombre de Dios, do se juntaron por la costa, las Audiencias de los Reyes y de los Charcos.

Districto del Audiencia de la Villa de la Plata.

El districto del Audiencia de los Charcas, 375
que parte términos con la de los Reyes, en treze grados y medio de altura austral por el rio del Nombre de Dios y principio de la Laguna del Callao, tendrá de largo trezientas leguas hasta el Valle de Lopiapo, principio de la provincia de Chile, en veinte y ocho grados de altura, aunque de viaje se cuentan cerca de quatrocientas, y Este Oeste lo que ay entre la costa de la mar del Sur hasta la del Norte ó Mediodia, que responde á las provincias del Rio de la Plata; aunque no está del todo descubierto, se entiende que por irse metiendo en mucha altura toda la tierra desta Audiencia, es mas fria que caliente.

El gobierno desta Audiencia es á cargo del Virey del Pirú, como el del Audiencia del Quito y el de los Reyes: ay en esta, dos Governaciones y dos Obispados, el de los Charcas y Tucuman.

La provincia de los Charcas, que se nombra 376
comunmente lo que ay desde donde se junta

Digitized by Google

con el distrito de los Reyes, hasta passado Potossí, tendrá de largo Norte Sur como ciento y cinquenta leguas, y otras tantas Este Oeste; tierra no muy fértil, aunque abundossa de ganados, principalmente en el Calláo, que es desde la Laguna de Titataca hasta los Charcas, á donde el invierno y el verano y la producion de los frutos es en los meses que lo es en Europa, que por ser en aquellas partes y tiempos los dias menores que las noches, debiera ser al contrario; es tierra abundante de todo ganado, en especial de ovejas, que ay muchas y de muy fina lana; ay en esta provincia quatro
377 pueblos de españoles, diócesi de un Obispado, que son: la ciudad de la Plata, en setenta y dos grado de longitud del Méridiano de Toledo, de donde distará por un circulo mayor, mil y sietecientas y ochenta legnas, en diez y nueve grados de latitud; ciento y setenta y cinco leguas del Cuzco; de cien vecinos, los catorze encomenderos; y en su comarca otros ochocientos españoles en Chacaras, que son Hereda del de Grangeria; reside en esta ciudad el Audiencia y la Cathedral y monasterios de Franciscos, Dominicos, Augustinos y de la Merced; y en su jurisdicion ay como quarenta y seis mill indios tributarios repartidos en veinte y nueve repartimientos; y danse bien en su comarca las semillas de España; y ay muchas minas de plata, ricas.

378 La Ciudad de Nuestra Señora de la Paz, por otro nombre Pueblo Nuevo y Chuquiabo,

Digitized by Google

en medio del Cailáo, cient leguas del Cuzco y ochenta de la Plata; de dozientos vecinos, treinta encomenderos, con monasterios de Franciscos, Augustinos y la Merced; en su jurisdicion como treinta mill indios tributarios en treinta y ocho repartimientos, y en su comarca vino y ganados mucho, sin trigo.

La Ciudad de Chucuito, en el Calláo, como 379
al Nortdeste de la Plata, mas de cient leguas della, poblacion de indios, con solo el Corregidor español de la diócesi de los Charcas, y un monasterio de Dominicos con otras seis cassas que tienen en los pueblos de indios de su jurisdicion, que es comarca de mucho ganado; está este pueblo á la orilla de la La- 380
guna de Tititaca, al Poniente della, que baxa ochenta leguas, y tiene de largo treinta y de ancho doze, y en ella muchas islas pobladas de indios.

Oropesa, en el Valle de Cocha Bamba, vein- 381
te leguas de la Ciudad de la Plata; de treinta vecinos, ninguno encomendero; cuya grangeria es Chacaras, de trigo, maiz y ganados.

La Villa imperial de Potossi, en diez y nue- 382
ve grados de altura, diez y ocho leguas de la Ciudad de la Plata y como ocho de la Laguna de los Angallas, al Oriente, en la falda del cerro de Potosí, que mira al Nortdeste; de quatro vecinos, cassas de españoles, mineros y mercaderes; y desde treinta hasta cinquenta mil indios de ordinario, yentes y binientes á la Grangeria de Plata; y aunque es

Digitized by Google

Villa, por si, no tiene Corregidor, sino el de la Ciudad de la Plata; residen aqui los oficiales y caxa Real desta provincia, por las minas del
383 Cerro de Potosí, que está en tierra rasa, pelada y fria, solo y descubierto, alto, de media legua en punta y por todas partes muchas minas y muy ricas betas de plata de alto á baxo, de que se saca en gran quantidad; el puerto de Arica, por donde se meten las mercadérias y se saca la plata de este assiento y tierra; estará dél noventa leguas cassi al Poniente.

384 Seis leguas del Cerro, en el camino del
385 puerto de Arica, está el assiento de minas antiguo, que llaman de Porco, de donde afirman averse sacado la mayor parte de plata que avia en el templo del Sol de Curicanche.

386 Sancta Cruz de la Sierra, cient leguas de los Charcas, al Oriente, en el camino por donde se va de los Charcas á la Asumption, en las provincias del Rio de la Plata, hasta donde ponen trezientas leguas de camino; es pueblo de ciento y treinta vecinos, los sesenta encomenderos; con un Governador proveido por el Virey de la Diócesi de los Charcas, y un monasterio de la Merced en tierra, falta de agua aunque fértil de trigo y de maiz, y venas y ganados; y en su jurisdicion como diez y ocho mil indios de servicio. En la costa de esta Audiencia, que comienza en diez y siete grados y medio en el rio del Nombre de
387 Dios ó Tambopalla, ay el Puerto de Hilo, junto á un rio, en diez y ocho grados y me-

Digitized by Google

dio, y mas al Sur, el Morro de los Diablos y el Puerto de Arica, en diez y nueve grados y un tercio; y el de Tacamá en veinte y uno; y la punta de Taracapa, al Sur; y diez y seis mas adelante, rio de Pica y el de la Hoja, y el de Montelo, puerto de Mexillones; y mas al Sur, punta de los Farallones ó Morro Moreno, antes de la Baya y rio de Sancta Clara; y mas al Sur, la Quebrada y Punta Blanca y Quebrada Honda y el rio de Santa Clara, como treinta leguas del rio de Coprapo, donde comienza la costa de Chile y se acaba la de los Charcas. 388

Tucuman.

La Provincia y Governacion de Tucuman, toda mediterránea, de quien no ay muy particular noticia, parece estar como cient leguas de la costa de la mar del Sur, y otras tantas de los Charcas, en el paraje de la Asumption, del rio de la Plata y confines de la provincia de Chile, por la tierra adentro; tierra de razonable temple y medianamente fértil, sin minas de plata ni oro; hasta aora ay en ella tres pueblos de españoles, diócessi de un obispado, que son: 389

La Ciudad de Sanctiago del Estero, que al principio la llamaron del Varco, en veinte y siete grados de altura, ciento y ochenta leguas de Potossí, cassi al Sur, deslinando algo al Oriente; de treinta y seis vecinos encomenderos, y algunos mas pobladores; reside aquí el 390

Digitized by Google

Governador y los oficiales de la Real Hazienda, y la Cathedral.

391 La Ciudad de Sancta María de Talavera, cuarenta y cinco leguas de Sanctiago, al Norte, y cuarenta de Potossí.

392 La Ciudad de Sant Miguel de Tucuman, veinte y ocho leguas de Sanctiago, al Poniente, en el camino de los Charcas. Pobláronse en tiempo de Don Garcia de Mendoza, en esta provin-
393 cia, la Nueva Lóndres y Calchaque, que llamaron Nueva Córdoba. En la provincia de los Xuris y Dragutas, que se despoblaron dentro de pocos años.

Chile.

394 La Governacion y provincia de Chile, tomada largamente hasta el estrecho. Tiene de largo Norte Sur, desde el Valle de Copiapo, por do comienza, en veinte y siete grados, quinientas leguas, y de ancho Este Oeste, desde la una mar á la otra, cuatrocientas ó quinientas de tierra por pacificar, que se va ensangostando hasta quedar por el estrecho en noventa ó cient leguas; el poblado desta Governacion, serán trezientas á lo largo de la costa de la mar del Norte, y lo ancho della veinte leguas y menos hasta la cordillera de los Andes que acaba en el estrecho y passa por esta provincia muy alta y casi siempre cubierta de nieve; la tierra desta provincia es llana, á lo menos sin aspereza notable, salvo donde llega

Digitized by Google

la cordillera del Pirú, que se va rematando á dos y tres leguas de la costa; el temple y cualidad della, aunque no es sin alguna diferencia por la diferencia de alturas en que está toda junta, es de lo mejor y mas habitable que ay en las Indias, en temperamento semejante al de España, en cuya altura oppossita viene á estar cassi toda y en abundancia y bondad de mantenimientos y fertilidad de todas las cossas, riqueza de minas y metales, fuerza y rigor de los naturales, que por malos de pacificar ay muchos de guerra en los montes y quebradas del fin de la cordillera, provincias de Arauco, Zu- 395
capel y Valle de Pur, en términos y comarca entre la Conception y los confines de la Imperial.

Ay en toda esta Governacion once pueblos de españoles con un Governador con título, subordinado en las cossas del Gobierno, al Virrey y Audiencia del Pirú; despues que se quitó el Audiencia y dos Obispados sufraganos de los Reyes en el de Sanctiago, ay cuatro pueblos.

Obispado de Sanctiago.

La Ciudad de Sanctiago, en tiempo la pri- 396
mera poblacion de Chile, en treinta y tres grados y un cuarto de altura, de longitud mil y nuevecientas y ochenta leguas de Toledo, por linea recta quince de la mar y diez mas ade-

Digitized by Google

397 lante del Valle de Chile, que llamaron al principio Nuevo Estremo; de trezientos y cincuenta vecinos, los veinte y seis encomenderos; reside en ella la Cathedral sufragana como queda dicho, con monasterios de Franciscos y Dominicos y de la Merced, en comarca fértil de trigo y vino y otras cossas y de muy ricas minas de oro; y en su jurisdicion como ochenta mil indios, en veinte y seis repartimientos; sírvese esta ciudad del Puerto del Valparaiso á la boca del rio Topocalma, que passa por junto della.

398 La Ciudad de la Serena, el primer pueblo de españoles á la entrada de Chile, sesenta leguas de la Ciudad de Sanctiago, como al Norte, desbiado al Poniente, junto á la mar, en el valle de Coquimbo; de ochenta vecinos, los ocho encomenderos, con monasterios de la Merced y de Franciscos; no llueve en ella sino tres ó cuatro veces al año, y en las tierras antes della nunca ay en su jurisdicion pocos indios tributarios; el Puerto desta Ciudad que llaman de Coquimbo, en treinta y dos grados, se hace en una ensenada buena donde hacen escala los navios que ban y bienen al Pirú.

399 La Provincia de Chocuyto, ques de la otra parte de la Cordillera de los Andes, en tierra fria y estéril, están la ciudad de Mendoza y la de Sant Juan de la Frontera; Mendoza en el parage de Sanctiago, como cuarenta leguas della, de camino dificultosso por la nieve que ay en los Andes; de treinta vecinos, todos en-

Digitized by Google

comenderos, y dos mil y quinientos indios tributarios.

La Ciudad de Sant Juan de la Frontera, al 400
Sur de la de Mendoza, no lexos della; de veinte vecinos, todos encomenderos, y en su comarca mil y quinientos indios de servicio.

Obispado de la Imperial.

En el Obispado de la Imperial, ay siete pueblos 401
de españoles que son la ciudad de la Conception, en treinta y siete grados de altura, setenta leguas al Sur de la de Sanctiago, junto á la mar, que bate en ella; de ciento y cincuenta vecinos, los treinta y uno encomenderos; residen en ella los Governadores despues que se quitó la Audiencia, que residió alli desde el año de sesenta y siete hasta el de setenta y cuatro; ay monasterios de Franciscos, Dominicos y de la Merced; y en su comarca doce ú trece mil indios pacíficos que tributan, sin los que están de guerra en los términos de esta ciudad; es el puerto bueno, en una ensenada al rejaro de una isla; la ciudad de los Confines, por otro
nombre Villanueva de los Infantes, diez y seis 402
leguas de la Conception á la parte del Estrecho, ocho leguas de la cordillera de los Andes y cuatro de la que va por la costa; de ciento y cincuenta vecinos, los veinte y ocho encomenderos, un monasterio de Dominicos y otro de Franciscos, llegan á los términos desta ciudad los indios alzados, y passan por ellos el cauda-

Digitized by Google

losso rio Riobro, y otros que entran en él, y el rio Ninequeten.

403 La Ciudad Imperial, en treinta y nueve grados de altura, treinta y nueve leguas de la Conception, á la parte del Estrecho, tres leguas de la mar; de ciento y setenta vecinos, los treinta y cuatro encomenderos, donde reside la Cathedral; ay un monasterio de Franciscos y otro de la Merced; y en su comarca como ochenta mil indios, sin otros muchos que están de guerra en los términos; passa junto por ella el rio Canter, que se navega hasta la mar, aunque el puerto que se hace en su entrada dél no es bueno ni seguro, llegan los indios de guerra á los términos desta ciudad.

404 La Ciudad de Villarrica, diez y seis leguas de la Imperial como al Sueste, y como cuarenta y cuatro de la Conception, junto á la cordillera Nevada; de ciento y veinte vecinos, los ciento encomenderos; con un monasterio de Franciscos y otro de la Merced, en tierra fria, estéril de pan y vino; y en su jurisdicion doce ó trece mill indios tributarios.

405 La Ciudad de Baldivia, dos leguas de la mar y cincuenta de la Conception, á la parte del Estrecho: de ciento y treinta vecinos, los cincuenta y seis encomenderos; un monasterio de Franciscos y otro de Dominicos y otro de la Merced; en comarca fértil de trigo y semillas en partes, pastos buenos para ganados y sin viñas; suben las mercaderías por el rio de Baldivia, que passa por junto á ellas, y el

Digitized by Google

Puerto está en la boca dél, en cuarenta grados de altura; ay en su jurisdicion como doce mil indios de repartimiento.

La Ciudad de Osorno, como sesenta leguas 406
ó mas de la Conception, á la parte del Estrecho, siete ó ocho leguas de la mar; de ciento y treinta vecinos, los cincuenta encomenderos; un monasterio de Dominicos y otro de Franciscos, á quien está sujeto otro de monjas; en tierra fria y no abundante de comidas, pero mucho oro; y en su jurisdicion, como diez y ocho ó diez y nueve mil indios de repartimiento.

La Ciudad de Castro, de la Nueva Galizia, 407
en lengua de indios Chilus, la última de lo poblado de Chile, en una isla de las que ay en el Lago que llaman de Ancud ó Chilus y el Archipiélago, en cuarenta y tres grados de altura, cuarenta y una leguas al Sur de Osorno; de ochenta y cinco ó noventa vecinos, los treinta y cinco encomenderos, con un monasterio de Franciscos y nueve ó diez mil indios de repartimiento en su comarca, que es una isla de cincuenta leguas de largo, y desde dos hasta nueve de ancho que la mar hizo con otras grandes, rompiendo la tierra hasta la cordillera de los Andes, que aun no se sabe si la rompe en tierra montuosa y cerrada, aunque fértil de trigo y de maiz y de minas de oro bolador, en la playa, cossa pocas veces vista; despoblóse la ciudad de Cañete, en el estado de 408
Arauco, siete leguas de los Infantes y junto de Paren.

Digitized by Google

En la costa de esta Governacion, que comienza en veinte y dos grados el puerto y rio de Copiapo; y al Sur dél, el de Guasco, en otro rio, y el de Coquimbo, en treinta y dos grados; y passado el de la Legua en el rio y el
409 de Quintero á la boca del rio de Concagua, antes del de Sanctiago ó Valparaiso, y el de Topocalma en el rio de Maypo, y pasado el rio de Maule, el Puerto de la Herradura á la boca del rio Ytala, antes del de la Conception, en el rio grande de Biobio; al Norte, la isla de Santa Maria, en frente del estado de
410 Arauco y Puerto de Cañete y la Isla de Mocha, mas al Sur, y el Puerto de Canten, que es el de la Imperial; y al Sur el desembarcadero y rio de Tolten, antes del Puerto de Baldivia; y
411 passado él, la punta de la Galera; y mas al Sur, Baya Grande ó Puerto de Ossorno en el rio de las Canóas; y al Sur dél, como veinte y cinco ó treinta leguas, el lago de los Coronados, el rio mas ancho deste reino; y al fin desta provincia el Lago de Ancud, como en la Ciudad de Castro queda dicho.

Provincias del Estrecho.

412 Tierras y provincias del Estrecho de Magallanes, llaman lo que ay desde passado el Rio de la Plata por el mar del Mediodia, y por la del Sur, desde lo último de Chile hasta el Estrecho, dozientas leguas antes dél, desde quarenta y dos ó quarenta y tres grados de al-

Digitized by Google

tura hasta cinquenta y dos ó mas; que aunque
por la una y otra mar se á costeado ya diver-
sas veces y se sabe que ay indios en ellas has-
ta el mismo Estrecho, no se han pacificado ni
hecho poblacion; porque tambien se entiende
que por estar en tanta altura, es tierra fria y
de mala abitacion; y assi la navegacion della
es dificil y peligrosa por las tempestades con-
tínuas y refriegas grandes de vientos que
en ella ay en todo tiempo; los puertos, ca-
bos y puntas de la costa de la una y otra
mar hasta el Estrecho, aunque son muchos y
algunos ya descriptos y señalados en las car-
tas de marear, no consta enteramente de
los que son, ni ay razon cierta de todos; los
mas conocidos de la Costa desde Chile hasta
el Estrecho, que corre desde Baldivia como
cient leguas al Sudueste, son el cabo de San 413
Andrés, en quarenta y siete grados, desde
donde buelve la Costa, derecho al Sur, hasta el
Estrecho por el Cabo de San Roman, en qua-
renta y ocho grados; y cerca dél, la Isla de San-
ta Cathalina junto á la Baya Grande que lla-
man la Alcarchofada, dentro della la Baya de
Nuestra Señora y la Isla de Santa Bárbara; y
mas adelante los Puertos de Hernan Gallego,
en quarenta y ocho grados y dos tercios, y la
Baya de los Reyes, diez y ocho leguas del Puer- 414
to de Hernan Gallego y la Baya de San Juan,
en cinquenta grados y un tercio; el Cabo de San
Francisco en cinquenta y uno, por donde en-
tran algunas canales á tierra; y la Isla de la

Digitized by Google

Campana, onze leguas de Sant Francisco, tambien con algunas canales que no se han navegado la tierra dentro; y la Baya de San Lázaro, en cinquenta y dos grados, con seis canales á los lados que entran muy anchas y largas á unas y otras partes, que tampoco se han navegado; y un Archipiélago de islas á la parte del Sur cerca de la boca del Estrecho.

415 El Estrecho de Magallanes, aunque se ha passado ya de la mar del Norte á la del Sur quatro ó cinco veces, y se sabe que está desde cinquenta y dos grados hasta cinquenta y quatro de altura, á do llega lo mas austral; y que de largo tiene de noventa á cient leguas, y de ancho desde media hasta diez, nunca se á acavado de pasar desde la mar del Sur á la del Norte, ni consta enteramente si por la una y otra parte del mar tiene una entrada sola ó mas, ni si unos boquerones y canales grandes que se han hallado dentro á una y otra parte y no se an navegado hasta el cabo, salen á la mar y responden á otros canales y entradas que ay señaladamente en la costa de la mar del Sur, fuera del Estrecho, que por aquella parte hacen la entrada dél, dubdosa y dificil de atinar; las partes mas
416 señaladas dél, son el Cabo Desseado á la entrada por la mar del Sur, en cincuenta y tres grados; y la canal de Todos Santos, veinte y dos leguas de la boca, muy ancha y larga; passada ella, el Puerto de la Traicion, y despues otra canal grande, larga, que corre al Norueste;

Digitized by Google

y la Campana de Roldan, una peña grande en 417
medio al principio de una canal grande que va á salir á dos boquerones y canales que están en la costa del Sur, diez y seis leguas de la Punta de la Possesion, que está cuatro del Cabo de las Vírgenes, á la entrada de la mar del Norte, en cincuenta y dos grados y medio de altura.

En cuatrocientas leguas que ay de costa 418
desde la boca hasta el Rio de la Plata que corre toda junta Nort Nortdeste Sudueste, ay el rio de Sant Ildefonso, doce leguas del Cabo de las Vírgenes, el rio Gallego y Baya de Sanctiago, catorce leguas del rio de Santa Cruz, en cincuenta grados; y á la boca; una Isla que llaman de Los Leones, y el Puerto de Sant Julian, en cuarenta y nueve; y el rio de Juan Serrano, al Sur de las Indias de los Patos, en cuarenta y
siete grados; rio de Cananor, en cuarenta y 419
cinco; Cabo de Sancto Domingo, antes del cabo de Tres Puntas; y tierra de los Humos, en treinta y ocho grados; Punta de Sancta Elena y de Sancta Polonia, en treinta y siete grados antes del Cabo Blanco á la entrada del Rio de la Plata, por la parte del Sur.

Provincias del Rio de la Plata.

Las provincias del Rio de la Plata, que se 420
juntan con las de Brasil, por la linea de la demarcacion, no tienen por parte ninguna límites determinados, sino por la costa que cae á

Digitized by Google

la mar del Norte y entrada del Rio de la Plata, de quien ha tomado nombre la tierra que por la mayor parte es llana y baxa, muy fértil de trigo, vino y azúcar y todas las otras semillas y fructas de España, con grandes pastos para todo género de ganados; pero sin minas de oro ni plata hasta ahora, aunque en partes ay muestras dello y de mucho cobre dulce y de hierro; son todas estas provincias de una Governacion con título de Su Merced, subordinado por cercanía al Virrey del Pirú y diócessi de un Obispado, en que ay tres pueblos de españoles y gran cópia de naturales, de grandes cuerpos y bien acondicionados; los pueblos son:

421 La Ciudad de la Asumcion, la primera poblacion y cabeza de esta provincia, en veinte y cinco grados y medio de altura, respecto del Meridiano de Toledo, segun algunas descriptiones de Sancta Cruz, que por un círculo mayor son (1) leguas y trecientas de la boca del Rio de la Plata, la tierra adentro, y cuatrocientas y ochenta de los Charcos, por el camino que hasta ahora se á andado, fundada junto al rio Paraguay, á la parte del Oriente; como de trescientos vecinos, casi todos encomenderos, y mas de dos mil y nuevecientos hijos de españoles nacidos en la tierra; reside en ella el Governador y oficiales Reales y la Cathedral que llaman el Obispado de la Plata, sufragano al Arzobispado de los Reyes; y en su

(1) En blanco.

Digitized by Google

jurisdicion, de cuatrocientos mil indios arriba.

Ciudad Real, por otro nombre Ontineros, 422
ochenta leguas de la Asumption, al Nortdeste para la tierra del Brasil junto al rio Paraná; de cient vecinos españoles, casi todos encomenderos, en buena comarca de mantenimientos y de viñas, y mucho cobre y muy bueno, y grande abundancia de indios naturales.

Buenos Aires, un pueblo que antiguamente 423
se despobló cerca de donde aora se á buelto á poblar, en la provincia que llaman los Morocotes, á las riveras del Rio de la Plata, en tierra fértil y donde se dan todas las cosas de España bien.

Ay en la costa de esta provincia, desde la tierra del Brasil hasta el Rio de la Plata, conocidos, cinco ó seis puertos razonables, que son: el puerto de Sant Vicente, treinta y tres grados de altura; en frente de Buen Abrigo una isla por donde passa la línea de la demarcacion, y
seis leguas al Sur, el rio Ubay y el Puerto y 424
Isla de la Cananca, en veinte y cinco grados; y adelante de Sant Francisco y la Isla de Sancta Cathalina, por otro nombre Puerto de Vera
ó Puerto de Potossí; y el de D. Benito, veinte 425
leguas al Sur de Sancta Cathalina, una isla, veinte y nueve grados; y mas al Sur, cinco leguas, Puerto Cerrado; y quinze, rio poblado; y entre tanto desta, Baya Honda y el rio Tiraquari, en treinta y dos grados y medio antes del Cabo de Sancta Maria, que está en treinta y cinco, á la entrada del Rio de la Plata.

Digitized by Google

426 El Rio de la Plata, antiguamente de Solis, y en lengua de indios Paranaguaza, y comunmente Paraná, tiene la entrada y boca en la mar del Mediodia, desde treinta y cinco grados hasta treinta y seis de altura, entre los Cabos de Sancta Maria y Cabo Blanco, que del uno al otro abrá de boca, treinta leguas, y de allí adentro, otras diez leguas; quinze ó veinte leguas de ancho, con muchas islas en medio y muchos rios muy grandes y caudalossos, que entran en él, de la parte de Oriente y Oci-
427 dente hasta el puerlo de los Reyes, trezientas leguas de la boca del Rio de la Plata, donde entran muchos rios que entran de las vertientes de los Andes, y se entiende deve ser de los rios que nacen en las provincias de los Charcas y Cuzco, que van por el Norte, por donde entra otro brazo caudalosso en la dicha laguna, que ha dado ocasion á pensar que este rio se comunica con el de las Amazonas; otros dicen que sale de la Laguna del Dorado, quinze jornadas de la de los Xarayes, dicha assí porque en medio della ay una isla con unas minas ricas de oro donde se saca gran quantidad; y aunque de todas estas provincias se tiene alguna noticia, empero no cierta ni muy particular.

Brassil.

428 Las provincias y tierra del Brassil, en la costa de la mar del Norte y Tierra Firme, se llama todo lo que está al Oriente de la linea ó

Digitized by Google

Meridiano de la demarcacion, desde veinte y nueve grados de longitud del Meridiano de Toledo, hasta treinta y nueve, que son dozientas leguas de Oriente á Poniente, y quatrocientas y cinquenta Norte Sur, desde dos grados de altura austral por el Cabo de Humos hasta veinte y cinco por la isla de Buen Abrigo; es la tierra caliente y llobiossa, muy cerrada de árboles y nieblas, y assí mal sana y llena de sabandijas ponzoñosas; fértil para pastos y ganados, y no para trigo ni maiz que no lo ay, ni oro, ni plata; el principal mantenimiento es de caza que hacen, y la mayor contratacion azúcar y algodon y palo de Brassil que de todo ay mucho; la poblacion toda es en espacio de trezientas leguas á lo largo de la Costa cerca de la mar, y en toda la provincia nueve Governaciones que llaman Cappitanias, y en ellas, diez y siete pueblos de portugueses, en que habrá como tres mil y trezientos vecinos y gran multitud de indios belicosos, que no han dado lugar á los portugueses á poblar sino en la Costa en que hay muchos rios y desembarcaderos y ocho ó diez puertos señalados, que son:

El rio de Sancto Domingo y de las Virtudes, 429
al Nortdeste de Pernambuco y Zaramaca, una isla y las primeras poblaciones, en ocho grados y medio antes del Cabo de Sant Augustin, que está en nueve; el rio de Sant Francisco, en diez grados y medio, rio grande y caudalosso,
Baya de Todos Sanctos, tres leguas de ancho 430

Digitized by Google

y trece la tierra adentro hasta Sant Salvador, que está en trece grados. El rio y puerto Tronado, donde hacen escala los nauyos que andan en esta navegacion, y el rio de Camanun,
431 en trece y medio; rio de las Quentas ó Sant Augustin, en catorce y medio; y rio de las Vírgenes, en diez y seis; Puerto Seguro, en diez y siete; rio de Paraisso, en veinte, cerca de Sancti Espiritus; rio de Janeiro cerca de Sant Sevastian; y Cabo Frio en veinte y tres grados adelante de Sant Vicente la última y mas austral poblacion.

Indias del Poniente.

432 Indias del Poniente son todas las Islas y Tierra Firme, comprehendidas dentro de la demarcacion de Castilla, al fin ocidental della, cuya linea, como queda dicho, passa por la otra parte del mundo, por la Ciudad de Malaca, desde donde para el Oriente y Nueva España; ay un golfo grande de infinitas islas grandes y pequeñas y muchos pedazos de costas y Tierra firme que se dividen en Islas de la Especeria ó del Maluco, Islas Philipinas, Costa de la China, Islas de los Lequios y Xapones, Costa de la Nueva Guinea, Islas de Salomon y las de los Ladrones.

El temperamento de todas estas islas y tierras en general, es húmedo y caliente, templadamente, fértil de mantenimientos y animales, con algun oro de baxa ley; plata ninguna, mu-

Digitized by Google

cha cera y la gente de diferentes colores, el ordinario como indios, y entre ellos blancos y negros atezados.

Las Islas de la Especeria que propiamente se 433
llaman assi porque se saca della toda la pimienta, clavos, con el agengibre, nuez moscada y almastiga que se gasta en Europa, son muchas, aunque las mas dicen señaladas de aquel golfo; son cinco isletas pequeñas debaxo de la equinocial, en ciento y noventa y cuatro grados del Meridiano de Toledo, inclusas en el empeño que hizo dellas el emperador Don Cárlos al Rey de Portugal, por trescientos y cincuenta mill ducados, que son Terrenate, de ocho ó nueve leguas de Toxo, con un Puerto que llaman Zalangame; la Isla de Tidorí, una legua al Sur de Terrenate, de diez leguas de circuito; y la de Motil ó Mutis, de cua- 434
tro leguas de Boxo debajo de la equinocial; y Maquian, tres leguas al Sur, de siete leguas de circunferencia y diez leguas al Sur; Batan ó Baquiam, de veinte leguas en torno; y Gilolo, debaxo de la linea, cuatro leguas apartada de las precedentes, de doscientas leguas de contorno, sin especies ningunas; y la isla de Gilolo, sin especie; las Islas de Bandan en cuatro grados de altura austral, donde se coge la nuez moscada; y Maria y el Burro, al Po-
niente de Ambon y Timor; otra Isla al Su- 435
dueste de Bandan, casi cient leguas, sin especie, pero rica de Sandalozeind, cincuenta leguas de Timor al Norueste, de treinta

Digitized by Google

ó quarenta de circuito, muy abundossa de pi-
436 mienta; y la Isla de Celebes, muy grande; y Bor-
ney Mayor, cerca del Estrecho de Malaca, que
se hace entre la Tierra Firme y Camatra, que
antiguamente llamaron Trapovana; ay otras
muchas islas grandes y pequeñas que quedan
437 á la parte del Mediodia, cerca de la Java Ma-
yor y Menor, y al Norte, para la costa de la
China, de que no se tiene cumplida noticia;
tienen los portugueses una fortaleza en Terra-
nate, con alguna guarnicion, y otra en la Ciu-
dad de Malaca á la entrada del Archipiélago;
y entrambas como hasta quatrocientos portu-
gueses, sin los quo entran á contratar.

Philipinas.

438 Las Islas Philipinas, un Archipiélago de
treinta ó quarenta islas grandes, sin otras mu-
chas pequeñas que están juntas en menos de
dozientas leguas de largo Norte Sur, y ciento
de ancho, como mil y seiscientas ó sietezien-
tas leguas del Puerto de la Nabidad; es la Nue-
va España, desde seis hasta quinze ó diez y
seis grados de altura septentrional, de tempe-
ramento razonable y fértil, de mantenimiento,
especialmente de arroz y algun oro baxo en
partes, y en algunas islas, árboles de canela y
pimienta longa. Los naturales de buen talle, y
en algunas islas, negros; y en ellos buenos
puertos y madera para navíos.
439 Los nombres de las islas mas señaladas, son:

Digitized by Google

Mindanáo, la mas austral, de cient leguas de largo y trezientas de circuito; tierra fragossa, pero abundante de maiz, cera y arroz, gengibre y alguna canela, y minas de oro; con buenos puertos y surgideros.

Isla de Buenas Señales ó Sant Juan, arrimada á Mindanáo por la parte del Oriente, de veinte leguas de largo Norte Sur. 440

Bohol, veinte leguas ó mas de Mindanáo, por la parte del Norte, diez y ocho ú diez y nueve leguas de largo. 441

Islas de Buglas ú de Negros, por los que ay en ellas en medio del Archipiélago, al Poniente, de quarenta leguas de largo Norte Sur, y catorze de ancho, y en su comarca algunas perlas. 442

Isla del Zubu, en el medio de todas, de treinta leguas de largo Norte Sur, y en ella un pueblo de españoles, que llaman la Villa de Chus; de cinquenta vecinos, á la parte del Oriente, con buen puerto, sin otros algunos que ay en la isla. 443

Isla de Matan, una isleta arrimada á la de Zubu, por la parte del Sur, donde los indios mataron á Magallanes; Buyo ó Baybay, treinta leguas de largo Norte Sur, y diez de ancho, en que ay buenas minas y perlas en la costa della. 444 445

Tandaya, por otro nombre Philippina, de quien todas se han llamado Philippinas, en nombre del Rey D. Philippe II, que hera príncipe de España quando esta isla se descubrió; 446

Digitized by Google

al principio della por la parte del Norte y Oriente, quarenta leguas largas. Nort Nortdeste, Susudueste, doze leguas de ancho por donde mas, con buenos puertos y surgideros.

447 Masbat, otra isla mediana, al Ocidente de Tandaya, como diez y seis ó diez y siete leguas de largo.

448 Panay, de treinta y cinco ó quarenta leguas de largo, y de ancho doce ú quinze, con un puerto.

449 Mindoro, de veinte ó veinte y cinco leguas de largo Norte Sur, y la mitad de ancho; ay pimienta en ella y minas de oro.

450 Isla de Luzon, y nuevamente la Nueva Castilla, tan grande ó mayor que Mindanáo, lo mas septentrional de las Philipinas, en la cual está poblada Manila, una ciudad de españoles con titulo de insigne, donde reside el Governador y los oficiales de la Hacienda y caxa Real y la Cathedral; tierra fértil de mantenimientos, con muchas minas de oro; el puerto de esta ciudad es ruin, aunque abundante de comidas, y ay en él mucha contratacion con los chinos, que traen loza de porcelanas, brocateles, sedas de colores y otras mercaderías.

Noticias de la China.

451 Las provincias y reino de la China, de quien ya se tiene mas clara noticia que hasta aquí, ha habido por la contratacion que han comenzado con los chinos, los españoles de las

Digitized by Google

Philipinas, se entiende que en grandeza, opulencia y fertilidad de cossas, debe ser de los poderosos reinos del mundo; y que desde Manila debe haber hasta él trescientas leguas de ocho dias de navegacion, segun la que hacen los chinos que vienen á Manila; y que la costa de aquella tierra va corriendo como al Nortdeste mas de sietecientas leguas, desde veinte y uno á veinte y dos grados de latitud septentrional arriba, y que de travesía la tierra adentro tiene viage de cinco ó seis messes hasta confinar con la gran Tartaria; toda tierra de grandes ciudades en muchos pueblos, y la gente política prevenida para su defensa, pero no guerrera; y en la costa muchos pueblos y rios caudalosos y puertos buenos con fuerzas;
los mas conocidos son el de Quiunchia, de 452
veinte y dos grados y mas al Nortdeste, como corre la costa sesenta y cuatro leguas; Siancho y Saichin, ciento dél, y ocho deste Couchin, y veinte del Chiatan ó Atehuita, y ochenta de este Quanton; es la rivera de un gran rio, que quieren decir que era Ganges, y
treinta y cuatro de Quanton, Tunchun, y 453
veinte del Sansua, doce antes de Chinchun ó Chancher, y otras doce del Cuschincheo, Oatziachin, y otras doce Inrrua ó Ingha y Hochui, veinte y ocho leguas, y Unchui noventa y seis; sin otros muchos que ay de que no se hace mencion, ni muchas islas que van á lo largo de la Costa, sin nombre; las que se hallan con él, son Cauchi, en el paraje de Quiun-

Digitized by Google

454 chia y en el de Siancho, y Ailan, y Sanchia, y Anquizan en el de Sauchi, y Siban, Peosni y Queilan, en el de Chincheo.

Xapon.

455 La Isla de Xapon, ciento y cincuenta leguas de la Costa de la China á la parte del Oriente, ya lo que se puede colegir de la navegacion que religiossos portugueses han hecho á ella arriba, treinta grados de altura septentrional (1) leguas de las Philipinas, como al (2) de doscien tas leguas de boxo y buenos puertos en la Costa; tierra fria, pero fértil de semillas y ganados, y bolatería de la de Europa; minas de hierro y acero; y los naturales rézios con barbas, y para mucho trabajo; han entrado á predicar en ella por la via de Portugal, religiosos de la Compañia de Jesús, que han convertido muchos naturales y llevan la conversion muy adelante.

Los Lequios.

456 Por la parte del Sur de Xapon, algunas leguas della, comienza una cordillera de isletas pequeñas, que llaman los Lequios y se va prolongando hácia la Costa de la China, á las dos mayores, cada una de quinze ó veinte leguas cerca de la Costa de Xapon; llámanle Quio Mayor;

(1) En blanco.
(2) En blanco.

Digitized by Google

y á otras dos tambien grandes aunque no tanto, que están en fin de la cordillera, llámanle Quio Menor; las unas y las otras están pobladas de gente bien dispuesta, blanca, política y bien vestida.

Nueva Guinea.

La Costa de la Nueva Guinea, comienza 457
cient leguas al Oriente de la Isla de Gilolo, en un grado poco mas de altura de la otra parte de la equinocial, desde donde se va prolongando para el Oriente como treziontas leguas hasta subir en cinco ú seis grados mas; no se sabe hasta aora si es Isla ó Tierra firme, que es mas verosímil para alargarse tanto en viaje de poderse juntar con tierras de las Islas de Salomon ó provincias del Estrecho de Magallanes por la parte del Sur, que está por descubrir, desde la mar; parece la tierra desta Costa, buena, y los naturales que se an visto son negros atezados; y en la costa muchas islas con buenos surgideros y puerto, de que no ay particular noticia por averse costeado pocas veces; las que se hallan descriptas en algunas cartas, son: el Aguada, mas al Oriente, de treinta 458
ó treinta y cinco leguas de primera tierra, que está en un grado de latitud austral; y diez y ocho mas adelante, el Puerto de Sanctiago y la Isla de los Crespos, en diez y seis leguas largas junto á la Costa, en frente del Puerto de Sant Andrés, quarenta leguas de Sanctiago; y mas 459

Digitized by Google

adelante el rio de las Vírgenes y la Ballena, una isleta antes del rio de San Augustin, que estará como cinquenta leguas del Puerto de San Andrés, y cerca dél, el rio de San Pedro y
460 San Pablo, antes del Puerto de San Hierónimo, de buena paz; una isleta pequeña cerca de Punta Salida, treinta ó cuarenta leguas de Sant Agustin, y mas adelante della el Abrigo y Mala Gente, dos isletas; y la Baya de San Nicolas, cinquenta leguas de Punta Salida; y entre otras islas, una de gente blanca y la Madre de Dios,
461 antes de Buena Baya y de la Natividad de lo último de lo descubierto; y mas al Norte della, la Caymana, una isla forana, á la mar, entre otras que ay sin nombre.

Islas de Salomon.

462 La Isla de Salomon, que señaladamente llaman del Poniente, por caer al Ocidente de las provincias del Pirú, desde donde se hizo el descubrimiento dellas, están desde siete hasta dozo grados de altura de la otra parte de la equinocial, como mill y quinientas leguas ó mas, de la ciudad de los Reyes; son muchas en quantidad y grandeza, diez y ocho señaladas, algunas de trezientas leguas de baxo, y dos de á dozientas y de ciento y de á cinquenta, y de ay abaxo, sin muchas que no se han acavado de costear, y podria ser que fuessen continente en la Costa de la Nueva Guinea y tierras por descubrir á la parte ocidental del Estrecho;

Digitized by Google

toda la tierra destas islas parece de buen temple y habitable y fértil de mantenimientos y ganados; halláronse en ella algunas frutas, como las de España, y puercos y gallinas; grande multitud de naturales de color baxo, como indios y otros blancos y rubios y negros atezados, que es argumento de continuarse con tierras de la Nueva Guinea, por donde pueden averse mezclado tantas diferencias de gentes de las que acuden á las islas de la Especería.

Las islas mayores y mas señaladas, son 463
Sancta Isabel, desde ocho hasta nueve grados de altura, de mas de ciento y cincuenta leguas de largo y diez y siete ó diez y ocho de ancho, y en ella un buen Puerto que llaman de la Estrella, Sant Jorge ó Borbial, Sur de Sancta Isabel, legua y media, treinta leguas de boxo; Sant Márcos ó San Nicolás, de cient leguas de boxo; al Sudueste de Santa Isabel, 464
Isla de Arracifes, tan grande como la precedente; al Sur de Sancta Isabel y al Oeste, Sant Hierónimo, de cient leguas de boxo, y al Sudueste, Guadalcanal, mayor que todas, y al
y al Este de Sancta Isabel, Isla de Buena Vista 465
y Sardinas y la Florida, de veinte leguas de circuito cada una; y al Oriente de ella la Isla de Ramos, de doscientas leguas de contorno, y junto á ella Malaita y la Atreguada, de veinte y cinco ó treinta; y las Tres Marias, unas isletas; y la de Sant Juan, de doce leguas de contorno entre la Atreguada, y la Isla de Sanctiago, al Sur de Malaita, de cient leguas de

Digitized by Google

boxo, y al Sueste della la de Sant Cristóbal, tan grande como ella, y Sancta Ana y Sancta
466 Cathalina, dos islas pequeñas arrimadas á ella, el Nombre de Dios, una isleta pequeña apartada de las otras, cincuenta leguas, en siete grados de altura, y en el mismo paraje al Norte de Sancta Isabel, los baxos que llaman de la Candelaria.

467 Ay en el viage que se hace desde el Pirú, las islas de Salomon, una Isla que llaman de Sant Pablo, en quince grados de altura, seiscientas ó setecientas leguas del Pirú; en diez y ocho ó diez y nueve grados, trescientas leguas de tierra, otras que pueden ser las que llamaron primero, de Salomon, que tambien dicen podrian ser otras que de poco acá se han descubierto en el parage de Chile.

Islas de Los Ladrones.

468 Las islas de Los Ladrones, una cordillera de quince ó diez y seis isletas juntas que se corren Norte Sur, en el medio de la costa dél, la Guinea, desde once ú doce grados hasta diez y siete de altura septentrional, ó mas, no lejos de las Philipinas, al Oriente; toda tierra estéril y misserable, sin ganados ni metal, pocos mantenimientos, pobladas de gente pobre bien dispuesta, desnudos y muy inclinados á hurtar, hasta quitar los clavos de los navios que llegan á ellos, por cuya causa Magallanes los nombró Ladrones, cuando los descubrió

Digitized by Google

yendo en demanda de la Especería; los nom- 469
bres della son la Inglessa, Camas, Septentrio-
nal, y tras ella otra ú ora mas, Chemechoa,
Ochenchia, Gregua, Agan ó Pagan, Orama-
gan, Guguan, Cheruguan, Natan, Saspan,
Botavolid; ay entre estas islas y las Philipinas,
otras diez y ocho ó veinte que llaman de los
Reyes, Arcipiélago ó islas del Coral y los Xar-
dines; otra cuantidad de isletas, y Pialogo,
Samsilan; otra isleta junto de los Xardines, y
la de los Matalotes, y la de Arrecifes, y de 470
Sant Juan ó de Palmas, cerca de las del Maluco;
y por la parte del septentrion de Los Ladro-
nes, cinco ó seis isletas juntas que llaman de
Bolcanes, donde ay mucha cochinilla; y Malpe-
lo, otra isleta pequeña que hay cinaloes finos;
y á la parte del Oriente de Los Ladrones, Dos
Hermanas que llaman á dos isletas, en veinte
y cuatro ó veinte y cinco grados; y otro, Sant
Bernabé, y otra los Mártires y Abreojo, un baxo 471
mas de doscientas leguas antes de Los Ladro-
nes, en diez grados; y Sant Bartolomé, en ca-
torce; y mas á la Nueva España, los baxos Mira
como Vas, Quita Sueño ó Catano Duermas; y
cerca dellos la Isla de Martin, y Sant Pedro y
Sant Pablo, otra isleta con baxos; y la Pobla-
da la mas oriental hácia la Nueva España.

FIN.

Digitized by Google

ÍNDICE ALFABÉTICO DE LAS COSAS CONTENIDAS EN ESTA SUMA.

Significacion de las notas del índice.

B. baya: *b.* baxo: *bb.* baxos: *C.* Ciudad: *c.* cabo: *y.* ysla: *yy.* yslas: *G.* Governacion: *y.* yndios: *L.* Lagos: *l.* lagunas: *M.* Minas: *P.* Pueblo: *P.* Provincia: *p.* punta: *p°.* puerto: *R.* Rio: *RR.* Rios: *S.* Sierra: *SS.* Sierras. *V.* Villa: *v.* valle.

A.

Abacoa, y. 83
Abreojo, b.. . . . . 71—86
Abreojo, b. 471
Acapulco, p°. . . . . 133—135
Acaxute, p° 206
Agan, y. 469
Agreda, P. 335
Aguada, p°. 458
Aguada, p°. . . . . 76—79
Agualulco, p°. 154
Ais, R. 124
Aintla, R. 212
Ailan, y. 454
Alacranes, bb. 171
Alcarchofada, B. 413
Almaguer, C. 332
Almeria, R.. 147
Alto belo, y. 43
Amacas.. 116
Ambladas, y. 198
Amatitua, R. 212

Digitized by Google

Ambon, y. 435
Ancones de buritaca. 285
Ancud, L. 407
Andalucia, p^a. 113
Andes, SS. 299
Andesuyo. 362
Anguila, p^a. 95
Anguila, y. 89
Anegada, y. 89
Animo, M. 183
Anteguera, C. 150
Antigua, y. 91
Antiochia, C. 337
Anzerma, V. 327
Araya, p^a 98
Aranjuez, V. 242
Arauco, p^a . . . . . 395—410
Arboleda, p^a 294
Archidona, C. 342
Archipielago ó islas del Coral. 469
Arzobispado de México. 132
Arequipa, C. 366
Arnedo, V. 352
Arcabo, P. 73
Arrecifes, y. 470
Arrecibo. 73
Asuncion, C. 421
Asrea. 36
Atitlan, R. 209
Atlisco, V. 143
Atreguada, y. 465
Augallas, I^a. 382
Audiencia de la Española. 28
Audiencia de Guathemala. 199
Audiencia de los Charcas. 375
Audiencia de la Nueva España. 131
Audiencia de la Nueva Galicia. 177
Audiencia del Nuevo Reino. 262

Digitized by Google

Audiencia de Panamá.. 246
Audiencia del Quito. 302
Audiencia de los Reyes. 348
Avila, C. 343
Azores, yy.. 19

B.

Baeza, C. 341
Bacallaos, P. . . . . 121—126
Bahama y Canal. 81
Baldivia, C. 405
Ballena, y. 459
Bamba, C. 306
Bandan, y. 435
Banderas, R 147
Baracoa, V p° 53
Barbudos, y. 92
Barrameda, p°. 12
Barú, yy.. 295
Bernarda, y. 92
Basco por Callo Cayo.. 58
Bastimentos, yy. 258
Batan ó Baquian, y. 434
Baya de Cárlos ó de Juan Ponce. . . . 128
Baya de Cartago. 229
Baya de Fonseca. . . . . 204—206
Baya de Guathemala. 207
Baya de los Reyes. 414
Baya del Espiritu Santo. 129
Baya de Miruelo. 129
Baya de Nuestra Señora.. 413
Baya de Sant Juan. 414
Baya de Sant Lázaro. 414
Baya de Sant Nicolás. 460
Baya de Sanctiago.. 315
Baya de Sanctiago. 418
Baya de Zampa. 129

Digitized by Google

Baya Socobaga. 129
Baya de Todos Santos. 430
Baya Grande. 413
Bayamo, V.. 54
Baya Honda. 111
Baya Honda. 229
Baya Honda. 425
Bay-bay. 445
Baxos de la Candelaria. 466
Beyeque, y. 76
Bermuda, y. 20
Bimini, y. 82
Biobro, R. 402
Bivoras, bb. 69
Bocas de Santa Fée, p^{e}. 114
Boinare, y. 109
Boyo del Gato.. 294
Bonas, P. . . . . 42—43
Bohol, y. 441
Borbial, y. 463
Boriquen, y. 72
Borney, y. 436
Botavolid. 469
Brasil, P.^{a}. 428
Buena Baya. 461
Buena Ventura, P. p^{a}. 42
Buena Ventura, p^{o}.. 258
Buena Paz, p^{a}.. 460
Buenos Aires, P. 423
Buglas, y. 442
Burbarata. 108
Buritaca. 324
Burro, y. 435

C.

Cabeza, p^{a}.. 76
Cabeza de los Mártires, y. 123

Digitized by Google

Cabo Blanco. 317
Cabo Blanco. 419
Cabo de Borica. 204
Cabo de Corrientes. 60
Cabo de Corrientes. 261
Cabo de Corrientes. 339
Cabo de Cotoche. 172
Cabo de Cruz. 59
Cabo de Falcon. 69
Cabo de Gracias á Dios. 229
Cabo de Aguja. 285
Cabo de la Vela. 111
Cabo de la Cordera. 108
Cabo de las Virgenes.. 417
Cabo del Cabron. 49
Cabo del Engaño. 49
Cabo Delgado.. 170
Cabo Delgado. 227
Cabo de Honduras. 227
Cabo de Sant Agustin. 429
Cabo de Sant Anton. 60
Cabo de Sancto Domingo. 419
Cabo de Sant Francisco. 315
Cabo de Sant Lorenzo. 316
Cabo de Sant Nicolás.. 47
Cabo de Sant Roman. 110
Cabo de Sant Vicente. 24
Cabo de Sancta Maria. 260
Cabo de Sancta Maria. 425
Cabo Deseado.. 416
Cabo de Tiburon. 46
Cabo de Tres Puntas. 225
Cabo de Tres Puntas. 419
Cabo Frio. 431
Cabo Roxo, p.°. 46
Cabo Roxo.. 78
Calango, p°. 316
Cali, C. 321

Digitized by Google

California, pª. 196
Callas, pº. 351
Callo, pº. 316
Camares, b. 60
Camaron, bb. 228
Camatra, y.. 436
Caminos de los Ingas. 301
Campana de Roldan, pª 417
Campeche, P., pº. . . . . 68—170
Camuy, R. 79
Canal de Maracaybo. 110
Canal de Todos Santos. 416
Cananca, pº. 424
Canamá. 368
Cancina, y.. 86
Canela, pª. 340
Cañete, pº 410
Cañete, V. 370
Canoas, R. 411
Canoba, R. 76
Capanarealte, R. 212
Capotecas, Pª. 149
Caramanta, C. 325
Caraques, R. 316
Caratau, y. 173
Carexay. 294
Caribaco, B. 244
Carlos, C. 256
Caracas, pª 101
Carrera de las Indias. 11
Cartaxena, C. G. . . . . 286—287
Cartago, C.. 328
Cartago, C. 243
Castro, C. 407
Catano Duermas, b. 471
Cateotalpa, pª 133
Catina, pª 259
Cauchin, y.. 454

Digitized by Google

Cauquél, p°. 170
Cauter, R. 403
Cauten, P. 410
Carvalleda, P. 101
Caycos, y. 85
Caymana, y. 461
Caymanes, yy. 71
Cayman Grande, y. 71
Caymito, y. 47
Cazma, p° 372
Cazones, R. 147
Celebes, y. 436
Cepezepin, I. 45
Cienaga. 285
Cibola, P^a. 195
Cibuco, R. 79
Cigateo, y. 83
Ciguatlan, y. 198
Cinalóa, P^a. 194
Ciudad de la Plata. 377
Ciudad-Real. 214
Ciuzonate, C. 203
Coatlan, R. 412
Cochachamba, V. 381
Cozumel, y. 172
Codego. 294
Coyxca, p^a 133
Colimas, y° 267
Colina, P. . . . . 156—163
Comàgre, y. 259
Comayagua, C. 218
Concepcion. 38
Concepcion, C. 253
Concepcion, C. 401
Conde Suyo. 362
Confines, C. 401
Congagua, R. 409
Copiapo, V. p°. 408

Digitized by Google

Coquibacoa, pª. 111
Coquimbo, pº . . . . . 398—408
Cordillera, S. 300
Cotuy, P. 35
Cuba, y G. 98
Cubana, pª. 62
Cubana, y. 98
Cuzcatlan, C. 202
Cuzco, C. 361
Cuzchincheo, pº 453
Cuenca, c. 306
Culata, C. 312
Culzacan, Pª. 198
Culiacan, Pª. 192
Cultepec, Pª. 133
Cumana, P. 115
Curacan, y.. 109
Curacante, y. 109
Curates, y. 83

D.

Darien, R. 259
Demarcacion. 3
Desseada, y. 91
Dominica, y. 17
Dorado, Pª . . . . . 114—297
Dos Hermanas, yy.. 59
Dos Hermanas, yy. 470
Durango, V. 187

Digitized by Google

E.

Escudo, y. 257
Española, y. 31
Especeria, yy. 433
Estrecho de Magallanes. 415
Estremadura. 297

F.

Fernandina, y 51
Florida, Pª. G. 120
Frayles, y. 98

G.

Galera, pª. 94
Ganges, R. 452
Gaura, R. 372
Gente blanca, y. 461
Golfo de Guanajos. 224
Golfo de California. 197

Digitized by Google

Golfo de Nueva España. 130
Golfo de las Yeguas. 14
Golfo del Norte. 18
Golfo del Ocidente. 26
Golfo de los Azores. 23
Golfo del Sagarzo. 18
Golfo de Honduras. 224
Golfo de Paria. 95
Golfo de Parita ó Paris. 260
Golfo de Salinas. 239
Golfo de Samaná. 49
Golfo de Sant Miguel. 261
Golfo de Venezuela. 110
Golfo de Urana. 251
Golfo de Xagua. 59
Golfo Dulce. 225
Golfo Escondido. 62
Golfo Grande del Océano. 17
Golfo Triste. 109
Gomera. 16
Governacion de Cartaxena. 286
Governacion de Chile. 394
Governacion de Chiapa. 213
Governacion de Choquisto. 399
Governacion de Costarica. 241
Governacion de Cuba. 51
Governacion de la Florida. 120
Governacion de Igualsongo. 344
Governacion de Yucatan. 165
Governacion de las Islas de Salomon. . 462
Governacion de la Nueva Andalucia. . 113
Governacion de la Nueva Vizcaya. . . 189
Governacion de Honduras. 217
Governacion de Panuco. 136
Governacion de Philippinas. 438
Governacion de Popayan. 319
Governacion de los Quixos y la Canela. 340
Governaeion del Rio de la Plata. . . . 420

Digitized by Google

Governacion de Sant Juan de Puerto-Rico. 72
Governacion de Sancta Martha. . . . 279
Governacion de Soconusco. 210
Governacion de Tabasco. 174
Governacion de Tucuman. 389
Governacion de Venezuela. 99
Governacion de Xamayca. 63
Governacion de Serpa. 113
Gracias á Dios, C. 219
Gran Canaria. 15
Gregua, y. 469
Guahataca, R. 79
Guacacalco, Pª. 153
Goachachiles, yº. 188
Guadalajara, C. 178
Guadalaxara de Buga, C. 329
Guadalcanal, y. 464
Guadalupe, y. 90
Guadianilla, V. 75 pº. 74
Guayaba, y. 227
Guayana, P. 113
Guayangues, P. 158
Guayano. 69
Guayama. 77
Guayanal, y. 198
Guamanga, C. 359
Guanato, y. . . . . 47—79
Guanaxa, y. 227
Guananú, y. 83
Guanapo, pº. 372
Guannaxuato, M. 159
Guancatelica, M. 360
Guanica, pº. 75
Guanima, y. 84
Guanuco, C. 358
Guarco, V. 370 pº. 373
Guarme, pº. 372
Guasco pº. 409

Digitized by Google

Guatanita, L. 265
Guathemala, P. C. 200
Guatulco, p° 154
Guaxaca, P. C. 150
Guguan. 469
Guevetlan, P. 211

H.

Habana, V. p° 57
Haberianas, yy. 79
Hamana, y. 86
Haztatlan, R. 212
Helen. 227
Hermanos, yy. 47
Hernando Alonso, p° 61
Herradura, p°. 409
Hocchui, p°. 453
Honduras, P^a. 257
Hontales, y°. 153
Hormigas, y° bb. 69

CH.

Chachapoyas, C. 356
Chagre, R. . . . . 249—257
Chalco, P^a. 133
Chanca, V. 352

Digitized by Google

Charcas, Pª. 376
Chemechoa, y.. 469
Chereguan, y. 469
Chéca, Pª. 373
Chiametla, Pª. 190
Chiapa, P. C. . . . . 213—215
Chiatan, pº. 452
Chichimecas, yº. 188
Chile, Pª. G. 394
Chilue, C.. 407
Chilula, Pª.. 143
China, Pª. 451
Chincha, Pª. 369
Chincasuyo. 362
Chinchim ó Chancheo, pº. 453
Chira. 237
Chira, y. . . . . 287—239
Chomes, yº.. 242
Chocuyto, C. G. . . . . 379—399
Chuli, pº. 374
Chuluteca, V. 205

J.

Jaen, C.. 234
Jaen, C.. 309
Joa, R. 79
Jocaima, C.. 266
Juspa, R 147

Digitized by Google

L.

La Desconocida. 170
Lago de Bacalal. 173
Lago de Getemal. 173
Lago de los Coronados. 411
Lamana, y.. 173
La Misteca, Pª.. 148
Lares, pº.. 43
La Madre de Dios, y.. 461
La Paz, C. . . . . 105—378
La Palma, V. 269
Las Palmas, V. 282
Leguas castellanas. 4
Leon, C. 358
Leon de Nicaragua, C. 231
Lequios. 456
Leyvo, Pª. 34
Lima, C. 350
Lima, y. 373
Loro, C. 100
Lóndres. C. 393
Loyola, C. 346
Loxa, C. 307
Los Negrillos, yy. 171
Los Infantes, C. 402
Los Reyes, C. 283
Los Reyes, C. 350
Los Remedios. 112
Lucayoneque, y. 80
Lucayos, yy. 80

Digitized by Google

LL.

Llanos del Perú. 349
Llerena, V. 185

M.

Madrigal, C. 334
Manglares, Pª. 315
Mayaguana, y. 85
Mayaguez, pº. 79
Mayzi, pª. 62
Maypo, R. 409
Málaga, P. 335
Malagente, y. 460
Malayta, y. 465
Malambo, P. . . . . 292—285
Malpelo. 470
Manila, C. 450
Manipos, yº. 338
Maquian, y. 434
Maracaybo, I. 110
Maracapana, Pª. . . . . 108—114
Maranon, R. 119
Mar de la Nueva España. 9
Mar del Mediodia. . . . . 9—25
Mar del Norte. . . . . 7—10

Digitized by Google

Mar del Perú. 9
Mar del Sur. 8
Margarita, y. 96
Marigalante, y. 92
Mariquita, C. 274
Mar Oceano. 8
Mártires, y. 471
Martires, yy. bb. 122
Masbat, y. 447
Matalingo, P. 133
Matan, P.. 444
Matanzas, p°. 61
Martimino, y. 92
Mazarey, y. 86
Meztitlan, C. 133
Medellin, P. 147
Melilla, C. 65
Mendoza, C. 399
Mérida, . C. 169
Mérida, . C. 272
México, Pª.. 133
Mimbres, yy. . . . . 81—66
Mindanao, y. 439
Mindoro, y. 449
Mira como Vas. 471
Miraflores, V. 355
Mira por Vos, b. 85
Mirua, P. 104
Mitla, R. 135
Moyo bamba, C. 357
Momas, y. 79
Monico, y. 79
Monxas, yy. 198
Monserrate, y. 90
Monte Xpi°, P.—41 p°.. 48
Moranta pª. 68
Morro de los Diablos. 387
Morro de Perito, pª. 114

Digitized by Google

Morro Hermoso. 294
Motil ó Mutil, y. 434
Muepa, pª 128
Mussos, yº. 267

N.

Nasca, pº. 373
Natan, y. 469
Natan, P. 250
Natividad, pº. 461
Nanaxa, y. 46
Negrillo, Pª. 69
Neiba, v. 337
Nexapa, v. 152
Niabon, R. 78
Nizas, pª.. 44
Nicaragua, Pª.. 230
Nicoya, P. 236
Nieves, C. 112
Nieve, y. 90
Ninequeten, R. 402
Nombre de Dios, y. 466
Nombre de Dios, V. 186
Nuestra Señora de Carvalleda. . . . 101
Nuestra Señora de la Paz, C. . . . 107
Nuestra Señora de la Paz, C. . . . 378
Nuestra Señora de las Nieves, P. . . 112
Nuestra Señora de la Victoria, V. . . 175
Nuestra Señora de los Remedios, C. . 277
Nuestra Señora de los Remedios, Pª. . 165
Nueva Andalucia, Pª. G. 113
Nueva Castilla, Pª 450

Digitized by Google

Nueva Córdoba, C. 116
Nueva Córdoba, C. 393
Nueva Estremadura, Pª 297
Nueva Guinea, Pª 457
Nueva Jaen, C. 234
Nueva Lóndres, C. 393
Nueva Salamanca. 284
Nueva Segovia, C.. . . . . 105—233
Nueva Valencia, C. 103
Nuevo Estremo, Pª. 397
Nuevo Reino de Granada, Pª. 263
Nuevo Mundo.. 2

O.

Oatziachin, pº. 453
Obahana.. 61
Obispado de Mechoacan. 155
Obispado de Taxcala. 140
Ochampanchúa, C. 334
Ochelega, R. 127
Ochenchia, y. 469
Ocoa, pº. 44
Ocumbra, V.. 144
Ochui, pº 453
Omaguas, yº 113
Oramagan, y. 469
Oristan, C. 66
Oro pessa, M. 360
Osorno, C. 406

Digitized by Google

P.

Pacamoros, y° G. . . . . 302—344
Pazcaro, P. 157
Paez, y° 337
Pagan, y. 469
Payta, p°. 318
Palenques, y°. 114
Pamplona, C. 271
Panay, y. 448
Panamá, C. 247
Pauches, y°. 265
Pantoja, y. 173
Panuco, P^a. G.. . . . . 136—137
Paraguana, p°. 110
Paraná. 426
Paranaguazu. 426
Poro, p°. 239
Parrilla, V. 353
Partes de la Demarcacion. 5
Pasage, y. 76
Pastla, R. 198
Pasto, C.. 336
Peossni, y. 454
Perito, p^a. 115
Pernambuco, P. 429
Petronila, y. 206
Philippinas, yy. 446
Philippinas, G. 438
Pialogo, y 469
Piche, R. 226
Pirú, P.. 298

Digitized by Google

Pixaos, y° 338
Popayan, P^a. c. G. . . . . 319—320
Porco, M. 385
Portete, p°. . . . . 111—257
Portete. 315
Potossi, V. M. 383
Primera tierra p^a. 458
Provincias del Estrecho. 412
Pueblo Nuevo. 378
Puerto Belo. 258
Puerto Cerrado. 425
Puerto de Arica. . . . . 384—387
Puerto de Buenaventura. 322
Puerto de Cicla. 170
Puerto de la Cruz. 339
Puerto de Gallinas. 258
Puerto de Hilo. 387
Puerto de la Navidad. 164
Puerto de Langostas. 257
Puerto de la Plata. 40
Puerto de la Plata. 49
Puerto de la Traicion. 416
Puerto de la Trinidad. . . . . 59—268
Puerto de Estrella. 463
Puerto de los Reyes, R. 427
Puerto del Principe. 55
Puerto de los Mosquitos. 47
Puerto de Mexillones. 378
Puerto de Nilcos. 259
Puerto de Ossorno. 411
Puerto de Palomas. 62
Puerto de Paita. 311
Puerto de Pinos. 79
Puerto de Sancta. 353
Puerto de Santandres. 459
Puerto de Sant Hierónimo. 460
Puerto de Sant Julian. 418
Puerto de Sanctiago. 164

Digitized by Google

Puerto de Sanctiago. 459
Puerto de Sardinas. 108
Puerto de Vera.. 424
Puerto Hermoso.. 45
Puerto Escondido. 62
Puerto Flechado. 108
Puerto Quemado. 261
Puerto Real. 48
Puerto Real. 176
Puerto Perico. 248
Puerto-Rico. 72
Puerto Seguro.. 431
Puerto Viejo, C. . . . . 314—316
Puerto de Hernan Gallego. 413
Puna, y 317
Punta Blanca. 388
Punta de Chame. 260
Punta de Guerra. 260
Punta de la Aguja. 318
Punta de la Canóa. . . . . 287—294
Punta de la Galera. 411
Punta de la Nao.. 295
Punta de la Possesion. 417
Punta de Cañaveral. 124
Punta del Gallo. 117
Punta de los Icacos. 294
Punta de los Mártires.. 123
Punta de los Manglares. 339
Punta de Pariña. 318
Punta de Sancta Elena. 419
Punta de Sancta Polonia. 419
Punta de Sant Lorenzo. 374
Punta Redonda. 94
Punta Salida. 460
Punta Seca. 109
Purificacion, P. 181

Digitized by Google

Q.

Quebrada, p°. 388
Quebrada Honda. 388
Quizatatlan, R. 212
Quilza, v. 374
Quio Mayor. 456
Quio Menor. 456
Quintero, p°. 409
Quita Sueño, bb. 173
Quita Sueño, b. 471
Quito, P^a. C. 303
Quinira, P. 195
Quinuchia, p°. 452
Quiximes, RR. 315
Quixos y la Canela, y° G. 340
Quauton, p°. 452
Quaque, SS. 316
Quellan, p°. 454

R.

Ramada, p^a. 284
Realexo, p°. . . . . 235—239
Redonda, y. 90
Reyes. 469
Rio Ays. 124
Rio Bamba, P. 305
Rio Baxo. 226
Rio Hepo. 260
Rio Chule. 367

Digitized by Google

Rio Coquira. 260
Rio de Balahama. 226
Rio de Buya. 285
Rio de Canamun 431
Rio de Cananor. 419
Rio de Cauca. 293
Rio de Cedros.. 339
Rio de Chagre. . . . . 249—257
Rio de Congos. 260
Rio de Coprapo. 388
Rio de Culebras. 259
Rio de San Dionisio. 285
Rio de Dos Bocas. 170
Rio de Francisca. 259
Rio de Gaira. 285
Rio de Janeiro.. 431
Rio de la Hacha. 112
Rio de la Balsa. 260
Rio de la Matanza.. 124
Rio de la Hoja.. 387
Rio de la Plata, P. G. 25
Rio de las Amazonas. 118
Rio de las Palmas.. 120
Rio de las Quentas. 431
Rio del Spiritu Santo.. 198
Rio de los Gamos.. 127
Rio de los Yopes. 135
Rio de Luissa. 76
Rio de Maiz. 258
Rio de Montelo. 387
Rio de Mosquitos. . . . . 78—124
Rio de Nicardo. 339
Rio del Nombre de Dios. . . . . 274—387
Rio de Orellana. 118
Rio de Orinoco. 117
Rio de Palomino. 285
Rio de Parayso. 431
Rio de Paria. 117

Digitized by Google

Rio de Pascua. 158
Rio de Pica. 387
Rio de Piras. 285
Rio de Salinas.. 339
Rio de Sancta Clara.. 388
Rio de Sancta Cruz. 418
Rio de Sanct Agustin. 431
Rio de Sant Francisco. 430
Rio de Sant Juan. 339
Rio de Sant Matheo. 125
Rio de Sant Pedro y Sant Pablo.. 147—459
Rio de Sancto Domingo. 429
Rio de Sardinas. 258
Rio de Sardinilla. 258
Rio de Sebastian de Hévora. 198
Rio de Solis. 426
Rio de Valdivia. 405
Rio de Ulúa. 226
Rio Gallego. 418
Rio grande.. 293
Rio y Punta de Sant Juan. 228
Rio y Puerto Tronado. 430
Rio y Punta de la Sal. 226
Rio Marañon. 119
Rio Poblado. 425
Rio Tiraguari. 425
Rio Ubay. 424
Roca de los Isleos y°. 108
Roca Partida p°. 154
Roques, yy.. 47
Roncador, bb. . . . . 70—229

S.

Sausua p°. 453
Saspan.. 469

Digitized by Google

Sanchía, y.. 454
Saichim, p°.. 452
Salamanca, V.. 169
Salvatierra, P.. 43
Samana, y.. 84
Sant Agustin, P. 122
Sant Agustin, p^a. 125
Sant Andres, C. 413
Sant Bartholomé, y. 89
Sant Bernabó, y. . . . . 47—471
Sant Xrisptobal, y. 466
Sant Xrisptobal, y. 90
Sant Xrisptobal, V. 272
Sanctisteban del Puerto, v. 137
Sant Francisco, y.. 227
Sant Francisco de Campeche, V. . . . 169
Sant Francisco de la Victoria, C. . . 359
Sant Francisco del Quito, C.. 304
Sant German el Viejo, p°. 79
Sant Hierónimo, p°. 464
Sant Gil de Buenavista, P.. 22
Sant Jorge, y. 463
Sant Jorge de Olancho, V. 223
Sant Juan, y. 440
Sant Juan, y. 465
Sant Juan, y. 470
Sant Juan de la Frontera, C.. 400
Sant Juan de la Magnana. P.. 42
Sant Juan del Oro, V.. 365
Sant Juan de los Llanos, C. 278
Sant Juan de Pasto, C. 336
Sant Juan de Puerto de Caballos, v. . 221
Sant Juan de Puerto Rico, G. 72
Sant Juan de Truxillo, P. 333
Sant Juan de Ulúa, p°. 146
Sant Luis de Tampico, V. 139
Sant Márcos, y. 464
Sant Martin, y.. 89

Digitized by Google

Sant Matheo, p.ª 315
Sant Miguel, v. . . . . 193—v.—204
Sant Miguel de la Rivera. 368
Sant Miguel de Tocuman, b. 392
Sant Millan, v.. 228
Sant Nicolás, y. 464
Sancto Domingo, C. 32
Sant Ildefonso, V.. 151
Sancto Thomás, y. 198
Sant Pablo, y. 467
Sant Pedro, P.. 220
Sant Philippe, V. 161
Sant Roman, C. 413
Sant Salvador, C. 202
Sant Salvador, y. 83
Sant Salvador, P. 430
Sant Salvador, V. 187
Sant Sebastian, P.. 431
Sant Sebastian, P.. 191
Sant Sebastian de Buenavista. . 291—296
Sant Sebastian de la Plata, C. 331
Sant Sebastian del Oro, C. 274
Sant Testacio, y. 89
Sanctiago, C. 396
Sanctiago, C. 52
Sanctiago de Arma, V. 326
Sanctiago de Guayaquil, C. . . 313—312
Sanctiago de las Montañas, C. 347
Sanctiago de Guathemala, C.. 201
Sanctiago de Leon, P. 102
Sanctiago del Estero, C. 390
Sanctiago de los Caballeros, P. 39
Sanctiago de los Valles, C. 357
Sanctiago de los Valles, P. 138
Sanctiago de Nexapa, P.. 152
Sanctiago de Zobi.. 288
Sancti Espiritus, P. 431
Sancti Espiritus, V. P. 56

Digitized by Google

Sant Vicente, P. 431
Sant Vicente de los Paez, P.. 338
Sancta V., p°. . . . . 353—372
Sancta Ana, y.. 76
Sancta Ana, y.. 466
Sancta Ana de Amerma, V. 327
Sancta Bárbara, y. 413
Sancta Clara, p^a. 317
Sancta Cathalina, y. 50
Sancta Cathalina, y. 413
Sancta Cathalina, y. . . . . 224—425
Sancta Cathalina. 466
Sancta Cruz, P.. . . . . 49 y 87
Sancta Cruz de Mopox, V. 290
Sancta Elena, p^a. 317
Sancta Fée, C.. 255
Sancta Fée de Antioquía, V.. 323
Sancta Fee de Bogotá, C. 264
Sancta Isabel, y. 463
Sancta María, R. 127
Sancta María de la Paz, P. 41
Sancta María de los Lagos. 179
Sancta María de Talavera, G. 391
Sancta María y Sancto Marthia, yy. . . 240
Sancta Martha, p^a G. 279, 280, 21
Saona, y. 49
Sardina, y.. 295
Sauchi, y. 454
Sebaco, y. 240
Segovia, C. . . . . 105—C.—233
Segura de la Sierra, p^a. 144
La Serena, C. 398
Serrana, y.. 70
Serranilla, y. 70
Sevilla, P. 64
Siancho, P.. 452
Siban, y. 454
Sierra de Ronda. 285

Digitized by Google

Sierra do los Loquillos. 77
Sierra Nevada.. 284
Sierra de Sant Blas. 259
Sierras de Sant Marthin. 154
Soconusco, P. E. 210
Sombrero, y. 89
Sombrerete, M. 185
Sotomayor, P. 75
Spíritu Santo, V. 153
Suchimilco, Pª. 133
Sanchi, pº. 454

T.

Tabago, y. 94
Tabasco Pª. G. P. 174
Tacama, pº. 387
Tulichaque, pº.. 170
Tamalameque, P. 282
Tambopalla, R.. 387
Tamiagua, R. 147
Taudaya, y. 446
Taugora, pº. 318
Tarapaca, pª. 387
Tezcuco, pª. 133
Teguantepec, pº. 154
Tenerife, P. 281
Temistitan, C. 134
Tepeaca, pª. 144
Tequesta, pª.. 123
Tercera, y.. 22
Terranova, pª.. 126
Terrenate, y. . . . . 434—437

Digitized by Google

Testigos, yy. 98
Texcala, c. 142
Texcallan, P. 142
Tielory, y. 434
Tierra del Brasil, P. 428
Tierra de los Humos, pª. 419
Tinana, C. 330
Timor, y. 435
Tititaca, y b. 380
Tumchun, pº. 453
Toama, V. 363
Tocuyo, c. 106
Todos Santos, y. 91
Tolten, R. 411
Topocalma, pº. 409
Tortuga, y. . . . . 48—98—296
Tortugas, yy. 128
Tloxcala, P. 135
Traponana, y. 436
Tres Marias, yy. 465
Triangulo, y. . . . . 84 y 173
Trinidad, c. 268
Trinidad, y. 93
Trinidad, V. . . . . 208—203
Trinidad, V. 254
Triunpho de la Cruz, pª. 226
Truxillo, C.. . . . . 107—222
Truxillo, C. 371
Truxillo, C. 354
Tucuman, P. E. 389
Tumbez, R. 317
Tunsa, Pª. 270
Tutepec, Pª. 149

Digitized by Google

U.

Uracanes. 13
Uula, y. 227

V.

Valuit. 173
Valverde, V. 369
Vallid, C. 345
Vallid, V. 167
Valle de Sant Pablo. 144
Valle de Sancta Lucía. 97
Valparaiso, p°.. 47
Valparaiso, p°.. 409
Vega, V. 67
Velez, C. 273
Venezuela, P.ª G. 29
Venta de Cruces. 249
Vera-Cruz, C. 145
Veragua, P.ª. G. 252
Vera Paz, P.ª G. 116
Vera Paz. 216
Vermeja, y. 171
Vizcaya, P.. 189
Victoria. 276
Villa de Chus, P. 443
Villa de Maria. 289
Villa del Principe. 55

Digitized by Google

Villa del Spíritu Sancto. 153
Villanueva de Jaquimo. 43
Villanueva de los Infantes. 402
Villarrica, C.. 404
Virgenes, yy. 88
Vichila, y. 108

X.

Xaula. 19
Xacua, R. 78
Xacua, R. 226
Xalisco, P.ª.. 180
Xamayca, y. G. 63
Xapon, P. y. 455
Xarapues, L. 427
Xardines, yy. 469
Xardin del Rey, bb. 61
Xardines de la Reyna, bb. 59
Xerez, C. 104
Xerez, C. . . . . 184—205
Xicalango, L. 176
Xaculapa, R. 207
Xilotepec, P.ª. 133
Xiquipiles. 176
Xumto, y. 84
Xuries, y°. 393

Y.

Ybaque, C.. 275
Yabuesa, p°. 76
Yaguana, v—37 p°. 47

Digitized by Google

Yarepa. 238
Yaquino, P. 43
Yare, R.. . . . . 229—238
Yanquizan. 454
Yca, v. 369
Ygualsongo, Pª. G. 344
Yquey, P. 33
Yllobi, y. 173
Ynperial, v. 382
Ynagua, y. 85
Yndehe, M.. 189
Yndias. 1
Yndias del Mediodia. 245
Yndias del Norte. 27
Yndias del Poniente. 432
Yndias del Occeano. 6
Ynglesa, yy. 469
Ysaba, y. 88
Ysabela, C, 42 pº.. . . . . 49—41
Yscal, pº. 170
Yscause, P.. 333
Ysla de Arracifes. 464
Ysla de Anes 108
Ysla de Buenavista. 465
Ysla de Buenas señales 440
Ysla de Flores.. 198
Ysla de Gorgona. 339
Ysla del Gallo. 339
Ysla de Lobos.. 318
Ysla de Martin. 471
Ysla de Palmas. 470
Ysla de Pinos 259
Ysla de Pinos. 60
Ysla de Plata. 316
Ysla de Sant Pablo. 471
Ysla de Sant Pedro. . . . . 471—21
Yslas de las Miras. 258
Yslas de los Lobos marinos.. 373

Digitized by Google

Yslas de los Patos. 419
Yslas de Mugeres.. 172
Yslas de Palmas. 339
Yslas de Salomon, G.. 462
Yslas de Sotavento. 30
Ysleos Blancos. 88
Yucayonec, y. 80
Yucanaca, p°. 61
Yucatan, P^a. G.. 165

Z.

Zacatula, P.. . . . . 156—162
Zacatecas, M. 182
Zalaugame.. 434
Zamba, p^a. 294
Zapora, C.. 308
Zaña, v. 355
Zarabaco, B. 257
Zarza, C. 307
Zena, R. 296
Zecheo, y.. 79
Zubu, y.. 443
Zucapel. 395

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL

DE

INDIAS.

DON FRANCISCO DE PAULA JUAREZ Y ROSALES, ARCHIVERO GENERAL DEL DE INDIAS EN ESTA CIUDAD DE SEVILLA, ETC.

CERTIFICO: *Que todos los documentos contenidos en este volúmen, procedentes de dicho Archivo, se encuentran compulsados y conformes con sus originales respectivos que en el mismo Archivo se custodian. Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado por superior disposicion, fecha nueve de Febrero del corriente año, expido el presente, sellado con el del citado establecimiento, en Sevilla á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—(Esta firmado y sellado.)—Francisco de Paula Juarez y Rosales.*

(Lugar del sello.)

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE

DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN ESTE TOMO.

Páginas.

Repartimiento de la ciudad de Gracias á Dios y su fundacion, por Pedro de Alvarado. (Año de 1536). . . . 5

Repartimiento de la Villa de San Pedro de Puerto de Caballos y su fundacion, por Pedro de Alvarado. (Año de 1536). 20

Expediente seguido en la Casa de Contratacion de Sevilla, á peticion de Diego de Artieda Cherino, sobre que se le diese licencia para enviar doscientos hombres casados y solteros á la poblacion y pacificacion de Costarica, segun tenia capitulado con S. M. (Sevilla 24 de Julio de 1574). 30

Asiento y capitulaciones que el Virey de la Nueva España, Marqués de Villamaurique, hizo con Joan Bautista de Lomas Colmenares, sobre el descubrimiento y poblacion de las provincias del Nuevo México, á 15 de Febrero de 1589. 54

Testimonio dado en México sobre el descubrimiento de doscientas leguas adelante, en las minas de Santa Bárbola, Gobernacion de Diego de Ibarra; cuyo descubrimiento se hizo en virtud de cierta licencia que pidió Fr. Agustin Rodriguez y otros religiosos Franciscos. Acompañan relaciones de este descubrimiento y otros documentos. (Años de 1582 y 1583). 80

Expediente sobre el ofrecimiento que hace Francisco Diaz de Vargas de ir al Nuevo México, y refiere la historia de este descubrimiento, con documentos que acompañan. (Año de 1584). 151

Digitized by Google

Páginas.

Memoria del descubrimiento que Gaspar Castaño de Loss, hizo en el Nuevo México, siendo Teniente de Gobernador y Capitan general del Nuevo Reino de Leon. (27 de Julio de 1590). 191

Relacion y lista de la gente que el Gobernador Diego de Artieda, lleva á la conquista de Costarica. (Año de 1575). 261

Proceso del Marqués del Valle y Nuño de Guzman y los Adelantados Soto y Alvarado, sobre el descubrimiento de la Tierra Nueva. (Año de 1541). 300

Demarcacion y division de las Indias. (Códice J. 15.). . 409

FIN DEL TOMO DÉCIMO QUINTO.

Digitized by Google

Digitized by Google

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
REFERENCE DEPARTMENT

This book is under no circumstances to be taken from the Building

DEC - 2 1916		

form 410

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

NOV

Digitized by Google

Digitized by Google